

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Colima y el municipio del mismo nombre

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Colima y los municipios de Manzanillo, Tecomán y Villa de Alvarez de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que el Secretario de Desarrollo Social delega en la titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios y espectáculos culturales

SECRETARIA DE ENERGIA

Decreto por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2012

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-030-ENER-2011, Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (LED) integradas para iluminación general. Límites y métodos de prueba

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Coahuila de Zaragoza

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-190-SCFI-2012, Mezcla de leche con grasa vegetal-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo por el que se exime de la presentación de documentos, se establecen plazos menores y se establece la afirmativa ficta, en trámites que se realizan ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

Resolución por la que se expiden las Reglas de carácter general para la prestación de los servicios de recaudación y concentración del entero del Impuesto a los Depósitos en Efectivo por parte de las instituciones del sistema financiero

Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95 Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, así como el instructivo para su llenado, respecto de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas

Oficio mediante el cual se autoriza a COFACE Seguro de Crédito México, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros filial de Compagnie Française d'Assurance pour le Commerce Extérieur de France, institución financiera del exterior, de la República Francesa

Décima Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y sus anexos Glosario de Definiciones y Acrónimos, 1 y 22

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la operación del Sistema de Información sobre la instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (SIMEC), el día 1 de julio de 2012

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para acceso, control y utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-1037/2012

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban Lineamientos, a efecto de que los ciudadanos cuenten con información suficiente y clara para ejercer libre y razonadamente su derecho al voto para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en estricto acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-168/2012

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Oaxaca

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Querétaro

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Colima y el municipio del mismo nombre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MARIO ANGUIANO MORENO; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, LA C. MARIA GUADALUPE VUELVAS CISNEROS, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:
 - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;
6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 11, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;
7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
9. El 15 de enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y la fórmula utilizada para su selección" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
10. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales" (en lo sucesivo, "Reglas"), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del SUBSEMUN y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y tercero transitorio del "Acuerdo", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

- I.4** El C. José Oscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y
- I.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL BENEFICIARIO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, 3, 5, 6, 58, fracción XXIII, y 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;
- II.2** En términos de los artículos 58, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 3, 103, 104, y 118 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.3** El C. Mario Anguiano Moreno, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Colima, a partir del 1 de noviembre de 2009;
- II.4** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.5** Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- II.6** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Reforma e Hidalgo, Palacio de Gobierno, Zona Centro, código postal 28000, Colima, Colima.

III. DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- III.1** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, y 91, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Colima, y 1, fracción III, y 2, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- III.2** En términos de los artículos 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 121, 122, y noveno transitorio, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima; 1, fracción III, 2, 45, fracción I, inciso I) y 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, su Presidenta Municipal Interina, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.3** La C. María Guadalupe Vuelvas Cisneros, asumió el cargo de Presidenta Municipal Interina, a partir del 21 de enero de 2012;
- III.4** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Gregorio Torres Quintero número 85, colonia Centro, código postal 28000 Colima, Colima.

IV. DECLARAN “EL BENEFICIARIO” Y “EL MUNICIPIO”, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** En términos de los artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, fracción III, inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 103, 104, 109, 110, 114, 121, 165 y noveno transitorio de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, y demás normatividad aplicable, con fecha 25 de febrero de 2010, suscribieron un Convenio de Coordinación y Colaboración, con el objeto de establecer las bases de coordinación y colaboración entre ambos órdenes de gobierno para el ejercicio de la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva en el ámbito territorial del Municipio de Colima, Colima, el cual manifiestan se encuentra vigente de conformidad con su cláusula Décima, y lo ratifican en todas y cada una de sus partes.

IV.2 En las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta de dicho Convenio, ambas partes acordaron lo siguiente:

“PRIMERA.- “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” celebran el presente Convenio con el objeto de establecer las bases de coordinación y colaboración entre “LAS PARTES”, para que el Gobierno de “EL ESTADO”, por conducto de la Policía Estatal Preventiva, se haga cargo y continúe proporcionando la función de seguridad pública y los servicios de policía preventiva en el territorio del Municipio de Colima, hasta en tanto el Ayuntamiento de este orden de Gobierno, asume la función de seguridad pública municipal y los servicios públicos de policía preventiva conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado el 23 de diciembre de 1999 y lo previsto en Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima.

SEGUNDA.- “EL ESTADO”, por conducto de la Policía Estatal Preventiva, se obliga hacerse cargo y continuar proporcionando la función de seguridad pública y los servicios de policía preventiva en el territorio del Municipio de Colima, hasta en tanto el Ayuntamiento de este orden de Gobierno, asume dicha función y servicios, con la finalidad de proteger la seguridad de las personas, sus bienes y derechos, para la preservación de la tranquilidad, el orden y la paz públicos, en la circunscripción territorial de “EL MUNICIPIO”.

TERCERA.- “EL ESTADO”, por conducto de la Policía Estatal Preventiva, será encargado de observar y aplicar en el ámbito territorial de “EL MUNICIPIO”, todas las disposiciones normativas federales, estatales y municipales que resulten aplicables en materia de seguridad pública, por lo que realizará todas las acciones que sean necesarias, para cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública en el territorio municipal.

CUARTA.- “EL MUNICIPIO” se obliga a proporcionar todas las facilidades y la colaboración de sus autoridades correspondientes, para que la Policía Estatal Preventiva de “EL ESTADO” realice las funciones objeto del presente convenio.

QUINTA.- “EL ESTADO”, por conducto de la Policía Estatal Preventiva, ejercerá la función y proporcionará los servicios materia del presente Convenio, con lo recursos humanos, materiales y financieros que tenga asignados para tal efecto, dicha corporación policial.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que para el caso de que durante la vigencia del presente Convenio, en el Presupuesto de Egresos de la Federación o en el Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa, o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal se destinen recursos al “EL MUNICIPIO” para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el territorio municipal, “EL ESTADO” previo acuerdo con “EL MUNICIPIO”, ejercerá dichos recursos en las acciones que prevea la disposición legal correspondiente.”

IV.3 Por lo manifestado en la declaración anterior, “EL BENEFICIARIO” tiene a su cargo la función de seguridad pública y proporciona los servicios de policía preventiva en el territorio de “EL MUNICIPIO”, con elementos de la Policía Estatal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; razón por la que “EL BENEFICIARIO”, ejercerá los recursos y cumplirá con las obligaciones de “EL MUNICIPIO” previstas en el “Presupuesto de Egresos”, las “Reglas”, el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, y demás disposiciones legales aplicables.

V. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

V.1 De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 11 del “Presupuesto de Egresos” y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA. OBJETO.**

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a "EL BENEFICIARIO", por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de "EL BENEFICIARIO" en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO"; mejorar la infraestructura de dichas corporaciones ubicadas en "EL MUNICIPIO" en el marco de las disposiciones legales aplicables; así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos en el territorio de "EL MUNICIPIO", por las razones expuestas en los numerales del apartado IV de declaraciones del presente instrumento, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

- I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y las "Reglas", "EL BENEFICIARIO", podrá recibir hasta la siguiente cantidad de los recursos del SUBSEMUN asignados para la seguridad pública de "EL MUNICIPIO":

BENEFICIARIO	MONTO FEDERAL
Colima	\$10,000,000.00

- II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, "EL BENEFICIARIO" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el 30 (treinta) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

BENEFICIARIO	APORTACIÓN MUNICIPAL
Colima	\$3,000,000.00

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "EL BENEFICIARIO" que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO", mejorar la infraestructura de dichas corporaciones ubicadas en "EL MUNICIPIO", así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito en el territorio de "EL MUNICIPIO", en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 11 del "Presupuesto de Egresos", "EL BENEFICIARIO" destinará cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del SUBSEMUN, para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana en el territorio de "EL MUNICIPIO".
- III. Las aportaciones de "EL BENEFICIARIO", se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO", a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales de dicho personal operativo y acciones de prevención social del delito con participación ciudadana en el territorio de "EL MUNICIPIO", en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.

- IV. Dichos recursos se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- V. Los recursos del SUBSEMUN y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.
- VI. "EL BENEFICIARIO" destinará los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.
- VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. PROFESIONALIZACION.

- I. "EL BENEFICIARIO" se obliga a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

- I. "EL BENEFICIARIO" mantendrá y administrará los recursos provenientes del SUBSEMUN en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima cuarta, párrafo III y vigésima quinta, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, remitirá la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- II. "EL BENEFICIARIO" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de las "Reglas".
- II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:
 - A. "EL BENEFICIARIO" solicitará la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2012, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a la siguiente cantidad:

BENEFICIARIO	MONTO FEDERAL
Colima	\$4,000,000.00

- B. "EL BENEFICIARIO" solicitará la segunda ministración a más tardar el 29 de junio de 2012, y deberá suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 3 (tres) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO", y haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder de cada uno de los porcentajes referidos, un 7 (siete) por ciento a las acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, siempre y cuando se hayan convenido recursos de coparticipación en el Anexo Técnico para dicho destino. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a la siguiente cantidad:

BENEFICIARIO	MONTO FEDERAL
Colima	\$3,000,000.00

- C. "EL BENEFICIARIO" solicitará la tercera ministración a más tardar el 28 de septiembre de 2012, y deberá suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 10 (diez) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO", y haber comprometido, devengado y/o pagado, por lo menos el 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 50 (cincuenta) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a la siguiente cantidad:

BENEFICIARIO	MONTO FEDERAL
Colima	\$3,000,000.00

- III. Para acceder a las ministraciones, "EL BENEFICIARIO" deberá observar lo previsto por las disposiciones vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava de las "Reglas".

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

- I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; y la operación policial e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL BENEFICIARIO" deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, sus Reglamentos, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "EL BENEFICIARIO".

- I. Son obligaciones de "EL BENEFICIARIO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 11 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
- B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del SUBSEMUN que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;
- C. Registrar los recursos que por el SUBSEMUN reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la Cuenta Pública Local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;
- E. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:
- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN;
- b) Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuente, y
- c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibió los recursos del SUBSEMUN, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados los recursos;
- G. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado, y

- I. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que se puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.
- II. Son derechos de "EL BENEFICIARIO", los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

- I. Es obligación de "EL MUNICIPIO", tomar las medidas conducentes para que el personal a su cargo responsable del manejo de la información concerniente al objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, observen lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información, así como realizar todas las acciones para el cumplimiento del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

- I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSEMUN.

- I. En caso de que "EL BENEFICIARIO" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición trigésima segunda de las "Reglas", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.
- II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "EL BENEFICIARIO", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.
- III. En caso de que "EL BENEFICIARIO" renuncie su participación en el SUBSEMUN en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "EL BENEFICIARIO" deberán observar lo señalado en la disposición trigésima de las "Reglas".

DECIMA TERCERA. RENDICION DE CUENTAS.

- I. "EL BENEFICIARIO" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a las instancias equivalentes en "EL BENEFICIARIO" y "EL MUNICIPIO", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del SUBSEMUN.

DECIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

- I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "EL BENEFICIARIO" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.
- II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "EL BENEFICIARIO" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las "Reglas" y demás disposiciones aplicables.
- III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DECIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

- I. "EL BENEFICIARIO" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del SUBSEMUN conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las "Reglas"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las "Reglas"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.
- II. "EL BENEFICIARIO" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se le solicite.
- III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones cuadragésima cuarta y cuadragésima quinta de las "Reglas".

DECIMA SEXTA. FISCALIZACION.

- I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "EL BENEFICIARIO" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que consideren necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEPTIMA. VERIFICACION.

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, "EL BENEFICIARIO" y "EL MUNICIPIO" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

- I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO", a "EL BENEFICIARIO", ni a "EL MUNICIPIO", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA NOVENA. RELACION LABORAL.

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.
- II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

- I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGESIMA PRIMERA. TITULOS.

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGESIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA TERCERA. DIFUSION.

- I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del SUBSEMUN:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.

- I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.
- II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "EL BENEFICIARIO" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 4 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por el Beneficiario: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal Interina del Municipio de Colima, Colima, **María Guadalupe Vuelvas Cisneros**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Colima y los municipios de Manzanillo, Tecomán y Villa de Alvarez de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MARIO ANGUIANO MORENO; Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE MANZANILLO, TECOMAN Y VILLA DE ALVAREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. ROSARIO YEME LOPEZ, SAUL MAGAÑA MADRIGAL Y ENRIQUE MONROY SANCHEZ, RESPECTIVAMENTE; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:
 - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;
4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;
6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 11, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;

7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
9. El 15 de enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y la fórmula utilizada para su selección" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
10. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales" (en lo sucesivo, "Reglas"), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del SUBSEMUN y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y Tercero Transitorio del "Acuerdo", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- I.4 El C. José Oscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y
- I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 5, 6 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;

- II.2** En términos de los artículos 58, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Colima; y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.3** El C. Mario Anguiano Moreno, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Colima, a partir del 1 de noviembre del 2009;
- II.4** Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Reforma e Hidalgo sin número, Zona Centro, código postal 28000, Colima, Colima.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1 fracción III, y 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- III.2** En términos de los artículos 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 121, 122 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima; 1, fracción III, 2, 47, fracción I, Incisos c) fracción VI e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y demás disposiciones aplicables, los Presidentes Municipales Constitucionales, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.3** Los CC. Rosario Yeme López, Saúl Magaña Madrigal y Enrique Monroy Sánchez asumieron el cargo de Presidentes Municipales Constitucionales, a partir del 21 de enero de 2012 en el Municipio de Manzanillo y el 15 de octubre de 2009 en Tecmán y Villa de Alvarez;
- III.4** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.5** Observarán las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- III.6** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como sus domicilios los ubicados respectivamente en:

MUNICIPIO	DOMICILIO
Manzanillo	Avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, Manzanillo, Colima
Tecmán	Medellín número 280, colonia Centro, código postal 28100, Tecmán, Colima.
Villa de Alvarez	J. Mercedes Cabrera número 55, colonia Centro, código postal 28970, Villa de Alvarez, Colima.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 11 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

- I.** El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de "LOS BENEFICIARIOS" en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública; mejorar la infraestructura de sus corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables; así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

- I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y las "Reglas", "LOS BENEFICIARIOS" podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del SUBSEMUN:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Manzanillo	\$10,000,000.00
Tecomán	\$10,000,000.00
Villa de Alvarez	\$10,000,000.00

- II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el 30 (treinta) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL
Manzanillo	\$3,000,000.00
Tecomán	\$3,000,000.00
Villa de Alvarez	\$3,000,000.00

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LOS BENEFICIARIOS", mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 11 del "Presupuesto de Egresos", "LOS BENEFICIARIOS" destinarán cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del SUBSEMUN, para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.
- III. Las aportaciones de "LOS BENEFICIARIOS", se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial, a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo y acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.
- IV. Dichos recursos se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- V. Los recursos del SUBSEMUN y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.
- VI. "LOS BENEFICIARIOS" destinarán los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.
- VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. PROFESIONALIZACION.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

- I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" mantendrán y administrarán los recursos provenientes del SUBSEMUN en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima cuarta, párrafo III y vigésima quinta, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, remitirán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de las "Reglas".
- II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:
- A. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2012, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Manzanillo	\$4,000,000.00
Tecomán	\$4,000,000.00
Villa de Alvarez	\$4,000,000.00

- B. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración a más tardar el 29 de junio de 2012, y deberán suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 3 (tres) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza, y haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder de cada uno de los porcentajes referidos, un 7 (siete) por ciento a las acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, siempre y cuando se hayan convenido recursos en el Anexo Técnico para el caso de la coparticipación. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Manzanillo	\$3,000,000.00
Tecomán	\$3,000,000.00
Villa de Alvarez	\$3,000,000.00

- C. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la tercera ministración a más tardar el 28 de septiembre de 2012, y deberán suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 10 (diez) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza, y haber comprometido, devengado y/o pagado, por lo menos el 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 50 (cincuenta) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Manzanillo	\$3,000,000.00
Tecomán	\$3,000,000.00
Villa de Alvarez	\$3,000,000.00

- III. Para acceder a las ministraciones, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo previsto por las disposiciones vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava de las "Reglas".

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

- I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; y la operación policial e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "LOS BENEFICIARIOS" deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, sus Reglamentos, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LOS BENEFICIARIOS".

- I. Son obligaciones de "LOS BENEFICIARIOS", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 11 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
 - B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del SUBSEMUN que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;
 - C. Registrar los recursos que por el SUBSEMUN reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
 - D. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;
 - E. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:
 - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN;
 - b. Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
 - F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del SUBSEMUN, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados los recursos;
 - G. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
 - H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.
- II. Son derechos de "LOS BENEFICIARIOS", los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
 - A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del SUBSEMUN;
 - B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
 - C. Registrar los recursos del SUBSEMUN en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
 - D. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
 - E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que "LOS BENEFICIARIOS" puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

- I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSEMUN.

- I. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición trigésima segunda de las "Reglas", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.
- II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.
- III. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" renuncien su participación en el SUBSEMUN en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo señalado en la disposición trigésima de las "Reglas".

DECIMA TERCERA. RENDICION DE CUENTAS.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" promoverán la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a las instancias equivalentes en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del SUBSEMUN.

DECIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

- I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

- II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LOS BENEFICIARIOS" entreguen, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las "Reglas" y demás disposiciones aplicables.
- III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DECIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" realizarán todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del SUBSEMUN conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las "Reglas"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las "Reglas"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.
- II. "LOS BENEFICIARIOS" deberán cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.
- III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones cuadragésima cuarta y cuadragésima quinta de las "Reglas".

DECIMA SEXTA. FISCALIZACION.

- I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LOS BENEFICIARIOS" deberán dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que consideren necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEPTIMA. VERIFICACION.

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

- I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO", a "LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", ni a "LOS BENEFICIARIOS", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA NOVENA. RELACION LABORAL.

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

- II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

- I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGESIMA PRIMERA. TITULOS.

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGESIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA TERCERA. DIFUSION.

- I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del SUBSEMUN:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.

- I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.
- II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 6 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal Constitucional de Manzanillo, **Rosario Yeme López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tecomán, **Saúl Magaña Madrigal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Villa de Alvarez, **Enrique Monroy Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que el Secretario de Desarrollo Social delega en la titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios y espectáculos culturales.

ACUERDO POR EL QUE EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DELEGA EN LA TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, LAS FACULTADES PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES DE RECURSOS POR CONCEPTO DE CONSULTORIAS, ASESORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, ASI COMO GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CONGRESOS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES, SEMINARIOS Y ESPECTACULOS CULTURALES.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 16, 17 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 62 y 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 15 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1, 4, 5 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, corresponde originalmente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, la representación de la Secretaría, la realización del trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y que, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá conferir sus atribuciones delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, con excepción de aquellas atribuciones que deban ser ejercidas precisamente por dicho titular.

Que el artículo 19, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que la erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, requerirá de la autorización escrita del titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha atribución, así como del dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización; esta delegación en ningún caso podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades.

Que el artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala que para la erogación de recursos por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, se requiere de autorización de los titulares de las dependencias.

Que resulta conveniente delegar en la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos y convenciones, exposiciones y espectáculos culturales, a efecto de que los gastos realizados por estos conceptos se efectúen con la agilidad y oportunidad que exige el correcto cumplimiento de los programas, objetivos y metas encomendados a la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Autorizar la erogación de recursos para contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones durante el ejercicio fiscal 2012, y
- II. Autorizar las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios y espectáculos culturales durante el ejercicio fiscal 2012.

SEGUNDO.- Las autorizaciones que se otorguen en el ejercicio de las facultades que se delegan, deberán constar por escrito y cumplir con las disposiciones que al efecto señalen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO.- La delegación de las facultades a que se refiere este Acuerdo se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

CUARTO.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, deberá rendir un informe trimestral al suscrito sobre las autorizaciones otorgadas al amparo del presente Acuerdo, con el fin de mantener la supervisión y control en relación con las operaciones que se realicen.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

DECRETO por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 28 de la propia Constitución; 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012; 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y 31, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;

Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 8 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;

Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, siendo el último de ellos el publicado en dicho órgano de difusión el 26 de abril de 2012;

Que el artículo 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2011, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta necesario aplicar lo previsto en el artículo 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012;

Que para cumplir con el propósito señalado en el párrafo anterior, es conveniente establecer precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resulten en un precio promedio ponderado nacional al público de 9.76 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, y

Que con la finalidad de que el gas licuado de petróleo quede sujeto a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN el Artículo Primero, fracciones III y IV y Transitorio Único del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2012, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO.- ...

I. ...

II. ...

III. Petróleos Mexicanos, con base en la metodología a que se refiere la fracción anterior, calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, de manera que al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final se alcance el objetivo de 9.76 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, en el precio promedio ponderado nacional al público.

IV. La Secretaría de Economía fijará los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final de manera tal que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 9.76 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, conforme a la política que determine sobre los elementos que integran el precio al usuario final.

...

ÚNICO.- La vigencia del presente Decreto concluirá el 30 de junio de 2012.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo la reforma a las fracciones III y IV del Artículo Primero, del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2012, que entrará en vigor el 1 de junio de 2012.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Jordy Hernán Herrera Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Bruno Francisco Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-030-ENER-2011, Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (LED) integradas para iluminación general. Límites y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

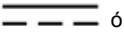
RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-030-ENER-2011, EFICACIA LUMINOSA DE LAMPARAS DE DIODOS EMISORES DE LUZ (LED) INTEGRADAS PARA ILUMINACION GENERAL. LIMITES Y METODOS DE PRUEBA.

EMILIANO PEDRAZA HINOJOSA, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en los artículos: 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, 7 fracción VII, 10, 11 fracciones IV y V, y quinto transitorio de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 1o., 38 fracciones II y IV, 40 fracciones I, X y XII, y 47 fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3 fracción VI inciso c), 33, 34 fracción XIX, XX, XXII, XXIII y XXV, y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, publica las respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana, PROY-NOM-030-ENER-2011, EFICACIA LUMINOSA DE LAMPARAS DE DIODOS EMISORES DE LUZ (LED) INTEGRADAS PARA ILUMINACION GENERAL. LIMITES Y METODOS DE PRUEBA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2012.

PROMOVENTE	RESPUESTA
HAVELLS MEXICO, S.A. DE C.V. Fecha de recepción: 24-01-2012 Dice: SLI LIGHTING, S.A. DE C.V. Debe decir: HAVELLS MEXICO, S.A. DE C.V. Justificación: La razón social correcta es la que se menciona. SLI LIGHTING ya no es usada ni como empresa ni como marca.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede. Se modificará en el proyecto de norma como sigue: HAVELLS MEXICO, S.A. DE C.V.
Dice: 6.1.7. Factor de potencia (FP) Para todas las lámparas de LED integradas omnidireccionales con potencias eléctricas inferiores o iguales a 5 W, no es necesario especificar el FP. En caso de que en el producto o en el empaque se establezca el FP, éste debe ser igual o mayor que lo marcado en el mismo, calculándose de acuerdo con lo descrito en 8.6. Para todas las lámparas de LED omnidireccionales con potencias eléctricas superiores a 5 W, el FP deberá ser mayor o igual a 0,7. Debe decir: 6.1.7. Factor de potencia (FP) Para todas las lámparas de LED integradas omnidireccionales con potencias eléctricas medidas inferiores o iguales a 5 W, no es necesario especificar el FP. En caso de que en el producto o en el empaque se establezca el FP, éste debe ser igual o mayor que lo marcado en el mismo, calculándose de acuerdo con lo descrito en 8.6. Para todas las lámparas de LED omnidireccionales con potencias eléctricas medidas superiores a 5 W, el FP deberá ser mayor o igual a 0,7. Justificación: No se especifica si la potencia es potencia nominal, potencia medida o potencia marcada.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. Para comprobar el cumplimiento de la especificación del inciso 6.1.7 de este proyecto de norma, se considera como punto de referencia la potencia eléctrica marcada por el fabricante o comercializador en el empaque y/o en el producto, ya que de utilizar los valores de potencia eléctrica medidos en laboratorio, podría causar confusión en la aplicación de la norma.

Dice: 6.2.7. Factor de potencia (FP) Para todas las lámparas de LED integradas direccionales con potencias eléctricas inferiores o iguales a 5 W, no es necesario especificar el FP. En caso de que en el producto o en el empaque se establezca el FP, éste debe ser igual o mayor que lo marcado en el mismo, calculándose de acuerdo con lo descrito en 8.6. Para todas las lámparas de LED integradas direccionales con potencias eléctricas superiores a 5 W, el FP deberá ser mayor o igual a 0,7. Debe decir: 6.2.7. Factor de potencia (FP) Para todas las lámparas de LED integradas direccionales con potencias eléctricas medidas inferiores o iguales a 5 W, no es necesario especificar el FP. En caso de que en el producto o en el empaque se establezca el FP, éste debe ser igual o mayor que lo marcado en el mismo, calculándose de acuerdo con lo descrito en 8.6. Para todas las lámparas de LED integradas direccionales con potencias eléctricas medidas superiores a 5 W, el FP deberá ser mayor o igual a 0,7. Justificación: No se especifica si la potencia es potencia nominal, potencia medida o potencia marcada.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. Para comprobar el cumplimiento de la especificación del inciso 6.1.7 de este proyecto de norma, se considera como punto de referencia la potencia eléctrica marcada por el fabricante o comercializador en el empaque y/o en el producto, ya que de utilizar los valores de potencia eléctrica medidos en laboratorio, podría causar confusión en la aplicación de la norma.
Dice: 10.2.1. Los empaques de las lámparas de LED integradas cubiertas en este Proyecto de Norma deben contener de manera legible e indeleble lo siguiente: e) Tipo de distribución espacial de luz (ver Apéndice E) y tipo de bulbo (ver Apéndice F). Debe decir: 10.2.1. Los empaques de las lámparas de LED integradas cubiertas en este Proyecto de Norma deben contener de manera legible e indeleble lo siguiente: e) Tipo de distribución espacial de luz (ver Apéndice E) y forma de bulbo. Justificación: La eficacia luminosa no depende del tipo de bulbo, además de que cuando sean lámparas cuya forma no se encuentre en el Apéndice F, cómo se les va a llamar? El fabricante debe definir la forma de su bulbo pero sin tomar como base el Apéndice F.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. Para evaluar el cumplimiento de las especificaciones de eficacia luminosa de las lámparas LED integradas direccionales y omnidireccionales es necesario conocer la distribución espacial de la luz y la forma de bulbo, por lo que el apéndice G es un apoyo informativo, que tiene por objeto evitar una aplicación incorrecta de la norma, tanto para los fabricantes y los organismos de certificación, Por otro lado, en el caso de que la forma del bulbo no sea establecido en el empaque o no se encuentre dentro del apéndice G, esas lámparas deben cumplir con la eficacia luminosa mínima especificada en la Tabla 1.

Dice: A.2.3. Tensiones monofásicas de prueba Todas las pruebas deben realizarse con la lámpara conectada a un circuito de suministro de frecuencia de 60 Hz y la tensión eléctrica de prueba debe ser la indicada en la Tabla A1. Debe decir: A.2.3. Tensiones monofásicas de prueba Todas las pruebas deben realizarse con la lámpara conectada a un circuito de suministro de frecuencia de 50 ó 60 Hz y la tensión eléctrica de prueba debe ser la indicada en la Tabla A1. Justificación: Para estar de acuerdo con el campo de aplicación, se debe especificar que también aplica a las lámparas leds de 50 Hz.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. Las lámparas de LED integradas pueden ser etiquetadas con una frecuencia de operación de 50 ó 60 Hz, sin embargo la frecuencia de prueba normalizada para estas lámparas, es la indicada en el apéndice A, lo anterior se debe a que la frecuencia del sistema eléctrico nacional es de 60 Hz, por lo que las lámparas deberán probarse de acuerdo al suministro de energía en México. Por lo anterior no es necesario incluir la frecuencia de 50 Hz en el método de prueba.
Dice: A.4. Estabilización Durante el periodo de estabilización el espécimen debe operar bajo las condiciones establecidas en A.1., así como con la posición especificada en A.5., y operarse durante 30 min, o hasta que la potencia eléctrica en watts se estabilice, cualquiera que ocurra primero. Debe decir: A.4. Estabilización Durante el periodo de estabilización el espécimen debe operar bajo las condiciones establecidas en A.1., así como con la posición especificada en A.5., y operarse durante 30 min, o hasta que tres lecturas consecutivas de potencia eléctrica en intervalos de 10 min no tengan variación de más del 2% entre ellas Justificación: Es muy general mencionar "hasta que la potencia eléctrica se estabilice"... cómo se determina esta estabilización?	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede. Se modificará en el proyecto de norma como sigue: A.4. Estabilización Durante el periodo de estabilización el espécimen debe operar bajo las condiciones establecidas en A.3.1., así como con la posición especificada en A.3.2., y operarse durante 30 min, o hasta que la potencia eléctrica en watts se estabilice, la medición de potencia eléctrica se debe tomar cada 15 min (0, 15 y 30 min) y no debe existir una variación mayor que 0,5% entre dos lecturas consecutivas,
Pruebas Especializadas Sigma, S.A de C.V Fecha de recepción: 15-03-2012 Dice: PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-030-ENER-2011, Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (LED) integradas para iluminación general. Límites y métodos de prueba. Debe decir: PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-030-ENER-2011, Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (LED) para la iluminación general. Límites y métodos de prueba. Justificación: Al indicar el nombre del producto como "lámparas de diodos emisores de luz (LED) integradas" se está acotado a productos que tengan integrada la fuente de alimentación eléctrica. Al cambiar el nombre a "lámparas de diodos emisores de luz (LED)" somos más amplios en la gama de productos a regular en eficiencia energética.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. El propósito de este proyecto es establecer las especificaciones para las lámparas de LED integradas, que son la sustitución directa de lámparas incandescentes o fluorescentes compactas autobalastadas, las lámparas de LED separables o modulares no necesariamente son un remplazo directo. Por otro lado, incluir las lámparas de LED separables o modulares, así como las lámparas de LED con tensiones eléctricas de operación de 12 V, requiere de especificaciones y métodos de prueba particulares tanto para las lámparas, como para los controladores, por lo anterior no es necesario incluir estos productos en el proyecto de norma.

Dice: 2. Campo de aplicación Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana aplica a todas las lámparas de LED integradas omnidireccionales y direccionales, que se destinan para iluminación general, en tensiones eléctricas de alimentación de 100 V a 277 V c. a. y 50 Hz o 60 Hz, que se fabriquen o importen para ser comercializadas dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Debe decir: 2. Campo de aplicación. Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana aplica a todas las lámparas de Diodos Emisores de Luz (LED), diseñadas como sustitutos directos de las fuentes luminosas convencionales en sus versiones omnidireccionales y direccionales, que se destinan para la iluminación general, en tensiones de alimentación de 100 V ~ a 277 V ~, 60 Hz y 12V a 24V en  ó  (c.d ó c.a.) que se fabriquen o importen para ser comercializadas dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Justificación: Incluir en el campo de aplicación las lámparas de 12 V  y 12 V ~, ya que esté tipo de producto tiene una gran demanda en el sector de exhibidores comerciales donde la lámpara permanece encendida por periodos de aprox. 8 horas diarias, es decir, hay un consumo considerable.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. El propósito de este proyecto es establecer las especificaciones para las lámparas de LED integradas, que sean la sustitución directa de lámparas incandescentes o fluorescentes compactas autobalastadas, que se conecten directamente a la red de alimentación; las lámparas propuestas requieren de un equipo auxiliar para reducir la tensión de alimentación y convertirla a corriente continua, por lo que las especificaciones de este proyecto de norma no aplican a estos productos.
Dice: 3. Referencias Para la correcta aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana deben consultarse y aplicarse las siguientes normas vigentes: NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida. NOM-024-SCFI-1998 Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. NMX-J-610/3-2-ANCE-2010 Compatibilidad electromagnética (EMC) parte 3-2: límites-límites para las emisiones de corriente armónica de aparatos con corriente de entrada 16 A por fase. Debe decir: 3. Referencias Para la correcta aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana deben consultarse y aplicarse las siguientes normas vigentes: NOM-008-SCFI- Sistema general de unidades de medida. NMX-J-610/3-2-ANCE Compatibilidad electromagnética (EMC) parte 3-2: límites-límites para las emisiones de corriente armónica de aparatos con corriente de entrada 16 A por fase. Justificación: Eliminar el año de la normas de referencias, en el primer párrafo ya se indica "normas vigentes" Eliminar la NOM-024-SCFI, está norma es para electrodomésticos y aparatos electrónicos; las "lámparas de diodos emisores de luz (LED)" son productos consumibles. Recordar, que la norma NOM-024-SCFI tiene la siguiente excepción: <u>1.2.3 Quedan fuera del alcance de esta norma oficial mexicana todos los empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, así como sus accesorios y consumibles que se encuentren regulados por una norma en la cual se especifique la información comercial aplicable a ese producto; en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicha norma.</u>	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. La NOM-024-SCFI, se incluyó en las referencias a solicitud de la PROFECO para dar sustento a lo establecido en el párrafo "10.4. Garantía del producto", lo anterior fue aceptado por los integrantes del grupo de trabajo.

Dice: 6.1.4. Flujo luminoso total mínimo mantenido y temperatura de color correlacionada mantenida Todas las lámparas de LED integradas omnidireccionales deben cumplir con el flujo luminoso total mínimo mantenido establecido en la Tabla 4 y con la temperatura de color correlacionada establecida en la Tabla 3, respecto al flujo luminoso total y temperatura de color correlacionada iniciales, y los medidos después de un periodo de prueba equivalente al 25% de la vida útil declarada de la lámpara, con una duración máxima de 6 000 h. . 6.2.4. Flujo luminoso total mínimo mantenido y temperatura de color correlacionada mantenida Todas las lámparas de LED integradas direccionales deben cumplir con el flujo luminoso total mínimo mantenido establecido en la Tabla 7 y con la temperatura de color correlacionada establecida en la Tabla 6, respecto al flujo luminoso total y temperatura de color correlacionada iniciales, y los medidos después de un periodo de prueba equivalente al 25% de la vida útil declarada de la lámpara, con una duración máxima de 6 000 h. Debe decir: Justificación: En el inciso 12.4.4 del PEC dice: <u>Las pruebas se realizarán bajo la responsabilidad del organismo de certificación para producto, a partir de que el interesado haya entregado toda la información requerida, incluyendo los informes de prueba respectivos. El organismo de certificación para producto, debe dar respuesta a las solicitudes de certificación</u> La prueba de mantenimiento de flujo luminoso, se puede llevar hasta unos 8.5 meses, por lo que, en ese casi un año de trámite, se obstaculiza la comercialización, la OMC puede interpretar que México tiene una barrera técnica al comercio (TBT)	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede parcialmente. Con el objeto de evitar barreras comerciales, en el subinciso 12.5.1. se adicionará el siguiente párrafo: 12.5.1. Para fines de certificación inicial, la especificación de los incisos 6.1.4. o 6.2.4 se comprobará presentando el informe de prueba del inciso 8.4 a las 1 000 h de la misma, el cumplimiento al 25 % de la vida útil declarada de la lámpara, con un máximo de 6 000 h de prueba se realizará en la vigilancia de la NOM. Para obtener el.....
Dice: 6.4 No existe Debe decir: 6.4 Legibilidad de marcado en el producto Las lámparas de diodos emisores de luz (LED) deben ser marcadas de manera legible e indeleble, se comprueba de acuerdo a lo indicado en el inciso 8.11 Justificación: En el inciso de marcado se establece un procedimiento de prueba, por lo anterior, se sugiere crear el inciso 6.4 para la especificación a cumplir en lo referente a legibilidad y su correspondiente inciso de método de prueba.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. La legibilidad de marcado en el producto no es una especificación de desempeño o eficacia luminosa, por lo antes expuesto no es posible incluir esta especificación en el capítulo 6 de este proyecto de norma.

Dice: 8.11 No Existe Debe decir: 8.11 Legibilidad de marcado en el producto Frotar el marcado manualmente durante 15 segundos con un paño empapado en agua, si después de este tiempo la información es legible se determina cumplimiento. Justificación: En el inciso de marcado se establece un procedimiento de prueba, por lo anterior, se sugiere crear el inciso 6.4 para la especificación a cumplir en lo referente a legibilidad y su correspondiente inciso (8.11) de método de prueba.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. El método para comprobar el marcado indeleble del producto se establece en el inciso 10.1.1., por otro lado, este método de prueba no se usa para medir eficacia luminosa o desempeño del producto, por lo que debe permanecer en el capítulo de marcado.
Dice: 10.1. En el cuerpo del producto 10.1.1. Las lámparas de LED integradas contenidas en este Proyecto Norma Oficial Mexicana deben marcarse en el cuerpo del producto de manera legible e indeleble con los datos que se listan a continuación, así como las unidades conforme a la NOM-008-SCFI-2002 (véase 3-Referencias): a) El nombre o marca registrada del fabricante o del comercializador; b) Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de entrada, frecuencia, potencia eléctrica, factor de potencia e intensidad de corriente eléctrica; y c) La fecha o código que permita identificar el periodo de fabricación. Lo indeleble se verifica por inspección, frotando el marcado manualmente durante 15 s con un paño empapado en agua, si después de este tiempo la información es legible se determina cumplimiento de la verificación. Debe decir: 10.1. En el cuerpo del producto 10.1.1. Las lámparas de LED integradas contenidas en este Proyecto Norma Oficial Mexicana deben marcarse en el cuerpo del producto de manera legible e indeleble con los datos que se listan a continuación, así como las unidades conforme a la NOM-008-SCFI-2002 (véase 3-Referencias): a) El nombre o marca registrada del fabricante o del comercializador; b) Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de entrada, frecuencia, potencia eléctrica e intensidad de corriente eléctrica; y c) La fecha o código que permita identificar el periodo de fabricación. Justificación: Eliminar el marcado de Factor de potencia en el cuerpo del producto, para con esto, estar alineados con otras regulaciones (Energy Star). El texto relacionado con la prueba de legibilidad eliminarlo del 10.1.1 y pasar el texto al inciso 8.11 como método de prueba.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede. Se eliminara el marcado del factor de potencia tanto en el empaque como en el producto, con el propósito de estar alineados con los requisitos de los Estados Unidos. Se modificara el proyecto de norma como se muestra a continuación: 10.1.1. Las lámparas de LED integradas contenidas en este Proyecto Norma Oficial Mexicana deben marcarse en el cuerpo del producto de manera legible e indeleble con los datos que se listan a continuación, así como las unidades conforme a la NOM-008-SCFI-2002 (véase 3-Referencias): a) El nombre o marca registrada del fabricante o del comercializador; b) Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de entrada, frecuencia, potencia eléctrica e intensidad de corriente eléctrica; y

Dice: Inciso 10.1.1 Excepción No. 1: Puede omitirse la frecuencia si ... Debe decir: Inciso 10.1.1 Excepción No. 1: Puede omitirse la frecuencia si la lámpara de diodos emisores de luz (LED) requiere de una fuente de alimentación externa. Justificación: La fuente de alimentación externa es la que debe cumplir con el marcado de la frecuencia de alimentación.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. El objeto de esta regulación es establecer especificaciones para lámparas de LED integradas, por lo que las fuentes de alimentación externas están fuera del alcance del Proyecto de Norma.
Dice: Inciso 10.2.1 d) Datos eléctricos nominales de tensión eléctrica de entrada, intensidad de corriente eléctrica, factor de potencia, frecuencia y potencia eléctrica, e) Tipo de distribución especial de luz (ver apéndice E) y tipo de bulbo (ver apéndice F). Debe decir: Inciso 10.2.1 d) Datos eléctricos nominales de tensión eléctrica de entrada, frecuencia, intensidad de corriente eléctrica, potencia eléctrica y factor de potencia si este está indicado en el marcado del producto, e) Tipo de distribución especial de luz (ver apéndice E), tipo de bulbo (ver apéndice F) y tipo de base. Justificación: Dar opción a que se marque el factor de potencia o no en el empaque	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede parcialmente. Se eliminará el marcado del factor de potencia tanto en el empaque como en el producto, con el propósito de estar alineados con los requisitos de los Estados Unidos. Se modificará el proyecto de norma como se muestra a continuación: 10.1.1. Las lámparas de LED integradas contenidas en este Proyecto Norma Oficial Mexicana deben marcarse en el cuerpo del producto de manera legible e indeleble con los datos que se listan a continuación, así como las unidades conforme a la NOM-008-SCFI-2002 (véase 3-Referencias): a) El nombre o marca registrada del fabricante o del comercializador; b) Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de entrada, frecuencia, potencia eléctrica e intensidad de corriente eléctrica; y
Dice: 10.4. Garantía del producto Todas las lámparas de LED integradas deben presentar una garantía mínima que cubra la reposición del producto por tres años, contados a partir de la fecha de venta y en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y la NOM-024 SCFI-1998. La garantía podrá ser incluida en el empaque del producto o dentro del mismo. Debe decir: 10.4. Garantía del producto Todas las lámparas de LED integradas deben presentar una garantía mínima que cubra la reposición del producto por tres años, contados a partir de la fecha de venta y en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor. La garantía podrá ser incluida en el empaque del producto o dentro del mismo.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede La NOM-024-SCFI, se incluyó en las referencias a solicitud de la PROFECO para dar sustento a lo establecido en el párrafo "10.4. Garantía del producto", lo anterior fue aceptado por los integrantes del grupo de trabajo.

Justificación: Eliminar la NOM-024-SCFI, esta norma es para electrodomésticos y aparatos electrónicos; las "lámparas de diodos emisores de luz (LED)" son productos consumibles. Recordar, que la norma NOM-024-SCFI tiene la siguiente excepción: 1.2.3 Quedan fuera del alcance de esta norma oficial mexicana todos los empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, así como sus accesorios y consumibles que se encuentren regulados por una norma en la cual se especifique la información comercial aplicable a ese producto; en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicha norma.	
Dice: 12.5.3.2. Para el proceso de certificación, las lámparas de LED integradas se clasifican y agrupan por familia, de acuerdo con los siguientes criterios: • Ser del mismo tipo (omnidireccionales tipo A, BT, P, PS y T, omnidireccionales tipo BA, C, CA, F y G, direccionales tipo BR, ER, MR, PAR y R o no definidas) • De la misma marca. • Para las lámparas de LED integradas omnidireccionales tipo A, BT, P, PS y T deben pertenecer a los intervalos de flujo luminoso total, establecidos en la Tabla 9. • Para las lámparas de LED integradas omnidireccionales tipo BA, C, CA, F y G deben pertenecer a los intervalos de flujo luminoso total, establecidos en la Tabla 10 • Para las lámparas de LED integradas direccionales tipo BR, ER, MR, PAR y R deben pertenecer al diámetro de la lámpara, establecidos en la Tabla 11. • Para las lámparas de LED integradas que no definan el tipo de bulbo deben pertenecer a los intervalos de flujo luminoso total, establecidos en la Tabla 9. El organismo de certificación para producto debe verificar la declaración de la familia porque es una especificación de la Norma. Debe decir: 12.5.3.2. Para el proceso de certificación, las lámparas de LED integradas se clasifican y agrupan por familia, de acuerdo con los siguientes criterios: • Ser del mismo tipo (omnidireccionales tipo A, BT, P, PS y T, omnidireccionales tipo BA, C, CA, F y G, direccionales tipo BR, ER, MR, PAR y R o no definidas) • De la misma marca. • Para las lámparas de LED integradas omnidireccionales tipo A, BT, P, PS y T deben pertenecer a los intervalos de flujo luminoso total, establecidos en la Tabla 9. • Para las lámparas de LED integradas omnidireccionales tipo BA, C, CA, F y G deben pertenecer a los intervalos de flujo luminoso total, establecidos en la Tabla 10 • Para las lámparas de LED integradas direccionales tipo BR, ER, MR, PAR y R deben pertenecer al diámetro de la lámpara, establecidos en la Tabla 11.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede parcialmente. Se cambiará la redacción como se muestra a continuación: 12.5.3.2. Para el proceso de certificación, las lámparas de LED integradas se clasifican y agrupan por familia, de acuerdo con los siguientes criterios: • Ser del mismo tipo (omnidireccionales tipo A, BT, P, PS y T, omnidireccionales tipo BA, C, CA, F y G, direccionales tipo BR, ER, MR, PAR y R o no definidas) • De la misma marca. • Para las lámparas de LED integradas omnidireccionales tipo A, BT, P, PS y T deben pertenecer a los intervalos de flujo luminoso total, establecidos en la Tabla 9. • Para las lámparas de LED integradas omnidireccionales tipo BA, C, CA, F y G deben pertenecer a los intervalos de flujo luminoso total, establecidos en la Tabla 10 • Para las lámparas de LED integradas direccionales tipo BR, ER, MR, PAR y R deben pertenecer al diámetro de la lámpara, establecidos en la Tabla 11. • Para las lámparas de LED integradas que no definan el tipo de bulbo deben pertenecer a los intervalos de flujo luminoso total, establecidos en la Tabla 9. El organismo de certificación para producto debe verificar la declaración de la familia de acuerdo a lo establecido en el PEC.

• Para las lámparas de LED integradas que no definan el tipo de bulbo deben pertenecer a los intervalos de flujo luminoso total, establecidos en la Tabla 9. Justificación: Eliminar el texto de los incisos del PEC “El organismo de certificación para producto debe verificar la declaración de la familia porque es una especificación de la Norma.”, ya que en el numeral 6 ESPECIFICACIONES no se hace referencia a la parte de agrupación, por lo tanto no podemos decir que los criterios de agrupación son una especificación de norma.					
Dice: Para el certificado de conformidad del producto con verificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción: Debe decir: Eliminar el inciso 12.5.1.2. Justificación: En el organismo de certificación, normalmente dan tres años de vigencia a los certificados emitidos por esta modalidad, sin embargo, en el PROY-NOM-030-ENER se dan tres años para la certificación con pruebas periódicas y por sistema de calidad; por lo tanto no hay sentido de que existan dos modalidades de certificación. Ajustar el PEC a una sola modalidad de certificación	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. La certificación por aseguramiento de la calidad es una opción para comprobar el cumplimiento de la del proyecto de norma, por lo que la vigencia del certificado, no es factor decisivo para eliminar esta opción de certificación.				
OSRAM S.A. DE C.V. Fecha de recepción: 16-03-2012 Dice: 8.10. Distorsión armónica total. Para determinar si las lámparas de LED integradas cumplen con la distorsión armónica total corriente del inciso 6.3.2, se debe utilizar el método de prueba establecido en la NMX-J-610-3-2-ANCE-2010 o la que la sustituya. Debe decir: 8.10. Distorsión armónica total. Para determinar si las lámparas de LED integradas cumplen con la distorsión armónica total corriente del inciso 6.3.2, se debe utilizar el método de prueba siguiente: 8.X Las mediciones de distorsión de armónicas total deben realizarse durante la prueba de medición de eficacia, para aprovechar las condiciones de estabilización de la muestra. 8.XX Las pruebas deben realizarse en un cuarto libre de corrientes de aire, a una temperatura ambiente de $25\text{ }^{\circ}\text{C} \pm 1\text{ }^{\circ}\text{C}$, medida a la misma altura y a no más de 1 m del espécimen de prueba, y una humedad relativa de 65 % como máximo. 8.XXX. Fuente de alimentación. Justificación: Este proyecto de norma cuenta con la especificación a cumplir. La norma NMX-J-610 de referencia, manda al apéndice C.5 (normativo) con una serie de requisitos que difieren del ya establecido en el presente proyecto.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede parcialmente, quedando de la siguiente manera. 3. Referencias. Para la correcta aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana deben consultarse y aplicarse las siguientes normas vigentes: <table border="0"> <tr> <td>NOM-008-SCFI-2002</td> <td>Sistema general de unidades de medida.</td> </tr> <tr> <td>NOM-024-SCFI-1998</td> <td>Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.</td> </tr> </table> 8.10. Distorsión armónica total. Para determinar si las lámparas de LED integradas cumplen con la distorsión armónica total en la intensidad de corriente eléctrica del inciso 6.3.2, se debe utilizar el método de prueba establecido en Apéndice E.	NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida.	NOM-024-SCFI-1998	Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.
NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida.				
NOM-024-SCFI-1998	Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.				

El método al que hace referencia es una medición directa.

Es adecuado que este proyecto de norma cuente con sus propios métodos de prueba.

La medición de la distorsión total de tensión y corriente son directas y no se requiere de cálculos adicionales, para determinar su valor.

Los equipos de medición actuales hacen el cálculo interno ya que contienen el algoritmo matemático para calcular la distorsión por series de Fourier basado en la medición directa de Tensión y Corriente.

Forma de onda.

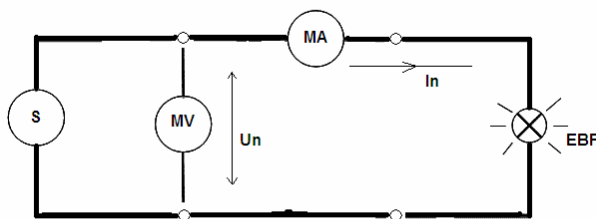
La distorsión total de armónicas de la tensión de alimentación, no debe de exceder el 3 %, de la suma de las componentes armónicas considerando hasta la 49.

8.XXX Circuito de Prueba

Para la medición de distorsión de armónicas total en corriente y tensión, deben utilizarse el circuito de prueba siguiente.

8.XXX La distorsión de armónicas total en corriente, se verifica con lo indicado en 10.2.3

CIRCUITO DE MEDICION Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN
PARA DISTORSIÓN TOTAL DE ARMÓNICAS EN TENSIÓN Y CORRIENTE



- S Fuente de alimentación
- MV Equipo de medición en Tensión
- MA Equipo de medición en Corriente
- EBP Equipo bajo prueba
- In Componente armónica en corriente
- Un Componente armónica en Tensión

Apéndice E

Normativo

Medición de la distorsión armónica total

E.1. Objetivo.

Este apéndice normativo tiene como objetivo establecer los requisitos técnicos mínimos que se deben cumplir para realizar la medición de distorsión armónica total en la intensidad de corriente eléctrica.

E.2. Instrumentos y equipos.

E.2.1. Fuente de poder

La distorsión total de armónicas de la tensión de alimentación, no debe de exceder el 3%, de la suma de las componentes armónicas considerando hasta la 49.

E.2.2. Analizador de potencia

El equipo de medición debe ser capaz de medir hasta la componente armónica 49, con una exactitud de $\leq 0,5 \%$.

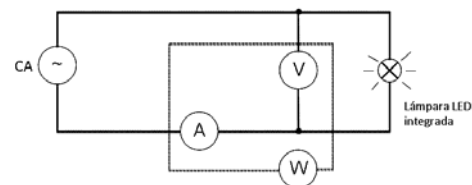
E.3. Preparación y acondicionamiento de las muestras

La preparación y el acondicionamiento de la muestra se deben hacer de acuerdo a lo establecido en el inciso A.3, del Apéndice A Mediciones eléctricas, fotométricas y radiométricas para lámparas de LED integradas.

E.3.1. Circuito de medición.

La conexión debe de hacerse entre la fuente de alimentación y el espécimen de prueba, como se muestra en la Figura E.1.

Figura E.1. Circuito de prueba para Lámparas de LED integradas.



E.4. Procedimiento.

Las mediciones de distorsión de armónicas total deben realizarse simultáneamente con las mediciones eléctricas, fotométricas y radiométricas.

Tómese, lo más rápidamente posible entre ellas, las lecturas de distorsión armónica total en intensidad de corriente eléctrica y tensión eléctrica en los instrumentos correspondientes.

Dice: C.1.2. Ciclos de choque térmico El ciclo comienza introduciendo los especímenes en un gabinete con una temperatura de -10 °C por un periodo de 1 h. Mover inmediatamente los especímenes dentro de otro gabinete, el cual debe tener una temperatura de +50 °C durante 1 h. Debe decir: C.1.2. Ciclos de choque térmico El ciclo comienza introduciendo los especímenes en un gabinete con una temperatura mínima, de -10 °C, estabilizar por un periodo de 1 h. dentro de los siguientes 10 minutos mover, los especímenes dentro de otro gabinete, el cual debe tener una temperatura de +50 °C estabilizar durante 1 h. Justificación: Los congeladores comerciales difícilmente van alcanzar -10°C como un valor fijo, debe de considerarse que éstos pueden fluctuar su valor en +- algunos grados. Por lo que es importante asegurar un intervalo menor de -10°C . Y considerar un intervalo de tiempo entre cada paso de caliente a frío.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede parcialmente, quedando como sigue: C.1.2. Ciclos de choque térmico El ciclo comienza introduciendo los especímenes en un gabinete con una temperatura mínima de -10 °C por un periodo de 1 h. Mover inmediatamente los especímenes dentro de otro gabinete, el cual debe tener una temperatura de +50 °C durante 1 h.																												
Dice: 6. Especificaciones 6.1. Especificaciones para lámparas de LED integradas omnidireccionales 6.1.1. Eficacia luminosa mínima Las lámparas de LED integradas omnidireccionales con forma de bulbo A, BT, P, PS y T deben cumplir con la eficacia luminosa mínima establecida en la Tabla 1 (Véase apéndice F). Tabla 1. Eficacia luminosa mínima para lámparas de LED integradas omnidireccionales con forma de bulbo A, BT, P, PS y T <table border="1"> <thead> <tr> <th>Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)</th><th>Eficacia luminosa mínima (lm/W)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor o igual que 325</td><td>50,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 325 y menor o igual que 450</td><td>50,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 450 y menor o igual que 800</td><td>55,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 800 y menor o igual que 1 100</td><td>55,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 1 100 y menor o igual que 1 600</td><td>60,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 1 600</td><td>60,00</td></tr> </tbody> </table>	Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)	Menor o igual que 325	50,00	Mayor que 325 y menor o igual que 450	50,00	Mayor que 450 y menor o igual que 800	55,00	Mayor que 800 y menor o igual que 1 100	55,00	Mayor que 1 100 y menor o igual que 1 600	60,00	Mayor que 1 600	60,00	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede parcialmente, modificando la tabla 1 de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)</th><th>Eficacia luminosa mínima (lm/W)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor o igual que 325</td><td>50,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 325 y menor o igual que 450</td><td>50,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 450 y menor o igual que 800</td><td>55,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 800 y menor o igual que 1 100</td><td>55,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 1 100 y menor o igual que 1 600</td><td>55,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 1 600</td><td>55,00</td></tr> </tbody> </table>	Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)	Menor o igual que 325	50,00	Mayor que 325 y menor o igual que 450	50,00	Mayor que 450 y menor o igual que 800	55,00	Mayor que 800 y menor o igual que 1 100	55,00	Mayor que 1 100 y menor o igual que 1 600	55,00	Mayor que 1 600	55,00
Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)																												
Menor o igual que 325	50,00																												
Mayor que 325 y menor o igual que 450	50,00																												
Mayor que 450 y menor o igual que 800	55,00																												
Mayor que 800 y menor o igual que 1 100	55,00																												
Mayor que 1 100 y menor o igual que 1 600	60,00																												
Mayor que 1 600	60,00																												
Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)																												
Menor o igual que 325	50,00																												
Mayor que 325 y menor o igual que 450	50,00																												
Mayor que 450 y menor o igual que 800	55,00																												
Mayor que 800 y menor o igual que 1 100	55,00																												
Mayor que 1 100 y menor o igual que 1 600	55,00																												
Mayor que 1 600	55,00																												

Debe decir:**6. Especificaciones**

6.1. Especificaciones para lámparas de LED integradas omnidireccionales

6.1.1. Eficacia luminosa mínima

Las lámparas de LED integradas omnidireccionales con forma de bulbo A, BT, P, PS y T deben cumplir con la eficacia luminosa mínima establecida en la Tabla 1 (Véase apéndice F).

Tabla 1. Eficacia luminosa mínima para lámparas de LED integradas omnidireccionales con forma de bulbo A, BT, P, PS y T

Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)
Menor o igual que 325	Revisar valores
Mayor que 325 y menor o igual que 450	Revisar valores
Mayor que 450 y menor o igual que 800	Revisar valores
Mayor que 800 y menor o igual que 1 100	Revisar valores
Mayor que 1 100 y menor o igual que 1 600	Revisar valores
Mayor que 1 600	Revisar valores

Justificación:

Los valores de las lámparas omnidireccionales en la Tabla 1 son más altas a las de la especificación Energy Star.

Las especificaciones de Energy star son de carácter voluntario y dirigido al 25% del mayor mercado de SSL en el mundo.

Los valores propuestos en tabla 1 son altos para considerarlos como mínimo, obligatorio para un mercado más pequeño, especialmente si ese mercado tiene un ingreso menor disponible, a menos que el gobierno planea descuentos a los que sean asequibles. ¿Es esto parte del plan? Si no es así, se sugiere que los valores obligatorios de NOM se reducirá al 80 o el 90% de los valores de energy star voluntarios

Dice: 6.1.3. Temperatura de color correlacionada (TCC) Todas las lámparas de LED integradas omnidireccionales deberán cumplir con la TCC indicada en la Tabla 3. <table border="1" data-bbox="243 331 889 877"> <thead> <tr> <th>TCC nominal (K)</th><th>Tolerancia de la TCC (K)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2 700</td><td>Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870</td></tr> <tr> <td>3 000</td><td>Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220</td></tr> <tr> <td>3 500</td><td>Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710</td></tr> <tr> <td>4 000</td><td>Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260</td></tr> <tr> <td>5 000</td><td>Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311</td></tr> <tr> <td>6 500</td><td>Mayor o igual que 6 200 y menor que 7 040</td></tr> </tbody> </table> Debe decir: Los cuadros 3 y 6. El límite inferior para K nominal de 6500 debe ser 6022 K no, 6200 K. (Esto es según la norma ANSI C78.377, citado en la bibliografía de la NOM-030.) Se sugiere utilizar solo una tabla CCT tanto para omnidireccinal como para las lámparas no direccionales, por ejemplo, eliminar Tabla 6 y solo referirse a la Tabla 3 en su lugar Justificación: Adecuarse a lo establecido en las referencias y simplificar y hacer más claro el documento	TCC nominal (K)	Tolerancia de la TCC (K)	2 700	Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870	3 000	Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220	3 500	Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710	4 000	Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260	5 000	Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311	6 500	Mayor o igual que 6 200 y menor que 7 040	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede parcialmente, se corregirá la tolerancia de la temperatura de color, como se muestra a continuación: <table border="1" data-bbox="909 441 1377 1222"> <thead> <tr> <th>TCC nominal (K)</th><th>Tolerancia de la TCC (K)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2 700</td><td>Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870</td></tr> <tr> <td>3 000</td><td>Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220</td></tr> <tr> <td>3 500</td><td>Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710</td></tr> <tr> <td>4 000</td><td>Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260</td></tr> <tr> <td>5 000</td><td>Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311</td></tr> <tr> <td>6 500</td><td>Mayor o igual que 6 020 y menor que 7 040</td></tr> </tbody> </table>	TCC nominal (K)	Tolerancia de la TCC (K)	2 700	Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870	3 000	Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220	3 500	Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710	4 000	Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260	5 000	Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311	6 500	Mayor o igual que 6 020 y menor que 7 040
TCC nominal (K)	Tolerancia de la TCC (K)																												
2 700	Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870																												
3 000	Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220																												
3 500	Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710																												
4 000	Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260																												
5 000	Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311																												
6 500	Mayor o igual que 6 200 y menor que 7 040																												
TCC nominal (K)	Tolerancia de la TCC (K)																												
2 700	Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870																												
3 000	Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220																												
3 500	Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710																												
4 000	Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260																												
5 000	Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311																												
6 500	Mayor o igual que 6 020 y menor que 7 040																												
Dice: 6.3.2. Distorsión armónica total En caso de que en el producto o en el empaque se establezca la distorsión armónica total en corriente, éste debe ser igual o mayor que lo marcado en el mismo, midiéndose de acuerdo con lo descrito en 8.10. Debe decir: 6.3.2. Distorsión armónica total En caso de que en el producto o en el empaque se establezca la distorsión armónica total en corriente, éste debe ser igual o menor que lo marcado en el mismo, midiéndose de acuerdo con lo descrito en 8.10. Justificación: Si se marca el valor medido debe ser menor o igual, no mayor	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede, quedando el subinciso como sigue: 6.3.2. Distorsión armónica total En caso de que en el producto o en el empaque se marque la distorsión armónica total en la intensidad de corriente eléctrica, ésta debe ser igual o menor que lo marcado en el mismo, midiéndose de acuerdo con lo establecido en el Apéndice E.																												

Dice: 16. Transitorios Primero. Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, como NOM definitiva, entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Segundo. Los productos, comprendidos en el campo de aplicación de este Proyecto de Norma y fabricados o importados antes de la entrada en vigor de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación podrán ser comercializados en el territorio nacional, dentro de los siguientes 90 días naturales. Debe decir: 16. Transitorios Primero. Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, como NOM definitiva, entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Segundo. Los productos, comprendidos en el campo de aplicación de este Proyecto de Norma y fabricados o importados antes de la entrada en vigor de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación podrán ser comercializados en el territorio nacional, dentro de los siguientes 120 días naturales. Justificación: Se deben considerar tiempo mas reales para la implementación de la infraestructura para la evaluación de la conformidad, implementación y realización de pruebas y acreditación de laboratorios	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede, quedando de la siguiente manera: Segundo. Los productos, comprendidos en el campo de aplicación de este Proyecto de Norma y fabricados o importados antes de la entrada en vigor de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación podrán ser comercializados en el territorio nacional, dentro de los siguientes 120 días naturales.
Dice: 10. Marcado 10.1. En el cuerpo del producto ...b) Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de entrada, frecuencia, potencia eléctrica, factor de potencia e intensidad de corriente eléctrica; y Debe decir: 10. Marcado 10.1. En el cuerpo del producto ...b) Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de entrada, frecuencia, potencia eléctrica, e intensidad de corriente eléctrica; y Justificación: Eliminar el factor de potencia en el cuerpo del producto, no así en el empaque, esto permitiría más espacio para tener info más legible en productos pequeños y se traduciría en productos consistentes para México y los EE.UU.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede. Se eliminará el marcado del factor de potencia tanto en el empaque como en el producto, con el propósito de estar alineados con los requisitos de los Estados Unidos. Se modificará el proyecto de norma como se muestra a continuación: 10.1.1. Las lámparas de LED integradas contenidas en este Proyecto Norma Oficial Mexicana deben marcarse en el cuerpo del producto de manera legible e indeleble con los datos que se listan a continuación, así como las unidades conforme a la NOM-008-SCFI-2002 (véase 3-Referencias): a) El nombre o marca registrada del fabricante o del comercializador; b) Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de entrada, frecuencia, potencia eléctrica e intensidad de corriente eléctrica; y

Dice: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vida útil nominal (h)</th><th>Flujo luminoso total mínimo mantenido (%)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor que 15 000</td><td>83,2</td></tr> <tr> <td>Mayor o igual a 15 000 y menor que 20 000</td><td>86,7</td></tr> <tr> <td>Mayor o igual que 20 000 y menor que 25 000</td><td>89,9</td></tr> <tr> <td>Mayor o igual que 25 000 y menor que 30 000</td><td>91,8</td></tr> <tr> <td>Mayor o igual que 30 000 y menor que 35 000</td><td>93,1</td></tr> <tr> <td>Mayor o igual que 35 000 y menor que 40 000</td><td>94,1</td></tr> <tr> <td>Mayor o igual que 40 000 y menor que 45 000</td><td>94,8</td></tr> <tr> <td>Mayor o igual que 45 000 y menor que 50 000</td><td>95,4</td></tr> </tbody> </table> Debe decir: 6. En las Tablas 4 y 7, los valores para mantenimiento mínimo de flujo luminoso total en% para las dos primeras entradas parecen ser correctos. Parece que todas las entradas en las tablas se calculan con la ecuación Arrhenius y todos para una medición hecha en 6000 horas. Sin embargo, en el texto anterior, se dice que el período de prueba es sólo el 25% de toda la vida, con un máximo de 6.000 horas. Para las dos primeras entradas "Menor que 15 000" y "Mayor o igual a 15 000 y menor que 20 000", el 25% de la vida es de 3750 horas y 5000, respectivamente. Los % de la tabla para ambas por lo tanto, debe ser del 91,4%, y no 83,2% y 86,7%. Se sugiere agregar otra columna o un texto adicional que indique de forma explícita el tiempo de prueba cuando estos flujos se miden, y poner los números correspondientes en la columna de mantenimiento del flujo luminoso. Justificación: Debe darse una forma más clara para la evaluación de esta prueba.	Vida útil nominal (h)	Flujo luminoso total mínimo mantenido (%)	Menor que 15 000	83,2	Mayor o igual a 15 000 y menor que 20 000	86,7	Mayor o igual que 20 000 y menor que 25 000	89,9	Mayor o igual que 25 000 y menor que 30 000	91,8	Mayor o igual que 30 000 y menor que 35 000	93,1	Mayor o igual que 35 000 y menor que 40 000	94,1	Mayor o igual que 40 000 y menor que 45 000	94,8	Mayor o igual que 45 000 y menor que 50 000	95,4	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. Las especificaciones del porcentaje de flujo luminoso mantenido para las lámparas de LED integradas direccionales y omnidireccionales, con vida útil nominal de 15 000 y 20 000 horas, son correctas, ya que es una proyección con respecto a la vida útil nominal y no con base en las horas de prueba como se propone en el comentario, por lo que no es necesario modificar la especificación.
Vida útil nominal (h)	Flujo luminoso total mínimo mantenido (%)																		
Menor que 15 000	83,2																		
Mayor o igual a 15 000 y menor que 20 000	86,7																		
Mayor o igual que 20 000 y menor que 25 000	89,9																		
Mayor o igual que 25 000 y menor que 30 000	91,8																		
Mayor o igual que 30 000 y menor que 35 000	93,1																		
Mayor o igual que 35 000 y menor que 40 000	94,1																		
Mayor o igual que 40 000 y menor que 45 000	94,8																		
Mayor o igual que 45 000 y menor que 50 000	95,4																		
PHILIPS Fecha de recepción: 16-03-2012 Dice: PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-030-ENER-2011, Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (LED) integradas para iluminación general. Límites y métodos de prueba. Debe decir: PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-030-ENER-2011, Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (LED) para la iluminación general. Límites y métodos de prueba. Justificación: Al considerar solamente las lámparas LED integradas dentro del alcance de la NOM-030, estaríamos dejando de regular una parte importante del mercado de reposición, como las lámparas que funcionan con una fuente de alimentación externa. La experiencia en la venta de lámparas LED nos demuestra que aquellas que funcionan con una fuente de alimentación externa representan una parte importante del mercado de sustitución de halógenos tipo MR a 12V por su equivalente en la tecnología LED. Los principales segmentos que consumen estos productos son el residencial, los hoteles, restaurantes, cafeterías y el comercial. Lo anterior también hace parte del alcance del programa de requisitos de Energy Star para lámparas LED integrales. Capítulo 4 (Requirements for All Lamps), criterio 13.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. El propósito de este proyecto es establecer las especificaciones para las lámparas de LED integradas, que son la sustitución directa de lámparas incandescentes o fluorescentes compactas autobalastadas, las lámparas de LED separables o modulares no necesariamente son un remplazo directo. Por otro lado, incluir las lámparas de LED separables o modulares, así como las lámparas de LED con tensiones eléctricas de operación de 12 V, requiere de especificaciones y métodos de prueba particulares tanto para las lámparas, como para los controladores, por lo anterior no es necesario incluir estos productos en el proyecto de norma.																		

Dice: 2. Campo de aplicación Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana aplica a todas las lámparas de LED integradas omnidireccionales y direccionales, que se destinan para iluminación general, en tensiones eléctricas de alimentación de 100 V a 277 V c. a. y 50 Hz o 60 Hz, que se fabriquen o importen para ser comercializadas dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Debe decir: 2. Campo de aplicación. Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana aplica a todas las lámparas de Diodos Emisores de Luz (LED), diseñadas como sustitutos directos de las fuentes luminosas convencionales en sus versiones omnidireccionales y direccionales, que se destinan para la iluminación general, en tensiones de alimentación de 100 V ~ a 277 V ~, 60 Hz y 12V a 24V en c.d ó c.a. que se fabriquen o importen para ser comercializadas dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Justificación: Modificar el campo de aplicación para que se contemplen las lámparas de 12 V (corriente directa y corriente alterna), considerando que representan una parte importante del mercado de sustitución de halógenos tipo MR a 12V por su equivalente en la tecnología LED. Lo anterior también hace parte del alcance del programa de requisitos de Energy Star para lámparas LED integrales. Capítulo 4 (Requirements for All Lamps), criterio 13.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. El propósito de este proyecto es establecer las especificaciones para las lámparas de LED integradas, que sean la sustitución directa de lámparas incandescentes o fluorescentes compactas autobalastadas, que se conecten directamente a la red de alimentación; las lámparas propuestas requieren de un equipo auxiliar para reducir la tensión de alimentación y convertirla a corriente continua, por lo que las especificaciones de este proyecto de norma no aplican a estos productos.
Dice: Lámparas de LED Integradas Debe decir: Lámparas de Diodos Emisores de Luz (LED). Justificación: Al ajustar la descripción del producto a regular "lámpara de diodos emisores de luz (LED)" se es congruente con el campo de aplicación propuesto	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. A lo largo del documento, sólo es necesario establecer en una ocasión las siglas o abreviaturas a utilizar, por lo que la abreviatura de diodo emisor de luz se establece en el título del Proyecto de Norma, por lo que no es necesario indicarlo nuevamente en el campo de aplicación.

Dice:**Tabla 1. Eficacia luminosa mínima de las lámparas de LED integradas omnidireccional con forma de bulbo A, BT, P, PS y T**

Intervalo de flujo luminoso nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)
Menor o igual que 325	50,00
Mayor que 325 y menor o igual que 450	50,00
Mayor que 450 y menor o igual que 800	55,00
Mayor que 800 y menor o igual que 1 100	55,00
Mayor que 1 100 y menor o igual que 1 600	60,00
Mayor que 1 600	60,00

Debe decir:**Tabla 1. Eficacia luminosa mínima de las lámparas de LED integradas omnidireccional con forma de bulbo A, BT, P, PS y T**

Intervalo de flujo luminoso nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)
Menor o igual que 325	50,00
Mayor que 325 y menor o igual que 450	50,00
Mayor que 450 y menor o igual que 800	55,00
Mayor que 800 y menor o igual que 1 100	55,00
Mayor que 1 100 y menor o igual que 1 600	55,00
Mayor que 1 600	55,00

Justificación:

Para estar alineados con otras regulaciones (Energy Star) en lámparas de diodos emisores de luz LED) de tipo omnidireccional la eficacia por especificación a cumplir más alta es de 55 lm/W (lámparas mayor igual a 10W) por lo que los 2 últimos valores de la tabla 1 del proyecto de NOM 030 se ajusta a 55 lm/ W.

Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró **que procede**.

La tabla 1 se modificará como se muestra a continuación:

Tabla 1. Eficacia luminosa mínima de las lámparas de LED integradas omnidireccional con forma de bulbo A, BT, P, PS y T

Intervalo de flujo luminoso nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)
Menor o igual que 325	50,00
Mayor que 325 y menor o igual que 450	50,00
Mayor que 450 y menor o igual que 800	55,00
Mayor que 800 y menor o igual que 1 100	55,00
Mayor que 1 100 y menor o igual que 1 600	55,00
Mayor que 1 600	55,00

Dice: Tabla 3. Temperatura de color correlacionada <table border="1"> <thead> <tr> <th>TCC nominal (K)</th><th>Tolerancia de la TCC (K)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2 700</td><td>Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870</td></tr> <tr> <td>3 000</td><td>Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220</td></tr> <tr> <td>3 500</td><td>Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710</td></tr> <tr> <td>4 000</td><td>Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260</td></tr> <tr> <td>5 000</td><td>Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311</td></tr> <tr> <td>6 500</td><td>Mayor o igual que 6 200 y menor que 7 040</td></tr> </tbody> </table> Debe decir: Tabla 3. Temperatura de color correlacionada <table border="1"> <thead> <tr> <th>TCC nominal (K)</th><th>Tolerancia de la TCC (K)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2 700</td><td>Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870</td></tr> <tr> <td>3 000</td><td>Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220</td></tr> <tr> <td>3 500</td><td>Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710</td></tr> <tr> <td>4 000</td><td>Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260</td></tr> <tr> <td>5 000</td><td>Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311</td></tr> <tr> <td>6 500</td><td>Mayor o igual que 6 020 y menor que 7 040</td></tr> </tbody> </table> Justificación: De acuerdo a las tolerancia de temperatura de color correlacionadas de ANSI. (6530 ± 510)	TCC nominal (K)	Tolerancia de la TCC (K)	2 700	Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870	3 000	Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220	3 500	Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710	4 000	Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260	5 000	Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311	6 500	Mayor o igual que 6 200 y menor que 7 040	TCC nominal (K)	Tolerancia de la TCC (K)	2 700	Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870	3 000	Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220	3 500	Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710	4 000	Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260	5 000	Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311	6 500	Mayor o igual que 6 020 y menor que 7 040	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede. Se corregirá la tabla 3. como se muestra a continuación: Tabla 3. Temperatura de color correlacionada <table border="1"> <thead> <tr> <th>TCC nominal (K)</th><th>Tolerancia de la TCC (K)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2 700</td><td>Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870</td></tr> <tr> <td>3 000</td><td>Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220</td></tr> <tr> <td>3 500</td><td>Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710</td></tr> <tr> <td>4 000</td><td>Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260</td></tr> <tr> <td>5 000</td><td>Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311</td></tr> <tr> <td>6 500</td><td>Mayor o igual que 6 020 y menor que 7 040</td></tr> </tbody> </table>	TCC nominal (K)	Tolerancia de la TCC (K)	2 700	Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870	3 000	Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220	3 500	Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710	4 000	Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260	5 000	Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311	6 500	Mayor o igual que 6 020 y menor que 7 040
TCC nominal (K)	Tolerancia de la TCC (K)																																										
2 700	Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870																																										
3 000	Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220																																										
3 500	Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710																																										
4 000	Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260																																										
5 000	Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311																																										
6 500	Mayor o igual que 6 200 y menor que 7 040																																										
TCC nominal (K)	Tolerancia de la TCC (K)																																										
2 700	Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870																																										
3 000	Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220																																										
3 500	Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710																																										
4 000	Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260																																										
5 000	Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311																																										
6 500	Mayor o igual que 6 020 y menor que 7 040																																										
TCC nominal (K)	Tolerancia de la TCC (K)																																										
2 700	Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870																																										
3 000	Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220																																										
3 500	Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710																																										
4 000	Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260																																										
5 000	Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311																																										
6 500	Mayor o igual que 6 020 y menor que 7 040																																										
Dice: 6.1.4. Flujo luminoso total mínimo mantenido y temperatura de color correlacionada mantenida Todas las lámparas de LED integradas omnidireccionales deben cumplir con el flujo luminoso total mínimo mantenido establecido en la Tabla 4 y con la temperatura de color correlacionada establecida en la Tabla 3, respecto al flujo luminoso total y temperatura de color correlacionada iniciales, y los medidos después de un periodo de prueba equivalente al 25% de la vida útil declarada de la lámpara, con una duración máxima de 6 000 h. 6.2.4. Flujo luminoso total mínimo mantenido y temperatura de color correlacionada mantenida Todas las lámparas de LED integradas direccionales deben cumplir con el flujo luminoso total mínimo mantenido establecido en la Tabla 7 y con la temperatura de color correlacionada establecida en la Tabla 6, respecto al flujo luminoso total y temperatura de color correlacionada iniciales, y los medidos después de un periodo de prueba equivalente al 25% de la vida útil declarada de la lámpara, con una duración máxima de 6 000 h. Debe decir: Justificación: Relacionando los requerimiento de los incisos 6.1.4, 6.2.4 y 8.4 (método de prueba) interpretamos que la prueba de vida se puede llevar un periodo de hasta 250 días (aprox. 9 meses); Lo anterior significa que cada fabricante o importador suspenda la comercialización de lámpara de diodos emisores de luz (LED) por ese periodo, tiempo necesario para reunir los informes de prueba para poder tramitar la certificación del producto.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede parcialmente. Con el objeto de evitar barreras comerciales, en el subinciso 12.5.1. se adicionara el siguiente párrafo: 12.5.1. Para fines de certificación inicial, la especificación de los incisos 6.1.4. ó 6.2.4 se comprobará presentando el informe de prueba del inciso 8.4 a las 1 000 h de la misma, el cumplimiento al 25 % de la vida útil declarada de la lámpara, con un máximo de 6 000 h de prueba se realizará en la vigilancia de la NOM. Para obtener el.....																																										

Dice:**Tabla 4. Flujo luminoso total mínimo mantenido para las lámparas de LED integradas omnidireccionales**

Vida útil nominal (h)	Flujo luminoso total mínimo mantenido (%)
Menor que 15 000	83,2
Mayor o igual a 15 000 y menor que 20 000	86,7
Mayor o igual que 20 000 y menor que 25 000	89,9
Mayor o igual que 25 000 y menor que 30 000	91,8
Mayor o igual que 30 000 y menor que 35 000	93,1
Mayor o igual que 35 000 y menor que 40 000	94,1
Mayor o igual que 40 000 y menor que 45 000	94,8
Mayor o igual que 45 000 y menor que 50 000	95,4
Mayor o igual que 50 000	95,8

Debe decir:**Tabla 4. Flujo luminoso total mínimo mantenido para las lámparas de LED integradas omnidireccionales**

Vida útil nominal (h)	Flujo luminoso total mínimo mantenido (%)
Menor que 15 000	91,4
Mayor o igual a 15 000 y menor que 20 000	91,4
Mayor o igual que 20 000 y menor que 25 000	89,9
Mayor o igual que 25 000 y menor que 30 000	91,8
Mayor o igual que 30 000 y menor que 35 000	93,1
Mayor o igual que 35 000 y menor que 40 000	94,1
Mayor o igual que 40 000 y menor que 45 000	94,8
Mayor o igual que 45 000 y menor que 50 000	95,4
Mayor o igual que 50 000	95,8

Justificación:

Las especificaciones de la Tabla 4 se han calculado con la ecuación de Arrhenius con mediciones a 6000 horas. Se indica que el periodo de prueba es equivalente al 25% de la vida útil declarada de la lámpara, con una duración máxima de 6 000 h.

Para lo cual los primeros rangos "Menor que 15000" y "Mayor o igual que 15000 y menor que 20000", el 25% del tiempo de vida es 3750 y 5000 horas respectivamente. Los valores de acuerdo a la ecuación en ambos casos debe ser 91.4%, y no 83.2% y 86.7%.

Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró **que no procede**.

Las especificaciones del porcentaje de flujo luminoso mantenido para las lámparas de LED integradas direccionales y omnidireccionales, con vida útil nominal de 15 000 y 20 000 horas, son correctas, ya que es una proyección con respecto a la vida útil nominal y no con base en las horas de prueba como se propone en el comentario, por lo que no es necesario modificar la especificación.

Dice:

No existe.

Debe decir:**6.2.8 Bases y Portalámparas**

Las lámparas de diodos emisores de luz (LED), alimentadas de 12V a 24V c.d. o c.a. deben incorporar en su diseño la base adecuada para garantizar el correcto funcionamiento del producto.

Las lámparas de diodos emisores de luz (LED), alimentadas de 100V – 277V c.a. deben incorporar en su diseño la base adecuada para garantizar el correcto funcionamiento del producto.

Ver la tabla A2 en el anexo A. (Tipos de Bases para Lámparas de Diodos Emisores de Luz - LED).

6.2.8 Bases y Portalámparas

Las lámparas de diodos emisores de luz (LED), alimentadas de 12V a 24V c.d. o c.a. deben incorporar en su diseño la base adecuada para garantizar el correcto funcionamiento del producto.

Las lámparas de diodos emisores de luz (LED), alimentadas de 100V – 277V c.a. deben incorporar en su diseño la base adecuada para garantizar el correcto funcionamiento del producto.

Ver la tabla A2 en el anexo A. (Tipos de Bases para Lámparas de Diodos Emisores de Luz - LED).

Tabla A2 Tipos de Bases para Lámparas de Diodos Emisores de Luz – LED

Tipo de Base de la Lámpara	Tensión de Alimentación	
	12 V a 24 V en corriente directa o corriente alterna.	100 V ~ a 277 V ~
G4	Uso Correcto	Uso Incorrecto
GU4	Uso Correcto	Uso Incorrecto
G5.3	Uso Correcto	Uso Incorrecto
GU5.3	Uso Correcto	Uso Incorrecto
GX5.3	Uso Correcto	Uso Incorrecto
G6.35	Uso Correcto	Uso Incorrecto
GX6.35	Uso Correcto	Uso Incorrecto
GY6.35	Uso Correcto	Uso Incorrecto
GZ6.35	Uso Correcto	Uso Incorrecto
G53	Uso Correcto	Uso Incorrecto
E12	Uso Incorrecto	Uso Correcto
E14	Uso Incorrecto	Uso Correcto
E26	Uso Incorrecto	Uso Correcto
E27	Uso Incorrecto	Uso Correcto
E39	Uso Incorrecto	Uso Correcto
E40	Uso Incorrecto	Uso Correcto
G9	Uso Incorrecto	Uso Correcto
GU10	Uso Incorrecto	Uso Correcto
GZ10	Uso Incorrecto	Uso Correcto

Justificación:

El tipo de base correcta en relación a la tensión eléctrica de operación de la lámpara de diodos emisores de luz (LED) garantiza su correcto desempeño.

El tipo de base correcta en relación a la tensión eléctrica de operación de la lámpara de diodos emisores de luz (LED) garantiza su correcto desempeño.

Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró **que procede parcialmente.**

APENDICE F**Informativo**

Para el correcto funcionamiento de las lámparas de LED integradas omnidireccionales y direccionales, deben contar con la base adecuada para operar en el intervalo de tensiones eléctricas de alimentación de 100 V a 277 V c. a., como se muestra en la Tabla F1.

Tabla F1 Tipos de Bases para Lámparas LED integradas.

Tipo de base de la lámpara	100 V a 277 V
G4	Uso Incorrecto
GU4	Uso Incorrecto
G5.3	Uso Incorrecto
GU5.3	Uso Incorrecto
GX5.3	Uso Incorrecto
G6.35	Uso Incorrecto
GX6.35	Uso Incorrecto
GY6.35	Uso Incorrecto
GZ6.35	Uso Incorrecto
G53	Uso Incorrecto
E12	Uso Correcto
E14	Uso Correcto
E26	Uso Correcto
E27	Uso Correcto
E39	Uso Correcto
E40	Uso Correcto
G9	Uso Correcto
GU10	Uso Correcto
GZ10	Uso Correcto

Dice: 6.3.2. Distorsión armónica total En caso de que en el producto o en el empaque se establezca la distorsión armónica total en corriente, éste debe ser igual o mayor que lo marcado en el mismo, midiéndose de acuerdo con lo descrito en 8.10. Debe decir: 6.3.2. Distorsión armónica total En caso de que en el producto o en el empaque se establezca la distorsión armónica total en corriente, éste debe ser igual o menor que lo marcado en el mismo, midiéndose de acuerdo con lo descrito en 8.10. Justificación: Las distorsiones armónicas se buscan siempre que sean las menores posible por lo que la redacción del requerimiento debe ser igual o menor	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede, quedando el subinciso como sigue: 6.3.2. Distorsión armónica total En caso de que en el producto o en el empaque se marque la distorsión armónica total en la intensidad de corriente eléctrica, ésta debe ser igual o menor que lo marcado en el mismo, midiéndose de acuerdo con lo establecido en el Apéndice E.
Dice: No existe Debe decir: 6.4 Legibilidad de marcado en el producto Las lámparas de diodos emisores de luz (LED) deben ser marcadas de manera legible e indeleble, se comprueba de acuerdo a lo indicado en el inciso 8.11 Justificación: En el inciso de marcado se indica un método de prueba por lo cual se crea la especificación en el numeral 6	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. La legibilidad de marcado en el producto no es una especificación de desempeño o eficacia luminosa, por lo antes expuesto no es posible incluir esta especificación en el capítulo 6 de este proyecto de norma.
Dice: Debe decir: 8.11 Legibilidad de marcado en el producto Frotar el marcado manualmente durante 15 segundos con un paño empapado en agua, si después de este tiempo la información es legible se determina cumplimiento. Justificación: En el inciso de marcado se indica un método de prueba por lo cual el texto relacionado con la prueba se traslada a un nuevo inciso (8.11)	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. El método para comprobar el marcado indeleble del producto se establece en el inciso 10.1.1., por otro lado, este método de prueba no se usa para medir eficacia luminosa o desempeño del producto, por lo que debe permanecer en el capítulo de marcado.

Dice: 10.1. En el cuerpo del producto 10.1.1. Las lámparas de LED integradas contenidas en este Proyecto Norma Oficial Mexicana deben marcarse en el cuerpo del producto de manera legible e indeleble con los datos que se listan a continuación, así como las unidades conforme a la NOM-008-SCFI-2002 (véase 3-Referencias): a) El nombre o marca registrada del fabricante o del comercializador; b) Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de entrada, frecuencia, potencia eléctrica, factor de potencia e intensidad de corriente eléctrica; y c) La fecha o código que permita identificar el periodo de fabricación. Debe decir: 10.1. En el cuerpo del producto 10.1.1. Las lámparas de LED integradas contenidas en este Proyecto Norma Oficial Mexicana deben marcarse en el cuerpo del producto de manera legible e indeleble con los datos que se listan a continuación, así como las unidades conforme a la NOM-008-SCFI-2002 (véase 3-Referencias): a) El nombre o marca registrada del fabricante o del comercializador; b) Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de entrada, frecuencia, potencia eléctrica e intensidad de corriente eléctrica; y c) La fecha o código que permita identificar el periodo de fabricación. Justificación: Eliminar el marcado de Factor de potencia en el cuerpo del producto, para con esto, estar alineados con otras regulaciones (Energy Star). El texto relacionado con la prueba de legibilidad eliminarlo del 10.1.1 y pasar el texto al inciso 8.11 como método de prueba.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede. Se eliminará el marcado del factor de potencia tanto en el empaque como en el producto, con el propósito de estar alineados con los requisitos de los Estados Unidos. Se modificará el proyecto de norma como se muestra a continuación: 10.1.1. Las lámparas de LED integradas contenidas en este Proyecto Norma Oficial Mexicana deben marcarse en el cuerpo del producto de manera legible e indeleble con los datos que se listan a continuación, así como las unidades conforme a la NOM-008-SCFI-2002 (véase 3-Referencias): a) El nombre o marca registrada del fabricante o del comercializador; b) Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de entrada, frecuencia, potencia eléctrica e intensidad de corriente eléctrica; y
Dice: Debe decir: R9 (ES: R9 > 0) Justificación: Para estar en línea con Energy Star consideramos importante incluir la medición de la concentración de rojos en el haz de luz como parte de la especificación de la temperatura y reproducción de color	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. No se considera necesario incluir el contenido de rojos de las lámparas de LED integradas, como especificación de este proyecto de norma, ya que no existe infraestructura para medir este parámetro.
Dice: Debe decir: Mantenimiento de color ($\Delta uv < 0.007$) Justificación: Para estar en línea con Energy Star consideramos importante incluir la medición de mantenimiento de color como parte de la especificación de la temperatura y reproducción de color	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. Durante la elaboración de la norma se presentó esta propuesta al grupo de trabajo, el cual consideró que no era necesario especificar el mantenimiento de color de las lámparas, ya que se contaba con la especificación del mantenimiento de temperatura de color y se duplicaba la especificación.

NEMA Fecha de recepción: 16-03-2012 Dice: 2. Campo de aplicación Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana aplica a todas las lámparas de LED integradas omnidireccionales y direccionales, que se destinan para iluminación general, en tensiones eléctricas de alimentación de 100 V a 277 V c. a. y 50 Hz o 60 Hz, que se fabriquen o importen para ser comercializadas dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Debe decir: 2. Campo de aplicación Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana aplica a todas las lámparas de LED integradas omnidireccionales y direccionales, que se destinan para iluminación general, en tensiones eléctricas de alimentación de 100 V a 277 V c. a. y 50 Hz o 60 Hz y 12V a 24V en c.d ó c.a., que se fabriquen o importen para ser comercializadas dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Justificación: Homologación de criterios con Energy Star para lámparas LED integrales contemplado en las tensiones de operación para todas las lámparas. El cambio propuesto en el alcance puede generar un cambio en el título del proyecto de norma.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. El propósito de este proyecto es establecer las especificaciones para las lámparas de LED integradas, que sean la sustitución directa de lámparas incandescentes o fluorescentes compactas autobalastadas, que se conecten directamente a la red de alimentación; las lámparas propuestas requieren de un equipo auxiliar para reducir la tensión de alimentación y convertirla a corriente continua, por lo que las especificaciones de este proyecto de norma no aplican a estos productos.																																										
Dice: Tabla 1. Eficacia luminosa mínima para lámparas de LED integradas omnidireccionales con forma de bulbo A, BT, P, PS y T <table border="1" data-bbox="241 863 891 1213"> <thead> <tr> <th>Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)</th><th>Eficacia luminosa mínima (lm/W)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor o igual que 325</td><td>50,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 325 y menor o igual que 450</td><td>50,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 450 y menor o igual que 800</td><td>55,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 800 y menor o igual que 1 100</td><td>55,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 1 100 y menor o igual que 1 600</td><td>60,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 1 600</td><td>60,00</td></tr> </tbody> </table> Debe decir: Tabla 1. Eficacia luminosa mínima para lámparas de LED integradas omnidireccionales con forma de bulbo A, BT, P, PS y T <table border="1" data-bbox="241 1331 891 1709"> <thead> <tr> <th>Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)</th><th>Eficacia luminosa mínima (lm/W)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor o igual que 325</td><td>45,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 325 y menor o igual que 450</td><td>45,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 450 y menor o igual que 800</td><td>50,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 800 y menor o igual que 1 100</td><td>50,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 1 100 y menor o igual que 1 600</td><td>55,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 1 600</td><td>55,00</td></tr> </tbody> </table> Justificación: NEMA recomienda reducir cada uno de los valores especificados en la Tabla 1 en 5 lm/W, con la finalidad de mantener valores equivalentes en los requisitos de desempeño en ambos países (México y Estados Unidos) redundando en una mayor eficiencia en la fabricación y suministro de los equipos en ambos países.	Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)	Menor o igual que 325	50,00	Mayor que 325 y menor o igual que 450	50,00	Mayor que 450 y menor o igual que 800	55,00	Mayor que 800 y menor o igual que 1 100	55,00	Mayor que 1 100 y menor o igual que 1 600	60,00	Mayor que 1 600	60,00	Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)	Menor o igual que 325	45,00	Mayor que 325 y menor o igual que 450	45,00	Mayor que 450 y menor o igual que 800	50,00	Mayor que 800 y menor o igual que 1 100	50,00	Mayor que 1 100 y menor o igual que 1 600	55,00	Mayor que 1 600	55,00	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede parcialmente, modificando la tabla 1 de la siguiente manera: Tabla 1. Eficacia luminosa mínima para lámparas de LED integradas omnidireccionales con forma de bulbo A, BT, P, PS y T <table border="1" data-bbox="909 1270 1378 1722"> <thead> <tr> <th>Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)</th><th>Eficacia luminosa mínima (lm/W)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor o igual que 325</td><td>50,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 325 y menor o igual que 450</td><td>50,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 450 y menor o igual que 800</td><td>55,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 800 y menor o igual que 1 100</td><td>55,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 1 100 y menor o igual que 1 600</td><td>55,00</td></tr> <tr> <td>Mayor que 1 600</td><td>55,00</td></tr> </tbody> </table>	Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)	Menor o igual que 325	50,00	Mayor que 325 y menor o igual que 450	50,00	Mayor que 450 y menor o igual que 800	55,00	Mayor que 800 y menor o igual que 1 100	55,00	Mayor que 1 100 y menor o igual que 1 600	55,00	Mayor que 1 600	55,00
Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)																																										
Menor o igual que 325	50,00																																										
Mayor que 325 y menor o igual que 450	50,00																																										
Mayor que 450 y menor o igual que 800	55,00																																										
Mayor que 800 y menor o igual que 1 100	55,00																																										
Mayor que 1 100 y menor o igual que 1 600	60,00																																										
Mayor que 1 600	60,00																																										
Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)																																										
Menor o igual que 325	45,00																																										
Mayor que 325 y menor o igual que 450	45,00																																										
Mayor que 450 y menor o igual que 800	50,00																																										
Mayor que 800 y menor o igual que 1 100	50,00																																										
Mayor que 1 100 y menor o igual que 1 600	55,00																																										
Mayor que 1 600	55,00																																										
Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)																																										
Menor o igual que 325	50,00																																										
Mayor que 325 y menor o igual que 450	50,00																																										
Mayor que 450 y menor o igual que 800	55,00																																										
Mayor que 800 y menor o igual que 1 100	55,00																																										
Mayor que 1 100 y menor o igual que 1 600	55,00																																										
Mayor que 1 600	55,00																																										

Dice: Tabla 2. Eficacia luminosa mínima de las lámparas de LED integradas omnidireccionales con forma de bulbo BA, C, CA, F y G <table border="1"> <tr> <th>Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)</th><th>Eficacia luminosa mínima (lm/W)</th></tr> <tr> <td>Menor o igual que 150</td><td rowspan="3">40</td></tr> <tr> <td>Mayor que 150 y menor o igual que 300</td></tr> <tr> <td>Mayor que 300</td></tr> </table> Debe decir: Tabla 2. Eficacia luminosa mínima de las lámparas de LED integradas omnidireccionales con forma de bulbo BA, C, CA, F y G <table border="1"> <tr> <th>Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)</th><th>Eficacia luminosa mínima (lm/W)</th></tr> <tr> <td>Menor o igual que 150</td><td rowspan="3">35</td></tr> <tr> <td>Mayor que 150 y menor o igual que 300</td></tr> <tr> <td>Mayor que 300</td></tr> </table> Justificación: NEMA recomienda reducir cada uno de los valores especificados en la Tabla 2 en 5 lm/W, con la finalidad de mantener valores equivalentes en los requisitos de desempeño en ambos países (México y Estados Unidos) redundando en una mayor eficiencia en la fabricación y suministro de los equipos en ambos países.	Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)	Menor o igual que 150	40	Mayor que 150 y menor o igual que 300	Mayor que 300	Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)	Menor o igual que 150	35	Mayor que 150 y menor o igual que 300	Mayor que 300	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. Los valores de eficacia luminosa establecidos en la tabla 2 del proyecto de NOM, son exactamente los mismos que los establecidos en Estados Unidos por lo que la reducción de éstos, no es coherente con la justificación.																														
Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)																																										
Menor o igual que 150	40																																										
Mayor que 150 y menor o igual que 300																																											
Mayor que 300																																											
Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)																																										
Menor o igual que 150	35																																										
Mayor que 150 y menor o igual que 300																																											
Mayor que 300																																											
Dice: Tabla 3. Temperatura de color correlacionada <table border="1"> <tr> <th>TCC nominal (K)</th><th>Tolerancia de la TCC (K)</th></tr> <tr> <td>2 700</td><td>Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870</td></tr> <tr> <td>3 000</td><td>Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220</td></tr> <tr> <td>3 500</td><td>Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710</td></tr> <tr> <td>4 000</td><td>Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260</td></tr> <tr> <td>5 000</td><td>Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311</td></tr> <tr> <td>6 500</td><td>Mayor o igual que 6 200 y menor que 7 040</td></tr> </table> Debe decir: Tabla 3. Temperatura de color correlacionada <table border="1"> <tr> <th>TCC nominal (K)</th><th>Tolerancia de la TCC (K)</th></tr> <tr> <td>2 700</td><td>Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870</td></tr> <tr> <td>3 000</td><td>Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220</td></tr> <tr> <td>3 500</td><td>Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710</td></tr> <tr> <td>4 000</td><td>Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260</td></tr> <tr> <td>5 000</td><td>Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311</td></tr> <tr> <td>6 500</td><td>Mayor o igual que 6 020 y menor que 7 040</td></tr> </table> Justificación: De acuerdo a las tolerancia de temperatura de color correlacionadas por la norma ANSI que es de 6530 ± 510.	TCC nominal (K)	Tolerancia de la TCC (K)	2 700	Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870	3 000	Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220	3 500	Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710	4 000	Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260	5 000	Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311	6 500	Mayor o igual que 6 200 y menor que 7 040	TCC nominal (K)	Tolerancia de la TCC (K)	2 700	Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870	3 000	Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220	3 500	Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710	4 000	Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260	5 000	Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311	6 500	Mayor o igual que 6 020 y menor que 7 040	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede parcialmente, se corregirá la tolerancia de la temperatura de color, como se muestra a continuación: Tabla 3. Temperatura de color correlacionada <table border="1"> <tr> <th>TCC nominal (K)</th><th>Tolerancia de la TCC (K)</th></tr> <tr> <td>2 700</td><td>Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870</td></tr> <tr> <td>3 000</td><td>Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220</td></tr> <tr> <td>3 500</td><td>Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710</td></tr> <tr> <td>4 000</td><td>Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260</td></tr> <tr> <td>5 000</td><td>Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311</td></tr> <tr> <td>6 500</td><td>Mayor o igual que 6 020 y menor que 7 040</td></tr> </table>	TCC nominal (K)	Tolerancia de la TCC (K)	2 700	Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870	3 000	Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220	3 500	Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710	4 000	Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260	5 000	Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311	6 500	Mayor o igual que 6 020 y menor que 7 040
TCC nominal (K)	Tolerancia de la TCC (K)																																										
2 700	Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870																																										
3 000	Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220																																										
3 500	Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710																																										
4 000	Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260																																										
5 000	Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311																																										
6 500	Mayor o igual que 6 200 y menor que 7 040																																										
TCC nominal (K)	Tolerancia de la TCC (K)																																										
2 700	Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870																																										
3 000	Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220																																										
3 500	Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710																																										
4 000	Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260																																										
5 000	Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311																																										
6 500	Mayor o igual que 6 020 y menor que 7 040																																										
TCC nominal (K)	Tolerancia de la TCC (K)																																										
2 700	Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870																																										
3 000	Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220																																										
3 500	Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710																																										
4 000	Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260																																										
5 000	Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311																																										
6 500	Mayor o igual que 6 020 y menor que 7 040																																										

Dice:

Tabla 6. Temperatura de color correlacionada

TCC nominal (K)	Tolerancia de la TCC (K)
2 700	Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870
3 000	Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220
3 500	Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710
4 000	Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260
5 000	Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311
6 500	Mayor o igual que 6 200 y menor que 7 040

Debe decir:

Tabla 6. Temperatura de color correlacionada

TCC nominal (K)	Tolerancia de la TCC (K)
2 700	Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870
3 000	Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220
3 500	Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710
4 000	Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260
5 000	Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311
6 500	Mayor o igual que 6 020 y menor que 7 040

Justificación:

De acuerdo a las tolerancia de temperatura de color correlacionadas por la norma ANSI que es de 6530 ± 510 .

Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró **que procede parcialmente, se corregirá la tolerancia de la temperatura de color, como se muestra a continuación:**

Tabla 6. Temperatura de color correlacionada

TCC nominal (K)	Tolerancia de la TCC (K)
2 700	Mayor o igual que 2 580 y menor que 2 870
3 000	Mayor o igual que 2 870 y menor que 3 220
3 500	Mayor o igual que 3 220 y menor que 3 710
4 000	Mayor o igual que 3 710 y menor que 4 260
5 000	Mayor o igual que 4 745 y menor que 5 311
6 500	Mayor o igual que 6 020 y menor que 7 040

Dice:

Tabla 4. Flujo luminoso total mínimo mantenido para las lámparas de LED integradas omnidireccionales

Vida útil nominal (h)	Flujo luminoso total mínimo mantenido (%)
Menor que 15 000	83,2
Mayor o igual a 15 000 y menor que 20 000	86,7
Mayor o igual que 20 000 y menor que 25 000	89,9
Mayor o igual que 25 000 y menor que 30 000	91,8
Mayor o igual que 30 000 y menor que 35 000	93,1
Mayor o igual que 35 000 y menor que 40 000	94,1
Mayor o igual que 40 000 y menor que 45 000	94,8
Mayor o igual que 45 000 y menor que 50 000	95,4
Mayor o igual que 50 000	95,8

Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró **que no procede.**

Las especificaciones del porcentaje de flujo luminoso mantenido para las lámparas de LED integradas direccionales y omnidireccionales, con vida útil nominal de 15 000 y 20 000 horas, son correctas, ya que es una proyección con respecto a la vida útil nominal y no con base en las horas de prueba como se propone en el comentario, por lo que no es necesario corregir la especificación.

Debe decir:

Tabla 4. Flujo luminoso total mínimo mantenido para las lámparas de LED integradas omnidireccionales

Vida útil nominal (h)	Flujo luminoso total mínimo mantenido (%)
Menor que 15 000	91,4
Mayor o igual a 15 000 y menor que 20 000	91,4
Mayor o igual que 20 000 y menor que 25 000	89,9
Mayor o igual que 25 000 y menor que 30 000	91,8
Mayor o igual que 30 000 y menor que 35 000	93,1
Mayor o igual que 35 000 y menor que 40 000	94,1
Mayor o igual que 40 000 y menor que 45 000	94,8
Mayor o igual que 45 000 y menor que 50 000	95,4
Mayor o igual que 50 000	95,8

Justificación:

Al parecer todas las especificaciones de la Tabla 4 se han calculado con la ecuación de Arrhenius con mediciones a 6000 horas. Se indica que el periodo de prueba es equivalente al 25% de la vida útil declarada de la lámpara, con una duración máxima de 6 000 h, por lo cual para los primeros renglones “Menor que 15000” y “Mayor o igual que 15000 y menor que 20000”, el 25% del tiempo de vida es 3750 y 5000 horas respectivamente. Los valores para la tabla para ambos casos debe ser 91.4%, y no 83.2% y 86.7%.

Se recomienda agregar otra columna o un texto adicional que indique cual es el tiempo de prueba cuando estos flujos se midan.

Dice:

Tabla 7. Flujo luminoso total mínimo mantenido para las lámparas de LED integradas direccionales

Vida útil nominal (h)	Flujo luminoso total mínimo mantenido (%)
Menor que 15 000	83,2
Mayor o igual a 15 000 y menor que 20 000	86,7
Mayor o igual que 20 000 y menor que 25 000	89,9
Mayor o igual que 25 000 y menor que 30 000	91,8
Mayor o igual que 30 000 y menor que 35 000	93,1
Mayor o igual que 35 000 y menor que 40 000	94,1
Mayor o igual que 40 000 y menor que 45 000	94,8
Mayor o igual que 45 000 y menor que 50 000	95,4
Mayor o igual que 50 000	95,8

Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró **que NO procede**.

Las especificaciones del porcentaje de flujo luminoso mantenido para las lámparas de LED integradas direccionales y omnidireccionales, con vida útil nominal de 15 000 y 20 000 horas, son correctas, ya que es una proyección con respecto a la vida útil nominal y no con base en las horas de prueba como se propone en el comentario, por lo que no es necesario corregir la especificación.

Debe decir:

Tabla 7. Flujo luminoso total mínimo mantenido para las lámparas de LED integradas direccionales

Vida útil nominal (h)	Flujo luminoso total mínimo mantenido (%)
Menor que 15 000	91.4
Mayor o igual a 15 000 y menor que 20 000	91.4
Mayor o igual que 20 000 y menor que 25 000	89,9
Mayor o igual que 25 000 y menor que 30 000	91,8
Mayor o igual que 30 000 y menor que 35 000	93,1
Mayor o igual que 35 000 y menor que 40 000	94,1
Mayor o igual que 40 000 y menor que 45 000	94,8
Mayor o igual que 45 000 y menor que 50 000	95,4
Mayor o igual que 50 000	95,8

Justificación:

Al parecer todas las especificaciones de la Tabla 7 se han calculado con la ecuación de Arrhenius con mediciones a 6000 horas. Se indica que el periodo de prueba es equivalente al 25% de la vida útil declarada de la lámpara, con una duración máxima de 6 000 h, por lo cual para los primeros renglones "Menor que 15000" y "Mayor o igual que 15000 y menor que 20000", el 25% del tiempo de vida es 3750 y 5000 horas respectivamente. Los valores para la tabla para ambos casos debe ser 91.4%, y no 83.2% y 86.7%.

Se recomienda agregar otra columna o un texto adicional que indique cual es el tiempo de prueba cuando estos flujos se midan.

Dice:

6.1.4. Flujo luminoso total mínimo mantenido y temperatura de color correlacionada mantenida

Todas las lámparas de LED integradas omnidireccionales deben cumplir con el flujo luminoso total mínimo mantenido establecido en la Tabla 4 y con la temperatura de color correlacionada establecida en la Tabla 3, respecto al flujo luminoso total y temperatura de color correlacionada iniciales, y los medidos después de un periodo de prueba equivalente al 25% de la vida útil declarada de la lámpara, con una duración máxima de 6 000 h.

6.2.4. Flujo luminoso total mínimo mantenido y temperatura de color correlacionada mantenida

Todas las lámparas de LED integradas direccionales deben cumplir con el flujo luminoso total mínimo mantenido establecido en la Tabla 7 y con la temperatura de color correlacionada establecida en la Tabla 6, respecto al flujo luminoso total y temperatura de color correlacionada iniciales, y los medidos después de un periodo de prueba equivalente al 25% de la vida útil declarada de la lámpara, con una duración máxima de 6 000 h.

16. Transitorios

Primero. Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, como NOM definitiva, entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró **que procede parcialmente**.

Con el objeto de evitar barreras comerciales, en el subinciso 12.5.1. se adicionará el siguiente párrafo:

12.5.1. Para fines de certificación inicial, la especificación de los incisos 6.1.4. o 6.2.4 se comprobará presentando el informe de prueba del inciso 8.4 a las 1 000 h de la misma, el cumplimiento al 25 % de la vida útil declarada de la lámpara, con un máximo de 6 000 h de prueba se realizará en la vigilancia de la NOM.

Para obtener el.....

Debe decir: 16. Transitorios Primero. Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, como NOM definitiva, entrará en vigor 360 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Justificación: De esta norma establece especificaciones de carácter obligatorio y de acuerdo a los puntos indicados (6.1.4 y 6.2.4) se establece un tiempo de vida útil de 6 000 horas, se recomienda que el periodo de entrada en vigor de la norma una vez publicada sea de un año debido a que se llevara 9 meses para realizar la prueba de vida. Es importante que de igual manera sea tomado en cuenta que esta NOM impactara en el lanzamiento de cualquier producto nuevo desarrollado por parte de un fabricante en un futuro al retrasar la fecha en la cual estará disponible para el consumidor.	
Dice: 10. Marcado 10.1. En el cuerpo del producto 10.1.1. Las lámparas de LED integradas contenidas en este Proyecto Norma Oficial Mexicana deben marcarse en el cuerpo del producto de manera legible e indeleble con los datos que se listan a continuación, así como las unidades conforme a la NOM-008-SCFI-2002 (véase 3-Referencias): a) El nombre o marca registrada del fabricante o del comercializador; b) Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de entrada, frecuencia, potencia eléctrica, factor de potencia e intensidad de corriente eléctrica; y Debe decir: 10. Marcado 10.1. En el cuerpo del producto 10.1.1. Las lámparas de LED integradas contenidas en este Proyecto Norma Oficial Mexicana deben marcarse en el cuerpo del producto de manera legible e indeleble con los datos que se listan a continuación, así como las unidades conforme a la NOM-008-SCFI-2002 (véase 3-Referencias): a) El nombre o marca registrada del fabricante o del comercializador; b) Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de entrada, frecuencia, potencia eléctrica ~~factor de potencia~~ e intensidad de corriente eléctrica; y Justificación: Se recomienda eliminar el requisito de marcar el factor de potencia en el producto y conservarlo solo en el empaque con la finalidad de ser consistente con los criterios establecidos por Energy Star en los productos y hacer compatibles la regulación de ambos países.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede. Se eliminará el marcado del factor de potencia tanto en el empaque como en el producto, con el propósito de estar alineados con los requisitos de los Estados Unidos. Se modificará el proyecto de norma como se muestra a continuación: 10.1.1. Las lámparas de LED integradas contenidas en este Proyecto Norma Oficial Mexicana deben marcarse en el cuerpo del producto de manera legible e indeleble con los datos que se listan a continuación, así como las unidades conforme a la NOM-008-SCFI-2002 (véase 3-Referencias): a) El nombre o marca registrada del fabricante o del comercializador; b) Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de entrada, frecuencia, potencia eléctrica e intensidad de corriente eléctrica, y
Dice: Debe decir: Justificación: Si el Programa de Energy Star reduce en un futuro su especificación mínima de vida útil (lifetime) de 25,000 horas a 10,000 horas, se estará en posibilidad de realizar este mismo cambio en esta norma NOM.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede. Se analizará constantemente los certificados de cumplimiento para evaluar la evolución de la tecnología y determinar la necesidad de actualizar y en su caso modificar la NOM.

Asociación Nacional de Normalización y Certificación del Sector Eléctrico A.C. Fecha de recepción: 16-03-2012 Dice: 1. Objetivo Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones para las lámparas de LED integradas para iluminación general, así como los métodos de prueba aplicables para comprobar las mismas Debe decir: 1. Objetivo Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones de eficiencia energética para las lámparas de LED integradas para iluminación general, así como los métodos de prueba aplicables para comprobar las mismas Justificación: Definir el tema y propósito del documento.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. En las reuniones que se llevaron a cabo para la elaboración del proyecto de norma, el grupo de trabajo acordó modificar en el capítulo 1. Objetivo, el término "eficacia luminosa" por "especificaciones", con el propósito de no acotar o limitar el objetivo de la norma a eficiencia energética ya que también se establecen especificaciones de desempeño, como son flujo luminoso mantenido, índice de rendimiento de color, etc.
Dice: 6.3.2. Distorsión armónica total En caso de que en el producto o en el empaque se establezca la distorsión armónica total en corriente, éste debe ser igual o mayor que lo marcado en el mismo, midiéndose de acuerdo con lo descrito en 8.10. Debe decir: 6.3.2. Distorsión armónica total En caso de que en el producto o en el empaque se establezca la distorsión armónica total en corriente, ésta debe ser menor o igual al 30 %, midiéndose de acuerdo con lo descrito en 8.10. Justificación: Se congruente con 10.2.3, ya que indica que se marque como THDi ≤ 30 %.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede, quedando el subinciso como sigue: 6.3.2. Distorsión armónica total En caso de que en el producto o en el empaque se marque la distorsión armónica total en la intensidad de corriente eléctrica, ésta debe ser igual o menor que lo marcado en el mismo, midiéndose de acuerdo con lo establecido en el Apéndice F.
Dice: Apéndice G Informativo Recomendaciones para la medición con esfera integradora G.1. Tamaño y características de la esfera integradora El tamaño de la esfera integradora debe de ser suficientemente grande para asegurar que los errores de medición en el espécimen bajo prueba son insignificantes. Para las lámparas de LED integradas, las mediciones se pueden de llevar a cabo en una esfera integradora con un diámetro mínimo de 1 m. La esfera integradora debe estar equipada con una lámpara halógena de cuarzo auxiliar para la medición de auto-absorción. La salida de luz de la lámpara auxiliar debe de ser estable durante todas las mediciones de la auto-absorción. Para cualquiera de las geometrías especificadas en A.1.2., el deflector debe ser tan pequeño como sea posible, para proteger al puerto detector, de la iluminación producida por el espécimen bajo prueba, se recomienda que el deflector este localizado de 1/3 a 1/2 del radio de la esfera desde el puerto detector.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede, modificando los Apéndices A y G como sigue: Apéndice A Normativo Mediciones eléctricas, fotométricas y radiométricas para lámparas de LED integradas A.1 Objetivo Este apéndice normativo tiene como objetivo establecer los requisitos técnicos mínimos que se deben cumplir para medir las características eléctricas, fotométricas y radiométricas de lámparas de LED integradas, tanto cuando se emplee una esfera de integración luminosa, como cuando se use un gonio-fotómetro.

La lámpara auxiliar se debe cubrir para evitar que la luz producida incida en el espécimen bajo prueba o en el puerto detector. La reflectancia de las paredes interiores de la esfera, deben estar dentro del intervalo de 90% a 98%. Debe decir: Apéndice G Informativo Recomendaciones para la medición con esfera integradora G.1. Características de la esfera integradora La esfera integradora debe estar equipada con una lámpara halógena de cuarzo auxiliar para la medición de auto-absorción. La salida de luz de la lámpara auxiliar debe de ser estable durante todas las mediciones de la auto-absorción. Para cualquiera de las geometrías especificadas en A.1.2., el deflector debe ser tan pequeño como sea posible, para proteger al puerto detector, de la iluminación producida por el espécimen bajo prueba, se recomienda que el deflector este localizado de $\frac{1}{3}$ a $\frac{1}{2}$ del radio de la esfera desde el puerto detector. La lámpara auxiliar se debe cubrir para evitar que la luz producida incida en el espécimen bajo prueba o en el puerto detector. Apéndice A Normativo A.6.3 Tamaño y características de la esfera integradora Las mediciones deben llevarse a cabo en una esfera integradora con un diámetro mínimo de 1 m. La reflectancia de las paredes interiores de la esfera, debe ser mayor que 90%. Espectroradiómetro: Entre dos tipo de espectroradiómetros de scaneo mecánico o arreglo. El espectroradiómetro de arreglo tiene la ventaja de un tiempo de medición corta al arreglo. El espectroradiómetro debe tener un rango espectral mínimo de 380 nm a 780 nm. La región espectral visible definida es de 360 nm a 830 nm. El puerto detector de la esfera integradora debe tener un difusor o una esfera satelital (un esfera integradora con con una abertura) montado a la orilla de la superficie de manera que el espectroradiómetro al puerto del detector tenga una correspondencia coseno respecto con el índice de repuesta direccional f_2 sea menor que 15 %. Justificación: Se propone separar las disposiciones informativas, de las normativas, con objeto de lograr la reproducibilidad y respetabilidad. De acuerdo con la NMZ-Z-13/1, debe proporcionarse los aparatos y/o equipos especificando sus características y precisión, con el fin de garantizar la respetabilidad de las pruebas y la reproducibilidad de los resultado.	A.2. Aparatos e instrumentos de medición. A.2.1. Fuente de alimentación. A.2.1.1. Forma de onda. La distorsión total de armónicas de la tensión eléctrica de alimentación, no debe de exceder el 3 % de la suma de las componentes armónicas, considerando hasta la 49. A.2.1.2. Regulación de tensión eléctrica. La tensión eléctrica de alimentación en c. a. (tensión RCM) aplicada al espécimen bajo prueba, debe tener una regulación de $\pm 0,2$ %, bajo carga. A.2.2. Instrumentos de medición eléctricos. El wáttmetro, vóltmetro y ampérmetro deben ser capaces de obtener lecturas del tipo valor eficaz verdadero y deben estar de acuerdo con la forma de onda y la frecuencia de operación del circuito de medición. A.2.2.1. Exactitud. La exactitud del vóltmetro y el ampérmetro, debe de ser $\leq 0,5$ %. La exactitud del wáttmetro debe ser $\leq 0,75$ % Los instrumentos de medición antes mencionados se calibran con un nivel de confianza de 95 % y un factor de cobertura $k=2$. A.2.3. Instrumentos de medición fotométricos y radiométricos. A.2.3.1. Lámparas de referencia. Las lámparas de referencia deben contar con el informe de calibración correspondiente, que indique el valor de flujo luminoso total. A.2.3.2. Esfera de integración luminosa. La reflectancia de las paredes interiores de la esfera de integración luminosa, debe de ser mayor o igual que 80% y que puedan montarse las unidades bajo prueba sin causar la interferencia de las múltiples reflexiones de la luz. El intervalo de trabajo del espectrorradiómetro debe cubrir al menos de 380 nm a 720 nm, y su resolución debe ser de al menos 5 nm. A.2.3.3. Gonio-fotómetro. Los pasos angulares del mecanismo de posicionamiento del Gonio-fotómetro deben ser como máximo $0,5^\circ$, con una velocidad angular adecuada al tiempo de respuesta del detector fotométrico. La desviación de la responsividad espectral relativa del detector fotométrico (f_1'), no debe de exceder el 10 %. A.2.4. Calibración El sistema de medición, debe proveer trazabilidad metrológica a unidades del sistema internacional de unidades.

A.3. Preparación y acondicionamiento de las muestras.**A.3.1. Condiciones ambientales.**

Las mediciones fotométricas, radiométricas y eléctricas de las lámparas de LED integradas son sensibles a los cambios de la temperatura ambiental, a los flujos de aire y a las reflexiones indeseables.

Las pruebas deben realizarse en un cuarto libre de corrientes de aire y manteniendo la iluminación ambiental en niveles que no produzcan reflexiones indeseables.

Las mediciones deberán realizarse a una temperatura ambiental de $25\text{ }^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$, medida a la misma altura y a no más de 1 m del espécimen de prueba; y a una humedad relativa de 65 % como máximo.

A.3.1.1. Condiciones térmicas para el montaje.

Los soportes que se utilicen en el montaje del espécimen bajo prueba en la esfera de integración luminosa, deben ser de baja conductividad térmica y también se debe cuidar que dichos soportes usados no causen perturbaciones al flujo de aire.

A.3.2. Posición del espécimen

El espécimen bajo prueba debe ser instalado en la posición especificada por el fabricante, cuando no se especifica una posición ésta debe ser instalado base arriba, la estabilización y las mediciones eléctricas, fotométricas y radiométricas, deben realizarse con dicha posición.

A.3.3. Tensiones monofásicas de prueba

Todas las pruebas deben realizarse con la lámpara conectada a un circuito de suministro de frecuencia de 60 Hz y la tensión eléctrica de prueba debe ser la indicada en la Tabla A1.

Tabla A1. Tensiones monofásicas de prueba

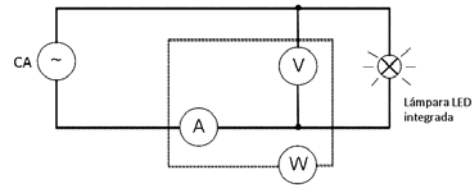
Tensión eléctrica nominal	Tensión eléctrica de prueba (V)
Menor o igual que 120 V	120±1
Mayor que 120 V hasta 140 V	127±1
Mayor que 140 V hasta 220 V	220±2
Mayor que 220 V hasta 240 V	240±2
Mayor que 240 V hasta 254 V	254±2
Mayor que 254 V hasta 277 V	277±2

Si una lámpara de LED integrada está marcada con un intervalo de tensión eléctrica, se debe considerar como tensión eléctrica nominal el valor de la tensión eléctrica menor normalizada.

A.3.4. Circuito de medición.

La conexión debe de hacerse entre la fuente de alimentación y el espécimen de prueba, como se muestra en la Figura A.1.

Figura A.1. Circuito de prueba para Lámparas de LED integradas

**A.3.5. Estabilización.**

Durante el periodo de estabilización el espécimen debe operar bajo las condiciones establecidas en A.3.1., así como con la posición especificada en A.3.2., y operarse durante 30 min, o hasta que la potencia eléctrica en watts se estabilice, cualquiera que ocurra primero.

No se deben tomar mediciones antes de que el espécimen bajo prueba alcance la estabilización.

A.3.6. Envejecimiento de los productos.

Las lámparas de LED integradas deben de ser probadas sin envejecimiento.

A.3.7 Las mediciones fotométricas y radiométricas

Las mediciones de flujo luminoso total, temperatura de color correlacionada e índice de rendimiento de color pueden llevarse a cabo con cualquiera de las siguientes opciones:

A.3.7.1 Mediciones mediante gonio-fotómetro

El flujo luminoso total se determina a partir de la integración de la distribución espacial de la iluminancia, medida por el detector fotométrico, el cual debe cubrir el ángulo sólido completo, donde emite luz el espécimen bajo prueba.

A.3.7.2 Mediciones en esfera de integración luminosa

El flujo luminoso total se calcula midiendo la iluminancia en una sola posición y considerando este valor como un promedio válido para toda el área de la superficie interna de la esfera de integración luminosa.

Con este método se tiene la salida de luz total con una sola medición. Las corrientes de aire deben ser mínimas y la temperatura debe estar sujeta a lo establecido en A.3.1.

Para conocer algunas configuraciones típicas de las esferas de integración luminosa, véase el Apéndice G.

	A.4. Procedimiento Con el circuito de medición establecido en A.3.4, tómese, lo más rápidamente posible entre ellas, las lecturas de intensidad de corriente eléctrica, tensión eléctrica y potencia eléctrica en los instrumentos correspondientes, también determínese el flujo luminoso total, temperatura de color correlacionada e índice de rendimiento de color, considerando las correcciones respectivas. A.4.1. Fuentes de error Las fuentes de error que intervienen en la medición del flujo luminoso total pueden ser: • Espectrales (diferencias entre espectros de emisión de la lámpara patrón y bajo prueba, reproducción de la curva de respuesta fotométrica del fotodetector, auto-absorción de las lámparas, la reflectancia de la esfera de integración luminosa, etc.) • Espaciales (luz extraviada, distribuciones espaciales de las lámparas patrón y bajo prueba, uniformidad espacial de la reflectancia de la esfera de integración luminosa, etc.) • Instrumentales (tiempo de respuesta del sistema de detección, posicionamiento del fotodetector, errores sistemáticos de los instrumentos de medición, etc.) • Valores de referencia (intensidad luminosa, responsividad espectral, responsividad fotométrica, flujo luminoso total, iluminancia, etc.). A.4.1.1. Las fuentes de error que se pueden presentar cuando se mide con gonio-fotómetro. • La deformación de las partes mecánicas del gonio-fotómetro. • La distancia entre la superficie sensible del detector fotométrico y la fuente luminosa. • La posición del detector fotométrico. • La rotación del gonio-fotómetro. • El tamaño del paso angular. • Los valores de responsividad espectral, o el valor de responsividad fotométrica, del detector fotométrico. • La velocidad angular del gonio-fotómetro. • El flujo luminoso no detectado. • Las sombras y la luz extraviada. A.4.1.2. Las fuentes de error que se pueden presentar cuando se mide con esfera de integración. • La diferencia entre las distribuciones espectrales de la lámpara de referencia y de la fuente luminosa. • La diferencia entre las distribuciones espaciales de los flujos luminosos de la lámpara de referencia y de la fuente luminosa.

- La diferencia entre las propiedades de absorción, tamaños, formas y materiales, de la lámpara de referencia y de la fuente luminosa.
- El cambio en la reflectancia del recubrimiento de la superficie interna de la esfera de integración luminosa.
- Los valores de responsividad espectral, o el valor de responsividad fotométrica, del detector fotométrico.

El flujo luminoso total que se obtenga como resultado de la medición debe ser corregido, utilizando para ello los valores más significativos de las correcciones o de los factores de corrección.

Apéndice G

Informativo

Recomendaciones para la medición con esfera de integración luminosa

G.1. Configuración de la esfera de integración luminosa.

De acuerdo al tipo de distribución de luz de las lámparas de LED integradas (omnidireccionales y direccionales), se recomienda utilizar las siguientes geometrías en la esfera de integración luminosa:

- a) La configuración 4π se utiliza para todas las mediciones fotométricas de lámparas de LED integradas omnidireccionales y direccionales (véase la Figura G.1.).
- b) La configuración 2π se utiliza para todas las mediciones fotométricas de lámparas de LED integradas direccionales (véase la Figura G.2.).

Figura G.1. Configuración de la esfera integradora 4π

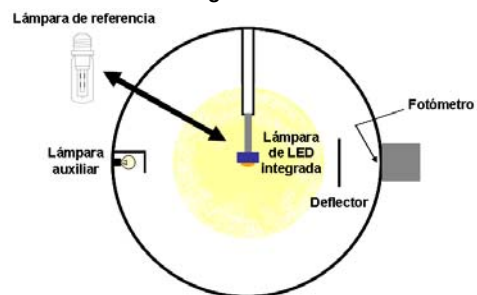
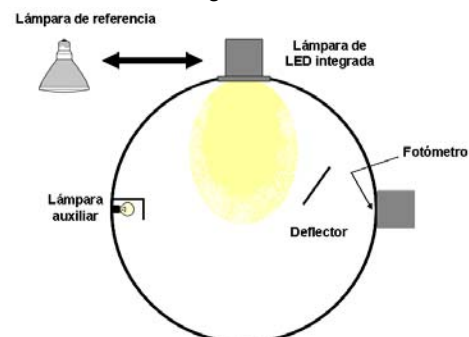


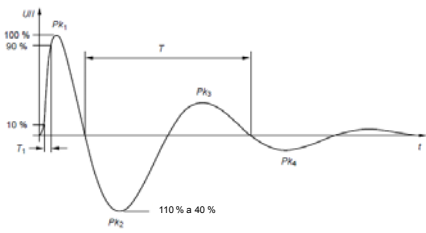
Figura G.2. Configuración de la esfera integradora 2π



Dice: 12.5.1.1. Para el certificado de la conformidad con verificación mediante pruebas periódicas al producto: • Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio de prueba acreditado y aprobado. • Declaración bajo protesta de decir verdad por medio de la cual el solicitante manifestará que el producto que presenta es representativo de la familia que se pretende certificar, de acuerdo con lo establecido en 12.3.5 y 12.5.3.2. El Organismo de Certificación debe estar en posibilidades de verificar la información que se le entrega bajo protesta de decir verdad. Debe decir: 12.5.1.1. Para el certificado de la conformidad con verificación mediante pruebas periódicas al producto: • Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio de prueba acreditado y aprobado. • Declaración bajo protesta de decir verdad por medio de la cual el solicitante manifestará que el producto que presenta es representativo de la familia que se pretende certificar, de acuerdo con lo establecido en 12.3.5 y 12.5.3.2. El Organismo de Certificación debe estar en posibilidades de verificar la información que se le entrega bajo protesta de decir verdad. • Fotografía de cada uno de los modelos que integra la familia. • Marcado del producto y marcado de empaque para cada modelo que integra la familia • Ficha Técnica de cada modelo en que se incluya: 1. tipo de distribución espacial de Luz y Tipo de Bulbo. 2. Valor de flujo luminoso. 3. Diámetro de la lámpara. Justificación: El organismo de certificación para producto debe verificar la declaración de la familia porque es una especificación de la Norma, motivo por el cual es necesario que el titular de la certificación declare e ingrese cada uno de los requisitos establecidos y así poder verificar la correcta agrupación de familia conforme a lo establecido en el PEC de la norma.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede. Es necesario que el Organismo de Certificación cuente con los elementos necesarios para evaluar la agrupación de familias. Por lo que se modificara en el proyecto de norma como sigue: 12.5.1.1. Para el certificado de la conformidad con verificación mediante pruebas periódicas al producto: • Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio de prueba acreditado y aprobado. • Declaración bajo protesta de decir verdad por medio de la cual el solicitante manifestará que el producto que presenta es representativo de la familia que se pretende certificar, de acuerdo con lo establecido en 12.3.5 y 12.5.3.2. El Organismo de Certificación debe estar en posibilidades de verificar la información que se le entrega bajo protesta de decir verdad. • Fotografía de cada uno de los modelos que integra la familia. • Marcado del producto y marcado de empaque para cada modelo que integra la familia • Ficha Técnica de cada modelo en que se incluya: • Tipo de distribución espacial de Luz y Tipo de Bulbo. • Valor de flujo luminoso. • Diámetro de la lámpara.
Dice: 12.5.1.2. Para el certificado de conformidad del producto con verificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción: • Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio de prueba acreditado y aprobado. • Copia del certificado vigente del sistema de aseguramiento de la calidad que incluya la línea de producción, expedido por un organismo de certificación para sistemas de aseguramiento de la calidad. • Declaración bajo protesta de decir verdad por medio de la cual el solicitante manifestará que el producto que presenta es representativo de la familia que se pretende certificar de acuerdo con lo establecido en 12.3.5 y 12.5.3.2. El Organismo de Certificación debe estar en posibilidades de verificar la información que se le entrega bajo protesta de decir verdad.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede. Es necesario que el Organismo de Certificación cuente con los elementos necesarios para evaluar la agrupación de familias. Por lo que se modificara en el proyecto de norma como sigue: 12.5.1.2. Para el certificado de conformidad del producto con verificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción: • Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio de prueba acreditado y aprobado.

Debe decir: 12.5.1.2. Para el certificado de conformidad del producto con verificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción: • Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio de prueba acreditado y aprobado. • Copia del certificado vigente del sistema de aseguramiento de la calidad que incluya la línea de producción, expedido por un organismo de certificación para sistemas de aseguramiento de la calidad. • Declaración bajo protesta de decir verdad por medio de la cual el solicitante manifestará que el producto que presenta es representativo de la familia que se pretende certificar de acuerdo con lo establecido en 12.3.5 y 12.5.3.2. El Organismo de Certificación debe verificar la información que se le entrega: • Fotografía de cada uno de los modelos que integra la familia. • Marcado del producto y marcado de empaque para cada modelo que integra la familia • Ficha Técnica de cada modelo en que se incluya: • tipo de distribución espacial de Luz y Tipo de Bulbo. • Valor de flujo luminoso. • Diámetro de la lámpara. Justificación: El organismo de certificación para producto debe verificar la declaración de la familia porque es una especificación de la Norma, motivo por el cual es necesario que el titular de la certificación declare e ingrese cada uno de los requisitos establecidos y así poder verificar la correcta agrupación de familia conforme a lo establecido en el PEC de la norma.	• Copia del certificado vigente del sistema de aseguramiento de la calidad que incluya la línea de producción, expedido por un organismo de certificación para sistemas de aseguramiento de la calidad. • Declaración bajo protesta de decir verdad por medio de la cual el solicitante manifestará que el producto que presenta es representativo de la familia que se pretende certificar de acuerdo con lo establecido en 12.3.5 y 12.5.3.2. El Organismo de Certificación debe verificar la información que se le entrega: • Fotografía de cada uno de los modelos que integra la familia. • Marcado del producto y marcado de empaque para cada modelo que integra la familia • Ficha Técnica de cada modelo en que se incluya: • Tipo de distribución espacial de Luz y Tipo de Bulbo. • Valor de flujo luminoso. • Diámetro de la lámpara.
Dice: 12.5. Procedimiento 12.5.1. Para obtener el certificado de la conformidad del producto, el solicitante podrá optar por la modalidad de certificación mediante pruebas periódicas al producto, o por la modalidad de certificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción y para tal efecto, deberá presentar la siguiente documentación al organismo de certificación para producto. ... Debe decir: Adicionar al PEC Para fines de certificación inicial debe otorgarse la certificación a las 1 000 h de vida, para efectos de verificación y vigilancia debe realizarse las horas (25 % de la vida de la lámpara con un máximo de 6 000 h de prueba) que especifica la NOM Justificación: Adicionar la aclaración del otorgamiento de la certificación, ya que el tiempo de prueba para el mantenimiento de lúmenes es de 6 000 h aproximadamente 8 meses, al otorgar la certificación a las 100 h garantizamos que el producto se encuentra en evaluación.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede parcialmente. Con el objeto de evitar barreras comerciales, en el subinciso 12.5.1. se adicionará el siguiente párrafo: 12.5.1. Para fines de certificación inicial, la especificación de los incisos 6.1.4. o 6.2.4 se comprobará presentando el informe de prueba del inciso 8.4 a las 1 000 h de la misma, el cumplimiento al 25 % de la vida útil declarada de la lámpara, con un máximo de 6 000 h de prueba se realizará en la vigilancia de la NOM. Para obtener el.....

Normalización y Certificación Electrónica A.C. Fecha de recepción: 16-03-2012 Dice: 6.3.1. Sobretensiones transitorias Debe decir: 6.3.1. Sobretensiones transitorias Todas las lámparas de LED integradas deben soportar la aplicación de 7 transitorios con una forma de onda sinusoidal amortiguada (ring wave) de una frecuencia de 100 kHz a un nivel de tensión de 2.5 kV en modo diferencial, como se describe en el apéndice D, al término de la prueba, la lámpara de LED integrada debe operar y permanecer encendida 15 min. Justificación: a) Onda sinusoidal amortiguada es la designación correcta de la forma de onda seleccionada para realizar la prueba y, se deberá sustituir en todo el texto donde se mencione forma de onda de anillo; prevalece el término en idioma Inglés "ring wave" b) Sobretensiones transitorias; Modo Diferencial. La única prueba que es físicamente posible de realizar es la denominada MODO DIFERENCIAL; que implica aplicar el impulso de prueba entre los dos conductores de las que la lámpara LED integrada recibe la tensión alterna de suministro. Las pruebas denominadas MODO COMUN es imposible realizarlas, ya que las lámparas integradas carecen de un punto de conexión a tierra física.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede. Se modificará en el proyecto de norma como sigue: 6.3.1. Sobretensiones transitorias Todas las lámparas de LED integradas deben soportar la aplicación de 7 transitorios con una forma de onda sinusoidal amortiguada (ring wave) de una frecuencia de 100 kHz a un nivel de tensión de 2.5 kV en modo diferencial (fase a neutro), como se describe en el apéndice D, al término de la prueba, la lámpara de LED integrada debe operar y permanecer encendida 15 min.
Dice: Apéndice D Debe decir: Apéndice D Normativo Prueba resistencia a las sobretensiones transitorias D.1 Instrumentos y equipos. - Fuente de poder⁽¹⁾ con salida de tensión alterna c.a. con el doble de la capacidad de suministro de la requerida por la Unidad Bajo Prueba. - Voltmetro debe ser capaz de obtener lecturas del tipo valor eficaz verdadero y estar de acuerdo con la forma de onda y la frecuencia de operación del circuito de medición. La exactitud del voltmetro debe de ser $\leq 0,5\%$. - Generador de impulsos que proporcione una onda completa normalizada de tensión de impulso de 0,5 μs 100 kHz. Debe tener la capacidad de suministrar los valores requeridos. • Osciloscopio. • Digital, con memoria y ancho de banda mínimo de 20 MHz. • Puntas para medición de Alto Voltaje. • Transformador de aislamiento para la tensión de alimentación del equipo. • Cronógrafo de mano. • Capacidad de registro mínimo de 30 minutos. • Resolución de 1.0 segundos • Generador de onda sinusoidal amortiguada (ring wave)	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede. El método de prueba para la resistencia a las sobretensiones transitorias se modificará en el proyecto de norma en el apéndice D Normativo. Apéndice D Normativo Prueba aguante a las sobretensiones transitorias D.1. Objetivo. Este apéndice normativo tiene como objetivo establecer los requisitos técnicos mínimos que se deben cumplir para comprobar la resistencia a las sobretensiones transitorias de las lámparas de LED integradas. D.2. Instrumentos y equipos. D.2.1. Generador de onda sinusoidal amortiguada (ring wave) D.2.1.1. Características y desempeño del generador de prueba: El generador de prueba es un generador de ondas sinusoidales amortiguadas, que cumple con las características siguientes, medidas a la salida de la red de acoplamiento/desacoplamiento.

• Características generales: • Producir un solo evento por disparo. • La salida debe estar galvánicamente aislada (flotada) tanto en relación con la propia alimentación de tensión como la referente a la Fuente de Poder que suministra energía a la unidad bajo prueba. • Debe integrar los elementos necesarios que eviten el acoplamiento (en términos de la onda de prueba generada) con la fuente de poder (que alimenta a la unidad bajo prueba) evitando la posible influencia en los resultados de la prueba a mas de salvaguardar la integridad de la fuente de poder. • Especificaciones. • Frente de onda de tensión (voltaje rise time) (T1 figura D1) • 0.5 10⁻⁶ segundos (circuito abierto) • Frente de onda de corriente (current rise time) (T1 figura D1) • ≤1.0 10⁻⁶ segundos (corto circuito) • Frecuencia de la oscilación de tensión • 100 kHz ±10% • La frecuencia de oscilación es definida como el recíproco del periodo entre el primero y el tercer cruce por cero posteriores al pico inicial. Este periodo es el marcado como T en la figura D1. • Amortiguamiento (figura D1) • 0.4 < Relación de Pk2 a Pk1 <1.1 • 0.4 < Relación de Pk3 a Pk2 <0.8 • 0.4 < Relación de Pk4 a Pk5 <0.8 No hay requisitos específicos para los picos subsecuentes • Capacidad de repetición de eventos. • 1 a 60 eventos por segundo. • Impedancia de salida. • 12Ω y 30Ω ± 10% seleccionable. (switchable) • Tensión de salida a circuito abierto. (valor Pk1 figura D1) • Ajustable desde 250V hasta 4.0 kV ±10% • Corriente en corto circuito • 330 A±10 % para configuración en 12Ω • 133 A±10 % para configuración en 30Ω • Relación de fase con la frecuencia de fuente de poder de la unidad de prueba. • Ajustable dentro del rango de 0° a 360° relativo al ángulo de fase de la fuente de poder de tensión alterna (c.a.) de la alimentación para el equipo bajo prueba con una tolerancia de ±10% • Polaridad del primer medio periodo • Positiva y negativa FIGURA D1 ONDA SINUSOIDAL AMORTIGUADA D.2 Acondicionamiento de la muestra No se requieren condiciones ambientales especiales, únicamente registrar la temperatura al momento de la prueba. D.3. Procedimiento. 1. Con los equipos y muestra completamente desenergizados, conectar el circuito de la figura D.2. FIGURA D.2 Esquemático de conexión prueba fase a neutro (Diferencial) monofásico.	a) Especificaciones generales: ■ Producir un solo evento por disparo. ■ La salida del generador debe estar galvánicamente aislada (flotada) de la alimentación del propio generador como de la fuente de alimentación para la unidad bajo prueba. ■ Debe integrar una red de acoplamiento/desacoplamiento así como las previsiones necesarias para prevenir la inyección de la onda de prueba generada a la red de suministro de c.a. (que alimenta al mismo generador) o a la fuente de alimentación de c.a. (que alimenta a la unidad bajo prueba); evitando la posible influencia en los resultados de la prueba además de salvaguardar la integridad de la fuente de alimentación. b) Especificaciones particulares de la forma de Onda sinusoidal amortiguada (ring wave), véase figura D.1. - El tiempo de frente de la onda de tensión (T1), debe de ser de 0.5 10⁻⁶ s ± 25% (circuito abierto). - El tiempo de frente de la onda de corriente debe de ser de ≤1.0 10⁻⁶ s ± 10% (corto circuito) - La frecuencia de la oscilación de tensión debe de ser 100 kHz ±10% NOTA - La frecuencia de oscilación se define como el recíproco del periodo entre el primero y el tercer cruce por cero posteriores al pico inicial. Este periodo se identifica como T en la figura D1. - Los amortiguamientos de la onda de tensión deben ser los siguientes (véase figura D1): - 0.4 < Relación de Pk₂ a Pk₁ <1.1 - 0.4 < Relación de Pk₃ a Pk₂ <0.8 - 0.4 < Relación de Pk₄ a Pk₅ <0.8 - No hay requisitos para los picos subsecuentes - La capacidad de repetición de eventos debe ser de 1 a 60 eventos por minuto. - La impedancia de salida debe de ser seleccionable para 12 Ω y 30 Ω ± 20%, véase figura D2. NOTA - La impedancia de salida se calcula dividiendo la tensión de salida a circuito abierto entre la corriente de salida en corto circuito. Figura D1.- Forma de onda sinusoidal amortiguada (ring wave) 

2. Conectar el generador de impulsos de acuerdo con su manual. 3. Seleccionar el modo de aplicación con el control respectivo o las conexiones necesarias. Modo diferencial o normal, fase a neutro 4. La unidad bajo prueba sin conectar al circuito de prueba (circuito abierto) 5. Conectar las puntas de medición del osciloscopio al circuito de prueba. 6. Energizar la fuente de poder acorde a los parámetros establecidos en el apéndice A inciso A.2.3 Tensiones monofásicas de prueba, seleccionando el valor de tensión especificada para la unidad bajo prueba. 7. En equipo generador seleccionar la ejecución de un solo evento a la tensión de cresta establecida en el inciso 6.3.1; ajustar el ángulo de fase relativo a la tensión de fuente de poder a 90°. Seleccionar la impedancia de salida de 30Ω 8. Preparar el osciloscopio con el disparador dispuesto para captar un solo evento. 9. Disparar el generador 10. La forma de onda que suministra el generador se verifica una vez, antes de la ejecución de la prueba con la unidad bajo prueba ya conectada. No es imprescindible que el equipo de medición permanezca conectado durante la prueba, pero es recomendable que el osciloscopio permanezca conectado. 11. Desenergizar la fuente de poder que alimenta a la unidad bajo prueba. 12. Conectar la unidad bajo prueba al circuito de prueba y energizar la fuente de poder. 13. Llevar el cronógrafo a "ceros" 14. El generador, seleccionar la ejecución de 7 eventos con un tiempo de repetición de 30 segundos entre ellos. Al concluir la generación de eventos, la prueba se detiene manual o automáticamente según las características del equipo empleado) 15 La unidad bajo prueba debe permanecer encendida en el transcurso de la ejecución de la prueba. Si se llegase a apagar durante la ejecución de algunos de los eventos y no se encendiese (por sí misma) nuevamente antes de que fuese ejecutado el evento siguiente; la prueba se da por terminada y se declara que la unidad bajo prueba no cumple con los requisitos establecidos. 16. Si la unidad bajo prueba permanece encendida al concluir la ejecución del séptimo evento; iniciar el cronógrafo, vigilar, constantemente, que la unidad bajo prueba permanece encendida por un lapso de 15 minutos (registrándose por el cronógrafo) 17. Si al concluir el periodo de 15 minutos, si la unidad bajo prueba aún se mantiene encendida, se declara que cumple con los requisitos establecidos. Justificación:	En donde: T1 es el tiempo de frente de la onda de tensión o corriente. T es el periodo de la frecuencia de la oscilación de tensión. vii. Tensión de salida a circuito abierto. (valor Pk1, véase figura D1) debe ser ajustable desde 250 V hasta 4.0 kV $\pm 10\%$ viii. Corriente de salida en corto circuito (valor Pk1, figura D1) debe ser: - 333 A $\pm 10\%$ para una impedancia de salida de 12Ω, - 133 A $\pm 10\%$ para una impedancia de salida de 30Ω. ix. La relación de fase con la frecuencia de la fuente de alimentación de c.a., debe ser ajustable dentro del intervalo de 0° a 360° relativo al ángulo de fase de la fuente de alimentación de tensión alterna (c.a.) para la unidad bajo prueba con una tolerancia de $\pm 10\%$ x. La polaridad del primer medio periodo debe de ser positiva y negativa. D.2.1.2. Características y desempeño de la red de acoplamiento/desacoplamiento: La red de acoplamiento/desacoplamiento proporciona la habilidad de aplicar la tensión de prueba de la sobretensión transitoria en las terminales de alimentación de c.a. de la unidad bajo prueba, sin modificar las características de la forma de onda, y al mismo tiempo previene que la tensión de prueba de la sobretensión transitoria afecte a la tensión de suministro del generador mismo o a la fuente de alimentación de c.a. que alimenta a la unidad bajo prueba. - o Debe estar provista con capacitores de acoplamiento acorde a la impedancia de salida del generador de prueba (véase figura D3). ■ 3×10^{-6} F (mínimo) para una impedancia de salida del generador de 30 ohms. ■ 10×10^{-6} F (mínimo) para una impedancia de salida del generador de 12 ohms. - o El aguante del dieléctrico a la tensión, de la red de acoplamiento, debe ser de 5 kV, con una forma de onda 1.2/50 μs. - o La atenuación de la red de desacoplamiento, en modo común, debe ser 20 dB como mínimo. - o La atenuación de la red de desacoplamiento, en modo diferencial, debe ser 30 dB como mínimo. - o La corriente nominal debe ser de 16 A por fase. - o El número de fases de la red debe ser 2.

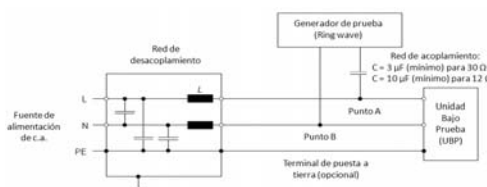
	D.2.2. Osciloscopio. - o Digital, con memoria y ancho de banda mínimo de 20 MHz. - o Puntas para medición de alta tensión eléctrica. - o Transformador de aislamiento de 5 kV para la tensión de alimentación del osciloscopio, - o Puede utilizarse una sonda diferencial de alta tensión en vez de las puntas de alta tensión y el transformador de aislamiento. D.2.3. Fuente de alimentación de c.a. - o La forma de onda de la fuente debe cumplir con una distorsión armónica total de tensión no mayor que 3%, considerando la suma de las componentes armónicas desde la fundamental hasta la de orden 49. - o La tensión de salida debe ser ajustable para suministrar los valores que se indican en la Tabla A1; con una frecuencia de 60 Hz. - o La tensión de la fuente de alimentación de c. a. aplicada a la unidad bajo prueba, debe mantenerse dentro del $\pm 2.0\%$, con una carga de 16 A. - o La frecuencia de 60 Hz de la fuente de alimentación de c. a. aplicada a la unidad bajo prueba, debe mantenerse dentro del $\pm 0.5\%$. D.2.4. Vóltmetro El vóltmetro debe ser capaz de obtener lecturas del tipo valor eficaz verdadero y estar de acuerdo con la forma de onda y la frecuencia de operación del circuito de medición. La exactitud del vóltmetro debe de ser $\leq 0.5\%$. D.2.6. Cronómetro. - o Capacidad de registro mínimo de 30 minutos. - o Resolución de 1.0 segundos D.3. Acondicionamiento de la muestra No se requieren condiciones ambientales especiales, únicamente registrar la temperatura al momento de la prueba. D.4. Procedimiento. D.4.1. Realizar la configuración de prueba siguiente: a) Conectar la unidad bajo prueba, fuente de alimentación de c.a. red de acoplamiento/desacoplamiento y generador de prueba de acuerdo con el circuito de la figura D2. b) Las conexiones se realizan con los equipos y muestra completamente desenergizados. c) La unidad bajo prueba debe configurarse de acuerdo con lo siguiente:

1) Se utiliza una mesa aislante de 80 cm de alto, sobre ésta se coloca un plano de tierra de referencia.

2) El plano de tierra debe ser de cobre o aluminio de 0.25 mm de espesor, puede ser de otro material metálico; sin embargo, el espesor debe mínimo debe ser 0.65 mm (éste se conecta al sistema de puesta a tierra y al generador de prueba),

3) Sobre el plano de tierra de referencia se coloca un soporte aislante de 10 cm de alto y sobre el soporte se coloca la unidad bajo prueba.

Figura D2.- Esquemático de la configuración de prueba para la conexión de fase a neutro (modo diferencial)



D.4.2. Energizar la fuente de alimentación de c.a., así como el generador de prueba.

D.4.3. Seleccionar el modo de aplicación diferencial (fase a neutro), utilizando el control respectivo en el generador de prueba o mediante las conexiones necesarias.

D.4.4. En el generador de prueba configurar lo siguiente:

a) Ajustar el nivel de prueba de acuerdo con lo que se indica en el inciso 6.3.1;

b) Ajustar el número de transitorios (eventos) de acuerdo con lo que se indica en el inciso 6.3.1, ajustar el tiempo entre transitorios a 30 s;

c) Ajustar el ángulo de aplicación de la sobretensión transitoria en 90° , respecto del cruce por cero de la fuente de alimentación de c.a.

d) Seleccionar la impedancia de salida del generador de prueba en 30Ω

D.4.5. Preparar el osciloscopio con el disparador dispuesto para captar un solo evento.

D.4.6. Conectar las puntas de medición del osciloscopio en las terminales de alimentación de c.a., puntos A y B.

D.4.7. Verificar la existencia de la forma de onda, antes de aplicar las sobretensiones transitorias a la unidad bajo prueba, se desconecta la unidad bajo prueba de los puntos A y B, así como la fuente de alimentación. Una vez realizada la verificación conectar nuevamente la unidad bajo prueba, así como la fuente de alimentación de c.a.

	D.4.8. Conectar el voltmetro en las terminales de alimentación de c.a. de la unidad bajo prueba, puntos A y B. D.4.9. Ajustar la fuente de alimentación de c.a. para energizar la unidad bajo prueba de acuerdo con los parámetros establecidos en el apéndice A inciso A.2.3, tabla A.1. Tensiones monofásicas de prueba, seleccionando el valor de tensión para la unidad bajo prueba. Una vez ajustada la tensión de alimentación, desconectar el voltmetro. D.4.10. En el generador, iniciar la ejecución de 7 eventos con un tiempo de repetición de 30 s entre ellos. Al concluir la generación de los eventos, la prueba se detiene manual o automáticamente (según las características del generador de prueba). D.4.11. La unidad bajo prueba debe permanecer encendida en el transcurso de la ejecución de la prueba. Si se llegase a apagar durante la ejecución de algunos de los eventos y no se encendiese (por sí misma) nuevamente antes de que fuese ejecutado el evento siguiente; la prueba se da por terminada y se registra que la unidad bajo prueba no cumple con los requisitos establecidos en el inciso 6.3.1. D.4.12. Si la unidad bajo prueba permanece encendida al concluir la ejecución del séptimo evento; y continúa encendida hasta concluir el lapso de 15 minutos; la prueba se da por terminada y se registra que la unidad bajo prueba cumple con los requisitos establecidos en el inciso 6.3.1.										
Dice: Bibliografía Debe decir: Incluir en el apartado de bibliografía las siguientes referencias: • ANSI/IEEE C.62.41-2002, "IEEE Recommended Practice on Characterization of Surges in Low-Voltage (1000 V and Less) AC Power Circuits". • ANSI/IEEE C.62.45-2002, "IEEE Recommended Practice on Surge Testing for Equipment Connected to Low-Voltage (1000 V and Less) AC Power Circuits" • Fasdf IEC 61000-4-12 Second Edition 2006-09, "Testing and measurement techniques- Ring Wave immunity test" Justificación:	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede. 14. Bibliografía <table border="0"> <tr> <td>ANSI NEMA ANSLG</td><td>Specifications for the Chromaticity of Solid State Lighting Products</td></tr> <tr> <td>C78.377-2008</td><td></td></tr> <tr> <td>ANSI/IEEE C.62.41-2002</td><td>IEEE Recommended Practice on Characterization of Surges in Low-Voltage (1000 V and Less) AC Power Circuits.</td></tr> <tr> <td>ANSI/IEEE C.62.45-2002</td><td>IEEE Recommended Practice on Surge Testing for Equipment Connected to Low-Voltage (1000 V and Less) AC Power Circuits</td></tr> <tr> <td>CALIPER Program</td><td>Special Summary Report: Retail Replacement Lamp Testing</td></tr> </table>	ANSI NEMA ANSLG	Specifications for the Chromaticity of Solid State Lighting Products	C78.377-2008		ANSI/IEEE C.62.41-2002	IEEE Recommended Practice on Characterization of Surges in Low-Voltage (1000 V and Less) AC Power Circuits.	ANSI/IEEE C.62.45-2002	IEEE Recommended Practice on Surge Testing for Equipment Connected to Low-Voltage (1000 V and Less) AC Power Circuits	CALIPER Program	Special Summary Report: Retail Replacement Lamp Testing
ANSI NEMA ANSLG	Specifications for the Chromaticity of Solid State Lighting Products										
C78.377-2008											
ANSI/IEEE C.62.41-2002	IEEE Recommended Practice on Characterization of Surges in Low-Voltage (1000 V and Less) AC Power Circuits.										
ANSI/IEEE C.62.45-2002	IEEE Recommended Practice on Surge Testing for Equipment Connected to Low-Voltage (1000 V and Less) AC Power Circuits										
CALIPER Program	Special Summary Report: Retail Replacement Lamp Testing										

	CALIPER Program	Performance of Incandescent A-Type and Decorative Lamps and LED Replacements
	Energy Star	Program Requirements for integral LED lamps - Version 1.1
	Fasdf IEC 61000-4-12 Second Edition 2006-09	Testing and measurement techniques- Ring Wave immunity test
	IEC/PAS 62612	Self-ballasted LED-lamps for general lighting services - Performance requirements
	IEC/TM 62504	General lighting – LEDs and LED modules – Terms and definitions
	IESNA TM-16-05	Technical Memorandum on Light Emitting Diode (LED) Sources and Systems
	IESNA LM-79-08	Approved method: Electrical and photometric measurements of solid-state lighting products
	IESNA LM-80-08	Approved method: for measuring lumen maintenance of LED light sources
	NMX-I-204-NYCE-2009	Electrónica – Componentes - Módulos LED para iluminación general - Especificaciones de seguridad
	NMX-J-198-ANCE-2005	Iluminación - Balastros para lámparas fluorescentes - Métodos de prueba.
	NMX-J-610/3-2-ANCE-2010	Compatibilidad electromagnética (EMC) parte 3-2: límites-límites para las emisiones de corriente armónica de aparatos con corriente de entrada 16 A por fase.
	NOM-017-ENER/SCFI-2008	Eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastadas. Límites y métodos de prueba
	NOM-028-ENER-2008	Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba
	NOM-Z-109	Términos generales y sus definiciones referentes a la normalización y actividades conexas.

ACUITY BRANDS LIGHTING**Fecha de recepción: 18-032012****Dice:**

Tabla 2. Eficacia luminosa mínima de las lámparas de LED integradas omnidireccionales con forma de bulbo BA, C, CA, F y G

Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)
Menor o igual que 150	40
Mayor que 150 y menor o igual que 300	
Mayor que 300	

Debe decir:

Tabla 2. Eficacia luminosa mínima de las lámparas de LED integradas omnidireccionales con forma de bulbo BA, C, CA, F y G

Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)
Menor o igual que 150	35
Mayor que 150 y menor o igual que 300	
Mayor que 300	

Justificación:

Estos requerimientos deben de cumplir con equivalencias con México y Estados Unidos para fines de eficiencia en producción

Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró **que no procede**.

Los valores de eficacia luminosa establecidos en la tabla 2 del proyecto de NOM, son exactamente los mismos que los establecidos en Estados Unidos por lo que la reducción de éstos, no es coherente con la justificación.

Dice:

Tabla 5. Eficacia luminosa mínima de las lámparas de LED integradas direccionales con forma de bulbo BR, ER, MR, PAR y R

Diámetro (cm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)
Menor o igual que 6,35	40
Mayor que 6,35	45

Debe decir:

Tabla 5. Eficacia luminosa mínima de las lámparas de LED integradas direccionales con forma de bulbo BR, ER, MR, PAR y R

Diámetro (cm)	Potencia	Eficacia luminosa mínima (lm/W)
Menor o igual que 6,35	Menor o igual a 10W	25
	Mayor que 10W	30
Mayor que 6,35	Menor o igual a 10W	30
	Mayor que 10W	35

Justificación:

Estos requerimientos deben de cumplir con equivalencias con México y Estados Unidos para fines de eficiencia en producción así como la consideración de diferentes potencias en un mismo tamaño y no monopolizar las especificaciones de un solo fabricante.

Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró **que no procede**.

Los valores de eficacia luminosa establecidos en la tabla 5 del proyecto de NOM, son exactamente los mismos que los establecidos en Estados Unidos por lo que la reducción de éstos, no es coherente con la justificación.

Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas de Jalisco A.C. Fecha de recepción: 19-03-2012 Estimados Señores: Nuestro asociado y Coordinador del Comité de Alumbrado del CIMEJ, Ing Luis Alfonso Aguilar ha recibido de unos jóvenes empresarios de nuestra comunidad industrial, una serie de interesantes preguntas, misma que nos permitimos por este medio poner a su consideración. 1.- Se observa en el proyecto una falta de continuidad en los rangos de tolerancia de las temperaturas de colo correlacionadas (TCC) A PARTIR DE LOS 4260 °K para las temperaturas nominales para 5,000 y 6.000 °K. Estos rangos si bien están incluidos para los 8 cuadrángulos nominales de CIE 1931, no están a su vez incluidos en las recomendaciones de la "Energy Star".	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. Como se menciona en su comentario Energy Star sólo establece especificaciones de temperatura de color correlacionada (TCC) de 2 700, 3 000, 3 500 y 4 000 K, dentro del grupo de trabajo se decidió incluir los valores de TCC de 5 000 y 6 500 K, para cubrir los mismos rangos de TCC de las LFCA disponibles.
2.- El proyecto de norma en lo referente a "Distorsión armónica total" remite a el método de prueba establecido en la NMX-J-610-3-2-ANCE-2010 o la que la sustituya. No especifica un valor máximo de distorsión armónica total de corriente permisible específicamente.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. En este documento se establece que si los productos son marcados con distorsión armónica total en la intensidad de corriente eléctrica, ésta debe ser menor o igual a lo marcado. Por otro lado, también se establece que una lámpara de LED integrada puede marcarse como "baja distorsión armónica en corriente" o "THDi $\leq$ 30 %" si la distorsión armónica que se mide es menor al 30 %.
3.- En el Apéndice "B", en la tabla "B1"; en lo referente a las lámparas Omnidireccionales A. BT, P, PS y T; solo se muestra la temperatura ambiente de prueba para potencias eléctricas menores a 10 W, dejando un hueco en la norma para las del mismo tipo pero de potencias superiores, mismas que son muy probables de encontrar en disponibilidad.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede parcialmente. Se modificará en el documento el párrafo como se muestra a continuación: La temperatura ambiente del cuarto donde se envejecen los especímenes, para la prueba de mantenimiento del flujo luminoso total y temperatura de color correlacionada, debe ser como máximo 45 C.
4.- En el apartado A.2.3, "Tensiones monofásicas de prueba"; Si una lámpara de LED integrada está marcada con un intervalo de tensión eléctrica, se debe considerar como tensión eléctrica nominal el valor de la tensión eléctrica menor. Siendo este intervalo el que determina las tensiones eléctricas de prueba, quizá pudiera considerarse la tensión eléctrica mayor, como la determinante para estas pruebas, habida cuenta que es la más cercana al rango superior.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede parcialmente. Se modificará en el documento el párrafo como se muestra a continuación: Si una lámpara de LED integrada está marcada con un intervalo de tensión eléctrica, se debe considerar como tensión eléctrica nominal el valor de la tensión eléctrica menor normalizado.

5.- Pudiera haber un error de edición en la publicación de este proyecto, en lo referente al apartado "G.1", cuando hace referencia al punto "A.1.2", inexistente en el cuerpo del texto en comento, pudiendo ésta referencia hacer alusión al Apéndice "F": Tipos de bulbos para lámparas omnidireccionales. Es en atención a lo indicado en el Diario Oficial de la Federación, que nos permitimos distraer su atención, cuando a la letra dice: "De conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 párrafo primero de su Reglamento, se expide el PROY-NOM-030-ENER-2011 para consulta pública, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, los interesados presenten sus comentarios a la Conuee, sita en Río Lerma 302, 5o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., correo electrónico: fernando.hernandez@conuee.gob.mx y leonel.diaz@conuee.gob.mx; a fin de que en términos de la Ley, se consideren en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE)."	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede. Si es un error de edición, por lo que se corregirá de la siguiente manera: Para cualquiera de las geometrías especificadas en G.2., el deflector debe ser tan pequeño como sea posible, para proteger al puerto detector.....																		
GE COMMERCIAL MATERIALS, S. DE R.L. DE C.V. Fecha de recepción: 19-03-2012 Dice: 2. Campo de aplicación Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana aplica a todas las lámparas de LED integradas omnidireccionales y direccionales, que se destinan para iluminación general, en tensiones eléctricas de alimentación de 100 V a 277 V c. a. y 50 Hz o 60 Hz, que se fabriquen o importen para ser comercializadas dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Debe decir: 2. Campo de aplicación Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana aplica a todas las lámparas de LED integradas omnidireccionales y direccionales, que se destinan para iluminación general, en tensiones eléctricas de alimentación de 100 V a 277 V c. a. y 50 Hz o 60 Hz que cuenten con base destinada a operar en el rango de tensión descrito (p.e. base roscada tipo Edison, base tipo bayoneta, etc), que se fabriquen o importen para ser comercializadas dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Justificación: Se solicita esta precisión con la intención de que las lámparas comprendidas dentro del campo de aplicación, cuenten con una base destinada para operar en el rango de tensión y permita facilitar su instalación.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede parcialmente. Con el propósito de no confundir en la aplicación de la norma, se considera que no es necesario incluir en el campo de aplicación que el producto cuenta o no con la base adecuada para la operación en el intervalo de tensión eléctrica de 100 V a 277 V. Por otro lado, se agregará al documento el siguiente apéndice: APENDICE F Informativo Para el correcto funcionamiento de las lámparas de LED integradas omnidireccionales y direccionales, deben contar con la base adecuada para operar en el intervalo de tensiones eléctricas de alimentación de 100 V a 277 V c. a., como se muestra en la Tabla F1. Tabla F1 Tipos de Bases para Lámparas LED integradas. <table border="1" data-bbox="911 1507 1380 1881"> <thead> <tr> <th>Tipo de base de la lámpara</th><th>100 V a 277 V</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>G4</td><td>Uso Incorrecto</td></tr> <tr> <td>GU4</td><td>Uso Incorrecto</td></tr> <tr> <td>G5.3</td><td>Uso Incorrecto</td></tr> <tr> <td>GU5.3</td><td>Uso Incorrecto</td></tr> <tr> <td>GX5.3</td><td>Uso Incorrecto</td></tr> <tr> <td>G6.35</td><td>Uso Incorrecto</td></tr> <tr> <td>GX6.35</td><td>Uso Incorrecto</td></tr> <tr> <td>GY6.35</td><td>Uso Incorrecto</td></tr> </tbody> </table>	Tipo de base de la lámpara	100 V a 277 V	G4	Uso Incorrecto	GU4	Uso Incorrecto	G5.3	Uso Incorrecto	GU5.3	Uso Incorrecto	GX5.3	Uso Incorrecto	G6.35	Uso Incorrecto	GX6.35	Uso Incorrecto	GY6.35	Uso Incorrecto
Tipo de base de la lámpara	100 V a 277 V																		
G4	Uso Incorrecto																		
GU4	Uso Incorrecto																		
G5.3	Uso Incorrecto																		
GU5.3	Uso Incorrecto																		
GX5.3	Uso Incorrecto																		
G6.35	Uso Incorrecto																		
GX6.35	Uso Incorrecto																		
GY6.35	Uso Incorrecto																		

	<table border="1"> <tr><td>GZ6.35</td><td>Uso Incorrecto</td></tr> <tr><td>G53</td><td>Uso Incorrecto</td></tr> <tr><td>E12</td><td>Uso Correcto</td></tr> <tr><td>E14</td><td>Uso Correcto</td></tr> <tr><td>E26</td><td>Uso Correcto</td></tr> <tr><td>E27</td><td>Uso Correcto</td></tr> <tr><td>E39</td><td>Uso Correcto</td></tr> <tr><td>E40</td><td>Uso Correcto</td></tr> <tr><td>G9</td><td>Uso Correcto</td></tr> <tr><td>GU10</td><td>Uso Correcto</td></tr> <tr><td>GZ10</td><td>Uso Correcto</td></tr> </table>	GZ6.35	Uso Incorrecto	G53	Uso Incorrecto	E12	Uso Correcto	E14	Uso Correcto	E26	Uso Correcto	E27	Uso Correcto	E39	Uso Correcto	E40	Uso Correcto	G9	Uso Correcto	GU10	Uso Correcto	GZ10	Uso Correcto
GZ6.35	Uso Incorrecto																						
G53	Uso Incorrecto																						
E12	Uso Correcto																						
E14	Uso Correcto																						
E26	Uso Correcto																						
E27	Uso Correcto																						
E39	Uso Correcto																						
E40	Uso Correcto																						
G9	Uso Correcto																						
GU10	Uso Correcto																						
GZ10	Uso Correcto																						
Dice: 2.1 Excepciones. Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no aplica a los productos que se establecen en otra Norma Oficial Mexicana en materia de eficiencia energética, así como a los luminarios de LED y a los módulos de LED, Debe decir: 2.1 Excepciones. Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no aplica a los productos que se establecen en otra Norma Oficial Mexicana en materia de eficiencia energética, así como a los luminarios de LED y a los módulos de LED, y a las lámparas led que operen por debajo o igual de los 24V. Justificación: Se solicita esta precisión con la intención de aclarar la excepción de este tipo de lámparas que son de uso común y que no están contempladas en esta norma.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede parcialmente. Debido a que este tipo de lámparas no son parte del alcance de este proyecto. Se modificará en el proyecto de norma como sigue: 2.1 Excepciones. Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no aplica a los productos que se establecen en otra Norma Oficial Mexicana en materia de eficiencia energética, así como a los luminarios de LED y a los módulos de LED, y a las lámparas LED con tensión eléctrica de operación igual o menor a 24 V.																						
Dice: 16. Transitorios Primero. Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, como NOM definitiva, entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Debe decir: 16. Transitorios Primero. Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, como NOM definitiva, entrará en vigor 250 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Justificación: Se solicita este periodo de vigencia con la intención de cubrir los tiempos mínimos de pruebas que en algunos casos contemplan hasta 6,000 horas de evaluación. Este periodo traducido a días nos lleva a 250 días. De otra forma deberá ajustarse el procedimiento de evaluación de la conformidad para que contemple este periodo de pruebas y encontrar una propuesta entre la emisión del certificado de conformidad y la verificación de estas pruebas de desarrollo tan largo	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que no procede. Los 60 días que se marcan en el proyecto de norma son suficientes para contar con la infraestructura necesaria para la evaluación de la conformidad, ya que los laboratorios y organismos de certificación sólo tendrán que solicitar la ampliación de su acreditación.																						

ELECTRO MAG, S.A. DE C.V. Fecha de recepción: 20-03-2012 Dice: 6.2.1 Eficacia luminosa mínima. Las lámparas de LED integradas direccionales con forma de bulbo BR, ER, MR, PAR y R deben cumplir con la eficacia luminosa ... Debe decir: 6.2.1 Eficacia luminosa mínima. Las lámparas de LED integradas direccionales con forma de bulbo BR, ER, MR, PAR, R, AR, T5 y T8 deben cumplir con la eficacia luminosa ... Justificación: Debe incluirse a las lámparas de LED tipo AR111, de las que ya se dispone en 127Vca	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró procede parcialmente: Con respecto a la propuesta de incluir las lámparas de LED integradas lineales T5 y T8 en este proyecto, se considera que no es conveniente hacerlo en estos momentos, ya que no existe ninguna regulación extranjera o internacional, que aplique a estos productos, que sirva como referencia, para la elaboración de las especificaciones y los métodos de prueba adecuados para este tipo de productos. Se incluirá en el apéndice H informativo la siguiente forma de bulbo direccional AR111. 6.2.1. Eficacia luminosa mínima. Las lámparas de LED integradas direccionales con forma de bulbo AR111, BR, ER, MR, PAR y R deben cumplir con la eficacia luminosa mínima establecida en la Tabla 5 (Véase Apéndice H). Tabla 5. Eficacia luminosa mínima de las lámparas de LED integradas direccionales con forma de bulbo AR111, BR, ER, MR, PAR y R <table border="1"> <thead> <tr> <th>Díámetro (cm)</th><th>Eficacia luminosa mínima (lm/W)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor o igual que 6,35</td><td>40</td></tr> <tr> <td>Mayor que 6,35</td><td>45</td></tr> </tbody> </table>	Díámetro (cm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)	Menor o igual que 6,35	40	Mayor que 6,35	45
Díámetro (cm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)						
Menor o igual que 6,35	40						
Mayor que 6,35	45						
Dice: Debe decir: * Agregar en Apéndice F Informativo los tipos de bulbo, AR, T5 y T8. Justificación: Tampoco se están tomando en cuenta en esta NORMA las lámparas de LED con formato T5 y T8 que se comercializan en 100/277 Vca	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que parcialmente: Con respecto a la propuesta de incluir las lámparas de LED integradas lineales T5 y T8 en este proyecto, se considera que no es conveniente hacerlo en estos momentos, ya que no existe ninguna regulación extranjera o internacional, que aplique a estos productos, que sirva como referencia, para la elaboración de las especificaciones y los métodos de prueba adecuados para este tipo de productos. Se incluirá en el apéndice H informativo la siguiente forma de bulbo direccional AR111.						

Dice: Debe decir: Justificación: Los valores mínimos de eficacia luminosa estarán aumentando en corto tiempo. Será conveniente ir actualizando estos límites para evitar que se importen al país productos obsoletos.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede. Se analizará constantemente los certificados de cumplimiento para evaluar la evolución de la tecnología y determinar la necesidad de actualizar la NOM.
Dice: 6.2.6 Índice de rendimiento de color (IRC) Todas las lámparas de LED integradas direccionales deberán tener un IRC mínimo de 77 Debe decir: 6.2.6 Índice de rendimiento de color (IRC) Todas las lámparas de LED integradas direccionales deberán tener un IRC mínimo de 75 Justificación: Esto permite no encarecer innecesariamente los productos.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede parcialmente. 6.2.6. Índice de rendimiento de color (IRC) Todas las lámparas de LED integradas direccionales con temperatura de color correlacionada menor o igual que 6 000 K deben tener un IRC mínimo de 77. Todas las lámparas de LED integradas direccionales con temperatura de color correlacionada mayor que 6 000 K deben tener un IRC mínimo de 75.
Dice: 6.2.7 Factor de potencia (FP) ...con potencias eléctricas superiores a 5W, el FP deberá ser mayor o igual a 0.7 Debe decir: 6.2.7 Factor de potencia (FP) Potencias < 5W no especificar Potencias entre 5 y 25 W, $FP \geq 0.5$ Potencias >25W, $FP \geq 0.9$ Justificación: Subir el FP en potencias muy bajas encarece innecesariamente los productos, desincentivando el uso de tecnologías eficientes.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró que procede parcialmente. 6.2.7. Factor de potencia (FP) Para todas las lámparas de LED integradas direccionales con potencias eléctricas inferiores o iguales que 5 W, no es necesario especificar el FP. En caso de que en el producto o en el empaque se establezca el FP, éste debe ser igual o mayor que lo marcado en el mismo Para todas las lámparas de LED integradas direccionales con potencias eléctricas mayores que 5 W y menor o igual a 25 W el FP debe ser mayor o igual que 0.5. Para todas las lámparas de LED integradas direccionales con potencias eléctricas mayores que 25 W el FP deberá ser mayor o igual que 0.7.

México, D.F., a 4 de mayo de 2012.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Emiliano Pedraza Hinojosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. BRUNO FERRARI GARCIA DE ALBA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA"; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASISTIDO POR MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS, SECRETARIO DE GOBIERNO; JAVIER GUERRERO GARCIA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO; JESUS JUAN OCHOA GALINDO, SECRETARIO DE FINANZAS, Y JORGE EDUARDO VERASTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS, EN LO SUCESIVO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 23 de diciembre de 2011 en el DOF, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo denominado "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECLARACIONES**1. DECLARA LA “SECRETARIA” QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Conforme a lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Bruno Ferrari García de Alba y Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la “SECRETARIA” celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES”, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular número 712.131 de fecha 27 de diciembre del 2011, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al “FONDO PyME”.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL “GOBIERNO DEL ESTADO” QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2. Es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la “SECRETARIA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES” y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 2.3. Rubén Ignacio Moreira Valdez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, Miguel Angel Riquelme Solís, Secretario de Gobierno, Javier Guerrero García, Secretario de Desarrollo Económico, Jesús Juan Ochoa Galindo, Secretario de Finanzas, y Jorge Eduardo Verástegui Saucedo, Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 82 fracción V y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20 fracciones I, III, VII, XV, 21 fracción XX, 23, 25, 29 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 95, Extraordinario, de fecha 30 de noviembre de 2011.
- 2.4. Designa en términos de la normatividad estatal aplicable, a Javier Guerrero García, Secretario de Desarrollo Económico y a Jesús Juan Ochoa Galindo, Secretario de Finanzas, para que en su nombre y representación suscriban en forma conjunta las modificaciones y convenios que se requieran para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente instrumento jurídico.
- 2.5. Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno Hidalgo y Juárez s/n, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como los artículos 82 fracción V, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, 4, 5, 6, 18, 21 fracción XX, 23, 25, 29 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; las partes celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” para promover el desarrollo económico en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las “MIPYMES” y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas y más y mejores emprendedores, y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las “MIPYMES”;
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las “MIPYMES”;
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las “MIPYMES” en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las “MIPYMES”;
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las “MIPYMES”;
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las “MIPYMES”;
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las “MIPYMES” en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las “MIPYMES”;
- XII. Apoyar el “FONDO PyME” referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que es operado por la “SECRETARIA”, y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se deberán considerar en éstas la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- La “SECRETARIA” conviene con el “GOBIERNO DEL ESTADO” en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

Ambas partes establecen que con sujeción a la referida Ley, el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las “MIPYMES”;
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las “MIPYMES”, ante la “SECRETARIA” por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Asimismo, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el “FONDO PyME”, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones que se establecen en las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el “FONDO PyME” tiene como objetivo general: el fomento a la creación, consolidación y competitividad de las “MIPYMES” y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores “MIPYMES”, y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias “Reglas de Operación del FONDO PyME” y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio de coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2012, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el “FONDO PyME”, realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$81'250,000.00 (ochenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la “SECRETARIA” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2012 y hasta \$40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sujeción en las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del FONDO PyME”.

La asignación de recursos de la “SECRETARIA” contempla los apoyos del “FONDO PyME” que se destinarán a Programas Nacionales, a través de los cuales se otorgarán recursos al “GOBIERNO DEL ESTADO” que así lo solicite para el apoyo de sus proyectos.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del “FONDO PyME”, a más tardar el 31 de marzo de 2012, las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las “Reglas de Operación del FONDO PyME” y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la “SECRETARIA” quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para ésta.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del “FONDO PYME”, ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Adicionalmente, la “SECRETARIA” se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del “GOBIERNO DEL ESTADO”, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 35 y 36 de las “Reglas de Operación del FONDO PyME” y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Coahuila de Zaragoza, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de “MIPYMES”, y los demás impactos referidos las reglas 2, 18 y el Anexo K de las “Reglas de Operación del FONDO PyME”.

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del “FONDO PYME”, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la “SECRETARIA”, con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 11, fracción VII, incisos a), c), d) y e) de las “Reglas de Operación del FONDO PyME”, las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del “FONDO PyME” y de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación del FONDO PyME” y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la “SECRETARIA”, estará sujeto a que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del “FONDO PyME” a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del FONDO PyME”, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la “SECRETARIA” para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio de coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las “Reglas de Operación del FONDO PyME” y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para el presente ejercicio fiscal, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2012.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Coahuila de Zaragoza cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, el “GOBIERNO DEL ESTADO” conviene con la “SECRETARIA” en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las “MIPYMES”.

DECIMA SEXTA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las “MIPYMES”.

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA SEPTIMA.- La “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las “MIPYMES” por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

DECIMA OCTAVA.- La “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al “FONDO PyME” deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda: “El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”;

Adicionalmente, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

DECIMA NOVENA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la “SECRETARIA”, con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Coahuila de Zaragoza de la Secretaría de Economía, con domicilio en avenida El Rosario número 142, Fraccionamiento El Rosario, Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, código postal 25297.

Por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, con fundamento en el artículo 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 5, 18, 20 fracción III, 21 fracción XI y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 95, Extraordinario, de fecha 30 de noviembre de 2011, mediante los cuales se faculta para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado, se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 1560, Edificio Torre Saltillo, piso 11, Colonia Guanajuato Oriente, Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

La designación que en este convenio de coordinación señala la “SECRETARIA”, se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del “FONDO PyME”;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA PRIMERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA SEGUNDA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” o la contravención a las disposiciones legales por éste, la “SECRETARIA” podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación del FONDO PyME”.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la “SECRETARIA”.

VIGESIMA TERCERA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima tercera de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2012.

VIGESIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

VIGESIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Miguel Angel Riquelme Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Javier Guerrero García**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas, **Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-190-SCFI-2012, Mezcla de leche con grasa vegetal-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-190-SCFI-2012, "MEZCLA DE LECHE CON GRASA VEGETAL-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA".

CHRISTIAN TUREGANO ROLDAN, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio (CCNNSUICPC), con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción XII, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento y 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, expide para consulta pública el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-190-SCFI-2012 "Mezcla de leche con grasa vegetal-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba", a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el CCNNSUICPC, ubicado en avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal. 53950, Estado de México, teléfono 57 29 93 00, Ext. 43222, fax 55 20 97 15 o bien a los correos electrónicos rodrigo.arreguin@economia.gob.mx; maria.medinam@economia.gob.mx y/o salvador.franco@economia.gob.mx, para que en los términos de la Ley de la materia se consideren en el seno del Comité que lo propuso.

México, D.F., a 24 de mayo de 2012.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-190-SCFI-2012, "MEZCLA DE LECHE CON GRASA VEGETAL-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA"

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes instituciones:

- SECRETARIA DE ECONOMIA
Dirección General de Normas
- PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor

INDICE

CAPITULO

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Símbolos y abreviaturas
6. Denominación comercial y clasificación
7. Especificaciones
8. Métodos de prueba
9. Información comercial
10. Evaluación de la conformidad
11. Verificación y vigilancia
Apéndice normativo "A"
12. Bibliografía
13. Concordancia con normas internacionales
Apéndice informativo "a"
14. Transitorios

1. Objetivo

El presente proyecto de norma oficial mexicana establece las denominaciones comerciales de los diferentes tipos de mezcla de leche con grasa vegetal, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como las especificaciones fisicoquímicas que deben reunir esos productos para ostentar dichas denominaciones, los métodos de prueba para demostrar su cumplimiento y la información comercial que deben contener las etiquetas de los envases que los contienen.

2. Campo de aplicación

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es aplicable a los diferentes tipos de mezcla de leche con grasa vegetal, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, cuya denominación comercial debe corresponder a las establecidas en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se deben consultar las siguientes normas oficiales mexicanas y normas mexicanas vigentes o las que la sustituyan:

NOM-002-SCFI-1993 Productos preenvasados. Contenido neto. Tolerancias y métodos de verificación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 1993.

NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

NOM-030-SCFI-2006 Información comercial. Declaración de cantidad en la etiqueta. Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2006.

NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2010.

NOM-086-SSA1-1994 Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 1996.

NOM-116-SSA1-1994 Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1995.

NOM-243-SSA1-2010 Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2010.

NMX-F-744-COFOCALEC-2011 Sistema Producto Leche-Alimentos-Lácteos-Determinación de grasa butírica en leche en polvo y productos de leche en polvo-método de prueba gravimétrico (Método de referencia) (Cancela a la NMX-F-210-1971). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011.

NMX-F-490-1999-NORMEX Alimentos-Aceites y grasas-Determinación de la composición de ácidos grasos a partir de C6 por cromatografía de gases. Cancela a la NMX-F-490-1987. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 1999.

NMX-F-737-COFOCALEC-2010 Sistema producto leche-alimentos-lácteos-Determinación de la densidad en leche fluida y fórmula láctea-Método de prueba (Esta norma mexicana cancela a la NMX-F-424-S-1982). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2010.

4. Definiciones

Para efectos del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, aplican las definiciones siguientes:

4.1 Aditivo

Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

4.2 Agua para uso y consumo humano

Aquella que no contiene contaminantes objetables ya sean químicos o agentes infecciosos y que no causa efectos nocivos al ser humano.

4.3 Alimento

Cualquier sustancia o producto, sólido, semisólido o líquido, natural o transformado, que proporciona al organismo elementos para su nutrición.

4.4 Almacenamiento

Acción de guardar, reunir en una bodega, local, silo o sitio específico, la mezcla de leche con grasa vegetal para su conservación, custodia, suministro futuro procesamiento o venta.

4.5 Azúcares

Todos los monosacáridos y disacáridos presentes en un alimento o bebida no alcohólica.

4.6 Calostro

Secreción de la glándula mamaria obtenida en el periodo comprendido de 5 días antes a 5 días después del parto, que difiere de la leche principalmente por su alto contenido de inmunoglobulinas (anticuerpos), células somáticas, cloruros y la presencia de eritrocitos, y cuyo color va del amarillo al rosado.

4.7 Caseína

Las caseínas son por definición un conjunto de polipéptidos sintetizados en la glándula mamaria de la vaca, forman la fracción más importante de la leche, pertenecen al grupo de las gluco-fosfoproteínas y precipitan a pH de 4.6 a 20 °C

4.8 Clarificación

Proceso por el cual se eliminan de la mezcla de leche con grasa vegetal las impurezas macroscópicas, los grumos y de manera parcial los microorganismos, leucocitos y otras células, principalmente mediante una centrifugación continua.

4.9 Colorante

Sustancia natural o sintética que imparte color a los alimentos, tales como tartracina, eritrosina, betacaroteno y extractos de origen vegetal.

4.10 Concentración

Proceso por el que se disminuye la cantidad de agua de la mezcla de leche con grasa vegetal manteniendo una cierta cantidad de humedad por el proceso de evaporación, ósmosis inversa, ultrafiltración, adición de sólidos lácteos u otros procesos.

4.11 Consumidor

Persona física o moral que adquiere o disfruta como destinatario final productos alimenticios y bebidas no alcohólicas preenvasados.

4.12 Contenido

Cantidad de producto preenvasado que por su naturaleza puede cuantificarse para su comercialización, por cuenta numérica de unidades de producto.

4.13 Contenido neto

Cantidad de mezcla de leche con grasa vegetal preenvasada que permanece después de que se han hecho todas las deducciones de tara cuando sea el caso.

4.14 Denominación

Nombre asignado a la mezcla de leche con grasa vegetal a partir del proceso al que son sometidos y a sus especificaciones fisicoquímicas (ver definición de proceso).

4.15 Deshidratación

Método de conservación de la mezcla de leche con grasa vegetal que consiste en reducir su contenido de agua hasta un límite máximo de 4%.

4.16 Edulcorante

Sustancia que produce la sensación de dulzura, de origen natural Ejemplos: sacarosa, fructuosa, glucosa, miel, melazas o sintéticos Ejemplo: sacarina, aspartamo (aspartame), acesulfamo K (acesulfame K).

4.17 Embalaje

Material que envuelve, contiene y protege a la mezcla de leche con grasa vegetal preenvasada, para efectos de su almacenamiento y transporte.

4.18 Envasado aséptico

Al proceso que reúne las condiciones de esterilidad comercial para evitar la presencia de microorganismos en el producto durante el envasado.

4.19 Envase

Cualquier recipiente o envoltura en el cual está contenida la mezcla de leche con grasa vegetal preenvasada para su venta al consumidor.

4.20 Etiqueta

Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida o sobrepuesta al envase de la mezcla de leche con grasa vegetal preenvasada o, cuando no sea posible por las características del producto de que se trate, al embalaje.

4.21 Evaporación

Proceso térmico por el cual se elimina gradualmente agua de la mezcla de leche con grasa vegetal en forma de vapor, obteniendo un producto concentrado. Dicho proceso puede ir acompañado de la aplicación de vacío.

4.22 Fecha de caducidad

Fecha límite en que se considera que las características sanitarias y de calidad que debe reunir para su consumo un producto preenvasado, almacenado en las condiciones sugeridas por el responsable del producto, se reducen o eliminan de tal manera que después de esta fecha no debe comercializarse ni consumirse.

4.23 Fecha de consumo preferente

Fecha en que, bajo determinadas condiciones de almacenamiento, expira el periodo durante el cual el producto preenvasado es comercializable y mantiene las cualidades específicas que se le atribuyen tácita o explícitamente, pero después de la cual el producto preenvasado puede ser consumido.

4.24 Filtración

Proceso por el cual se separan de la mezcla de leche con grasa vegetal, las partículas microscópicas ajenas o no al producto.

4.25 Grasa vegetal

Es el producto obtenido de la extracción de los aceites comestibles de las plantas permitidas para consumo humano, que haya sido sometido a extracción y, en su caso, refinación, lavado, deodorizado, blanqueo, hibernación o desencerado, winterización, entre otros procesos.

4.26 Homogeneización

La homogeneización es el método de ruptura de glóbulos grasos aplicando una fuerza de corte a una temperatura superior al punto de fusión de la grasa, para generar un mayor número de ellos de menor tamaño y que tiene como consecuencia estabilizar la emulsión.

4.27 Ingrediente

Cualquier sustancia o producto, incluidos los aditivos, que se emplee en la fabricación, elaboración, preparación o tratamiento de un alimento o bebida no alcohólica y esté presente en el producto final, transformado o no.

4.28 Lactosa

Azúcar propia de la leche.

4.29 Lote

La cantidad de un producto elaborado en un mismo ciclo, integrado por unidades homogéneas e identificado con un código específico.

4.30 Métodos de prueba

Procedimientos analíticos utilizados en el laboratorio para comprobar que un producto satisface las especificaciones que establece este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

4.31 Mezcla de Leche con grasa vegetal para consumo humano

Es la mezcla de leche con grasa vegetal que debe ser sometida a tratamientos térmicos u otros procesos que garanticen la inocuidad del producto; además puede ser sometida a operaciones tales como clarificación, homogeneización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumpla con las especificaciones de su denominación.

4.32 Microfiltración

Es el procedimiento mediante el cual se concentran las moléculas suspendidas y se lleva a cabo por una membrana de 0,05 micrones a 10 micrones de porosidad, de tal forma que sólo quedan retenidas las moléculas suspendidas, lo cual se logra con presiones de 10 kPa a 50 kPa (0,1 kgf/cm² a 5 kgf/cm²).

4.33 Muestra

Total de unidades de producto provenientes de un lote y que representan las características y condiciones del mismo.

4.34 Nutrimiento

Cualquier sustancia incluyendo a las proteínas, aminoácidos, grasas o lípidos, carbohidratos o hidratos de carbono, agua, vitaminas y nutrientes inorgánicos (minerales) consumida normalmente como componente de un alimento o bebida no alcohólica que:

- a) Proporciona energía; o
- b) Es necesaria para el crecimiento, el desarrollo y el mantenimiento de la vida; o
- c) Cuya carencia haga que se produzcan cambios químicos o fisiológicos característicos.

4.35 Osmosis inversa

Sistema de concentración de líquidos, que consiste en hacer pasar a través de una membrana semipermeable (0,1 a 1,0 nanómetros de porosidad) aplicando una presión hidráulica para contrarrestar la presión osmótica del líquido.

4.36 Pasteurización

Al tratamiento térmico al que se somete la mezcla de leche con grasa vegetal, consistente en una relación de temperatura y tiempo que garantice la destrucción de microorganismos patógenos y la inactivación de algunas enzimas.

4.37 Proceso

Conjunto de actividades relativas a la obtención, elaboración, fabricación, preparación, conservación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, transporte, distribución, almacenamiento y expendio o suministro al público de la mezcla de leche con grasa vegetal.

4.38 Producto preenvasado

El producto que es colocado en un envase de cualquier naturaleza, en ausencia del consumidor, y la cantidad de producto contenido en él no puede ser alterado, a menos que el envase sea abierto o modificado perceptiblemente.

4.39 Saborizante

Sustancias que imparten sabor a los alimentos de origen natural o sintético (ejemplo: extractos vegetales y de frutas, sabor artificial a plátano y fresa).

4.40 Sólidos lácteos

Son los componentes propios de la leche como: proteínas, caseína, lactoalbúminas, lactosa, grasa, sales minerales, entre otros.

4.41 Suero de leche

Líquido obtenido de la coagulación de la caseína de la leche, mediante la acción de enzimas coagulantes de origen animal, vegetal o microbiano, por la adición de ácidos orgánicos o minerales de grado alimentario; acidificación por intercambio iónico hasta alcanzar el punto isoelectrico de la caseína.

4.42 Ultrafiltración

Proceso de concentración semejante a la ósmosis inversa, pero que se lleva a cabo por una membrana de 1 nanómetro a 200 nanómetros de porosidad, por lo que sólo quedan retenidas las moléculas de alto peso molecular.

4.43 Ultrapasteurización

Proceso al cual es sometido el producto a una adecuada relación de temperatura y tiempo, envasado asépticamente para garantizar la esterilidad comercial.

5. Símbolos y abreviaturas

Cuando en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se haga referencia a los siguientes símbolos y abreviaturas, se entiende por:

°C	grados Celsius;
°H	grados Horvet;
g	gramo;
mL, ml	mililitros;
g/L, g/L	gramos por litro;
g/mL, g/ml	gramos por mililitro;
mg/L, mg/l	miligramos por litro;
±	más o menos;
m/m	masa por masa;
mín.	mínimo;
máx.	máximo;
kPa	kilo pascales;
MPa	mega pascales;
kgf/cm ²	kilogramos fuerza por centímetro cuadrado;
%	porcentaje.

HPLC Cromatografía líquida de alta eficacia (High performance liquid chromatography)

6. Denominación comercial y clasificación

6.1 Denominación comercial

6.1.1 La mezcla de leche con grasa vegetal se denomina comercialmente conforme a la descripción de la tabla 1:

6.1.1.1 Mezcla de Leche con grasa vegetal

Para efectos de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, es el producto elaborado a partir de la leche, con agua potable, o por extracción parcial del agua y adición de aceite vegetal comestible, grasa vegetal comestible o una mezcla de ambos, en las cantidades necesarias para ajustar el producto a las especificaciones de composición y sensoriales propias de su denominación.

Tabla 1.- Denominaciones comerciales de la mezcla de leche con grasa vegetal

Denominación	Definición
Mezcla de leche con grasa vegetal pasteurizada	La que ha sido sometida al proceso de pasteurización, para cumplir con las especificaciones descritas en la tabla 3.
Mezcla de leche con grasa vegetal ultrapasteurizada	La que ha sido sometida al proceso de ultrapasteurización, para cumplir con las especificaciones descritas en la tabla 3.
Mezcla de leche con grasa vegetal microfiltrada	La que ha sido sometida al proceso de microfiltración, para cumplir con las especificaciones descritas en la tabla 3.
Mezcla de leche con grasa vegetal evaporada	La que ha sido obtenida por la eliminación parcial del agua de la mezcla de leche hasta obtener una determinada concentración de sólidos de leche no grasos y adicionada con grasa vegetal para cumplir con las especificaciones de la tabla 4.
Mezcla de leche con grasa vegetal condensada azucarada	La que ha sido obtenida mediante la evaporación del agua de la mezcla de leche a través de presión reducida, a la que se le ha agregado grasa vegetal, sacarosa y/o dextrosa u otro edulcorante natural, hasta alcanzar una determinada concentración de sólidos totales, ajustándose a las especificaciones descritas en la tabla 4.
Mezcla de leche con grasa vegetal en polvo o Mezcla de leche con grasa vegetal Deshidratada	La que ha sido sometida a un proceso de deshidratación, para cumplir con las especificaciones descritas en la tabla 4.
Mezcla de leche con grasa vegetal rehidratada	La que se obtiene mediante la adición de agua para uso y consumo humano o purificada a la mezcla de leche con grasa vegetal en polvo, en las cantidades suficientes para que cumpla con las especificaciones descritas en la tabla 5.
Mezcla de leche con grasa vegetal reconstituida	La que se obtiene mediante la adición de agua para uso y consumo humano o purificada a la mezcla de leche con grasa vegetal en polvo, en las cantidades suficientes para que cumpla con las especificaciones descritas en la tabla 5.
Mezcla de Leche con grasa vegetal deslactosada	La que ha sido sometida a un proceso de transformación parcial de la lactosa, por medios enzimáticos, en glucosa y galactosa; para cumplir con las especificaciones descritas en las tablas 5 y 8.
Mezcla de leche con grasa vegetal concentrada	La que se obtiene por la remoción parcial del agua de la mezcla de leche con grasa vegetal, ya sea por ultrafiltración, ósmosis inversa o por la adición de productos propios de la leche hasta alcanzar la concentración deseada, para cumplir con las especificaciones descritas en la tabla 4.
Mezcla de leche con grasa vegetal saborizada (Con sabor a ... o sabor a ...)	Cualquiera de las denominaciones incluidas en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, a la que se ha incorporado otro ingrediente como saborizantes, edulcorantes y colorantes naturales o artificiales, y que contiene al menos 85% de mezcla de leche con grasa vegetal apta para consumo humano, para cumplir con las especificaciones descritas en las tablas 6, 7, 8 y 9.

6.2 Clasificación

Las clasificaciones de la mezcla de leche con grasa vegetal para consumo humano, son las que se describen en la tabla 2:

Tabla 2.- Clasificación para la mezcla de leche con grasa vegetal

	Tipo de grasa	Proceso primario	Proceso secundario	Sabor
Mezcla de Leche	Vegetal	Rehidratada Reconstituida Deslactosada	Pasteurizada Ultrapasteurizada Microfiltrada Ultra Evaporada Condensada Azucarada Deshidratada o en polvo Concentrada	Con sabor a ... Sabor a ...

Nota: La denominación del producto debe incluir, de haberlo, algún proceso primario y en todos los casos, debe incluir cuando menos un proceso secundario y para el caso de la mezcla de leche con grasa vegetal saborizada, indicarlo en la etiqueta.

7. Especificaciones

La mezcla de leche con grasa vegetal objeto de este Proyecto de Norma debe cumplir con las disposiciones y requisitos establecidos en las normas oficiales mexicanas vigentes (ver capítulo 3. Referencias); así como las especificaciones que se indican en las tablas 3 a 11 del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

7.1 Mezcla de Leche con grasa vegetal pasteurizada, ultrapasteurizada y microfiltrada ultra.

Estas deben cumplir con las especificaciones contempladas en la tabla 3 del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

Tabla 3.- Especificaciones de la mezcla de leche con grasa vegetal pasteurizada, ultrapasteurizada y microfiltrada ultra

Especificaciones	Límite	Método de prueba
Densidad a 15 °C, g/ml	1,029 mín.	Véase inciso 8.8
Grasa g/L	Lo declarado en la etiqueta	Véase incisos 8.7 y 8.9
Acidez (expresada como ácido láctico) g/L	0,9 mín. 1,5 máx.	Ver inciso 8.3
Sólidos no grasos, g/L	83 mín.	Ver inciso 8.4
Punto crioscópico °C (°H)	Entre -0,510 (-0,530) y -0,536 (-0,560)	Ver inciso 8.1
Lactosa g/L	43 mín. 50 máx.	Ver inciso 8.6 y 8.10
Proteínas propias de la leche g/L	30 mín.	Véanse incisos 8.5
Caseína g/L	24 mín.	Ver inciso 8.2

Nota 1: La mezcla de leche con grasa vegetal ultrapasteurizada y microfiltrada ultra debe tener un punto crioscópico de entre - 0,499 °C (- 0,520 °H) y - 0,529 °C (- 0,550 °H).

Nota 2: En la mezcla de leche con grasa vegetal, la relación caseína proteína debe ser al menos de 80% (m/m).

7.2 La mezcla de leche con grasa vegetal evaporada, condensada azucarada, en polvo o deshidratada y concentrada, debe cumplir con las especificaciones establecidas en la tabla 4.

Tabla 4.- Especificaciones de la mezcla de leche con grasa vegetal evaporada, condensada azucarada, en polvo o deshidratada y concentrada

Especificaciones	Límites	Método de prueba
Evaporada y/o concentrada		
Grasa % (m/m)	Lo declarado en la etiqueta	NOM-086-SSA1-1994 y ver inciso 8.7
Sólidos totales provenientes de la leche % (m/m)	20 mín	NOM-116 SSA1-1994
Proteínas de la leche expresadas en sólidos lácteos no grasos % (m/m)	34 mín.	Véanse incisos 8.5
Caseína expresada en sólidos lácteos no grasos, % (m/m)	29 mín.	Ver inciso 8.2
Condensada azucarada		
Grasa % (m/m)	Lo declarado en la etiqueta	NOM-086-SSA1-1994 y ver inciso 8.7
Sólidos totales provenientes de la leche % (m/m)	24 mín.	NOM-116-SSA1-1994
Proteínas propias de la leche expresadas en sólidos lácteos no grasos % (m/m)	34 mín.	Véanse incisos 8.5
Caseína expresada en sólidos lácteos no grasos, % (m/m)	27 mín	Ver inciso 8.2
En polvo (deshidratada) con o sin sabor		
Grasa % (m/m)	Lo declarado en la etiqueta	NMX-F-744-COFOCALEC-2011 y ver inciso 8.7
Humedad % m/m	4 máx.	NOM-243-SSA1-2010
Proteínas propias de la leche, expresada como sólido lácteos no grasos % (m/m)	34 mín.	Véanse incisos 8.5
Caseína expresada en sólidos lácteos no grasos, % (m/m)	27 mín.	Véase inciso 8.2
Notas: - Para expresar el contenido de proteínas de la mezcla de leche con grasa vegetal en relación a sólidos no grasos utilizar la siguiente fórmula: - % de proteína m/m = [Proteína % / Sólidos no grasos %] 100 - Para determinar los sólidos totales provenientes de la mezcla de leche con grasa vegetal condensada azucarada, se debe considerar el valor del azúcar adicionado, el cual se resta al valor de los sólidos totales del producto. Para la determinación de azúcares se aplica el método de prueba descrito en 8.6. - En la mezcla de leche con grasa vegetal, la relación caseína proteína debe ser al menos de 80% (m/m)		

7.3 La mezcla de leche con grasa vegetal rehidratada y deslactosada debe cumplir con las especificaciones establecidas en la tabla 5.

Tabla 5.- Especificaciones para la mezcla de leche con grasa vegetal rehidratada, reconstituida y deslactosada

Especificaciones	Límites	Método de prueba
Mezcla de leche con grasa vegetal rehidratada		
Densidad a 15°C g/mL	1,029 mín.	Véase inciso 8.8
Grasa g/L	Lo declarado en la etiqueta	Véanse incisos 8.7 y 8.9
Acidez (Expresada como ácido láctico) g/L	0,9-1,5	Ver inciso 8.3
Sólidos no grasos de la leche g/L	83 mín.	Ver inciso 8.4
Lactosa g/L	43 mín. 50 máx.	Véanse incisos 8.6 y 8.10
Proteínas propias de la leche g/L	30 mín.	Véanse incisos 8.5
Caseína g/L	24 mín.	Ver inciso 8.2
Mezcla de leche con grasa vegetal reconstituida		
Densidad a 15°C g/mL	1,029 mín.	Véase inciso 8.8
Grasa g/L	Lo declarado en la etiqueta	Ver incisos 8.7 y 8.9
Acidez (Expresada como ácido láctico) g/L	0,9 mín. 1,5 máx.	Ver inciso 8.3
Sólidos no grasos de la leche g/L	83 mín.	Ver inciso 8.4
Lactosa g/L	43 mín. 50 máx.	Véanse incisos 8.6 y 8.10
Proteínas propias de la leche g/L	30 mín.	Véanse incisos 8.5
Caseína g/L	24 mín.	Ver inciso 8.2
Mezcla de leche con grasa vegetal deslactosada		
Densidad a 15°C g/mL	1,029 mín.	Véase inciso 8.8
Grasa g/L	Lo declarado en la etiqueta	Véanse incisos 8.7 y 8.9
Acidez (Expresada como ácido láctico) g/L	0,9 mín. 1,5 máx.	Ver inciso 8.3
Sólidos no grasos de la leche g/L	83 mín.	Ver inciso 8.4
Lactosa g/L	10 máx.	Ver inciso 8.6
Glucosa g/L	16 mín.	Ver inciso 8.6
Proteínas propias de la leche g/L	30 mín.	Ver Inciso 8.5
Caseína g/L	24 mín.	Ver inciso 8.2

7.4 Mezcla de leche con grasa vegetal con sabor

7.4.1 La mezcla de leche con grasa vegetal saborizada debe cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas del producto a que corresponda (mezcla de leche con grasa vegetal pasteurizada, ultrapasteurizada, microfiltrada ultra, rehidratada, condensada azucarada, deslactosada), conforme a las especificaciones establecidas en las tablas 6, 7, 8 y 9 del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

La disminución del valor de la proteína debe estar en proporción directa al porcentaje de ingredientes adicionados al producto para conferir sabor, el cual debe ser no mayor al 15% de acuerdo a la denominación comercial de mezcla de leche con grasa vegetal con sabor.

Tabla 6.- Especificaciones para la mezcla de leche con grasa vegetal pasteurizada, ultrapasteurizada, microfiltrada ultra y rehidratada, con sabor

Especificaciones	Límites	Método de prueba
Grasa g/L	Lo declarado en la etiqueta	NOM-086-SSA1-1994 y ver inciso 8.7
Proteínas propias de la leche g/L	25,5 mín.	Ver inciso 8.5
Caseína g/L	20,4 mín.	Ver inciso 8.2

Tabla 7.- Especificaciones para la mezcla de leche con grasa vegetal condensada azucarada con sabor

Especificaciones	Límites	Método de prueba
Grasa % m/m	Lo declarado en la etiqueta	NOM-086-SSA1-1994 y ver inciso 8.7
Sólidos totales provenientes de la leche % m/m	17 mín.	NOM-116-SSA1-1994
Proteínas propias de la leche expresadas en sólidos lácteos no grasos % m/m	34 mín.	Véanse incisos 8.5
Caseína expresada en sólidos lácteos no grasos, % m/m	27 mín.	Ver inciso 8.2

Tabla 8.- Especificaciones para la mezcla de leche con grasa vegetal deslactosada con sabor

Especificaciones	Límites	Método de prueba
Grasa g/L	Lo declarado en la etiqueta	NOM-086-SSA1-1994 y ver inciso 8.7
Proteínas propias de la leche, g/L	25,5 mín.	Ver inciso 8.5
Caseína, g/L	20,4 mín.	Ver inciso 8.2
Lactosa, g/L	8,5 máx.	Ver inciso 8.6

Tabla 9.- Especificaciones para mezcla de leche con grasa vegetal evaporada o concentrada, con sabor

Especificaciones	Límites	Método de prueba
Grasa % (m/m)	Lo declarado en la etiqueta	NOM-86-SSA1-1994
Sólidos totales provenientes de la leche % (m/m)	19 mín.	NOM-116-SSA1-1994
Proteínas de la leche expresadas en sólidos lácteos no grasos % (m/m)	34 mín.	Ver inciso 8.5
Caseína expresada en sólidos lácteos no grasos, % (m/m)	27 mín	Ver inciso 8.2

8. Métodos de prueba

Para la verificación de las especificaciones que se establecen en este Proyecto de Norma, se deben aplicar las normas mexicanas que se indican en el capítulo 3, Referencias, o los métodos de prueba que a continuación se establecen:

8.1 Determinación del índice crioscópico

8.1.1 Fundamento

El principio en el cual se basa la técnica de la crioscopia es la Ley de Raoult, que señala, que tanto el descenso crioscópico, como el ascenso ebulloscópico, están determinados por la concentración molecular de las sustancias disueltas.

Al enfriar una solución diluida se alcanza eventualmente una temperatura en la cual el solvente sólido (soluto) comienza a separarse. La temperatura a la cual comienza tal separación se conoce como punto de congelación de la solución.

8.1.2 Reactivos y materiales**8.1.2.1 Reactivos**

- Solución patrón de sacarosa al 7%, -0,407 °C (0,422 °H), solución patrón de sacarosa al 10%; -0,600 °C (-0,621 °H), solución patrón de verificación -0,510 °C (-0,530 °H);
- Líquido congelante para baño del crioscopio;

Nota.- Las soluciones patrón y el líquido anticongelante pueden adquirirse comercialmente.

8.1.2.2 Materiales

- Pipetas volumétricas de 2 mL;
- Termómetro (-10°C);
- Tubos para crioscopio.

8.1.3 Equipo

- Crioscopio con termisor;
- Tubos para crioscopio;
- Termómetro (-10°C).

8.1.4 Preparación y acondicionamiento de la muestra**8.1.4.1 Preparación del líquido congelante para el baño del crioscopio**

Se prepara a partir de anticongelante comercial siguiendo las indicaciones que vienen en la etiqueta. Por ejemplo: Para obtener un punto de congelación de -9 °C se deben mezclar 25% de anticongelante con 75% de agua destilada.

8.1.4.2. Preparación de las muestras

La muestra de mezcla de leche con grasa vegetal no requiere de ninguna preparación especial. Las pruebas siempre se deben comenzar con las muestras a temperatura ambiente; si es necesario emplear muestras directamente del refrigerador, las soluciones patrón también deben enfriarse hasta alcanzar la misma temperatura. Para evitar el congelamiento prematuro debido a la presencia de grasa congelada en las muestras, calentar éstas a una temperatura de 30 °C a 38 °C o permitir que se separe la mezcla de leche con grasa vegetal y probar la porción baja en grasa.

Nota.- La cantidad de muestra utilizada es crítica, debido a que diferentes volúmenes de muestra requieren de distintas calibraciones; por esta razón las muestras deben ser medidas siempre cuidadosamente para obtener cantidades uniformes, pero no necesariamente exactas.

8.1.4.3 Preparación de las soluciones patrón

Guardar las soluciones patrón en envases de polietileno a temperatura ambiente o en refrigeración. Utilizar siempre agua destilada a una temperatura de 20 °C.

Solución patrón de sacarosa al 7%, determinar la masa de exactamente 7,0 g de sacarosa pura en un matraz volumétrico de 100 mL y diluir al volumen con agua a una temperatura de 20 °C, o determinar la masa de 100 g de agua en un matraz volumétrico de 100 mL y agregar exactamente 0,689 2 g de cloruro de sodio grado reactivo previamente secado y enfriado.

Solución patrón de sacarosa al 10%, determinar la masa de exactamente 10,0 g de sacarosa pura en un matraz volumétrico de 100 mL y diluir al volumen con agua a una temperatura de 20 °C o determinar la masa de 100 g de agua en un matraz volumétrico de 100 mL y agregar exactamente 1,020 6 g de cloruro de sodio grado reactivo previamente secado y enfriado.

8.1.5 Procedimiento

Verificar antes de iniciar las determinaciones el nivel del líquido congelante y la temperatura del mismo a -7 °C.

Verificar la calibración del instrumento con ambas soluciones patrón.

Nota.- Para las verificaciones antes señaladas y la operación del equipo, seguir las instrucciones del fabricante.

Enjuagar el tubo con la muestra a analizar.

Medir 2 mL de muestra dentro del tubo.

Colocar el tubo en el contenedor del elevador y presionar el botón de control principal.

Leer y apuntar la lectura que aparece en la pantalla (resultado). Si hay duda en alguna lectura obtenida, repetir la determinación pudiendo haber una variación de ± 2 milésimas entre una lectura y otra.

Retirar el tubo y limpiar perfectamente el sensor, el alambre, el mandril y la parte superior del elevador antes de cada determinación, enjuagando con agua destilada y secando posteriormente.

Al terminar todas las determinaciones, limpiar el sensor, el alambre, el mandril y la parte superior del elevador, colocar un tubo vacío en el contenedor para evitar la evaporación en el baño de congelación, bajar el cabezal presionando el botón control principal y apagar el instrumento.

8.1.6 Cálculos y expresión de resultados

8.1.6.1 Cálculos

El resultado obtenido debe cumplir con lo especificado para cada tipo de mezcla de leche con grasa vegetal.

Cuando el crioscopio ha sido calibrado con soluciones estándares de sacarosa al 7%, -0,407 °C (-0,422 °H) y sacarosa al 10%, -0,600 °C (-0,621 °H), para convertir a °C la lectura se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$^{\circ}\text{C} = 0,9623115(L - 0,00047851)$$

donde:

L es la lectura del crioscopio cuando éste las da en grados Horvet.

Nota.- El punto crioscópico de la mezcla de leche con grasa vegetal es de -0,510 °C (-0,530 °H) a -0,536 °C (-0,560 °H) con valor promedio de -0,526 °C (0,545 °H). Valores mayores a -0,510 °C (-0,530 °H), se sospecha la adición de agua. Si el valor es menor a -0,536 °C (-0,560 °H) se sospecha la adición de sales.

Es importante remarcar que entre una lectura y otra de una misma muestra no debe existir una diferencia mayor de 0,002 °H.

8.1.6.2 Informe de la prueba

El informe de la prueba debe incluir los datos indicados en el inciso 8.1.6.1.

8.2 Determinación de caseína en la mezcla de leche con grasa vegetal

8.2.1 Fundamento

La caseína se precipita con ácido acético en su punto isoeléctrico a pH 4,6. Posteriormente se cuantifica por el método de Kjeldahl-Gunning.

Desde 1883, el método desarrollado por Kjeldahl se ha empleado como el método de referencia para la cuantificación de nitrógeno en alimentos. El principio está basado en la digestión de la muestra con una mezcla de ácido sulfúrico/sulfato de potasio y cobre (II) -o selenio- como catalizador para convertir todo el nitrógeno orgánico presente en la muestra a sulfato de amonio (DIGESTION). Un exceso de hidróxido de sodio concentrado es adicionado a la muestra digerida y fría para liberar amonio (DESTILACION). El amonio es destilado y condensado en una solución de ácido bórico con indicador. La concentración de amonio se titula empleando ácido clorhídrico de concentración conocida (TITULACION).

8.2.2 Reactivos y materiales

8.2.2.1 Reactivos

- Ácido acético (1:9);
- Ácido bórico;
- Ácido clorhídrico;
- Ácido sulfúrico 93 % a 98 % (libre de nitrógeno);
- Granallas de zinc grado reactivo;
- Indicador de Wesslow;
- Sulfato de cobre;
- Sulfato de sodio anhidro grado reactivo.

8.2.2.1.1 Preparación del indicador Wesslow

Mezclar dos partes de "a" y una parte de "b",

a) Rojo de metilo al 0,2% en una mezcla de 60 mL de alcohol etílico y 40 mL de agua ($\text{CH}_3\text{NC}_6\text{H}_4\text{N}=\text{NC}_6\text{H}_4\text{COOH}$ y $\text{C}_2\text{H}_5\text{OH}$ y H_2O).

b) Azul de metileno al 0,2 % en agua $\text{C}_{16}\text{H}_{18}\text{N}_3\text{SCl} \cdot \text{Cl}_2\text{Zn} \cdot \text{H}_2\text{O}$.

8.2.2.2 Materiales

- Bureta de 50 mL;
- Espátula;
- Embudo de filtración;

- Vaso de precipitado de 100 mL;
- Probeta de 100 mL y 250 mL;
- Papel filtro de filtración lenta con retención de cristales finos;
- Pipeta de 1,0 mL;
- Matraces Kjeldhal de 500 mL;
- Matraces Erlenmeyer de 500 mL;
- Agitador magnético.

8.2.3 Equipo

- Balanza analítica con exactitud de 0,1 mg;
- Digestor-destilador de Kjeldhal.

8.2.4 Preparación de la muestra

La reconstitución de la mezcla de leche con grasa vegetal en polvo se deberá realizar de la siguiente forma:

Pesar un gramo de la leche en polvo en un vaso de precipitado de 100 mL, disolver completamente con agua de 40 °C a 42 °C, dejar reposar 10 min. y posteriormente adicionar 0,30 mL de ácido acético (1:9), mezclar suavemente por rotación y dejar reposar de 3 min. a 5 min.

8.2.5 Procedimiento

Medir o pesar 10 mL de mezcla de leche con grasa vegetal en un vaso de precipitados de 100 mL adicionar 90 mL de agua destilada de 40 °C a 42 °C e inmediatamente adicionar aproximadamente 1,5 mL de solución de ácido acético (1:9) hasta llegar a un pH de 4,6, mezclar suavemente.

Continuar conforme al procedimiento indicado en el inciso 8.5.

8.2.6 Expresión de resultados

El nitrógeno presente en la muestra, expresado en porcentaje se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\% \text{ Nitro} = \text{gen} = V \times N \times 0,14 \times \frac{100}{M}$$

donde:

M es el volumen o peso de la muestra.

V es el volumen gastado en la muestra-Volumen gastado en el blanco.

N es la normalidad del ácido clorhídrico.

0,014 son los miliequivalentes del nitrógeno;

El porcentaje de proteínas se obtiene multiplicando el % de nitrógeno obtenido, expresado en peso (%w/w), por el factor de 6,38. Para convertir el porcentaje de proteína en g/L de caseína se utiliza la siguiente fórmula:

$$\% \text{ Prote} = \text{na} \left(\frac{m}{m} \right) = \% \text{ Case} = \text{na} \frac{g}{L} \text{ Case} = \text{na} \\ = \% \text{ de prote} = \text{na} \times 10 \times \text{densidad de la mezcla de leche con grasa vegetal}$$

8.3 Determinación de acidez

8.3.1 Fundamento

La mezcla de leche con grasa vegetal generalmente tiene una acidez de 1,3 a 1,7 g/L expresada en ácido láctico. La acidez normal de la mezcla de leche con grasa vegetal se debe principalmente a su contenido de caseína (0,05-0,08%) y de fosfatos. También contribuyen a la acidez el dióxido de carbono (0,01-0,02%), los citratos (0,01%) y la albúmina (menos de 0,001%).

La acidez se mide con base a una titulación alcalimétrica con hidróxido de sodio 0,1 N utilizando fenolftaleína como indicador o, en su caso, utilizando un potenciómetro para detectar el pH de 8,3 que corresponde al fin de la titulación.

8.3.2 Reactivos y materiales

8.3.2.1 Reactivos

- Hidróxido de Sodio 0,1 N (valorado) NaOH;
- Solución indicadora al 1% de fenolftaleína (C₆H₄OH)₂COC₆H₄CO;
- Alcohol etílico (C₂H₅OH);
- Disolución indicadora al 0,12% de cloruro o acetato de rosanilina;
- Disolución buffer pH 7;
- Disolución buffer pH 10.

8.3.2.1.1 Preparación de disoluciones

- Pesar 1,0 g de fenolftaleína en 100 mL de alcohol etílico;
- Pesar 0,12 g de cloruro o acetato de rosanilina y disolverlo con alcohol etílico al 95% (v/v), adicionar 0,5 mL de ácido acético glacial y llevar a un volumen de 100 mL;
- Diluir 1 mL de esta disolución con 500 mL de alcohol etílico al 95%;
- Almacenar ambas disoluciones en frasco color ámbar.

8.3.2.2 Materiales

- Pipeta graduada de 10 mL;
- Pipeta volumétrica de 20 mL;
- Matraz de 125 mL.

8.3.3 Equipo

- Bureta de 50 mL graduada en 0,1 mL;
- Potenciómetro.

8.3.4 Procedimiento

Medir 20 mL de muestra en un matraz. Añadir 2 mL de fenolftaleína y titular con hidróxido de sodio 0,1 N hasta la aparición de un color rosado persistente, cuando menos un minuto, empleando como guía de color una muestra de control de acetato o cloruro de rosanilina preparada de la siguiente manera:

Medir 20 mL de muestra en un matraz;

Añadir 2 mL de la disolución de acetato o cloruro de rosanilina; agitar con una varilla de vidrio;

Para el caso potenciométrico;

Calibrar el potenciómetro con las disoluciones buffer de pH 7 y 10;

Medir 20 mL de muestra en un vaso de precipitado de 50 mL y titular con hidróxido de sodio 0,1 N hasta pH de 8.3. Tomar varias precauciones:

El magneto utilizado para la agitación debe ser pequeño y no tocar el electrodo, la titulación debe realizarse gota a gota y dejar estabilizar para tomar la lectura en el potenciómetro.

8.3.5 Cálculos y expresión de resultados

La acidez presente en la muestra, expresada en g/L, se calcula utilizando la siguiente fórmula:

$$Acidez \left(\frac{g}{L} \right) = \frac{V \times N \times 90}{M}$$

donde:

V son los mililitros de solución de NaOH 0,1 N, gastados en la titulación;

N es la normalidad de la disolución de NaOH;

M es el volumen de la muestra en mL.

8.4 Determinación de sólidos no grasos**8.4.1 Fundamento**

Una vez determinado el contenido de sólidos totales de la mezcla de leche con grasa vegetal y el contenido de grasa, se determina el contenido de sólidos no grasos por cálculo, ya que los sólidos no grasos están formados por lactosa, proteínas y sales minerales.

8.4.2. Reactivos y material

No se requiere

8.4.3. Equipo

No se requiere.

8.4.4 Procedimiento

Determinar los sólidos totales de acuerdo con la NOM-116-SSA1-1994 y el contenido de grasa de acuerdo con el inciso 8.9 del presente proyecto de norma, o la NMX-F-744-COFOCALEC-2011, o la NOM-086-SSA1-1994, según sea el caso.

8.4.5 Cálculos y expresión de resultados

Los sólidos no grasos presentes en la muestra, expresados en porcentaje, se calculan utilizando las siguientes fórmulas:

$$\% sv = \text{lidos totales} = 100 - \% \text{ humedad}$$

$$\% \text{ de sv} = \text{lidos no grasos} = \% \text{ de sv} = \text{lidos totales} - \% \text{ de grasa}$$

Para convertir el % de sólidos totales en g/L se utiliza la siguiente fórmula:

$$Sv = \text{lidos totales} \frac{g}{L} = \% sv = \text{lidos totales} \times 10 \times \text{densidad de la mezcla de leche con grasa vegetal}$$

donde:

La expresión "densidad de la mezcla de leche con grasa vegetal" se determina con el método de prueba NMX-F-737-COFOCALEC-2010.

8.5 Determinación de proteínas por micro Kjeldahl

8.5.1 Fundamento

Este método se basa en la descomposición de los compuestos de nitrógeno orgánico por ebullición con ácido sulfúrico. El hidrógeno y el carbón de la materia orgánica se oxidan para formar agua y bióxido de carbono. El ácido sulfúrico se transforma en sulfato, el cual reduce el material nitrogenado a sulfato de amonio.

El amoniaco se libera después de la adición de hidróxido de sodio y se destila recibiendo en una solución al 2% de ácido bórico. Se titula el nitrógeno amoniacal con una solución valorada de ácido, cuya normalidad depende de la cantidad de nitrógeno que contenga la muestra. En este método se usa el sulfato de cobre como catalizador y el sulfato de potasio para aumentar la temperatura de la mezcla y acelerar la digestión.

8.5.2 Reactivos y materiales

8.5.2.1 Reactivos

- Ácido sulfúrico concentrado al 98% (libre de nitrógeno);
- Hidróxido de sodio al 40%;
- Sulfato de Potasio;
- Sulfato de Cobre pentahidratado;
- Ácido bórico al 2%;
- Solución de ácido clorhídrico 0,1 N;
- Indicador Wesslob;
- Tabletas Kjeldahl comerciales.

8.5.2.2 Materiales

- Probeta de 50 mL;
- Material común de laboratorio.

8.5.3 Equipo

- Equipo de digestión con control de temperatura ajustable;
- Unidad de destilación y titulación, para aceptar tubo de digestión de 250 mL y frascos para titulación; de 500 mL;
- Tubos de digestión y destilación.

8.5.4 Preparación de la muestra

Agregar al tubo de digestión 12 g de sulfato de potasio y 1 g de sulfato de cobre pentahidratado, o dos tabletas Kjeldahl comerciales. Calentar la leche a $38\text{ }^{\circ}\text{C} \pm 1\text{ }^{\circ}\text{C}$. Mezclar la muestra para homogeneizar.

Pesar $5\text{ mL} \pm 0,1\text{ mL}$ de la muestra caliente e inmediatamente colocarla en el tubo de digestión. (Nota: Los pesos deben ser registrados con una exactitud de 0,0001 g). Adicionar 20 mL de ácido sulfúrico. Cada día se deberá correr un blanco (todos los reactivos sin muestra).

8.5.5 Procedimiento

8.5.5.1 Digestión

Al inicio se fija una temperatura baja en el equipo de digestión (180 °C a 230 °C) para evitar la formación de espuma. Se colocan los tubos, con el extractor conectado en el equipo de digestión. El vacío debe ser suficientemente bueno para eliminar los vapores. Digerir por 30 minutos o hasta que se formen vapores blancos. Incrementar la temperatura de 410 °C a 430 °C y digerir hasta que se aclare la solución. Podría ser necesario incrementar la temperatura en forma gradual, cada 20 minutos, para el control de la espuma. Evitar que la espuma dentro del tubo alcance el extractor o llegue a una distancia de 4-5 cm del borde superior del tubo. Después de que la solución se aclare (cambio de color azul claro a verde), continúe la ebullición cuando menos por una hora. El tiempo aproximado de digestión es de 1,75 a 2,5 horas. Al término de la digestión, la solución debe ser clara y libre de material sin digerir. Enfriar la solución a temperatura ambiente (aproximadamente por 25 minutos). La solución digerida debe ser líquida con pequeños cristales en el fondo del tubo (la cristalización excesiva indica poco ácido sulfúrico residual al fin de la digestión y podría generar bajos resultados. Para reducir las pérdidas de ácido durante la digestión, reducir la tasa de extracción de vapores). Después de enfriar la solución a temperatura ambiente, adicionar 85 mL de agua (el blanco puede requerir 100 mL) a cada tubo, tape para mezclar y deje enfriar a temperatura ambiente.

Cuando se adiciona agua a temperatura ambiente se pueden formar algunos cristales, para después integrarse nuevamente a la solución; esto es normal. Los tubos se pueden tapar para llevar a cabo la destilación posteriormente.

8.5.5.2 Destilación

Coloque la solución de hidróxido de sodio al 50% (o 40%) en el depósito de álcali de la unidad de destilación. Ajuste el volumen de dosificación a 55 mL de NaOH al 50% (65 mL en el caso de NaOH al 40%).

Coloque el tubo de digestión que contiene la solución en la unidad de destilación. Coloque un matraz Erlenmeyer de 500 mL con 50 mL de la solución de ácido bórico al 4% con indicador sobre la plataforma de recepción, asegurando que el tubo del condensador se encuentre dentro de la solución de ácido bórico.

Destilar hasta obtener un volumen de 150 mL. Retirar el matraz de recepción. Titular el destilado con HCl 0,1 N utilizando el indicador Wesslob o el potenciómetro. Registrar el volumen utilizado de HCl con una exactitud de 0,05 mL.

8.5.5.3 Correr como estándar glicina o triptófano y sulfato de amonio con pureza de 99% para determinar el porcentaje de recuperación del método.

$$\% \text{ recuperaciv} = n \text{ sulfato de amonio} = 99 \% \text{ Glicina} = 98 \%$$

8.5.6 Cálculos y expresión de resultados

El nitrógeno presente en la muestra, expresado en porciento se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\% \text{ de nitrv} = \text{geno} = \frac{V \times N \times 0,014 \times 100}{M}$$

donde:

V es el volumen de ácido clorhídrico empleado en la titulación, en mL;

N es la normalidad del ácido clorhídrico;

M es la masa de la muestra en gramos;

0,014 son los miliequivalente del nitrógeno.

El porcentaje de proteínas se obtiene multiplicando el % de nitrógeno obtenido, expresado en peso peso (%w/w), por el factor de 6,38.

Nota.- Para convertir el % de proteína a g/L debe aplicarse la siguiente fórmula:

$$\text{Protev? na en } \frac{\text{g}}{\text{L}} = \% \text{ de protev? na} \times 10 \times \text{densidad de la mezcla de leche con grasa vegetal}$$

8.6 Determinación de Fructosa, Glucosa, Lactosa, Maltosa y Sacarosa en la mezcla de leche con grasa vegetal condensada azucarada y deslactosada. Método de Cromatografía Líquida.

8.6.1 Fundamento

Determinar la concentración de cada azúcar en la muestra por cromatografía líquida, comparando contra el área del estándar correspondiente, utilizando el mismo método de medición.

8.6.2 Reactivos y materiales**8.6.2.1 Reactivos**

- Acetonitrilo grado HPLC;
- Solución de Ácido sulfúrico 0,9 N;
- Patrón de referencia de lactosa;
- Patrón de referencia de fructosa;
- Patrón de referencia de glucosa;
- Patrón de referencia de maltosa;
- Patrón de referencia de sacarosa.

8.6.2.1.1 Preparación de soluciones

Solución de Acetonitrilo-agua (55:45) fase móvil: adicionar 550 mL de acetonitrilo dentro de un matraz volumétrico de 1000 mL. Adicionar 450 mL de agua desionizada (no se debe medir un reactivo en una probeta y después aforar con el otro). Filtrar la solución a través de una membrana de 0,20 µm. Agitar ocasionalmente durante la filtración para facilitar el desgasificado o bien usar ultrasonido.

Solución estándar de azúcar 1 g/mL. Seque los estándares de los azúcares individuales por 12 horas a 60 °C bajo condiciones de vacío. Disuelva en agua y diluya en forma seriada a la concentración de 1 g/mL, adicionar 1 mL de ácido sulfúrico 0,90 N. Esta solución debe ser preparada diariamente. La curva de calibración debe ser preparada de acuerdo a la concentración esperada de azúcares presentes en la muestra. Inyectar cada estándar y registrar el área o altura obtenida. Realizar el estadístico de la regresión, el cual debe ser mayor del 0,995. Se calcula la ecuación de la recta.

8.6.2.2 Materiales

- Pipetas de 1 mL a 10 mL, clase A;
- Probetas graduadas de 1 L;
- Embudos de 6 cm de diámetro;
- Membranas filtrantes de 0,20 µm y 0,45 µm;
- Papel filtro de filtrado rápido cuantitativo, 11 cm de diámetro, Whatman número 41 o equivalente;
- Matraces Erlenmeyer de 50 y 1000 mL;
- Matraces volumétricos de 1000 mL;
- Pipeta Pasteur de 22,9 cm;
- Viales con tapa.

8.6.3 Equipo

- Balanza analítica con precisión de 0,1 mg;
- Sistema de cromatografía líquida de alta resolución, con detector de índice de refracción;
- Precolumna de acero inoxidable 2 x 2 mm, empacada con sílica base, enlace amino;
- Columna de HPLC 250 x 4,6 mm con fase estacionaria, base aminada con diámetro de partícula de 5 µm o equivalente.

8.6.4 Preparación de la muestra

Humectar una pipeta de 10 mL con 2 mL de agua. Retirar el exceso y enjuagar con la muestra de mezcla de leche con grasa vegetal.

Llenar la pipeta hasta 9,5 mL y vaciar dentro de un matraz volumétrico seco de 100 mL previamente tarado.

Usar una pipeta Pasteur y adicionar gota a gota hasta alcanzar un peso de 10,0000 ± 0,0030 g. Adicionar 1 mL de ácido sulfúrico 0,9 N dentro del matraz y mezclar. Se forma un precipitado. Diluir la muestra hasta el aforo, tapar el matraz y agitar vigorosamente por 20 segundos. Dejar reposar el contenido del matraz hasta que haya una separación de fases. Filtrar alrededor de 29 mL de muestra dentro de un matraz Erlenmeyer de 50 mL descartando los primeros 5 mL filtrados. Pasar una parte del filtrado por una membrana de 0,45 µm y colocarlo dentro de un vial.

8.6.5 Procedimiento

Se sugieren los siguientes parámetros de operación:

La columna debe encontrarse a temperatura ambiente, la fase móvil debe tener un flujo de 2 mL/min aproximado, la presión no debe exceder de las 176 MPa (2,500 psi). Llevar a cero el detector. Inyectar 15 µL de la muestra, realizar por duplicado la determinación. El flujo de la columna y la presión deberán ser los óptimos dependiendo de cada sistema para tener resoluciones mínimas de 1,0 entre cada componente de interés.

8.6.6 Cálculo y expresión de resultados

Determinar la concentración de cada azúcar mediante la ecuación de la recta generada por los estándares de calibración.

8.7 Caracterización del perfil de ácidos grasos C-4 a C-22 aplicando el método de prueba descrito en la Norma Mexicana NMX-F-490-1999-NORMEX, así como el que a continuación se describe.

8.7.1 Fundamento

La grasa de la muestra se saponifica con una solución de KOH y acidificada con H_3PO_4 para liberar los ácidos grasos, insolubles y solubles en agua. Los ácidos grasos se separan por filtración. El ácido butírico se determina como ácido libre, por cromatografía de gases, usando estándar interno.

8.7.2 Reactivos y materiales

8.7.2.1 Reactivos

Los reactivos que a continuación se mencionan deben ser grado analítico, a menos que se indique otra cosa. Cuando se hable de agua, se debe entender agua destilada o desionizada:

- Hidróxido de potasio;
- Ácido fosfórico;
- Ácido butírico;
- Ácido valérico.

8.7.2.1.1 Preparación de soluciones

Solución de hidróxido de potasio a 0,5 N en etanol. Se pesan 4.5 g de hidróxido de potasio y disolver en 100 mL de etanol.

Solución de ácido fosfórico al 5%. Realizar los cálculos pertinentes para adicionar la cantidad exacta en mL de H_3PO_4 y adicionarlo a un matraz aforado de 250 mL llenarlo con agua hasta el aforo.

Solución estándar de ácido butírico a 0,4 mg/mL de H_2O . Pesar 0.0375 g de ácido valérico en un matraz aforado de 25 mL y llenar el matraz con agua hasta la señal del aforo.

Solución de estándar interno 0,25 mg de ácido valérico/mL de H_2O . Pesar 0.0375 g de Ac. Butírico en un matraz aforado de 25 mL y llenar el matraz con agua hasta la señal del aforo.

8.7.2.1.2 Preparación de la curva estándar

Preparar soluciones que contengan 0,008; 0,2; 0,4; 0,8; 1,4 y 2 mg de ácido butírico y 0,5 mg de ácido valérico por mL de agua.

8.7.2.2 Materiales

- Tubos de ensayo de 10 mL con rosca y tapón;
- Pipetas graduadas de 2-5 mL;
- Jeringas para inyección de muestra de 1 µL, para cromatografía de gases;
- Material común de laboratorio;
- Viales de 1,5 mL;
- Tapones para los viales;
- Vaso de precipitado de 50 mL;
- Perlas de ebullición;
- Vidrio de reloj;
- Embudos de plástico;
- Papel filtro Whatman número 1 o equivalente. Tamaño de poro mediano de filtración media.

8.7.3 Equipo

- Cromatógrafo de Gases, con inyector capilar (split/splitless) y detector de ionización de flama (FID);
- Columna Capilar HP-FFAP (Crosslinked FFAP) 30 m X 0,25 mm de diámetro interior, 0,25 µm de grosor de película o equivalente;
- Registrador o integrador electrónico o una estación de datos con un software cromatográfico capaz de manejar información;
- Cronómetro;
- Parrilla eléctrica (Plato caliente).

8.7.4 Procedimiento

Optimizar las condiciones cromatográficas del equipo de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Se sugieren las siguientes:

Detector de ionización de flama (FID);

Flujo de hidrógeno (mL/min) 35;

Flujo de aire (mL/min) 450;

Rango 1 X 12 – 13;

Temperatura °C 250;

Inyector;

Modo de inyección Split;

Temperatura °C 250;

Programa de temperatura;

Temperatura inicial del horno (°C) 140;

Temperatura final del horno °C 140;

Tiempo final (min) 17;

Gas de acarreo;

Tipo Nitrógeno;

Presión 1,26 MPa (18 psi);

Flujo en el divisor (split)(mL/min) 12,3;

Flujo (mL/min) 16,4;

Relación de split 9,4:1.

Nota.- Estas características pueden modificarse, dependiendo del modelo del equipo.

Se funde la grasa extraída de la mezcla de leche con grasa vegetal de acuerdo con el procedimiento descrito en la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SSA1-1994, ver apéndice normativo "A".

Pesar 100 mg a 150 mg de la grasa de la muestra en un vaso de precipitado de 50 mL. Adicionar 3 mL de solución etanólica de KOH en el vaso y agregar algunas perlas de ebullición. Tapar con un vidrio de reloj, calentar en un recipiente con agua (baño María) aproximadamente 10 minutos o hasta que los glóbulos de grasa no sean visibles en la superficie. Remover el vidrio de reloj y continuar calentando hasta completar la evaporación del etanol.

Enfriar lentamente el vaso, adicionar 5 mL de agua dentro del vaso, tapar con el vidrio de reloj y agitar en forma circular para completar la disolución. Adicionar 5 mL de H₃PO₄ al vaso y agitar lentamente para coagular y precipitar los ácidos grasos. Filtrar la solución rápidamente. Del filtrado tomar 1 mL en un vial y adicionar 0,5 mL de ácido valérico de la solución de estándar interno, tapar el tubo de ensayo y mezclar el contenido.

Estabilizar la columna durante 30 min a la temperatura de análisis (140°C). Usar una microjeringa para inyectar 1 µL a la columna de la solución final. Las dos determinaciones son rápidas.

Nota.- (1) Enjuagar la jeringa con agua entre análisis y completado el análisis diluir jabón y lavar para minimizar la corrosión debido al H_3PO_4 . (2) Después de una serie de inyecciones de muestra, inyectar una o más soluciones estándar de ácido butírico y valérico. Verificar la curva de calibración, contra el pico correspondiente, con la relación de altura de pico obtenido de la solución estándar. (3) Los ácidos caproico y caprílico pueden eluir después del valérico y causar interferencia en los análisis subsecuentes con los picos.

Con los estándares de referencia del ácido butírico y del ácido valérico se prepara un vial con concentraciones conocidas para comparar con la curva de calibración, para ver si la curva es estable.

Obtener los cromatogramas y el porcentaje relativo (m/m) del componente.

8.7.5 Cálculos y expresión de resultados

Con los datos obtenidos de la curva de calibración se obtiene un estadístico de la regresión, debe ser mayor del 0,9990, también se obtiene el intercepto y la pendiente, con la ecuación de la recta se calcula la concentración de la muestra inyectada.

$$y = mx + b$$

donde:

y es la relación de áreas del ácido butírico/ácido valérico, leído en el cromatograma de la muestra.

x es la concentración del ácido butírico

m es la pendiente

b es la intercepción

El resultado se expresa en porcentaje de ácido butírico presente en la muestra (g grasa).

8.7.5.1 Repetibilidad

La diferencia entre dos determinaciones realizadas el mismo día, por el mismo analista, con el mismo equipo, en las mismas condiciones sobre la misma muestra, no debe ser mayor de 5% del valor promedio de la relación del ácido butírico y de ácido valérico.

8.7.5.2 Reproducibilidad

La diferencia entre dos determinaciones realizadas en diferentes laboratorios, diferente día y diferentes analistas sobre la misma muestra, en las mismas condiciones, no debe ser mayor de 10% del valor promedio de la relación.

8.8 Densidad

El valor de la densidad del producto objeto de esta norma, se determina conforme al procedimiento descrito en la norma mexicana NMX-F-737-COFOCALEC-2010.

8.9 Grasa

8.9.1 Fundamento

La grasa existe en la mezcla de leche con grasa vegetal en forma de emulsión que se estabiliza por medio de los fosfolípidos y las proteínas. El método Gerber se basa en la ruptura de la emulsión por la adición de ácido sulfúrico concentrado.

La grasa libre puede separarse por centrifugación por la adición de una pequeña cantidad de alcohol amílico, el cual actúa como un agente tensoactivo que permite la separación nítida de las capas de grasa y la capa ácido-acuosa.

8.9.2 Reactivos y materiales

8.9.2.1 Reactivos

Todos los reactivos que se indiquen deben ser grado analítico; cuando se indique agua, debe entenderse agua destilada.

Acido sulfúrico puro, de peso específico 1,820 +/- 0,005 a 20 °C aproximadamente al 90%, libre de óxido de nitrógeno y otras impurezas. Se puede preparar a partir de H_2SO_4 98% w/w, midiendo aproximadamente 908 mL de éste más 160 mL de agua (verificar sistemáticamente el peso específico del ácido sulfúrico).

Alcohol amílico 98% v/v, densidad a 20 °C de 0,808 a 0,818 g/mL. En lugar de alcohol amílico se puede utilizar alcohol iso-amílico libre de grasa y furfural, de peso específico de 0,810-0,812 a 20 °C.

Tanto el ácido sulfúrico como el alcohol de cada remesa debe someterse a un control de pureza, colocando en un butirómetro, 11 mL de agua destilada, añadir 10 mL de ácido sulfúrico y 1 mL de alcohol amílico, cerrar el butirómetro y centrifugar durante 3 minutos. Después de 24 h de reposo, no debe observarse ningún trozo de grasa visible en la superficie.

8.9.2.2 Materiales

- Gradillas de acero inoxidable o de material plástico resistente a los ácidos para los butirómetros;
- Medidor automático o pipeta de seguridad para liberar 10,0 mL $\pm$ 0,2 mL de ácido sulfúrico;
- Medidor automático o pipeta de seguridad para liberar 1,0 mL $\pm$ 0,05 mL de alcohol amílico;
- Pipetas volumétricas de 11 mL/20 °C;
- Tapones tipo Gerber, que consiste de un casquete de goma fijado a un juego metálico de cabeza plana, al cual se le adapta un pulsador por el orificio que define el aro metálico del tapón.

Nota.- Todos los equipos materiales e instrumentos que se indican, deben calibrarse.

8.9.3 Equipos

- Butirómetro de vidrio, resistente a soluciones ácidas, con las características:

Butirómetro	Tipo
Rango de escala de 0 a 4,0%, con división de 0,05%	Las mezclas de leche con contenidos de grasa entre 6 y 28 g/L
Rango de escala de 0 a 5%, 0 a 6%, 0 a 7%, 0 a 8%, con división de 0,1%	Las mezclas de leche con contenidos de grasa mayores a 30g/L

- Centrífuga capaz de girar a una velocidad media de 1 200 rpm y puede o no tener control de temperatura.
- Baño María con control de temperatura para mantener a 65 °C $\pm$ 2 °C y altura tal para sumergir los butirómetros en posición vertical, con toda la escala completamente inmersa.
- Termómetro de mercurio con capacidad para medir 65 °C $\pm$ 2 °C.

8.9.4 Preparación de la muestra

Antes de analizar las muestras de mezcla de leche con grasa vegetal deben atemperarse a 20 °C. Es preciso alcanzar esta temperatura, porque todas las pipetas aforadas están calibradas a 20 °C.

Si a 20 °C no se obtiene un buen reparto de la materia grasa, se calienta la muestra de 35 °C-40 °C, se mezcla con cuidado y se enfría rápidamente a 20 °C $\pm$ 2 °C.

Una vez atemperada a 20 °C, las muestras de mezcla de leche con grasa vegetal se deben mezclar cuidadosamente, para evitar la formación de espuma, y permitir un reparto homogéneo de la materia grasa, inmediatamente proceder de la siguiente manera:

8.9.5 Procedimiento

Colocar los butirómetros limpios y secos en una gradilla, se introducen en cada uno de ellos 10 mL de ácido sulfúrico, usando el medidor automático, cuidando de no impregnar el cuello del butirómetro.

Mezclar la muestra a analizar, invirtiendo el recipiente tapado en tres o cuatro tiempos e inmediatamente medir 11 mL de mezcla de leche con grasa vegetal (realizar el análisis por duplicado), depositándola en los butirómetros, de la siguiente manera:

La punta de la pipeta debe estar apoyada en posición oblicua (aproximadamente en ángulo de 45°) contra la pared interna del cuello del butirómetro, para permitir que la mezcla de leche con grasa vegetal se deslice a lo largo del vidrio y se superponga al ácido sulfúrico sin producir rastros de ennegrecimiento (evitar que el ácido y la mezcla de leche con grasa vegetal se mezclen).

Para terminar, se añade 1,0 mL de alcohol amílico dentro de cada butirómetro por medio del medidor automático.

Tapar el butirómetro, utilizando el pulsador como punto de presión.

Agitar los butirómetros en dos tiempos; en un primer tiempo se debe realizar una agitación vigorosa, sin interrupción y sin inversiones, hasta conseguir que la mezcla de leche con grasa vegetal y el ácido sulfúrico se mezclen y la proteína se disuelva.

Posteriormente invertir los butirómetros unas cuantas veces, permitiendo que el ácido de la sección de la escala graduada y el de la ampolla terminal se mezclen.

La agitación termina cuando no queden vestigios de caseína sin disolver.

Durante esta operación se recomienda tener el butirómetro envuelto en una tela, ya que la mezcla de ácido sulfúrico con la mezcla de leche con grasa vegetal ocasiona una reacción exotérmica.

Inmediatamente colocar los butirómetros en la centrifuga.

Centrifugar los butirómetros durante 5 minutos, a la velocidad de 1000 a 1200 rpm.

Una vez concluida la centrifugación, colocar los butirómetros, con la escala hacia arriba, en un baño María a 65 °C, durante 5 min 10 min (tiempo necesario para permitir la separación total de la grasa), es imprescindible que la capa de la grasa en la escala se mantenga enteramente inmersa en el agua caliente.

Remover el butirómetro del baño de agua y alzarlo verticalmente hasta que el menisco de la columna de grasa esté al nivel de los ojos. Ajustar la columna de grasa, girando con cuidado el tapón hasta colocar los límites de la capa de grasa dentro de la escala, haciendo coincidir la parte inferior de la capa de grasa con una de las divisiones de la escala del butirómetro.

La diferencia entre esta división y la correspondiente al menisco de la parte superior de la capa de grasa, indica el contenido de grasa de la mezcla de leche con grasa vegetal en porcentaje w/v, repetir la centrifugación por 5 minutos y leer el resultado, informar este último.

8.9.6 Cálculos y expresión de resultados

El contenido de grasa presente en la muestra, expresado en porcentaje, se calcula de la siguiente manera:

$$B - A$$

donde:

A es la lectura al inicio de la columna de grasa;

B es la lectura de la parte superior de la columna de grasa.

El resultado se expresa directamente en por ciento de la grasa contenida en la mezcla de leche con grasa vegetal (% w/v) es decir g de grasa/100 mL de mezcla de leche con grasa vegetal.

Para convertir el resultado expresado en peso/volumen (w/v), se divide el valor numérico de la lectura entre la densidad de la mezcla de leche con grasa vegetal. Expresando el resultado en (w/w), es decir gramos/100 g de mezcla de leche con grasa vegetal.

8.9.6.1 Criterios de aceptación

La diferencia máxima permitida entre duplicados de mediciones realizadas por el mismo analista bajo las mismas condiciones de análisis para mezcla de leche con grasa vegetal debe ser 0,05%;

Notas:

El número máximo de posibles repeticiones de calentamiento y centrifugación será de 2.

Si la lectura después de la segunda centrifugación es mayor de 0,05% de la primera, agitar nuevamente y repetir el procedimiento. Si después de la tercera lectura la diferencia sigue siendo mayor a 0,05%, se anula el resultado.

Cuando la segunda lectura es menor de 0,05% de la primera, informar el resultado de la primera.

Si se observa la presencia de burbujas de aire en la capa de grasa se volverá a colocar el butirómetro en el baño María hasta que desaparezcan.

Cuando se forman depósitos oscuros entre la capa de la materia grasa y la solución. La causa puede deberse a que la mezcla de leche con grasa vegetal se mezcló mal con el ácido, que las impurezas procedan del ácido o que provengan de partículas de los tapones. En este caso se debe repetir el análisis.

Si la materia grasa no se separa completamente, puede ocurrir que los butirómetros se hayan enfriado o que la cantidad de alcohol isoamílico sea insuficiente. En el primer caso, será necesario calentar el butirómetro en baño María y en el segundo caso se deberá repetir el análisis.

En caso de usar una centrifuga con control de temperatura, no es necesario incubar los butirómetros en baño María. Se debe mantener la centrifuga a 65 °C ± 1 °C.

8.9.7 Medidas de seguridad

El analista debe consultar siempre la información respecto a la exposición y manejo seguro de los reactivos químicos especificados en este método y emplear el equipo de seguridad apropiado.

Para la dosificación del ácido sulfúrico, el analista debe protegerse mediante guantes de caucho y gafas de protección, así como también durante la agitación del butirómetro en el cartucho.

Limpieza de los butirómetros.- Vaciar el contenido en un recipiente especial para este fin, mientras el butirómetro se encuentra caliente. Lavar abundantemente con agua caliente y jabón empleando un cepillo, enjuagar con agua destilada y secar. Periódicamente se recomienda lavar con detergente alcalino para eliminar residuos de grasa.

Limpieza de las tapas.- Enjuagar empleando agua caliente y dejar secar a temperatura ambiente (no estufa).

8.10 Determinación de reductores directos (Lactosa)

8.10.1 Fundamento

Las proteínas de la muestra de mezcla de leche con grasa vegetal, utilizando soluciones de acetato de zinc y ferrocianuro de potasio. Se filtra y en el filtrado se determina la lactosa aprovechando su propiedad de ser un azúcar reductor directo el cual reduce el cobre de sus sales alcalinas mediante una valoración volumétrica, según el método de Lane y Eynon.

8.10.2 Reactivos y materiales

8.10.2.1 Reactivos

- Acetato de zinc;
- Acido acético glacial;
- Ferrocianuro de potasio;
- Sulfato de cobre pentahidratado;
- Tiosulfato de sodio;
- Yoduro de potasio;
- Tartrato de sodio y potasio;
- Hidróxido de sodio;
- Azul de metileno;
- Lactosa anhidra pura;
- Acido benzoico.

8.10.2.1.1 Preparación de soluciones

Solución de acetato de zinc. Disolver 21,9 g de acetato de zinc (Cristalino) y 3 mL de ácido acético glacial en agua y diluir a 100 mL.

Solución de ferrocianuro de potasio. Disolver 10,6 g de ferrocianuro de potasio en 100 mL de agua destilada.

Solución (A) de sulfato de cobre. Disolver 34,639 g de sulfato de cobre pentahidratado en agua destilada y diluir a 500 mL, utilizando un matraz volumétrico de 500 mL; filtrar a través de papel filtro whatman número 4 o equivalente. Ajustar la solución determinando el contenido de cobre en una alícuota con tiosulfato de sodio 0,1 N y yoduro de potasio al 20% hasta obtener 440,0 mg de cobre por cada 25 mL.

Solución (B) de tartrato de sodio y potasio. Disolver 173 g de tartrato de sodio y potasio y 50 g de hidróxido de sodio en agua y diluir a 500 mL; dejar reposar 2 días y filtrar a través de papel filtro whatman número 4 o equivalente.

Solución acuosa de azul de metileno al 0,2%. Disolver 0,2 g de azul de metileno en 100 mL de agua.

Solución patrón de lactosa. Disolver 10 g de lactosa anhidra pura y diluir a 1 litro con solución acuosa al 0,2% de ácido benzoico.

Titulación de la solución **A – B** Medir con una pipeta volumétrica 5 mL de la solución A y 5 mL de la solución B en un matraz Erlenmeyer de 500 mL. Agregar 100 mL de agua, unos cuerpos de ebullición y calentar en parrilla cerrada a ebullición; agregar poco a poco con una bureta, solución patrón de lactosa hasta la casi reducción total del cobre. Añadir 1 mL de azul de metileno y continuar la titulación hasta la desaparición del color azul. Calcular los miligramos de lactosa que se necesitan para titular la solución **A – B**.

Este valor corresponde al factor (**F**) del reactivo.

8.10.2.2 Materiales

- Matraz volumétrico de 250 mL;
- Matraz Erlenmeyer de 250 mL;
- Matraz Erlenmeyer de 500 mL;
- Pipetas volumétricas de 5 mL;
- Pipetas graduadas de 5 mL;
- Bureta de 50 mL graduada en décimas;
- Placa caliente;
- Balanza analítica con sensibilidad de 0,1 mg.

8.10.3 Procedimiento

Pesar 10 g a 12 g de muestra homogénea en un vaso de precipitados de 50 mL, transferir cuantitativamente con 200 mL de agua destilada caliente (40 °C a 50 °C) a un matraz volumétrico de 250 mL, mezclar y dejar reposar 30 min. Agregar 4 mL de la solución de ferrocianuro de potasio y 4 mL de acetato de zinc, mezclar. Aforar y filtrar.

Medir con una pipeta volumétrica 5 mL de la solución A y 5 mL de la solución B en un matraz Erlenmeyer de 500 mL. Agregar 100 mL de agua, unos cuerpos de ebullición y calentar en parrilla cerrada a ebullición; agregar poco a poco con una bureta, el filtrado obtenido de la muestra, hasta la casi reducción total del cobre. Añadir 1 mL de azul de metileno y continuar la titulación hasta la desaparición del color azul.

8.10.4 Cálculos y expresión de resultados

La concentración de lactosa contenida en la muestra, expresada en porcentaje, se calcula con la siguiente fórmula:

$$\% \text{ de reductores directos en lactosa} = \frac{250/V(100)(F)}{M}$$

donde:

V son los mililitros gastados de la muestra para titular la solución A + B;

M es el peso de la muestra;

F es el factor del reactivo de Fehling, en gramos de lactosa.

9. Información comercial

Las etiquetas de los productos objeto de este proyecto de norma, además de cumplir con las disposiciones establecidas en las normas oficiales mexicanas NOM-002-SCFI-1993, NOM-008-SCFI-2002, NOM-030-SCFI-2006; disposiciones de etiquetado de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y, en su caso, con la NOM-086-SSA1-1994 y NOM-243-SSA1-2010 (véase 3. Referencias), deben indicar lo siguiente:

9.1 Denominación comercial

9.1.1 La denominación del producto objeto de este proyecto de norma, deberá corresponder a lo establecido en el apartado 6.2 de este ordenamiento, de forma tal que sea clara y visible para el consumidor.

9.1.2 La denominación comercial, debe aparecer en el envase con un tamaño de por lo menos el 25% mayor del tamaño en que se exprese el contenido neto, de conformidad con lo establecido por la NOM-030-SCFI-2006.

9.2 Deberá declararse la lista de ingredientes, el número de lote y la fecha de caducidad o la de consumo preferente, como se especifica en los numerales 4.2.2, 4.2.6 y 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Adicionalmente, se debe incluir la declaración de la cantidad de leche que contiene el producto, mediante la siguiente frase: "Este producto contiene ____ % de leche", misma que no admite el uso de frases análogas. Esta leyenda debe aparecer en el envase con un tamaño de por lo menos el 25% mayor del tamaño en que se exprese el contenido neto, de conformidad con lo establecido por la NOM-030-SCFI-2006.

10. Evaluación de la conformidad

10.1 La evaluación de la conformidad del producto objeto del presente proyecto de norma oficial mexicana se debe llevar a cabo en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento. La veracidad de la información comercial no es certificable.

La certificación de las denominaciones de los productos contenidas en este proyecto de norma oficial mexicana, se podrá llevar a cabo a través de un esquema voluntario, por las personas acreditadas y aprobadas por la Secretaría de Economía, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

10.2 Para la determinación del origen de la grasa contenida en los productos objeto de esta norma, puede utilizarse la metodología descrita en el inciso 8.7 del presente proyecto de norma oficial mexicana.

10.3 Cuando en la información comercial de los productos sujetos al cumplimiento de este proyecto de norma oficial mexicana, se declaren parámetros no especificados en la misma, se debe verificar su veracidad tomando como referencia los valores declarados en el etiquetado del producto, aceptándose una tolerancia de más menos 10% para parámetros estandarizados en la línea de producción, y de más menos 20% para parámetros naturales del producto.

11. Verificación y vigilancia

La verificación y vigilancia del presente proyecto de norma oficial mexicana, estará a cargo de la Secretaría de Economía, la Procuraduría Federal del Consumidor y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a sus respectivas atribuciones.

APENDICE NORMATIVO A

Complemento del método de prueba descrito en el inciso 8.7 "Caracterización del perfil de ácidos grasos C-4 a C-22.

A.1 Fundamento.

La grasa y los residuos de los productos objeto de este proyecto de norma oficial mexicana, son disueltos en éter etílico y éter de petróleo después de que el producto ha sido desnaturalizado con oxalato y alcohol.

A.2 Equipo

- Centrífuga;
- Campana extractora de gases;
- Homogeneizador de alimentos;
- Rotavapor.

A.3 Materiales

- Tubos para centrífuga;
- Probetas de diversas capacidades;
- Pipetas de diversas capacidades;
- Peras de decantación de vidrio o plástico;
- Tubos para centrífuga con rosca;
- Tubos de ensaye de 50 mL con tapa de rosca;
- Matraces de reacción de fondo plano de 125 mL;
- Embudo;
- Tubo de ensaye.

A.4 Reactivos

- Alcohol etílico o metílico (cualquiera de los dos);
- Eter etílico;
- Eter de petróleo;
- Solución saturada de cloruro de sodio;
- Sulfato de sodio, anhidro granular, grado reactivo;
- Oxalato de potasio o sodio.

A.5 Actividades

Para la extracción de grasa del producto objeto de este proyecto de norma oficial mexicana, se debe tratar la muestra dependiendo del tipo de producto de que se trate:

Para dicho producto, colocar en un tubo de centrífuga 100 g de mezcla de leche con grasa vegetal, 100 mL de alcohol y 1 g de oxalato y mezclar.

Nota.- Si los tubos para centrífuga o el recipiente del procesador de los productos objeto de este proyecto de norma oficial mexicana, no tienen la capacidad necesaria para realizar las operaciones de una sola vez, se pueden realizar en varios pasos.

Adicionar 50 mL de éter etílico y agitar vigorosamente por 1 min; entonces adicionar 50 mL de éter de petróleo y agitar por otro minuto.

Centrifugar a 1 500 rpm por 5 min. No dejar los tapones en los tubos durante la centrifugación.

Transferir la capa orgánica a una pera de decantación que contenga de 500 a 600 mL de agua y 30 mL de solución saturada de cloruro de sodio.

Lavar la fase acuosa que se encuentra en el tubo de centrifugación con 25 mL de éter de petróleo y 25 mL de éter etílico, transferir a la pera de decantación la fase orgánica. Realizar este lavado dos veces.

Cautelosamente mezclar para combinar los extractos orgánicos y el agua girando la pera de decantación de un lado al otro. Descartar la fase acuosa.

Lavar suavemente el disolvente con dos porciones de 100 mL de agua, descartando la fase acuosa cada vez. Si se forma una emulsión agregar 5 mL de solución saturada de cloruro de sodio.

Pasar la fase orgánica por un embudo que contenga sulfato de sodio, coleccionar el disolvente en un matraz de reacción.

Lavar con pequeñas porciones de éter la pera de decantación y el embudo. Agregando este solvente al matraz de reacción.

Evaporar el disolvente en el rotavapor, una vez evaporado éste se traspasa a un tubo de ensaye con tapón previamente identificado.

Cálculos

No aplica.

12. Bibliografía

12.1 Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.

12.2 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.

12.3 Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1988.

12.4 Keating, P.F., Introducción a la lactología, Editorial Limusa-Wiley, Argentina, 1999.

12.5 Karen E. Smith, Ph. D., Background on Milk Protein Products, Wisconsin Center for Dairy Research, Agosto de 2001.

12.6 Gösta Bylund, Dairy processing handbook. Ed. Tetra Pak Processing Systems AB, Suecia, 1995.

12.7 Goff, Douglas, Dairy Science and Technology Education, Ed. University of Guelph, Canada, 1995.

12.8 Moncada Jiménez, Alfonso y Beatriz Haydeé Pelayo Consuegra, "Análisis químico, microbiológico y fisicoquímico de la leche: calidad y contenido nutricional" en: El libro blanco de la leche, Cámara Nacional de Industriales de la Leche, México, marzo de 2011.

12.9 CODEX STAN 250-2006 Norma del CODEX para mezclas de leche evaporada desnatada (descremada) y grasa vegetal.

12.10 CODEX STAN 251-2006 Norma del CODEX para mezclas de leche desnatada (descremada) y grasa vegetal en polvo.

12.11 CODEX STAN 252-2006 Norma del CODEX para mezclas de leche condensada edulcorada desnatada (descremada) y grasa vegetal.

13. Concordancia con normas internacionales

Este proyecto de norma oficial mexicana coincide básicamente con las normas internacionales CODEX STAN 250-2006 Norma del CODEX para mezclas de leche evaporada desnatada (descremada) y grasa vegetal, CODEX STAN 251-2006 Norma del CODEX para mezclas de leche desnatada (descremada) y grasa vegetal en polvo y CODEX STAN 252-2006 Norma del CODEX para mezclas de leche condensada edulcorada desnatada (descremada) y grasa vegetal.

APENDICE INFORMATIVO A

Las unidades °H (grados Horvet) no pertenecen al Sistema General de Unidades de Medida (NOM-008-SCFI-1993). En el cuerpo de este proyecto de norma oficial mexicana aparecen entre paréntesis sólo para fines prácticos, ya que las unidades para temperatura que deben emplearse son K (unidades Kelvin) o °C (grados Celsius).

ARTICULO TRANSITORIO

PRIMERO: El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez publicado como Norma Oficial Mexicana definitiva, entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de mayo de 2012.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se exime de la presentación de documentos, se establecen plazos menores y se establece la afirmativa ficta, en trámites que se realizan ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DIONISIO ARTURO PEREZ-JACOME FRISCIONE, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 2, fracción I, 12, 14, 16, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 17, 69-C y 69-N de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 1, 3, 4 y 5, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Programa de Reforma Regulatoria instruida por el titular del Ejecutivo Federal, esta Dependencia ha comprometido diversas acciones relativas a la reducción de plazos y eliminación de requisitos en trámites que se llevan ante unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el objeto de simplificar la operación y funcionamiento interno y facilitar su realización por parte de los particulares;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece la facultad de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal de emitir acuerdos generales publicados en el Diario Oficial de la Federación, para establecer plazos de respuesta menores dentro de los máximos previstos en leyes o reglamentos y no exigir la presentación de datos y documentos previstos en las disposiciones mencionadas, cuando puedan obtener por otra vía la información correspondiente, y

Que para contribuir al cumplimiento de la meta presidencial establecida en el Programa de Regulación Base Cero y en concordancia con el proceso de mejora regulatoria que lleva a cabo esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes como dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, para proporcionar certeza jurídica a los particulares en su actuar ante la autoridad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXIME DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS, SE ESTABLECEN PLAZOS MENORES Y SE ESTABLECE LA AFIRMATIVA FICTA, EN TRAMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PRIMERO.- Se exime de la presentación de los siguientes documentos del trámite que a continuación se señala que se realiza en las oficinas de la Dirección General de Aeronáutica Civil:

NUM.	NOMBRE DEL TRAMITE Y/O MODALIDAD	HOMOClave	REQUISITOS ELIMINADOS
1.	Autorización de horarios para concesionarios o permisionarios del servicio de transporte aéreo regular nacional e internacional (con todas sus modalidades).	SCT-02-006	a) Copias de la relación de horarios.
2.	Revalidaciones de licencias y certificados de capacidad para el Personal Técnico Aeronáutico.- Revalidación de licencia para sobrecargo.	SCT-02-158-D	a) Certificado de instrucción de los cursos sobre factores humanos que correspondan, tales como CRM tomado durante el periodo de vigencia de su licencia.

SEGUNDO.- Se exime de la presentación de los siguientes documentos del trámite que a continuación se señala que se realiza en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Carretero:

NUM.	NOMBRE DEL TRAMITE Y/O MODALIDAD	HOMOClave	REQUISITOS ELIMINADOS
1.	Permisos para el uso y aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras federales de cuota y zonas aledañas.- Accesos.	SCT-08-001-A	a) Estudio de impacto ambiental. b) Licencia de uso de suelo.
2.	Permisos para el uso y aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras federales de cuota y zonas aledañas.- Modificaciones al proyecto original.	SCT-08-001-F	a) Estudio de impacto ambiental.

TERCERO.- Se exige de la presentación de los siguientes documentos del trámite que a continuación se señala que se realiza en las oficinas de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte:

NUM.	NOMBRE DEL TRAMITE Y/O MODALIDAD	HOMOCLAVE	REQUISITOS ELIMINADOS
1.	Solicitud de Examen Psicofísico Integral para efectos de revaloración.	SCT-05-005-A	a) Copia certificada del acta de nacimiento.
2.	Solicitud de Examen Psicofísico Integral para efectos de revaloración.	SCT-05-005-B	a) Copia certificada del acta de nacimiento.
3.	Examen Psicofísico Integral para el Personal del Transporte Público Federal.	SCT-05-007	a) Copia certificada del acta de nacimiento para el caso de la revalidación, siempre y cuando su último examen sea posterior al año 2010.

CUARTO.- Se reducen los plazos máximos que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para resolver los trámites que a continuación se señalan y que se realizan, según corresponda, en las oficinas de las unidades administrativas de esta dependencia del Ejecutivo Federal, así como en los Centros SCT y Capitanías de Puerto ubicados en las entidades federativas del país, para quedar conforme a lo siguiente:

NUM.	NOMBRE DEL TRAMITE Y/O MODALIDAD	HOMOCLAVE	PLAZO MAXIMO PARA RESOLVER EL TRAMITE
1.	Aprobación de los libros de bitácora de aeronaves y de los miembros de la tripulación de vuelo.	SCT-02-020	1 día hábil desde el momento que se presenta la bitácora de miembros de la tripulación para su certificación. 10 días hábiles para el caso de bitácoras de aeronaves.
2.	Expedición de permiso para formación, capacitación y recuperación para el personal Técnico Aeronáutico.	SCT-02-025	60 días naturales.
3.	Solicitud de marcas de nacionalidad y matrícula provisionales.- Solicitud para la asignación provisional de marca de nacionalidad y matrícula de aeronaves.	SCT-02-029-A	3 días hábiles.
4.	Aprobación de aeronavegabilidad y operacional para volar en el espacio aéreo mexicano con separación vertical mínima reducida (MRVSM).	SCT-02-035	10 días hábiles.
5.	Aprobación de los programas de mantenimiento e inspección de las aeronaves y sus componentes.	SCT-02-037	15 días hábiles.
6.	Autorización previa para realizar trabajos de mantenimiento, inspección y reparación de aeronaves, motores, hélices y sus componentes en talleres situados en el extranjero.	SCT-02-040	10 días hábiles.
7.	Expedición y/o convalidación del certificado de homologación de emisión ruido producido por las aeronaves.	SCT-02-044	10 días hábiles.
8.	Autorización para la realización de vuelos visuales nocturnos.	SCT-02-133	15 días hábiles.
9.	Despacho de Embarcaciones o Artefactos Navales.	SCT-07-039 con sus modalidades A, B, C, D y E.	1 día natural.
10.	Certificado Internacional de Protección del Buque.	SCT-07-042	15 días hábiles.

11.	Certificado Internacional de Protección del Buque Provisional.	SCT-07-043	30 días hábiles.
12.	Aprobación del proyecto de construcción o modificación de embarcaciones y artefactos navales.	SCT-07-050 con sus modalidades A, B, C, D y E.	30 días hábiles.
13.	Modificación o Reposición de Certificados.	SCT-07-051 con sus modalidades A, B, y D.	15 días hábiles.
14.	Expedición de Certificados de Exención y Especiales.	SCT-07-052 con sus modalidades A, B, C y D.	30 días hábiles.
15.	Aprobación de Dispositivos y Medios de Salvamento.	SCT-07-053 con sus modalidades A, B y C.	30 días hábiles.
16.	Solicitud de Autorización a Terceros para prestar los servicios de medicina preventiva en el transporte (con todas sus modalidades).	SCT-05-006	15 días hábiles.
17.	Expedición y/o renovación de la licencia federal ferroviaria.	SCT-04-022	7 días hábiles.

QUINTO.- Se establece la afirmativa ficta para los trámites que a continuación se citan que no sean resueltos por la autoridad administrativa competente una vez transcurrido el plazo respectivo establecido, contado a partir de que se hayan cumplido con todos los requisitos:

NUM.	NOMBRE DEL TRAMITE	MODALIDAD	HOMOCLAVE
1.	Autorización de horarios para concesionarios o permisionarios del servicio de transporte aéreo regular nacional e internacional.	Autorización de horarios para permisionarios del servicio de transporte aéreo internacional regular.	SCT-02-006-A
2.	Autorización de horarios para concesionarios o permisionarios del servicio de transporte aéreo regular nacional e internacional.	Autorización de horarios para concesionario del servicio de transporte aéreo nacional regular.	SCT-02-006-B
3.	Autorización para realizar secciones extras de vuelos para el servicio público de transporte aéreo regular nacional e internacional.		SCT-02-007
4.	Autorización para el servicio público de transporte aéreo no regular nacional e internacional bajo la modalidad de fletamento para la realización de vuelos o paquetes de vuelos.		SCT-02-008
5.	Autorización a personas físicas o morales mexicanas para la celebración de contratos de arrendamiento de aeronaves que ostenten matrícula extranjera para destinarlas a la prestación de servicios al público de transporte aéreo nacional o internacional.		SCT-02-010
6.	Autorización a clubes aéreos y de aeromodelismo dinámico; festivales aéreos, y vuelos de demostración.	Autorización para realizar festivales aéreos.	SCT-02-017-B
7.	Autorización a clubes aéreos y de aeromodelismo dinámico; festivales aéreos, y vuelos de demostración.	Autorización para realizar vuelos de demostración de aeronaves de procedencia nacional.	SCT-02-017-C
8.	Autorización a clubes aéreos y de aeromodelismo dinámico; festivales aéreos, y vuelos de demostración.	Autorización para realizar vuelos de demostración de aeronaves de procedencia extranjera.	SCT-02-017-D

9.	Autorización para aeronaves extranjeras de servicio privado no comercial para sobrevolar el espacio aéreo nacional y aterrizar y despegar en territorio mexicano.		SCT-02-054
10.	Aprobación de aterrizajes en lugares distintos a un aeródromo en casos de emergencia y de vuelos de auxilio, búsqueda y salvamento.		SCT-02-079
11.	Autorización para adicionar rutas en el transporte aéreo regular.	Autorización para que los concesionarios de un servicio de transporte aéreo nacional regular adicionen rutas.	SCT-02-167-A
12.	Autorización para adicionar rutas en el transporte aéreo regular.	Autorización para que permisionarios mexicanos del servicio de transporte aéreo internacional regular adicionen rutas.	SCT-02-167-B
13.	Registro de tarifas específicas y sus reglas de aplicación de los servicios aeroportuarios y complementarios en aeródromos de servicio al público.		SCT-02-178
14.	Registro de niveles tarifarios y reglas de aplicación para los servicios públicos de transporte aéreo nacional regular, no regular de fletamento y no regular de ruta fija, de pasaje y carga.	Registro de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo nacional no regular de fletamento de pasaje y carga.	SCT-02-179-A
15.	Registro de niveles tarifarios y reglas de aplicación para los servicios públicos de transporte aéreo nacional regular, no regular de fletamento y no regular de ruta fija, de pasaje y carga.	Registro de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo nacional no regular en ruta fija de pasaje y carga.	SCT-02-179-B
16.	Registro de niveles tarifarios y reglas de aplicación para los servicios públicos de transporte aéreo nacional regular, no regular de fletamento y no regular de ruta fija, de pasaje y carga.	Registro de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo nacional regular de pasaje y carga.	SCT-02-179-C
17.	Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para los servicios públicos de transporte aéreo internacional regular y no regular de fletamento, de pasaje y carga.	Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional no regular de fletamento, de pasaje y carga.	SCT-02-180-A
18.	Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para los servicios públicos de transporte aéreo internacional regular y no regular de fletamento, de pasaje y carga.	Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional regular de pasaje y carga.	SCT-02-180-B

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En un plazo de diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de las unidades administrativas responsables de los trámites que se señalan en el presente Acuerdo, notificará a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria las modificaciones a la información inscrita en el Registro de Trámites y Servicios.

TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se atenderán hasta su conclusión conforme a los plazos y requisitos establecidos en los ordenamientos vigentes.

México, Distrito Federal, a 22 de mayo de 2012.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes,
Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$14.0749 M.N. (catorce pesos con setecientos cuarenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 30 de mayo de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7600, 4.7850 y 4.7950 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., ING Bank México S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 30 de Mayo de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría de la Función Pública.

JOSE ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Hacienda y Crédito Público, y RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 31, fracción XXIV; 37, fracción XVIII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 66 y 70 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitir el manual de percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

Que en materia de remuneraciones de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ejercer el control presupuestario de los servicios personales y a la Secretaría de la Función Pública establecer normas y lineamientos para la planeación y administración de personal;

Que es necesario regular el otorgamiento de las remuneraciones que se deberán cubrir a los servidores públicos, en congruencia con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente, y atendiendo a la heterogeneidad de los elementos y conceptos que caracterizan a los distintos grupos de servidores públicos, a fin de que exista un adecuado equilibrio entre el control, los costos de fiscalización y de implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y

Que el establecimiento y operación del sistema de control presupuestario de los servicios personales a que se refiere el artículo 70 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, requiere impulsar el desarrollo e instrumentación del sistema de remuneraciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Unico.- Se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo siguiente:

Objeto

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Definiciones

Artículo 2.- Las definiciones previstas en los artículos 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 2 de su Reglamento, serán aplicables para este Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Adicionalmente, para efectos de la instrumentación de este ordenamiento, se entenderá por:

- I. **Categoría:** El conjunto de puestos que se autorizan a las dependencias y entidades, que por su rama de especialidad técnica o profesional requieren de un esquema de remuneraciones particular;
- II. **Compensaciones:** Las remuneraciones complementarias al sueldo base tabular, que se cubren a los servidores públicos que corresponda y que se integran a los sueldos y salarios. Estas remuneraciones no forman parte de la base de cálculo para determinar las prestaciones básicas, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, salvo aquéllas que en forma expresa determinen las disposiciones aplicables. Dichos conceptos de pago no podrán formar parte de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación, con excepción de los supuestos específicos que establezca el Presupuesto de Egresos;

- III. **Código:** La nomenclatura que permite identificar si un puesto es de base o de confianza, a qué rama pertenece, qué actividades comprende: técnicas, administrativas, profesionales u otras, así como otros atributos inherentes al puesto de que se trate;
- IV. **Grado:** El valor que se le da a un puesto del Tabulador de sueldos y salarios de acuerdo con el Sistema de Valuación de Puestos;
- V. **Grupo:** El conjunto de puestos del Tabulador de sueldos y salarios con la misma jerarquía o rango, independientemente de su denominación, resultante del valor en puntos obtenidos en el Sistema de Valuación de Puestos;
- VI. **Ley del Instituto:** La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- VII. **Manual:** El Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal;
- VIII. **Nivel:** La escala de percepciones ordinarias que corresponden conforme a un puesto del Tabulador de sueldos y salarios. En el caso del personal de mando y de enlace, consiste en su identificación de menor a mayor, por los dígitos 1, 2 y 3. Tratándose del personal operativo que se ajusta al Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, los niveles se identifican por los dígitos 1 al 11. Los grupos de personal que se ajustan al Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica, pueden contar con niveles distintos a éstos;
- IX. **Sistema de Valuación de Puestos:** La metodología para determinar el valor de los puestos, en donde el valor se obtiene de la información y características de éstos, para establecer criterios de comparación que ayuden a definir una política salarial competitiva respecto al mercado laboral y equitativa dentro de la Administración Pública Federal;
- X. **Sueldo base tabular:** Los importes que se consignan en los Tabuladores de sueldos y salarios, que constituyen la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones básicas en favor de los servidores públicos, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social;
- XI. **Sueldos y salarios:** Las remuneraciones que se deban cubrir a los servidores públicos por concepto de sueldo base tabular y compensaciones por los servicios prestados a la dependencia o entidad de que se trate, conforme al contrato o nombramiento respectivo. Los sueldos y salarios se establecen mediante importes en términos mensuales, a partir de una base anual expresada en 360 días;
- XII. **Tabulador de sueldos y salarios:** El instrumento que permite representar los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de sueldos y salarios en términos mensuales o anuales, que aplican a un puesto o categoría determinados, en función del grupo, grado, nivel o código autorizados, según corresponda, de acuerdo con los distintos tipos de personal, y
- XIII. **Unidad:** La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría.

Ambito de aplicación

Artículo 3.- El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para las dependencias y entidades.

Artículo 4.- Quedan sujetas a la aplicación del Manual las remuneraciones de los tipos de personal a que se refiere el artículo 31 del Reglamento, incluidos los previstos en el anexo 1 del Manual.

Artículo 5.- La Secretaría y la Función Pública podrán emitir disposiciones que regulen, en forma complementaria, el otorgamiento de las percepciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias de los tipos de personal a los que aplica el Manual.

Artículo 6.- Se excluye de la aplicación del Manual a las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.

Artículo 7.- Los oficiales mayores o equivalentes en las dependencias y entidades y los directores generales de recursos humanos y financieros o equivalentes, serán responsables de la aplicación del Manual.

Disposiciones generales

Artículo 8.- Ningún servidor público podrá recibir una remuneración, en términos del artículo 14 del Manual, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos, en caso contrario, se realizarán los ajustes correspondientes, así como las recuperaciones y enteros que procedan, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 9.- Ningún servidor público podrá recibir una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función. La suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 10.- El Manual considera las remuneraciones de los servidores públicos para:

I. Personal civil, en los términos siguientes:

- a)** Operativo, comprende los puestos que se identifican con niveles salariales 1 al 11 que se ajustan al Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central y los niveles distintos a los anteriores que se ajustan a un Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica, así como los puestos equivalentes y homólogos a ambos.

En el anexo 2 del Manual se presenta el Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central aplicable a los puestos operativos de las dependencias y entidades, que servirá como referente, en su caso, para la aprobación y registro del Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica;

- b)** Categorías, comprende los puestos de los niveles salariales que por las características de la dependencia o entidad requieren un tratamiento particular para la determinación y la aplicación de un Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica, y

- c)** Mando y de enlace, comprende a los puestos de los grupos jerárquicos P al G, así como al Presidente de la República, que se ajustan al Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central y específico; asimismo, comprende los puestos que se ajustan a un Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica y a los equivalentes y homólogos a ambos.

En los anexos 3 A y 3 B del Manual se presentan los Tabuladores de sueldos y salarios con curva salarial de sector central aplicable a los puestos de mando y de enlace de las dependencias y entidades, que servirán como referente, en su caso, para la aprobación y registro del Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica, y

II. Personal militar, comprende las percepciones de los servidores públicos militares en las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina por concepto de haberes, sobrehaberes, asignaciones y demás remuneraciones del personal militar en los términos de las disposiciones aplicables.

En el anexo 1 del Manual se presenta la relación de dependencias y entidades con el tipo de Tabulador de sueldos y salarios que les aplica. En el anexo 3 C se presentan los límites de la percepción ordinaria neta mensual aplicables a dependencias y entidades.

Artículo 11.- Las adecuaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de plazas que se deriven de la conversión u otras modificaciones de categorías, se deberán realizar mediante movimientos compensados y no deberán incrementar el presupuesto regularizable de servicios personales.

Artículo 12.- Las remuneraciones del personal de mando y de enlace, así como su otorgamiento se regularán por las disposiciones aplicables, el Manual, y aquellas específicas que, para tales efectos emitan la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 13.- En ningún caso se podrán autorizar ni otorgar prestaciones por el mismo concepto, independientemente de su denominación, que impliquen un doble beneficio.

Sistema de remuneraciones

Artículo 14.- Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales. Asimismo quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

Las jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados y los préstamos o créditos no formarán parte de la remuneración, cuando se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

Artículo 15.- Las remuneraciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias, agrupadas en los siguientes conceptos:

A. Percepciones ordinarias:

I. En numerario, que comprende:

a) Sueldos y salarios:

i) Sueldo base tabular, y

ii) En su caso, esquema de Compensaciones que determinen las disposiciones aplicables;

b) Prestaciones con base en el régimen laboral aplicable, mismas que son susceptibles de otorgarse a los servidores públicos conforme al tipo de personal que corresponda;

Las prestaciones se clasifican en:

i) Por mandato de ley, y

ii) Por disposición del Ejecutivo Federal;

II. En especie, y

B. Percepciones extraordinarias, que consisten en:

I. Estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables;

II. En su caso, pago de horas de trabajo extraordinarias, y

III. Otras percepciones de carácter excepcional autorizadas por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, con sujeción a las disposiciones aplicables.

Percepciones Ordinarias

Sueldos y Salarios

Artículo 16.- El Tabulador de sueldos y salarios se clasifica, con base en las particularidades de las dependencias y entidades, en:

I. Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, y

II. Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica.

Artículo 17.- Corresponde a la Unidad y a la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictaminar y, en su caso, emitir los Tabuladores de sueldos y salarios aplicables a los servidores públicos de mando, enlace, operativos, de categorías, y militares, así como las modificaciones a éstos.

Es responsabilidad de los Oficiales Mayores o sus equivalentes, registrar ante la Función Pública los Tabuladores a que hace referencia el párrafo anterior, dentro de los 45 días naturales siguientes a su autorización por la Unidad.

Artículo 18.- Los Tabuladores de sueldos y salarios a que se refiere el artículo 16, que emitan la Unidad y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomarán como referencia aquéllos que se presentan en los anexos de este Manual, en términos de lo establecido en el artículo 24, fracción II, del Presupuesto de Egresos, y contendrán sus respectivas reglas de aplicación considerando, entre otros, los siguientes criterios:

I. El importe de la percepción ordinaria bruta mensual que se otorgue a los servidores públicos por concepto de sueldos y salarios, estará integrada por el sueldo base tabular y, en su caso, las compensaciones a que se refiere el artículo 2, fracción II, del Manual;

II. En el caso de las entidades, para la aplicación de la percepción ordinaria bruta mensual por concepto de sueldos y salarios, se deberá contar con la autorización de su órgano de gobierno;

III. En ningún caso la percepción ordinaria bruta mensual deberá rebasar los montos que se consignen en los Tabuladores de sueldos y salarios autorizados, ni modificar la composición establecida en los mismos para el sueldo base tabular y la compensación;

IV. En los importes del sueldo base tabular y compensaciones no se incluirán las prestaciones;

V. El otorgamiento del aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponda a los servidores públicos, se sujetará a los términos del decreto que emita para tales efectos el Ejecutivo Federal;

- VI. Los Tabuladores de sueldos y salarios considerarán únicamente la percepción ordinaria bruta mensual por concepto de sueldo base tabular y compensaciones. Las dependencias y entidades no deberán rebasar los límites máximos de percepción ordinaria neta mensual por concepto de sueldos y salarios conforme al Presupuesto de Egresos;
- VII. Los montos incluidos en los Tabuladores de sueldos y salarios autorizados por ningún motivo deberán modificarse por las dependencias y entidades;
- VIII. Las modificaciones a los grupos, grados y niveles, así como a la denominación de los puestos o cualquier otro concepto correspondiente a los Tabuladores de sueldos y salarios autorizados que pretendan realizar las dependencias y entidades, requerirán de la autorización expresa de la Secretaría y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- IX. Para determinar el grupo y grado de un puesto de mando o de enlace se deberá utilizar el Sistema de Valuación de Puestos, de acuerdo con la normativa vigente para la curva salarial del sector central.

Las dependencias y entidades con curva salarial distinta a la del sector central, deberán realizar la valuación de sus puestos mediante el sistema de valuación autorizado y registrado en la Función Pública, sin perjuicio de que puedan optar por incorporarse al Sistema de Valuación de Puestos aplicable al sector central;
- X. Al realizar pagos por concepto de servicios personales, las dependencias y entidades deberán sujetarse al inventario de plazas o a la plantilla de plazas dictaminadas, aprobadas y registradas, según corresponda, por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, y
- XI. El costo de la aplicación de los Tabuladores de sueldos y salarios autorizados deberá ser cubierto con cargo a los recursos del presupuesto autorizado a las dependencias o entidades.

Artículo 19.- Las dependencias y entidades deberán observar los Tabuladores de sueldos y salarios que se emitan en los términos del artículo 17 y ajustarse a la percepción ordinaria bruta mensual que se establezca en los mismos.

Artículo 20.- Las dependencias y entidades que cuenten con estructura ocupacional ajustada a la curva salarial de sector central deberán observar la composición de sueldo base tabular y compensación establecida para los niveles salariales correspondientes en los Tabuladores de sueldos y salarios con curva salarial de sector central.

En el caso de las dependencias y entidades que cuenten con estructura ocupacional con curva salarial específica autorizada por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán mantener la composición de sueldo base tabular y compensación que tengan autorizada, siempre y cuando no rebasen los montos totales de percepción ordinaria bruta mensual, por concepto de sueldos y salarios de acuerdo al nivel equivalente para los niveles salariales correspondientes en los Tabuladores de sueldos y salarios con curva salarial de sector central.

Artículo 21.- La Unidad y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinarán los casos en los que por la naturaleza de las funciones resulte necesario crear otras categorías distintas, en términos del artículo 31 del Reglamento, previa justificación de la dependencia o entidad correspondiente y, en su caso, emitirán los Tabuladores de sueldos y salarios con curva salarial específica y sus respectivas reglas de aplicación para dichos puestos o categorías.

Prestaciones

Artículo 22.- Las dependencias y entidades solo otorgarán las prestaciones que correspondan al personal de mando, enlace, operativo, de categorías y militar, en función del régimen laboral que les resulte aplicable.

Por mandato de Ley

Artículo 23.- La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social y de ahorro para el retiro que las dependencias y entidades realizan a favor de los servidores públicos, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 24.- Las prestaciones previstas para los servidores públicos sujetos a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, son las siguientes:

- I. La prima quinquenal, que se otorgará en razón de la antigüedad, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados hasta llegar a 25 años. Esta prestación se entregará sobre base mensual, en forma quincenal conforme a lo siguiente:

Importe mensual en Pesos		Antigüedad
i.	100	5 a menos de 10 años
ii.	125	10 a menos de 15 años
iii.	150	15 a menos de 20 años
iv.	175	20 a menos de 25 años
v.	200	25 años en adelante

- II. La prima vacacional, que equivale al 50 por ciento de 10 días de sueldo base tabular, se otorgará a los servidores públicos por cada uno de los 2 periodos vacacionales a que tengan derecho.

Los servidores públicos con más de 6 meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de 2 periodos de 10 días hábiles de vacaciones durante el ejercicio, el primero se definirá con base en la propuesta de cada servidor público a su superior jerárquico y, para su autorización, deberá atender las necesidades del servicio. El segundo periodo se otorgará preferentemente en el mes de diciembre.

Si por las necesidades del servicio los servidores públicos no disfrutaren de los días de vacaciones en el ejercicio de que se trate, podrán disfrutarlos en ejercicios subsecuentes una vez que cesen las causas que lo impidieron, sujetándose en su caso a la autorización del jefe inmediato.

Los días de vacaciones no disfrutados no deberán compensarse con percepción económica alguna, y

- III. Un aguinaldo anual, que recibirán los servidores públicos por un monto equivalente a 40 días de salario cuando menos, que deberá cubrirse en un 50 por ciento antes del 15 de diciembre y el 50 por ciento restante a más tardar el 15 de enero, en los términos de las disposiciones que correspondan.

Artículo 25.- Las prestaciones previstas para los servidores públicos sujetos a la Ley Federal del Trabajo, son las siguientes:

- I. La prima de antigüedad, que consiste en el importe de 12 días de salario por cada año de servicios, se cubrirá a los servidores públicos que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido 15 años de servicios. Asimismo se pagará a los que se separen por causa justificada y a los que sean separados de su empleo, independientemente de la justificación o injustificación del despido;

- II. La prima vacacional que no deberá ser menor del 25 por ciento sobre los salarios que les correspondan durante el período de vacaciones.

Los servidores públicos que tengan más de 1 año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a 6 días laborables, y que aumentará en 2 días laborables, hasta llegar a 12, por cada año subsecuente de servicios; después del cuarto año, aumentará en 2 días por cada 5 de servicios.

Las vacaciones se concederán a los servidores públicos dentro de los 6 meses siguientes al cumplimiento del año de servicios, y

- III. Un aguinaldo por un monto equivalente a 15 días de salario cuando menos, que deberá cubrirse antes del día 20 de diciembre.

Artículo 26.- Los diferentes tipos de personal contarán con las prestaciones específicas previstas en otros ordenamientos legales, distintos a los señalados en los artículos 24 y 25 del Manual, con sujeción a los límites de las remuneraciones establecidos conforme al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Tabuladores de sueldos y salarios autorizados y a las demás disposiciones aplicables.

Artículo 27.- Cuando algún servidor público fallezca y tuviere cuando menos una antigüedad en el servicio de 6 meses, los familiares o quienes hayan vivido con él en la fecha del fallecimiento y que se hagan cargo de los gastos de inhumación, recibirán hasta el importe de 4 meses de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios que estuviere percibiendo en esa fecha.

Artículo 28.- El personal operativo contará con las prestaciones que deriven de la aplicación de las leyes que regulan su régimen laboral, autorizadas en términos de las disposiciones aplicables contenidas en sus condiciones generales de trabajo, contrato colectivo de trabajo o revisiones de salario anuales, según corresponda.

Por disposición del Ejecutivo Federal

Artículo 29.- Los seguros se otorgan con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar de los servidores públicos.

Las condiciones que de manera general se encuentran establecidas en los seguros de personas que otorgan como una prestación las dependencias y entidades a los servidores públicos, aplican a la totalidad de los integrantes de la colectividad o del grupo asegurable conforme al anexo 4. Estos seguros son los siguientes:

- I. El seguro de vida institucional tiene por objeto cubrir únicamente los siniestros por fallecimiento o por incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La suma asegurada básica será el equivalente a 40 meses de percepción ordinaria bruta mensual y la prima correspondiente será cubierta por las dependencias y entidades.

La suma asegurada básica podrá incrementarse por voluntad expresa del servidor público y con cargo a su percepción, mediante descuento en nómina. Las opciones para incremento de la suma asegurada serán de 34, 51 ó 68 meses de percepción ordinaria bruta mensual.

Aquellos servidores públicos que con motivo de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, hayan cobrado la suma asegurada correspondiente y se reincorporen a laborar en la misma dependencia o entidad, o en otra diferente, sólo serán sujetos del otorgamiento del seguro de vida institucional con una cobertura por fallecimiento, sin el beneficio de la incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total.

Los contratos o las pólizas del seguro de vida institucional con beneficios adicionales sólo podrán considerar incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total;

- II. El seguro de retiro se otorga en favor de los servidores públicos que causen baja de las dependencias y entidades y se ubiquen en los años de edad y de cotización al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el propósito de hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio público.

Para el otorgamiento de esta prestación, el pago de la prima correrá a cargo del servidor público en un 50 por ciento y el otro 50 por ciento por parte de la dependencia o entidad que corresponda. Cuando por el comportamiento de la siniestralidad se requiera modificar los porcentajes antes señalados, se solicitará la autorización de la Secretaría.

En el caso de los servidores públicos que opten por el sistema de pensiones basado en cuentas individuales a que se refiere la Ley del Instituto, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en el anexo 5 A del Manual.

En el caso de los servidores públicos que opten por el sistema de pensiones previsto en el artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en los anexos 5 B al 5 D del Manual;

- III. Se podrá otorgar, en su caso, un seguro conforme al "Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005, o conforme a las disposiciones que lo sustituyan;

- IV. El seguro de gastos médicos mayores cubre a los servidores públicos de mando y de enlace, así como a su cónyuge e hijos o, en su caso, su concubina o concubinario o pareja del mismo sexo, en términos de las disposiciones aplicables, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

La suma asegurada básica conforme al anexo 4 del Manual tiene un rango de 74 a 333 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, dependiendo del puesto que ocupe el servidor público, cuya prima, así como las de su cónyuge e hijos o, en su caso, su concubina o concubinario o pareja del mismo sexo, en términos de las disposiciones aplicables, son cubiertas por las dependencias y entidades.

El servidor público puede voluntariamente con cargo a sus percepciones, incrementar la suma asegurada hasta 1000 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal o, en su caso, podrá contratar potenciaciones con suma asegurada sin límite. Adicionalmente, podrá hacer extensiva la suma asegurada básica y, en su caso, la suma asegurada potenciada, a que se refiere el párrafo anterior para proteger a sus ascendientes en primer grado; en ambos casos, el servidor público deberá pagar la prima correspondiente mediante descuento vía nómina que le aplique la dependencia o entidad, y

- V. El seguro de separación individualizado es un beneficio del seguro de vida correspondiente, el cual tiene como finalidad fomentar el ahorro de los servidores públicos de mando y de enlace y proporcionarles seguridad económica en situaciones contingentes, en el momento de su retiro por haber causado baja en la dependencia o entidad, o en el lapso en que se reincorpore al mercado laboral, ante la eventualidad de su separación del servicio público.

Las dependencias y entidades cubrirán un monto equivalente al 2, 4, 5 ó 10 por ciento de la percepción ordinaria bruta, por concepto de sueldos y salarios, del servidor público que se incorpore al mismo, según corresponda, en función de la aportación ordinaria que éste haga de acuerdo a su elección. El monto cubierto por las dependencias y entidades formará parte de la remuneración del respectivo servidor público, a partir de que dicho monto sea depositado en la institución de seguros que corresponda. Asimismo, el servidor público podrá aportar recursos adicionales para incrementar la suma asegurada en los términos establecidos en la póliza correspondiente, por los cuales las dependencias y entidades no aportarán cantidad alguna.

La Secretaría podrá determinar el procedimiento para cambiar la administración de este seguro a un esquema de cuentas individuales por servidor público.

Artículo 30.- La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de \$190.00 mensuales al personal operativo y de \$77.00 mensuales al personal de mando y de enlace.

Artículo 31.- La gratificación de fin de año se otorgará a los servidores públicos en los términos del decreto que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal.

Artículo 32.- En el caso de las prestaciones al personal operativo, se incluirán los siguientes conceptos:

- I. Previsión Social Múltiple;
- II. Ayuda de Servicios, y
- III. Compensación por Desarrollo y Capacitación.

Artículo 33.- Los servidores públicos que ocupen un puesto comprendido en los grupos jerárquicos K al G, o equivalentes del Tabulador de sueldos y salarios, podrán optar por un apoyo económico para cubrir los gastos de mantenimiento, combustible, lubricantes, seguros y depreciación del vehículo que sea de su propiedad y utilice en el desempeño de sus funciones, siempre y cuando no cuenten con vehículos asignados por la dependencia o entidad como apoyo para el desarrollo de las funciones o actividades institucionales que tiene encomendadas, y no se contravenga lo dispuesto en el artículo 9 del Manual.

El otorgamiento del apoyo económico estará sujeto a que la dependencia o entidad cuente con disponibilidad presupuestaria en el capítulo 1000 Servicios Personales del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y se aplicará una vez que sea autorizado por el Oficial Mayor o su equivalente.

En ningún caso el apoyo económico podrá otorgarse retroactivamente a la fecha en que el servidor público presente su solicitud.

El servidor público que opte por recibir el apoyo económico deberá presentar ante la Oficialía Mayor o su equivalente de la dependencia o entidad a la que se encuentre adscrito, la documentación siguiente:

- I. Solicitud firmada, y
- II. Documentación que acredite la legal propiedad del vehículo, expedida o endosada a nombre del servidor público solicitante.

Artículo 34.- El monto total neto del apoyo económico se integra por los siguientes conceptos:

- I. Depreciación: se podrá cubrir hasta un 75 por ciento del valor del vehículo, según el grupo jerárquico al que pertenezca el servidor público, durante 36 meses.

La cuota por concepto de depreciación mensual del vehículo se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Depreciación mensual del vehículo} = (A \times 0.75)/36$$

Donde:

A = Valor del vehículo en la Factura o Carta Factura, Guía EBC para Comerciantes de Automóviles y Camiones y Aseguradores de la República Mexicana (Libro Azul) antes de impuestos.

La cuota que se otorgue por concepto de depreciación del vehículo para aquéllos cuyo modelo sea igual al del año en que se solicite, se calculará tomando como referencia el valor en moneda nacional del vehículo establecido en la Factura o Carta Factura, antes de impuestos. Para vehículos de modelos anteriores, se tomará el valor comercial antes de impuestos establecido en la Guía EBC o Libro Azul del mes en que se autorice la solicitud correspondiente.

La cuota por concepto de depreciación del vehículo tendrá como límites máximos, los establecidos para el valor de los vehículos de acuerdo con el grupo jerárquico al que pertenezca el servidor público, de conformidad con la tabla siguiente.

Grupo	Precio Máximo del Vehículo ¹
K	142,000
J hasta H	180,000
G	275,000

En caso de que el vehículo tenga un valor menor al monto máximo fijado, la dependencia o entidad tomará dicho valor como base para el cálculo correspondiente, y procederá al ajuste proporcional de la cuota de depreciación del vehículo.

En caso de que el valor del vehículo rebase el límite máximo establecido, se tomará este último para el cálculo respectivo, y

- II. Cuota fija mensual: la que corresponda para apoyo del mantenimiento, combustible, lubricantes y seguros.

El monto total neto que se otorgará a los servidores públicos por concepto del apoyo económico, se cubrirá por las dependencias y entidades con recursos de su presupuesto autorizado, mediante reembolso mensual vía nómina, que podrá ser pagado en dos exhibiciones quincenales, adicionando al pago correspondiente el monto determinado por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con cargo a la partida 15901 Otras Prestaciones del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Los límites máximos de monto total neto se desglosan en la siguiente tabla.

Grupo	Tope Máximo por concepto de Depreciación Mensual	Cuota Fija Mensual (Gastos)			Monto Máximo de Reembolso Mensual Neto Moneda Nacional (Depreciación + Gastos)
K	2,958	+	2,958	=	5,916
H, I, J	3,750		3,750		7,500
G	5,730		5,730		11,460

Los servidores públicos podrán solicitar que el apoyo económico que vienen recibiendo se les sustituya para otro vehículo que acrediten sea de su propiedad y que pretendan utilizarlo en el desempeño de sus funciones.

Al término de los 36 meses base para el cálculo de la depreciación mensual, podrán solicitar que el apoyo por este concepto les sea sustituido para otro vehículo que acrediten sea de su propiedad y que pretendan utilizarlo en el desempeño de sus funciones o, en su caso, continuar con la cuota fija mensual de gasolina y mantenimiento únicamente.

Los servidores públicos que reciban el apoyo económico estarán obligados a informar al Oficial Mayor o su equivalente cuando el vehículo por el cual reciben dicha prestación, deje de ser de su propiedad.

Artículo 35.- El apoyo económico se suspenderá o cancelará, según proceda, cuando el servidor público:

- I. No acredite ante el Oficial Mayor o su equivalente, que el vehículo por el cual recibe el apoyo económico continúa siendo de su propiedad;
- II. Cause baja de la dependencia o entidad, u
- III. Obtenga licencia, con o sin goce de sueldo, durante el tiempo que dure ésta.

A efecto de que las dependencias y entidades estén en posibilidad de otorgar el apoyo económico, llevarán a cabo durante el presente ejercicio fiscal las adecuaciones presupuestarias correspondientes, sin que ello implique efectuar ampliaciones líquidas por dicho concepto. Para los ejercicios fiscales subsecuentes, deberán realizar las previsiones presupuestarias pertinentes.

¹ Precio Máximo del vehículo en moneda nacional, sin incluir impuestos (para efectos de conversión de moneda extranjera se estará a la cotización en el Diario Oficial de la Federación de la fecha de la factura).

Artículo 36.- La Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán determinar los esquemas que resulten más convenientes para el otorgamiento de las prestaciones que se otorguen por disposición del Ejecutivo Federal.

Percepciones extraordinarias

Artículo 37.- Las dependencias y entidades sólo podrán cubrir al personal civil o militar las percepciones extraordinarias que se encuentren autorizadas, conforme a las disposiciones específicas.

Para el otorgamiento de las percepciones extraordinarias por concepto de estímulos al desempeño destacado o reconocimientos o incentivos similares se requerirá de la autorización de la Secretaría y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Artículo 38.- Podrá otorgarse un pago extraordinario por riesgo a los servidores públicos que ocupen puestos de mando de personal civil y militar de las dependencias, en los términos de las disposiciones aplicables, y de las emitidas por la Función Pública.

Transparencia

Artículo 39.- La información de cada uno de los niveles salariales relativa a las percepciones ordinarias y extraordinarias, tanto en numerario como en especie, autorizadas de conformidad con el Manual y sus disposiciones específicas, deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 40.- Las dependencias y entidades deberán publicar en el portal de transparencia correspondiente el inventario de plazas o plantilla de plazas indicando los puestos y los niveles salariales autorizados que cuenten con plaza presupuestaria, de conformidad con la estructura ocupacional autorizada.

Artículo 41.- Las remuneraciones y los Tabuladores de sueldos y salarios que correspondan a cada nivel salarial serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en numerario como en especie.

Interpretación

Artículo 42.- La Secretaría, a través de la Unidad, y la Función Pública, por conducto de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, respectivamente, en términos de las disposiciones aplicables, interpretarán para efectos administrativos el Manual, y resolverán los casos no previstos en el mismo.

Vigilancia

Artículo 43.- Corresponde a la Función Pública y a los órganos internos de control en las dependencias y entidades la vigilancia del cumplimiento del Manual.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se aboga el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2011, así como las disposiciones administrativas que se opongan al Manual.

Tercero.- La Secretaría podrá modificar las condiciones del Seguro de Retiro previstas en el artículo 29, fracción II, del Manual, para adecuarlas al esquema de seguridad social previsto para los servidores públicos con régimen laboral del apartado B, del artículo 123 Constitucional.

Dado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de mayo de dos mil doce.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ANEXO 1

APLICACION DE TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

Clave Ramo	Clave Unidad Resp.	Denominación	Aplicación de Tabuladores						
			Curva Salarial de Sector Central			Curva Salarial Específica			
			Mando	Enlace	Operativo	Mando	Enlace	Operativo	Categoría
DEPENDENCIAS									
2		Presidencia de la República	✓	✓	✓				
4		Secretaría de Gobernación	✓	✓	✓				
5		Secretaría de Relaciones Exteriores ¹	✓	✓	✓				✓
6		Secretaría de Hacienda y Crédito Público	✓	✓	✓				
7		Secretaría de la Defensa Nacional ²							✓
8		Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	✓	✓	✓				
9		Secretaría de Comunicaciones y Transportes ³	✓	✓	✓				✓
10		Secretaría de Economía	✓	✓	✓				
11		Secretaría de Educación Pública ⁴	✓	✓				✓	✓
12		Secretaría de Salud ⁵	✓	✓					✓
13		Secretaría de Marina ⁶	✓	✓	✓				✓
14		Secretaría del Trabajo y Previsión Social ⁷	✓	✓	✓				✓
15		Secretaría de la Reforma Agraria	✓	✓	✓				
16		Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales ⁸	✓	✓	✓				✓
17		Procuraduría General de la República ⁹	✓	✓	✓				✓
18		Secretaría de Energía	✓	✓	✓				
20		Secretaría de Desarrollo Social	✓	✓	✓				
21		Secretaría de Turismo	✓	✓	✓				
27		Secretaría de la Función Pública	✓	✓	✓				
31		Tribunales Agrarios	✓	✓	✓				
32		Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	✓	✓	✓				
36		Secretaría de Seguridad Pública	✓	✓	✓				
37		Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	✓	✓	✓				
ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS									
4	Secretaría de Gobernación								
	A00	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal	✓	✓	✓				
	F00	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	✓	✓	✓				
	G00	Secretaría General del Consejo Nacional de Población	✓	✓	✓				
	H00	Centro Nacional de Prevención de Desastres ¹⁰	✓	✓	✓				✓
	I00	Centro de Investigación y Seguridad Nacional ¹¹	✓		✓				✓
	K00	Instituto Nacional de Migración ¹²	✓	✓	✓				✓
	M00	Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas	✓	✓	✓				
	N00	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	✓	✓	✓				
	Q00	Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales	✓	✓	✓				
	V00	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	✓	✓	✓				
	W00	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	✓	✓	✓				
5	Secretaría de Relaciones Exteriores								
	B00	Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Estados Unidos de América	✓		✓				
	C00	Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas México-Guatemala y México-Belice	✓		✓				
	I00	Instituto Matías Romero	✓	✓	✓				
	J00	Instituto de los Mexicanos en el Exterior	✓	✓	✓				
	K00	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo			✓				

¹ Las categorías corresponden a personal de carrera y asimilado del Servicio Exterior Mexicano² Las categorías corresponden a personal militar³ Las categorías corresponden a personal de rama médica⁴ Las categorías corresponden a personal docente, directivo y administrativo de los modelos de educación básica, media superior y superior⁵ Las categorías corresponden a personal de rama médica, paramédica y grupos afines⁶ Las categorías corresponden a personal naval⁷ Las categorías corresponden a personal de rama médica⁸ Las categorías corresponden a personal técnico y de investigación⁹ Las categorías corresponden a personal de mando especial en delegaciones, agente federal de investigación, ministerio público y campaña contra el narcotráfico; agente pericial y seguridad a funcionarios¹⁰ Las categorías corresponden a personal técnico y de investigación¹¹ Las categorías corresponden a personal de seguridad nacional¹² Las categorías corresponden a personal de la rama migratoria

ANEXO 1

APLICACION DE TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

Clave Ramo	Clave Unidad Resp.	Denominación	Aplicación de Tabuladores						
			Curva Salarial de Sector Central			Curva Salarial Específica			
			Mando	Enlace	Operativo	Mando	Enlace	Operativo	Categoría
6		Secretaría de Hacienda y Crédito Público							
	B00	Comisión Nacional Bancaria y de Valores		✓		SC		✓	
	C00	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas				SC		✓	
	D00	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro				SC		✓	
	E00	Servicio de Administración Tributaria ¹³		✓	✓	SC			
8		Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación							
	B00	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	✓	✓	✓				
	C00	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	✓	✓	✓				
	D00	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero ¹⁴	✓	✓	✓				✓
	F00	Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria	✓	✓	✓				
	G00	Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera	✓	✓	✓				
	H00	Instituto Nacional de la Pesca ¹⁵	✓	✓	✓				✓
	I00	Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	✓	✓	✓				
9		Secretaría de Comunicaciones y Transportes ¹⁶							
	A00	Instituto Mexicano del Transporte	✓					✓	✓
	C00	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano				SC		✓	
	D00	Comisión Federal de Telecomunicaciones	✓	✓	✓				✓
10		Secretaría de Economía							
	A00	Comisión Federal de Competencia	✓	✓	✓				
	B00	Comisión Federal de Mejora Regulatoria	✓		✓				
	C00	Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad	✓	✓	✓				
11		Secretaría de Educación Pública ¹⁷							
	A00	Universidad Pedagógica Nacional				SC			✓
	B00	Instituto Politécnico Nacional				SC			✓
	C00	Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	✓	✓				✓	✓
	D00	Instituto Nacional de Antropología e Historia				✓			✓
	E00	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura				SC			✓
	F00	Radio Educación	✓	✓				✓	✓
	H00	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	✓	✓				✓	
	I00	Instituto Nacional del Derecho de Autor	✓	✓				✓	
	J00	Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México	✓	✓	✓				
	K00	Universidad Abierta y a Distancia de México	✓						
12		Secretaría de Salud ¹⁸							
	E00	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	✓						✓
	I00	Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	✓						✓
	K00	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	✓						✓
	L00	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	✓						✓
	M00	Comisión Nacional de Arbitraje Médico	✓	✓					✓
	N00	Servicios de Atención Psiquiátrica	✓						✓
	O00	Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	✓						✓
	Q00	Centro Nacional de Trasplantes	✓						✓
	R00	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	✓						✓
	S00	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	✓	✓					✓
	T00	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud	✓						✓
	U00	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	✓	✓					✓
	V00	Comisión Nacional de Bioética	✓	✓					✓
	W00	Instituto de Geriátrica	✓						✓
	X00	Centro Nacional para la Prevención y el Control de Adicciones	✓						✓

¹³ En los diferentes tabuladores incluye al personal de seguridad fiscal y aduanal¹⁴ Las categorías corresponden a personal docente¹⁵ Las categorías corresponden a personal técnico y de investigación¹⁶ Las categorías corresponden a personal técnico y de investigación¹⁷ Las categorías corresponden a personal docente, administrativo y directivo, en su caso¹⁸ Las categorías corresponden a personal de rama médica, paramédica y grupos afines

ANEXO 1

APLICACION DE TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

Clave Ramo	Clave Unidad Resp.	Denominación	Aplicación de Tabuladores						
			Curva Salarial de Sector Central			Curva Salarial Específica			
			Mando	Enlace	Operativo	Mando	Enlace	Operativo	Categoría
14		Secretaría del Trabajo y Previsión Social							
	A00	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo ¹⁹	✓	✓	✓				✓
	B00	Comité Nacional Mixto de Protección al Salario	✓	✓	✓				
15		Secretaría de la Reforma Agraria							
	B00	Registro Agrario Nacional	✓	✓	✓				
16		Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales							
	B00	Comisión Nacional del Agua	✓	✓	✓				
	D00	Instituto Nacional de Ecología ²⁰	✓	✓	✓				✓
	E00	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	✓	✓	✓				
	F00	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas ²¹	✓	✓	✓				✓
17		Procuraduría General de la República ²²							
	A00	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia	✓	✓	✓				✓
	B00	Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal	✓	✓	✓				✓
	C00	Centro de Evaluación y Desarrollo Humano	✓	✓	✓				
18		Secretaría de Energía							
	A00	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	✓	✓	✓				
	C00	Comisión Reguladora de Energía	✓	✓	✓				
	E00	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	✓	✓	✓				
20		Secretaría de Desarrollo Social							
	D00	Instituto Nacional de Desarrollo Social	✓	✓	✓				
	G00	Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	✓	✓	✓				
21		Secretaría de Turismo							
	A00	Centro de Estudios Superiores de Turismo	✓		✓				
	B00	Corporación Angeles Verdes	✓	✓	✓				
27		Secretaría de la Función Pública							
	A00	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	✓	✓	✓				
36		Secretaría de Seguridad Pública							
	B00	Consejo de Menores	✓	✓	✓				
	C00	Policía Federal Preventiva ²³	✓						✓
	E00	Prevención y Readaptación Social ²⁴	✓	✓	✓				✓
	F00	Servicio de Protección Federal ²⁵							✓
	G00	Centro de Investigación y Estudios en Seguridad	✓						
ENTIDADES PARAESTATALES									
4		Secretaría de Gobernación							
	EZN	Archivo General de la Nación	✓	✓	✓				
	EZQ	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	✓				✓	✓	
	E0K	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	✓	✓					
	E2D	Talleres Gráficos de México	✓					✓	
6		Secretaría de Hacienda y Crédito Público							
	AYB	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	✓					✓	
	AYG	Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano				SC		✓	
	GSA	Agroasemex, S. A.				SC		✓	
	G0N	Banco Nacional de Comercio Exterior, S. N. C.				SC		✓	
	GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ²⁶				✓	✓	✓	✓
	GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social				✓		✓	
	G1C	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C.				SC		✓	
	G1H	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. N. C.				SC		✓	
	G2T	Casa de Moneda de México				SC		✓	
	G3A	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	✓					✓	

¹⁹ Las categorías corresponden a personal de rama médica²⁰ Las categorías corresponden a personal docente y de investigación²¹ Las categorías corresponden a personal docente y de investigación²² Las categorías corresponden a personal de campaña contra el narcotráfico²³ Las categorías corresponden a grados de la policía federal preventiva²⁴ Las categorías corresponden a personal para instituciones policiales, para la prevención y readaptación social²⁵ Las categorías corresponden a personal para protección, custodia, vigilancia y seguridad a dependencias y entidades, así como a los Poderes de la Unión y Organos Autónomos²⁶ Las categorías corresponden a personal de rama médica, paramédica y grupos afines

ANEXO 1

APLICACION DE TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

Clave Ramo	Clave Unidad Resp.	Denominación	Aplicación de Tabuladores						
			Curva Salarial de Sector Central			Curva Salarial Específica			
			Mando	Enlace	Operativo	Mando	Enlace	Operativo	Categoría
	HAN	Financiera Rural				SC		✓	
	HAT	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural				SC	✓	✓	
	HBW	Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura ²⁷				SC		✓	
	HDB	Comisión Nacional de Vivienda	✓	✓					
	HHE	Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos	✓	✓					
	HHG	Instituto Nacional de las Mujeres	✓				✓		
	HHN	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	✓					✓	
	HHQ	Lotería Nacional para la Asistencia Pública				SC		✓	
	HIU	Nacional Financiera, S. N. C.				SC		✓	
	HJO	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S. N. C.				SC		✓	
	HJY	Pronósticos para la Asistencia Pública		✓	✓	SC			
	HKA	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes				SC		✓	
	HKI	Sociedad Hipotecaria Federal, S. N. C.				SC		✓	
7	Secretaría de la Defensa Nacional								
	HXA	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	✓	✓	✓				
8	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación								
	AFU	Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	✓						
	A1I	Universidad Autónoma de Chapingo ²⁸	✓						✓
	IZC	Colegio de Postgraduados ²⁹				SC			✓
	IZI	Comisión Nacional de las Zonas Áridas		✓	✓	SC			
	I6L	Fideicomiso de Riesgo Compartido				SC		SC	
	I6U	Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero	✓						
	I9H	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A. C.				SC		SC	
	JAG	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias ³⁰	✓	✓	✓				✓
	JBK	Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	✓	✓	✓				
9	Secretaría de Comunicaciones y Transportes								
	JZL	Aeropuertos y Servicios Auxiliares				SC		✓	
	J0U	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos				SC		✓	
	J2P	Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S. A. de C. V.				SC		✓	
	J2R	Administración Portuaria Integral de Ensenada, S. A. de C. V.				SC		✓	
	J2T	Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S. A. de C. V.				SC		✓	
	J2U	Administración Portuaria Integral de Progreso, S. A. de C. V.				SC		✓	
	J2V	Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S. A. de C. V.				SC		✓	
	J2W	Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S. A. de C. V.				SC		✓	
	J2X	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C. V.				SC		✓	
	J2Y	Administración Portuaria Integral de Altamira, S. A. de C. V.				SC		✓	
	J2Z	Administración Portuaria Integral de Guaymas, S. A. de C. V.				SC		✓	
	J3A	Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S. A. de C. V.				SC		✓	
	J3B	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.				SC		✓	
	J3C	Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S. A. de C. V.				SC		✓	
	J3D	Administración Portuaria Integral de Tampico, S. A. de C. V.				SC		✓	
	J3E	Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. de C. V.				SC		✓	
	J3F	Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S. A. de C. V.				SC		✓	

²⁷ Incluye la aplicación de los tabuladores del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura; del Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios; del Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras; y, del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

²⁸ Las categorías corresponden a personal docente, directivo y administrativo

²⁹ Las categorías corresponden a personal docente y administrativo

³⁰ Las categorías corresponden a personal de investigación

ANEXO 1

APLICACION DE TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

Clave Ramo	Clave Unidad Resp.	Denominación	Aplicación de Tabuladores						
			Curva Salarial de Sector Central			Curva Salarial Específica			
			Mando	Enlace	Operativo	Mando	Enlace	Operativo	Categoría
	J3G	Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S. A. de C. V.				SC		✓	
	J3L	Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S. A. de C. V.	✓					✓	
	J4V	Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional				SC		✓	
	J9E	Servicio Postal Mexicano				SC		✓	
	KCZ	Telecomunicaciones de México				SC		✓	
	KDH	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V.				SC		✓	
	KDK	Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V.				SC			
	KDN	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V.						✓	
10	Secretaría de Economía								
	K2H	Centro Nacional de Metrología		✓	✓	SC			
	K2N	Exportadora de Sal, S. A. de C. V.				SC		SC	
	K2O	Fideicomiso de Fomento Minero				SC		SC	
	K2W	Fideicomiso ProMéxico	✓						
	K8V	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial				SC		SC	
	LAT	Procuraduría Federal del Consumidor	✓					SC	
	LAU	Servicio Geológico Mexicano				SC		SC	
11	Secretaría de Educación Pública ³¹								
	A2M	Universidad Autónoma Metropolitana				SC			✓
	A3Q	Universidad Nacional Autónoma de México							✓
	L3N	Centro de Capacitación Cinematográfica, A. C.	✓	✓	✓				
	L3P	Centro de Enseñanza Técnica Industrial				SC			✓
	L4J	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional				SC			✓
	L5N	Colegio de Bachilleres				SC			✓
	L5X	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica				SC			✓
	L6H	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional				SC			✓
	L6I	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	✓	✓	✓				
	L6J	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos				SC		✓	
	L6U	Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.				SC		✓	
	L6W	Consejo Nacional de Fomento Educativo		✓	✓	SC			
	L8G	Educal, S. A. de C. V.				✓		✓	
	L8K	El Colegio de México, A. C.				SC			✓
	L8P	Estudios Churubusco Azteca, S. A.	✓					✓	
	L9T	Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral	✓	✓				✓	
	L9Y	Fideicomiso para la Cineteca Nacional				SC		✓	
	MAR	Fondo de Cultura Económica				SC		✓	
	MAX	Impresora y Encuadernadora Progreso, S. A. de C. V.				SC		✓	
	MDA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos				SC		✓	
	MDB	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	✓	✓	✓				
	MDC	Instituto Mexicano de Cinematografía		✓	✓	SC			
	MDI	Instituto Mexicano de la Juventud	✓	✓	✓				
	MDE	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa				SC		✓	
	MDL	Instituto Mexicano de la Radio		✓		SC		SC	
	MDN	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación ³²	✓	✓	✓				
	MGC	Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional				SC			✓
	MGH	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro				✓			✓
	MHL	Televisión Metropolitana, S. A. de C. V.				✓		✓	
12	Secretaría de Salud ³³								
	M7A	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	✓	✓					✓
	M7F	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	✓						✓

³¹ Las categorías corresponden a personal docente, administrativo y directivo, en su caso³² Organismo descentralizado que tendrá carácter de no sectorizado, en términos del "Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado el 8 de agosto de 2002", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2012.³³ Las categorías corresponden a personal de rama médica, paramédica y grupos afines

ANEXO 1

APLICACION DE TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

Clave Ramo	Clave Unidad Resp.	Denominación	Aplicación de Tabuladores						
			Curva Salarial de Sector Central			Curva Salarial Específica			
			Mando	Enlace	Operativo	Mando	Enlace	Operativo	Categoría
	M7K	Centros de Integración Juvenil, A. C.	✓	✓					✓
	NAW	Hospital Juárez de México	✓						✓
	NBB	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	✓	✓					✓
	NBD	Hospital General de México	✓						✓
	NBG	Hospital Infantil de México Federico Gómez	✓						✓
	NBQ	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	✓						✓
	NBR	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	✓						✓
	NBS	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	✓						✓
	NBT	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	✓						✓
	NBV	Instituto Nacional de Cancerología	✓	✓					✓
	NCA	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	✓	✓					✓
	NCD	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	✓						✓
	NCG	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	✓	✓					✓
	NCH	Instituto Nacional de Medicina Genómica	✓	✓					✓
	NCK	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	✓	✓					✓
	NCZ	Instituto Nacional de Pediatría	✓	✓					✓
	NDE	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	✓	✓					✓
	NDF	Instituto Nacional de Rehabilitación	✓	✓					✓
	NDY	Instituto Nacional de Salud Pública	✓						✓
	NEF	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S. A. de C. V.	✓						✓
	NHK	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	✓						✓
14	Secretaría del Trabajo y Previsión Social								
	PBJ	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	✓		✓				
	P7R	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores				SC		✓	
15	Secretaría de la Reforma Agraria								
	QEU	Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal				SC		✓	
	QEZ	Procuraduría Agraria	✓	✓	✓				
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales								
	RHQ	Comisión Nacional Forestal	✓	✓	✓				
	RJE	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	✓	✓	✓				
17	Procuraduría General de la República								
	SKC	Instituto Nacional de Ciencias Penales	✓	✓	✓				
18	Secretaría de Energía								
	TOQ	Comisión Federal de Electricidad				SC		✓	
	TQA	Compañía Mexicana de Exploraciones, S. A. de C. V.	✓					✓	
	TXS	I.I.I. Servicios, S. A. de C. V. ³⁴				SC		✓	
	TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado) ³⁵				SC		✓	
	TOK	Instituto de Investigaciones Eléctricas				SC		✓	
	T0O	Instituto Mexicano del Petróleo				SC		✓	
	T0Q	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares				SC		✓	
	T5K	P.M.I. Comercio Internacional, S. A. de C. V.	✓					✓	
20	Secretaría de Desarrollo Social								
	VQX	Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra		✓		SC		✓	
	VQZ	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	✓	✓					
	VSS	Diconsa, S. A. de C. V.	✓					✓	
	VST	Liconsa, S. A. de C. V.				SC		✓	
	VYF	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares				SC	SC	✓	
	VZG	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías			✓	SC			
	V3A	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores ³⁶	✓	✓	✓				✓

³⁴ Incluye la aplicación de los tabuladores de I.I.I. Servicios, S. A. de C. V. y de Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S. A. de C. V.³⁵ Incluye la aplicación de los tabuladores de Petróleos Mexicanos, de Pemex-Exploración y Producción, de Pemex-Refinación, de Pemex-Gas y Petroquímica Básica y de Pemex-Petroquímica³⁶ Las categorías corresponden a personal de rama médica, paramédica y grupos afines

ANEXO 1

APLICACION DE TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

Clave Ramo	Clave Unidad Resp.	Denominación	Aplicación de Tabuladores							
			Curva Salarial de Sector Central				Curva Salarial Específica			
			Mando	Enlace	Operativo	Mando	Enlace	Operativo	Categoría	
21	Secretaría de Turismo									
	W3H	FONATUR Constructora, S.A. de C.V.	✓						SC	
	W3J	Consejo de Promoción Turística de México, S. A. de C. V.	✓	✓					SC	
	W3N	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	✓						SC	
	W3S	FONATUR Mantenimiento Turístico, S. A. de C. V.	✓						SC	
	W3X	FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.	✓						SC	
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ³⁷									
	9ZU	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial					SC			✓
	9ZW	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B. C.					SC			✓
	9ZY	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C.					SC			✓
	90A	Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.					SC			✓
	90C	Centro de Investigación en Matemáticas, A. C.					SC			✓
	90E	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S. C.					SC			✓
	90G	CIATEC, A. C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"					SC			✓
	90I	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A. C.					SC			✓
	90K	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S. C.					SC			✓
	90M	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.					SC			✓
	90O	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S. C.					SC			✓
	90Q	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A. C.					SC			✓
	90S	Centro de Investigaciones en Óptica, A. C.					SC			✓
	90U	Centro de Investigaciones en Química Aplicada					SC			✓
	90W	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social					SC			✓
	90X	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	✓						✓	
	90Y	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada					SC			✓
	91A	Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S. A. de C. V.					SC		✓	
	91C	El Colegio de la Frontera Norte, A. C.					SC			✓
	91E	El Colegio de la Frontera Sur					SC			✓
	91I	El Colegio de Michoacán, A. C.					SC			✓
	91K	El Colegio de San Luis, A. C.					SC			✓
	91M	Fondo de Información y Documentación para la Industria					✓		✓	
	91Q	Instituto de Ecología, A. C.					SC			✓
	91S	Instituto de Investigaciones "Doctor José María Luis Mora"					SC			✓
	91U	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica					SC			✓
	91W	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A. C.					SC			✓

NOTAS: Los cambios en esta relación de tabuladores, respecto de la relación del Manual de Percepciones de Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado el 31 de mayo de 2011, obedecen a la actualización de los registros conforme a la emisión de los tabuladores realizada durante los meses de mayo a diciembre de 2011 y el primer trimestre de 2012.

No se incluyen las entidades paraestatales en proceso de desincorporación.

Las entidades paraestatales no sectorizadas, presupuestariamente son coordinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No se incluyen el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal; la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte; la Comisión Nacional de Hidrocarburos; la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delito, la Agencia Espacial Mexicana; el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, FONATUR Prestadora de Servicios, S. A. de C. V.; y, el Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos, por encontrarse en proceso de registro.

✓ Sí presentan tabulador. Los tabuladores de sueldos y salarios se podrán consultar en los respectivos portales de transparencia de las dependencias y entidades.

SC La percepción ordinaria bruta total corresponde a curva de sector central, pero la composición del sueldo base y la compensación garantizada son distintas.

³⁷ Las categorías corresponden a personal docente, administrativo y de investigación

ANEXO 2
TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS Y SALARIOS CON CURVA SALARIAL DE SECTOR CENTRAL APLICABLE A LOS PUESTOS OPERATIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

NIVEL	ZONA ECONOMICA II		ZONA ECONOMICA III	
	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA
1	4,426.00	350.00	4,882.00	350.00
2	5,800.00	350.00	6,100.00	350.00
3	5,900.00	350.00	6,175.00	350.00
4	5,950.00	350.00	6,225.00	350.00
5	6,000.00	350.00	6,275.00	310.00
6	6,025.00	645.00	6,320.00	840.00
7	6,050.00	1,215.00	6,370.00	1,435.00
8	6,075.00	1,620.00	6,420.00	1,750.00
9	6,125.00	1,750.00	6,475.00	1,850.00
10	6,400.00	1,815.00	6,770.00	1,940.00
11	6,425.00	1,865.00	6,780.00	1,950.00

FECHA DE VIGENCIA: 1 DE ENERO DE 2011

ANEXO 3 A
TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS CON CURVA SALARIAL DE SECTOR CENTRAL APLICABLE A LOS PUESTOS DE MANDO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

Presidente de la República		40,766.00	167,804.92	208,570.92

Grupo / Grado	Puntos	NIVELES								
		1			2			3		
		Sueldo Base Bruto	Compensac. Garantizada Bruta	Percepción Ordinaria Bruta	Sueldo Base Bruto	Compensac. Garantizada Bruta	Percepción Ordinaria Bruta	Sueldo Base Bruto	Compensac. Garantizada Bruta	Percepción Ordinaria Bruta
G	A	4,897 - 5,629	32,813.14	172,308.91	205,122.06					
H	C	4,225 - 4,896	23,667.18	175,924.29	199,591.47	23,667.18	179,820.79	203,487.97	23,667.18	181,107.09
	B	3,681 - 4,224	23,667.18	171,041.16	194,708.33	23,667.18	175,924.29	199,591.47	23,667.18	179,820.79
	A	3,201 - 3,680	23,667.18	166,277.12	189,944.30	23,667.18	171,041.16	194,708.33	23,667.18	175,924.29
I	C	2,434 - 3,200	23,667.18	173,975.80	197,642.98	23,667.18	174,803.30	198,470.48	23,667.18	175,924.30
	B	2,117 - 2,433	23,667.18	170,088.35	193,755.52	23,667.18	173,975.80	197,642.98	23,667.18	174,803.30
	A	1,841 - 2,116	23,667.18	166,277.12	189,944.30	23,667.18	170,088.35	193,755.52	23,667.18	173,975.80
J	C	1,718 - 1,840	21,068.63	154,760.00	175,828.63	21,068.63	168,875.67	189,944.30	21,068.63	177,976.80
	B	1,604 - 1,717	17,629.88	143,629.84	161,259.71	17,629.88	158,198.76	175,828.63	17,629.88	174,078.88
	A	1,497 - 1,603	17,629.88	128,913.76	146,543.63	17,629.88	143,629.84	161,259.71	17,629.88	159,817.52
K	C	1,397 - 1,496	17,629.88	135,853.47	153,483.34	17,629.88	154,271.47	171,901.34	17,629.88	174,899.63
	B	1,304 - 1,396	17,409.02	118,416.95	135,825.97	17,409.02	136,074.32	153,483.34	17,409.02	156,027.16
	A	1,217 - 1,303	16,762.88	102,907.57	119,670.45	16,762.88	119,063.09	135,825.97	16,762.88	137,399.59
L	C	1,129 - 1,216	16,140.73	97,447.37	113,588.10	16,140.73	114,485.59	130,626.32	16,140.73	134,079.54
	B	1,047 - 1,128	15,541.68	83,230.58	98,772.26	15,541.68	98,046.42	113,588.10	15,541.68	115,084.64
	A	971 - 1,046	14,964.85	70,924.07	85,888.92	14,964.85	83,807.41	98,772.26	14,964.85	98,623.25
M	C	871 - 970	11,552.21	54,118.97	65,671.18	11,552.21	67,253.21	78,805.42	14,409.43	80,945.12
	B	782 - 870	9,863.81	46,265.41	56,129.22	9,863.81	55,807.37	65,671.18	9,863.81	68,284.90
	A	701 - 781	8,157.13	39,816.56	47,973.69	8,157.13	47,972.08	56,129.22	8,157.13	57,514.05
N	C	609 - 700	8,157.13	25,379.94	33,537.07	8,157.13	31,751.97	39,909.11	8,157.13	39,733.80
	B	529 - 608	7,957.05	20,707.10	28,664.15	7,957.05	25,580.01	33,537.06	7,957.05	31,616.68
	A	461 - 528	7,666.09	17,588.67	25,254.76	7,666.09	20,998.07	28,664.16	7,666.09	25,154.37
O	C	401 - 460	7,385.77	14,767.53	22,153.30	7,385.77	17,868.99	25,254.76	7,385.77	21,404.66
	B	351 - 400	7,115.70	12,317.02	19,432.72	7,115.70	15,037.60	22,153.30	7,115.70	18,139.06
	A	305 - 350	6,855.50	10,190.75	17,046.25	6,855.50	12,577.22	19,432.72	6,855.50	15,297.80

VIGENCIA DE APLICACION: 1 DE ENERO DE 2007

Indicador de Grupo Jerárquico y Puesto de Referencia

G Secretaría de Estado	H Subsecretaría de Estado o Titular de Entidad	I Oficialía Mayor o Titular de Entidad	J Jefatura de Unidad o Titular de Entidad	K Dirección General, Coordinación General o Titular de Entidad	L Dirección General Adjunta o Titular de Entidad	M Dirección de Área	N Subdirección de Área	O Jefatura de Departamento

ANEXO 3 B

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS CON CURVA SALARIAL DE SECTOR CENTRAL APLICABLE A LOS PUESTOS DE ENLACE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

GRUPO GRADO	PUNTOS	1			2			3		
		Sueldo Base Bruto	Compensación Garantizada Bruta	Percepción Ordinaria Bruta	Sueldo Base Bruto	Compensación Garantizada Bruta	Percepción Ordinaria Bruta	Sueldo Base Bruto	Compensación Garantizada Bruta	Percepción Ordinaria Bruta
P	C 279 - 304	6,604.82	9,523.77	16,128.59	6,604.82	10,514.07	17,118.89	6,604.82	10,900.19	17,505.01
	B 254 - 278	6,363.31	8,825.84	15,189.15	6,363.31	9,765.28	16,128.59	6,363.31	10,755.58	17,118.89
	A 231 - 253	6,130.63	8,166.74	14,297.37	6,130.63	9,058.52	15,189.15	6,130.63	9,997.96	16,128.59
	Q 200 - 230	5,906.45	1,945.90	7,852.35	5,906.45	3,002.08	8,908.53	5,906.45	4,670.75	10,577.20

VIGENCIA DE APLICACION: 1 DE ENERO DE 2007

INDICADOR DE GRUPO JERARQUICO	PUESTO DE REFERENCIA
P	Enlace

ANEXO 3C

LIMITES DE LA PERCEPCION ORDINARIA NETA MENSUAL APLICABLES A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES 1/

Pesos

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones 2/ (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Presidente de la República		149,955		54,355		204,310
Secretaría de Estado		145,820		52,361		198,181
Subsecretaría de Estado	104,595	145,578	39,093	52,087	143,688	197,665
Oficialía Mayor	104,595	141,951	39,093	50,947	143,688	192,898
Jefatura de Unidad	86,458	141,569	32,989	50,776	119,447	192,345
Dirección General y Coordinación General	72,708	137,008	28,408	48,976	101,116	185,984
Dirección General Adjunta	54,286	110,943	22,078	40,329	76,364	151,272
Dirección de Área	32,192	83,494	13,147	31,167	45,339	114,661
Subdirección de Área	16,890	35,776	8,189	14,294	25,079	50,070
Jefatura de Departamento	12,462	23,139	6,660	10,084	19,122	33,223
Personal de enlace	7,035	14,776	4,836	7,123	11,871	21,899
Personal operativo	4,572	7,715	4,913	5,821	9,485	13,536
Personal de Categorías:						
Servicio Exterior Mexicano	7,035	86,009	4,836	32,705	11,871	118,714
Educación	228	46,950	8,667	89,808	8,895	136,758
Rama Médica, Paramédica y Grupos Afines	6,202	37,391	12,063	20,615	18,265	58,006
Investigación, Científica y Desarrollo Tecnológico 3/	5,963	24,681	13,914	33,619	19,877	58,300
Seguridad Pública	7,477	24,479	5,677	51,950	13,154	76,429
Procuración de Justicia	10,182	75,749	4,704	18,000	14,886	93,749
Gobierno	10,517	16,292	7,970	9,376	18,487	25,668
Fuerzas Armadas	5,272	139,646	4,632	59,606	9,904	199,252

1/ La percepción ordinaria neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Administración Pública Federal, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el 2012.

2/ Los montos no incluyen el pago por riesgo y la potenciación del seguro de vida institucional que se otorga a los servidores públicos cuyo desempeño pone en riesgo la seguridad o salud del mismo.

3/ Considera el incremento salarial correspondiente al ejercicio fiscal de 2012.

ANEXO 4
SEGUROS DE PERSONAS

SEGURO¹	DESCRIPCION	Personal operativo	Personal de Mando y Enlace
DE VIDA	Suma asegurada básica de 40 meses de la percepción ordinaria bruta mensual.	Todos los niveles	P hasta G
DE RETIRO	Suma asegurada hasta de \$25,000 pesos.	Todos los niveles	P hasta G
DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL	Sujeto a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III, de este Manual.		P hasta G
DE GASTOS MEDICOS MAYORES	Suma asegurada básica de 74 a 333 Salarios Mínimos Generales Mensuales Vigentes en el Distrito Federal, de acuerdo con el nivel del puesto según se indica:		P: 74
			O: 111
			N: 148
			M: 185
			L: 222
			K: 259
			J hasta H: 295
			G: 333
DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO	El Ejecutivo Federal cubrirá un monto equivalente al 2%, 4%, 5% ó 10% de la percepción ordinaria del servidor público que se incorpore al mismo según corresponda, por concepto de aportación ordinaria que éste elija. El importe de los rendimientos que generen tendrá como base la suma de ambas aportaciones.		P hasta G

Sumas aseguradas del Seguro de Retiro para los (las) trabajadores (as) que eligieron el sistema de pensiones basado en cuentas individuales

ANEXO 5 A

Para el año 2012

- a) Para recibir la suma asegurada equivalente al 100%, es decir, \$25,000 pesos los trabajadores deberán cumplir los siguientes requisitos de edad y tiempo de cotización al Instituto.
- Tener cumplidos por lo menos 51 años de edad y haber cotizado al Instituto 26 años o más.
- b) Los trabajadores que se separen voluntariamente del servicio a los 60 años de edad o después y hayan cotizado al Instituto por un mínimo de 25 años, tendrán derecho a una suma asegurada de \$18,750.00 pesos.

Para el año 2013

- a) Para recibir la suma asegurada de \$25,000 pesos, los trabajadores deberán de cumplir con los requisitos establecidos para el cobro del Seguro de Retiro (de acuerdo con la póliza o contrato respectivo, según corresponda). Así como presentar original (para su cotejo) y copia simple de la Resolución de Pensión emitida por el Instituto (concesión de pensión), y copia simple del documento en el que el servidor público acredite el régimen de retiro elegido (Cuenta individual).

¹ La prestación que corresponda al Ejecutivo Federal se equipara al grupo G del tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central

Sumas aseguradas del Seguro de Retiro para los (las) trabajadores (as) que eligieron el sistema de pensiones establecido en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

ANEXO 5 B

Para los (las) trabajadores (as) que causen baja en los años 2012 y 2013

Los trabajadores que hubieren cotizado 30 años o más y tengan una edad mínima de 52 años, y las trabajadoras que hubieran cotizado 28 años o más y tengan una edad mínima de 50 años, tendrán derecho a una suma asegurada equivalente a \$25,000.00 pesos.

ANEXO 5 C

Sumas aseguradas del Seguro de Retiro para los (las) trabajadores (as) que tengan cuando menos 57 años de edad y 15 ó más años de servicio y que causen baja en los años 2012 y 2013.

Años de servicio y cotización al Instituto	Suma Asegurada (Pesos)
15	\$12,500.00
16	\$13,125.00
17	\$13,750.00
18	\$14,375.00
19	\$15,000.00
20	\$15,625.00
21	\$16,250.00
22	\$16,875.00
23	\$17,500.00
24	\$18,125.00
25	\$18,750.00
26	\$20,000.00
27	\$21,250.00
28	\$22,500.00
29	\$23,750.00

ANEXO 5 D

Sumas aseguradas del Seguro de Retiro para los (las) trabajadores (as) que tengan 62 ó más años de edad y 10 ó más años de servicio y que causen baja en los años 2012 y 2013.

Edad	Suma Asegurada (Pesos)
62	\$10,000.00
63	\$10,500.00
64	\$11,000.00
65	\$11,500.00
66	\$12,000.00
67 ó más	\$12,500.00

RESOLUCION por la que se expiden las Reglas de carácter general para la prestación de los servicios de recaudación y concentración del entero del Impuesto a los Depósitos en Efectivo por parte de las instituciones del sistema financiero.

JOSE ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o. de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; 4o., fracción II de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, y 6o., fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, dentro del eje de política pública "economía competitiva y generadora de empleos", plantea la estrategia de establecer una estructura tributaria eficiente, equitativa y promotora de la competitividad que permita encontrar fuentes alternativas de ingresos, así como hacer frente a las necesidades de gasto en desarrollo social y económico que tiene el país, a través del ejercicio de una serie de líneas de acción, teniendo entre ellas: la simplificación en el sistema tributario y la reducción de la evasión y elusión fiscales, ambas sobre la base de una política tributaria que facilite el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y que, en conjunto, conlleven a contar con una hacienda pública responsable, eficiente y equitativa que promueva el desarrollo en un entorno de estabilidad económica.

Que la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007, prevé que las instituciones del sistema financiero deberán recaudar el impuesto a los depósitos en efectivo y enterarlo a la Tesorería de la Federación en el plazo y en los términos que mediante reglas de carácter general establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que para efectos de que las instituciones del sistema financiero concentren el entero del impuesto a los depósitos en efectivo recaudado a la Tesorería de la Federación, en el plazo y en los términos correspondientes, esta Dependencia emitió la "Resolución por la que se expiden las Reglas de carácter general para la prestación de los servicios de recaudación y entero o concentración del impuesto a los depósitos en efectivo por parte de las instituciones del sistema financiero", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2008.

Que resulta necesario que las instituciones de crédito autorizadas para efectos de la concentración del entero del impuesto a los depósitos en efectivo continúen aplicando lo dispuesto en la "Resolución por la que se expiden las Reglas de carácter general para la prestación de los servicios de recepción de información de declaraciones fiscales y de recaudación de ingresos federales por parte de las instituciones de crédito", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2007, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente instrumento.

Que tratándose de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, las sociedades financieras comunitarias y los organismos de integración financiera rural, autorizadas por la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y la Ley de Ahorro y Crédito Popular, respectivamente, es necesario que para determinar el plazo al que estarán sujetas para realizar la concentración del entero del impuesto a los depósitos en efectivo que recauden a la Tesorería de la Federación se consideren las limitantes que enfrentan por su ubicación geográfica para acceder a la infraestructura de las instituciones de crédito que recaudan contribuciones federales.

Que conforme a la experiencia registrada a partir del 1 de julio de 2008, relativa a la concentración del entero del impuesto a los depósitos en efectivo, se considera necesario mejorar los procedimientos para la concentración del entero de dicho impuesto, así como establecer las bases para otorgar una retribución por concepto de los servicios prestados en un marco de equidad a las instituciones de crédito autorizadas y demás entidades del sistema financiero mexicano recaudadoras del referido impuesto, la cual consistirá en el margen financiero que se genere desde la fecha de recaudación hasta el día de la concentración del entero de los recursos, he tenido a bien expedir la siguiente:

**RESOLUCION POR LA QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL
PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACION Y CONCENTRACION DEL
ENTERO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO POR PARTE DE LAS
INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO**

PRIMERA.- Las presentes Reglas tienen como objeto establecer los términos y condiciones a los que deberán sujetarse las instituciones del sistema financiero para llevar a cabo la concentración del entero del impuesto a los depósitos en efectivo recaudado a la Tesorería de la Federación.

SEGUNDA.- Las instituciones del sistema financiero que por mandato de ley están obligadas a la recaudación del impuesto a los depósitos en efectivo deberán realizar la concentración del entero de dicho impuesto con sujeción a las presentes Reglas. Lo anterior, sin perjuicio de las reglas de carácter general que expida el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 4 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

TERCERA.- Para los efectos del artículo 4, fracción II de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, las instituciones del sistema financiero deberán efectuar la concentración del entero del impuesto a los depósitos en efectivo que recauden a la Tesorería de la Federación, el día hábil bancario siguiente a la fecha en que se efectúe la recaudación, a través de depósito referenciado vía internet, que se realice por el importe que corresponda, en cualquiera de las cuentas bancarias que la Tesorería de la Federación mantiene en las instituciones de crédito autorizadas en términos de la "Resolución por la que se expiden las Reglas de carácter general para la prestación de los servicios de recepción de información de declaraciones fiscales y de recaudación de ingresos federales por parte de las instituciones de crédito" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2007. La relación de instituciones de crédito autorizadas se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica "<http://www.shcp.gob.mx>".

Para realizar el depósito referenciado a que se refiere el párrafo anterior, las instituciones del sistema financiero deberán contar previamente con el acuse de recibo electrónico que contiene la línea de captura, para lo cual deberán ingresar a la página electrónica "<http://www.sat.gob.mx>", al apartado "Servicio de Declaraciones y Pagos", de conformidad con el procedimiento establecido en las reglas de carácter general que expida el Servicio de Administración Tributaria para tales efectos.

La concentración del entero de la recaudación diaria del impuesto a los depósitos en efectivo deberá realizarse mediante una sola operación de depósito referenciado, salvo en los casos en los que coincida con la recaudación de los cortes mensuales o concentración extemporánea, en cuyo caso, se enterará la recaudación diaria en una operación de depósito referenciado; en otra, la correspondiente a la recaudación derivada del corte mensual, y en otra, el importe del entero no concentrado oportunamente, que hubiese recaído en ese día.

CUARTA.- Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, las sociedades financieras comunitarias y los organismos de integración financiera rural a que se refiere el artículo 12, fracción V, incisos b) y c) de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo deberán efectuar la concentración del entero del impuesto a los depósitos en efectivo que recauden a la Tesorería de la Federación, a más tardar el tercer día hábil bancario siguiente a la fecha en que se efectúe la recaudación, con sujeción a las previsiones de la Regla Tercera de la presente Resolución.

QUINTA.- Cuando se presenten situaciones de contingencia para la concentración del entero del impuesto a los depósitos en efectivo recaudado mediante el procedimiento previsto en las presentes Reglas, las instituciones del sistema financiero deberán hacer la concentración del entero a través de un procedimiento alternativo, utilizando los medios electrónicos que para el pago de impuestos federales proveen las instituciones de crédito autorizadas, en términos de lo dispuesto por la "Resolución por la que se expiden las Reglas de carácter general para la prestación de los servicios de recepción de información de declaraciones fiscales y de recaudación de ingresos federales por parte de las instituciones de crédito", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2007.

En los formatos que establecen los medios electrónicos citados en el párrafo anterior se deberá asentar la información que requieran las instituciones de crédito autorizadas, la cual deberá incluir como concepto materia de la operación, el impuesto a los depósitos en efectivo, así como la referencia del número o clave que identifique a la institución financiera, el cual se compone como máximo de cinco dígitos numéricos conforme al listado de instituciones financieras recaudadoras del impuesto a los depósitos en efectivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria que se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica "<http://www.sat.gob.mx>".

Para que las instituciones del sistema financiero puedan utilizar el procedimiento alternativo a que se refiere esta Regla, deberá observarse en lo conducente lo dispuesto por el último párrafo de la Regla Tercera de la presente Resolución, siempre y cuando el Servicio de Administración Tributaria haya emitido la declaratoria de afectación general por contingencia por cada día que dure la misma, indicando la fecha y hora de inicio, así como la fecha y hora de conclusión de dicha circunstancia, de acuerdo con lo que establezca la disposición que se emita para tales efectos.

SEXTA.- La concentración del entero de la recaudación que las instituciones de crédito que estén obligadas por ministerio de ley a efectuar por concepto del impuesto a los depósitos en efectivo, será sin perjuicio de la que, en términos de la "Resolución por la que se expiden las Reglas de carácter general para la prestación de los servicios de recepción de información de declaraciones fiscales y de recaudación de ingresos federales por parte de las instituciones de crédito", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2007, estén autorizadas para realizar la recaudación de ingresos federales.

Las instituciones de crédito autorizadas para la concentración del entero del impuesto a los depósitos en efectivo en las cuentas que le llevan a la Tesorería de la Federación, tendrán derecho a la retribución que corresponda por las operaciones de depósito referenciado que realicen, a través de Internet, en los términos previstos en las Reglas citadas en el párrafo anterior y estipulada en los contratos de adhesión respectivos.

En caso de que la concentración del entero se haya realizado en términos de lo dispuesto por la Regla Quinta de este instrumento, las instituciones de crédito autorizadas tendrán derecho a la retribución que corresponda por las operaciones que presten a través del procedimiento previsto en la citada Regla, la cual será la equivalente a la del depósito referenciado mediante Internet, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.

SEPTIMA.- Por la prestación de los servicios de tesorería objeto de la presente Resolución, las instituciones del sistema financiero estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- Para el caso de que las instituciones del sistema financiero no efectúen la concentración del entero del impuesto a los depósitos en efectivo recaudado en los términos de la presente Resolución, se considerará como retraso en la concentración y deberán pagar intereses por concepto de indemnización a la Tesorería de la Federación.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los intereses por concepto de indemnización que las instituciones del sistema financiero deberán pagar a la Tesorería de la Federación por los importes no concentrados en los términos de la presente Resolución, se determinarán de conformidad con lo siguiente:

- I. La tasa de interés anual aplicable para calcular el monto de los intereses a pagar por concepto de indemnización será igual a una vez la tasa que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalentes a las tasas de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 91 días en colocación primaria, dados a conocer por el Banco de México dentro del periodo que dure la falta de concentración total o parcial de los ingresos federales recaudados.
- II. Si durante el periodo que dure la falta de concentración de los ingresos federales recaudados el Banco de México no da a conocer las tasas de rendimiento equivalentes a las tasas de descuento de CETES a 91 días, la tasa de interés anual aplicable será la que resulte de calcular el citado promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalentes a las tasas de descuento de los CETES a 91 días en colocación primaria que haya dado a conocer el Banco de México en el mes inmediato anterior al de la fecha en que se originó la falta de concentración.
- III. En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la tasa de rendimiento equivalente a la tasa de descuento de los CETES a 91 días en colocación primaria, se utilizará la que la sustituya y, en caso de no existir ésta, la tasa de rendimiento equivalente a la de descuento aplicable será aquélla que determine y dé a conocer la Tesorería de la Federación en condiciones de mercado.

El monto de los intereses a pagar se calculará dividiendo la tasa que corresponda conforme a las fracciones anteriores entre 360 y multiplicando el resultado obtenido por el número de días transcurridos desde la fecha en que las instituciones del sistema financiero debieron concentrar los ingresos federales recaudados y hasta el día anterior en que efectúe la concentración del entero del impuesto recaudado. El resultado que se obtenga se multiplicará por los ingresos federales recaudados no concentrados en la fecha correspondiente.

El importe de los ingresos federales por concepto del impuesto a los depósitos en efectivo recaudado por las instituciones del sistema financiero que no haya sido concentrado oportunamente en las cuentas a favor de la Tesorería de la Federación, así como el importe correspondiente a los intereses que se hayan generado por concepto de indemnización, deberán ser depositados, respectivamente, el mismo día y en forma separada.

El importe correspondiente al impuesto a los depósitos en efectivo recaudado deberá concentrarse observando la Regla Tercera de la presente Resolución, en tanto que el importe por concepto de indemnización deberá concentrarse mediante el procedimiento que para tales efectos dé a conocer la Tesorería de la Federación.

Para el caso de que las instituciones de crédito autorizadas no efectúen la concentración del entero del impuesto a los depósitos en efectivo recaudado en los términos de la presente Resolución, deberán observar lo establecido para tales efectos en la "Resolución por la que se expiden las Reglas de carácter general para la prestación de los servicios de recepción de información de declaraciones fiscales y de recaudación de ingresos federales por parte de las instituciones de crédito", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2007, y en los correspondientes contratos de adhesión.

NOVENA.- Las instituciones del sistema financiero deberán determinar y concentrar en forma espontánea los importes correspondientes al capital que dejó de concentrar en la cuenta conforme a la presente Resolución, así como el correspondiente a la indemnización a que se refiere la Regla Octava de esta Resolución. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá ejercer en cualquier tiempo sus facultades para determinar y requerir los importes no concentrados por las instituciones del sistema financiero.

Cuando por la falta de concentración oportuna del entero del impuesto a los depósitos en efectivo recaudado, así como de la indemnización en términos de la presente Resolución, las autoridades recaudadoras de ingresos federales o la Tesorería de la Federación realicen requerimientos en dos ocasiones a las instituciones del sistema financiero y éstos no sean atendidos, se aplicará para su cobro el procedimiento administrativo de ejecución previsto en el Código Fiscal de la Federación, el cual será de observancia obligatoria para dichas instituciones.

DECIMA.- Cuando las instituciones del sistema financiero concentren importes en exceso en las cuentas de la Tesorería de la Federación deberán solicitar por escrito a ésta y, por conducto de la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria competente, la devolución de los importes concentrados en exceso, cuyo trámite se sujetará a las disposiciones de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento.

DECIMA PRIMERA.- Las instituciones del sistema financiero deberán proporcionar los informes que sobre la concentración del entero del impuesto a los depósitos en efectivo les requiera la Tesorería de la Federación.

DECIMA SEGUNDA.- La Tesorería de la Federación podrá practicar actos de vigilancia, fiscalización y comprobación en cualquier momento a las instituciones del sistema financiero que recauden el impuesto a los depósitos en efectivo para verificar el cumplimiento de las obligaciones que en términos de la presente Resolución les correspondan.

DECIMA TERCERA.- La interpretación para efectos administrativos de la presente Resolución queda a cargo de la Tesorería de la Federación.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- Se abroga la "Resolución por la que se expiden las Reglas de carácter general para la prestación de los servicios de recaudación y entero o concentración del impuesto a los depósitos en efectivo por parte de las instituciones del sistema financiero", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2008.

TERCERA.- Por lo que respecta a los importes concentrados en exceso y a las concentraciones extemporáneas del impuesto a los depósitos en efectivo recaudado por las instituciones del sistema financiero o a la omisión de éstas, sucedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, les serán aplicables las disposiciones contenidas en la Resolución que se abroga, salvo que dichas instituciones manifiesten en forma expresa que desean acogerse a las disposiciones de la presente Resolución.

Dado en la Ciudad de México, a los 12 días de abril de 2012.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público,
José Antonio Meade Kuribreña.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95 Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, así como el instructivo para su llenado, respecto de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCION POR LA QUE SE EXPIDE EL FORMATO OFICIAL PARA EL REPORTE DE OPERACIONES RELEVANTES, INUSUALES E INTERNAS PREOCUPANTES CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO EN RELACION CON EL 87-D DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO Y 95 BIS DE ESTE ULTIMO ORDENAMIENTO, APLICABLES A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE, ASI COMO EL INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO, RESPECTO DE LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE NO REGULADAS.

JOSE ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 28ª, 29ª y 34ª de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95 Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 6o., fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el 17 de marzo de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95 Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, a fin de prever un marco jurídico en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, con normas específicas para este tipo de entidades financieras.

Que en virtud de las Disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, se establecieron las bases mediante las cuales las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, deben presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, los reportes sobre los actos, operaciones y servicios que realicen con sus clientes y usuarios.

Que el 3 de agosto de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, por virtud del cual, se establece la obligación expresa para las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, de dar cumplimiento a las normas para prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo establecidas en dicha ley y en las disposiciones que de ella emanen.

Que de acuerdo con el Decreto a que se refiere el párrafo anterior, se confirieron a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores las facultades de inspección y vigilancia de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, para verificar el cumplimiento de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.

Que el 23 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución por la que se reforman, adicionan y derogan las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, en la que se prevé, entre otros, la modificación de aspectos operativos relacionados con el envío de reportes de Operaciones Relevantes, Inusuales e Internas preocupantes a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por parte de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas.

Que en términos de las disposiciones 28ª, 29ª y 34ª previamente referidas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe expedir el formato oficial para que los sujetos obligados por las citadas Disposiciones remitan a esta Dependencia, por conducto del órgano desconcentrado competente de la misma, sus reportes de Operaciones Relevantes, Inusuales e Internas preocupantes.

Que de conformidad con el artículo 15, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Unidad de Inteligencia Financiera es la Unidad Administrativa de esta Dependencia facultada para diseñar, en coordinación con los órganos desconcentrados competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las formas oficiales para la presentación de reportes sobre los actos, operaciones y servicios que las entidades obligadas a ello realicen con sus clientes y usuarios, relativos al establecimiento de medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de terrorismo y su financiamiento o de operaciones con recursos de procedencia ilícita;

Que resulta conveniente continuar avanzando en la automatización de la información correspondiente, a fin de permitir a los sujetos obligados generarla en forma suficiente, íntegra y oportuna, así como lograr mayor eficiencia en su envío y recepción, lo cual contribuirá en la materia de que se trata a la prevención y detección de operaciones relacionadas con la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 y 148 Bis del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y

Que una vez escuchada la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitida mediante Oficio 213/MAG-55014/2012 de fecha 11 de abril de 2012, he tenido a bien emitir la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE EXPIDE EL FORMATO OFICIAL PARA EL REPORTE DE OPERACIONES RELEVANTES, INUSUALES E INTERNAS PREOCUPANTES CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO EN RELACION CON EL 87-D DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO Y 95 BIS DE ESTE ULTIMO ORDENAMIENTO, APLICABLES A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE, ASI COMO EL INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO, RESPECTO DE LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE NO REGULADAS.

ARTICULO UNICO.- Se expide el formato oficial para el reporte de Operaciones Relevantes, Inusuales e Internas Preocupantes contemplado en las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95 Bis de este último ordenamiento, aplicable a las sociedades financieras de objeto múltiple, así como el instructivo para su llenado, respecto de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas.

Artículo 1.- La presente Resolución tiene por objeto establecer el formato oficial previsto en la 28ª, 29ª y 34ª de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95 Bis de este último ordenamiento, aplicable a las sociedades financieras de objeto múltiple, así como el instructivo para su llenado, respecto de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas.

Para efectos de esta Resolución, así como de sus Anexos, serán aplicables las definiciones establecidas en la 2ª de las Disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, además de las siguientes que podrán utilizarse en singular o plural:

- I. **Disposiciones**, a las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95 Bis de este último ordenamiento, aplicable a las sociedades financieras de objeto múltiple, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2011 y modificadas por última ocasión mediante resolución publicada en ese mismo órgano oficial de difusión el 23 de diciembre de 2011.
- II. **Layout**, al formato electrónico a que se refiere el artículo 2 de esta Resolución, y
- III. **Unidad**, a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría.

Artículo 2.- Las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas a que se refieren las Disposiciones, deberán remitir a la Unidad, por conducto de la Comisión, los reportes de Operaciones Relevantes, Inusuales e Internas Preocupantes previstos en las mismas, utilizando para tal efecto el Layout y su instructivo de llenado que se acompaña a la presente Resolución como Anexos 1 y 2, respectivamente.

La referida información deberá presentarse en los términos y periodicidad que se establecen en las Disposiciones.

Artículo 3.- Las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas a que se refieren las Disposiciones, presentarán los reportes referidos en el artículo anterior, mediante su transmisión vía electrónica a la Comisión. Dicha información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el sistema de transmisión un acuse de recibo electrónico en el que se hará constar la denominación de la Entidad, número de folio, tipo de reporte, periodo de envío, fecha y hora de recepción, así como el número total de registros recibidos.

Las mencionadas Entidades serán responsables del envío de la información financiera de que se trata, así como que ésta reúna la calidad y características exigibles.

Artículo 4.- Las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas a que se refieren las Disposiciones, en las que no se hayan realizado Operaciones Relevantes durante el periodo que corresponda, deberán enviar el reporte respectivo, capturando únicamente la información que corresponda a las columnas 1 "Tipo de Reporte", 2 "Periodo del Reporte", 4 "Órgano Supervisor, y 5 "Clave del Sujeto Obligado", utilizando para tal efecto el Layout y su instructivo de llenado que se acompaña a la presente Resolución como Anexos 1 y 2.

La referida información deberá presentarse en los términos y periodicidad que se establecen en las Disposiciones.

Artículo 5.- Las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas a que se refieren las Disposiciones, presentarán los reportes que se indican en la presente Resolución a través del Oficial de Cumplimiento.

En ausencia del Oficial de Cumplimiento, la información prevista en la presente Resolución deberá ser proporcionada a través de la persona que el consejo de administración de dicha Entidad designe para tal efecto.

El nombramiento y, en su caso, la sustitución de los Oficiales de Cumplimiento, deberán ser notificados en los términos y conforme al plazo previsto en las Disposiciones.

Artículo 6.- Las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas a que se refieren las Disposiciones, deberán guardar la reserva y confidencialidad de la información de sus Clientes y Usuarios en términos de las disposiciones aplicables, y serán responsables de la información que se remita en términos de la presente Resolución, sin perjuicio de las facultades de supervisión a cargo de la Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas a que se refieren las Disposiciones comenzarán a proporcionar la información financiera relativa a los reportes de Operaciones Relevantes, Inusuales e Internas Preocupantes con arreglo a la presente Resolución y sujeto a los plazos, términos y condiciones previstos en las citadas Disposiciones.

TERCERO.- A partir de la fecha de entrada en vigor de esta Resolución, la Comisión pondrá a disposición de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, el Layout a que se refiere el artículo 2 de la presente Resolución, así como su correspondiente instructivo de llenado, para su consulta y utilización.

En el plazo referido en el párrafo anterior, dicho órgano desconcentrado hará del conocimiento de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, los catálogos que se indican en el Anexo 1 de la presente Resolución.

México, Distrito Federal, a 29 de mayo de 2012.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

ANEXO 1

LAYOUT DE OPERACION RELEVANTE, INUSUAL E INTERNA PREOCUPANTE INTEGRADO

Como separador de columnas se utilizará el punto y coma (" ; "). Por tal motivo se deberá evitar el uso indebido de este carácter en la descripción de los campos de tipo texto como lo son: "Descripción de la Operación", "Razones por las cuales el acto u operación se considera Interna Preocupante o Inusual", "Domicilio", etc., ya que esto podría ocasionar problemas en la validación de la información dando como resultado un archivo incorrecto. Consecuentemente, dicho carácter se deberá utilizar única y exclusivamente para separar una columna de otra. En el caso de no contar con la información de algún campo, se utilizará el punto y coma de manera consecutiva sin dejar espacios en blanco.

Ejemplo: ;JUAN JOSE;MARTINEZ;HERNANDEZ;;;19701024;

En donde se está proporcionando el nombre, los dos apellidos pero no se tiene el RFC ni el CURP, sin embargo se cuenta con la fecha de nacimiento, por lo tanto se consideraron los puntos y comas para separar las columnas correspondientes.

Cuando el tamaño del algún campo sea mayor al definido en el Layout, se truncará la información al número de caracteres definidos en el instructivo y se terminará con el (;).

Toda la información contenida en el archivo deberá ser reportada en letras mayúsculas.

En el caso de personas y/o cuentas relacionadas que estén involucradas con reportes de Operaciones Inusuales e Internas Preocupantes, sólo deberán llenarse las columnas 29 a 34, sin que sea necesario que se repita la información de la cuenta principal, con excepción de la información contenida en las columnas 1 a 5, que corresponden a los datos de referencia del reporte.

Nota: para la operación principal, el consecutivo de cuentas y/o personas relacionadas (columna 29) contendrá el número doble cero (00).

Debe considerarse que los catálogos serán distribuidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

COLUMNAS QUE INTEGRAN EL ARCHIVO DE REPORTE DE OPERACIONES RELEVANTES, INUSUALES E INTERNAS PREOCUPANTES

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6	Columna 7	Columna 8
TIPO DE REPORTE	PERIODO DEL REPORTE	FOLIO	ORGANO SUPERVISOR	CLAVE DEL SUJETO OBLIGADO	LOCALIDAD	CODIGO POSTAL DE LA SUCURSAL	TIPO DE OPERACION
Columna 9	Columna 10	Columna 11	Columna 12	Columna 13	Columna 14	Columna 15	Columna 16
INSTRUMENTO MONETARIO	NUMERO DE CUENTA, CONTRATO U OPERACION	MONTO	MONEDA	FECHA DE LA OPERACION	FECHA DE DETECCION DE LA OPERACION*	NACIONALIDAD	TIPO DE PERSONA
Columna 17	Columna 18	Columna 19	Columna 20	Columna 21	Columna 22	Columna 23	Columna 24
RAZON SOCIAL O DENOMINACION	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RFC	CURP	FECHA DE NACIMIENTO O CONSTITUCION	DOMICILIO
Columna 25	Columna 26	Columna 27	Columna 28	Columna 29	Columna 30	Columna 31	Columna 32
COLONIA	CIUDAD O POBLACION	TELEFONO OFICINA/PARTICULAR	ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSECUTIVO DE CUENTAS Y/O PERSONAS RELACIONADAS*	NUMERO DE CUENTA, CONTRATO, OPERACION, POLIZA O NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL*	CLAVE DEL SUJETO OBLIGADO*	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O DE LA PERSONA RELACIONADA*
Columna 33	Columna 34	Columna 35	Columna 36				
APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	DESCRIPCION DE LA OPERACION*	RAZONES POR LAS QUE EL ACTO U OPERACION SE CONSIDERA INUSUAL O INTERNA PREOCUPANTE*				

Las columnas marcadas con asterisco (*) (14, 29 a 36) no aplican para Operaciones Relevantes.

Columna	Descripción	Tipo	Longitud	Relevante	Inusual	Interna Preocupante
1	TIPO DE REPORTE	Alfanumérico	1	* VRC1R1: El campo es alfanumérico * VRC1R2: El campo debe medir 1 carácter * VRC1R3: El campo es obligatorio * VRC1R4: El archivo debe de contener únicamente operaciones del tipo de reporte 1 * VRC1R5: El dato debe ser igual a 1	* VIC1R1: El campo es alfanumérico * VIC1R2: El campo debe medir 1 carácter * VIC1R3: El campo es obligatorio * VIC1R4: El archivo debe de contener únicamente operaciones del tipo de reporte 2 * VIC1R5: El dato debe ser igual a 2	* VPC1R1: El campo es alfanumérico * VPC1R2: El campo debe medir 1 carácter * VPC1R3: El campo es obligatorio * VPC1R4: El archivo debe de contener únicamente operaciones del tipo de reporte 3 * VPC1R5: El dato debe ser igual a 3
2	PERIODO DEL REPORTE	Númérico	6/8	* VRC2R1: El campo es numérico * VRC2R2: El campo debe medir 6 caracteres * VRC2R3: El campo es obligatorio * VRC2R4: Formato AAAAMM * VRC2R5: Únicamente podrá existir un período por archivo * VRC2R6: Sólo se recibe el período vigente y/o anterior. No posteriores	* VIC2R1: El campo es numérico * VIC2R2: El campo debe medir 8 caracteres * VIC2R3: El campo es obligatorio * VIC2R4: Formato AAAAMMDD	* VPC2R1: El campo es numérico * VPC2R2: El campo debe medir 8 caracteres * VPC2R3: El campo es obligatorio * VPC2R4: Formato AAAAMMDD
3	FOLIO	Alfanumérico	6	* VRC3R1: El campo es alfanumérico * VRC3R2: El campo debe medir 6 caracteres * VRC3R3: El campo es obligatorio * VRC3R4: El campo debe de ser de 6 números * VRC3R5: El consecutivo debe iniciar en 000001 y se incrementará en 1 por cada operación principal que se reporte dentro de un mismo archivo	* VIC3R1: El campo es alfanumérico * VIC3R2: El campo debe medir 6 caracteres * VIC3R3: El campo es obligatorio * VIC3R4: El campo debe de ser de 6 números * VIC3R5: El consecutivo deberá iniciar en 000001 y se incrementará en 1 por cada operación principal que se reporte dentro de un mismo archivo	* VPC3R1: El campo es alfanumérico * VPC3R2: El campo debe medir 6 caracteres * VPC3R3: El campo es obligatorio * VPC3R4: El campo debe de ser de 6 números * VPC3R5: El consecutivo deberá iniciar en 000001 y se incrementará en 1 por cada operación principal que se reporte dentro de un mismo archivo
4	ORGANO SUPERVISOR	Alfanumérico	6	* VRC4R1: El campo es alfanumérico * VRC4R2: El campo debe medir 6 caracteres * VRC4R3: El campo es obligatorio * VRC4R4: El campo debe de ser de 6 números * VRC4R5: La clave del campo debe ser la de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de acuerdo al catálogo del Sistema Financiero Mexicano (CASFIM) para Autoridades y Organos Supervisores. Debe ir sin el guión (-) intermedio y anteponiendo un cero al inicio de la clave * VRC4R6: Únicamente podrá existir una clave de Organo Supervisor por archivo	* VIC4R1: El campo es alfanumérico * VIC4R2: El campo debe medir 6 caracteres * VIC4R3: El campo es obligatorio * VIC4R4: El campo debe de ser de 6 números * VIC4R5: La clave del campo debe ser la de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de acuerdo al Catálogo del Sistema Financiero Mexicano (CASFIM) para Autoridades y Organos Supervisores. Debe ir sin el guión (-) intermedio y anteponiendo un cero al inicio de la clave * VIC4R6: Únicamente podrá existir una clave de Organo Supervisor por archivo	* VPC4R1: El campo es alfanumérico * VPC4R2: El campo debe medir 6 caracteres * VPC4R3: El campo es obligatorio * VPC4R4: El campo debe de ser de 6 números * VPC4R5: La clave del campo debe ser la de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de acuerdo al Catálogo del Sistema Financiero Mexicano (CASFIM) para Autoridades y Organos Supervisores. Debe ir sin el guión (-) intermedio y anteponiendo un cero al inicio de la clave * VPC4R6: Únicamente podrá existir una clave de Organo Supervisor por archivo
5	CLAVE DEL SUJETO OBLIGADO	Alfanumérico	7	* VRC5R1: El campo es alfanumérico * VRC5R2: El campo debe medir máximo 7 caracteres * VRC5R3: El campo es obligatorio * VRC5R4: La clave del campo debe ser de acuerdo al catálogo CASFIM para entidades financieras. Debe ir sin el guión (-) intermedio y anteponiendo un 0 (cero) al inicio de la clave * VRC5R5: Únicamente podrá existir una clave de sujeto obligado por archivo	* VIC5R1: El campo es alfanumérico * VIC5R2: El campo debe medir máximo 7 caracteres * VIC5R3: El campo es obligatorio * VIC5R4: La clave del campo debe ser de acuerdo al catálogo CASFIM para entidades financieras. Debe ir sin el guión (-) intermedio y anteponiendo un 0 (cero) al inicio de la clave * VIC5R5: Únicamente podrá existir una clave de sujeto obligado por archivo	* VPC5R1: El campo es alfanumérico * VPC5R2: El campo debe medir máximo 7 caracteres * VPC5R3: El campo es obligatorio * VPC5R4: La clave del campo debe ser de acuerdo al catálogo CASFIM para entidades financieras. Debe ir sin el guión (-) intermedio y anteponiendo un 0 (cero) al inicio de la clave * VPC5R5: Únicamente podrá existir una clave de sujeto obligado por archivo
6	LOCALIDAD	Alfanumérico	8	* VRC6R1: El campo es alfanumérico * VRC6R2: El campo debe medir 8 caracteres * VRC6R3: El campo es obligatorio * VRC6R4: La Localidad se debe capturar de acuerdo al catálogo que de a conocer la Unidad de Inteligencia Financiera a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	* VIC6R1: El campo es alfanumérico * VIC6R2: El campo debe medir 8 caracteres * VIC6R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VIC6R4: La Localidad se debe capturar de acuerdo al catálogo que de a conocer la Unidad de Inteligencia Financiera a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	* VPC6R1: El campo es alfanumérico * VPC6R2: El campo debe medir 8 caracteres * VPC6R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VPC6R4: La Localidad se debe capturar de acuerdo al catálogo que de a conocer la Unidad de Inteligencia Financiera a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

7	CODIGO POSTAL DE LA SUCURSAL	Alfanumérico	5	* VRC7R1: El campo es alfanumérico * VRC7R2: El campo debe medir 5 caracteres * VRC7R3: El campo es obligatorio * VRC7R4: El campo debe de ser de 5 números * VRC7R5: El código postal de la sucursal debe ser válido para la entidad federativa de la localidad reportada. Si la operación no se genera en sucursal, el código postal debe ser el de la casa matriz.	* VIC7R1: El campo es alfanumérico * VIC7R2: El campo debe medir 5 caracteres * VIC7R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VIC7R4: El campo debe de ser de 5 números * VIC7R5: El código postal de la sucursal debe ser válido para la entidad federativa de la localidad reportada. Si la operación no se genera en sucursal, el código postal debe ser el de la casa matriz.	* VPC7R1: El campo es alfanumérico * VPC7R2: El campo debe medir 5 caracteres * VPC7R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VPC7R4: El campo debe de ser de 5 números * VPC7R5: El código postal de la sucursal debe ser válido para la entidad federativa de la localidad reportada. - Si la operación no se genera en sucursal, el código postal debe ser el de la casa matriz.
8	TIPO DE OPERACION	Alfanumérico	2	* VRC8R1: El campo es alfanumérico * VRC8R2: El campo debe medir 2 caracteres * VRC8R3: El campo es obligatorio * VRC8R4: El Tipo de Operación se debe capturar de acuerdo al catálogo que de a conocer la Unidad de Inteligencia Financiera a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	* VIC8R1: El campo es alfanumérico * VIC8R2: El campo debe medir 2 caracteres * VIC8R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VIC8R4: El Tipo de Operación se debe capturar de acuerdo al catálogo que de a conocer la Unidad de Inteligencia Financiera a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	* VPC8R1: El campo es alfanumérico * VPC8R2: El campo debe medir 2 caracteres * VPC8R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VPC8R4: El Tipo de Operación se debe capturar de acuerdo al catálogo que de a conocer la Unidad de Inteligencia Financiera a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
9	INSTRUMENTO MONETARIO	Alfanumérico	2	* VRC9R1: El campo es alfanumérico * VRC9R2: El campo debe medir 2 caracteres * VRC9R3: El campo es obligatorio * VRC9R4: El Instrumento Monetario se debe capturar de acuerdo al catálogo que de a conocer la Unidad de Inteligencia Financiera a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	* VIC9R1: El campo es alfanumérico * VIC9R2: El campo debe medir 2 caracteres * VIC9R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VIC9R4: El Instrumento Monetario se debe capturar de acuerdo al catálogo que de a conocer la Unidad de Inteligencia Financiera a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	* VPC9R1: El campo es alfanumérico * VPC9R2: El campo debe medir 2 caracteres * VPC9R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VPC9R4: El Instrumento Monetario se debe capturar de acuerdo al catálogo que de a conocer la Unidad de Inteligencia Financiera a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
10	NUMERO DE CUENTA, CONTRATO U OPERACION	Alfanumérico	16	* VRC10R1: El campo es alfanumérico * VRC10R2: El campo debe medir máximo 16 caracteres * VRC10R3: El campo es obligatorio	* VIC10R1: El campo es alfanumérico * VIC10R2: El campo debe medir máximo 16 caracteres * VIC10R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo	* VPC10R1: El campo es alfanumérico * VPC10R2: El campo debe medir máximo 16 caracteres * VPC10R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo
11	MONTO	Númérico	17	* VRC11R1: El campo es numérico * VRC11R2: El campo debe medir máximo 17 caracteres * VRC11R3: El campo es obligatorio * VRC11R4: Las primeras 14 posiciones se utilizarán para los enteros y las 2 últimas para los decimales, separando las fracciones con un punto	* VIC11R1: El campo es numérico * VIC11R2: El campo debe medir máximo 17 caracteres * VIC11R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VIC11R4: Las primeras 14 posiciones se utilizarán para los enteros y las 2 últimas para los decimales, separando las fracciones con un punto * VIC11R5: En los casos en que no esté involucrada una operación si no un acto, conducta o comportamiento que requiera ser reportado, esta casilla se deberá capturar en ceros	* VPC11R1: El campo es numérico * VPC11R2: El campo debe medir máximo 17 caracteres * VPC11R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VPC11R4: Las primeras 14 posiciones se utilizarán para los enteros y las 2 últimas para los decimales, separando las fracciones con un punto * VPC11R5: En los casos en que no esté involucrada una operación si no un acto, conducta o comportamiento que requiera ser reportado, esta casilla se deberá capturar en ceros
12	MONEDA	Alfanumérico	3	* VRC12R1: El campo es alfanumérico * VRC12R2: El campo debe medir máximo 3 caracteres * VRC12R3: El campo es obligatorio * VRC12R4: La Moneda se debe capturar de acuerdo al catálogo que de a conocer la Unidad de Inteligencia Financiera a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	* VIC12R1: El campo es alfanumérico * VIC12R2: El campo debe medir máximo 3 caracteres * VIC12R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VIC12R4: La Moneda se debe capturar de acuerdo al catálogo que de a conocer la Unidad de Inteligencia Financiera a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	* VPC12R1: El campo es alfanumérico * VPC12R2: El campo debe medir máximo 3 caracteres * VPC12R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VPC12R4: La Moneda se debe capturar de acuerdo al catálogo que de a conocer la Unidad de Inteligencia Financiera a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

13	FECHA DE LA OPERACION	Número	8	* VRC13R1: El campo es numérico * VRC13R2: El campo debe medir 8 caracteres * VRC13R3: El campo es obligatorio *VRC13R4: Formato AAAAMMDD * VRC13R5: La fecha de operación debe ser menor o igual al período del reporte * VRC13R6: Debe ser enviado dentro de los diez últimos días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año	* VIC13R1: El campo es numérico * VIC13R2: El campo debe medir 8 caracteres * VIC13R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo *VIC13R4: Formato AAAAMMDD * VIC13R5: La fecha de operación debe ser menor o igual al período del reporte * VIC13R6: Debe ser menor o igual a la fecha del campo "fecha de detección de la operación"	* VPC13R1: El campo es numérico * VPC13R2: El campo debe medir 8 caracteres * VPC13R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo *VPC13R4: Formato AAAAMMDD * VPC13R5: La fecha de operación debe ser menor o igual al período del reporte * VPC13R6: Debe ser menor o igual a la fecha del campo "fecha de detección de la operación"
14	FECHA DE DETECCION DE LA OPERACION	Número	8	* VRC14R1: El campo debe ser nulo	* VIC14R1: El campo es numérico * VIC14R2: El campo debe medir 8 caracteres * VIC14R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo *VIC14R4: Formato AAAAMMDD * VIC14R5: Debe ser enviado dentro de los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de detección	* VPC14R1: El campo es numérico * VPC14R2: El campo debe medir 8 caracteres * VPC14R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo *VPC14R4: Formato AAAAMMDD * VPC14R5: Debe ser enviado dentro de los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de detección
15	NACIONALIDAD	Alfanumérico	1	* VRC15R1: El campo es alfanumérico * VRC15R2: El campo debe medir 1 caracter * VRC15R3: El campo es obligatorio. * VRC15R4: La clave debe coincidir con el siguiente catálogo: 1 --> Mexicana 2 --> Extranjero	* VIC15R1: El campo es alfanumérico * VIC15R2: El campo debe medir 1 caracter * VIC15R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VIC15R4: La clave debe coincidir con el siguiente catálogo: 1 --> Mexicana 2 --> Extranjero	* VPC15R1: El campo es alfanumérico * VPC15R2: El campo debe medir 1 caracter * VPC15R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VPC15R4: La clave debe coincidir con el siguiente catálogo: 1 --> Mexicana 2 --> Extranjero
16	TIPO DE PERSONA	Alfanumérico	1	* VRC16R1: El campo es alfanumérico * VRC16R2: El campo debe medir 1 caracter * VRC16R3: El campo es obligatorio * VRC16R4: La clave debe coincidir con el siguiente catálogo: 1 --> Persona Física 2 --> Persona Moral	* VIC16R1: El campo es alfanumérico * VIC16R2: El campo debe medir 1 caracter * VIC16R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VIC16R4: La clave debe coincidir con el siguiente catálogo: 1 --> Persona Física 2 --> Persona Moral	* VPC16R1: El campo es alfanumérico * VPC16R2: El campo debe medir 1 caracter * VPC16R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VPC16R4: La clave debe coincidir con el siguiente catálogo: 1 --> Persona Física 2 --> Persona Moral
17	RAZON SOCIAL O DENOMINACION	Alfanumérico	125	* VRC17R1: El campo es alfanumérico * VRC17R2: El campo debe medir máximo 125 caracteres * VRC17R3: El campo es obligatorio si el campo "tipo de persona" tiene valor 2.	* VIC17R1: El campo es alfanumérico * VIC17R2: El campo debe medir máximo 125 caracteres * VIC17R3: El campo es obligatorio si el campo "tipo de persona" tiene valor 2 y es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo	* VPC17R1: El campo es alfanumérico * VPC17R2: El campo debe medir máximo 125 caracteres * VPC17R3: El campo es obligatorio si el campo "tipo de persona" tiene valor 2 y es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo
18	NOMBRE	Alfanumérico	60	* VRC18R1: El campo es alfanumérico * VRC18R2: El campo debe medir máximo 60 caracteres * VRC18R3: El campo es obligatorio si el campo "tipo de persona" tiene valor 1 * VRC18R4: Debe ser distinto al campo "razón social o denominación"	* VIC18R1: El campo es alfanumérico * VIC18R2: El campo debe medir máximo 60 caracteres * VIC18R3: El campo es obligatorio si el campo "tipo de persona" tiene valor 1 y es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo *VIC18R4: Debe ser distinto al campo "razón social o denominación"	* VPC18R1: El campo es alfanumérico * VPC18R2: El campo debe medir máximo 60 caracteres * VPC18R3: El campo es obligatorio si el campo "tipo de persona" tiene valor 1 y es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo *VPC18R4: Debe ser distinto al campo "razón social o denominación"
19	APELLIDO PATERNO	Alfanumérico	60	* VRC19R1: El campo es alfanumérico * VRC19R2: El campo debe medir máximo 60 caracteres * VRC19R3: El campo es obligatorio si el campo "tipo de persona" tiene valor 1 * VRC19R4: En caso que la persona reportada no tenga apellido paterno se deben capturar cuatro equis (XXXX) y el campo "apellido materno" debe ser obligatorio y distinto a (XXXX)	* VIC19R1: El campo es alfanumérico * VIC19R2: El campo debe medir máximo 60 caracteres * VIC19R3: El campo es obligatorio si el campo "tipo de persona" tiene valor 1 y es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VIC19R4: En caso que la persona reportada no tenga apellido paterno se deben capturar cuatro equis (XXXX) y el campo "apellido materno" debe ser obligatorio y distinto a (XXXX)	* VPC19R1: El campo es alfanumérico * VPC19R2: El campo debe medir máximo 60 caracteres * VPC19R3: El campo es obligatorio si el campo "tipo de persona" tiene valor 1 y es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VPC19R4: En caso que la persona reportada no tenga apellido paterno se deben capturar cuatro equis (XXXX) y el campo "apellido materno" debe ser obligatorio y distinto a (XXXX)

20	APELLIDO MATERNO	Alfanumérico	30	* VRC20R1: El campo es alfanumérico * VRC20R2: El campo debe medir máximo 30 caracteres * VRC20R3: El campo es obligatorio si el campo "tipo de persona" tiene valor 1 * VRC20R4: En caso que la persona reportada no tenga apellido materno se deben capturar cuatro equis (XXXX)	* VIC20R1: El campo es alfanumérico * VIC20R2: El campo debe medir máximo 30 caracteres * VIC20R3: El campo es obligatorio si el campo "tipo de persona" tiene valor 1 y es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VIC20R4: En caso que la persona reportada no tenga apellido materno se deben capturar cuatro equis (XXXX)	* VPC20R1: El campo es alfanumérico * VPC20R2: El campo debe medir máximo 30 caracteres * VPC20R3: El campo es obligatorio si el campo "tipo de persona" tiene valor 1 y es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VPC20R4: En caso que la persona reportada no tenga apellido materno se deben capturar cuatro equis (XXXX)
21	RFC	Alfanumérico	13	* VRC21R1: El campo es alfanumérico * VRC21R2: El campo debe medir máximo 13 caracteres * VRC21R3: El campo es opcional siempre y cuando se cuente con CURP o fecha de nacimiento, pudiendo proporcionar los 3 si se cuenta con los mismos. Es obligatorio cuando no se cuente con fecha de nacimiento y CURP * VRC21R4: El campo debe seguir el patrón LLLLAAMDDXXX que representa el formato donde: - LLLL Letras en mayúsculas, sin acentos ni diéresis de A-Z que corresponden a las primeras dos letras del apellido paterno, la primera letra del apellido materno y la primera letra del nombre. Se pueden incluir los caracteres & o Ñ. - AA corresponde al año de nacimiento en 2 dígitos. - MM mes de nacimiento a dos dígitos. - DD día de nacimiento a dos dígitos. - XXX Caracteres que representan la homoclave, pueden ser letras de A-Z (mayúsculas, sin acentos y sin diéresis) o números * VRC21R5: Se considerará únicamente RFC cuando se incluya la Homoclave	* VIC21R1: El campo es alfanumérico * VIC21R2: El campo debe medir máximo 13 caracteres * VIC21R3: El campo es opcional siempre y cuando se cuente con CURP o fecha de nacimiento, pudiendo proporcionar los 3 si se cuenta con los mismos. Es obligatorio cuando no se cuente con fecha de nacimiento y CURP y es una operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VIC21R4: El campo debe seguir el patrón LLLLAAMDDXXX que representa el formato donde: - LLLL Letras en mayúsculas, sin acentos ni diéresis de A-Z que corresponden a las primeras dos letras del apellido paterno, la primera letra del apellido materno y la primera letra del nombre. Se pueden incluir los caracteres & o Ñ. - AA corresponde al año de nacimiento en 2 dígitos. - MM mes de nacimiento a dos dígitos. - DD día de nacimiento a dos dígitos. - XXX Caracteres que representan la homoclave, pueden ser letras de A-Z (mayúsculas, sin acentos y sin diéresis) o números * VIC21R5: Se considerará únicamente RFC cuando se incluya la Homoclave	* VPC21R1: El campo es alfanumérico * VPC21R2: El campo debe medir 13 caracteres * VPC21R3: El campo es opcional siempre y cuando se cuente con CURP o fecha de nacimiento, pudiendo proporcionar los 3 si se cuenta con los mismos. Es obligatorio cuando no se cuente con fecha de nacimiento y CURP y es una operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VPC21R4: El campo debe seguir el patrón LLLLAAMDDXXX que representa el formato donde: - LLLL Letras en mayúsculas, sin acentos ni diéresis de A-Z que corresponden a las primeras dos letras del apellido paterno, la primera letra del apellido materno y la primera letra del nombre. Se pueden incluir los caracteres & o Ñ. - AA corresponde al año de nacimiento en 2 dígitos. - MM mes de nacimiento a dos dígitos. - DD día de nacimiento a dos dígitos. - XXX Caracteres que representan la homoclave, pueden ser letras de A-Z (mayúsculas, sin acentos y sin diéresis) o números * VPC21R5: Se considerará únicamente RFC cuando se incluya la Homoclave
22	CURP	Alfanumérico	18	* VRC22R1: El campo es alfanumérico * VRC22R2: El campo debe medir 18 caracteres * VRC22R3: El campo es opcional siempre y cuando se cuente con RFC o fecha de nacimiento, pudiendo proporcionar los 3 si se cuenta con los mismos. Es obligatorio cuando no se cuente con fecha de nacimiento y RFC * VRC22R4: El campo debe seguir el patrón LLLLAAMDDGEFCCC99 que representa el formato donde: - LLLL Letras que corresponde a las primeras dos letras del apellido paterno, la primera letra del apellido materno y la primera letra del nombre. - AA corresponde al año de nacimiento en 2 dígitos. - MM mes de nacimiento a dos dígitos. - DD día de nacimiento a dos dígitos - G Género (H=hombre, M=mujer) - EF Entidad Federativa a dos caracteres. Caracteres permitidos de A-Z - CCC Letras que corresponden a la segunda consonante del apellido paterno, la segunda consonante del apellido materno y la segunda consonante del nombre. Caracteres permitidos de A-Z - 99 números asignados por la autoridad como consecutivo	* VIC22R1: El campo es alfanumérico * VIC22R2: El campo debe medir 18 caracteres * VIC22R3: El campo es opcional siempre y cuando se cuente con RFC o fecha de nacimiento, pudiendo proporcionar los 3 si se cuenta con los mismos. Es obligatorio cuando no se cuente con fecha de nacimiento y RFC y es una operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VIC22R4: El campo debe seguir el patrón LLLLAAMDDGEFCCC99 que representa el formato donde: - LLLL Letras que corresponde a las primeras dos letras del apellido paterno, la primera letra del apellido materno y la primera letra del nombre. - AA corresponde al año de nacimiento en 2 dígitos. - MM mes de nacimiento a dos dígitos. - DD día de nacimiento a dos dígitos - G Género (H=hombre, M=mujer) - EF Entidad Federativa a dos caracteres. Caracteres permitidos de A-Z - CCC Letras que corresponden a la segunda consonante del apellido paterno, la segunda consonante del apellido materno y la segunda consonante del nombre. Caracteres permitidos de A-Z - 99 números asignados por la autoridad como consecutivo	* VPC22R1: El campo es alfanumérico * VPC22R2: El campo debe medir 18 caracteres * VPC22R3: El campo es opcional siempre y cuando se cuente con RFC o fecha de nacimiento, pudiendo proporcionar los 3 si se cuenta con los mismos. Es obligatorio cuando no se cuente con fecha de nacimiento y RFC y es una operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VPC22R4: El campo debe seguir el patrón LLLLAAMDDGEFCCC99 que representa el formato donde: - LLLL Letras que corresponde a las primeras dos letras del apellido paterno, la primera letra del apellido materno y la primera letra del nombre. - AA corresponde al año de nacimiento en 2 dígitos. - MM mes de nacimiento a dos dígitos. - DD día de nacimiento a dos dígitos - G Género (H=hombre, M=mujer) - EF Entidad Federativa a dos caracteres. Caracteres permitidos de A-Z - CCC Letras que corresponden a la segunda consonante del apellido paterno, la segunda consonante del apellido materno y la segunda consonante del nombre. Caracteres permitidos de A-Z - 99 números asignados por la autoridad como consecutivo

23	FECHA DE NACIMIENTO O CONSTITUCION	Númerico	8	* VRC23R1: El campo es numérico * VRC23R2: El campo debe medir 8 caracteres * VRC23R3: El campo es obligatorio si los campos "RFC" y "CURP" se encuentran vacíos * VRC23R4: Formato AAAAMMDD * VRC23R5: Debe ser menor al campo fecha de operación y mayor a 19000101	* VIC23R1: El campo es numérico * VIC23R2: El campo debe medir 8 caracteres * VIC23R3: El campo es obligatorio si los campos "RFC" y "CURP" se encuentran vacíos y es una operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VIC23R4: Formato AAAAMMDD * VIC23R5: Debe ser menor al campo fecha de operación y mayor a 19000101	* VPC23R1: El campo es numérico * VPC23R2: El campo debe medir 8 caracteres * VPC23R3: El campo es obligatorio si los campos "RFC" y "CURP" se encuentran vacíos y es una operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VPC23R4: Formato AAAAMMDD * VPC23R5: Debe ser menor al campo fecha de operación y mayor a 19000101
24	DOMICILIO	Alfanumérico	60	* VRC24R1: El campo es alfanumérico * VRC24R2: El campo debe medir máximo 60 caracteres * VRC24R3: El campo es obligatorio	* VIC24R1: El campo es alfanumérico * VIC24R2: El campo debe medir máximo 60 caracteres * VIC24R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo	* VPC24R1: El campo es alfanumérico * VPC24R2: El campo debe medir máximo 60 caracteres * VPC24R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo
25	COLONIA	Alfanumérico	30	* VRC25R1: El campo es alfanumérico * VRC25R2: El campo debe medir máximo 30 caracteres * VRC25R3: El campo es obligatorio	* VIC25R1: El campo es alfanumérico * VIC25R2: El campo debe medir máximo 30 caracteres * VIC25R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo	* VPC25R1: El campo es alfanumérico * VPC25R2: El campo debe medir máximo 30 caracteres * VPC25R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo
26	CIUDAD O POBLACION	Alfanumérico	8	* VRC26R1: El campo es alfanumérico * VRC26R2: El campo debe medir 8 caracteres * VRC26R3: El campo es obligatorio * VRC26R4: La Ciudad o Población se debe capturar de acuerdo al catálogo que de a conocer la Unidad de Inteligencia Financiera a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	* VIC26R1: El campo es alfanumérico * VIC26R2: El campo debe medir 8 caracteres * VIC26R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VIC26R4: La Ciudad o Población se debe capturar de acuerdo al catálogo que de a conocer la Unidad de Inteligencia Financiera a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	* VPC26R1: El campo es alfanumérico * VPC26R2: El campo debe medir 8 caracteres * VPC26R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VPC26R4: La Ciudad o Población se debe capturar de acuerdo al catálogo que de a conocer la Unidad de Inteligencia Financiera a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
27	TELEFONO	Alfanumérico	40	* VRC27R1: El campo es alfanumérico * VRC27R2: El campo debe medir máximo 40 caracteres	* VIC27R1: El campo es alfanumérico * VIC27R2: El campo debe medir máximo 40 caracteres * VIC27R3: En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo	* VPC27R1: El campo es alfanumérico * VPC27R2: El campo debe medir máximo 40 caracteres * VPC27R3: En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo
28	ACTIVIDAD ECONOMICA	Alfanumérico	7	* VRC28R1: El campo es alfanumérico * VRC28R2: El campo debe medir 7 caracteres * VRC28R3: El campo es obligatorio * VRC28R4: La Actividad Económica se debe capturar de acuerdo al catálogo que de a conocer la Unidad de Inteligencia Financiera a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	* VIC28R1: El campo es alfanumérico * VIC28R2: El campo debe medir 7 caracteres * VIC28R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VIC28R4: La Actividad Económica se debe capturar de acuerdo al catálogo que de a conocer la Unidad de Inteligencia Financiera a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	* VPC28R1: El campo es alfanumérico * VPC28R2: El campo debe medir 7 caracteres * VPC28R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo * VPC28R4: La Actividad Económica se debe capturar de acuerdo al catálogo que de a conocer la Unidad de Inteligencia Financiera a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
29	CONSECUTIVO DE CUENTAS Y/O PERSONAS RELACIONADAS*	Alfanumérico	2	* VRC29R1: El campo debe de ser nulo.	* VIC29R1: El campo es alfanumérico * VIC29R2: El campo debe medir 2 caracteres * VIC29R3: Si la operación es principal y no tiene personas o cuentas relacionadas el campo debe ser nulo. En caso de que la operación sea principal y sí tenga relacionados obligatoriamente deberá tener el valor "00" * VIC29R4: Si la operación es relacionada, el consecutivo deberá ir desde "01" hasta el "n" número de personas relacionadas	* VPC29R1: El campo es alfanumérico * VPC29R2: El campo debe medir 2 caracteres * VPC29R3: Si la operación es principal y no tiene personas o cuentas relacionadas el campo debe ser nulo. En caso de que la operación sea principal y sí tenga relacionados obligatoriamente deberá tener el valor "00" * VPC29R4: Si la operación es relacionada, el consecutivo deberá ir desde "01" hasta el "n" número de personas relacionadas

30	NUMERO DE CUENTA, CONTRATO, OPERACION, POLIZA O NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL*	Alfanumérico	16	* VRC29R1: El campo debe de ser nulo.	* VIC30R1: El campo es alfanumérico * VIC30R2: El campo debe medir máximo 16 caracteres * VIC30R3: Si la operación es relacionada el campo es obligatorio. En caso de operación principal debe ser nulo	* VPC30R1: El campo es alfanumérico * VPC30R2: El campo debe medir máximo 16 caracteres * VPC30R3: Si la operación es relacionada el campo es obligatorio. En caso de operación principal debe ser nulo
31	CLAVE DEL SUJETO OBLIGADO*	Alfanumérico	7	* VRC29R1: El campo debe de ser nulo.	* VIC31R1: El campo es alfanumérico * VIC31R2: El campo debe medir máximo 7 caracteres * VIC31R3: Si la operación es relacionada el campo es obligatorio. En caso de operación principal debe ser nulo * VIC31R4: La clave del campo debe ser de acuerdo al catálogo CASFIM para entidades financieras. Debe ir sin el guión (-) intermedio y anteponiendo un 0 (cero) al inicio de la clave	* VPC31R1: El campo es alfanumérico * VPC31R2: El campo debe medir máximo 7 caracteres * VPC31R3: Si la operación es relacionada el campo es obligatorio. En caso de operación principal debe ser nulo * VPC31R4: La clave del campo debe ser de acuerdo al catálogo CASFIM para entidades financieras. Debe ir sin el guión (-) intermedio y anteponiendo un 0 (cero) al inicio de la clave
32	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O DE LA PERSONA RELACIONADA*	Alfanumérico	60	* VRC29R1: El campo debe de ser nulo.	* VIC32R1: El campo es alfanumérico * VIC32R2: El campo debe medir máximo 60 caracteres * VIC32R3: El campo puede contener valor únicamente si la operación es relacionada. En caso de operación principal debe ser nulo	* VPC32R1: El campo es alfanumérico * VPC32R2: El campo debe medir máximo 60 caracteres * VPC32R3: En caso de operación principal debe ser nulo
33	APELLIDO PATERNO*	Alfanumérico	60	* VRC29R1: El campo debe de ser nulo.	* VIC33R1: El campo es alfanumérico * VIC33R2: El campo debe medir máximo 60 caracteres * VIC33R3: El campo puede contener valor únicamente si la operación es relacionada. En caso de operación principal debe ser nulo * VIC33R4: En caso que la persona relacionada no tenga apellido paterno se deberán de capturar cuatro equis (XXXX)	* VPC33R1: El campo es alfanumérico * VPC33R2: El campo debe medir máximo 60 caracteres * VPC33R3: El campo puede contener valor únicamente si la operación es relacionada. En caso de operación principal debe ser nulo * VIC33R4: En caso que la persona relacionada no tenga apellido paterno se deberán de capturar cuatro equis (XXXX).
34	APELLIDO MATERNO*	Alfanumérico	30	* VRC29R1: El campo debe de ser nulo.	* VIC34R1: El campo es alfanumérico * VIC34R2: El campo debe medir máximo 30 caracteres * VIC34R3: El campo puede contener valores únicamente si la operación es relacionada. En caso de operación principal debe ser nulo	* VPC34R1: El campo es alfanumérico * VPC34R2: El campo debe medir máximo 30 caracteres * VPC34R3: El campo puede contener valores únicamente si la operación es relacionada. En caso de operación principal debe ser nulo
35	DESCRIPCION DE LA OPERACION*	Alfanumérico	4000	* VRC29R1: El campo debe de ser nulo.	* VIC35R1: El campo es alfanumérico * VIC35R2: El campo debe medir máximo 4000 caracteres * VIC35R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo	* VPC35R1: El campo es alfanumérico * VPC35R2: El campo debe medir máximo 4000 caracteres * VPC35R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo
36	RAZONES POR LAS QUE EL ACTO U OPERACION SE CONSIDERA INUSUAL O INTERNA PREOCUPANTE*	Alfanumérico	4000	* VRC29R1: El campo debe de ser nulo.	* VIC36R1: El campo es alfanumérico * VIC36R2: El campo debe medir máximo 4000 caracteres * VIC36R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo	* VPC36R1: El campo es alfanumérico * VPC36R2: El campo debe medir máximo 4000 caracteres * VPC36R3: El campo es obligatorio si es operación principal. En caso de personas o cuentas relacionadas debe ser nulo

ANEXO 2

INSTRUCTIVO DEL LAYOUT

NOMENCLATURA DEL NOMBRE DEL ARCHIVO

Los Reportes de Operaciones Relevantes, Inusuales e Internas Preocupantes que emitan las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, se deberán transmitir vía electrónica, en un archivo plano cumpliendo con los lineamientos especificados en el layout, asignándole un nombre de acuerdo a una nomenclatura específica, en donde el nombre del archivo está integrado por 15 caracteres para el archivo de operaciones Relevantes y de 17 caracteres para Inusuales y Preocupantes. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) utilizará el SITI Web como medio de transmisión, por lo que no aplicará la nomenclatura.

El nombre del archivo está integrado por los siguientes tipos de datos:

Dato1	Dato2	Dato3	Dato4	Dato5
TIPO DE REPORTE	CLAVE DE ENTIDAD FINANCIERA	PERIODO	PUNTO	ORGANO SUPERVISOR

DATO	LONGITUD	DESCRIPCION
1	1	TIPO DE REPORTE Este carácter identifica el tipo de reporte, las claves son: 1 = Operación Relevante, 2 = Operación Inusual, 3=Operación Interna Preocupante.
2	6	CLAVE DEL SUJETO OBLIGADO Identifica a la sociedad financiera de objeto múltiple no regulada. Las claves de las entidades financieras están comprendidas en el Catálogo del Sistema Financiero Mexicano (CASFIM)
3	4/6	PERIODO Para operaciones Relevantes: Formato AAMM En donde AA=los dos últimos dígitos del año, MM=Mes, Para operaciones Inusuales e Internas Preocupantes: Formato AAMMDD En donde AA=los dos últimos dígitos del año, MM=Mes, DD=Día
4	1	PUNTO(.)
5	3	ORGANO SUPERVISOR Indicar el órgano supervisor en base a la siguiente clasificación (CNBV=002).

Ejemplo de Nombre del Archivo: 10 13 00 50412.002

Considerando que es un reporte de operación relevante y como clave de la entidad financiera 013005, y se reporta el mes de diciembre de 2004.

DATO	1	2	3	4	5

NOMBRE DEL ARCHIVO	1	013005	0412	.	002

Un archivo plano sólo podrá contener operaciones de un tipo de reporte ya sea Relevantes, Internas Preocupantes o Inusuales.

OFICIO mediante el cual se autoriza a COFACE Seguro de Crédito México, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros filial de Compagnie Française d'Assurance pour le Commerce Extérieur de France, institución financiera del exterior, de la República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.- 89.- 731.1/326802.

INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.-
Se otorga autorización para organizarse y funcionar con ese carácter a la que se indica.

COFACE SEGURO DE
CREDITO MEXICO, S.A. DE C.V.

At'n.: Lic. Gerardo Lozano Alarcón.
Representante.

Esta Secretaría con oficio 366-IV-2427/05 del 19 de octubre del 2005, expresó su conformidad para que se organizara y constituyera una institución de seguros, bajo la denominación de COFACE Seguro de Crédito México, S.A. de C.V., filial de Compagnie Française d'Assurance pour le Commerce Extérieur de France, de nacionalidad francesa, en los términos del proyecto de estatutos sociales que nos exhibieron y respecto del cual se les manifestó nuestra opinión favorable.

En virtud de lo anterior, el Lic. Gerardo Lozano Alarcón, con escrito del 7 de noviembre del 2005, sometió a la consideración de esta Dependencia el primer testimonio notarial de la escritura No. 74,124, otorgado el 4 de noviembre de 2005, ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público No. 19, con ejercicio en esta Ciudad, en donde se contiene la escritura constitutiva y los estatutos sociales de COFACE Seguro de Crédito México, S.A. de C.V.

Toda vez que COFACE Seguro de Crédito México, S.A. de C.V., reúne los requisitos legales aplicables para que se le autorice a organizarse y funcionar como institución de seguros filial y después de haber escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, esta Secretaría, con fundamento en lo previsto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1o., 2o., 5o., 7o., fracción III, inciso f), 8o., fracción XI, 33-A, 33-B y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 6o., fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, les manifiesta que ha resuelto dictar la siguiente:

"AUTORIZACION QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A COFACE SEGURO DE CREDITO MEXICO, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCION DE SEGUROS FILIAL DE COMPAGNIE FRANÇAISE D'ASSURANCE POUR LE COMMERCE EXTERIEUR DE FRANCE, DE LA REPUBLICA FRANCESA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, a través de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confieren los artículos 5o. y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se autoriza a COFACE Seguro de Crédito México, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros filial de Compagnie Française d'Assurance pour le Commerce Extérieur de France, institución financiera del exterior, de la República Francesa.

ARTICULO SEGUNDO.- La institución de seguros filial está autorizada para practicar la operación de seguros de daños, en el ramo de crédito.

ARTICULO TERCERO.- La institución de seguros filial se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como a las que se deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

I.- La denominación será COFACE Seguro de Crédito México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.- El capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:

a).- El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$24'000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100) Moneda Nacional.

b).- El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

III.- El domicilio social de la institución de seguros filial será la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO CUARTO.- Por su propia naturaleza, esta autorización es intransmisible.

México, D.F., a 13 de febrero de 2006.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.**- Rúbrica.

(R.- 347831)

DECIMA Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y sus anexos Glosario de Definiciones y Acrónimos, 1 y 22.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10. y 144 de la Ley Aduanera; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XXII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve expedir la:

DECIMA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011 Y SUS ANEXOS GLOSARIO DE DEFINICIONES Y ACRONIMOS, 1 y 22.

Primero. Se realizan las siguientes reformas, adiciones y derogaciones a la Resolución que establece las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, publicada en el **DOF** el 29 de julio de 2011:

A. Se reforman las siguientes reglas:

- 1.6.28. segundo párrafo.
- 1.7.4. fracción IV.
- 2.2.3. párrafos primero, segundo y tercero.
- 2.2.7. fracción I, primer párrafo.
- 2.5.1. fracción III, segundo párrafo y tercer párrafo de la regla.
- 2.5.2. fracción II, segundo párrafo.
- 3.1.3. párrafos segundo y tercero.
- 3.1.4.
- 3.1.5. último párrafo.
- 3.1.10. fracciones I, II y IV.
- 3.1.13.
- 3.1.14. párrafos primero, fracciones I y II y segundo.
- 3.1.15.
- 3.1.23.
- 3.1.30.
- 3.1.31.
- 3.1.32.
- 3.5.1. fracción II, quinto párrafo, incisos g), numeral 1; i) y j).
- 3.5.2. fracción IV, inciso a).
- 3.5.10. fracción V, inciso a).
- 3.7.3. primer párrafo y fracción VI, inciso e).
- 3.7.26. fracción I.
- 3.8.9. fracción XIII, tercer párrafo.
- 4.3.23. fracción I, inciso a), párrafos cuarto y octavo.
- 4.5.19. fracción II, sexto párrafo, inciso b).
- 4.6.5.
- 4.6.7. primer párrafo, fracción II, incisos a), primer párrafo, b), c) y d).

B. Se adicionan las siguientes reglas:

- 1.9.16.
- 1.9.17.
- 1.9.18.
- 2.2.3. con un segundo párrafo, pasando el actual segundo párrafo a ser tercero y así sucesivamente.

- 3.1.11. con un segundo párrafo.
- 3.7.3. con un segundo párrafo a la fracción V.
- 3.7.22. con un inciso f) a la fracción IV del primer párrafo.

C. Se derogan las siguientes reglas:

- 2.1.4.
- 3.1.14. fracción III del primer párrafo.
- 3.8.9. fracción XVI.
- 4.5.20. párrafos segundo y tercero.

Las modificaciones anteriores quedan como sigue:

1.6.28.
El primer ejemplar de la constancia será para el importador, el segundo se anexará en original al pedimento correspondiente para la aduana y el tercero para la institución emisora.
.....

1.7.4.
IV. Indicar en el pedimento correspondiente los números de identificación (clave identificadora y número de folio) de los candados oficiales en el "bloque de candados" conforme al Anexo 22 y tratándose de operaciones con pedimento consolidado, deberán anotarse en la impresión simplificada del COVE sin que se requiera indicarlo en el pedimento consolidado.
.....

1.9.16. Para los efectos de los artículos 36, primer párrafo, fracciones I, inciso a) y II, inciso a), así como su penúltimo párrafo, 54, 80, 144, fracción III, 162, fracción VI y 169, último párrafo de la Ley, y 55 de su Reglamento, se requiere a los contribuyentes para que transmitan electrónicamente a la autoridad aduanera a través de la Ventanilla Digital, en idioma español, la información contenida en la factura o en cualquier documento que exprese el valor de las mercancías de comercio exterior, que destinen a alguno de los regímenes aduaneros previstos en la Ley. La transmisión de la información, podrá realizarse a través de agente o apoderado aduanal.

Dicha información deberá ser transmitida previamente al despacho aduanero de las mercancías y deberá contener, los siguientes datos, según corresponda:

- I.** Lugar y fecha de expedición.
- II.** Indicar si se trata de un documento único o con subdivisiones e identificar las mismas.
- III.** Nombre, denominación o razón social, RFC o número de registro de identificación fiscal en su caso, y domicilio del comprador de las mercancías.
- IV.** Nombre, denominación o razón social, RFC o número de registro de identificación fiscal en su caso, y domicilio del proveedor de las mercancías.
- V.** Números de Patentes o Autorizaciones de los agentes o apoderados aduanales, respectivamente.
- VI.** RFC de las personas que podrán consultar la información transmitida.
- VII.** Número de identificación del documento de que se trate.
- VIII.** La descripción comercial de las mercancías y su especificación en cuanto a clase, cantidad en unidades de comercialización, unidad de medida de comercialización, cuando existan número de identificación o de serie, marca, modelo, submodelo, valores unitarios y el importe total del documento de que se trate, tipo de moneda en el que se está expresando y valor en dólares. No se considerará descripción comercial de la mercancía, cuando la misma se transmita en clave.
- IX.** FIEL de la persona que transmite la información. En el caso de personas morales, adicionalmente se podrá emplear el sello digital tramitado ante el SAT.
- X.** Tipo de Operación (Importación/Exportación).

Cuando los documentos se encuentren en inglés o francés, podrán efectuar la transmisión en estos idiomas.

Una vez transmitida la información, los contribuyentes, los agentes o apoderados aduanales recibirán un acuse de referencia emitido por la Ventanilla Digital denominado "número del COVE", el cual manifestarán en el llenado del pedimento respectivo.

Cuando de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, se requiera incluir en los documentos que expresen el valor de las mercancías, una declaración bajo protesta de decir verdad del contribuyente, la misma se asentará en la transmisión electrónica en el apartado correspondiente, cumpliendo con las demás formalidades aplicables, según sea el caso.

Tratándose de las importaciones y exportaciones en las que conforme a las normas jurídicas aplicables se declare un RFC genérico o el CURP, de amas de casa o estudiantes, el agente aduanal podrá efectuar la transmisión a que se refiere la presente regla.

- 1.9.17.** Para los efectos de los artículos 37, 54, 80, 144, fracción III, 162, fracción VI y 169, último párrafo de la Ley, así como 55 y 58, fracción III y VI del Reglamento, cuando se opte por presentar un pedimento consolidado, los agentes o apoderados aduanales, transmitirán la información a que se refiere la regla 1.9.16., contenida en la factura, o en cualquier documento que exprese el valor de las mercancías de comercio exterior, que destinen a alguno de los regímenes aduaneros previstos en la Ley; señalando además en la transmisión los e-document emitidos por la Ventanilla Digital, correspondientes a la digitalización de los documentos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, acorde con la regla 3.1.30.

Tratándose de la relación de facturas a que se refiere la regla 3.1.14., la información de los documentos que expresen el valor de las mercancías que integren dicha relación, deberán transmitirse en un solo número del COVE.

- 1.9.18.** Para efectos de lo dispuesto en la regla 3.1.5., tercer párrafo, los datos que se transmitieron conforme a las reglas 1.9.16. y 1.9.17., podrán retransmitirse el número de veces que sea necesario, siempre que lo realicen antes de activar el mecanismo de selección automatizado. Una vez activado el mecanismo, se podrá efectuar la retransmisión en cualquier momento, siempre que se efectúe el pago de la multa a que se refiere el artículo 185, fracción I de la Ley, salvo que se trate de cumplimiento espontáneo.

La retransmisión podrá realizarse por el contribuyente, el agente o apoderado aduanal, en el caso de la regla 1.9.16. y por estos últimos para la regla 1.9.17.

- 2.1.4.** Se deroga.

- 2.2.3.** Para los efectos del artículo 26, fracciones III, VII y VIII de la Ley, las personas que cuenten con autorización o concesión para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior en recintos fiscalizados, estarán obligadas a entregar las mercancías que se encuentren bajo su custodia cuando el agente o apoderado aduanal, presente el documento aduanero que las ampare y, en su caso, del formato denominado "Relación de Documentos". Se entenderá presentada la copia del documento aduanero, cuando el recinto fiscalizado, previo a la salida de la mercancía, capture el número de pedimento en el registro, conforme a la regla 2.3.9.

Se considerará que cumplen con la obligación de verificar la autenticidad de los datos asentados en los pedimentos presentados para el retiro de las mercancías, cuando efectúen la comparación de los datos contenidos en la impresión simplificada del pedimento con los datos del pedimento que aparece en el sistema de verificación electrónica, en el que aparezca la certificación del módulo bancario respecto de las contribuciones y cuotas compensatorias determinadas o pagadas en dichos pedimentos, y conserven de manera electrónica el pedimento consultado en el sistema. Tratándose de operaciones realizadas al amparo de pedimentos consolidados, se deberá verificar electrónicamente que el número de pedimento señalado en la impresión simplificada del COVE con la cual pretendan retirar las mercancías, se encuentre abierto en el sistema como previo de consolidado, que los datos coincidan, y conserven de manera electrónica el previo de consolidado, consultado en el sistema.

Tratándose de la entrega de mercancías en contenedores, además deberá verificarse la autenticidad de los datos asentados en los documentos aduaneros presentados para su retiro, efectuando la comparación del número de contenedor y cotejando que la documentación y las características del contenedor, corresponden con lo señalado en el pedimento o en la impresión simplificada del COVE que presenten para su retiro.

Para efectuar la verificación electrónica en el SAAI de los documentos aduaneros a que se refiere esta regla, se deberá instalar el sistema electrónico y el software que les sea proporcionado por la AGCTI y efectuarla de conformidad con el manual del usuario de consulta de pedimentos para recintos fiscalizados. Tratándose de recintos fiscalizados en aduanas de tráfico marítimo, para poder llevar a cabo la entrega de las mercancías en contenedores deberán contar con la confirmación electrónica de salida que les genere el SAAI, conforme a los lineamientos que al efecto establezca la AGCTI.

2.2.7.

I. Tratándose de mercancías de procedencia extranjera que se encuentren en depósito ante la aduana que no vayan a ser importadas, o del desistimiento para destinar mercancías a un régimen aduanero distinto, se deberá presentar el pedimento correspondiente, declarando el número del pedimento original de importación o el número del COVE, en su caso, la guía aérea, conocimiento de embarque o carta de porte.

2.5.1.

III.

Tratándose de vehículos usados cuando el valor declarado en el pedimento sea inferior a su precio estimado conforme a la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada el 28 de febrero de 1994 y sus posteriores modificaciones, se deberá acompañar al pedimento de importación en original la constancia de depósito o de la garantía, que garantice las contribuciones que correspondan a la diferencia entre el valor declarado y el respectivo precio estimado.

Quienes regularicen mercancía en los términos de esta regla, deberán ampararla en todo tiempo con el pedimento o con la impresión simplificada del pedimento que ostente la certificación de la caja bancaria de recibo de pago de las contribuciones y cuotas compensatorias y, en su caso, del documento que acredite el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias.

2.5.2.

II.

Asimismo, se deberá anexar el pedimento o documento aduanero, la impresión simplificada del COVE y demás documentación que ampare la importación temporal de la mercancía.

3.1.3.

Los agentes o apoderados aduanales deberán declarar en el pedimento de importación y en la impresión simplificada del COVE:

Asimismo, deberán presentar el pedimento y/o la impresión simplificada del COVE, y las mercancías ante el módulo de selección automatizado para su despacho, junto con el formato denominado "Relación de documentos", incluyendo en el código de barras de dicho formato, el CAAT obtenido conforme a la regla 2.4.6., tanto en operaciones efectuadas con un solo pedimento o con la impresión simplificada del COVE o bien tratándose de consolidación de carga conforme a la regla 3.1.13.

3.1.4.

Para los efectos del artículo 36 de la Ley, el pedimento deberá presentarse en un ejemplar, sólo con los campos contenidos en el formato denominado "Impresión Simplificada del Pedimento" asentando el código de barras correspondiente conforme a lo establecido en el Apéndice 17 del Anexo 22 y declarando el número del COVE y los e-documents correspondientes.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable tratándose de las operaciones previstas en las reglas 3.1.12., segundo párrafo, fracción II, 3.5.1., fracción II, 3.5.3., 3.5.4., 3.5.5., 3.5.7., 3.5.8. y 3.5.10. en las cuales se deberá presentar el pedimento en la forma oficial aprobada.

- 3.1.5.**
La obligación de presentar la factura o de cualquier documento que exprese el valor comercial de las mercancías, deberá cumplirse mediante la transmisión señalada en la regla 1.9.16. sin que sea necesario acompañar al pedimento el comprobante que exprese el valor de las mercancías.
- 3.1.10.**
I. Para los efectos del artículo 36, penúltimo párrafo de la Ley, imprimirán en el pedimento o en la impresión simplificada del pedimento un código de barras bidimensional generado mediante el programa de cómputo que, a petición de ellos mismos, les entregue el SAT.
II. Para los efectos del artículo 58, fracción II, inciso f) del Reglamento, el código de barras deberá estar impreso en la impresión simplificada del COVE, debiendo contener los datos a que se refiere el Apéndice 17 del Anexo 22.
.....
IV. Para los efectos de los artículos 38, segundo párrafo, 160, fracción V, tercer párrafo y 169, fracción II, segundo párrafo de la Ley, deberán asentar en el pedimento y en su caso, la impresión simplificada del COVE, la FIEL que les hubiera sido asignada en todas las operaciones en que intervengan. Asimismo, los mandatarios autorizados para promover y tramitar el despacho en representación de los agentes aduanales deberán asentar la FIEL que les hubiera sido asignada, en todas las operaciones en que intervengan.
- 3.1.11.**
La información de la factura o del documento que exprese su valor, que se transmita electrónicamente a la autoridad aduanera, de conformidad con las reglas 1.9.16. y 1.9.17., prevalecerá sobre lo asentado en la factura o documento que exprese el valor de la mercancía y se considerará declarada por el contribuyente, tratándose de pedimentos consolidados además se considerará declarada por el agente o apoderado aduanal.
- 3.1.13.** Para los efectos de los artículos 36, 37 y 43 de la Ley, se podrá efectuar la consolidación de carga de importaciones y exportaciones temporales y definitivas, retornos, depósito fiscal, recinto fiscalizado estratégico y tránsito interno de mercancías de un mismo exportador o importador o en su caso diferentes, contenidas en un mismo vehículo, amparadas por varios pedimentos, impresiones simplificadas del COVE o avisos electrónicos de importación y de exportación, tramitados por un mismo agente o apoderado aduanal.

Para los efectos del párrafo anterior, el agente o apoderado aduanal deberá presentar el formato denominado "Relación de documentos", las impresiones simplificadas de pedimento o impresiones simplificadas del COVE y las mercancías, ante el módulo de selección automatizado para su despacho.

Tratándose de operaciones tramitadas simultáneamente por un agente y apoderado aduanal deberán presentar ante el módulo de selección automatizado, conjuntamente con las impresiones simplificadas de pedimento o impresiones del COVE y las mercancías, el formato a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de operaciones de tránsito interno, siempre que la aduana de despacho o de salida, según corresponda, debe ser la misma para las mercancías transportadas en el mismo vehículo. Tratándose de operaciones de tránsito interno a la exportación, el formato a que se refiere el segundo párrafo de la presente regla deberá presentarse tanto en la aduana de despacho al inicio del tránsito como en la aduana de salida.

Cuando con motivo del reconocimiento aduanero, segundo reconocimiento, de la verificación de mercancías en transporte o del ejercicio de las facultades de comprobación, la autoridad aduanera detecte mercancía excedente o no declarada, o el incumplimiento de las disposiciones aplicables, y no se pueda individualizar la comisión de la infracción, el agente y/o apoderado aduanal que haya tramitado el pedimento o factura correspondiente será el responsable de las infracciones cometidas.

Lo dispuesto en la presente regla, no será aplicable a las operaciones que se realicen conforme a lo establecido en la fracción II del segundo párrafo de la regla 3.1.12.

Tratándose de importaciones definitivas no podrán realizar pedimentos consolidados, conforme a lo establecido en los artículos 37 de la Ley y 58 de su Reglamento.

3.1.14.

- I. Transmitir la relación de facturas conforme a la regla 1.9.17., en un solo número del COVE.
- II. Presentar ante el mecanismo de selección automatizado un ejemplar de la impresión simplificada del COVE cumpliendo con los requisitos señalados en la regla 3.1.31., sin que sea necesario adjuntar la relación de facturas.
- III. Se deroga.

Para los efectos de los artículos 37, 38 y 43 de la Ley, el SAAI generará el código de validación de los pedimentos o impresiones simplificadas de pedimentos o impresiones simplificadas del COVE que amparen la importación temporal de mercancías realizada por empresas con Programa IMMEX, para validar el Programa IMMEX, en su caso, las fracciones arancelarias autorizadas y la autorización para aplicar la Regla 8a. de las Complementarias para la interpretación y aplicación de la TIGIE, deberán estar vigentes al momento de la validación del pedimento ante el SAAI.

.....

3.1.15. Para los efectos del artículo 43 de la Ley, el módulo de selección automatizado imprimirá el resultado de la selección únicamente en el pedimento, impresión simplificada del pedimento o impresión simplificada del COVE.

3.1.23. Para los efectos del artículo 111, último párrafo de la Ley, no será necesario adjuntar al pedimento de exportación, la promoción por escrito que señala el artículo 160 del Reglamento, siempre que en el campo de observaciones del pedimento o en la impresión simplificada del COVE, tratándose de operaciones con pedimento consolidado, se señalen los motivos por los cuales se efectúa el retorno de mercancías en el mismo estado en que se introdujeron al país.

3.1.30. Para los efectos de los artículos 1o., 35, 36, penúltimo párrafo, 37, 38 y 90 de la Ley, y 58 de su Reglamento, los documentos que deban presentarse junto con las mercancías para su despacho, para acreditar el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, NOM's y de las demás obligaciones establecidas en esta Ley para cada régimen aduanero y por los demás ordenamientos que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, se podrán cumplir de conformidad con las normas jurídicas emitidas al efecto por las autoridades competentes, en forma electrónica o mediante su envío en forma digital al sistema electrónico aduanero a través de la Ventanilla Digital, salvo el documento que exprese el valor de las mercancías conforme a la regla 3.1.5.

Una vez transmitido el documento, se recibirá un acuse de referencia emitido por la Ventanilla Digital denominado e-document, el cual el agente o apoderado aduanal deberá declarar en el pedimento respectivo, en el bloque de identificadores con la clave que corresponda conforme al Apéndice 8 del Anexo 22, sin anexar al pedimento el documento de que se trate, salvo disposición en contrario.

Se tendrá por cumplida la obligación de presentar la documentación a que se refiere el artículo 36 de la Ley, cuando se presente el pedimento validado ante el mecanismo de selección automatizado.

Aquellos documentos que contengan una manifestación o declaración bajo protesta de decir verdad, deberán ser transmitidos por la persona responsable de dicha manifestación.

Tratándose de los documentos que de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables se deban anexar en original, se transmitirán conforme el primer párrafo de la presente regla, en el caso de reconocimiento aduanero o el ejercicio de facultades de comprobación, deberán presentar el original ante la autoridad aduanera para su guarda o bien para su cotejo.

Cuando las disposiciones jurídicas aplicables establezcan la obligación de anexar algún pedimento, no será necesario anexarlo, siempre que se señale el número del pedimento, en el campo correspondiente.

3.1.31. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley y 58 del Reglamento, quienes opten por promover el despacho aduanero de mercancías mediante pedimento consolidado, deberán presentar ante el mecanismo de selección automatizado en lugar de la factura a que se refiere el artículo 58, fracciones I y II, un ejemplar de la denominada impresión simplificada del COVE, conteniendo los siguientes datos:

- I. Los señalados en el artículo 58 del Reglamento.
- II. Los datos económicos de la caja o contenedor; así como el tipo de contenedor y vehículo de autotransporte conforme al Apéndice 10 del Anexo 22 y la regla 3.1.3.
- III. Los candados oficiales.
- IV. Los e-document emitidos por la Ventanilla Digital, correspondientes a la digitalización de los documentos que comprueben el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias conforme al último párrafo del artículo 58 del Reglamento y la regla 3.1.30.
- V. El número del COVE derivado de la transmisión efectuada por el agente o apoderado aduanal, en términos de lo previsto en la regla 1.9.17.

Asimismo, se deberá asentar el código de barras conforme al apéndice 17 del Anexo 22.

El pedimento consolidado semanal deberá presentarse en la siguiente semana a la que se realizaron las operaciones, la cual comprenderá de lunes a viernes, en el que se deberán indicar los números del COVE y los e-documents correspondientes a las transmisiones efectuadas conforme a la regla 1.9.17., y a la digitalización de los documentos a que se refiere a la regla 3.1.30.

Una vez que los pedimentos hayan sido validados por el SAAI y pagados, se entenderá activado el mecanismo de selección automatizado, por lo que no será necesaria su presentación física ante la aduana.

- 3.1.32.** Cuando en el pedimento se declare el número del COVE a que se refieren las reglas 1.9.16. y 1.9.17., se entenderá que la información contenida en la transmisión es declarada por el agente o apoderado aduanal, en los campos respectivos del pedimento, considerándose que la información forma parte del pedimento.

De igual manera para efectos del artículo 36 de la Ley y la regla 3.1.30., cuando en el pedimento se declare el e-document que corresponda a un documento digital, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables, se entenderá que el mismo es presentado por el agente o apoderado aduanal, considerándose que forma parte de los anexos al pedimento.

3.5.1.

II.

g)

1. Requerir al importador la presentación del original del título de propiedad, verificar que dicho documento no ostente una leyenda que lo identifique con cualquiera de las condiciones a que se refiere el inciso anterior; verificar que el original no contenga borraduras, tachaduras, enmendaduras o cualquier otra característica que haga suponer que dicho documento ha sido alterado o falsificado; y previo cotejo con el original, deberá asentar en la copia que anexe al pedimento, la siguiente leyenda: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente es copia fiel y exacta del original que tuve a la vista" y transmitirla en términos de la regla 3.1.30. con su FIEL.

-
- i) Para los efectos del artículo 146 de la Ley, la legal estancia de los vehículos importados en forma definitiva de conformidad con este Capítulo, se amparará en todo momento con el pedimento de importación definitiva que esté registrado en el SAAI. La certificación por parte de la aduana y el código de barras a que se refiere el Apéndice 17 del Anexo 22, se deberán asentar en el pedimento de importación definitiva.

- j) Para los efectos del artículo 86-A de la Ley, cuando el valor declarado del vehículo usado que se pretenda importar sea inferior a su precio estimado conforme a la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada el 28 de febrero de 1994 y sus posteriores modificaciones, se deberá acompañar al pedimento de importación el original de la constancia de depósito o de la garantía, que garantice las contribuciones que correspondan a la diferencia entre el valor declarado y el respectivo precio estimado, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 1.6.28.

- 3.5.2.**
- IV.**
- a)** Copia de la factura expedida por el fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante, a nombre del importador, con la cual se acredite la propiedad y el valor de los vehículos, la cual deberá ser transmitida en términos de la regla 1.9.16. y presentada en términos de la regla 3.1.30.;
-
- 3.5.10.**
- V.**
- a)** Copia del título de propiedad o factura comercial expedida por el proveedor extranjero a nombre del importador o endosada a favor del mismo o la nota de venta a nombre del importador (Bill of Sale), con el que se acredite la propiedad del vehículo, la cual deberá ser transmitida en términos de la regla 1.9.16. y presentada de conformidad con la regla 3.1.30.
-
- 3.7.3.** Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 88, último párrafo, 172, fracción I de la Ley y 193 del Reglamento, las empresas de mensajería y paquetería podrán efectuar el despacho de las mercancías por ellos transportadas, por conducto de agente o apoderado aduanal, mediante pedimento en el cual deberán declarar el número del COVE conforme a las disposiciones aplicables.
-
- V.**
- Tratándose de estas operaciones no será necesario declarar en el pedimento el número del COVE, siempre que el agente o apoderado aduanal manifieste en el pedimento que el valor de la mercancía no excede de 50 dólares.
- VI.**
- e)** Cuando el valor consignado en la guía aérea por destinatario o consignatario, sea igual o menor al equivalente en moneda nacional o extranjera a 300 dólares, las mercancías no estarán sujetas al pago del IGI, del IVA y DTA. Tratándose de estas operaciones no será necesario declarar en el pedimento el número del COVE, siempre que el agente o apoderado aduanal manifieste en el pedimento que el valor de la mercancía no excede de 300 dólares.
- En el caso de que el valor exceda al equivalente en moneda nacional o extranjera de 300 dólares, la determinación de las contribuciones que se causen con motivo de la importación, se calculará aplicando al valor de las mercancías una tasa global del 16% y en el pedimento deberá declararse el número del COVE.
-
- 3.7.22.**
- IV.**
- f)** Cuando en el pedimento se declare el número del COVE a que se refieren las reglas 1.9.16. ó 1.9.17. y en la información que deriva del COVE se omita la clave de identificación fiscal.
-
- 3.7.26.**
- I.** Cuando la autoridad aduanera encuentre discrepancias entre los bultos o atados declarados en el pedimento, y los transmitidos conforme a la regla 1.9.16, siempre que la cantidad de mercancía declarada en el pedimento coincida con la del embarque.
-

- 3.8.9.**
- XIII.**
- Para los efectos de esta fracción, tratándose de operaciones con pedimentos consolidados de conformidad con los artículos 37 de la Ley y 58 del Reglamento, se deberá presentar la impresión simplificada del COVE correspondiente que ampare la mercancía excedente o no declarada.
-
- XVI.** Se deroga.
-
- 4.3.23.**
- I.**
- a)**
- En este caso, la empresa que transfiere deberá anotar en las facturas o notas de remisión que para efectos fiscales expida, el número de Programa IMMEX o el número de autorización, según se trate, así como el que corresponda a la empresa que recibe las mercancías, sin que sea necesario hacer la transmisión a que se refiere la regla 1.9.17.
-
- Una vez que los pedimentos hayan sido validados por el SAAI y pagados, se entenderá activado el mecanismo de selección automatizado, por lo que no será necesaria su presentación física ante la aduana.
-
- 4.5.19.**
- II.**
- b)** El interesado presente ante la aduana en que hubiera efectuado la operación de introducción a depósito fiscal, escrito libre mediante el cual solicite el desistimiento de dicha operación, anexando la copia del pedimento.
-
- 4.6.5.** Para los efectos del artículo 125, fracción III de la Ley, tratándose de las operaciones que se lleven a cabo mediante pedimentos consolidados, conforme al artículo 37 de la Ley, el agente o apoderado aduanal que promueva el tránsito interno de mercancía importada temporalmente bajo un Programa IMMEX para su retorno al extranjero, deberá presentar la impresión simplificada del COVE conforme a la regla 3.1.31. ante el módulo de selección automatizado, tanto en la aduana de despacho al inicio del tránsito, como en la aduana de salida, en ambos casos se deberá activar el mecanismo de selección automatizado y proceder en los términos de su resultado.
- 4.6.7.**
- II.**
- a)** En la aduana de inicio del tránsito, se deberá formular el pedimento que ampare la exportación o retorno de las mercancías, o impresión simplificada del COVE en el caso de pedimentos consolidados conforme a los artículos 37 de la Ley y 58 del Reglamento, declarando la clave correspondiente de conformidad al Apéndice 2, del Anexo 22, asimismo se deberá declarar el identificador que corresponda conforme al Apéndice 8 del citado Anexo, efectuando el pago de las contribuciones correspondientes y cumpliendo con las regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables al régimen de exportación.
-
- b)** El tránsito de las mercancías se amparará con el pedimento de exportación o retorno que contenga el identificador de "Aviso de tránsito interno a la exportación", que forma parte del Apéndice 8 del Anexo 22 o con la impresión simplificada del COVE, en el caso de pedimentos consolidados conforme a los artículos 37 de la Ley y 58 del Reglamento.

- c) Se deberá presentar el pedimento o impresión simplificada del COVE a que se refiere la fracción anterior ante la aduana de destino por la empresa concesionaria del transporte ferroviario, por los agentes aduanales o por la empresa transportista encargada de presentar los pedimentos para su cierre, en los términos de lo dispuesto en el primer párrafo, fracción I, inciso d), primer párrafo de la presente regla.
- d) La aduana de destino recibirá los pedimentos o impresiones simplificadas del COVE a que se refiere el inciso b) de la presente fracción y procederá a la conclusión del tránsito, siempre que el medio de transporte hubiera arribado a la aduana y se lleve a cabo la revisión de las mercancías con el listado de intercambio y, en su caso, con las imágenes de rayos gamma.

.....
Segundo. Se modifica el Anexo Glosario de Definiciones y Acrónimos, como sigue:

- I. En su fracción I "Acrónimos":
 - a) Para adicionar el numeral 31-Bis. COVE, Comprobante de Valor Electrónico.
- II. En su fracción II "Definiciones":
 - a) Para adicionar el numeral 5-Bis. Comprobante de Valor Electrónico, que consiste en la transmisión electrónica que se debe realizar conforme a las reglas 1.9.16. y 19.17. que genera un número del COVE.
 - b) Para adicionar el numeral 13-Bis. e-document, el número de referencia emitido por la Ventanilla Digital.
 - c) Para modificar el numeral 34. Ventanilla Digital, la prevista en el Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2011, que se ubica en el página electrónica www.ventanillaunica.gob.mx.

Tercero. Se modifica el Anexo 1 "Declaraciones, avisos, formatos e instructivo de llenado y trámite", como sigue:

- I. En su Apartado A. "Declaraciones, Avisos y Formatos, Instructivos de llenado y trámite", como sigue:
 - a) Para modificar el formato denominado "Relación de documentos".
- II. En su Apartado B. "Pedimentos y Anexos", como sigue:
 - a) Para modificar el formato denominado "Pedimento".
 - b) Para modificar el formato denominado "Pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías".
 - c) Para modificar el formato denominado "Pedimento de exportación. Parte II. Embarque parcial de mercancías".
 - d) Para modificar el formato denominado "Formato para Impresión Simplificada del Pedimento".
 - e) Para cambiar la denominación y modificar el formato denominado "Impresión Simplificada de Remesa de Consolidado" por la de "Impresión Simplificada del COVE".

Cuarto. Se modifica el Anexo 22 "Instructivo para el llenado del pedimento", como sigue:

- I. Para modificar los párrafos primero, segundo y tercero del encabezado "DATOS DEL PROVEEDOR/COMPRADOR".
- II. Para modificar el primer párrafo del encabezado "DATOS DEL DESTINATARIO".
- III. Para adicionar un segundo párrafo al encabezado "DATOS DEL DESTINATARIO", pasando el actual segundo párrafo a ser tercero.
- IV. Para modificar el encabezado "DISTRIBUCION DE COPIAS".
- V. Para derogar la clave "IP" del Apéndice 8 "IDENTIFICADORES".
- VI. Para modificar los campos 4, 8 y 11 del Apéndice 17 "CODIGO DE BARRAS, PEDIMENTOS, PARTES II Y COPIA SIMPLE, CONSOLIDADOS".

Quinto. Se deroga la fracción I del artículo Unico transitorio de la Sexta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, publicada en el DOF el 13 de enero de 2012, así como el resolutivo segundo de la Octava Resolución de Modificaciones a las Reglas citadas, por el cual se modificó dicha fracción, publicada en el DOF el 1 de marzo de 2012.

Artículo transitorio

Unico. La presente Resolución entrará en vigor el 1 de junio de 2012.

Atentamente,

México, D.F., a 24 de mayo de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

**ANEXO GLOSARIO DE DEFINICIONES Y ACRONIMOS DE LAS REGLAS
DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011**

I. ACRONIMOS:

.....
31-Bis. COVE, Comprobante de Valor Electrónico.
.....

II. DEFINICIONES:

.....
5-Bis. Comprobante de Valor Electrónico, que consiste en la transmisión electrónica que se debe realizar conforme a las reglas 1.9.16. y 1.9.17. que genera un número del COVE.
.....

13-Bis. e-document, el número de referencia emitido por la Ventanilla Digital.
.....

34. Ventanilla Digital, la prevista en el Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2011. que se ubica en la página electrónica www.ventanillaunica.gob.mx.
.....

Atentamente,

México, D.F., a 24 de mayo de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011**

Declaraciones, avisos, formatos e instructivos de trámite.

Contenido

.....
A. Declaraciones, avisos, formatos e instructivos de llenado y trámite
Nombre de la declaración, aviso o formato
.....

42. Relación de documentos.
.....

B. Pedimentos y anexos

Nombre del pedimento o anexo

- 1.** Pedimento.
- 2.** Pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.
- 3.** Pedimento de exportación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.
.....

- 5.** Formato para la Impresión Simplificada del Pedimento.
- 6.** Formato para Impresión Simplificada del COVE.
.....

Atentamente,

México, D.F., a 24 mayo de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

RELACION DE DOCUMENTOS			Código de Barras
DATOS GENERALES			
Aduana de Despacho	Número de Patente o Autorización	Nombre del Agente o Apoderado Aduanal	Fecha de Emisión
LISTADO DE PEDIMENTOS O NUMEROS DEL COVE			
Consecutivo	Número de Pedimento	Número del COVE	
NUMERO DE CONTENEDORES			
1.			
2.			
3.			
4.			

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO RELACION DE DOCUMENTOS

El agente o apoderado aduanal es quien tiene la obligación de llenar este formato, cuando se trate tanto de operaciones efectuadas con un pedimento y/o impresión simplificada del COVE, o consolidación de carga conforme a la regla 3.1.13. o bien tratándose de operaciones realizadas con pedimentos Parte II a que se refiere la regla 3.1.12., segundo párrafo, fracción I. El presente formato deberá presentarse ante el módulo de selección automatizado como primera hoja de todos los documentos que ampara.

Los siguientes campos se llenarán, como a continuación se indica:

1. El código de barras estará determinado como:

		Longitud	Formato
1	Carácter que identifica que la lectura es por código de barras. (L)	1	Carácter.
2	Número total de pedimentos de la operación.	2	Numérico
3	Código Alfanumérico Armonizado del Transportista (CAAT), obtenido conforme a la regla 2.4.6.	4	Numérico
4	Número de contenedor.- Este campo deberá llenarse, tratándose de operaciones efectuadas con pedimento Parte II o pedimento consolidado, indicando el número de contenedor, cuando la mercancía se transporte en tractocamiones doblemente articulados (full).	11	Alfanumérico
5	Número de contenedor.- Este campo deberá llenarse, tratándose de operaciones efectuadas con pedimento Parte II o pedimento consolidado, indicando el número de contenedor, cuando la mercancía se transporte en tractocamiones doblemente articulados (full).	11	Alfanumérico

6	Número de contenedor.- Este campo deberá llenarse, tratándose de operaciones efectuadas con pedimento Parte II o pedimento consolidado, indicando el número de contenedor, cuando la mercancía se transporte en tractocamiones doblemente articulados (full).	11	Alfanumérico
7	Número de contenedor.- Este campo deberá llenarse, tratándose de operaciones efectuadas con pedimento Parte II o pedimento consolidado, indicando el número de contenedor, cuando la mercancía se transporte en tractocamiones doblemente articulados (full).	11	Alfanumérico

Después de cada campo, se deben presentar los caracteres de control "CARRIAGE RETURN" y "LINE FEED".

2. Datos generales

1. Aduana de Despacho	Deberá declararse la clave de la aduana/sección en la que se tramita el despacho aduanero. Este campo está conformado por tres caracteres numéricos.
2. Número de Patente o Autorización	Deberá declararse el número de la patente o autorización que corresponda al agente o apoderado aduanal que realiza el despacho de las mercancías. Se conforma por cuatro caracteres alfanuméricos.
3. Nombre del Agente o Apoderado Aduanal	Deberá declararse el nombre del Agente o Apoderado Aduanal que promueve el despacho.
4. Fecha de Emisión	Deberá declararse la fecha de emisión del Formato. El campo deberá declararse como DD/MM/AAAA

3. Listado de Pedimentos o números de COVE

1. Consecutivo	Consecutivo que se está declarando, del pedimento y/o del número del COVE, tratándose de pedimentos consolidados.
2. Número de pedimento	Se deberán declarar todos los pedimentos en consolidación de carga que amparen las mercancías en transporte en un mismo vehículo.
3. Número del COVE	Se deberá declarar el(los) número(s) del COVE(S) obtenido(s) de la transmisión de la(s) factura(s), lista de facturas o del comprobante que exprese el valor de las mercancías, que amparen las remesas de los pedimentos consolidados conforme al artículo 37 de la Ley, 58 de su Reglamento y la regla 1.9.17., en consolidación de carga que amparen las mercancías en transporte en un mismo vehículo.

Pedimento

El formato de Pedimento es un formato dinámico conformado por bloques, en el cual únicamente se deberán imprimir los bloques correspondientes a la información que deba ser declarada.

Este formato deberá presentarse en un ejemplar destinado al importador, tratándose de las operaciones previstas en las reglas, 3.5.1., fracción II, 3.5.3., 3.5.4., 3.5.5., 3.5.7., 3.5.8. y 3.5.10.

Se deberá presentar este formato en las operaciones previstas en las regla 3.1.12., segundo párrafo, fracción II.

A continuación se presentan los diferentes bloques que pueden conformar un pedimento, citando la obligatoriedad de los mismos y la forma en que deberán ser impresos.

Cuando en un campo determinado, el espacio especificado no sea suficiente, éste se podrá ampliar agregando tantos renglones en el apartado como se requieran.

La impresión deberá realizarse de preferencia en láser en papel tamaño carta y los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

INFORMACION	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negritas u otra letra de tamaño equivalente. De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negritas u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

El formato de impresión para todas las fechas será:

DD/MM/AAAA Donde

DD Es el día a dos posiciones. Dependiendo del mes que se trate, puede ser de 01 a 31.

MM Es el número de mes. (01 a 12).

AAAA Es el año a cuatro posiciones.

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO

El encabezado principal deberá asentarse en la primera página de todo pedimento. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de banco y selección automatizada.

PEDIMENTO										Página 1 de N	
NUM. PEDIMENTO:		T. OPER CVE. PEDIMENTO:			REGIMEN:			CERTIFICACIONES			
DESTINO:		TIPO CAMBIO:		PESO BRUTO:		ADUANA E/S:					
MEDIOS DE TRANSPORTE				VALOR DOLARES:							
ENTRADA/SALIDA:		ARRIBO:		SALIDA:		VALOR ADUANA:					
						PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:					
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR											
RFC:					NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:						
CURP:											
DOMICILIO:											
VAL. SEGUROS		SEGUROS		FLETES		EMBALAJES		OTROS INCREMENTABLES			
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:			CODIGO DE BARRAS				CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:				
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:											
FECHAS			TASAS A NIVEL PEDIMENTO								
			CONTRIB.		CVE. T. TASA		TASA				
CUADRO DE LIQUIDACION											
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES					
						EFECTIVO					
						OTROS					
						TOTAL					

ENCABEZADO DE DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR

Se deberán imprimir los números del COVE generados con la transmisión a que se refiere la regla 1.9.16., que contiene la información de las facturas o documentos que expresen el valor de las mercancías que ampara el pedimento.

DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR		
NUMERO DEL COVE	VINCULACION	INCOTERM

DATOS DEL TRANSPORTE Y TRANSPORTISTA

TRANSPORTE	IDENTIFICACION:	PAIS:
TRANSPORTISTA	RFC	
CURP	DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO	

CANDADOS

NUMERO DE CANDADO						
1RA. REVISION						
2DA. REVISION						

GUIAS, MANIFIESTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres números de guías, manifiestos o números de orden del conocimiento de embarque (número e identificador).

NUMERO (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID:						

CONTENEDORES/CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de contenedores, carro de ferrocarril y número económico de vehículo. (número y tipo).

NUMERO/TIPO						

IDENTIFICADORES (NIVEL PEDIMENTO)

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios.

CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR		COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3

CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA A NIVEL PEDIMENTO

CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA			
TIPO CUENTA:	CLAVE GARANTIA:	INSTITUCION EMISORA	NUMERO DE CUENTA:
FOLIO CONSTANCIA:	TOTAL DEPOSITO:		FECHA CONSTANCIA:

DESCARGOS

DESCARGOS		
NUM. PEDIMENTO ORIGINAL:	FECHA DE OPERACION ORIGINAL:	CVE. PEDIMENTO ORIGINAL:

COMPENSACIONES

COMPENSACIONES	
NUM. PEDIMENTO ORIGINAL:	FECHA DE OPERACION ORIGINAL: CLAVE DEL GRAVAMEN: IMPORTE DEL GRAVAMEN:

DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO: FIANZA, CARGO A PARTIDA PRESUPUESTAL GOBIERNO FEDERAL, CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA PUBLICO Y PRIVADO.

FORMAS DE PAGO VIRTUALES						
FORMA DE PAGO	DEPENDENCIA O INSTITUCION EMISORA	NUMERO DE IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	SALDO DISPONIBLE	IMPORTE A PAGAR

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de un documento que ampare alguna de las formas de pago citadas.

OBSERVACIONES

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el Agente, Apoderado Aduanal o de Almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con el pedimento.

OBSERVACIONES

ENCABEZADO DE PARTIDAS**PARTIDAS**

En la primera página que se imprima información de las partidas que ampara el pedimento, así como en las páginas subsecuentes que contengan información de partidas, se deberá imprimir el siguiente encabezado, ya sea inmediatamente después de los bloques de información general del pedimento o inmediatamente después del encabezado de las páginas subsecuentes.

Para cada una de las partidas del pedimento se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en este encabezado.

PARTIDAS															
	FRACCION	SUBD.	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D					
SEC	DESCRIPCION (RENGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)										CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE
	VAL ADU/USD		IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.		VAL. AGREG.								
	MARCA			MODELO				CODIGO PRODUCTO							

NOTAS: El renglón correspondiente a "Marca", "Modelo" y "Código del Producto" únicamente tendrá que ser impreso cuando esta información haya sido transmitida electrónicamente.

MERCANCIAS

VIN/NUM. SERIE	KILOMETRAJE	VIN/NUM. SERIE	KILOMETRAJE				

REGULACIONES, RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS Y NOM

CLAVE	NUM. PERMISO O NOM	FIRMA DESCARGO	VAL. DLS.	COM.	CANTIDAD UMT/C				

IDENTIFICADORES (NIVEL PARTIDA)

IDENTIF.	COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3				

CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA A NIVEL PARTIDA

CVE GAR.	INST. EMISORA	FECHA C.	NUMERO DE CUENTA	FOLIO CONSTANCIA				
TOTAL DEPOSITO		PRECIO ESTIMADO		CANT. U.M. PRECIO EST.				

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DEL ART. 303 TLCAN A NIVEL PARTIDA

Cuando la determinación y pago de contribuciones por aplicación del Artículo 303 del TLCAN se efectúe al tramitar el pedimento que ampare el retorno se deberá adicionar, a la fracción arancelaria correspondiente, el siguiente bloque:

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 303 DEL TLCAN, 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC A NIVEL PARTIDA

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 303 DEL TLCAN, 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC					
VALOR MERCANCIAS NO ORIGINARIAS	MONTO IGI				

OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

El bloque correspondiente a observaciones a nivel partida deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el Agente, Apoderado Aduanal o de Almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con la partida.

OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA				

RECTIFICACIONES**DATOS DE LA RECTIFICACION**

Cuando se trate de un pedimento de rectificación, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque en donde se hace mención al pedimento original y a la clave de documento de la rectificación inmediatamente después del encabezado de la primera página.

RECTIFICACION			
PEDIMENTO ORIGINAL	CVE. PEDIM. ORIGINAL	CVE. PEDIM. RECT.	FECHA PAGO RECT.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO

Después de la información de la rectificación, citada en el párrafo anterior, se deberá imprimir el cuadro de liquidación de las diferencias totales del pedimento de rectificación en relación a las contribuciones pagadas en el pedimento que se esté rectificando.

Cabe mencionar que los valores citados en este cuadro deberán coincidir con la certificación bancaria.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO							
CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	DIFERENCIAS TOTALES	
						EFFECTIVO	
						OTROS	
						DIF. TOTALES	

NOTA: Cuando se esté rectificando información a nivel pedimento, en el campo de Observaciones a Nivel Pedimento se deberá citar la corrección que se haya realizado.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO**ENCABEZADO DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO**

Cuando se trate de un pedimento complementario debido a la aplicación de los Artículos 303 del TLCAN, 14 de la Decisión o 15 del TLCAELC, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque inmediatamente después del encabezado principal del pedimento de la primera página.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Después del bloque de descargos, se deberá imprimir el siguiente bloque, esto cuando el pedimento lo requiera.

PRUEBA SUFICIENTE

PRUEBA SUFICIENTE		
PAIS DESTINO	NUM. PEDIMENTO EUA/CAN	PRUEBA SUFICIENTE

ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DEL ART. 303 DEL TLCAN.

DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA							
SEC	FRACCION	VALOR MERC NO ORIG.	MONTO IGI	TOTAL ARAN. EUA/CAN	MONTO EXENT.	F.P.	IMPORTE
	UMT	CANT. UMT	FRACC. EUA/CAN	TASA EUA/CAN	ARAN. EUA/CAN		

NOTA: Cuando se trate de un pedimento complementario, para el cual existan diversas mercancías que fueron destinadas a EUA y a Canadá indistintamente, se deberán imprimir primero los bloques de "Prueba Suficiente" y "Encabezado para Determinación de Contribuciones a Nivel Partida para Pedimentos Complementarios al Amparo del Art. 303 del TLCAN", para las mercancías destinadas a EUA y en forma inmediata se imprimirán los mismos bloques para las mercancías destinadas a Canadá.

ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC.

DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA					
SEC	FRACCION	VALOR MERC NO ORIG.	MONTO IGI	F.P.	IMPORTE

Pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías

CODIGO DE BARRAS

Número de pedimento _____

Datos del vehículo _____

Candados oficiales _____

Contenedor(es) _____

Tipo de mercancía	Cantidad en Unidades de Comercialización	Cantidad en Unidades de Tarifa
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:		
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA:		

Nombre _____

Instructivo de llenado de la forma pedimento de importación.
Parte II. Embarque parcial de mercancías.
CAMPO**CONTENIDO**

- 1.- Código de barras.** Se imprimirá en este espacio el código de barras bidimensional mismo que se deberá generar mediante programa de cómputo que proporciona el SAT.
- 2.- Número de pedimento.** El número asignado por el agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, integrado por quince dígitos, que corresponden a:
- 2 dígitos, del año de validación;
 - 2 dígitos, de la aduana de despacho;
 - 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la AGA al Agente, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos;
 - 7 dígitos, los cuales serán de numeración progresiva por aduana; en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, referido a todos los tipos de pedimento, empezando cada año con el numero 0000001.
- NOTA:** Entre cada uno de estos datos, se deberán conservar dos espacios en blanco.
- 3.- Datos del vehículo.** Se anotarán los datos de identificación del vehículo que transporta la mercancía, como son: modelo, número de placas de circulación y número de serie.
- 4.- Candados oficiales** Se anotarán los números de candados oficiales con los que se aseguran las puertas de acceso al vehículo, cuando proceda.
- 5.- Contenedores.** Se anotará el número de contenedor o remolque, cuando proceda. Tratándose de operaciones por aduanas de la Frontera Norte y Sur y el medio de transporte es Ferrocarril se deberá declarar el número de identificación del equipo ferroviario o número de contenedor.
- 6.- Tipo de mercancía.** Se anotará la descripción de las mercancías, naturaleza y características necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.
- 7.- Cantidad en Unidades de Comercialización.** Se anotará la cantidad de mercancías en unidades de comercialización, de acuerdo a lo señalado en la factura o documento comercial respectivo.
- 8.- Cantidad en Unidades de Tarifa.** Se anotará la cantidad de mercancía correspondiente, conforme a la unidad de medida señalada en la TIGIE.
- 9.- Número de serie del certificado.** Número de serie del certificado de la firma electrónica avanzada del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho.
- 10. Firma Electrónica Avanzada.** Firma Electrónica Avanzada del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho, correspondiente a la firma de validación del pedimento.
- 11. Nombre.** Se anotará el nombre del apoderado aduanal, agente aduanal o apoderado de almacén, o del mandatario del agente aduanal que promueva.

Pedimento de exportación. Parte II. Embarque parcial de mercancías

CODIGO DE BARRAS

Número de pedimento _____

Datos del vehículo _____

Candados oficiales _____

Contenedor(es) _____

Tipo de mercancía	Cantidad en Unidades de Comercialización	Cantidad en Unidades de Tarifa
Número de serie del certificado:		
Firma Electrónica Avanzada:		

Nombre

Instructivo de llenado de la forma pedimento de exportación.
Parte II. Embarque parcial de mercancías.
CAMPO**CONTENIDO**

- 1.- Código de barras.** Se imprimirá en este espacio el código de barras bidimensional mismo que se deberá generar mediante programa de cómputo que proporciona el SAT.
- 2.- Número de pedimento.** El número asignado por el agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, integrado por quince dígitos, que corresponden a:
- 2 dígitos, del año de validación;
 - 2 dígitos, de la aduana de despacho;
 - 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la AGA al Agente o Apoderado Aduanal, Apoderado de Almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos;
 - 7 dígitos, los cuales serán de numeración progresiva por aduana, en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, referido a todos los tipos de pedimento, empezando cada año con el número 0000001.
- NOTA:** Entre cada uno de estos datos, se deberán conservar dos espacios en blanco.
- 3.- Datos del vehículo.** Se anotarán los datos de identificación del vehículo que transporta la mercancía, como son: modelo, número de placas de circulación y número de serie.
- 4.- Candados oficiales.** Se anotarán los números de candados oficiales con los que se aseguran las puertas de acceso al vehículo, cuando proceda.
- 5.- Contenedores.** Se anotará el número de contenedor o remolque, cuando proceda. Tratándose de operaciones por aduanas de la Frontera Norte y Sur y el medio de transporte es Ferrocarril se deberá declarar el número de identificación del equipo ferroviario o número de contenedor.
- 6.- Tipo de mercancía.** Se anotará la descripción de las mercancías, naturaleza y características necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.
- 7.- Cantidad en Unidades de Comercialización.** Se anotará la cantidad de mercancías en unidades de comercialización, de acuerdo a lo señalado en la factura o documento comercial respectivo.
- 8.- Cantidad en Unidades de Tarifa.** Se anotará la cantidad de mercancía correspondiente, conforme a la unidad de medida señalada en la TIGIE.
- 9.- Número de serie del certificado.** Número de serie del certificado de la firma electrónica avanzada del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho.
- 10.- Firma Electrónica Avanzada.** Firma Electrónica Avanzada del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho, correspondiente a la firma de validación del pedimento.
- 11.- Nombre.** Se anotará el nombre del apoderado aduanal, agente aduanal o de almacén, o el mandatario de agente aduanal que promueva.

Formato para "Impresión Simplificada del Pedimento"

La impresión simplificada del Pedimento es un formato dinámico conformado por bloques, en el cual se deberán imprimir únicamente los bloques que se indican en el presente, con la información transmitida al SAAI en el momento de la elaboración del pedimento a que se refiere el Instructivo para el llenado del pedimento del Anexo 22.

Este formato deberá presentarse en un ejemplar.

Este formato no será aplicable tratándose de las operaciones previstas en las reglas 3.1.12., segundo párrafo, fracción II, 3.5.1, fracción II, 3.5.3, 3.5.4, 3.5.5, 3.5.7, 3.5.8 y 3.5.10.

A continuación se presentan los diferentes bloques que pueden conformar la impresión simplificada de un pedimento, citando la obligatoriedad de los mismos y la forma en que deberán ser impresos.

Cuando en un campo determinado, el espacio especificado no sea suficiente, éste se podrá ampliar agregando tantos renglones en el apartado como se requieran.

La impresión deberá realizarse de preferencia en láser en papel tamaño carta y los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

INFORMACION	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negritas u otra letra de tamaño equivalente. De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negritas u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

El formato de impresión para todas las fechas será:

DD/MM/AAAA Donde

DD Es el día a dos posiciones. Dependiendo del mes que se trate, puede ser de 01 a 31.

MM Es el número de mes. (01 a 12).

AAAA Es el año a cuatro posiciones.

ENCABEZADO DE LA IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO

El encabezado principal deberá imprimirse como primer bloque de toda impresión simplificada del pedimento. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de selección automatizada y la certificación de las instituciones bancarias autorizadas para recibir el pago de recaudaciones fiscales al comercio exterior.

La impresión del sub-bloque denominado "CUADRO DE LIQUIDACION" es obligatorio cuando el pago se realice por Ventanilla Bancaria y cuando se realice el pago por expedición de certificado de importación de SAGARPA.

IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO							Página 1 de N	
NUM. PEDIMENTO:		T. OPER		CVE. PEDIMENTO:			CERTIFICACIONES	
DESTINO:		PESO BRUTO:		ADUANA E/S:				
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR								
RFC:		CURP:						
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:		CODIGO DE BARRAS		CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:				
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:								
FECHAS								
CUADRO DE LIQUIDACION								
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES		
						EFFECTIVO		
						OTROS		
						TOTAL		

NOTA: En los pedimentos que se tramiten conforme a la reglas 3.7.3., 3.8.12., fracciones I y II, 4.5.20., 4.5.31., 4.8.4., 4.8.6. y 4.8.7., fracción II, los campos DESTINO, PESO BRUTO, MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS deberán llevar impresa la leyenda "N/A".

ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DE LA IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

ANEXO DEL PEDIMENTO		<i>Página M de N</i>	
NUM. PEDIMENTO:	TIPO OPER:	CVE. PEDIM:	RFC:
			CURP:

PIE DE PAGINA DE TODAS LAS HOJAS DE LA IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior de todas las hojas del pedimento. Deberán aparecer la firma electrónica avanzada del Agente Aduanal, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén.

Cuando el pedimento lleve del mandatario, deberán aparecer su firma electrónica avanzada y nombre después de los del Agente Aduanal.

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION:
NOMBRE O RAZ. SOC:		
RFC:	CURP:	
MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA		
NOMBRE:		
RFC:	CURP:	
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:		
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA:		

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de "Pago Electrónico Centralizado Aduanero" (PECA), conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrate los servicios sea afectada directamente por el Banco. El agente o apoderado aduanal que utilice el servicio de PECA, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente del pedimento o en el documento oficial, conforme al Apéndice 20 "Certificación de Pago electrónico Centralizado" del Anexo 22.

El Importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información transmitida al SAAI en el momento de la elaboración del pedimento en: Administración General de Aduanas, Administración Central de Competencias y Modernización Aduanera, Av. Hidalgo Núm. 77, Módulo IV, primer piso, Col. Guerrero, C.P. 06300. México, D.F.

NOTA: Cuando el pedimento lleve la firma electrónica avanzada del agente aduanal, no se deberán imprimir los datos del mandatario; tratándose de la leyenda de Pago Electrónico Centralizado Aduanero (PECA), ésta se deberá imprimir en el Pie de Página del pedimento, únicamente en la primera hoja.

FIN DEL PEDIMENTO

Con el fin de identificar la conclusión de la impresión simplificada del pedimento, en la última página, se deberá imprimir la siguiente leyenda, inmediatamente después del último bloque de información que se haya impreso.

*******FIN DE PEDIMENTO** *******NUM. TOTAL DE PARTIDAS:** *******CLAVE PREVALIDADOR:** *****

CANDADO(S)

Para el renglón denominado NUMERO DE CANDADO se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de seis números de candados.

El renglón 1RA. REVISION y el renglón 2DA. REVISION solamente se imprimen una sola vez

NUMERO DE CANDADO						
1RA. REVISION						
2DA. REVISION						

GUIAS, MANIFIESTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres números de guías, manifiestos o números de orden del conocimiento de embarque (número e identificador).

NUMERO (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID:						

CONTENEDORES/CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de contenedores, carro de ferrocarril y número económico de vehículo. (número y tipo).

NUMERO/TIPO						

Números del COVE

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de cuatro números.

NUMERO DEL COVE				

NOTA: La información de número del COVE, únicamente tendrá que ser impreso cuando esta información haya sido transmitida en términos de la regla 1.9.16.

IDENTIFICADORES (NIVEL PEDIMENTO)

CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR		COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3

NOTA: Este bloque únicamente deberá imprimirse con el identificador correspondiente a las operaciones previstas en la regla 3.1.12., segundo párrafo, fracción I.

E-DOCUMENTS

Este bloque deberá imprimirse únicamente con el complemento 1 del identificador "ED", sin que sea necesario declarar la clave del identificador; se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de cuatro números de e-document.

NUMERO DE E-DOCUMENT				

NOTA: La información de renglones, únicamente tendrá que ser impresa cuando se adjunte documentación en términos de la regla 3.1.30.

DATOS DEL TRANSPORTE Y TRANSPORTISTA

TRANSPORTE	IDENTIFICACION:	PAIS:
TRANSPORTISTA	RFC	
CURP	DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO	

NOTA: Este bloque deberá ser impreso cuando electrónicamente se haya enviado esta información.

OBSERVACIONES

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar conveniente manifestar alguna observación relacionada con el pedimento.

OBSERVACIONES

RECTIFICACIONES**DATOS DE LA RECTIFICACION**

Cuando se trate de un pedimento de rectificación, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque en donde se hace mención al pedimento original y a la clave de documento de la rectificación inmediatamente después del encabezado principal.

RECTIFICACION			
PEDIMENTO ORIGINAL	CVE. PEDIM. ORIGINAL	CVE. PEDIM. RECT.	FECHA PAGO RECT.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO

Después de la información de la rectificación, citada en el bloque denominado "Datos de la rectificación", se deberá imprimir el cuadro de liquidación de las diferencias totales del pedimento de rectificación en relación a las contribuciones pagadas en el pedimento que se esté rectificando.

Cabe mencionar que los valores citados en este cuadro deberán coincidir con la certificación bancaria.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO							
CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	DIFERENCIAS TOTALES	
						EFFECTIVO	
						OTROS	
						DIF. TOTALES	

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO**ENCABEZADO DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO**

Cuando se trate de un pedimento complementario debido a la aplicación de los Artículos 303 del TLCAN, 14 de la Decisión o 15 del TLCAELC, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque inmediatamente después del encabezado principal de la impresión simplificada del pedimento.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

IMPRESION SIMPLIFICADA DEL COVE

La impresión simplificada del COVE es un formato conformado por bloques, en el cual se deberán imprimir únicamente los bloques que se indican en el presente, para efectos de lo previsto en la fracción II del artículo 58 del Reglamento, la regla 1.9.17. y 3.1.31.

Este formato deberá presentarse en un ejemplar.

A continuación se presentan los diferentes bloques que deberán conformar la impresión simplificada del COVE, citando la forma en la que deberán ser impresos.

Deberá realizarse de preferencia con impresora láser en papel tamaño carta y con el formato de letra que se señala a continuación:

INFORMACION	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negritas u otra letra de tamaño equivalente. De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negritas u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL COVE

El encabezado principal deberá imprimirse como primer bloque de toda impresión simplificada de la remesa de consolidado. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de selección automatizada.

IMPRESION SIMPLIFICADA DEL COVE				Página 1 de N
NUM. PEDIMENTO:	T. OPER:	CVE. PEDIMENTO:	ADUANA E/S	CERTIFICACIONES
ADUANA E/S NUM. REMESA:				
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR				
RFC: NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:				
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:	CODIGO DE BARRAS	CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:		
DATOS DEL VEHICULO				
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:				

ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DE LA IMPRESION SIMPLIFICADA DE COVE

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

ANEXO DEL PEDIMENTO	Página M de N		
NUM. PEDIMENTO:	TIPO OPER:	CVE. PEDIM:	RFC

PIE DE PAGINA DEL FORMATO DE IMPRESION SIMPLIFICADA DEL COVE

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior como último bloque de la impresión simplificada del COVE.

Deberán aparecer el RFC, CURP y nombre del Agente Aduanal, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén, el número de serie del certificado y la firma electrónica avanzada de la transmisión a que se refiere la regla 1.9.17.

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN	
NOMBRE O RAZ. SOC:	
RFC:	CURP:
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:	
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA:	

NUMERO DEL COVE

NUMERO DE COVE

CANDADO(S)

Para el renglón denominado NUMERO DE CANDADO se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de seis números de candados.

El renglón 1RA. REVISION y el renglón 2DA. REVISION solamente se imprimen una sola vez.

NUMERO DE CANDADO						
1RA. REVISION						
2DA. REVISION						

CONTENEDORES/CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de contenedores, carro de ferrocarril y número económico de vehículo. (número y tipo).

NUMERO/TIPO						

OBSERVACIONES

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar conveniente manifestar alguna observación relacionada con la factura o comprobante que expresa el valor de las mercancías.

Asimismo cuando se declare los e-documents relacionados con la digitalización de los documentos que comprueben el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.

OBSERVACIONES

**ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL PEDIMENTO**

.....
PIE DE PAGINA
.....

DATOS DEL PROVEEDOR/COMPRADOR

Tratándose de extracciones de depósito fiscal y de operaciones de tránsito, la declaración de este bloque no es obligatoria, salvo que se traten de operaciones realizadas conforme a la regla 4.6.5.

Tratándose de exportaciones, si no existe factura, sólo será necesario imprimir la información relativa al comprador.

Los campos 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 de este bloque, deberán ser transmitidos conforme a las reglas 1.9.16 y 1.9.17.; En el pedimento deberá declararse el e-document generado con la transmisión.

... ..
DATOS DEL DESTINATARIO

Tratándose de operaciones de tránsito, la declaración de este bloque no es obligatoria, salvo que se traten de operaciones realizadas conforme a la regla 4.6.5.

Los campos de este bloque, deberán ser transmitidos conforme a las reglas 1.9.16 y 1.9.17.; En el pedimento deberá declararse el e-document generado con la transmisión.

.....
DISTRIBUCION DE COPIAS

El pedimento se presentará en un ejemplar con los campos contenidos en el formato denominado "Impresión Simplificada del Pedimento".

Tratándose de las operaciones previstas en las regla 3.1.12. segundo párrafo, fracción II, se deberá presentar el formato en la forma oficial aprobada.

Tratándose de las operaciones previstas en las reglas 3.5.1., fracción II, 3.5.3., 3.5.4., 3.5.5., 3.5.7., 3.5.8. y 3.5.10., destinado al importador, se deberá presentar el formato del pedimento en la forma oficial aprobada, en un ejemplar destinado al importador.

En la parte inferior derecha del ejemplar a que se refiere el párrafo anterior, deberá llevar impresa la leyenda que corresponda conforme a lo siguiente:

Destino/origen: interior del país.

Destino/origen: región fronteriza.

Destino/origen: franja fronteriza.

Cuando el destino de la mercancía sea el interior del país, se trate de exportación, de pedimento complementario o pedimento de tránsito, la forma en que se imprimirá el pedimento deberá ser blanca, cuando sea a las franjas fronterizas, amarilla y en el caso de la región fronteriza, verde.

En ningún caso la mercancía podrá circular con el ejemplar por una zona del país diferente a la que corresponda conforme al color, excepto del blanco que podrá circular por todo el país.

El pedimento o la impresión simplificada del pedimento deberán llevar la firma electrónica avanzada expedida por el SAT, así como la leyenda de referencia al pago de las contribuciones mediante el servicio de "Pago Electrónico Centralizado Aduanero" (PECA), en el espacio designado en el pie de página descrito anteriormente.

Las claves o códigos internos que se deberán utilizar para todos los fines de los sistemas SAAI M3 o SAAI y módulos bancarios, así como los aspectos relativos a las estadísticas y a los programas prevalidadores, serán contemplados en los manuales de SAAI o de SAAI M3, siendo éstos los instrumentos que determinarán las claves a utilizar.

.....

APENDICE 17
CODIGO DE BARRAS, PEDIMENTOS, PARTES II Y COPIA SIMPLE, CONSOLIDADOS

CAMPO	PEDIMENTOS NORMALES	PEDIMENTOS PARTES II	PEDIMENTOS COPIA SIMPLE	FACTURAS DE PEDIMENTOS CONSOLIDADOS	RELACION DE FACTURAS DE PEDIMENTOS CONSOLIDADOS	LONGITUD	FORMATO
.....							
4	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	NUMERO DEL COVE EMITIDO POR VENTANILLA DIGITAL.	NUMERO DEL COVE DE LA RELACION DE FACTURAS EMITIDO POR VENTANILLA DIGITAL.	13	ALFANUMERICO.
.....							
8	IMPORTE TOTAL DEL PEDIMENTO PAGADO EN EFECTIVO.	LLENAR CON 0	LLENAR CON 0	VALOR EN DOLARES DE LA FACTURA.	VALOR EN DOLARES DEL TOTAL DE LAS IMPRESIONES SIMPLIFICADAS DEL COVE.	12	NUMERICO.
.....							
11	LLENAR CON 0	NUMERO CONSECUTIVO QUE EL AGENTE ADUANAL ASIGNE A LA PARTE II.	NUMERO CONSECUTIVO QUE EL AGENTE ADUANAL ASIGNE A LA COPIA SIMPLE.	NUMERO CONSECUTIVO QUE EL AGENTE ADUANAL ASIGNE A LAS IMPRESIONES SIMPLIFICADAS DEL COVE.	NUMERO CONSECUTIVO QUE EL AGENTE ADUANAL ASIGNE A LAS IMPRESIONES SIMPLIFICADAS DEL COVE.	4	NUMERICO.
.....							

Atentamente,

México, D.F., a 24 de mayo de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la operación del Sistema de Información sobre la instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (SIMEC), el día 1 de julio de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG248/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA OPERACION DEL SISTEMA DE INFORMACION SOBRE LA INSTALACION DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (SIMEC), EL DIA 1 DE JULIO DE 2012.

ANTECEDENTES

- I. El 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Con tal Decreto, el Libro Sexto "Del Voto de los mexicanos residentes en el extranjero" quedó comprendido en los artículos del 313 al 339 del citado ordenamiento legal.
- II. El 18 de enero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión ordinaria el Acuerdo CG05/2011, por el cual creó la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, como unidad técnica especializada de carácter temporal, adscrita a la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a efecto de garantizar una coordinación adecuada de las responsabilidades y tareas encomendadas por la ley al Instituto Federal Electoral, vinculadas con la instrumentación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
- III. En sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo CG06/2011, por el cual creó, con carácter temporal, la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Federal Electoral, a efecto de supervisar el desarrollo de los trabajos, actividades y proyectos que en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero se realicen para la elección presidencial del 2012.
- IV. Mediante Acuerdo CG57/2011 de fecha 24 de febrero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Plan Estratégico del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2011-2012, en el que se establece el objetivo general y las líneas estratégicas transversales que deberán atender las áreas del Instituto involucradas en el desarrollo de los proyectos específicos del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- V. En sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 4 de noviembre de 2011, se aprobó el Acuerdo JGE117/2011, mediante el cual se determinó que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México será la sede del Local Unico en el que se realizará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos del 1 de Julio de 2012.
- VI. Que en su sesión del 14 de noviembre de 2011, el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo CG366/2012 el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo para contar el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en el cual expresa la facultad que le confiere el Artículo 329, párrafo 1 incisos a) y b) del COFIPE, en el sentido de determinar el número de Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC), y que en dicho programa se establece como criterio que una MEC se encargue de sólo un distrito, cuando el número de ciudadanos en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero se encuentre desde 201 y hasta 750.
- VII. En sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 12 de abril de 2012, se aprobó el Acuerdo JGE61/2012, mediante el cual se establece el número de mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero que cada uno de los 7 Distritos Electorales del Distrito Federal atenderán el día de la Jornada Electoral el 1 de julio de 2012.

VIII. En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de abril de 2012, se aprobó mediante Acuerdo, el número de mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero que cada uno de los siete Distritos Electorales del Distrito Federal atenderán el día de la Jornada Electoral de julio de 2012.

Considerando

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2 y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, denominado Instituto Federal Electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que en términos del artículo 105, párrafo 1, incisos a), d), f) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.
3. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código federal comicial, establece que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en el citado Código.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código de la materia, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que de acuerdo con el artículo 109, párrafo 1 del Código Comicial Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
6. Que los artículos 118, párrafo 1, incisos b) y z), del código de la materia y 5, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, señalan como atribuciones del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
7. Que el artículo 120, párrafo 1, inciso q) del Código de la materia señala que es atribución del Secretario del Consejo General presentar los informes sobre la instalación de las mesas de escrutinio y cómputo; y lo demás que le sea conferido por el Código en comentario.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125, párrafo 1, incisos p) y t) del código referido, son atribuciones del Secretario Ejecutivo ejercer las partidas presupuestales aprobadas, y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta General Ejecutiva y el Código Federal Electoral.
9. Que el artículo 289, párrafo 2, incisos b) y c), en relación con el 339, párrafo 2 del código electoral federal, resulta aplicable para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, por lo que los asistentes electorales auxiliarán en los trabajos de verificación de la instalación de las mesas de escrutinio y cómputo y de información sobre los incidentes ocurridos durante el escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero.

10. Que el artículo 339, párrafo 2 del código comicial federal establece que serán aplicables, en todo lo que no contravenga las normas del Libro Sexto, las demás disposiciones del mismo código, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y las demás leyes aplicables.
11. Que de conformidad con el artículo 45, párrafo 1, inciso n) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de diseñar y operar, un sistema similar al Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE), denominado Sistema sobre la Instalación de Mesas de Escrutinio y Cómputo (SIMEC) del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el Local Unico el 1 de julio de 2012.
12. Que el artículo 64 párrafo 1, inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que es atribución de la Unidad Técnica de Servicios de Informática apoyar a las diversas áreas del Instituto en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones.
13. Que en el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, se establecen indicadores de gestión y metas precisas que permitirán a los órganos de dirección del Instituto dar un seguimiento puntual a los distintos proyectos del Proceso Electoral Federal, para que estén en posibilidades de tomar las decisiones más adecuadas. Asimismo, entre sus objetivos estratégicos destacan los relativos a consolidar la confianza y la credibilidad, así como organizar la elección de manera efectiva y transparente, derivado de ellos los proyectos y acciones vinculados a procedimientos para la realización de actividades específicas no contempladas en la normatividad electoral vigente.
14. Que en las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2012, se señala que la Unidad Técnica de Servicios de Informática será la encargada de diseñar e implementar la infraestructura informática, que soportará los sistemas de información relacionados con el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
15. Que es necesario dar un tratamiento específico e independiente al Sistema de Información sobre la Instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (SIMEC), a fin de dar mayor certeza y objetividad sobre las responsabilidades que corresponden a cada una de las instancias involucradas en su operación, así como sobre los términos y las condiciones en que los integrantes del Consejo General contarán con la información relativa a la instalación de las mesas de escrutinio y cómputo que iniciará a las 17:00 hrs. y sobre los incidentes que se pudieran registrar en este proceso, previo al inicio del escrutinio y cómputo para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, todo ello a partir de lo previsto originalmente en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el documento "Logística para el Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el Local Unico ubicado en el ITESM Campus Ciudad de México" para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

De conformidad con los Considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104, 105 párrafo 1, incisos a), d), f) y g) y párrafo 2, 106 párrafo 1 y 4; 109 párrafo 1, 118, párrafo 1, inciso b) y z); 120, párrafo 1, inciso q), 125, párrafo 1, incisos p) y t), 289, párrafo 2, incisos b) y c), y 339, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 5, párrafo 1, inciso b), 45 párrafo 1, inciso n) y 64 párrafo 1, inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del código de la materia, el Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba la realización del Sistema de Información sobre la Instalación de Mesas de Escrutinio y Cómputo (SIMEC) del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, mediante el cual el Consejo General será informado oportunamente sobre la instalación de las mesas de escrutinio y cómputo, y los incidentes que se pudieran registrar en el local único el 1 de julio de 2012.

Segundo.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de coordinar y ejecutar el SIMEC, con base en el programa, que se adjunta como anexo 1 y forma parte integrante del presente Acuerdo, para lo cual designará de entre su personal adscrito, a los coordinadores correspondientes.

Tercero.- El SIMEC contendrá información relativa a:

- a) La instalación e integración de las mesas de escrutinio y cómputo.
- b) Presencia de representantes de partidos políticos.
- c) Presencia de observadores electorales.
- d) Incidentes que pudieran suscitarse en las mesas.

Cuarto.- Esta información será recopilada por los capacitadores-asistentes electorales (CAE) en los recorridos que inicien a las 17:00 horas del día de la elección por las mesas de escrutinio y cómputo. Asimismo, serán responsables de llenar el Formato de Avance de Instalación e Incidentes de las Mesas de Escrutinio y Cómputo (FAII).

Quinto.- Los auxiliares serán los responsables de revisar el llenado de los FAII en primera instancia y, posteriormente, los entregarán a los supervisores.

Sexto.- Los supervisores serán los encargados de revisar el llenado correcto de los Formatos (FAII) y los capturistas ingresarán esta información en el SIMEC.

Séptimo.- Los Coordinadores revisarán los reportes generados por el SIMEC, antes de remitirlos al Director Ejecutivo de Organización Electoral. En ese sentido habrá un coordinador por cada una de las cinco circunscripciones y un coordinador general.

Octavo.- El Coordinador General del SIMEC transmitirá en dos cortes la información sobre la instalación de las mesas e incidentes registrados: el primero a las 17:45 horas y el segundo a las 18:00 horas. Se elaborarán dos reportes: uno sobre instalación de las mesas y otro, sobre incidentes registrados y su solución.

Noveno.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral informará al Secretario Ejecutivo, sobre la instalación de MEC e incidentes consignados en los reportes generados por el SIMEC, a fin de que éste informe al Consejo General.

Décimo.- La base de datos por mesa de escrutinio y cómputo, así como los datos debidamente consolidados y acumulados a nivel distrital, estatal y nacional, estarán a disposición de los miembros de los Consejos Distritales, Locales y General, a través de la red interna del Instituto, desde el momento en que la información empiece a generarse.

Décimo primero.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a fin de que oportunamente ponga a disposición los recursos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades previstas en el Programa SIMEC, a que se refiere el punto segundo de este Acuerdo.

Décimo segundo.- La Unidad Técnica de Servicios de Informática brindará apoyo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para el desarrollo técnico, ejecución, pruebas y funcionamiento del SIMEC.

Décimo tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del Instituto Federal Electoral.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de abril de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.



DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL
REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INFORMATICO
PARA REGISTRAR LA INFORMACION DE INSTALACION DE MESAS DE ESCRUTINIO
Y COMPUTO (SIMEC) DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO A UTILIZAR EN EL 2012.

Contenido

PRESENTACION

1. Descripción general del SIMEC 2012
 - 1.1 Página de inicio
2. Módulos de Captura
 - 2.1. Instalación de mesas
3. Módulos de Consulta
 - 3.1. Reportes
 - 3.2. Generar Archivos
4. Otras especificaciones

PRESENTACION

El Sistema de Información sobre la Instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo (SIMEC 2012), tendrá como propósito permitir el registro de la instalación de las mesas que, para el escrutinio y cómputo de los votos recibidos de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, se instalarán el día de la Jornada Electoral en el Local Unico (instalaciones del ITESM Ciudad de México). Asimismo, permitirá registrar los incidentes que se lleguen a presentar durante las actividades de las Mesas de Escrutinio y Cómputo.

El SIMEC será utilizado y operado durante la Jornada Electoral por personal autorizado de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, capacitado y habilitado para tal fin, y la información que vaya capturando en la mascarilla que a continuación se describe.

Este sistema tendrá dos funciones principales: por un lado permitir la captura en módulos de la información y del proceso de la instalación de las mesas de escrutinio y cómputo del voto de los mexicanos residentes en el extranjero y, por otro lado, la generación de reportes para que el Consejo General del Instituto Federal Electoral pueda conocer e informar de dichas actividades.

1. Descripción general del SIMEC 2012.

El ingreso al SIMEC deberá hacerse a través de la red interna del Instituto Federal Electoral (<https://intranet.ife.org.mx>) mediante una cuenta de correo electrónico institucional registrada para ello.

La información que se capturará en el SIMEC 2012 será tomada de los datos recabados por los Capacitadores Asistentes Electorales en las diferentes Mesas de Escrutinio y Cómputo una vez iniciada la Jornada Electoral, a través de un formato similar al presentado en la Figura 1:

Figura 1: "Formato de Registro de Instalación de mesa"

Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero
Sistema de Información sobre la Instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo (SIMEC) 2012

2012

AVANCE EN LA INSTALACIÓN DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Número de Mesa:	Nombre CAE:
1	Portillo Abundis Graciela Matilde
Distritos electorales:	Entidad Federativa:
01 Santa Rosalía 02 La Paz 01 El Fuerte	Baja California Sur Baja California Sur Sinaloa

Hora de instalación (1)	Nº de Observadores Electorales (2)	Funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo (D=Designado, S=Suplente, F=Funcionario IFE)				Presencia de Representantes de Partidos Políticos (Si o No)							
		Presidente	Secretario	Escrutador 1	Escrutador 2	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PARTIDO DEL TRABAJO	PARTIDO VERDE ECOLÓGICA	MOVIMIENTO SIEMPRE AVANZANDO	NUOVA ALIANZA	
*	*												

(1) Indicar la hora de instalación de la MEC. (hh:mm)

(2) Indicar el número de Observadores Electorales que están presentes en la Mesa. (0, 1, 2, 3...)

Hora del reporte:

INCIDENTES EN LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Identificación del Incidente:	(1) Incidente	(2) Resuelto
1) MEC Instalada antes de las 17:00 horas.	☐	☐
2) Algún integrante de la Mesa de Escrutinio y Cómputo hace actos de proselitismo.	☐	☐
3) Se encuentran en la Mesa de Escrutinio y Cómputo ciudadanos no autorizados.	☐	☐
4) Violencia en la instalación y apertura de la Mesa de Escrutinio y Cómputo.	☐	☐
5) Se impida la presencia de los Representantes de los Partidos Políticos o se les expulse sin causa justificada.	☐	☐
6) Se sustituya, sustraiga o se haga uso indebido de documentos o materiales electorales.	☐	☐
7) Otro. (Especifique) _____	Hora en que ocurrió el incidente: ⁽³⁾ _____	

Descripción del incidente: ⁽⁴⁾

Descripción de la solución: ⁽⁵⁾

1) Marcará el incidente que corresponda de las opciones enumeradas de 1 al 7. En caso de marcar el rubro "otro" deberá describir el incidente ocurrido.

2) Indicar si el incidente señalado fue resuelto. (Si o No)

3) Señalar la hora en que ocurrió el incidente. (hh:mm)

4) Describir las causas del incidente.

5) Describir la solución que se le dio al incidente.

1.1 Página de inicio

En la página inicial del Sistema de Información sobre la Instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo (SIMEC) se deberán colocar los 3 módulos que conforman el menú principal de este Sistema, como se ejemplifica en la Figura 2

Figura 2 Página de inicio del SIMEC 2012



Estos módulos deberán ser los siguientes:

- I. Instalación de mesas
- II. Reportes
- III. Generar archivos

Para efectos de ilustración dichos tres módulos se pueden dividir en dos tipos:

Módulo de Captura	Instalación de mesas
Módulos de Consulta	Reportes
	Generar archivos

2. Módulos de Captura

2.1. Instalación de mesas

Este módulo permitirá, en sus diferentes campos, la captura de la hora de instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo, su integración, así como el número de observadores electorales presentes y la presencia de representantes partidistas, entre otros datos.

Para ingresar al módulo de instalación de mesas habrá que dar clic en la opción de módulo de captura.

Una vez que se seleccione la opción **Captura** del menú contextual, se deberá mostrar una página como la siguiente:

Figura 3 Página "Captura Instalación de mesas"

MIÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2012 - 17:20 HRS.

[Inicio](#) | [Guía de uso](#) | [Requerimientos Técnicos](#) | [CAU](#) | [FAQ](#) | [Cerrar sesión](#)

Sistemas electorales 2011 - 2012 [Selecciona](#) Usuario: desa03-01

Sistemas V5.0

Instalación de Mesas **Reportes** **Generar Archivos**

[Inicio](#) > [Sistemas](#) >> Sistema de información sobre la instalación de mesas de escrutinio y cómputo (SIMEC) 2012 >> Instalación de Mesas

Captura | **Consulta**

Instalación de mesas de escrutinio y cómputo

*Número de mesa de escrutinio y cómputo

*Número de CAE

*Hora de instalación hr:

*Número de observadores electorales

*Funcionario de mesa de escrutinio y cómputo

PRESIDENTE [FUNCIONARIO DEL IFE](#)

SECRETARIO [SUPLENTE](#)

1er ESCRUTADOR [DESIGNADO](#)

2do ESCRUTADOR [DESIGNADO](#)

*Representantes de partidos políticos o coaliciones

Se Registraron Incidentes: ☐ Si ☐ No ☐

INCIDENTES

*Tipo de incidente:

*Resuelto: ☐ SI ☐

*Causas del incidente y otras observaciones:

*Descripción breve de la solución:

*Dato requerido

Agregar Incidente: ☐ Si ☐ No ☐

IFE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CAU: Centro de Atención a Usuarios
cau@ife.org.mx Tels.: 01 800 433 4357 Lada sin costo y 5483 8110 D.F. y Área Metropolitana
Horario de atención: Lunes a viernes: 9:00-20:00 hrs. Sábado: 9:00-16:00 hrs.
Derechos Reservados Instituto Federal Electoral 1996 - 2011

La pantalla de **Captura de Instalación de mesas** presentará los siguientes datos:

- I. Número de mesa de escrutinio y cómputo: En este campo se podrá capturar el número consecutivo de mesa de escrutinio y cómputo a partir del número 1 y hasta el 199. El campo sólo debe permitir ingresar números enteros para el rango establecido, y en su caso mostrar una ventana de aviso.
 - II. Número de CAE: En un primer campo se colocará el número del CAE que realizó el levantamiento de la MEC y, de manera automática y vinculándose al catálogo precargado, en un segundo campo aparecerá el nombre del CAE, a manera de verificación.
 - III. Hora de instalación: En estos campos se deberá anotar la HORA (en formato de 24 horas, por ejemplo: 17, 18, etc.) y los MINUTOS (00, 01, 10, 25, etc.) en que se instaló la MEC. Cabe mencionar que si se ingresa una HORA de instalación anterior a las 17:00 horas, al guardar la información el Sistema deberá desplegar la pantalla de captura del módulo *Incidentes* debido a que el hecho de instalar una mesa antes de las 5 de la tarde representa un **incidente**.
 - IV. Número de observadores electorales: Campo en el que se anotará el **número** de observadores electorales acreditados que se encuentran presentes en la Mesa de Escrutinio y Cómputo. Si intenta ingresar un dato no numérico, el Sistema deberá desplegar una ventana de aviso.
 - V. Funcionarios de mesa de escrutinio y cómputo: Se tendrán 4 campos (Presidente, Secretario, 1er escrutador y 2do escrutador) y cada uno de ellos deberá desplegar un combo con las opciones DESIGNADO, SUPLENTE, ó FUNCIONARIO DEL IFE.
 - VI. Representantes de Partidos Políticos: Se deberán los logotipos de los siete partidos que contienden en la presente elección federal. En cada uno de ellos se desplegará un combo con las opciones 0,1,2 y 3, que se refieren al número de representante de partidos político acreditados y registrados en la MEC que estuvieron presentes, al momento de llevar a cabo su instalación. Por omisión este combo debe aparecer en blanco.
 - VII. Incidentes: Este apartado servirá para registrar el tipo, causa y posible solución a los incidentes que eventualmente se llegaran a presentar en la instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo. El primer campo será para indicar si se presentaron o no incidentes. Si la respuesta es "Sí" se deben requisitar los campos que den cuenta del mismo. En caso de seleccionar la opción "NO", se remitirá a los botones Guardar – Cancelar – Deshacer. La primera opción del combo debe de ser en blanco para obligar la captura. (Ver Figura 4)
- *Tipo de incidente*: Se desplegará un combo de opciones para seleccionar el tipo de incidente que se presentó en la mesa de escrutinio y cómputo y que, en reportes, se deberá traducir en un número que se incorporará automáticamente al de Mesa de escrutinio y cómputo. Si las opciones que aparecen no describen de forma precisa el incidente, seleccione la opción OTRO. Las opciones del combo serán las siguientes:

COMBO - CATALOGO DE INCIDENTES	
Descripción	Número
Mesa de escrutinio y cómputo instalada antes de la 17:00 hrs.	1
Algún integrante de la mesa de escrutinio y cómputo hace actos de proselitismo	2
Se encuentran ciudadanos no autorizados en la mesa de escrutinio y cómputo	3
Violencia en la instalación y apertura de la mesa	4
Se impide la presencia de los representantes de Partidos Políticos o se les expulsa sin causa justificada	5
Se sustituyan, sustraigan, destruyan o hagan uso indebido de documentos o materiales electorales	6
Se encontraron boletas de la elección de Jefe de Gobierno del DF	7
Otro	8

Figura 4 Página "Captura Instalación de mesas"/ Incidentes SI o NO

MIÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2012 - 17:20 HRS.

[Inicio](#) | [Guía de uso](#) | [Requerimientos Técnicos](#) | [CAU](#) | [FAQ](#) | [Cerrar sesión](#)

Sistemas electorales 2011 - 2012 | [Selecciona](#) | Usuario: desa03-01

VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO **Sistemas** V5.0

Instalación de Mesas **Reportes** **Generar Archivos**

[Inicio](#) » [Sistemas](#) » Sistema de información sobre la instalación de mesas de escrutinio y cómputo (SIMEC) 2012 » Instalación de Mesas

Captura **Consulta**

Instalación de mesas de escrutinio y cómputo

*Número de mesa de escrutinio y cómputo

*Número de CAE

*Hora de instalación hr:

*Número de observadores electorales

*Funcionario de mesa de escrutinio y cómputo

PRESIDENTE [FUNCIONARIO DEL IFE](#)

SECRETARIO [SUPLANTE](#)

1er ESCRUTADOR [DESIGNADO](#)

2do ESCRUTADOR [DESIGNADO](#)

*Representantes de partidos políticos o coaliciones

Se Registraron Incidentes: ☐ Si ☐ No ☐

INCIDENTES

*Tipo de incidente:

*Resuelto:

*Causas del incidente y otras observaciones:

*Descripción breve de la solución:

*Dato requerido

Agregar Incidente: ☐ Si ☐ No ☐

[Guardar](#) [Cancelar](#) [Deshacer](#)

IFE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CAU: Centro de Atención a Usuarios
cau@ife.org.mx Tels.: 01 800 433 4357 Lada sin costo y 5483 8110 D.F. y Área Metropolitana
Horario de atención: Lunes a viernes: 9:00-20:00 hrs. Sábado: 9:00-16:00 hrs.
Derechos Reservados Instituto Federal Electoral 1996 - 2011

Nota: El sistema deberá permitir que una mesa pueda presentar más de un incidente del mismo o de diferente tipo.

- **Resuelto:** Este campo deberá desplegar un combo con las opciones Sí y No, señalando si el incidente fue resuelto o no. Al seleccionar la opción *Si*, el campo señalado de descripción breve de la solución se convierte en REQUERIDO, por lo cual debe agregar la información de solución dada al incidente conforme se detalla a continuación, de no hacerlo el Sistema deberá impedir el guardado de incidente.
- **Causas del Incidente:** Breve descripción de las causas que lo originaron.
- **Descripción breve de la solución:** Este campo deberá permitir la captura de la solución dada al incidente.
- **Combo para agregar otros incidentes:** si se presentaron más de un incidente se dará click en este combo, el cual volverá a desplegar las anteriores opciones para ser llenadas en torno al nuevo incidente registrado.

La pantalla de **Captura de Instalación de mesas** deberá estar en “blanco” la primera vez que se ingrese al Sistema. En la sección inferior de la Pantalla habrá que colocar **3 botones**

- Botón Guardar:** tendrá la función de almacenar en bases de datos la información capturada.
- Botón Cancelar:** cancelará el registro en curso y remitirá a la página de inicio.
- Botón Deshacer:** Borrará los datos ingresados en campo que se esté trabajando, para volver a ingresarlos.

Figura 5 “Instalación de mesas”: Captura / Botones

MÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2012 - 17:20 HRS.

VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Sistemas V6.0

Inicio | Guía de uso | Requerimientos Técnicos | CAU | FAQ | Cerrar sesión

Sistemas electorales 2011 - 2012 | Selecciona | Usuario: desa03-01

Instalación de Mesas | Reportes | Generar Archivos

Inicio » Sistemas » Sistema de información sobre la instalación de mesas de escrutinio y cómputo (SIMEC) 2012 » Instalación de Mesas

Captura | Consulta

Instalación de mesas de escrutinio y cómputo

*Número de mesa de escrutinio y cómputo

*Número de CAE

*Hora de instalación

*Número de observadores electorales

*Funcionario de mesa de escrutinio y cómputo

PRESIDENTE | FUNCIONARIO DEL IFE

SECRETARIO | SUPLENTE

1er ESCRUTADOR | DESIGNADO

2do ESCRUTADOR | DESIGNADO

*Representantes de partidos políticos o coaliciones

Se Registraron Incidentes: Si No

INCIDENTES

*Tipo de incidente:

*Resuelto: Si

*Causas del incidente y otras observaciones:

*Descripción breve de la solución:

* Dato requerido

Agregar Incidente: Si No

Guardar Cancelar Deshacer

IFE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CAU: Centro de Atención a Usuarios
cau@ife.org.mx Tels.: 01 800 433 4357 Lada sin costo y 5483 8110 D.F. y Área Metropolitana
Horario de atención: Lunes a viernes: 9:00-20:00 hrs. Sábado: 9:00-16:00 hrs.
Derechos Reservados Instituto Federal Electoral 1999 - 2011

La página de Consulta de Instalación de mesa será cómo lo muestra la Figura 6:

Figura 6 “Instalación de mesa”: Consulta

MÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2012 - 17:20 HRS. | Inicio | Guía de uso | Requerimientos Técnicos | CAU | FAQ | Cerrar sesión

Sistemas electorales 2011 - 2012 | Selecciona | Usuario: desa03-01

VOTO
DE LOS MEXICANOS
RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO

Sistemas V5.0

Instalación de Mesas **Reportes** **Generar Archivos**

Inicio » Sistemas » Sistema de información sobre la instalación de mesas de escrutinio y cómputo (SIMEC) 2012 » Instalación de Mesas

Captura **Consulta**

Número de mesa 69

Circunscripción	3
Número de mesa de escrutinio y cómputo	69
Entidad(es) Federativa(s)	AGUASCALIENTES BAJA CALIFORNIA SUR CHIAPAS
Distrito(s) electoral(e)s	1 2 3 5 6 7 3
Número de CAE	34 NOMBRE DEL CAE
Hora de instalación	17:00hr
Número de observadores electorales	1
Funcionario de mesa de escrutinio y cómputo	PRESIDENTE D SECRETARIO F 1er ESCRUTADOR D 2do ESCRUTADOR S

D= DESIGNADO
F= FUNCIONARIO
S= SUPLENTE

Representantes de partidos políticos

SI	SI	SI	no	no	no	no

INCIDENTES

Tipo de incidente	SE ENCUENTRAN CIUDADANOS EN LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO NO AUTORIZADOS
Resuelto	SI
Causas del incidente y otras observaciones:	SE ENCONTRABA PERSONAL QUE NO RESPETABA LAS INDICACIONES DE NC ENTORPECER LAS LABORES DE MESA
Descripción breve de la solución:	SE SOLICITO EL APOYO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

INCIDENTES

Tipo de incidente	VIOLENCIA EN LA INSTALACIÓN Y APERTURA DE LA MESA
Resuelto	SI
Causas del incidente y otras observaciones:	SIMPATIZANTES IRRUMPIERON EN ESTADO DE EBriedad
Descripción breve de la solución:	SE SOLICITO EL APOYO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

Modificar **Borrar**

IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CAU: Centro de Atención a Usuarios
cau@ife.org.mx Tels.: 01 800 433 4357 Lada sin costo y 5463 8110 D.F. y Área Metropolitana
Horario de atención: Lunes a viernes: 9:00-20:00 hrs. Sábado: 9:00-16:00 hrs.
Derechos Reservados Instituto Federal Electoral 1996 - 2011

Estará integrada por los siguientes datos, que corresponden a lo ingresado en la Página de Captura más aquellos datos que deberán ser programados como automatizados:

- I. Circunscripción plurinominal: *Campo automatizado (por medio de base de datos precargada) que, a partir del número de MEC que se ingrese en la hoja de Captura, mostrará la circunscripción a la que ésta pertenece.*
- II. Número de mesa de escrutinio y cómputo
- III. Entidades federativas: *Campo automatizado (por medio de base de datos precargada) que, a partir del número de MEC mostrará el o los nombres de la(s) entidad(es) federativa(s) que atenderá la MEC.*
- IV. Distrito Electoral: De igual forma que el campo anterior, este debe ser automatizado para referir los distritos que serán atendidos por la MEC, según la(s) entidad(es) federativa(s).
- V. Número de CAE: presentará el número que fue asignado al CAE que atendió la MEC de la que se está reportando.
- VI. Nombre de CAE: deberá presentar el nombre completo del CAE que levanto la información, esta acción deberá hacerse por medio de base de datos y se actualizará automáticamente al ingresar el Número de CAE.
- VII. Hora de instalación de mesa: presentará la hora que se capturó como reporte de instalación de la MEC.
- VIII. Número de observadores electorales: Presentará, en su caso, la captura hecha sobre la presencia de observadores electorales en los trabajos de la MEC a la hora de su instalación.
- IX. Funcionarios de mesa de escrutinio y cómputo: Indica la forma en que quedó conformada la MEC a la hora de su instalación.
- X. Representantes de Partidos Políticos: Presentará la presencia de representantes de partidos políticos al momento de la instalación de MEC.
- XI. Datos de Incidentes presentados: En caso de que haya existido algún incidente durante la instalación de la MEC y se hubiera registrado en el formato del SIMEC, el sistema deberá mostrar la información correspondiente.

La pantalla de **Consulta de Instalación de mesas** deberá estar en “blanco” la primera vez que se ingrese al Sistema (Figura 6). En la sección inferior de la Pantalla de Consulta habrá que colocar **2 botones**:

- A) **Botón de Modificar**: servirá para modificar registros ya hechos, seleccionando previamente el número de MEC dentro de la página de consulta.
- B) **Botón de Borrar**: con él se podrán eliminar registros capturados, siempre y cuando éstos no contengan incidente (cómo se explicará más adelante), de igual forma, seleccionando previamente el número de MEC dentro de la hoja de consulta. Siempre que se decida Borrar algún registro, deberá aparecer una ventana de confirmación como la Figura 7

Si algún registro tiene reportado un incidente, **no podrá ser borrado pero si permitirá modificar el contenido de su información.**

Figura 7 “Ventana de confirmación de eliminación”



Figura 8 "Instalación de mesa": Consulta / Botones

MIÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2012 - 17:20 HRS. | Inicio | Guía de uso | Requerimientos Técnicos | CAU | FAQ | Cerrar sesión

Sistemas electorales 2011 - 2012 | Selecciona | Usuario: desa03-01

VOTO
DE LOS MEXICANOS
RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO

Sistemas V5.0

Instalación de Mesas **Reportes** **Generar Archivos**

Inicio > Sistemas >> Sistema de información sobre la instalación de mesas de escrutinio y cómputo (SIMEC) 2012 >> Instalación de Mesas

Captura **Consulta**

Número de mesa 69

Circunscripción	3
Número de mesa de escrutinio y cómputo	69
Entidad(es) Federativa(s)	AGUASCALIENTES BAJA CALIFORNIA SUR CHIAPAS
Distrito(s) electoral(es)	1 2 3 5 6 7 3
Número de CAE	34 NOMBRE DEL CAE
Hora de instalación	17:00hr
Número de observadores electorales	1
Funcionario de mesa de escrutinio y cómputo	PRESIDENTE D SECRETARIO F 1er ESCRUTADOR D 2do ESCRUTADOR S
D= DESIGNADO F= FUNCIONARIO S= SUPLENTE	
Representantes de partidos políticos	
       si si si no no no no	

INCIDENTES	
Tipo de incidente	SE ENCUENTRAN CIUDADANOS EN LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO NO AUTORIZADOS
Resuelto	SI
Causas del incidente y otras observaciones:	SE ENCONTRABA PERSONAL QUE NO RESPETABA LAS INDICACIONES DE NO ENTORPECER LAS LABORES DE MESA
Descripción breve de la solución:	SE SOLICITO EL APOYO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

INCIDENTES	
Tipo de incidente	VIOLENCIA EN LA INSTALACIÓN Y APERTURA DE LA MESA
Resuelto	SI
Causas del incidente y otras observaciones:	SIMPATIZANTES IRRUMPIERON EN ESTADO DE EBriedAD
Descripción breve de la solución:	SE SOLICITO EL APOYO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

Modificar **Borrar**

IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CAU: Centro de Atención a Usuarios
cau@ife.org.mx Tels.: 01 800 433 4357 Lada sin costo y 5483 8110 D.F. y Área Metropolitana
Horario de atención: Lunes a viernes: 9:00-20:00 hrs. Sábado: 9:00-18:00 hrs.
Derechos Reservados Instituto Federal Electoral 1996 - 2011

3. Módulos de Consulta.

3.1. Reportes

Este módulo deberá permitir generar dos tipos de reportes: información del avance en la instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo y los incidentes que se llegaran a presentar en las mismas.

Figura 9 “Página de Reportes”



Los reportes deberán ser los siguientes:

REPORTES
Avance en la instalación de mesas de escrutinio y cómputo, integración de las mesas y representación de partidos políticos y/o coaliciones
Incidentes presentados en las mesas de escrutinio y cómputo

Ejemplos de los reportes que se generarán:



Avance en la instalación de mesas de escrutinio y cómputo, integración de las mesas y representación de partidos políticos

Circunscripción Plurinominal	Mesa de escrutinio y cómputo	Entidad(es) Federativa(s) Nomenclatura	Distrito(s) atendido(s)			Instalada	Hora de instalación	Número de observadores electorales	Integrantes de las mesas de escrutinio y cómputo				Cantidad de representantes de Partidos políticos						
			1	2	3				Presidente	Secretario	1er Escrutador	2do Escrutador	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MOVIMIENTO CIUDADANO	NUEVA ALIANZA
3	1	3	1	2		Si	17:10	0	D	D	D	D	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
		13	5																
4	2	11	1			Si	17:15	1	D	D	D	D	Si	No	Si	Si	Si	No	No
		5	3																
		3	4																
4	3	7	7	8		Si	17:45	1	F	D	S	F	Si	Si	No	No	Si	No	No
		30	1																
5	4	24	2	3	4	Si		5	D	D	F	D	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Total						7		7					3	3	3	3	3	1	2

Funcionarios de mesa
D Designado
S Suplente
F Funcionario del IFE



Incidentes presentados en las mesas de escrutinio y cómputo

Circunscripción Plurinominal	Mesa de escrutinio y cómputo	Entidad (es) Federativa (s) Nomenclatura	Distrito (s)			Tipos de incidente							Totales	
			1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	Por MEC	Resueltos
3	1	3	1	2			1				1		2	1
		13	5											
4	2	11	1											
		5	3			1	2		2				5	4
		3	4											
4	3	7	7	8				1	2			1	4	2
		30	1											
5	4	24	2	3	4						1		1	1
Total		Total tipo de incidente				1	3	1	4	0	2	1	10	7

Categorías de incidentes

- 1 Mesa de escrutinio y cómputo instalada antes de la 17:00 hrs.
- 2 Algún integrante de la mesa de escrutinio y cómputo hace actos de proselitismo
- 3 Se encuentran ciudadanos no autorizados en la mesa de escrutinio y cómputo
- 4 Violencia en la instalación y apertura de la mesa
- 5 Se impida la presencia de los representantes de Partidos Políticos o se les expulse sin causa justificada
- 6 Se sustituyan, sustraigan, destruyan o hagan uso indebido de documentos o materiales electorales
- 7 Otros

Nota importante: Los reportes deben generarse en PDF y EXCEL.

3.2. Generar Archivos

Este módulo debe permitir obtener un archivos de "texto plano" a partir de la información que se incorpore al Sistema.

Los dos últimos archivos que se podrán generar son el *Diccionario de datos* el cual mostrará el nombre y tamaño de los campos, tipo de datos, valores nulos (datos requeridos), contenido y comentarios de los campos que forman la base de datos del **Sistema de Información sobre la Instalación de las Mesas de Escrutinio y cómputo (SIMEC) 2012**, y el *Diagrama Entidad Relación* el cual ilustra las relaciones que tienen entre sí cada una de las tablas que conforman la base de datos.

Los datos del combo que se despliegue al seleccionar este botón deberán ser los siguientes:

GENERAR ARCHIVOS
Generar archivo de Instalación de mesas
Generar archivo de Incidentes
Generar archivo de Intercambio de votos entre IFE e IEDF
Generar archivo de catálogo de Incidentes
Generar archivo de catálogo de Entidades Federativas
Generar archivo de catálogo de Circunscripciones Plurinominales
Generar archivo de catálogo de Distritos Electorales
Generar archivo de catálogo de Capacitadores Asistentes Electorales
Diagrama entidad - relación
Diccionario de datos

Figura 10 “Página para Generar Archivos”

MIÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2012 - 17:20 HRS.

[Inicio](#) | [Guía de uso](#) | [Requerimientos Técnicos](#) | [CAU](#) | [FAQ](#) | [Cerrar sesión](#)

Sistemas electorales 2011 - 2012 | Selección: [v] Usuario: desa03-01

Sistemas V5.0

Instalación de Mesas | **Reportes** | **Generar Archivos**

[Inicio](#) » [Sistemas](#) » Sistema de información sobre la instalación de mesas de escrutinio y Cómputo (SIMEC) 2012 » **Generar Archivos**

Generar Archivos

- [Generar archivo de Instalación de mesas](#)
- [Generar archivo de Incidentes](#)
- [Generar archivo de catálogo de Incidentes](#)
- [Generar archivo de catálogo de Entidades Federativas](#)
- [Generar archivo de catálogo de Circunscripciones Plurinominales](#)
- [Generar archivo de catálogo de Distritos Electorales](#)
- [Generar archivo de catálogo de Capacitadores Asistentes Electorales](#)
- [Diagrama entidad - relación](#)
- [Diccionario de datos](#)

IFE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CAU: Centro de Atención a Usuarios
 cau@ife.org.mx Tels.: 01 800 433 4357 Lada sin costo y 5483 8110 D.F. y Área Metropolitana
 Horario de atención: Lunes a viernes: 9:00-20:00 hrs. Sábado: 9:00-18:00 hrs.
 Derechos Reservados Instituto Federal Electoral 1996 - 2011

4. Otras consideraciones

- Generar Guía de Uso del sistema.
- Agendar capacitación de usuarios
- Se requiere del cronograma de desarrollo para programar las fechas de ejercicios, pruebas y simulacro.



Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero
Sistema de Información sobre la Instalación de las Mesas de Escrutinio y
Cómputo (SIMEC) 2012

2012

AVANCE EN LA INSTALACIÓN DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Número de Mesa:				Nombre CAE:								
Distrito(s) electoral(es):				Entidad(es) Federativa(s):								
Hora de instalación (1)	N° de Observadores Electorales (2)	Funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo (D-Designado, S-Suplente, F-Funcionario IFE)				Presencia de Representantes de Partidos Políticos (Si / No)						
		Presidente	Secretario	Escrutador 1	Escrutador 2							

(1) Indicar la hora de Instalación de la MEC (hh:mm)

(2) Indicar el número de Observadores Electorales que están presentes en la Mesa (0, 1, 2, 3...)

Hora del reporte

INCIDENTES EN LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Identificación del Incidente:

A) MEC Instalación antes de las 17:00 horas.

B) Algún Integrante de la Mesa de Escrutinio y Cómputo hace actos de proselitismo.

C) Se encuentran en la Mesa de Escrutinio y Cómputo ciudadanos no autorizados.

D) Violencia en la instalación y apertura en la Mesa de Escrutinio y Cómputo.

E) Se impida la presencia de los Representantes de los Partidos Políticos o se les expulse sin causa justificada.

F) Se sustituya, sustraiga o se haga uso indebido de documentos o materiales electorales.

G) Otro. (Especifique) _____

Hora en que ocurrió el incidente (3) _____

(1) Incidente

(2) Resuelto

Descripción del Incidente: (4)

Descripción de la solución: (5)

1) Marcará el incidente que corresponda de las opciones enumeradas del 1 al 7. En caso de marcar el rubro "otro" deberá describir el incidente ocurrido.

2) Indica si el incidente señalado fue resuelto. (Si o No)

3) Señala la hora en que ocurrió el incidente. (hh:mm)

4) Describir las causas del incidente.

5) Describir la solución que se le dio al incidente.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para acceso, control y utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG274/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO INTITULADO "PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. EMISION DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFIA. PROCEDIMIENTO PARA ACCESO, CONTROL Y UTILIZACION DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE CONTENDRA LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFIA".

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2012, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó, mediante Acuerdo 5-EXT90: 05/03/2012, el elemento de seguridad y control que deberá contener la Lista Nominal de Electores Definitivas con Fotografía que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.
2. En sesión extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2012, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo CG143/2012, diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.
3. En sesión extraordinaria celebrada el 16 de abril de 2012, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó, mediante Acuerdo 1-EXT92: 16/04/2012, recomendar al Consejo General del Instituto Federal Electoral, apruebe el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado "Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía".
4. En sesión celebrada el 30 de abril de 2012, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó someter a consideración de este Consejo General, el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado "Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía".

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

3. Que las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales son de orden público y de observancia general en el territorio nacional, tal y como lo establece el artículo 1, párrafo 1 de dicho ordenamiento legal.
4. Que en los términos del artículo 3, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la interpretación de las normas del ordenamiento legal en cita, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
5. Que el artículo 41, Base V, párrafo noveno de la Constitución, establece, entre otras cosas que, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de los que determine la ley, las actividades relativas al padrón y lista de electores, así como la preparación de la Jornada Electoral.
6. Que en los términos del artículo 118, párrafo 1, incisos j) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene como atribución la de dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores, así como los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
7. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 171, párrafos 1 y 2 del código de la materia, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, mismo que es de carácter permanente y de interés público. Tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
8. Que con fundamento en el artículo 128, párrafo 1, incisos d) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar el Padrón Electoral, revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto de ese código comicial federal.
9. Que de conformidad con el artículo 172 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Registro Federal de Electores está compuesto por las secciones siguientes: a) del Catálogo General de Electores; y b) del Padrón Electoral.
10. Que con base a lo señalado en el artículo 173, párrafo 2 del citado código, en el Padrón Electoral constarán los nombres de los ciudadanos consignados en el Catálogo General de Electores y de quienes han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 179 del mismo ordenamiento.
11. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 174 del mismo código, las dos secciones del Registro Federal de Electores se formarán, según el caso, mediante las acciones siguientes: a) la aplicación de la técnica censal total o parcial; b) la inscripción directa y personal de los ciudadanos; y c) la incorporación de los datos que aporten las autoridades competentes relativos a fallecimientos o habilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de los ciudadanos.
12. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 176, párrafo 1 del código de la materia, el Instituto Federal Electoral debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar.
13. Que de acuerdo al artículo 179 del código de la materia, para la incorporación al Padrón Electoral se requerirá solicitud individual en que consten firma, huellas dactilares y fotografía del ciudadano, en los términos del artículo 184 de ese código. Con base en la solicitud, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expedirá la correspondiente credencial para votar.

14. Que de conformidad con el artículo 180, párrafo 1 del código electoral federal, los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el Instituto Federal Electoral, a fin de solicitar y obtener su Credencial para Votar con fotografía.
15. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 181, párrafos 1 y 4 del código comicial federal, una vez llevado a cabo el procedimiento a que se refiere el artículo 180 del mismo ordenamiento, se procederá a formar las Listas Nominales de Electores del Padrón Electoral con los nombres de aquéllos a los que se les haya entregado su Credencial para Votar, poniéndose en conocimiento de la ciudadanía en cada distrito por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
16. Que según lo previsto en los párrafos 2 y 3 del artículo 181 del código electoral federal, los listados se formularán por distritos y por secciones electorales, mismos que se pondrán a disposición de los partidos políticos para su revisión y, en su caso, para que formulen las observaciones que estimen pertinentes.
17. Que según lo dispuesto en el artículo 191, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Listas Nominales de Electores son las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su Credencial para Votar.
18. Que de conformidad con el artículo 197, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía deben contener los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su Credencial para Votar con fotografía hasta el 31 de marzo del año de la elección, inclusive, ordenadas alfabéticamente por distrito y sección electoral para su entrega, por lo menos treinta días antes de la Jornada Electoral, a los consejos locales para su distribución a los consejos distritales y a través de éstos a las mesas directivas de casilla en los términos señalados en el propio código comicial federal.
19. Que este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo CG143/2012, diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.

Este instrumento jurídico previó, en el numeral III. Disposiciones Generales, del punto Primero de Acuerdo, que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá elaborar e imprimir las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012", a más tardar el 31 de mayo de 2012.

Asimismo, señaló que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregará a los Consejos Locales para su distribución a los Consejos Distritales y a través de éstos a las mesas directivas de casilla, las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012, conforme a lo que prevé el artículo 197, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De igual forma, indicó que a los partidos políticos les será entregado un tanto de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012, conforme a lo que establece el artículo 197, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de que éstos, a su vez, las entreguen a sus representantes ante las Mesas Directivas de Casilla.

20. Que el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado "Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía", tiene entre sus objetivos, contextualizar respecto a los antecedentes relativos a la revisión del elemento de seguridad y control en los Consejos Distritales; presentar de manera general el Plan de Generación, Impresión y Distribución de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía; describir el procedimiento específico que se propone instrumentar para la revisión del elemento de seguridad y control, así como describir los aspectos relativos a la infraestructura tecnológica, capacitación y soporte técnico para la aplicación del procedimiento.
21. Que bajo esa perspectiva, y con el fin de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, resulta conveniente que este Consejo General, apruebe el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado "Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía".
22. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafos 1, 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 14; 41, Base V, párrafo segundo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1; 3, párrafo 2; 104; 105, párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos j) y z); 119, párrafo 1, inciso p); 120, párrafo 1, inciso k); 128, párrafo 1, incisos d y f); 171, párrafos 1 y 2; 172; 173, párrafo 2; 174; 176, párrafo 1; 179; 180, párrafo 1; 181; 191, párrafo 1; 197, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 118, párrafo 1, inciso II) del código de la materia, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprueba el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado "Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía", el cual se acompaña como anexo al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que provea lo necesario para que se publique el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de mayo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

Proceso Electoral Federal 2011-2012**Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía****Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrán la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía****Contenido**

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos
4. Modelo de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía
5. Definición del elemento de seguridad y control que contendrá la LNEDF
6. Descripción general del procedimiento para la revisión del elemento de seguridad y control
7. Infraestructura Tecnológica para la revisión del CVP. 20
8. Plan de Capacitación
9. Plan de trabajo
10. Glosario de términos y acrónimos
11. Anexos

1. Presentación.

En el contexto de las actividades que lleva a cabo el Instituto Federal Electoral (IFE) a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), con motivo del Proceso Electoral Federal PEF 2011-2012, se encuentra lo relativo a la elaboración e impresión de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía (LNEDF) que se habrán de utilizar en la jornada electoral del próximo 1 de julio de 2012.

En este contexto, tal como lo establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIFE), en su Artículo 197, el IFE a través de la DERFE deberá proporcionar a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante los Consejos Distritales, a más tardar un mes antes de la jornada electoral un tanto del referido instrumento electoral.

Para lo anterior, y con la finalidad de proporcionar certeza y confiabilidad respecto al contenido y origen de la LNEDF, dicho instrumento electoral contendrá un elemento de seguridad y control denominado Código de Verificación de Producción (CVP) por medio del cual será posible consultar la información de los cuadernillos, así como los datos y fotografías de los ciudadanos que de manera aleatoria fueron incorporados al CVP, empleando para ello un aplicativo informático que operará en ambiente *Web*, a través de la red de comunicaciones del Instituto (RedIFE).

Para realizar lo anterior, se ha elaborado el presente documento, mismo que tiene como propósito principal describir el contexto general de lo relativo a la incorporación del CVP a las LNEDF, así como el procedimiento que se propone aplicar en los Consejos Distritales, durante el acto de entrega-recepción de las LNEDF en cumplimiento al Artículo 197 del COFIFE.

Para facilitar la revisión y consulta del presente documento, su estructura considera las siguientes secciones:

- **Presentación.** Se describe de manera general la finalidad de documento.
- **Antecedentes.** Eventos relevantes en el contexto de la definición de la propuesta del procedimiento.
- **Objetivos.** Se hace referencia a los propósitos generales y específicos para la instrumentación del procedimiento propuesto.

- **Alcance.** Describe los ámbitos de aplicación del procedimiento.
- **Modelo de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.** Describe la forma y contenido de la LNEDF que serán utilizadas en las elecciones del próximo 1 de julio.
- **Elemento de seguridad Código de Verificación de Producción (CVP).** En este apartado se hace referencia a las características del elemento de seguridad y control generado mediante un proceso informático.
- **Infraestructura Tecnológica para el acceso al CVP.** Describe los requerimientos técnicos mínimos para la revisión del elemento de seguridad y control que contendrán las LNEDF.
- **Esquema conceptual para la verificación del elemento de seguridad CVP.** Se describe de manera esquemática el procedimiento a seguir para la revisión del elemento de seguridad.
- **Procedimiento general para la verificación del elemento de seguridad.** Descripción de las actividades a desarrollar en los Consejos Distritales, para la revisión del elemento de seguridad y control.
- **Plan de capacitación.** Describe de manera general las actividades a realizar para la capacitación al personal que operará el aplicativo para la revisión del elemento de seguridad.
- **Esquema de asistencia técnica para la ejecución del procedimiento.** En este apartado se describe de manera general el esquema a instrumentar para proporcionar el soporte técnico durante la aplicación del procedimiento.
- **Plan de trabajo.** Describe de manera general las actividades a realizar para la instrumentación del procedimiento.
- **Glosario de términos y/o acrónimos.** Describe el significado de los términos y acrónimos referidos en el presente documento.
- **Anexos.** Documentos citados en los diversos apartados del documento.

2. Antecedentes.

En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el día 14 de marzo de 2012, se adoptó el Acuerdo CG143/2012 a través del cual se aprobaron diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de las LNEDF que se utilizarán con motivo de la jornada electoral del 1 de julio de 2012, conforme a lo siguiente:

“Primero. Se aprueba la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 1 de Julio de 2012, en los siguientes términos:

I. Aspectos de forma:

Se denominarán “Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012”. Serán impresas en papel seguridad con las siguientes características:

- *Con fondo de agua sembrado, con marca propia y no genérica bitonal.*
- *En color distinto al blanco.*
- *Con fibras visibles e invisibles, en colores y longitud.*
- *No foto copiable en cuanto a sus elementos de seguridad.*
- *Con reacción a solventes para evitar enmendaduras.*
- *Contendrá el elemento de seguridad y control denominado Código de Verificación de Producción determinado por la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Además, las hojas correspondientes a la portada y contraportada de las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012", serán impresas con el escudo nacional, mismo que al pie contendrá la leyenda del Instituto Federal Electoral, seguida de la del Registro Federal de Electores.

Para el resto de las hojas que conforman dichos listados, el escudo nacional con las características aludidas en el párrafo anterior, se encontrará impreso en la parte superior izquierda de cada hoja. Dicho escudo será impreso en la misma ubicación para el caso de la hoja destinada al voto de los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones acreditados ante cada Mesa Directiva de Casilla.

II. Aspectos de contenido:

Las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012", contendrán los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar hasta el 31 de marzo del 2012, inclusive, y que no hayan sido incluidos en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

Las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012", estarán ordenadas alfabéticamente por distrito y sección, debiendo aparecer en ellas únicamente los siguientes datos:

- *Número consecutivo:* Número asignado a cada registro ciudadano en orden alfabético por casilla electoral.
- *Fotografía del ciudadano:* Tomada de la base de imágenes del padrón electoral.
- *Nombre del ciudadano:* Nombre completo del ciudadano [apellido paterno, apellido materno y nombre(s)], manifestado por el propio ciudadano.
- *Sexo:* Sexo del ciudadano, que aparece en la parte superior derecha, abajo del dato de la edad y en la parte superior izquierda donde se encuentra la fotografía del ciudadano.
- *Edad actualizada:* Edad del ciudadano calculada a la fecha de la elección.
- *Dirección:* Misma a la que aparece en la Credencial para Votar con fotografía.
- *Clave de elector:* Conjunto de 18 caracteres que integran la clave de elector del ciudadano.
- *Espacio en blanco:*
- *Ciudadanos que votaron en esta página:* Será un espacio en blanco suficiente para incorporar la palabra "VOTO" al registro de los ciudadanos que acuden a votar en términos de lo dispuesto por el artículo 265, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- *Ciudadanos que votaron:* Será un espacio en blanco suficiente para incorporar el número de ciudadanos por página que sufragaron.
- *Ciudadanos que votaron en el cuadernillo:* Será un espacio en blanco suficiente para incorporar el número de ciudadanos por cuadernillo que sufragaron.

También deberán contener las líneas o renglones necesarios en blanco al final de las listas que utilizarán las Mesas Directivas de Casilla, para anotar los nombres y las claves de elector de la Credencial para Votar de los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de las coaliciones, que voten en la casilla de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 265, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Para realizar dichas anotaciones se seguirá el orden de prelación de los registros de los partidos políticos y, en su caso, de las coaliciones, que es el que guardan sus emblemas en las boletas electorales, en orden de izquierda a derecha.

III. Disposiciones generales:

1. *La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá elaborar e imprimir las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012", a más tardar el 31 de mayo de 2012, de acuerdo con los contenidos y características establecidas en este Acuerdo.*

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregará a los Consejos Locales para su distribución a los Consejos Distritales y a través de éstos a las mesas directivas de casilla, las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012", conforme a lo que prevé el artículo 197, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. *A los partidos políticos les será entregado un tanto de las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012", conforme a lo que establece el artículo 197, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de que éstos, a su vez, las entreguen a sus representantes ante las Mesas Directivas de Casilla."*

Impresión y distribución de la LNEDF.

En el periodo del 16 de abril al 30 de mayo de 2012, la DERFE elaborará e imprimirá la LNEDF, para su distribución a cada uno de los Consejos Locales y de éstos a los Consejos Distritales, los 9 tantos de los cuadernillos que integran la LNEDF que será utilizada en la jornada electoral del 1 de julio de 2012. En el anexo se presenta el Plan de Generación, Impresión y Distribución de dicho instrumento electoral.

A su vez, los Consejos Distritales deberán de entregar a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante dicho consejo, la LNEDF, conforme al procedimiento que apruebe el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

3. Objetivos.**Objetivo General.**

Presentar el procedimiento que se propone aplicar en los 300 Consejos Distritales, relativo al Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, en el marco de la entrega-recepción de dicho instrumento electoral a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante dichos organismos, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo CG143/2012 adoptado por el Consejo General, así como en el Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia No. 5-EXT90: 05/03/2012.

Objetivos específicos.

- Contextualizar respecto a los antecedentes relativos a la revisión del elemento de seguridad y control en los Consejos Distritales.
- Presentar de manera general el Plan de Generación, Impresión y Distribución de la LNEDF.
- Describir el procedimiento específico que se propone instrumentar para la revisión del elemento de seguridad y control.
- Describir los aspectos relativos a la infraestructura tecnológica, capacitación y soporte técnico para la aplicación del procedimiento.

4. Modelo de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.**4.1 Diseño aprobado.**

El Acuerdo del Consejo General CG143/2012 establece las disposiciones relativas a la forma y contenido de las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía que se utilizarán con motivo de la Elección Federal del 1 de julio de 2012, misma que se integra por portada, hojas de contenido, hoja de partidos políticos y contraportada, tal como se muestra en las siguientes figuras.

Apartado 1. Portada.

Escudo Nacional

Código de Verificación de Producción

Logotipo del Instituto Federal Electoral

Título del proceso electoral y fecha de la elección

Datos geoelectorales

Descripción de contenido del cuadernillo

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA
PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL
1 DE JULIO DEL 2012

ENTIDAD: 00 XXXXXX
DISTRITO: 00 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
MUNICIPIO: 000 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SECCIÓN: 0000
CASILLA: X

TOTAL DE PÁGINAS: 00
CONTENIDO: X-X
TOTAL DE CIUDADANOS: 000
HOMBRES: 000
MUJERES: 000

Figura 1. Portada del cuadernillo de la LNEDF

Figura 2. Páginas de contenido del cuadernillo de la LNEDF.

Apartado 3. Hojas de Partidos Políticos.

Escudo Nacional

Título del proceso electoral y fecha de la elección

Código de Verificación de Producción

Número de página y datos geoelectorales

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio del 2012

IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PÁGINA: 1 DE 3
ENTIDAD: 01
DISTRITO: 02
MUNICIPIO: 001
SECCIÓN: 0042

Logotipo del Instituto Federal Electoral

Nombre del Partido Político

Datos del Representante Político

Representantes de Partidos Políticos ante la Mesa Directiva de Casilla

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	VOTO
		DOMICILIO			
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	VOTO
		DOMICILIO			
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	VOTO
		DOMICILIO			
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	VOTO
		DOMICILIO			
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	VOTO
		DOMICILIO			
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	VOTO
		DOMICILIO			
PARTIDO DEL TRABAJO	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	VOTO
		DOMICILIO			
PARTIDO DEL TRABAJO	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	VOTO
		DOMICILIO			
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	VOTO
		DOMICILIO			
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	VOTO
		DOMICILIO			
MOVIMIENTO CIUDADANO	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	VOTO
		DOMICILIO			
MOVIMIENTO CIUDADANO	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	VOTO
		DOMICILIO			
NUEVA ALIANZA	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	VOTO
		DOMICILIO			
NUEVA ALIANZA	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	VOTO
		DOMICILIO			

Figura 3. Hojas de partidos políticos del cuadernillo de la LNEDE.

Apartado 4. Contraportada.

Escudo Nacional	Código de Verificación de Producción 	Logotipo del Instituto Federal Electoral
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	 IFE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	
Título del proceso electoral y fecha de la elección LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 1 DE JULIO DEL 2012		
Datos geoelectorales	ENTIDAD: 00 XXXXXXXXX DISTRITO: 00 XXXXXXXXXXXXXX MUNICIPIO: 000 XXXXXXXXXXXXXX SECCIÓN: 0000 CASILLA: x	
		TOTAL DE PÁGINAS: 00 CONTENIDO: X-X TOTAL DE CIUDADANOS : 000 HOMBRES: 000 MUJERES: 000 FOTOS DISPONIBLES 000 FOTOS NO DISPONIBLES 0
		Descripción de contenido del cuadernillo

Figura 4. Contraportada del cuadernillo de la LNEDF.

5. Definición del elemento de seguridad y control que contendrá la LNEFD.

Con la finalidad de cumplir con las disposiciones relativas a la forma y contenido de la LNEDF, se revisó y definió conjuntamente con los representantes de los Partidos Políticos, el elemento de seguridad y control denominado Código de Verificación de Producción que habrá de contener dicho instrumento electoral a partir del cual, será posible constatar que los datos y fotografías de los ciudadanos, corresponden a la información que se tiene almacenada en la base de datos del padrón electoral, y que todos los ejemplares son idénticos en cuanto a forma y contenido.

En la siguiente figura, se muestra los elementos que conforman el referido elemento de seguridad y control.

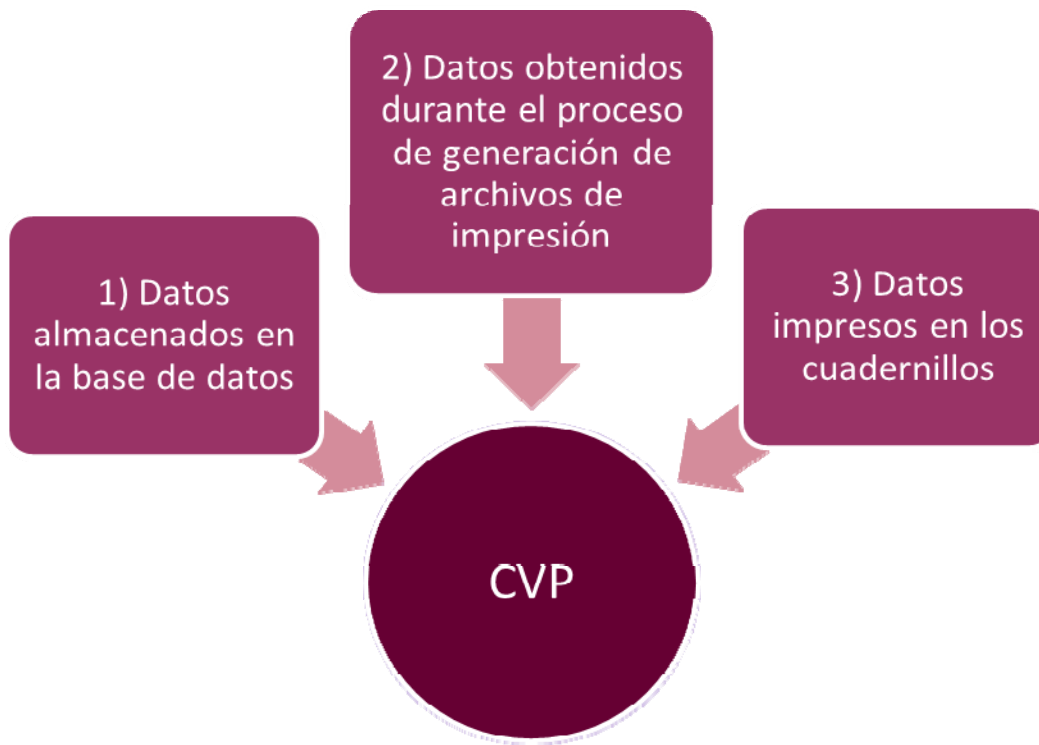


Figura 5. Vinculación de elementos para la conformación del CVP.

Para cada uno de los apartados de los cuadernillos de la LNEDF, se generará un CVP, mismo que identificará el apartado del cuadernillo que se pretenda revisar; en el caso de las hojas de contenido, dicho elemento de seguridad y control, incluirá la referencia de un ciudadano seleccionado aleatoriamente de entre los 21 ciudadanos que aparecen relacionados en cada página.

En la siguiente tabla, se describen los datos que integran el CVP, según el apartado del cuadernillo que se trate.

Portada		Hoja de contenido		Hoja de Partidos Políticos		Contraportada	
Campo	Tamaño	Campo	Tamaño	Campo	Tamaño	Campo	Tamaño
Identificador	01	Identificador	01	Identificador	01	Identificador	01
Estado	02	Estado	02	Estado	02	Estado	02
Distrito	02	Distrito	02	Distrito	02	Distrito	02
Sección	04	OCR	13	Sección	04	Sección	04
Casilla	02	Casilla	02	Casilla	02	Casilla	02
Total de ciudadanos	03			Total de ciudadanos	03	Total de ciudadanos	03
Total de hombres	03			Total de hombres	03	Total de hombres	03
Total de mujeres	03			Total de mujeres	03	Total de mujeres	03
Longitud del CVP	20		20		20		20

Tabla 1. Datos que conforman el CVP, según el tipo de apartado del cuadernillo.

A continuación, se describen las características del CVP.

- Es un código de barras unidimensional, colocado en la parte superior de cada página de los cuadernillos de la LNEDF.

- Contendrá un máximo de 20 caracteres, en apego a los estándares que existen para la conformación de este tipo de códigos de barra, lo que facilitará su lectura.
- Considera la utilización de información de la LNEDE combinada con datos que se encuentran almacenados en la base de datos, generando una cadena de identificación única para cada una de las páginas de los cuadernillos a utilizar en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.
- Para el caso de las páginas de contenido, el CVP contendrá el dato de OCR, mismo que será seleccionado de forma aleatoria durante el proceso de generación de archivos de impresión. Cabe señalar que el OCR es un dato que no estará impreso en la LNEDE.
- El dato de OCR tiene la función de actuar como llave complementaria, de tal manera que con este dato se podrá realizar la consulta a la base de datos del padrón electoral, con la finalidad de mostrar los datos y fotografía del ciudadano, tal y como aparece en la LNEDE.
- La lectura y revisión del elemento de seguridad y control, se realizará a través de un aplicativo que operará en ambiente *Web*, empleando para ello mecanismos de seguridad, de tal manera que se garantice la confidencialidad de los datos.

6. Descripción general del procedimiento para la revisión del elemento de seguridad y control.

6.1 Modelo conceptual.

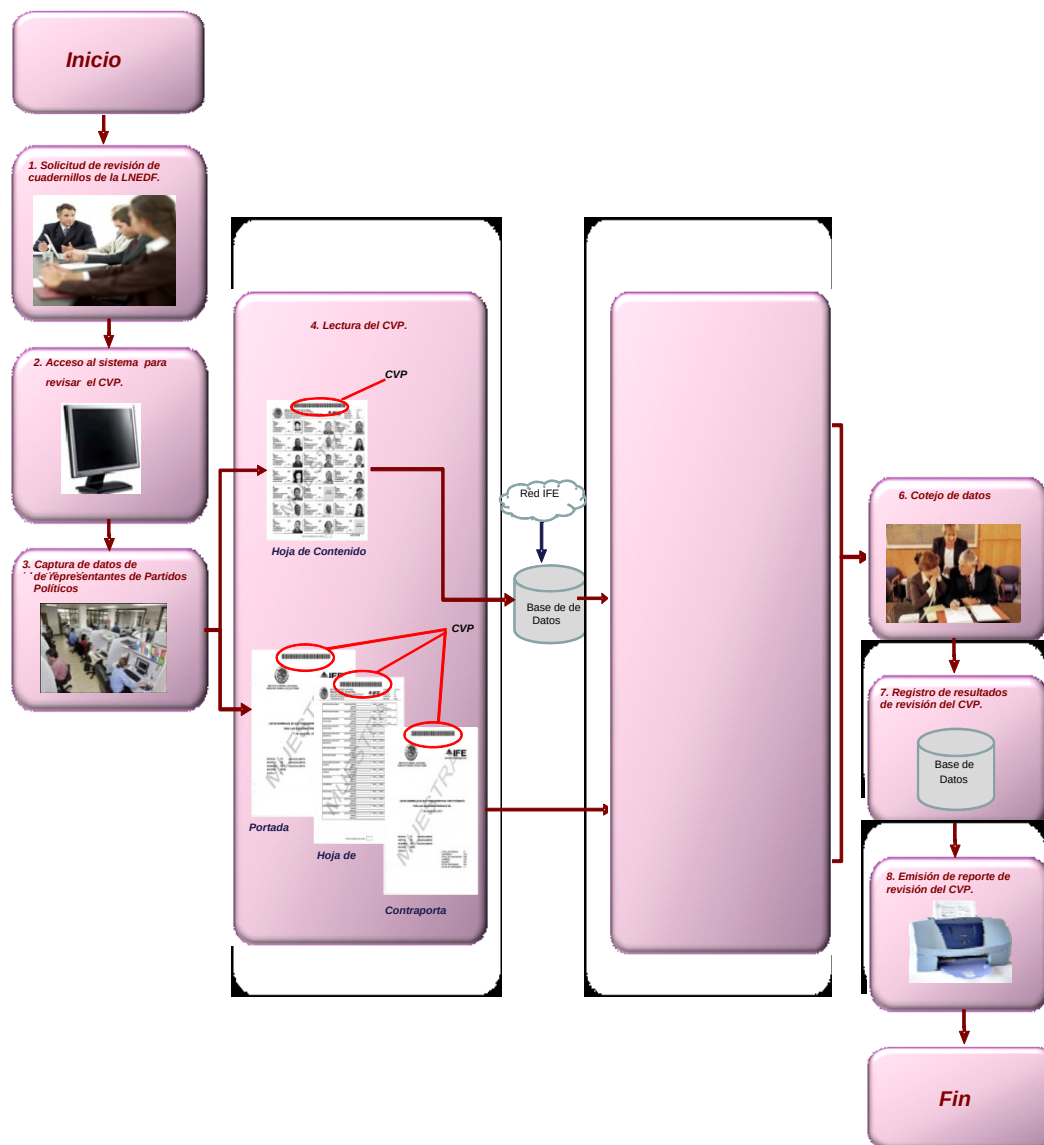


Figura 6. Esquema conceptual de la aplicación del procedimiento.

6.2 Descripción general del procedimiento.

Csc.	Actividad	Participantes
1	La DERFE distribuirá a los Consejos Locales la LNEDE que se utilizará en la jornada electoral del 1 de julio de 2012, para su entrega a los Consejos Distritales, a más tardar el 30 de mayo de 2012.	DERFE, Consejo Local, Consejo Distrital
2	El Consejero Presidente del Consejo Distrital convocará a sesión extraordinaria de Consejo a más tardar el día 1 de junio de 2012, con el objeto de entregar la LNEDE a los representantes de los Partidos Políticos.	Consejo Distrital
3	Se ordenarán los paquetes que contienen los 9 tantos de la LNEDE que habrán de distribuirse, registrando en una papeleta el número que identifique a cada uno de los ejemplares de la LNEDE.	Consejo Distrital
4	La papeleta que contenga el número de tanto de la LNEDE se introducirá en un recipiente, urna o depósito que pueda servir para efectos de un sorteo.	Consejo Distrital
5	Conforme al orden de antigüedad de su registro, los representantes de los Partidos Políticos, extraerán una papeleta la cual indicará el número de ejemplar de la LNEDE que le será asignado.	Consejo Distrital
6	Si en el acto de entrega-recepción de la LNEDE, no estuvieran presentes los representantes de uno o más Partidos Políticos, el Consejero Presidente extraerá las papeletas correspondientes a cada Partido Político, siguiendo para ello, el criterio mencionado en el numeral anterior.	Consejo Distrital
7	Una vez que se haya realizado la entrega de la LNEDE a cada Partido Político, el Consejero Presidente extraerá una de las dos papeletas sobrantes. El ejemplar correspondiente a la papeleta extraída será el que se utilice en las casillas electorales el día de la jornada electoral. El otro ejemplar quedará bajo resguardo del Vocal Distrital del Registro Federal de Electores, mismo que será utilizado para sustitución y/o reposición en caso necesario.	Consejo Distrital
8	Conforme al estadístico de control proporcionado por la DERFE, se procederá a verificar que todos los ejemplares de la LNEDE contengan el mismo número de cuadernillos.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
9	En caso de detectarse algún faltante, el Consejero Presidente lo notificará de inmediato y por escrito a la DERFE, a efecto de que sean repuestos los cuadernillos faltantes. En este sentido, en caso de que faltara algún cuadernillo de alguno de los ejemplares que fue proporcionado a los Partidos Políticos, se deberá hacer uso del cuadernillo que corresponde al tanto que quedó bajo resguardo del Vocal Distrital del Registro Federal Electores.	Consejo Distrital
10	Cada representante de Partido Político escogerá dos o más cuadernillos para revisar el CVP, lo que hará del conocimiento del Consejero Presidente y de los demás representantes de los Partidos Políticos, a efecto de que sea extraído del ejemplar de la LNEDE que les fue asignado a cada uno de ellos, el mismo cuadernillo.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
11	Una vez extraídos los cuadernillos a revisar, el representante partidista procederá a escoger una o más página de cada cuadernillo, lo que también hará del conocimiento de los demás representantes de Partidos Políticos, con la finalidad de ubicar las páginas correspondientes y se pueda revisar que los cuadernillos sean idénticos, respecto a su contenido.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas

Csc.	Actividad	Participantes
12	El personal designado para operar el aplicativo informático, accederá a la aplicación el Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, proporcionando para ello la clave de usuario asignada.	Personal del Consejo Distrital
13	A través del aplicativo, el operador procederá a capturar los datos de identificación de los representantes de los Partidos Políticos (nombre del representante, así como del Partido Político al que pertenece).	Personal del Consejo Distrital
14	A continuación, el operador procederá a leer el CVP de las páginas de los cuadernillos previamente seleccionadas por los representantes de los Partidos Políticos.	Personal del Consejo Distrital
15	Para los casos de CVP que correspondan a páginas de contenido, el aplicativo efectuará una consulta a las estructuras de datos utilizadas para la generación de los archivos de impresión cuyo OCR esté contenido en el CVP, desplegando los datos y fotografía del ciudadano.	DERFE
16	A partir de los datos desplegados en pantalla, los representantes de los Partidos Políticos procederán a verificar que los datos del cuadernillo correspondan al ejemplar que les fue entregado. De lo anterior, el Vocal Secretario tomará nota de cada una de las revisiones realizadas.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
17	Como medida de control, por cada revisión realizada, el aplicativo asignará un número consecutivo, el cual quedará registrado en un archivo de control.	Consejo Distrital
18	Concluida la revisión del CVP, el aplicativo emitirá un reporte de las revisiones realizadas. Dichos reportes serán firmados por los representantes de los Partidos Políticos y pasarán a formar parte del Acta Circunstanciada referida en el numeral anterior.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
19	En caso de identificarse alguna diferencia en las páginas de los cuadernillos revisados, el Consejero Presidente lo notificará de inmediato y por escrito a la DERFE.	Consejo Distrital
20	En el supuesto anterior, el cuadernillo inconsistente será sustituido por el ejemplar para posibles contingencias que se encuentra en resguardo de la correspondiente vocalía del Registro Federal de Electoral. La DERFE repondrá el cuadernillo de resguardo, a la brevedad posible.	Consejo Distrital
21	El Vocal Secretario procederá a integrar el Acta Circunstanciada, la cual será firmada por los participantes en el acto de entrega-recepción de la LNEDE.	Consejo Distrital
22	El Consejo Distrital turnará al Consejo Local y a la DERFE, una fotocopia de las Actas que se levanten, con motivo del acto de entrega-recepción de la LNEDE.	Consejo Distrital
23	La DERFE integrará un informe consolidado de la aplicación del procedimiento en los 300 Consejos Distritales, mismo que será presentado a la Comisión Nacional de Vigilancia para su revisión y análisis.	DERFE, Representantes Partidistas
24	El informe referido en el numeral anterior se hará del conocimiento de la Comisión del Registro Federal de Electores.	CRFE
25	La CRFE presentará un informe al Consejo General, respecto a la aplicación del procedimiento relativo al Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control, durante el acto de entrega-recepción de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía a los representantes de los Partidos Políticos.	CRFE

7. Infraestructura Tecnológica para la revisión del CVP.

Con la finalidad de garantizar la correcta aplicación del procedimiento para revisar el elemento de seguridad y control que contendrán las LNEDF, es necesario que previo a la sesión del Consejo Distrital en el que se llevará a cabo el acto de entrega-recepción de dicho instrumento electoral, se considere el espacio físico, así como el equipo de cómputo requerido.

7.1 Especificaciones técnicas de la infraestructura.

Para llevar a cabo el procedimiento, será necesario disponer de los siguientes recursos:

Cantidad	Descripción	Especificaciones (mínimas)	Observaciones
1	Equipo de cómputo tipo PC.	- Sistema operativo Windows 2000. - Procesador Intel. - Memoria RAM de 512 KB. - Disco Duro de 40 GB. - Tarjeta de Red. - Licencia de MS-Oficce.	Requerido para acceder al aplicativo a través del cual se realizará la revisión del elemento de seguridad y control.
2	Lector de código de barras.	- Lectura de código 39 <i>full ASCII</i>. - Código 128, Codabar. - Conectividad RS-232, emulación por teclado y conexión a través de puerto USB.	Requerido para leer el código de barras que corresponde al elemento de seguridad y control.
1	Proyector.	Compatible con equipo PC.	Requerido para proyectar las actividades relativas a la aplicación del procedimiento en el Consejo Distrital.
1	Impresora de escritorio.	Impresora laser o similar.	Requerida para la impresión del reporte de la aplicación del procedimiento de Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control.

Tabla 3. Especificaciones de equipo de cómputo requerido.

Otros aspectos a considerar:

- El equipo de cómputo deberá estar conectado a la RedIFE.
- La impresora deberá estar debidamente configurada.
- Verificar que el Lector de código de barras opere correctamente.
- Verificar la funcionalidad del proyector.

8. Plan de Capacitación.

Para lograr el objetivo propuesto, será fundamental que el personal de los Consejos Distritales que participará en la aplicación del procedimiento para revisar el elemento de seguridad y control que contendrán las LNEDF, se familiarice y adquiera los conocimientos necesarios para la operación del aplicativo informático, incluida la logística que se propone instrumentar durante el acto de entrega-recepción del referido instrumento electoral, a los representantes de los Partidos Políticos.

En este sentido, se propone la instrumentación de un esquema de capacitación a través del campus virtual del Instituto Federal Electoral, considerando los siguientes alcances.

- Comunicar al personal el contexto general del procedimiento.
- Comunicar al personal lo relativo a la infraestructura de cómputo que se requiere.
- Capacitar al personal en el manejo del aplicativo informático.
- Comunicar al personal el esquema de atención y apoyo técnico que será instrumentado.

A continuación, se señalan las áreas y roles de responsabilidad para llevar a cabo la capacitación.

Area de competencia	Roles y responsabilidades
Consejo Distrital	Define el personal que estará a cargo de la operación del aplicativo.
Coordinación de Operación en Campo.	Realiza la capacitación al personal de los Consejos Distritales.
Coordinación de Procesos Tecnológicos.	Brinda apoyo técnico durante la capacitación y operación del aplicativo.
Unidad de Servicios de Informática (UNICOM).	Proporciona servicios de asesoría y apoyo respecto a la infraestructura de comunicación y operación del aplicativo.

Es conveniente señalar que, previo a la sesión que se realice en los Consejos Distritales, con motivo de la entrega-recepción de la LNEDE a los representantes de los Partidos Políticos, se considera realizar por lo menos dos pruebas de desempeño del aplicativo.

Dichas pruebas se realizarán simultáneamente en los 300 Consejos Distritales, conforme se establece en el Plan de Trabajo.

Adicionalmente, el día en que se realice la aplicación del procedimiento en los Consejos Distritales, se dispondrá de servicios de asistencia y soporte técnico a través de Centro de Atención a Usuarios, para solucionar cualquier situación relacionada con la operación de la infraestructura de equipo de cómputo y de los sistemas de información.

9. Plan de trabajo.

En la siguiente tabla se describen las actividades a realizar para la aplicación del procedimiento en los Consejos Distritales para el Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrán las LNEDE.

No.	Actividad	Periodo	Participantes
1	Acuerdo de la CNV, respecto a la forma y contenido de la LNEDE.	16.02.2012	CNV
2	Acuerdo de la CNV, respecto al elemento de seguridad y control que habrá de contener la LNEDE.	05.03.2012	CNV
3	Proyecto de Acuerdo del Consejo General, respecto a la forma y contenido de la LNEDE	09.03.2012	CRFE
4	Acuerdo CG143/2012 del Consejo General, respecto a la forma y contenido de la LNEDE.	14.03.2012	CG
5	Adecuación de aplicaciones informáticas para incorporar el elemento de seguridad y control, así como para la lectura del mismo.	05.03.2012 – 06.04.2012	DERFE
6	Elaboración del procedimiento que se propone aplicar en los Consejos Distritales.	19.03.2012 – 28.03.2012	DERFE
7	Revisión del procedimiento que se propone aplicar en los Consejos Distritales.	02.04.2012 – 13.04.2012	GTAPE
8	Determinación del procedimiento que se propone aplicar en los Consejos Distritales.	16.04.2012 – 20.04.2012	CNV
	Acuerdo de la CNV, respecto del Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrán las LNEDE.	16.04.2012	CNV

No.	Actividad	Periodo	Participantes
9	Emisión de la LNEDE que será utilizada en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.	16.04.2012 – 30.05.2012	DERFE
10	Proyecto de acuerdo respecto del Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrán la LNEDE.	23.04.2012 – 30.04.2012	CRFE
11	Acuerdo del Consejo General, respecto al procedimiento que será aplicado en los Consejos Distritales, para el Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la LNEDE.	30.04.2012 – 05.05.2012	CG
12	Capacitación al personal de los Consejos Distritales que estará a cargo de la operación del aplicativo informático para el Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control.	01.05.2012 – 15.05.2012	DERFE
13	Distribución de la LNEDE a los Consejos Locales.	14.05.2012 – 30.05.2012	DERFE, Consejos Locales
14	Entrega de la LNEDE a los Consejos Distritales.	16.05.2012 – 31.05.2012	Consejos Locales, Consejos Distritales
15	Ejecución de pruebas a nivel nacional del desempeño del aplicativo informático que será utilizado en los Consejos Distritales, para el Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control.	16.05.2012 – 31.05.2012	DERFE, Consejos Distritales, UNICOM
16	Aplicación del procedimiento en los Consejos Distritales.	01.06.2012	Consejos Distritales, DERFE
17	Elaboración y presentación del Informe relativo a la aplicación del procedimiento.	02.06.2012 – 15.06.2012	CG, CRFE, DERFE, CNV

10. Glosario de términos y acrónimos.

Término/ Acrónimo	Definición
CAU	Centro de Atención a Usuarios.
CECYRD	Centro de Cómputo y Resguardo Documental.
COFIPE	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
CG	Consejo General.
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
CVP	Código de Verificación de Producción.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
IFE	Instituto Federal Electoral.
IT	Infraestructura Tecnológica.
LNEDE	Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.
OCR	Reconocimiento Optico de Caracteres.
UNICOM	Unidad de Servicios de Informática.

11. Anexos

Estadístico de control.



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

ESTADÍSTICO DE CONTROL DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA PARA LAS
ELECCIONES FEDERALES DEL 1 DE JULIO DEL 2012

Estado	Distrito	Municipio	Sección	Tipo de casilla	Contenido	Hombres	Mujeres	Total de registros	Total de Hojas
16	01	028	0413	B	A H	243	249	492	15
16	01	028	0413	C1	H Z	233	260	493	15
16	01	028	0415	B	A V	63	78	141	6
16	01	028	0418	B	A Z	344	360	704	20
16	01	028	0419	B	A Z	166	199	365	12
16	01	030	0433	B	A I	260	329	589	17
16	01	030	0433	C1	I Z	283	307	590	17
16	01	030	0434	B	A M	204	259	463	14
16	01	030	0434	C1	M Z	199	264	463	14
16	01	030	0435	B	A H	225	244	469	14
16	01	030	0435	C1	H Z	211	258	469	14
16	01	030	0436	B	A E	233	323	556	16
16	01	030	0436	C1	E N	244	312	556	16
16	01	030	0436	C2	N Z	264	293	557	16
16	01	030	0437	B	A M	223	272	495	15
16	01	030	0437	C1	M Z	226	270	496	15
16	01	030	0438	B	A M	268	344	612	18
16	01	030	0438	C1	M Z	284	329	613	18
16	01	030	0439	B	A E	300	429	729	20
16	01	030	0439	C1	E R	317	413	730	20
16	01	030	0439	C2	R Z	330	400	730	20
16	01	030	0440	B	A G	334	340	674	19
16	01	030	0440	C1	G Z	304	370	674	19
16	01	030	0441	B	A J	195	220	415	13
16	01	030	0441	C1	J Z	187	228	415	13
16	01	030	0442	B	A Z	342	395	737	21
16	01	030	0443	B	A Z	287	321	608	17
16	01	061	1369	B	A G	273	338	611	18
16	01	061	1369	C1	G P	280	331	611	18
16	01	061	1369	C2	P Z	304	308	612	18
16	01	061	1370	B	A F	291	319	610	18
16	01	061	1370	C1	F M	293	317	610	18
16	01	061	1370	C2	M R	287	323	610	18
16	01	061	1370	C3	R Z	300	311	611	18
16	01	061	1371	B	A Z	117	131	248	9
16	01	061	1372	B	A Z	179	182	361	12
16	01	061	1373	B	A C	287	306	593	17
16	01	061	1373	C1	C M	255	338	593	17
16	01	061	1373	C2	M R	279	314	593	17
16	01	061	1373	C3	R Z	298	295	593	17
16	01	061	1374	B	A Z	252	289	541	16
16	01	061	1375	B	A Z	309	352	661	19
16	01	061	1376	B	A Z	315	329	644	18
16	01	061	1377	B	A Z	350	396	746	21
16	01	068	1498	B	A M	290	349	639	18
16	01	068	1498	C1	M Z	305	335	640	18
16	01	068	1499	B	A L	169	222	391	12
16	01	068	1499	C1	L Z	172	219	391	12
16	01	068	1500	B	A M	244	272	516	15

Plan de Generación, Impresión y Distribución de la LNEDF.

Cve.	Entidad	Generación		Impresión		Control de calidad, lectura y empaque		Distribución
		Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	
01	Aguascalientes	18.04.2012	03.05.2012	20.04.2012	05.05.2012	21.04.2012	08.05.2012	16.05.2012
02	Baja California	20.04.2012	04.05.2012	21.04.2012	07.05.2012	23.04.2012	10.05.2012	18.05.2012
03	Baja California Sur	19.04.2012	04.05.2012	23.04.2012	10.05.2012	24.04.2012	11.05.2012	16.05.2012
04	Campeche	17.04.2012	02.05.2012	18.04.2012	04.05.2012	19.04.2012	07.05.2012	14.05.2012
05	Coahuila	21.04.2012	04.05.2012	23.04.2012	08.05.2012	24.04.2012	11.05.2012	21.05.2012
06	Colima	17.04.2012	02.05.2012	18.04.2012	09.05.2012	19.04.2012	10.05.2012	16.05.2012
07	Chiapas	28.04.2012	07.05.2012	03.05.2012	14.05.2012	04.05.2012	17.05.2012	23.05.2012
08	Chihuahua	25.04.2012	05.05.2012	26.04.2012	10.05.2012	27.04.2012	13.05.2012	22.05.2012
09	Distrito Federal	03.05.2012	05.05.2012	11.05.2012	14.05.2012	12.05.2012	18.05.2012	28.05.2012
10	Durango	25.04.2012	06.05.2012	27.04.2012	11.05.2012	28.04.2012	14.05.2012	22.05.2012
11	Guanajuato	23.04.2012	05.05.2012	26.04.2012	08.05.2012	27.04.2012	10.05.2012	18.05.2012
12	Guerrero	26.04.2012	06.05.2012	30.04.2012	13.05.2012	01.05.2012	16.05.2012	24.05.2012
13	Hidalgo	30.04.2012	07.05.2012	08.05.2012	18.05.2012	09.05.2012	21.05.2012	25.05.2012
14	Jalisco	24.04.2012	05.06.2012	27.04.2012	12.05.2012	28.04.2012	14.05.2012	23.05.2012
15	México	02.05.2012	08.05.2012	03.05.2012	27.05.2012	04.04.2012	28.05.2012	29.05.2012
16	Michoacán	26.04.2012	06.05.2012	29.04.2012	12.05.2012	30.04.2012	15.05.2012	23.05.2012
17	Morelos	27.04.2012	07.05.2012	01.05.2012	15.05.2012	02.05.2012	18.05.2012	24.05.2012
18	Nayarit	17.04.2012	02.05.2012	18.04.2012	09.05.2012	19.04.2012	10.05.2012	16.05.2012
19	Nuevo León	22.04.2012	05.05.2012	25.04.2012	09.05.2012	26.04.2012	12.05.2012	21.05.2012
20	Oaxaca	27.04.2012	07.05.2012	02.05.2012	16.05.2012	03.05.2012	19.05.2012	24.05.2012
21	Puebla	01.05.2012	08.05.2012	09.05.2012	20.05.2012	11.05.2012	23.05.2012	28.05.2012
22	Querétaro	30.04.2012	07.05.2012	07.05.2012	18.05.2012	08.05.2012	21.05.2012	25.05.2012
23	Quintana Roo	17.04.2012	02.04.2012	19.04.2012	04.05.2012	20.04.2012	07.05.2012	14.05.2012
24	San Luis Potosí	20.04.2012	04.05.2012	21.04.2012	06.05.2012	22.04.2012	09.05.2012	16.05.2012
25	Sinaloa	19.04.2012	03.05.2012	20.04.2012	09.05.2012	22.04.2012	10.05.2012	21.05.2012
26	Sonora	21.04.2012	05.05.2012	24.04.2012	10.05.2012	25.04.2012	11.05.2012	21.05.2012
27	Tabasco	26.04.2012	06.05.2012	28.04.2012	11.05.2012	29.04.2012	14.05.2012	23.05.2012
28	Tamaulipas	21.04.2012	05.05.2012	23.04.2012	08.05.2012	25.04.2012	11.05.2012	21.05.2012
29	Tlaxcala	30.04.2012	07.05.2012	09.05.2012	19.05.2012	10.05.2012	22.05.2012	28.05.2012
30	Veracruz	29.04.2012	07.05.2012	05.05.2012	17.05.2012	06.05.2012	20.05.2012	25.05.2012
31	Yucatán	18.04.2012	03.05.2012	19.04.2012	05.05.2012	20.04.2012	08.05.2012	14.05.2012
32	Zacatecas	19.04.2012	03.05.2012	20.04.2012	06.05.2012	22.04.2012	09.05.2012	16.05.2012

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG275/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCION DE CANDIDATURAS A SENADORES Y DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y NUEVA ALIANZA, ASI COMO POR LAS COALICIONES COMPROMISO POR MEXICO Y MOVIMIENTO PROGRESISTA.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión especial, aprobó el registro de las candidaturas a Senadores y Diputados tanto de mayoría relativa como de representación proporcional que cumplieron con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, mediante Acuerdos identificados con claves de control CG192/2012 y CG193/2012, denominados: *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa presentadas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012”* y *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012”*, respectivamente, mismos que en adelante sólo se identificarán con sus claves de control.
- II. En sesión extraordinaria celebrada el día once de abril de dos mil doce, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto al cumplimiento al punto séptimo de los Acuerdos CG192/2012 y CG193/2012 de dicho órgano máximo de dirección, por los que se registraron las candidaturas a senadores y diputados por ambos principios para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como a las solicitudes de sustitución de candidaturas a senadores y diputados presentadas por los partidos políticos y coaliciones”*.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de abril de dos mil doce, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”*.
- IV. El día veinticinco de abril de dos mil doce, en sesión extraordinaria, fue aprobado el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”*.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que conforme a lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los numerales 36, párrafo 1, inciso d); 93, párrafo 2; y 218 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho exclusivo de los partidos políticos y, para este Proceso Electoral Federal, de las coaliciones formadas por ellos, el registrar candidatos a cargos de elección popular.
3. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: “[...] *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]*”.
4. Que el artículo 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos y coaliciones podrán sustituir a sus candidatos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.
5. Que mediante escrito recibido el día veintiséis de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
 - Del ciudadano Martínez Ocampo Josué Israel, candidato propietario a Senador por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Guerrero, por el ciudadano **Gallardo García Gonzalo**.
 - De la ciudadana Durán Toledo Alina, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Oaxaca, por la ciudadana **Morales Bautista Belén**.
6. Que mediante escrito recibido con fecha treinta de abril de dos mil doce, el Lic. Ricardo Cantú Garza, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
 - De la ciudadana Ruiz Mendoza Gloria Cristina, candidata suplente a Senadora por el principio de representación proporcional, en el número 2 de la lista nacional, por la ciudadana **Del Castillo Aguilar María del Rosario**.
 - Del ciudadano Mora Carrillo Félix, candidato suplente a Senador por el principio de representación proporcional, en el número 3 de la lista nacional, por el ciudadano **Velázquez Ramos Jaime**.
7. Que mediante escrito recibido el día veintisiete de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de la ciudadana Capilla Rivera Gabriela, candidata propietaria a Senadora por el principio de representación proporcional en el número 16 de la lista nacional, solicitó la sustitución respectiva por la ciudadana **Chacón Ruiz Angélica**.
8. Que mediante escritos recibidos el día veintisiete de abril de dos mil doce, el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
 - De la ciudadana Rendón Popoca Sonia, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Guerrero, por el ciudadano **Ramírez Mendoza José Luis**.
 - Del ciudadano Rosales Ramírez Salomón, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Michoacán, por la ciudadana **Hernández Galván Rocío Araceli**.
 - De la ciudadana Cornejo Romero María del Carmen, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 07 del estado de Michoacán, por el ciudadano **Cano Valencia Marco Aurelio**.

9. Que mediante escritos recibidos el día treinta de abril de dos mil doce, el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Aragón Cervantes Betsy Maribel, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 10 del estado de Oaxaca, por la ciudadana **Delgado Díaz María Cristina**.
 - De las ciudadanas Gracia Benítez Guadalupe y De la Mora Cruz Blanca Andrea, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Sonora, por las ciudadanas **De la Mora Cruz Blanca Andrea y Haro Moreno Enedina**.
 - De la ciudadana León Chávez Martha Carolina, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Sonora, por la ciudadana **Bojórquez Castillo Martha Julisa**.
10. Que mediante escritos recibidos los días veintisiete y treinta de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de algunos de los candidatos de la coalición Compromiso por México, a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana López Pichardo Eugenia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 17 del Distrito Federal, por la ciudadana **Marmolejo Trejo Yésica**.
 - De la ciudadana Fernández Cruz Montserrat, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 18 del Distrito Federal, por la ciudadana **Capilla Rivera Gabriela**.
 - De la ciudadana Muñoz García Norma Gabriela, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 27 del Distrito Federal, por la ciudadana **Palma Chavira Aileen Iveth**.
11. Que mediante escrito recibido con fecha treinta de abril de dos mil doce y **oficio** CEMM-364/12, de la misma fecha, el Lic. Ricardo Cantú Garza, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, y el Licenciado Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el referido órgano máximo de dirección, respectivamente, en virtud de la renuncia de algunos de los candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, postulados por la coalición Movimiento Progresista, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Roldán Ana Eugenia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 22 del Distrito Federal, por la ciudadana **Ruiz Ovando Nury Delia**.
 - Del ciudadano Adame Montalván Efrén, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 08 del estado de Guerrero, por el ciudadano **De la Rosa Pelaez Sebastián Alfonso**.
 - De la ciudadana Rojas Ramírez Teresa Raquel, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Oaxaca, por la ciudadana **Gómez Solano Luz**.
12. Que mediante escritos recibidos los días veintiséis y veintisiete de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana García Chávez Denisse Guadalupe, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Chihuahua, por la ciudadana **Prieto Gutiérrez Rocío Verónica**.
 - De las ciudadanas Izaguirre Gallegos Iris Celeste y Domínguez Gutiérrez Erika Yanette, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Chihuahua por los ciudadanos **Elizalde Cuevas Juan Carlos y Cervantes Cuellar Mónica Lizeth**.

- Del ciudadano Salazar Montes José Refugio, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del estado de Chihuahua, por la ciudadana **Gutiérrez Montañez Gabriela**.
 - De la ciudadana García Vargas Yina, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Oaxaca, por la ciudadana **Olmos Avila Emma Martina**.
 - Del ciudadano Ramos Escobar José Manuel, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 08 del estado de Oaxaca, por el ciudadano **Angel Villarreal Saúl Alberto**.
 - De los ciudadanos Hernández Ortiz Juan Gabriel y Arriaga Gaona Félix, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 10 del estado de Oaxaca por los ciudadanos **Valencia García Oscar y Hernández Ortiz Juan Gabriel**.
13. Que mediante escritos recibidos los días veintisiete y treinta de abril de dos mil doce, el ciudadano Roberto Pérez de Alva Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De las ciudadanas Carillo Montero Yadira y Díaz Gutiérrez Elbia Esperanza, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Colima por los ciudadanos **García Toro Marco Antonio y Palafox Munguía Gerardo**.
 - De la ciudadana Domínguez Romero Sandra, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Michoacán, por la ciudadana **Hernández Alvarez María Carolina**.
 - De la ciudadana Hernández Arredondo Erika Daniela, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 07 del estado de Michoacán, por la ciudadana **Guzmán Contreras Daniela**.
 - Del ciudadano Herrera Francisco Javier, candidata suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de San Luis Potosí, por el ciudadano **Torres Cedillo Juan Carlos**.
 - De los ciudadanos Hernández Rodríguez Arnulfo y Morales Sigala Juan José, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de San Luis Potosí, por los ciudadanos **Reséndiz Olvera Gregorio y Rodríguez Godínez Alvaro**.
 - De las ciudadanas González Ramírez Catalina y González Cervantes Cynthia Judith, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de San Luis Potosí por las ciudadanas **Zamora Pedraza Xóchitl y Rosas Martínez Miriam**.
 - De las ciudadanas Alvarez Oliveros Griselda y Treviño Salinas María del Refugio, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de San Luis Potosí por las ciudadanas **Menchaca Silva Verónica y Castillo Oliva Merisia Angélica**.
 - De los ciudadanos Herrera Beristain Hugo y Hernández Alamilla Zenen, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 13 del estado de Veracruz, por los ciudadanos **Landa Rosado Sergio y Contreras Flores María del Rocío**.
14. Que mediante escrito recibido el día veintiséis de abril de dos mil doce, el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de la ciudadana Campa Vicente Miriam Lucero, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 24 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, solicitó la sustitución respectiva por la ciudadana **Flores Terrazas Layla Lorena**.

15. Que mediante escritos recibidos los días treinta de abril y primero de mayo de dos mil doce, el Licenciado Ricardo Cantú Garza, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- De los ciudadanos Pérez Hernández Germán y Sojo Maravillas Henry Alejandro, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional en el número 3 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por los ciudadanos **González Yáñez Alejandro y Obregón Espinoza Francisco Javier**.
- De las ciudadanas Del Castillo Aguilar María del Rosario y Arzola López Dolores, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional en el número 4 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Maciel Ortiz Ma. Mercedes y Moreno Maciel Arlene**.
- De la ciudadana Méndez González Erica Hadassa, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 2 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Pinedo Morales Gabriela Evangelina**.
- De los ciudadanos Villaseñor Avila Jesús y Rostro Vega José Guadalupe, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional en el número 3 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por los ciudadanos **Femat Bañuelos Alfredo y Reveles Carrillo Samuel**.
- De la ciudadana Abusaid Rodríguez Gloria Alicia, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 4 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Navarro Del Rosario Citlalli**.
- Del ciudadano Femat Bañuelos Alfredo, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 10 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Villaseñor Avila J. Jesús**.
- De las ciudadanas Ortiz Juárez Fabiana y Juárez Méndez Yiris de Jesús, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional en el número 4 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Sánchez López Rosa María y Santos Vásquez Yolanda Soledad**.
- De la ciudadana Navarro Del Rosario Citlalli, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 8 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Ortiz Juárez Fabiana**.
- Del ciudadano Pérez Pérez Arturo, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 09 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Cervantes Maldonado Marco Antonio**.
- Del ciudadano Pérez Aguilar Hugo Néstor, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 01 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **González Valderrama Rodolfo**.
- Del ciudadano Valdés Hernández Rogelio, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 10 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Pérez Aguilar Hugo Néstor**.
- De las ciudadanas Andrade Campos Laura Cristina y Martínez Santillán Ma. del Carmen, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional en el número 2 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Martínez Santillán Ma. del Carmen y Andrade Campos Laura Cristina**.
- Del ciudadano Aparicio Barrios Arturo, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 03 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Reyes Chavarría Enrique**.
- De la ciudadana Vertiz Ramírez Martha Yolanda, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 4 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Sánchez García Lizeth**.

16. Que mediante escritos recibidos los días veintiséis, veintisiete y treinta de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- Del ciudadano Gómez Planter Gregorio, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 08 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Martínez del Campo José Luis**.
 - Del ciudadano Hernández Hernández Eric Ricardo, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 11 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Luna Vargas Eduardo Jonás**.
 - Del ciudadano Montes Ordaz Roberto, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 37 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Gómez Bravo Jorge**.
 - Del ciudadano Tello Padilla Alejandro, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 39 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Valle Peralta Víctor Manuel**.
 - De las ciudadanas Campos García Karen Zulema y Calderón Zavala Alma Lorena, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional en el número 2 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Padilla Ramos Carla Alicia y Martínez Ayala María Norabel**.
17. Que las solicitudes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como de las coaliciones denominadas Compromiso por México y Movimiento Progresista, motivo del presente Acuerdo, se acompañaron de la información y documentación a que se refiere el artículo 224, párrafos 1, 2 y 3, del Código de la materia, por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas ante los Consejos del Instituto Federal Electoral.
18. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 218, párrafo 3, de la ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que las coaliciones y los partidos políticos nacionales que solicitaron la sustitución de candidatos a Diputados por ambos principios, promovieron y garantizaron la igualdad de oportunidades y procuraron la paridad de género en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular.
19. Que los porcentajes de género de las candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios de los partidos políticos y las coaliciones, actualizado una vez realizadas las respectivas sustituciones, es el que se indica a continuación:

SENADORES**MAYORIA RELATIVA**

PARTIDO ACCION NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	26	40,62 %
Hombres	38	59,38 %
Total	64	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	18	40,91 %
Hombres	26	59,09 %
Total	44	100,00 %

COMPROMISO POR MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	8	40,00 %
Hombres	12	60,00 %
Total	20	100,00 %

MOVIMIENTO PROGRESISTA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	26	40,62 %
Hombres	38	59,38 %
Total	64	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	19	43,18 %
Hombres	25	56,82 %
Total	44	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	27	42,19 %
Hombres	37	57,81 %
Total	64	100,00 %

REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO ACCION NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	14	43,75 %
Hombres	18	56,25 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	15	48,39 %
Hombres	16	51,61 %
Total	31	100,00 %

MOVIMIENTO CIUDADANO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	15	46,88 %
Hombres	17	53,12 %
Total	32	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

DIPUTADOS**MAYORIA RELATIVA**

PARTIDO ACCION NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	120	40,00 %
Hombres	180	60,00 %
Total	300	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	41	40,59 %
Hombres	60	59,41 %
Total	101	100,00 %

COMPROMISO POR MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	80	40,20 %
Hombres	119	59,80 %
Total	199	100,00 %

MOVIMIENTO PROGRESISTA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	120	40,00 %
Hombres	180	60,00 %
Total	300	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	44	43,56 %
Hombres	57	56,44 %
Total	101	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	134	44,67 %
Hombres	166	55,33 %
Total	300	100,00 %

REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO ACCION NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	90	45,00 %
Hombres	110	55,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	101	50,50 %
Hombres	99	49,50 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	99	49,75 %
Hombres	100	50,25 %
Total	199	100,00 %

MOVIMIENTO CIUDADANO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	103	52,02 %
Hombres	95	47,98 %
Total	198	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
Total	200	100,00 %

20. Que los partidos políticos que realizaron cambios en sus listas de candidatos por el principio de representación proporcional, observaron lo dispuesto por el artículo 220, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
21. Que asimismo, se constató que las fórmulas de candidatos que corresponden al género minoritario, esto es con el que se cumple el cuarenta por ciento a que se refiere el artículo 219, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se encontraran integradas por candidatos del mismo género.
22. Que mediante escritos diversos, acompañados de la documentación comprobatoria respectiva, presentados entre el veintiséis y el treinta de abril del presente año, algunos ciudadanos que se encuentran registrados como candidatos a algún cargo federal de elección popular, solicitaron que en las boletas electorales su nombre aparezca como son conocidos públicamente, de conformidad con lo siguiente:

No.	Partido o coalición	Cargo por el que se postula	Nombre registrado	Conocido públicamente
1	PAN	Diputada Propietaria MR 08 Chihuahua	Campos Galván María Eugenia	"Maru" Campos
2	PRI	Diputado Propietario MR 04 Sonora	Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	Antonio "Toño" Astiazarán Gutiérrez
3	PRI	Diputada Propietaria MR 05 Sonora	Ayala Robles Linares Flor de Rosa	Flor Ayala
4	Nueva Alianza	Diputado Propietario MR 03 Sonora	Madero Valencia Oscar Manuel	"Manolo" Madero

23. Que al no oponerse las solicitudes a la legislación aplicable esta autoridad electoral considera procedente autorizar que los nombres de los ciudadanos enlistados en el Considerando anterior, aparezcan como son conocidos públicamente, en el entendido de que será únicamente para tales efectos, puesto que en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aparecerá el nombre legal de los mismos.
24. Que en caso de que alguno de los candidatos enlistados en el Considerando 22 del presente Acuerdo obtuviera el triunfo, el Presidente del Consejo Distrital respectivo, expedirá la constancia de mayoría y validez a los candidatos con el nombre que se encuentre registrado en los libros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, lo anterior conforme al artículo 296 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
25. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 226 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los nombres de los candidatos, así como de los partidos o coaliciones que los postulan. Asimismo, publicará y difundirá, por el mismo medio, las sustituciones de candidatos y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.

Que en razón de los Considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo 1; 36, párrafo 1, incisos d); 93, párrafo 2; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 118, párrafo 1, inciso h); 129, párrafo 1, inciso i); 218, párrafos 1 y 3; 219, párrafo 1; 220; 224, párrafos 1, 2 y 3; 226; 227, párrafo 1, inciso b); y 296 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y el *Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012*, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 118, párrafo 1, incisos o) y p); del citado ordenamiento legal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios, referidas en los Considerandos 5 a 16, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se registran las fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por el partido Verde Ecologista de México, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Entidad: Guerrero

Fórmula	Propietario
01	GALLARDO GARCIA GONZALO

Entidad: Oaxaca

Fórmula	Suplente
02	MORALES BAUTISTA BELEN

TERCERO.- Se registran las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO DEL TRABAJO

Circunscripción: Unica

No. de Lista	Suplente
02	DEL CASTILLO AGUILAR MARIA DEL ROSARIO
03	VELAZQUEZ RAMOS JAIME

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Circunscripción: Unica

No. de Lista	Propietario
16	CHACON RUIZ ANGELICA

CUARTO.- Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO ACCION NACIONAL

Entidad: Guerrero

Distrito	Propietario
01	RAMIREZ MENDOZA JOSE LUIS

Entidad: Michoacán

Distrito	Suplente
06	HERNANDEZ GALVAN ROCIO ARACELI
07	CANO VALENCIA MARCO AURELIO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Entidad: Oaxaca

Distrito	Suplente
10	DELGADO DIAZ MARIA CRISTINA

Entidad: Sonora

Distrito	Propietario	Suplente
02	DE LA MORA CRUZ BLANCA ANDREA	HARO MORENO ENEDINA
05	-----	BOJORQUEZ CASTILLO MARTHA JULISSA

COMPROMISO POR MEXICO**Entidad:** Distrito Federal

Distrito	Suplente
17	MARMOLEJO TREJO YESICA
18	CAPILLA RIVERA GABRIELA
27	PALMA CHAVIRA AILEEN IVETTH

MOVIMIENTO PROGRESISTA**Entidad:** Distrito Federal

Distrito	Suplente
22	RUIZ OVANDO NURY DELIA

Entidad: Guerrero

Distrito	Propietario
08	DE LA ROSA PELAEZ SEBASTIAN ALFONSO

Entidad: Oaxaca

Distrito	Suplente
06	GOMEZ SOLANO LUZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**Entidad:** Chihuahua

Distrito	Propietario	Suplente
01	-----	PRIETO GUTIERREZ ROCIO VERONICA
02	ELIZALDE CUEVAS JUAN CARLOS	CERVANTES CUELLAR MONICA LIZETH
04	GUTIERREZ MONTAÑEZ GABRIELA	-----

Entidad: Oaxaca

Distrito	Propietario	Suplente
03	-----	OLMOS AVILA EMMA MARTINA
08	-----	ANGEL VILLARREAL SAUL ALBERTO
10	VALENCIA GARCIA OSCAR	HERNANDEZ ORTIZ JUAN GABRIEL

NUEVA ALIANZA**Entidad:** Colima

Distrito	Propietario	Suplente
01	GARCIA TORO MARCO ANTONIO	PALAFIX MUNGUA GERARDO

Entidad: Michoacán

Distrito	Propietario	Suplente
02	-----	HERNANDEZ ALVAREZ MARIA CAROLINA
07	GUZMAN CONTRERAS DANIELA	-----

Entidad: San Luis Potosí

Distrito	Propietario	Suplente
02	-----	TORRES CEDILLO JUAN CARLOS
03	RESENDIZ OLVERA GREGORIO	RODRIGUEZ GODINEZ ALVARO
05	ZAMORA PEDRAZA XOCHITL	ROSAS MARTINEZ MIRIAM
06	MENCHACA SILVA VERONICA	CASTILLO OLIVA MERISIA ANGELICA

Entidad: Veracruz

Distrito	Propietario	Suplente
13	LANDA ROSADO SERGIO	CONTRERAS FLORES MARIA DEL ROCIO

QUINTO.- Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional, del Trabajo, y Verde Ecologista de México, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**Circunscripción: Tercera**

No. de Lista	Propietario
24	FLORES TERRAZAS LAYLA LORENA

PARTIDO DEL TRABAJO**Circunscripción: Primera**

No. de Lista	Propietario	Suplente
03	GONZALEZ YAÑEZ ALEJANDRO	OBREGON ESPINOZA FRANCISCO JAVIER
04	MACIEL ORTIZ MA. MERCEDEZ	MORENO MACIEL ARLENE

Circunscripción: Segunda

No. de Lista	Propietario	Suplente
02	-----	PINEDO MORALES GABRIELA EVANGELINA
03	FEMAT BAÑUELOS ALFREDO	REVELES CARRILLO SAMUEL
04	NAVARRO DEL ROSARIO CITLALLI	-----
10	-----	VILLASEÑOR AVILA J. JESUS

Circunscripción: Tercera

No. de Lista	Propietario	Suplente
04	SANCHEZ LOPEZ ROSA MARIA	SANTOS VASQUEZ YOLANDA SOLEDAD
08	ORTIZ JUAREZ FABIANA	-----
09	-----	CERVANTES MALDONADO MARCO ANTONIO

Circunscripción: Cuarta

No. de Lista	Suplente
01	GONZALEZ VALDERRAMA RODOLFO
10	PEREZ AGUILAR HUGO NESTOR

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Propietario	Suplente
02	MARTINEZ SANTILLAN MA. DEL CARMEN	ANDRADE CAMPOS LAURA CRISTINA
03	-----	REYES CHAVARRIA ENRIQUE
04	SANCHEZ GARCIA LIZETH	-----

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**Circunscripción: Cuarta**

No. de Lista	Propietario	Suplente
08	-----	MARTINEZ DEL CAMPO JOSE LUIS
11	LUNA VARGAS EDUARDO JONAS	-----
37	-----	GOMEZ BRAVO JORGE
39	-----	VALLE PERALTA VICTOR MANUEL

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Propietario	Suplente
02	PADILLA RAMOS CARLA ALICIA	MARTINEZ AYALA MARIA NORABEL

SEXTO.- Expídanse las constancias de registro de los candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios referidos en los puntos segundo al quinto del presente Acuerdo.

SEPTIMO.- Se autoriza que el nombre de los candidatos enlistados en el Considerando 22 del presente Acuerdo aparezca en las boletas electorales como son conocidos públicamente, en el entendido de que será únicamente para tales efectos, puesto que en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aparecerá el nombre legal de los mismos.

OCTAVO.- Comuníquense vía correo electrónico las determinaciones y los registros materia del presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral. Asimismo, a través del Secretario del Consejo General, remítase a los Consejos Locales copia de los expedientes de las fórmulas de mayoría relativa registradas que correspondan a su entidad, para que éstos a su vez los hagan llegar a los Consejos Distritales respectivos.

NOVENO.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de mayo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-1037/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG284/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SX-JDC-1037/2012.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión especial, aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa presentadas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, identificado con el número CG192/2012. En dicho Acuerdo se aprobó el registro de la fórmula de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa postulada por la coalición Movimiento Progresista para contender en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Oaxaca, integrada por los ciudadanos Romero Lainas Adolfo y Vicente Castillo Mariano.*
- II. En sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de abril de dos mil doce, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”.* identificado con el número CG222/2012. En el referido Acuerdo, se aprobó la sustitución de la fórmula mencionada en el antecedente que precede, por los ciudadanos López Lena Cruz Humberto y Velasco Román Silverio de Jesús.
- III. El día dos de mayo de dos mil doce, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, dictó sentencia en el expediente SX-JDC-1037/2012, mediante la cual revocó la sustitución de los ciudadanos mencionados en el antecedente I del presente Acuerdo, dejando firme el registro de los ciudadanos Romero Lainas Adolfo y Vicente Castillo Mariano, y ordenó a este Consejo General **que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de dicha ejecutoria realice** las inscripciones, los comunicados y la publicación que en derecho procedan respecto al registro de tales ciudadanos. **Dicha sentencia fue notificada a este Instituto el día cuatro de mayo de dos mil doce.**
- IV. Mediante oficio número SCG/3690/2012, de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General de este Instituto, hizo del conocimiento de la Magistrada Claudia Pastor Badilla, integrante de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, que el referido Consejo se encontraba realizando los actos tendentes al cumplimiento de la mencionada Sentencia, así como los motivos por los que el presente Acuerdo sería sometido a consideración de dicho Consejo en sesión extraordinaria a celebrarse el día de la fecha.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que conforme a lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los numerales 36, párrafo 1, inciso d); 93, párrafo 2; y 218 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho exclusivo de los partidos políticos y, para este Proceso Electoral Federal, de las coaliciones formadas por ellos, el registrar candidatos a cargos de elección popular.
3. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: “[...] *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]*”.
4. Que mediante oficio CEMM-273/12 recibido el día treinta de marzo de dos mil doce, el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de los ciudadanos Romero Lainas Adolfo y Vicente Castillo Mariano, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, postulados por la coalición Movimiento Progresista en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Oaxaca, solicitó la sustitución de los mismos por los ciudadanos López Lena Cruz Humberto y Velasco Román Silverio de Jesús.
5. Que la sustitución mencionada fue aprobada por este Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de abril de dos mil doce, mediante Acuerdo identificado con el número CG222/2012.
6. Que, inconforme con lo anterior, con fecha veintiuno de abril de dos mil doce, el ciudadano Adolfo Romero Lainas, interpuso Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, al que le correspondió el número de expediente SX-JDC-1037/2012.
7. Que con fecha dos de mayo de dos mil doce, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, dictó sentencia en el Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-1037/2012, en los términos siguientes:

“PRIMERO. Se revoca la sustitución del actor y su compañero de fórmula, contenida en el Acuerdo CG222/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO. Queda firme el registro del actor como propietario y su respectivo suplente, contenido en el Acuerdo CG192/2012 de veintinueve de marzo de dos mil doce.

TERCERO. Se ordena al Consejo General del Instituto Federal Electoral para que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente ejecutoria, realice las inscripciones, los comunicados y la publicación que en derecho procedan respecto del registro indicado, informando inmediatamente a esta Sala su debido cumplimiento.

8. Que en estricto acatamiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal en la sentencia mencionada en el Considerando anterior, este Consejo General procede a revocar la constancia de registro emitida con fecha dieciocho de abril de dos mil doce, a favor de la fórmula de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, postulados por la coalición Movimiento Progresista para contender en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Oaxaca, integrada por los ciudadanos López Lena Cruz Humberto y Velasco Román Silverio de Jesús, y dejar firme el registro de los ciudadanos Romero Lainas Adolfo y Vicente Castillo Mariano para dicha candidatura.

9. Que en virtud de que la impresión de las boletas electorales correspondientes a la elección de Senadores en el estado de Oaxaca, se llevó a cabo el día veintiséis de abril del presente año, de conformidad con lo establecido por el artículo 253, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala que no habrá modificación a las boletas electorales si éstas ya estuvieran impresas, resulta materialmente imposible que lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal en la sentencia referida, se vea reflejado en dichas boletas.
10. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 226 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los nombres de los candidatos, así como de los partidos o coaliciones que los postulan. Asimismo, publicará y difundirá, por el mismo medio, las sustituciones de candidatos y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.

Que en razón de los Considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, párrafo 1, incisos d); 93, párrafo 2; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 118, párrafo 1, inciso h); 218, párrafos 1 y 3; y 226; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en estricto acatamiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, en el Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número SX-JDC-1037/2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 118, párrafo 1, inciso p); del citado ordenamiento legal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se revoca la constancia de registro emitida el dieciocho de abril de dos mil doce a favor de la fórmula de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, postulados por la coalición Movimiento Progresista para contender en el número dos de la lista correspondiente al estado de Oaxaca, integrada por los ciudadanos López Lena Cruz Humberto y Velasco Román Silverio de Jesús.

SEGUNDO.- Queda firme el registro de la fórmula de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa postulada por la coalición Movimiento Progresista para contender en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Oaxaca, integrada por los ciudadanos **Romero Lainas Adolfo y Vicente Castillo Mariano**, así como la constancia emitida en su favor, con fecha veintinueve de marzo del presente año.

TERCERO.- Comuníquese vía correo electrónico la determinación y el registro materia del presente Acuerdo al respectivo Consejo Local del Instituto Federal Electoral.

CUARTO.- Infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, sobre el cumplimiento a la sentencia emitida en el Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-1037/2012.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de mayo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban Lineamientos, a efecto de que los ciudadanos cuenten con información suficiente y clara para ejercer libre y razonadamente su derecho al voto para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en estricto acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-168/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG285/2012.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO AL “PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LINEAMIENTOS, A EFECTO DE QUE LOS CIUDADANOS CUENTEN CON INFORMACION SUFICIENTE Y CLARA PARA EJERCER LIBRE Y RAZONADAMENTE SU DERECHO AL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012”, EN ERICTO ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, AL RESOLVER EL RECURSO DE APELACION IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-168/2012.

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 11 de abril del año en curso, a propuesta de la Representación del Partido Verde Ecologista de México, se presentó a consideración del mismo el proyecto de *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban Lineamientos, a efecto de que los ciudadanos cuenten con información suficiente y clara para ejercer libre y razonadamente su derecho al voto para el proceso electoral federal 2011-2012”*; proyecto que por unanimidad de votos no fue aprobado.
- II. Con fecha 15 de abril de 2012, el Partido Verde Ecologista de México interpuso recurso de apelación ante la Secretaría Ejecutiva, contra la determinación del Consejo General del Instituto Federal Electoral, consistente en no aprobar el Proyecto de Acuerdo antes mencionado.
- III. El 2 de mayo, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-168/2012, en los siguientes términos:

“UNICO. Se ordena al Consejo General del Instituto Federal Electoral que de inmediato emita resolución por escrito respecto de la negativa de aprobar el proyecto de “Acuerdo por el que se emiten los lineamientos a efecto de que los ciudadanos cuenten con información suficiente y clara para ejercer libre y razonadamente su derecho al voto para el procedimiento electoral federal dos mil once-dos mil doce” propuesto por el Partido Verde Ecologista de México, en términos de lo expuesto en el considerando cuarto de esta sentencia.”

Considerando

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, numeral 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el artículo 41, Base V, párrafo noveno dispone que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, entre otras atribuciones.

3. Que de conformidad con el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un derecho y una obligación de los mexicanos el votar y ser votado para todos los cargos de elección popular.
4. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo; 50; 51; 52; 56; 80; 81 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9, 10 y 11 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las elecciones federales de 2012 se elegirán Presidente, senadores y diputados, ambos cargos por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.
5. Que de conformidad con los artículos 6 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es derecho de toda persona el expresarse libremente y participar en los asuntos políticos del país.
6. Que de acuerdo con el artículo 105, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código Comicial Federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
8. Que el artículo 109 del ordenamiento legal citado establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
9. Que según lo dispuesto por el artículo 2, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto Federal Electoral, a los partidos políticos y sus candidatos. Asimismo, el Instituto emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.
10. Que de conformidad con el artículo 2, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas establecidas en los párrafos 1, 2 y 3 del mismo precepto legal, así como de las contenidas en el mismo ordenamiento.
11. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3, numerales 1 y 2 del Código mencionado, el Instituto Federal Electoral se encuentra facultado para aplicar e interpretar las disposiciones legales electorales en el ámbito de su competencia.
12. Que el Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 105, párrafo 1, inciso g) del código electoral federal, tiene entre otros fines la promoción al voto, entendiéndose por está:
 - Todo acto, escrito, publicación, grabación, proyección o expresión realizado con el único propósito de invitar, de manera imparcial, a la ciudadanía a ejercer libremente su derecho al voto.

- Que su finalidad será fomentar la participación ciudadana en los procesos electorales, en apego estricto a los valores, prácticas e instituciones de la democracia.
 - Que deberá ser imparcial. De ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias electorales de las y los ciudadanos, a favor o en contra de partidos políticos, coaliciones, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, ni generar confusión, presión o coacción en los electores o afectar la equidad en la contienda electoral.
 - Que velará porque el sufragio sea: universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Así como procurará que sea razonado e informado.
 - Que en ningún caso se entenderá los actos o medios de cualquier índole en los que se realicen o utilicen menciones, alusiones, imágenes u otro tipo de contenido que pretendan influir en las preferencias de las y los electores, a favor o en contra de aspirante, precandidato, candidato, coalición o partido político alguno.
 - Que la libertad del sufragio tiene como principal componente la vigencia de las libertades políticas y se debe traducir en que el voto no debe estar sujeto a error, presión, intimidación o coacción alguna que implique la posibilidad de que su efectividad se menosprecie o vulnere.
13. Que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. Que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y que están prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores, según lo establece el artículo 4, numerales 1, 2 y 3 del ordenamiento electoral federal.
14. Que en el Proyecto de Acuerdo presentado por el Partido Verde Ecologista de México, se proponía como punto primero, *“la realización y difusión de promocionales en radio y televisión, para transmitirse en los tiempos asignados al Instituto Federal Electoral, que contengan información suficiente y clara, respecto de la multiplicidad de opciones que tendrán a su consideración los ciudadanos para emitir su voto para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados Federales al Congreso de la Unión para el Proceso Electoral Federal 2011-2012”*.
15. Que en el segundo Punto del Acuerdo se proponía que *“la difusión de los spots que den cumplimiento al presente Acuerdo deberán difundirse durante los 3 días previos a la Jornada Electoral.”*
16. Que las propuestas del Partido Verde Ecologista de México en el Acuerdo antes mencionado, no se adecuan a los supuestos señalados para considerarse como promoción del voto.
17. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, numeral 1, incisos a), b) y z) del Código de la Materia y 5, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
18. Que acorde a lo manifestado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia identificada con el número de expediente SUP-RAP-168/2012, particularmente en el considerando SEXTO, estableció los efectos de la ejecutoria referida, en los términos siguientes:

“...

SEXTO. Efectos de la sentencia. Toda vez que resulta contraria a Derecho la actuación del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por cuanto hace a la falta de formalidad de la negativa de aprobar el Proyecto de Acuerdo propuesto por el partido político recurrente, lo procedente es ordenar a ese órgano colegiado, haga constar por escrito la resolución en la que conste la negativa de aprobar el proyecto propuesto por el Partido Verde Ecologista de México.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral debe emitir la resolución documento, debidamente fundado y motivado, observando las formalidades que para tal efecto establezca la normativa electoral federal aplicable al caso, el cual, deberá notificar de inmediato al partido político recurrente; hecho lo anterior, debe informar, a esta Sala Superior, dentro de las veinticuatro horas a que ello ocurra, el cumplimiento dado a esta ejecutoria.

...”

19. Que en cumplimiento al artículo 117, párrafo 1 del Código de la Materia, el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así determine.
20. Que conforme al artículo 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, este Consejo General está obligado a acatar las Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en este caso el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-168/2012.
21. Que resulta improcedente aprobar el Proyecto de Acuerdo que presenta el Partido Verde Ecologista de México, por las siguientes razones:
 - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: “La promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio, corresponde al Instituto Federal Electoral, a los Partidos Políticos y sus Candidatos”. Esa atribución no incluye el ejercicio vinculado a indicarle al ciudadano cómo debe votar, pues ello es parte de su potestad y su derecho.
 - Está fuera de la competencia del Instituto Federal Electoral establecer algún tipo de explicación abierta a la ciudadanía, respecto de la forma en que debe ejercer el voto, para evitar confusiones del electorado en el ejercicio de su sufragio por la multiplicidad de opciones válidas. Máxime si se considera que existe una coalición total y una coalición parcial, además de 15 elecciones coincidentes y un proceso extraordinario, lo que en el supuesto, no concedido, obligaría a la difusión de promocionales diferenciados en el territorio nacional, lo que no es posible técnicamente, como se deriva de un análisis de los mapas de cobertura, de las repetidoras y del tema de los bloqueos.
 - El Instituto Federal Electoral, a través de los Capacitadores Asistentes Electorales, está en un proceso de capacitación focalizada de los funcionarios de casilla, en la que se considera la multiplicidad de opciones que tendrán los ciudadanos para emitir su voto. Capacitación dirigida exclusivamente a la realización del escrutinio y cómputo en la casilla, lo que ajeno a la confusión que generaría la difusión masiva de promocionales propuesta, al ser focalizada abona a la certeza de los trabajos de las Mesas Directivas de Casilla.
 - Durante el periodo de la llamada veda electoral los promocionales del Instituto Federal Electoral, en ejercicio de sus atribuciones, están enfocados a la promoción al voto, por lo que la difusión que se plantea no se adecua al concepto de promoción al voto desarrollado en el considerando 12 anterior.

- El periodo de veda o reflexión señalado con antelación, está previsto en el artículo 237, párrafos 3 y 4 del código federal comicial.
- La difusión en la forma que se plantea, llevaría al Instituto Federal Electoral a incurrir, de manera involuntaria, en un posible esquema de inducción al voto.
- Lo anterior podría menoscabar el principio de certeza que obliga a la función electoral y generar confusión en el electorado.

22. Que en sesión extraordinaria celebrada el 11 de abril de 2012, se analizó el Proyecto de Acuerdo que fue sometido a consideración del Consejo General como punto 2 del orden del día, y al terminar la deliberación el Consejero Presidente instruyó al Secretario del Consejo a tomar la votación correspondiente, dando como resultado que los integrantes del Consejo General, por unanimidad se manifestaron por la no aprobación del proyecto que se discutió.

Con base en los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en los artículos 6, 35 y 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y noveno, 50, 51, 52, 56, 80, 81, 83 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numerales 3 y 4; 3, numerales 1 y 2; 4, numerales 1, 2 y 3; 9, 10 y 11, 104, 105 párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g), numeral 2, 106, numeral 1, 108, 109, 117, párrafo 1, 118, numeral 1, incisos a), b) y z); y 237, párrafos 3 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 5 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Consejo General:

Resuelve

PRIMERO.- En estricto cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-168/2012, y en términos de lo expuesto en los considerandos anteriores, especialmente en el 12, 16 y 21, no se aprueba el proyecto de *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban Lineamientos, a efecto de que los ciudadanos cuenten con información suficiente y clara para ejercer libre y razonadamente su derecho al voto para el proceso electoral federal 2011-2012”*, presentado por el Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al Partido Verde Ecologista de México en términos de Ley.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Consejo a efecto de que notifique el contenido de la presente Resolución a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del mismo, en acatamiento a lo ordenado en la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-168/2012.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de mayo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. BRUNO FERRARI GARCIA DE ALBA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. C.P. Y A. JESUS EMILIO MARTINEZ ALVAREZ; LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA Y LIC. JOSE ZORRILLA DE SAN MARTIN DIEGO, SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO; FINANZAS Y TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".

- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 23 de diciembre de 2011 en el DOF, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo denominado "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Conforme a lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Bruno Ferrari García de Alba y Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES", y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular número 712.131 de fecha 27 de diciembre del 2011, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. Es un Estado libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 2.2. El Lic. Gabino Cué Monteagudo, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado, de fecha 1 de Diciembre de 2010, en la que rindió Protesta de Ley, como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para el Período Constitucional 2010-2016, asimismo, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 66, 79 fracciones XIX, XXVI y 80 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 5 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- 2.3. Para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con las dependencias, entidades y organismos auxiliares que señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y demás disposiciones vigentes en el Estado.

- 2.4.** El C.P. y A. Jesús Emilio Martínez Álvarez, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con su nombramiento de fecha 10 de agosto de 2011; el Lic. Gerardo Cajiga Estrada, acredita su personalidad con el nombramiento, de fecha 1 de diciembre de 2010, como Secretario de finanzas y el Lic. José Zorrilla de San Martín Diego, acredita su personalidad con el nombramiento, de fecha 16 de diciembre de 2010, como Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, mismos que les fueron otorgados por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo, cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracción I, 13 fracciones I, VI, XII, 20, 25 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- 2.5.** Es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES" y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Oaxaca.
- 2.6.** Señala como domicilio legal el ubicado en Ciudad Administrativa, Carretera-Oaxaca Istmo sin número, km 11.5 Edificio 7, Nivel 3, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, código postal 68270 y como domicilio convencional, el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza de la Constitución, entre las calles de Carlos María Bustamante y Ricardo Flores Magón, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como los artículos, 36 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca 1, 26, 27, 28, 66, 79 fracción XIX, 80 Fracción II y XXIV, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 5, 6, 9, 13 Fracciones I, VI y XII, 20, 25 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Oaxaca, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas y más y mejores emprendedores, y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I.** Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Oaxaca;
- II.** Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III.** Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV.** Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V.** Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;

- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que es operado por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se deberán considerar en estas la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, éste último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

Ambas partes establecen que con sujeción a la referida Ley, el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Oaxaca.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones que se establecen en las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias "Reglas de Operación del FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio de coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2012, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$81'250,000.00 (Ochenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2012 y hasta \$40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Oaxaca, con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

La asignación de recursos de la "SECRETARIA" contempla los apoyos del "FONDO PyME" que se destinarán a Programas Nacionales, a través de los cuales se otorgarán recursos al "GOBIERNO DEL ESTADO" que así lo solicite para el apoyo de sus proyectos.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", a más tardar el 31 de marzo de 2012, las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para ésta.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 35 y 36 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Oaxaca, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos las reglas 2, 18 y el Anexo K de las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 11, fracción VII, incisos a), c), d) y e) de las "Reglas de Operación del FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio de coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Oaxaca para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2012.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Oaxaca cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA SEPTIMA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa";

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

DECIMA NOVENA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado de la Secretaría de Economía en el Estado de Oaxaca, con domicilio en Calle Laureles, Colonia Reforma, Municipio de Oaxaca de Juárez, Código Postal 68050.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el C. Gobernador delega además la facultad de suscribir los convenios de adhesión e instrumentos que deriven de este Convenio de Coordinación a:

El Secretario de Turismo y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Oaxaca, con domicilio en Ciudad Administrativa, Edificio 5 "Porfirio Díaz" primer piso, Carretera Oaxaca-Istmo Km 11.5, Código Postal 68270, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca.

La designación que en este convenio de coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Oaxaca.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA PRIMERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA SEGUNDA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA TERCERA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Asimismo, convienen que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de manera conjunta.

VIGESIMA QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima tercera de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2012.

VIGESIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

VIGESIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca, el presente convenio de coordinación será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, asimismo y de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba.-** Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Gabino Cué Monteagudo.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jesús Emilio Martínez Alvarez.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, **José Zorrilla de San Martín Diego.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. BRUNO FERRARI GARCIA DE ALBA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE QUERETARO, REPRESENTADO POR EL ING. GREGORIO PELAEZ VELAZQUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 23 de diciembre de 2011, de diciembre de 2011 en el DOF, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo denominado "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECLARACIONES**1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Conforme a lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas;

promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.

- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Bruno Ferrari García de Alba y Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el "ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES", y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio circular número 712.131, de fecha 27 de Diciembre del 2011, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "ESTADO" QUE:

- 2.1. Forma parte integrante de la Federación Mexicana, es Libre y Autónomo en lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- 2.2. Mediante Acuerdo Delegatorio expedido por el Gobernador del Estado, de fecha 9 de marzo de 2012, se faculta al Ing. Gregorio Peláez Velázquez, para que en su carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, suscriba en representación del Estado de Querétaro, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía el presente convenio; así como los convenios modificatorios, de adhesión, o cualquier otro instrumento jurídico mediante los cuales se canalicen los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PYME) a los beneficiarios, durante el ejercicio fiscal 2012; siempre y cuando dicho Fondo se encuentre vigente.
- 2.3. Es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES" y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Querétaro.
- 2.4. El Lic. Jorge López Portillo Tostado, titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, participa como una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3, 19 fracción II y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, carácter que acredita mediante nombramiento expedido por el Gobernador del Estado, Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, en fecha 1 de octubre de 2009.
- 2.5. Señala como domicilio legal el ubicado en 5 de Mayo esq. Luis Pasteur, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 1 y 20 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 6, y 19 fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y 5 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Querétaro, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas y más y mejores emprendedores, y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Querétaro;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que es operado por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se deberán considerar en éstas la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- La "SECRETARIA" conviene con el "ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

Ambas partes establecen que con sujeción a la referida Ley, el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Querétaro.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "ESTADO", convienen expresamente sujetarse a las disposiciones que se establecen en las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias "Reglas de Operación del FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio de coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2012, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$81'250,000.00 (ochenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2012 y hasta \$40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Querétaro, con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

La asignación de recursos de la "SECRETARIA" contempla los apoyos del "FONDO PyME" que se destinarán a Programas Nacionales, a través de los cuales se otorgarán recursos al "ESTADO" que así lo solicite para el apoyo de sus proyectos.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, el "ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", a más tardar el 31 de marzo de 2012, las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para ésta.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "ESTADO", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 35 y 36 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Querétaro, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos las reglas 2, 18 y el Anexo K de las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 11, fracción VII, incisos a), c), d) y e) de las "Reglas de Operación del FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio de coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Querétaro para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2012.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Querétaro cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA SEPTIMA.- La "SECRETARIA" y el "ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "ESTADO", y contener la leyenda: "El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa";

Adicionalmente, el "ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica PyME, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

DECIMA NOVENA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Querétaro de la Secretaría de Economía, con domicilio en Wenceslao de la Barquera número 13, Colonia Villas del Sur, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Por parte del "ESTADO", con fundamento en los artículos 3, 6 y 25 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, previo Acuerdo Delegatorio de Facultades emitido en fecha 9 de marzo de 2012, delegó dichas facultades a:

El Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Ing. Gregorio Peláez Velázquez, con domicilio en Blvd. Bernardo Quintana A. número 204, colonia Carretas, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

La designación que en este convenio de coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Querétaro.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA PRIMERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA SEGUNDA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA TERCERA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima tercera de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2012.

VIGESIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

VIGESIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, **Gregorio Peláez Velázquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- Testigo de Honor: el Delegado en el Estado de Querétaro de la Secretaría de Economía, **Juan Enrique Urquidi Carrillo**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00005003-008-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y artículos de oficina para la Secretaría de Relaciones Exteriores para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2012.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS

RUBRICA.

(R.- 348110)**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

**AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL,
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de Relaciones Exteriores con domicilio en Plaza Juárez número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, D.F., da a conocer el resultado del fallo de la licitación pública mixta internacional, bajo la cobertura de tratados número **00005003-001-12**, para la contratación del servicio para la emisión del pasaporte mexicano en el territorio nacional, fecha de fallo 12 de abril de 2012; el resultado del fallo de esta licitación para la partida única, se declaró adjudicada, por un importe mínimo de 20'791,322.70 (veinte millones setecientos noventa y un mil trescientos veintidós dólares 70/100 moneda de los Estados Unidos de América) más IVA y un máximo de US. Dls. 40'851,539.70 (cuarenta millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos treinta y nueve dólares 70/100 moneda de los Estados Unidos de América), a la empresa Vangent México, S.A. de C.V., con domicilio en Versalles número 80, interior 102, colonia. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México, D.F., en participación conjunta con Mainbit, S.A. de C.V., con domicilio en Romero de Terreros número 804, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., Ted, Tecnología Editorial, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Vía Magna número 25, piso 9, manzana 3, lote 19, colonia San Fernando la Herradura, Municipio de Huixquilucan, código postal 52760, Estado de México y Oberthur Technologies, S.A., con domicilio en Lamartine número 238, piso 7, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, México, D.F., con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en el apartado V puntos 1 y 2 de la convocatoria de la presente licitación.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS

RUBRICA.

(R.- 348108)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002**

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la calle Lerdo de Tejada 2466, colonia Obrera Centro, código postal 44140, en Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 36166370, extensiones 41307 y 41311, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Número de licitación	LO-020000025-N19-2012.		
Descripción de la licitación	Construcción de 15,926.61 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 471 viviendas de 36 localidades del Municipio de La Huerta, en el Estado de Jalisco.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.	Junta de aclaraciones	5/06/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 10:00 Hrs.	Visita a instalaciones	4/06/2012, 11:00 Hrs.

Número de licitación	LO-020000025-N20-2012.		
Descripción de la licitación	Construcción de 12,867.85 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 411 viviendas de 34 localidades de los Municipios de Zacoalco de Torres, Chapala, Ameca y Tuxpan, en el Estado de Jalisco.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.	Junta de aclaraciones	5/06/2012, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 13:00 Hrs.	Visita a instalaciones	4/06/2012, 11:00 Hrs.

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en las oficinas de la Delegación Federal en el Estado de Jalisco, en el domicilio arriba indicado, con excepción de los actos de apertura de proposiciones y las visitas a los sitios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de cada una de las convocatorias.

GUADALAJARA, JAL., A 29 DE MAYO DE 2012.
DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE JALISCO
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
JOSE AGUILA CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 348226)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005 Y 006**

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, ubicadas en la calle Santos Degollado número 262, colonia Nueva Chapultepec Sur, en la ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58260, teléfono y fax 01(443) 3-14-01-51, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Número de licitación	LO-020000018-N9-2012		
Descripción de la licitación	Construcción de 57,056.00 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,783 viviendas de 29 localidades del Municipio de Los Reyes, en el Estado de Michoacán, conforme al Anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.	Junta de aclaraciones	15/06/2012, 10:00:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2012, 10:00:00 Hrs.	Visita al sitio	6/06/2012, 10:00:00 Hrs.

Número de licitación	LO-020000018-N10-2012		
Descripción de la licitación	Construcción de 39,968.00 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,249 viviendas de la localidad de Cuanajo, del Municipio de Pátzcuaro, en el Estado de Michoacán, conforme al Anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.	Junta de aclaraciones	18/06/2012, 10:00:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 10:00:00 Hrs.	Visita al sitio	7/06/2012, 10:00:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, ubicada en el domicilio arriba indicado, a excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas, lugares y horas señaladas en el recuadro correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de cada una de las convocatorias publicadas en CompraNet.

MORELIA, MICH., A 31 DE MAYO DE 2012.

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

M.G.P. JOSE ANTONIO PLAZA URBINA

RUBRICA.

(R.- 348217)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002/2012

De conformidad con las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 31 párrafo segundo, 34 y 35, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales a plazos reducidos que a continuación se señalan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfonos: 3139629 (Dir.) o 3153573 y 3153822, extensiones 113 y 112, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000024-N15-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 9,493.12 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 255 viviendas de 7 localidades del Municipio de Macuspana, en el Estado de Tabasco, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet		
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012	Junta de aclaraciones	4/06/2012 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012 10:00 Hrs.	Visita al sitio	1/06/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000024-N16-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 20,330.96 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 670 viviendas de 10 localidades del Municipio de Macuspana, en el Estado de Tabasco, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet		
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012	Junta de aclaraciones	4/06/2012 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012 14:00 Hrs.	Visita al sitio	1/06/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000024-N17-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 23,834.52 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 748 viviendas de 11 localidades del Municipio de Macuspana, en el Estado de Tabasco, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet		
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012	Junta de aclaraciones	4/06/2012 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012 18:00 Hrs.	Visita al sitio	1/06/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000024-N18-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 21,579.70 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 689 viviendas de 7 localidades del Municipio de Macuspana, en el Estado de Tabasco, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet		
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012	Junta de aclaraciones	5/06/2012 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2012 10:00 Hrs.	Visita al sitio	4/06/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000024-N19-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 28,724.88 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 948 viviendas de 18 localidades del Municipio de Macuspana, en el Estado de Tabasco, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet		
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012	Junta de aclaraciones	5/06/2012 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2012 14:00 Hrs.	Visita al sitio	4/06/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000024-N20-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 15,324.95 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 500 viviendas de 5 localidades del Municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet		
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012	Junta de aclaraciones	5/06/2012 19:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2012 18:00 Hrs.	Visita al sitio	4/06/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000024-N21-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 22,705.83 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 744 viviendas de 4 localidades del Municipio de Nacajuca, en el Estado de Tabasco, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet		
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012	Junta de aclaraciones	6/06/2012 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2012 10:00 Hrs.	Visita al sitio	5/06/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000024-N22-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 18,664.82 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 558 viviendas de 4 localidades del Municipio de Nacajuca, en el Estado de Tabasco, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet		
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012	Junta de aclaraciones	6/06/2012 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2012 14:00 Hrs.	Visita al sitio	5/06/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000024-N23-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 25,677.91 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 887 viviendas de 9 localidades del Municipio de Cunduacán, en el Estado de Tabasco, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet		
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012	Junta de aclaraciones	6/06/2012 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2012 18:00 Hrs.	Visita al sitio	5/06/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000024-N24-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 14,756.23 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 387 viviendas de 6 localidades del Municipio de Cunduacán, en el Estado de Tabasco, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet		
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012	Junta de aclaraciones	4/06/2012 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012 10:00 Hrs.	Visita al sitio	5/06/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000024-N25-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 11,887.77 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 304 viviendas de 3 localidades del Municipio de Cunduacán, en el Estado de Tabasco, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet		
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012	Junta de aclaraciones	4/06/2012 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012 14:00 Hrs.	Visita al sitio	5/06/2012 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000024-N26-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 32,022.66 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,008 viviendas de 11 localidades del Municipio de Cunduacán, en el Estado de Tabasco, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet		
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012	Junta de aclaraciones	4/06/2012 19:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012 18:00 Hrs.	Visita al sitio	5/06/2012 10:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la teleaula de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tabasco, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de la visita al sitio de los trabajos, que se realizará de conformidad con el numeral 3 de cada convocatoria.

Mediante oficio número DD5426-78/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, la Delegada Federal en el Estado de Tabasco, autorizó realizar las licitaciones públicas nacionales presenciales número LO-020000024-N15-2012 a la LO-020000024-N26-2012 a plazos reducidos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 31 DE MAYO DE 2012.
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE TABASCO
LIC. GABRIELA TELLO MAGLIONI
RUBRICA.

(R.- 348223)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 04
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LA-016B00028-N9-2012.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Telemétrica de la Cuenca del Río Bravo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Visita de campo (presa Las Blancas)	7/06/2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/06/2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012 a las 12:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 31 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA
RUBRICA.

(R.- 347930)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, ubicadas en avenida Universidad número 3300, 3er. piso, colonia Magisterial, código postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y con el teléfono (614)432-24-00, extensión 281.

Descripción de la licitación No. LA-016B00003-N79-2012	Adquisición de excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 50 hp mínimo, con cucharón de 0.34 m3 (0.45 yd3), Equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8 metros, instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 110 HP mínimo, remolque de plataforma baja desmontable de 60 toneladas, minicargador con motor a diesel de 50 hp mínimo, desvaradora hidráulica para mantenimiento de canales y drenes, instalada en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 90 hp mínimo, y/o capaz de proporcionar una potencia mínima de 80 hp mínimo, tractor sobre orugas con motor a diesel de 110 hp mínimo, hoja angulable y desgarrador.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	NA
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2012, 16:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR LOCAL EN CHIHUAHUA

ING. SERGIO A. CANO FONSECA

RUBRICA.

(R.- 348242)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LLAMADA A LICITACION RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en comunidades rurales (PROSSAPYS III)

Construcción de Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento a realizarse en diversas comunidades rurales de Estado de Oaxaca.

Préstamo número 2512/OC-ME.

- 1.- Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Busines, edición número pendiente de fecha pendiente.
- 2.- El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa Para La Sostenibilidad de Los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en comunidades rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato de préstamo número 2512/OC-ME.
- 3.- La Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, para la construcción de sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento cuya información necesaria de estas licitaciones se contempla al término de este párrafo. El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega/construcción es el indicado en las licitaciones siguientes:

Licitación número LO-016B00008-N47-2012

Descripción de la licitación	Construcción de los sistemas de agua potable mediante captación de agua de lluvia en las localidades de el Mirador y Monte Cristo, Municipio de Santa María Chilchotla, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	13/06/2012, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2012, 9:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N49-2012

Descripción de la licitación	Construcción de los sistemas de agua potable en las localidades de Ignacio Zaragoza y la Cumbre, Municipio de Magdalena Peñasco, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	13/06/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2012, 12:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N50-2012

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de San Francisco Loxicha, Municipio de San Agustín Loxicha, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	13/06/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2012, 15:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N51-2012

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de la Ciénega, Municipio de San Andrés Paxtlán, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	13/06/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2012, 9:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N52-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación y ampliación de los sistemas de agua potable en las localidades de San Lorenzo Texmelucan y Palo de Lima, en el municipio de San Lorenzo Texmelucan, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012
Junta de aclaraciones	13/06/2012, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2012, 12:00 horas

Licitación número LO-016B00008-N53-2012

Descripción de la licitación	Construcción de los sistemas de agua potable en las localidades de el Cucharal y la Paz, Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	13/06/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2012, 15:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N54-2012

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable (1a. etapa) en la localidad de Santa María Ocotlán, Municipio de Santa Lucía Monteverde, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	13/06/2012, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2012, 9:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N55-2012

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable (1a. etapa) en la localidad de Río Cacho, Municipio de Santa María Peñoles, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	13/06/2012, 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2012, 12:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N56-2012

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable (1a. etapa) en la localidad El Manzanito Tepantepec, Municipio de Santa María Peñoles, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	14/06/2012, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2012, 15:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N57-2012

Descripción de la licitación	Construcción de los sistemas de agua potable en las localidades de Llano Grande y Tierra Colorada, Municipio de Santiago Tlazoyaltepec, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	14/06/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 09:00 horas

Licitación número LO-016B00008-N58-2012

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable (1a. etapa) en la localidad de Cerro Campana, Municipio de Santo Domingo de Morelos, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	14/06/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 12:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N59-2012

Descripción de la licitación	Construcción de los sistemas de agua potable (sistema múltiple) en las localidades de Cañada Brava y Macahuitera, Municipio de Santo Domingo de Morelos, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	14/06/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 15:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N60-2012

Descripción de la licitación	Construcción de los sistemas de agua potable (sistema múltiple) en las localidades de Yerbasantas y los Sebastianes, Municipio de Santo Domingo de Morelos, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	14/06/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 9:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N61-2012

Descripción de la licitación	Construcción de sanitarios ecológicos en la localidad de San Francisco Loxicha (Barrio El Paraíso), Municipio de San Agustín Loxicha, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	14/06/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 12:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N62-2012

Descripción de la licitación	Construcción de sanitarios ecológicos (1a. etapa) en la localidad de el Duraznal, Municipio de San Pedro y San Pablo Ayutla, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	14/06/2012, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 15:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N63-2012

Descripción de la licitación	Construcción de sanitarios ecológicos (2a. etapa) en la localidad de Santa Inés del Monte, Municipio de Santa Inés del Monte, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	14/06/2012, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012, 9:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N64-2012

Descripción de la licitación	Construcción de sanitarios ecológicos (2a. etapa) en la localidad de agua del Toro, Municipio de Santa Lucía Monte Verde, Estado de Oaxaca..
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	14/06/2012, 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012, 12:00 horas.

- 4.- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
- 5.- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento con el Ing. Antonio de Jesús Vásquez Mendoza, Email: antonio.vasquez@conagua.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
- 6.- Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos dos años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un Margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
- 7.- Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
- 8.- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: Emilio Carranza número 201, planta baja, colonia Reforma, código postal 68050, Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, Ing. Antonio de Jesús Vásquez Mendoza a más tardar el día y la hora y fecha indicada en el recuadro de cada licitación. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a la hora, día y fecha señaladas en el recuadro de cada licitación, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de: Emilio Carranza número 201, 4o. piso colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.
- 9.- Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de adenda.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
- 11.- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 31 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
ING. ALVARO DEMETRIO JARQUIN ROJAS
RUBRICA.

(R.- 348120)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**DELEGACION FEDERAL EN TLAXCALA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, para consulta en avenida Independencia número 60-A colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax., del 28 de mayo al 4 de junio de 2012, en el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles de oficina.
Número de licitación	LA-016000994-N3-2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2012.
Junta de aclaraciones	5/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario y uniformes.
Número de licitación	LA-016000994-N4-2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2012.
Junta de aclaraciones	5/06/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012, 13:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 28 DE MAYO DE 2012.
SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
ING. ENRIQUE FERNANDEZ PEDRAZA
RUBRICA.

(R.- 348053)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT TLAXCALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 022**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guridi y Alcocer esquina Calzada de los Misterios sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfonos 01 (246) 462 13 55 y 01 (246) 462 41 17, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000018-N22-2012

Descripción de la licitación	Construcción del P.S.V. San Benito Xaltocan, ubicado en el km 113+854.79 de la carretera: Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue., tramo: Ocototxo-Apizaco, consistente en trabajos de terracerías, estructuras, pavimento, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

TLAXCALA, TLAX., A 31 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
ING. GUILLERMO HERNANDEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 348218)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-009000047-N47-2012, LO-009000047-N48-2012, LO-009000047-N49-2012 y LO-009000047-N50-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, Colima, Col., código postal 28040, teléfono y fax 01 (312) 3-12-96-76, de 10:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000047-N47-2012

Descripción de la licitación	Modernización del Camino Rural "Cofradía de Suchitlán-El Remate", del km 0+000 al 6+680, de 7.0 m. ancho de corona, del Municipio de Comala, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31-May.-2012.
Junta de aclaraciones	7-Jun.-2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7-Jun.-2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14-Jun.-2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000047-N48-2012

Descripción de la licitación	Coordinación y control de los trabajos de modernización del Camino Rural "Cofradía de Suchitlán-El Remate", del km 0+000 al 6+680, del Municipio de Comala, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31-May.-2012.
Junta de aclaraciones	7-Jun.-2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	7-Jun.-2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14-Jun.-2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000047-N49-2012

Descripción de la licitación	Modernización del Camino "Acceso a la Comunidad de el Chanal", del km 0+000 al 1+600, en el Municipio de Colima, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31-May.-2012.
Junta de aclaraciones	8-Jun.-2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8-Jun.-2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15-Jun.-2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000047-N50-2012

Descripción de la licitación	Coordinación y control de los trabajos de modernización del Camino "Acceso a la Comunidad de el Chanal", del km 0+000 al 1+600, en el Municipio de Colima, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31-May.-2012.
Junta de aclaraciones	8-Jun.-2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	8-Jun.-2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15-Jun.-2012, 13:00 horas.

COLIMA, COL., A 31 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA
LIC. BENITO GARCIA MELENDEZ
RUBRICA.

(R.- 347953)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Central Oriente número 1228, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01(961) 6133189, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N123-2012

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento, para la modernización del km 1+500 al 4+000 del camino E.C. (Copainalá-Tecpatán)-Rivera Campeche, Municipio de Copainalá, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	6/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 9:00 horas

Licitación pública nacional número LO-009000970-N124-2012

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento, para la modernización del km 2+000 al 6+460 del camino E.C. (Copainalá-Tecpatán)-Rivera Benito Juárez, Municipio de Copainalá, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	6/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N125-2012

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento, para la modernización del km 0+000 al 5+000 del camino Ixhuatán-Santa Anita, Municipio de Ixhuatán, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	6/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 13:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 31 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS

ING. ANGEL SERGIO DEVORA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 347952)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que a continuación se señalan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, colonia Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000977-N34-2012

Descripción de la licitación	Modernización de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del camino: Navíos-Regocijo del km 36+000 al 38+460, Municipio de Durango, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	12/06/2012, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/05/2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2012, 9:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-N35-2012

Descripción de la licitación	Modernización consistente en pavimentación, señalamiento, construcción de cunetas, contracunetas y obras complementarias entre los km 30+000 al 35+000; del camino: Tepehuanes-San Juan del Negro, Municipio de Tepehuanes, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	12/06/2012, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/05/2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2012, 11:30 horas.

DURANGO, DGO., A 31 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. FEDERICO GUSTAVO SANDOVAL DUECK
RUBRICA.

(R.- 347949)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN MULTIPLE DE CONVOCATORIA No. 6

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales mixtas LA-011000999-N513-2012, expediente 184764, código de procedimiento 154643, LA-011000999-N515-2012, expediente 185102, código de procedimiento 154923, y LA-011000999-N516-2012, expediente 185233 y, código de procedimiento 155001, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones, sita Nezahualcóyotl número 127, piso 10, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 54039.

Descripción de la licitación	Vestuario, blancos y prendas de protección, para el personal de apoyo y asistencia a la educación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2012.
Junta de aclaraciones	28/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	La contratación plurianual del servicio de conectividad y seguridad perimetral en Internet para la Dirección General de Televisión Educativa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2012.
Junta de aclaraciones	6/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa del premio denominado el Servidor Público del Mes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2012, 10:00 horas.

El fallo de las licitaciones será de conformidad al calendario de actos contenido en las convocatorias.

MEXICO, D.F., A 29 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. RODOLFO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 348100)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**MIXTA****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-014000999-N69-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14140, México, Distrito Federal, teléfono 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, extensión 2482, los días hábiles, del 28 de mayo al 5 de junio del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014000999-N49-2012	Arrendamiento de sistemas de video vigilancia CCTV (circuitos cerrados de televisión) para la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y la Dirección General de Registro de Asociaciones de la STPS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2012.
Junta de aclaraciones	5/06/2012, 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	1/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. REYNALDO AYALA ESPINOSA DE LOS MONTEROS

RUBRICA.

(R.- 348067)**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 017 Y 018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas presenciales números 017-12 y 018-12, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Niza número 67, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5208-6800, extensión 2807, a partir del día 31 de mayo de 2012 de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación internacional	Consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	14/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2012, 11:00 horas.

Descripción de la licitación internacional	Equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	15/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.

OFICIAL MAYOR

C.P. LETICIA ARCE PAREDES

RUBRICA.

(R.- 348178)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

OFICIALIA MAYOR

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/25/2012	"Suministro e instalación de: 2 UPS en León, Gto.; 1 UPS en Celaya, Gto.; 1 UPS y 2 plantas de emergencia en Boca del Río, Ver.; 1 UPS y 1 planta de emergencia en Xalapa, Ver.; 1 UPS en Córdoba, Ver.; 1 UPS y 1 planta de emergencia en Veracruz, Ver.; 1 UPS y 1 planta de emergencia en Cuernavaca, Mor.; 1 UPS en Colima, Col., y obras complementarias en los E.S.P.J.F." ubicados en Blvd. Adolfo López Mateos No. 915 Oriente, Col. Coecillo, C.P. 37260, León, Gto.; Blvd. Adolfo López Mateos No. 1137 Oriente, Col. Coecillo, C.P. 37260, León, Gto.; Quetzalli No. 901, Col. Alamos, C.P. 38020, Celaya, Gto.; S.S. Juan Pablo II No. 646, Esq. Tiburón, Fracc. Costa de Oro, C.P. 94299, Boca del Río, Ver.; Av. Habaneras No. 315, Fracc. Jardines de Virginia, C.P. 94294, Boca del Río, Ver.; Av. Adolfo Ruíz Cortines No. 1628, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Ver.; Av. 3 Esq. con Calle 13 No. 1309, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Ver.; Blvd. Manuel Avila Camacho No. 151, Col. Faros, C.P. 91900, Veracruz, Ver.; calle Francisco Leyva No. 3 Esq. General Amador Salazar, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor., y Czda. Pedro Galván Norte No. 239, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	Del 31/mayo/2012 al 6/junio/2012	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
8/junio/2012, 12:00 Hrs. León, Gto., y Boca del Río, Veracruz. 11/junio/2012, 12:00 Hrs. Celaya, Gto.; Xalapa, Ver., y Córdoba, Ver.	8 y 11/junio/2012 Al término de las visitas de obra	2/julio/2012 10:00 Hrs.	2/julio/2012 Al término de la apertura técnica	4/septiembre/2012	110 días naturales	\$4'230,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el Edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

1. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en los inmuebles antes señalados, por lo que las visitas obligatorias al lugar de los trabajos, tendrán verificativo en esos domicilios, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de las visitas de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el Edificio "Prisma" del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública se dará a conocer en el Edificio "Prisma" del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 348239)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

OFICIALIA MAYOR

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/28/2012	“Coordinación y supervisión técnica para la adaptación de áreas, para la instalación y reubicación de Organos Jurisdiccionales en el Edificio Prisma”, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Col. San Angel, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.	Del 31/mayo/2012 al 6/junio/2012	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
8/junio/2012 11:00 Hrs.	8/junio/2012 Al término de la visita de obra	25/junio/2012 10:00 Hrs.	25/junio/2012 Al término de la apertura técnica	31/agosto/2012	180 días naturales	\$4'500,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el Edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el Edificio "Prisma" del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en el Edificio "Prisma" del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 348236)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B", planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono: (0133)3777-7000, extensión 3366 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 25 de mayo del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública electrónica nacional

LA-016RHQ001-N127-2012 "Adquisición de vestuario y equipo de protección II"

Descripción de la licitación	"Adquisición de vestuario y equipo de protección II".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2012.
Junta de aclaraciones	4/06/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012, 9:30 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 31 DE MAYO DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS CON FUNDAMENTO
EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL PRIMERO, FRACCION III DEL ACUERDO DELEGATORIO
DE FACULTADES AL TITULAR DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL
C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 348111)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ011-N134-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle Pastita número 55, colonia Paxtitlán, código postal 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 473-7352515, los días hábiles de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ011-N134-2012 (LPN-DP000-001/12).
Objetivo de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Junta de aclaraciones	6/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2012, 10:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE MAYO DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. GERARDO RUBEN GONZALEZ SALOMON
RUBRICA.

(R.- 348167)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
DEPARTAMENTO REGIONAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 3

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-18164056-012/12 y LPN-18164056-013/12, y bajo la cobertura de tratados Diferenciada 1 LPI-18164056-015/12 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco. código postal 21380, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 559-11-57, los días 29, 30 y 31 de mayo del año en curso, de 8:00 a 15:30 horas.

No. de licitación	Designado por CompraNet.
Objetivo de la licitación	LPN-18164056-012/12 "Aplicación de recubrimiento elastomérico hidrofóbico al aislamiento". LPN-18164056-013/12 "Cable de guarda Alumowel 7 No. 8". LPI-18164056-015/12 "Modernización de MCAD'S y puesta en servicio".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	LPN-18164056-012/12, 7 de junio de 2012, 9:00 horas. LPN-18164056-013/12, 6 de junio de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-015/12, 15 de junio de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Si LPN-18164056-012/12, 4 de junio de 2012, 8:00 horas. LPI-18164056-015/12, 8 de junio de 2012, 11:00 horas. LPI-18164056-015/12, 11 de junio de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	LPN-18164056-012/12, 19 de junio de 2012, 9:00 horas. LPN-18164056-013/12, 13 de junio de 2012, 9:00 horas. LPI-18164056-015/12, 26 de junio de 2012, 9:00 horas.

Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de mayo de 2012.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC
C.P. JULIO CESAR TOLEDO GRANILLO
RUBRICA.

(R.- 348107)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACIONES PUBLICAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas sin número casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) electrónica (18164058-014/12) número LA-018TOQ026-T102-2012, para la adquisición de grúa telescópica hidráulica, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 24 de mayo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 7 de junio de 2012 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 22 de junio de 2012 a las 9:00 horas; emisión de fallo: 3 de julio de 2012 a las 9:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 12 de julio de 2012, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 31 DE MAYO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL ADMINISTRATIVO

ARQ. CARLOS OKHUYSEN HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 348109)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número LA-018TOQ896-N37-2012, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Santos Dumont número 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Ciudad Juárez, Chih., teléfono (656) 6-29-90-14, extensión 19211 y fax, extensión 19220, a partir del día 31 de mayo del año en curso y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción licitación LA-018TOQ896-N37-2012	Mantenimiento a Cfemáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/May./2012.
Junta de aclaraciones	8/Jun./2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/Jun./2012, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DGO., A 31 DE MAYO DE 2012.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

ING. FEDERICO ALFONSO RIVERA PAYAN

RUBRICA.

(R.- 348126)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DB-005/2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Oficinas Divisionales-Zona Celaya-Construir LAT de 115 kV para la empresa Honda	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la obra

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ021-N62-2012	29/05/2012

Fecha, hora y lugar previstos para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
29/05/2012 A las 9:00 horas en el Libramiento Sur-Oriente Km 6-Celaya, Guanajuato, C.P. 38000	30/05/2012 A las 11:00 horas en la sala divisional de concursos y contratos- calle Pastita No. 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato	7/06/2012 A las 11:00 horas en la sala divisional de concursos y contratos-calle Pastita No. 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Oficinas Divisionales-Zona Celaya-Relocalización de tramo de línea Santa María-Ojo Seco	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la obra

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ021-N64-2012	29/05/2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
29/05/2012 A las 13:00 horas en el Libramiento Sur-Oriente Km 6- Celaya, Guanajuato. C.P. 38000	31/05/2012 A las 11:00 horas en la sala divisional de concursos y contratos- calle Pastita No. 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato	8/06/2012 A las 11:00 horas en la sala divisional de concursos y contratos-calle Pastita No. 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx/	

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., A 31 DE MAYO DE 2012.
JEFE DE DEPTO. DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. RAFAEL PARRA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 348106)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional diferenciada 1 mixta número 18164011-010-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes a partir del 24 de mayo de 2012 de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ050-T62-2012.
Objetivo de la licitación	Servicios de rehabilitación de rotor de turbina de 110 MW de la C.G. Cerro Prieto, en Mexicali, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de mayo de 2012.
Visita al sitio	21 de junio de 2012 a las 9:00 Hrs. Partiendo de la sala de juntas de la C.G. Cerro Prieto, ubicada en km 33.5 carretera Mexicali-Ejido Nuevo León, en Mexicali, B.C.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2012 a las 11:00 Hrs. En sala de juntas de la C.G. Cerro Prieto, ubicada en km 33.5 carretera Mexicali-Ejido Nuevo León, en Mexicali, B.C.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de julio de 2012 a las 9:00 Hrs. En sala de juntas No. 1 de la Subgerencia Reg. de Administración, ubicada en 5o. piso edificio GRPNO, sita en calle Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 31 DE MAYO DE 2012.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 348158)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 8

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales para la adquisición de: cable, cortacircuitos, planta generadora de energía solar y servicio de poda y la licitación pública nacional para la adquisición de muretes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 16 de Septiembre número 455, 5o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de lunes a viernes, en días hábiles del año en curso de 9:00 a 14:30 horas, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ022-T66-2012

Descripción de la licitación	Cable.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2012, 8:00 horas.
Emisión del fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

LA-018TOQ022-T71-2012

Descripción de la licitación	Cortacircuitos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	13/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2012, 8:00 horas.
Emisión del fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

LA-018TOQ022-T68-2012

Descripción de la licitación	Planta generadora de energía solar.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	13/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7/06/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2012, 8:00 horas.
Emisión del fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

LA-018TOQ022-T70-2012

Descripción de la licitación	Servicio de poda.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	5/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2012, 8:00 horas.
Emisión del fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

LA-018TOQ022-N67-2012

Descripción de la licitación	Muretes.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2012, 9:00 horas.
Emisión del fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
 GUADALAJARA, JAL., A 31 DE MAYO DE 2012.
 JEFE DEPTO. DIVISIONAL DE ABASTECIMIENTOS
M.I.E. SAUL MARTINEZ LOMELI
 RUBRICA.

(R.- 348051)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-009-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Instalación de 35 km de cable múltiple 3+1 3/0-1/0 en el Municipio de Tecámac, Edo. de México.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N65-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Visita al sitio de los trabajos	4/06/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Planeación de la zona Ecatepec, ubicadas en Av. Revolución esquina Carretera México-Texcoco, Col. Ejidal Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	5/06/2012, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2012, 9:00 Hrs. en la sala 1AB ubicada en la explanada de la zona Naucalpan, ubicada en Av. Alcanfores s/n, Fracc. Residencial Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Objeto de la licitación	Construcción de línea de media tensión subterránea 1c-3f-4h-23kv, AL XLP-750-133%, proveniente de la S.E. Cartagena (obra pagada al 100% METRONET S.A.P.I. de c.v.), zona de distribución Cuautitlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N66-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Visita al sitio de los trabajos	4/06/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Distribución de la zona Cuautitlán, ubicadas en autopista México Querétaro km 34.2, Barrio las Conchitas, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	5/06/2012, 11:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2012, 12:00 Hrs. en la sala 1AB ubicada en la explanada de la zona Naucalpan, ubicada en Av. Alcanfores s/n, Fracc. Residencial Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Objeto de la licitación	Reemplazo de 7 transformadores y creación de 2 áreas en la red de distribución subterránea de la zona Atizapán (colonias Lomas Boulevares, Pirules, Mayorazgo del Bosque, Balcones del Valle).

Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N67-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Visita al sitio de los trabajos	4/06/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Planeación de la zona Atizapán, ubicadas en Carretera Tlalnepantla Cuautitlán km 22.5, Tultitlan, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	5/06/2012, 13:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829. Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2012, 15:00 Hrs. en la sala 1AB ubicada en la explanada de la zona Naucalpan, ubicada en Av. Alcanfores s/n, Fracc. Residencial Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

31 DE MAYO DE 2012.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS EN FUNCIONES

ING. JAIME UBER FLORES HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 348065)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS LA-018TOQ064-N97-2012

REF. 18164100-013-12, LA-018TOQ064-N98-2012 REF. 18164100-014-12

Y NUMERO LA-018TOQ064-N101-2012 REF. 18164100-015-12

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-018TOQ064-N97-2012 REF. 18164100-013-12, LA-018TOQ064-N98-2012 REF. 18164100-014-12 y número LA-018TOQ064-N101-2012 REF. 18164100-015-12, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5 de la carretera federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero, Veracruz, Ver., teléfono 01 229 989 90 90, extensión 4257 y fax 01 229 989 90 90, extensión 4167, los días de lunes a viernes, del 24 de mayo al 11 de junio de 2012, de 8:30 a 15:30 horas.

No. de licitación	No. LA-018TOQ064-N97-2012 REF. 18164100-013-12.
Objeto de la licitación	Examinación de los tubos de enfriamiento de intercambiadores de calor 1-COND-HX-3A, 1-COND-HX-4A, 1-COND-HX-4B durante la décimo quinta recarga unidad 1 y 2N21-HX-2A, 2N21-HX-2B, 2N21-HX-3A durante la décimo segunda recarga de la unidad 2 mediante el método de corrientes inducidas, examen visual con boroscopia a los tubos que se encuentren obstruidos, actividades que deberán realizarse con personal calificado y certificado, incluyendo también la fabricación de los blocks de calibración, para así ejecutar dichas actividades durante los periodos de recarga de combustible en las unidades décimo quinta recarga unidad 1 y décimo segunda recarga de la unidad 2 de la central nucleoelectrica laguna verde (CLV).

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/05/12.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012, 13:00 horas.
Fallo	18/06/2012, 15:00 horas.

No. de licitación	No. LA-018TOQ064-N98-2012 REF. 18164100-014-12.
Objeto de la licitación	Radiografía con personal calificado y certificado como nivel II y III en la técnica de radiografía para realizar actividades de revisión y firma de procedimientos en radiografía de contratistas que trabajan para CFE, revisión de registros de radiografía para calificación de soldadores o evaluación de resultados de placas de radiografía de soldaduras hechas por la implementación de paquetes de modificación realizados por contratistas, así como la realización de radiografías a soldaduras por paquetes con responsabilidad de la CFE a realizarse durante la operación normal, paro de cualquiera de las unidades o durante la décimo quinta recarga de la unidad 1 o la décimo segunda recarga de la unidad 2, de la CLV.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/05/12.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012, 15:00 horas.
Fallo	19/06/2012, 15:00 horas.

No. de licitación	No. LA-018TOQ064-N101-2012 REF. 18164100-015-12.
Objeto de la licitación	Medición de espesores por ultrasonido con personal especializado y calificado para ejecutar dichas actividades que no tienen relación con el plan de garantía de calidad de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en sistemas de tuberías de acero al carbón y medición de espesores a boquillas y cuerpo de intercambiadores de calor durante la décimo quinta recarga de combustible de la unidad 1 y la décimo segunda recarga de combustible de la unidad 2 de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde (CLV).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/05/12.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2012, 10:00 horas.
Fallo	20/06/2012, 16:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 31 DE MAYO DE 2012.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 348054)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 09/12

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensión 12099.

Número de licitación:	Licitación pública internacional diferenciada 1 No. 18164178-012B-12 LA-018TOQ997-T114- 2012.
Descripción de la licitación:	Kit antifraude.
Fecha de publicación en CompraNet:	29/mayo/2012.
Junta de aclaraciones:	19/junio/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	26/junio/2012, 10:00 horas.

Número de licitación:	Licitación pública internacional diferenciada 1 No. 18164178-013B-12 LA-018TOQ997-T115-2012.
Descripción de la licitación:	Apartarrayos.
Fecha de publicación en CompraNet:	29/mayo/2012.
Junta de aclaraciones:	7/junio/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	15/junio/2012, 10:00 horas.

Número de licitación:	Licitación pública internacional diferenciada 1 No. 18164178-014B-12 LA-018TOQ997-T117-2012.
Descripción de la licitación:	Aisladores.
Fecha de publicación en CompraNet:	29/mayo/2012.
Junta de aclaraciones:	14/06/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	25/06/2012 a las 10:00 horas.

Número de licitación:	Licitación pública internacional diferenciada 1 No. 18164178-015B-12 LA-018TOQ997-T116-2012
Descripción de la licitación:	Cable control y múltiple.
Fecha de publicación en CompraNet:	29/mayo/2012.
Junta de aclaraciones:	4/06/2012 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	11/06/2012 a las 10:00 horas.

Número de licitación:	Licitación pública internacional diferenciada 2 No. 18164178-016B-12 LA-018TOQ997-T118-2012.
Descripción de la licitación:	Conector.
Fecha de publicación en CompraNet:	29/mayo/2012.
Junta de aclaraciones:	22/06/2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	29/06/2012 a las 10:00 horas.

Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de las convocatorias para su consulta.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 31 DE MAYO DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
C.P. RAUL PENICHE CANTO
RUBRICA.

(R.- 348245)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, con dirección en Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, código postal 35070, teléfonos: 871 7-50-08-80 o 750-10-84 y fax 871 750-10-86, con horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación pública internacional número LPI-GRTN-18164060-019-2012

No. de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ027-I144-2012.
Objetivo de la licitación	Adquisición de: Equipos Digitales y Analógicos de Teleprotección.
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 3).
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones	15/06/ 2012 a las 10:00 horas.

Licitación pública internacional número LPI-GRTN-18164060-020-2012

No. de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ027-I145-2012.
Objetivo de la licitación	Ejecución de: "Servicio de supervisión de instalación de refacciones a cambiadores de derivación y el suministro de las refacciones correspondientes "
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 3).
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2012.
Junta de aclaraciones	11/06/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones	18/06/ 2012 a las 10:00 horas.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 31 DE MAYO DE 2012.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
Y AREA DE CONTROL NORTE
C.P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN
RUBRICA.

(R.- 348064)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-020-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento a las líneas y redes en media tensión, área de Xonacatlán, en el ámbito Geográfico de la zona Toluca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N85-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 10:00 Hrs. en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	7/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, C.P. 50110, Toluca de Lerdo, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 10:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.

JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS

LE. ANA CECILIA TOLEDO DEL TORO

RUBRICA.

(R.- 348195)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 028**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164090-029-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del 24 de mayo al 6 de junio del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Accesorios y puesta en servicio para la modernización de SICLE de las SE'S Ticul y Playa del Carmen.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/05/2012.
Junta de aclaraciones	5/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2012, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 31 DE MAYO DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR**C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON**

RUBRICA.

(R.- 347829)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION****PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-018TOQ057-N33-2012**

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicada en avenida Irapuato número 1060, Ciudad Industrial de Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados, de la convocatoria a la licitación pública nacional mixta número LA-018TOQ057-N33-2012 para el suministro de 3120 Amortiguadores y Separadores, publicada el día 31 de mayo de 2012 en la página de CompraNet la cual puede ser consultada en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y se desarrollará conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo
LA-018TOQ057-N33-2012	8 de junio de 2012 13:00 horas	15 de junio de 2012 11:00 horas	25 de junio de 2012 17:00 horas

Plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 31 DE MAYO DE 2012.

RESIDENTE REGIONAL

JESUS GARCIA ORDOÑEZ

RUBRICA.

(R.- 348043)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
DDJ-A20-12 CHA Conversión Red Aérea a Subterránea del Centro Histórico de Chapala, Mpio. de Chapala, Jalisco		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ012-N20-2012		29 de mayo de 2012	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
4 de junio de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de Zona Chapala, ubicada en Av. de La Estación No. 82, Chapala, Jalisco	6 de junio de 2012 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	13 de junio de 2012 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
DDJ-A21-12 ERU Electrificación de la localidad La Chichila, con un total de 10 postes de R.D. y 3.0 KM de L.D., 2F-3H, 34.5 KV, en el Mpio. de Bolaños, Jalisco		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ012-N21-2012		29 de mayo de 2012	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
4 de junio de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia Zona Tepic, ubicadas en Av. Allende No. 439 Ote. Zona Centro, Tepic, Nayarit	6 de junio de 2012 a las 13:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	13 de junio de 2012 a las 13:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
DDJ-A22-12 HGO Construcción nuevo circuito Casa Grande S.E. Acueducto, 3F-4H-336-SA-ACSR-PC, en la Zona Metropolitana Hidalgo, Mpio. de Zapopan, Jalisco		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ012-N22-2012		29 de mayo de 2012	

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
5 de junio de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Hidalgo, ubicadas en San Francisco No. 548, Col. Santa Margarita, Jalisco	7 de junio de 2012 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	14 de junio de 2012 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco
Objeto de la licitación		Volumen de obra
DDJ-A23-12 MIN Construcción enlace SRO-4110, CAMPAMENTO-AMT 4120, Puerta del Sol 23 KV 1C-3F-4H, 10 KM ACSR 336.4- PC, en el Mpio. de Amatitán Jalisco		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N23-2012		29 de mayo de 2012
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
5 de junio de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de Zona Minas, ubicadas en Nicolás Bravo No. 31, Tequila, Jalisco	7 de junio de 2012 a las 13:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	14 de junio de 2012 a las 13:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco
Objeto de la licitación		Volumen de obra
DDJ-A24-12 HGO Conversión subterránea Av. Patria 1 Etapa ACU-5125 Altamira, Mpio. de Zapopan, Jalisco		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N24-2012		29 de mayo de 2012
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
6 de junio de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Hidalgo, ubicadas en San Francisco No. 548. Col. Santa Margarita, Jalisco	11 de junio de 2012 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	18 de junio de 2012 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco
Objeto de la licitación		Volumen de obra
DDJ-A25-12 JRZ S.E. ZPA CTO-5245 Camino Real, confiabilidad alimentación Hotel Camino Real, 1a. etapa, en la Zona Metropolitana Juárez, Mpio. de Zapopan, Jalisco		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N25-2012		29 de mayo de 2012
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
6 de junio de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Juárez, ubicadas en Felipe Ruvalcaba No. 5550. Zapopan, Jalisco	11 de junio de 2012 a las 13:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	18 de junio de 2012 a las 13:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
DDJ-A26-12 VTA Mejora integral a 20 áreas red media y baja tensión, Población San Vicente, Mpio. de Bahía de Banderas, Nayarit		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ012-N26-2012		29 de mayo de 2012	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	
7 de junio de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de Zona Vallarta, ubicadas en Emiliano Zapata No. 156, Col. Valentín Gómez Farías, Puerto Vallarta, Jalisco		12 de junio de 2012 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	
		Presentación y apertura de proposiciones	
		19 de junio de 2012 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
DDJ-S20-12 VTA Construcción de circuito troncal VRS-5110 El Capomo, de S.E. Las Varas a la entrada de El Capomo, 1C-3F-4H-15KV.- 336KCM-PC, en el Mpio. de Compostela, Nayarit		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ052-N41-2012		29 de mayo de 2012	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	
4 de junio de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de Zona Vallarta, ubicadas en Emiliano Zapata No. 156, Col. Valentín Gómez Farías, Puerto Vallarta, Jalisco		6 de junio de 2012 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	
		Presentación y apertura de proposiciones	
		13 de junio de 2012 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
DDJ-S21-12 ERU Electrificación de la localidad Las Guayabas, con un total de 22 postes de R.D. y 5.0 KM de L.D., 2F-3H, 34.5 KV, en el Mpio. de Mezquitic, Jalisco		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ052-N42-2012		29 de mayo de 2012	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	
4 de junio de 2012 a las 10:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Santiago, ubicadas en Primera Corregidora y General Negrete s/n, Col. Centro, Santiago Ixcuintla, Nayarit		6 de junio de 2012 a las 13:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	
		Presentación y apertura de proposiciones	
		13 de junio de 2012 a las 13:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
DDJ-S22-12 ALT Nuevo Cto. Presa El Salto S.E. VGP Const. 23 KV-1C- 3F-4H- 18.5 KM-ACSR 336 O.C. y O.E. 0.217 KM-1C-3F-4H-500 KCM, en el Mpio. de Valle de Guadalupe, Jalisco		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	

No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ052-N43-2012		29 de mayo de 2012	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	
5 de junio de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia Zona Altos, ubicada en Av. González Gallo No. 340, Centro, Tepatitlán, Jalisco		7 de junio de 2012 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	
		Presentación y apertura de proposiciones	
		14 de junio de 2012 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	

Objeto de la licitación	Volumen de obra	
DDJ-S23-12 JRZ Cambio de conductor 13 KM, en baja tensión por múltiple 3+1 (3/0-1/), en el Mpio. de Zapopan, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ052-N44-2012	29 de mayo de 2012	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
5 de junio de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Juárez, ubicadas en Felipe Ruvalcaba No. 5550, Zapopan, Jalisco	7 de junio de 2012 a las 13:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	14 de junio de 2012 a las 13:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación		Volumen de obra			
DDJ-S24-12 REF Mejora integral a Redes Secundarias 11 Areas, Col. Zalatlán, reemplazo de cable múltiple; Zona Metropolitana Reforma, Mpio. de Tonalá, Jalisco		Los detalles se determinan en la propia convocatoria			
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet			
LO-018TOQ052-N45-2012		29 de mayo de 2012			
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación					
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones	
6 de junio de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Reforma, ubicadas en Guadalupe Victoria 780, Col. Analco, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco		11 de junio de 2012 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco		18 de junio de 2012 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
DDJ-S25-12 LIB Reemplazo de 18.1 KM de conductor B.T. Diversos calibres con conductor múltiple AL (3+1) 3/0-1/0, polígono 3, en la Zona Metropolitana Libertad, Mpio. de Guadalajara, Jalisco		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ052-N46-2012		29 de mayo de 2012	

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
6 de junio de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Libertad, ubicadas en Periférico Norte No. 110, Col. La Federacha, Guadalajara, Jalisco	11 de junio de 2012 a las 13:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	18 de junio de 2012 a las 13:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-S26-12 CHA Mejora R.D. Ramal Barrancas, Const. 7.1. KM y Recal. 1.4 KM, 1C-3F-4H AAC 336 CTA 5130 Zacoalco, en el Mpio. de Zacoalco de Torres, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N47-2012	29 de mayo de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
7 de junio de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de Zona Chapala, ubicada en Av. de La Estación No. 82, Chapala, Jalisco	12 de junio de 2012 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	19 de junio de 2012 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
DDJ-S27-12 OEM S.E. Flamings Bco. 2 1T-3F-20 MVA-115/13.8 KV-0/4 A-1.2 MVAR, ubicada en el Fraccionamiento Flamings, Mpio. de Bahía de Banderas, Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N48-2012	29 de mayo de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
7 de junio de 2012 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de Zona Vallarta, ubicadas en Emiliano Zapata No. 156, Col. Valentín Gómez Farías, Puerto Vallarta, Jalisco	12 de junio de 2012 a las 13:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	19 de junio de 2012 a las 13:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 31 DE MAYO DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ALONSO MANUEL LIZAOLA DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 348104)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-018TOQ003-N250-2012**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-018TOQ003-N250-2012, cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00 extensiones 83482 y 83484 y fax 83486, a partir del día 29 de mayo de 2012 y hasta 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-N250-2012 Programa Integral de Aseguramiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	6 de junio de 2012 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de junio de 2012 a las 13:00 Hrs.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 348243)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES No. LA 018TOQ013-T93-2012****Y LA 018TOQ013-T94-2012****AVISO DE FALLO**

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las identidades de los participantes ganadores de la licitación pública internacional número LA-018TOQ013-T93-2012, que ampara los servicios de limpieza en las oficinas divisionales y zonas metropolitanas norte, oriente y poniente de la División Golfo Norte: para las partidas: 1, 2 y 4 a favor de Limpieza y Logística Aplicada, S.A. de C.V., con un monto \$2'686,745.53 (dos millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos 53/100 moneda nacional) más IVA; para la partida 3 a favor de Protección y Servicios Integrados Anastasis, S.A. de C.V. \$895,375.00 (ochocientos noventa y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) más IVA; el fallo de esta licitación se emitió el día 26 de abril de 2012.

Para la licitación LA-018TOQ013-T94-2012 que ampara los servicios de mantenimiento de grúas para la División Golfo Norte: para las partidas: 01, 03 y 06 a favor de Equipos Hidromecánicos MC, S.A. de C.V. con un monto \$308,818.20 (trescientos ocho mil ochocientos dieciocho pesos 20/100 moneda nacional) más IVA; para las partidas: 02, 04, 08 y 09 a favor de Reynard México, S.A., con un monto de \$3'482,412.10 (tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos doce pesos 10/100 moneda nacional) más IVA; para las partidas: 10 y 27 a favor de Constructora Dhap, S.A. de C.V. con un monto de \$4'491,753.32 (cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos cincuenta y tres pesos 32/100 moneda nacional) más IVA; para las partidas: 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 25 y 26 a favor de Ricardo Hernández Santos Coy con un monto de \$591,228.60 (quinientos noventa y un mil doscientos veintiocho pesos 60/100 moneda nacional). El fallo de esta licitación se emitió el día 27 de abril de 2012.

MONTERREY, N.L., A 17 DE MAYO DE 2012.

ADMINISTRADOR DIVISION GOLFO NORTE

L.A.E. COSME DE LEON HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 348133)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADRESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO**AVISO DE FALLOS**

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro ubicada en avenida Irapuato número 1060, ciudad Industrial de Irapuato, Gto., de conformidad con lo establecido en los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, informa el resultado en las licitaciones públicas internacionales siguientes:

Licitación LA-18TOQ057-T8-2012 para el suministro de 562 crucetas akimbo, fue declarada desierta, el fallo correspondiente de esta licitación se emitió el día 29 de marzo de 2012. Licitación LA-18TOQ057-T20-2012 el licitante ganador de la partida 1, el 50% de la partida 2 y la partida 3 es General Cable de México, S.A. de C.V., con domicilio en Emilio Sánchez Piedras número 208, ciudad Industrial Xicoténcatl código postal 90434, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, para el suministro de 7,636 kilogramos de Cable de Aluminio tipo ACSR/AS 477, 85,178 kilógramos de Cable de Aluminio tipo ACSR/AS 1113 y 52,734 de Cable de Aluminio tipo ACSR/AS 795, el monto total adjudicado es de \$6'704,911.64 moneda nacional; el proveedor ganador de 30% de la partida 2 es Conductores Monterrey, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Paseo de las Palmas número 215, colonia Lomas de Chapultepec código postal 11000 México, D.F., para el suministro de 51,107 kilógramos de Cable de Aluminio tipo ACSR/AS 1113, el monto total adjudicado es de \$2'412,863.68 moneda nacional; el proveedor ganador de 20% de la partida 2 es Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., con domicilio en Poniente 140 número 720, colonia Industrial Vallejo código postal 02300 México, D.F., para el suministro de 34,072 kilogramos de Cable de Aluminio tipo ACSR/AS 1113, el monto total adjudicado es de \$1'609,397.74 moneda nacional, el fallo de esta licitación se emitió el día 21 de mayo de 2012. Licitación LA-18TOQ057-T21-2012 el licitante ganador de las partidas 2, 6, 7, 18, 19 y 23 es Metalpol, S.A. de C.V., con domicilio en Santiago Papasquiaro número 158 Parque Industrial Lagunero, código postal 35070, Gómez Palacio, Durango, para el suministro de 27 postes de acero troncocónicos, el monto total adjudicado es de \$14'374,444.15 moneda nacional; el licitante ganador de las partidas 3 y 4 es Tubo y Postes, S.A. de C.V., con domicilio en Nautla número 7, colonia San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, código postal 09850, México, D.F., para el suministro de 19 postes de acero troncocónicos, el monto total adjudicado es de \$13'129,500.60 moneda nacional; el licitante ganador de las partidas 14, 16, 17 y 33 es Valmont Monterrey, S. de R.L. de C.V., con domicilio en carretera a Laredo kilómetro 21, código postal 66600, Apodaca N.L., para el suministro de 6 postes de acero troncocónicos, el monto total adjudicado es de \$8'545,466.05 moneda nacional, se declararon desiertas las partidas 5, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 toda vez que ningún licitante ofertó dichas partidas, el fallo de esta licitación se emitió el día 21 de mayo de 2012.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 31 DE MAYO DE 2012.

RESIDENTE REGIONAL

JESUS GARCIA ORDOÑEZ

RUBRICA.

(R.- 348042)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-018TOQ013-T57-2012 y LA-018TO1013-T58-2012
AVISO DE FALLO

La Gerencia de la División Golfo Norte, ubicada en la avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las identidades de los participantes ganadores de la licitación pública internacional número LA-018TOQ013-T57-2012 que ampara los servicios de poda primaria especializada urbana y rural servicio de poda no especializada urbana y rural y poda secundaria urbana y rural de la DDGN: para las partidas: 01 y 02 a favor de Ro Work, S.A. de C.V., con un monto de \$2'638,295.00 (dos millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional) más IVA; para la partida 03 a favor de Grupo Niram, S.A. de C.V., con un monto de \$1'899,648.57 (un millón ochocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 57/100 moneda nacional) más IVA; para la partida 04 a favor de Construcciones y Operaciones Libra, S.A. de C.V., con un monto de \$1'547,140.90 (un millón quinientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta pesos 90/100 moneda nacional) más IVA; para las partidas: 05, 19 y 20 a favor de Electro Four, S.A. de C.V., con un monto de \$4'916,681.07 (cuatro millones novecientos dieciséis mil seiscientos ochenta y un pesos 07/100 moneda nacional) más IVA; para la partida 06 a favor de: CENSA Constructora Electromecánica del Norte, S.A. de C.V., con un monto de \$1'045,045.00 (un millón cuarenta y cinco mil cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) más IVA; para las partidas 7, 23 y 24 a favor de Maxbrep, S.A. de C.V., con un monto de \$3'917,276.34 (tres millones novecientos diecisiete mil doscientos setenta y seis 34/100 moneda nacional) más IVA; para la partida 8 a favor de Servicios de Construcción LOMA, S.A. de C.V., con un monto de \$1'646,495.65 (un millón seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 65/100 moneda nacional) más IVA; para las partidas 09 y 10 a favor de Construcciones AMPI 9600, S.A. de C.V., con un monto de \$1'778,515.30 (un millón setecientos setenta y ocho mil quinientos quince pesos 30/100 moneda nacional) más IVA; para la partida 12 a favor de Pie Saltillo, S.A. de C.V., con un monto de \$489,403.20 (cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos tres pesos 20/100 moneda nacional) más IVA; para la partida 13 a favor de Fumigaciones Técnicas y Jardinerías, S.A. de C.V., con un monto de \$842,545.00 (ochocientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) más IVA; para las partidas 14, 16 y 18 a favor de Remodeling Mexicana, S.A. de C.V., con un monto de \$1'479,310.00 (un millón cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 00/100 moneda nacional) más IVA; para las partidas 21 y 22 a favor de Gustavo Avendaño Delgado con un monto de \$3'433,304.28 (tres millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos cuatro pesos 28/100 moneda nacional) más IVA; El fallo de esta licitación se emitió el día 28 de marzo de 2012.

Para la licitación número LA-018TOQ013-T58-2012 que ampara los servicios de vigilancia en las oficinas divisionales y zonas de distribución de la División Golfo Norte: para las partidas: 01, 07, 08, 09 a favor de Servicios Empresariales Sanlo, S.A. de C.V., con un monto de \$5'145,227.00 (cinco millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos veintisiete pesos 09/100 moneda nacional) más IVA; Para las partidas: 10, 11, 12 y 13 a favor de Bufete de Asesoría y Servicios Especializados, S.A. de C.V., con un monto de \$1'545,600.00 (un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) más IVA; Para las partidas: 02, 03, 04, 05 y 06 a favor de Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V., con un monto de \$1'696,875.00 (un millón seiscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) más IVA; El fallo de esta licitación se emitió el día 21 de marzo de 2012.

MONTERREY, N.L., A 17 DE MAYO DE 2012.

ADMINISTRADOR DIVISION GOLFO NORTE

L.A.E. COSME DE LEON HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 348136)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018TOQ013-N101-2012****CONVOCATORIA****AVISO DE FALLO**

La Gerencia de la División de Distribución Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L. México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las identidades de los participantes ganadores de la licitación pública nacional número **LA-018TOQ013-N101-2012** que ampara el Servicio de Capacitación en Taller de Desarrollo Personal KAYROS de la División de Distribución Golfo Norte: Para la Partida: 01 a favor de Hergomsa Consultores Servicios Administrativos y de Mercadotecnia, S.A. de C.V. con un monto \$4'544,322.00 (cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos 00/100 moneda Nacional) más IVA; el fallo de la licitación LA-018TOQ013-N101-2012 se emitió el día 2 de mayo de 2012.

MONTERREY, N.L., A 31 DE MAYO DE 2012.

ADMINISTRADOR DIVISION GOLFO NORTE

L.A.E. COSME DE LEON HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 348092)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION
Y SERVICIOS A PROYECTOS**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-524-12**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del Sector Público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de la obra, cuya descripción general es: "Procura y construcción de gasoducto de B.N. De 12" Ø x 17 kilómetro Aprox. de longitud de la Plataforma PP-KU-M hacia la Plataforma PP-LUM-A, en el Campo LUM, Sonda de Campeche, Golfo de México", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones para la etapa de precalificación	7 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Acto presentación de documentación de la etapa de precalificación	22 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Acto para dar a conocer los resultados, etapa precalificación	29 de junio de 2012 a las 16:30 horas.
Visita al sitio de la obra	3 de julio de 2012 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones a las bases de licitación	4 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	30 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Acto para dar a conocer el fallo de la licitación	15 de agosto de 2012 a las 16:30 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	3 de septiembre de 2012.
Plazo de ejecución de la obra	240 días naturales.

- Los actos públicos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de licitación son de carácter público y estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en la dirección electrónica: <http://www.pep.pemex.com>.
- El periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación, será a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive previo al inicio del acto presentación de documentos para la etapa de precalificación. Se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente, conforme a lo señalado en el apartado Introducción de la Sección 1 Instrucciones para los licitantes de las bases de licitación.
- Para la visita al sitio de la obra, el lugar de reunión será el helipuerto de Ciudad del Carmen, Campeche. Los licitantes que hayan sido precalificados favorablemente se deben contactar con el Ing. Fernando Meléndez Vázquez teléfono 938 3811200, extensión 26502, a más tardar 24 horas antes de la celebración de la visita, los requisitos de seguridad que deberán seguir durante la visita, se encuentran en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Requisitos para precalificación.- Para precalificar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar entre otros aspectos los siguientes:
 - a) Acreditar un capital contable de \$700'000,000.00 M.N. (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.).
 - b) Acreditar ventas de operación de \$700'000,000.00 M.N. (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los ejercicios fiscales de 2010 y 2011.
 - c) Haber ejecutado y concluido en el periodo comprendido de 2006 a la fecha de publicación de la convocatoria, como contratista principal, al menos un proyecto de ductos marinos de un diámetro igual o superior a 12" de Ø. En caso de propuesta conjunta la experiencia deberá acreditarla el líder del consorcio.
 - d) El licitante deberá acreditar un grado de cumplimiento igual o mayor al 94%.
 - e) Demostrar que la embarcación de tendido tiene la capacidad para ejecutar el tendido de líneas para ductos de 12" de diámetro o mayores, pueden ser de anclas y/o posicionamiento dinámico como mínimo tipo II o superior.
 - f) Demostrar que la embarcación de construcción tiene la capacidad suficiente para izajes de elementos estructurales hasta de 120 toneladas, cuenta con campana para realizar buceo de saturación y debe ser de posicionamiento dinámico, como mínimo tipo II o superior.
 - g) El licitante dispone de la embarcación de tendido para ejecutar los trabajos, por lo menos 15 días naturales, previos al periodo propuesto por el licitante para la ejecución de los trabajos de tendido y hasta la conclusión de los mismos, la cual cuenta con certificado de clase, casco y maquinaria emitido por una casa certificadora miembro de la I.A.C.S.
 - h) El licitante deberá contar con Certificación en Materia de Administración de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 y 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

VILLAHERMOSA, TAB., A 31 DE MAYO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 348172)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION MIXTA**CONVOCATORIA No. 011****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LA-018T4L003-N29-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o en la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, ubicada en el tercer nivel del edificio complementario uno, en la siguiente dirección: calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-69 y 5-10-55, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, durante los días comprendidos del 31 de mayo de 2012 hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación pública nacional número LA-018T4L003-N29-2012.

Descripción de la licitación	Servicios de montacargas con operador para maniobras de carga y descarga en los almacenes y áreas operativas al servicio de P.E.P., en los patios y muelles de la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco y donde P.E.P. lo requiera en la República Mexicana.	
Volumen y servicio requeridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.	
Visita a las instalaciones	No aplica.	
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 16:00 horas.	Sala de licitaciones primer nivel, en la dirección arriba mencionada.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2012, 10:30 horas.	Sala de licitaciones tercer nivel, en la dirección arriba mencionada.
Acto de notificación de fallo	28/06/2012, 17:00 horas.	Sala de licitaciones tercer nivel, en la dirección arriba mencionada.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 31 DE MAYO DE 2012.

SUBGERENTE

RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 348152)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE

CONVOCATORIA No. 026

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I. Licitación pública internacional TLC número 18575051-537-12.

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Ejecución de operaciones con equipos de tubería flexible de 80 MLbs y 60 MLbs, en pozos petroleros de los activos integrales de la Región Norte"	862 días naturales	Lugar: Sala de juntas No. 3 de la Subgerencia de Admón. y Finanzas, D.N. Fecha: 6 de junio de 2012. Hora: 10:00 horas

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, e inclusive, el día hábil previo a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que podrán presentarse las propuestas serán: moneda nacional y/o dólares americanos.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 31 DE MAYO DE 2012.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE

ING. HUGO AMAYA ENDERLE

RUBRICA.

(R.- 348140)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GERENCIA DE LOGISTICA MARINA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 029

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, que se indica a continuación:

Licitación pública nacional número 18575107-534-12.

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos y a granel con 01 (un) abastecedor nueva generación. partida 1 y partida 2.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	700 (setecientos) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones "primer nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 6 de junio de 2012. Hora: 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381-12-00 extensión 5-10-55, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas. Para poder participar en la licitación será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: dólares de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 31 DE MAYO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, PEP
LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA
RUBRICA

(R.- 348134)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 030

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública internacional con TLC número 18575107-535-12.

Descripción general de la contratación	"Adquisición de tuberías, válvulas y accesorios de acero inoxidable".
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	30 (treinta) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Sala de licitaciones primer nivel, edificio complementario uno, en el domicilio de la convocante. Fecha: 5 de junio de 2012. Hora: 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51043, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 31 DE MAYO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF, PEP
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 348142)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GERENCIA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL MARINO
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONVOCATORIA No. 506

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional con TLC número 18575108-506-12, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www.pep.pemex.com>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Trabajos complementarios con apoyo de embarcación DP-II, en obras prioritarias de infraestructura y sistemas de producción, seguridad, servicios y equipos, en instalaciones del APAPCH y PEP paquete 2.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	137 días naturales.
Período de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive, el día del acto de presentación y apertura de propuestas.
Visita al sitio de los trabajos	13 de junio de 2012 a las 8:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	14 de junio de 2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	11 de julio de 2012 a las 9:00 horas.

- La visita al sitio de los trabajos será en las Instalaciones Marinas de PEP, en el Golfo de México, instalaciones terrestres y patios de prefabricación de PEP y de la contratista, siendo el punto de reunión en la sala del Helipuerto de Dos Bocas, ubicado en la Ranchería El Limón, sin número, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
- El acto de junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones del primer nivel, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el edificio complementario uno en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberán presentarse la propuesta son: peso mexicano y dólares americanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 31 DE MAYO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 348131)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONVOCATORIA No. 508

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional con TLC con plazo recortado número 18575108-508-12, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Mantenimiento a instalaciones costa afuera y apoyo a perforación en la estimulación e inducción de pozos, en las instalaciones del Golfo de México con apoyo de una embarcación con posicionamiento dinámico.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	163 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día del acto de presentación y apertura de propuestas.
Visita al sitio	No aplica.
Primera junta de aclaraciones	4 de junio de 2012 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de junio de 2012 a las 14:00 Hrs.

- Los actos de la primera junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del primer nivel, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en el edificio complementario uno en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberán presentarse la propuesta son: peso mexicano y dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 31 DE MAYO DE 2012.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, S.A.F.
ING. ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 348145)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 508

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los TLC, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los TLC número 18575050-508-12.

Descripción de la obra	Trabajos de perforación con barrenas y equipo direccional para pozos de desarrollo de la Región Marina.
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	1034 días naturales del 30 de agosto de 2012 al 29 de junio de 2015.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 18 de junio de 2012.
Visita al sitio	No habrá visita al sitio.
Primera junta de aclaraciones	6 de junio de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2012 a las 11:00 horas.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La primera junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en la sala de licitaciones Popolna 1 de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, avenida Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4a. sección, Ciudad del Carmen, Campeche.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección: www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, avenida Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4a. sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 73530, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles y hasta, inclusive, el día y hora a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es el peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en peso mexicano.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 31 DE MAYO DE 2012.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
ING. VICTOR BERNAL LASTIRI
RUBRICA.

(R.- 348151)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

CONVOCATORIA No. 509**PLAZO RECORTADO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional con TLC número 18575108-509-12, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Apoyo a perforación en la estimulación e inducción de pozos, mantenimiento y adecuación de plataformas con apoyo de equipo marino en las instalaciones del Golfo de México.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	154 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día del acto de presentación y apertura de propuestas.
Visita al sitio	No aplica.
Primera junta de aclaraciones	7 de junio de 2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	25 de junio de 2012 a las 9:00 horas.

- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones del primer nivel, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el Edificio Complementario Uno en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones del tercer nivel, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el Edificio Complementario Uno en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberá presentarse la propuesta son: peso mexicano y/o dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 31 DE MAYO DE 2012.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 348139)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575095-517-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo pesado de transporte diversas marcas de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto 12 del anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta la fecha de entrega de la documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones de precalificación	7 junio de 2012 16:30 horas. Sala 1 H.
Entrega de documentación para precalificación	13 de junio de 2012 16:30 horas. Sala 4 H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 31 DE MAYO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 348124)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número 18575055-529-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de equipos de detección de gases.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de entrega	60 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 7 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2012, 16:30 horas, Sala 3-H.
Entrega de documentación para precalificación	18 de junio de 2012, 13:30 horas, Sala 3-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el Edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: dólar americano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 31 DE MAYO DE 2012.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-530-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de estranguladores variables para pozos con manejo de H2S en los campos del Activo de Producción Samaria Luna.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de entrega	90 días naturales contados a partir día siguiente de la notificación del fallo al proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de propuestas de acuerdo al cronograma del procedimiento de contratación.
Junta de aclaraciones	8 de junio del 2012, 10:30 horas, Sala 4-H.

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.
 - No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
 - Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 31 DE MAYO DE 2012.
 E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
 RUBRICA.

Jueves 31 de mayo
de 2019

DIARIO OFICIAL

Transparencia 71

(R.- 348138)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número LA-018T4L004-T14-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030. Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20541, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La presente convocatoria contempla reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo y maquinaria para el mantenimiento de áreas verdes de la Región Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	31/5/2012.
Junta de aclaraciones	6/6/2012, 12:00 horas, sala 3H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada.
Presentación y apertura de proposiciones	22/6/2012, 9:00 horas, sala 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 31 DE MAYO DE 2012.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 348125)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018T4L016-N17-2012
CODIGO DE EXPEDIENTE No. 181395
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L016-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5 de Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476 los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Recolección, transporte y disposición final de basura industrial generada en instalaciones del Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	6/06/2012, 10:00 horas, Sala 1.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2012, 9:00 horas, Sala 1.

Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el área de Contratación de Obras, Bienes y Servicios en el domicilio de la convocante.

REYNOSA, TAMPS., A 31 DE MAYO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 347792)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
BOULEVARD MORELOS Y TAMAULIPAS SIN NUMERO
COLONIA RODRIGUEZ
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION	ADJUDICADO A	MONTO
LA-018T4L016-T2-2012 015/12-STBA-I	2-ABR-2012	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS INSTALACIONES DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS, PARTIDA UNICA No. 1, CANTIDAD 1 SERVICIO	ECONFORT, S.A. DE C.V. CALLE 5 No. 119, COL. FRACCIONAMIENTO BONANZA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO, TEL: (993) 315-9738	MAX. \$9'500,000.00 M.N. MIN. \$3'800,000.00 M.N.
LA-018T4L016-T8-2012 035/12-STBA-I	18-ABR-2012	ASISTENCIA TECNICO- ADMINISTRATIVO EN LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS, PARTIDA UNICA No. 1, CANTIDAD 1 SERVICIO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS Y CENTRO DE PROYECTOS TAMAULIPAS, A.C. (PROPUESTA CONJUNTA) CALLE MATAMOROS S/N, COL. CENTRO, C.P. 87000, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, TEL: (899) 955-8399	MAX. \$84'521,194.00 M.N. MIN. \$33'808,477.60 M.N.

CD. REYNOSA, TAMPS., A 31 DE MAYO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.I.B.

JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS

RUBRICA.

(R.- 347800)

74
(Tercera
Condición)

DIARIO OFICIAL

Tomos 34 de marzo de 2013

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. CB-LPM-001-12

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo y artículos 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Petroquímica a través del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional diferenciada presencial Bajo los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio siguientes: TLC México-América del Norte, TLC México-Nicaragua, TLC México-Israel, TLC México-Colombia, TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), TLC México-Unión Europea (TLCUE), TLC-México-Japón, y Bajo la reserva transitoria de los capítulos de compras del sector público del Tratado de Libre Comercio TLC México-Chile, para la adquisición de cable de acero y accesorios para maniobras, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Costo de las bases
18578013-501-12	Cable de acero y accesorios para maniobras	\$1000.00 M.N.

Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
8/06/2012	6/06/2012 10:00 horas	15/06/2012 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: recursos materiales/adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación o en la ventanilla de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, ubicada en la planta baja, del edificio "C" de la Superintendencia de Recursos Materiales, del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sito en carretera costera del Golfo kilómetro 39+400, sin número, S/C, código postal 96340 en Cosoleacaque, Veracruz, teléfono 01(922) 223-77-01, extensión 35529, 35537 y 35186 de lunes a viernes (días hábiles) de 8:00 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases, los interesados podrán presentar en la ventanilla de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, en el domicilio de la convocante, solicitud por escrito en formato libre firmada autógrafamente en el que indique su interés en participar en la licitación y los interesados en obtenerlas podrán utilizar las opciones de pago siguientes:
 - a) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en la caja local de la Jefatura de Tesorería del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, ubicado en carretera costera del Golfo kilómetro 39+400, sin número, S/C, código postal 96340 en Cosoleacaque, Veracruz. El pago podrá hacerse en efectivo o mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
 - b) A través del Sistema de Pago en Banco, Banamex, S.A. mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta; 804-7408556 con clave: 002877080474085569 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque. (Para referencia el comprobante debe contener el número de licitación y el RFC del licitante). Para licitantes extranjeros será su equivalente en dólares americanos.
 - c) Para la entrega o envío del comprobante fiscal por la compra de bases, los licitantes deberán cumplir con lo establecido en el apartado "pago de bases", contenido en las bases de la licitación.
- Lugar de entrega: almacén del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en días hábiles, de lunes a viernes.
- El plazo de entrega será de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano/ moneda extranjera.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán, en la sala de licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COSOLEACAQUE, VER., A 31 DE MAYO DE 2012.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA
 RUBRICA.

(R.- 348132)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 04
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18PGPB001-004-12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3o. y 4o. De la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción I, de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en la licitación 18PGPB001-004-12, para la adquisición de: gases para uso cromatográfico y gases industriales, de acuerdo a lo siguiente:

- Pueden participar proveedores mexicanos de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de Entrega: conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Bases de licitación:

- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases es de \$2,500.00 M.N. incluido el IVA y el pago de las mismas deberá hacerse mediante depósito en efectivo o mediante transferencia electrónica a la cuenta convenio CIE 6713-5 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación.
- Fecha y hora límite para adquirirlas: 12 de junio de 2012 a las 16:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	5 de junio de 2012 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	12 de junio de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	22 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Todos los eventos de esta licitación, se realizarán en: sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio B1, planta baja de avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.	

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Peso mexicano.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 348190)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA LA-018T4N006-N9-2012**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018T4N006-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Papel ecológico para fotocopiado e impresión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Junta de aclaraciones	14/06/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN

RUBRICA.

(R.- 348189)**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO, CON REDUCCION DE PLAZOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratación de Servicios, adscrito a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicado en el 2o. piso edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 19449150 y/o 19442500, extensión 38822, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 17:00 horas.

No. de la licitación	LA-018T4I011-T68-2012.
Descripción del objeto de la licitación	Servicio de seguridad perimetral de navegación segura para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios para los años 2012-2016.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	5/06/2012 a las 10:00 horas a través de CompraNet.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2012 a las 10:00 horas a través de CompraNet.

MEXICO, D.F., A 29 DE MAYO DE 2012.

GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. LUCIANA MARIA BIONDO IRIARTE

RUBRICA.

(R.- 348193)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
SUBGERENCIA DE ENLACES REGIONALES
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-018T4I021-N66-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en Ignacio de la Llave 101, piso 3, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 019212120472, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la canalización de las redes telefónicas de la Col. 1o. de Mayo, en Minatitlán, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Visita a las instalaciones	4/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 10:00 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública electrónica nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-018T4I021-N69-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en Ignacio de la Llave 101, piso 3, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 019212120472, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la canalización de las redes telefónicas de la Col. 18 de Marzo, en Minatitlán, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Visita a las instalaciones	4/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2012, 10:00 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública electrónica nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-018T4I021-N70-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en Ignacio de la Llave 101, piso 3, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 019212120472, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la canalización de las redes telefónicas de la Col. Petrolera, en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Visita a las instalaciones	4/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2012, 10:00 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública electrónica nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-018T4I021-N82-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en Ignacio de la Llave 101, piso 3, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 019212120472, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la canalización de las redes telefónicas de la Refinería Lázaro Cárdenas, en Minatitlán, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Visita a las instalaciones	12/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2012, 10:00 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública electrónica nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-018T4I021-N83-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en Ignacio de la Llave 101, piso 3, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 019212120472, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la canalización de las redes telefónicas de SIT, en Salina Cruz, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Visita a las instalaciones	8/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2012, 10:00 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública electrónica nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-018T4I021-N84-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en Ignacio de la Llave 101, piso 3, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 019212120472, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la infraestructura administrativa de la SIT Salina Cruz, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Visita a las instalaciones	8/06/2012, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 10:00 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública electrónica nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-018T4I021-N85-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en Ignacio de la Llave 101, piso 3, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 019212120472, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la infraestructura administrativa de la SIT Minatitlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Visita a las instalaciones	12/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012, 10:00 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública electrónica nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-018T4I021-N86-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en Ignacio de la Llave 101, piso 3, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 019212120472, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento integral de infraestructura de telecomunicaciones en la Zona Istmo de seis casetas locales y dos torres y mástiles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Visita a las instalaciones	15/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2012, 10:00 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública electrónica nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-018T4I021-N87-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en Ignacio de la Llave 101, piso 3, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 019212120472, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento integral de infraestructura de telecomunicaciones en la Zona Istmo de once casetas locales y seis torres y mástiles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Visita a las instalaciones	15/06/2012, 10:00 horas. 18/06/2012, 10:00 horas. 19/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE MAYO DE 2012.

GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. LUCIANA M. BIONDO IRIARTE

RUBRICA.

(R.- 348211)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
CONVOCATORIA 001/2012
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas Nacionales

P2 LN 447 001 para la contratación de Mantenimiento Predictivo, Limpieza y Desazolve del sistema de Drenaje (Sanitario, Pluvial y Aceitoso) En Terminales de Almacenamiento y Reparto pertenecientes a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro.

P2 LN 447 003 para la contratación de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo a Válvulas en la Terminales de Almacenamiento y Reparto pertenecientes a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro.

P2 LN 447 007 para la contratación de Mantenimiento y Conservación de Equipos, Instalaciones y Oficinas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro. de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Prestadores de Servicio o Proveedores y los servicios o bienes a contratar serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y de las Disposiciones de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, principalmente aquellos que se encuentren en los supuestos del artículo 12.

Licitación pública nacional	Plazo de ejecución o entrega	Lugar de ejecución o entrega
P2 LN 447 001 Mantenimiento Predictivo, Limpieza y Desazolve del Sistema de Drenaje (Sanitario, Pluvial y Aceitoso) En Terminales de Almacenamiento y Reparto pertenecientes a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro	10 (diez) días naturales	Terminales de Almacenamiento y Reparto ubicadas en: T.A.R. Salamanca Av. Faja de Oro s/n Puerta No. 4 de Refinería Antonio M. Amor, Salamanca, Gto., C.P. 36700, T.A.R. Celaya-Carretera Celaya-Salamanca, km 3 s/n, C.P. 38020, Celaya, Gto., T.A.R. Cuautla-km 12.5 carretera Cuautla-Izúcar de Matamoros, Av. José Ma. Morelos s/n Parque Industrial, C.P. 62741, Cuautla, Mor., T.A.R. Cuernavaca-km 6.200 Paseo Cuauhnáhuac, Carretera Federal a Cuautla, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor., T.A.R. Irapuato-Av. Del Canal sur s/n, zona Industrial Irapuato, C.P. 36541, Irapuato, Gto., T.A.R. León-Blvd. Juan J. Torres Landa No. 1815 Pte., Fracc. Ind. San Crispín, C.P. 37440, León, Gto., T.A.R. Morelia-carretera Morelia-Salamanca km 18.5, Municipio de Tarímbaro, Mich., T.A.R. Pachuca-Everardo Márquez km 2.5, carretera a Ciudad Sahagún, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., T.A.R. Querétaro-Acceso III s/n, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., T.A.R. Toluca-km 59.5 carretera México-Toluca, C.P. 50140, Toluca, Edo. de Méx., T.A.R. Uruapan-Blvd. Industrial No. 4299, Zona Industrial, C.P. 60220, Uruapan, Mich., T.A.R. Zamora-km 13.5, Carretera Federal Zamora-La Piedad, C.P. 59600, Zamora, Mich., cuando menos de 8:30 a 18:00 horas o cualquier otro horario que en el futuro convengan las partes.

P2 LN 447 003 Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo a Válvulas en Terminales de Almacenamiento y Reparto pertenecientes a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro	20 (veinte) días naturales	Terminales de Almacenamiento y Reparto ubicadas en: T.A.R. Celaya-carretera Celaya-Salamanca, km 3 s/n, C.P. 38020, Celaya, Gto., T.A.R. Irapuato-Av. Del Canal sur s/n, zona Industrial Irapuato, C.P. 36541, Irapuato, Gto., T.A.R. León-Blvd. Juan J. Torres Landa No. 1815 Pte., Fracc. Ind. San Crispín, C.P. 37440, León, Gto., T.A.R. Morelia-carretera Morelia-Salamanca km 18.5, Municipio de Tarímbaro, Mich., T.A.R. Pachuca-Everardo Márquez, km 2.5, carretera a Ciudad Sahagún, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., T.A.R. Querétaro-Acceso III s/n, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., T.A.R. Salamanca-Av. Faja de Oro s/n Junto Puerta No. 4 RIAMA C.P. 36700, T.A.R. Tula-Carretera Jorobas-Tula km 28.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo., T.A.R. Uruapan-Blvd. Industrial No. 4299, Zona Industrial, C.P. 60220, Uruapan, Mich., T.A.R. Zamora-km 13.5, Carretera Federal Zamora-La Piedad, C.P. 59600, Zamora, Mich., T.A.R. Añil-Calle Añil No. 486, colonia Granjas México, Deleg. Ixtacalco, C.P. 08400, México, D.F., T.A.R. 18 de Marzo-Prol. Avenida Ingenieros Militares No. 75, Col. Nva. Argentina, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., T.A.R. Barranca del Muerto-Av. Centenario No. 301, colonia Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F. y T.A.R. San Juan Ixhuatepec-Av. San José No. 44, colonia La Presa, C.P. 50408, Tlalnepantla, Edo. de Méx., cuando menos de 8:30 a 18:00 horas o cualquier otro horario que en el futuro convengan las partes.
P2 LN 447 007 Mantenimiento y Conservación de Equipos, Instalaciones y Oficinas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro	De 1 (uno) a 20 (veinte) días naturales conforme a catálogo de conceptos	En la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en el Acceso II S/N, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, los días hábiles en el horario de entrega; los días hábiles en el horario de entrega: de 8:00 a 14:00 Hrs.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Superintendencia General de Recursos Materiales ubicada en Acceso II, sin número, colonia Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Delegación Querétaro, Qro., teléfono Conm. 01 442 2-17-44-17, extensión 35132 y 35330, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.pemex.com y www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). (incluye IVA).

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de CLABE interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2 LN 447 001- Mantenimiento predictivo, limpieza y desazolve del sistema de Drenaje (Sanitario, Pluvial y Aceitoso) en Terminales de Almacenamiento y Reparto pertenecientes a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	5/06/2012 a las 9:30 Hrs.	Sala de Juntas del Edificio “C” Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en el Acceso II S/N, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120
Etapas de precalificación de los licitantes	12/06/2012 a las 9:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	18/06/2012 a las 9:30 Hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 19/06/2012 al 22/06/2012 a las 9:30 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	28/06/2012 a las 9:30 Hrs.	
Fallo	3/07/2012 a las 9:30 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	Del 6/07/2012 al 13/07/2012 a las 9:30 Hrs.	

Cronograma de la licitación: P2 LN 447 003-Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a válvulas en la Terminales de Almacenamiento y Reparto pertenecientes a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	5/06/2012 a las 12:00 Hrs.	Sala de Juntas del Edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en el Acceso II S/N, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120
Etapas de precalificación de los licitantes	12/06/2012 a las 12:00 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	18/06/2012 a las 12:00 Hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 19/06/2012 al 22/06/2012 a las 12:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	28/06/2012 a las 12:00 Hrs.	
Fallo	3/07/2012 a las 12:00 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	Del 6/07/2012 al 13/07/2012 a las 12:00 Hrs.	

Cronograma de la licitación: P2 LN 447 007-Mantenimiento y Conservación de Equipos, Instalaciones y Oficinas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	5/06/2012 a las 16:30 Hrs.	Sala de Juntas del Edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en el Acceso II S/N, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120
Etapas de precalificación de los licitantes	12/06/2012 a las 16:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	18/06/2012 a las 16:30 Hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 19/06/2012 al 22/06/2012 a las 16:30 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	28/06/2012 a las 16:30 Hrs.	
Fallo	3/07/2012 a las 16:30 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	Del 6/07/2012 al 13/07/2012 a las 16:30 Hrs.	

Aspectos generales. La propuesta debe presentarse en idioma español y la moneda de la cotización es en pesos mexicanos.
 El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
 Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

QUERETARO, QRO., A 31 DE MAYO DE 2012.
 ENC. DESP. DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GUILLERMO GALLEGOS CORTES
 RUBRICA.

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA 002/2012

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos:

P2 LI 447 002 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a autotanques de reparto local de modelos anteriores a 2008 pertenecientes a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro.

P2 LI 447 006 para la contratación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo planificado y correctivo a pozos de agua y monitoreo en la terminales de almacenamiento y reparto pertenecientes a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y de las Disposiciones de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, principalmente aquellos que se encuentren en los supuestos del artículo 12.

Licitación pública internacional	Plazo de entrega o ejecución	Lugar de entrega
P2 LI 447 0002 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a autotanques de reparto local de modelos anteriores a 2008 pertenecientes a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro	De 1 (uno) a 10 (diez) días naturales conforme a catálogo de conceptos	En las terminales de almacenamiento y reparto ubicadas en: T.A.R. Celaya-Carretera Celaya-Salamanca, km 3 s/n, C.P. 38020, Celaya, Gto., T.A.R. Cuautla-km 12.5 carretera Cuautla-Izúcar de Matamoros, Av. José Ma. Morelos s/n, Parque Industrial, C.P. 62741, Cuautla, Mor., T.A.R. Cuernavaca-km 6.200 Paseo Cuauhnáhuac, Carretera Federal a Cuautla, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor., T.A.R. Iguala-Periférico Norte y cruce vía de F.F.C.C. s/n, C.P. 40020, Iguala, Gro., T.A.R. Irapuato-Av. del Canal Sur s/n, Zona Industrial Irapuato, C.P. 36541, Irapuato, Gto., T.A.R. León-Blvd. Juan J. Torres Landa No. 1815 Pte., Fracc. Ind. San Crispín, C.P. 37440, León, Gto., T.A.R. Morelia-Carretera Morelia-Salamanca km 18.5, Municipio de Tarímbaro, Mich., T.A.R. Pachuca-Everardo Márquez km 2.5, Carretera a Ciudad Sahagún, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., T.A.R. Querétaro-Acceso III s/n, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., T.A.R. Toluca-km 59.5 Carretera México-Toluca, C.P. 50140, Toluca, Edo. de Méx., T.A.R. Tula-Carretera Jorobas-Tula km 28.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo., T.A.R. Uruapan-Blvd. Industrial No. 4299, Zona Industrial, C.P. 60220, Uruapan, Mich., T.A.R. Zamora-km 13.5,

		carretera federal Zamora-La Piedad, C.P. 59600, Zamora, Mich., T.A.R. Añil-calle Añil No. 486, Col. Granjas México, Deleg. Iztacalco, C.P. 08400, México, D.F., T.A.R. 18 de Marzo-Prol. avenida Ingenieros Militares No. 75, Col. Nva. Argentina, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., T.A.R. Barranca del Muerto-Av. Centenario No. 301, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F. y T.A.R. San Juan Ixhuatepec-Av. San José No. 44, Col. La Presa, C.P. 50408, Tlalnepantla, Edo. de Méx., los días hábiles en el horario de ejecución: cuando menos de 8:30 a 18:00 horas o cualquier otro horario que en el futuro convengan las partes
P2 LI 447 006 Servicio de mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo planificado y correctivo a pozos de agua y monitoreo en terminales de almacenamiento y reparto pertenecientes a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro	De 2 (dos) a 10 (diez) días naturales conforme a catálogo de conceptos	En las terminales de almacenamiento y reparto ubicadas en: T.A.R. Irapuato-Av. Del Canal Sur s/n, Zona Industrial Irapuato, C.P. 36541, Irapuato, Gto., T.A.R. Cuernavaca-km 6.200 Paseo Cuauhnáhuac, Carr. Federal a Cuautla, Cuernavaca, Mor., C.P. 62230, T.A.R. Iguala-Periférico Nte. y Cruce Vía del F.F.C.C., s/n, Iguala, Gro., C.P. 40020, T.A.R. León-Blvd. Juan J. Torres Landa No. 1815 Pte., Fracc. Ind. San Crispín, C.P. 37440, León, Gto., T.A.R. Morelia-Carretera Morelia-Salamanca km 18.5, Municipio de Tarímbaro, Mich., T.A.R. Toluca-km 59.5 Carret. México-Toluca, Toluca, Edo. de Mex., C.P. 50140, T.A.R. Pachuca-Everardo Márquez, km 2.5, Carretera a Ciudad Sahagún, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., T.A.R. Cuautla-km 12.5 Carret. Cuautla a Izúcar de Matamoros, Av. José Ma. Morelos s/n, Parque Industrial, Cuautla, Mor. C.P. 2741, T.A.R. Querétaro-Acceso III s/n, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., T.A.R. Uruapan-Blvd. Industrial No. 4299, Zona Industrial, C.P. 60220, Uruapan, Mich., T.A.R. Zamora-km 13.5, Carretera Federal Zamora-La Piedad, C.P. 59600, Zamora, Mich., T.A.R. Añil-calle Añil No. 486, colonia Granjas México, Deleg. Iztacalco, C.P. 08400, México, D.F., T.A.R. 18 de Marzo-Prol. Avenida Ingenieros Militares No. 75, Col. Nva. Argentina, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., cuando menos de 8:30 a 18:00 horas o cualquier otro horario que en el futuro convengan las partes

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Superintendencia General de Recursos Materiales ubicada en, Acceso II sin número, colonia Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Delegación Querétaro, Qro, teléfono Conm. 01 442 2-17-44-17, extensiones 35132 y 35458, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.pemex.com y www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). (Incluye IVA).

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2 LI 447 002-Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a autotanques de reparto local de modelos anteriores a 2008 pertenecientes a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	8/06/2012 a las 9:30 Hrs.	Sala de juntas del Edificio "C" Area de la

Etapa de precalificación de los licitantes	13/06/2012 a las 9:30 Hrs.	Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en el Acceso II s/n, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120
Presentación y apertura de propuestas	21/06/2012 a las 9:30 Hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 21/06/2012 al 26/06/2012 a las 9:30 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	2/07/2012 a las 9:30 Hrs.	
Fallo	9/07/2012 a las 9:30 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	Del 11/07/2012 al 17/07/2012 a las 9:30 Hrs.	

Cronograma de la licitación: P2 LI 447 006-Servicio de mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo planificado y correctivo a pozos de agua y monitoreo en la terminales de almacenamiento y reparto pertenecientes a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	8/06/2012 a las 12:00 Hrs.	Sala de juntas del Edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en el Acceso II s/n, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120
Etapa de precalificación de los licitantes	13/06/2012 a las 12:00 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	21/06/2012 a las 12:00 Hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 21/06/2012 al 26/06/2012 a las 12:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	2/07/2012 a las 12:00 Hrs.	
Fallo	9/07/2012 a las 12:00 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	Del 11/07/2012 al 17/07/2012 a las 12:00 Hrs.	

Aspectos generales: la propuesta debe presentarse en idioma español y las monedas de la cotización son peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

QUERETARO, QRO., A 31 DE MAYO DE 2011.
ENC. DESP. DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GUILLERMO GALLEGOS CORTES
RUBRICA.

(R.- 348202)

PEMEX REFINACION

**SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
CONVOCATORIA 003/2012
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES (PRESENCIAL)**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales

P2 LN 447 004 para la contratación de sellos plásticos de seguridad.

P2 LN 447 008 para la contratación de selladores.

P2 LN 447 009 para la contratación de herramienta.

P2 LN 447 010 para la contratación de concreto premezclado de 250 y 300 kg/cm².

P2 LN 447 011 para la contratación de cemento, grava, arena, tepetate, calhidra, mortero y ladrillo rojo.

de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: prestadores de servicio o proveedores y los servicios o bienes a contratar serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y de las Disposiciones de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, principalmente aquellos que se encuentren en los supuestos del artículo 12.

Licitación pública nacional	Plazo de ejecución o entrega	Lugar de ejecución o entrega
P2 LN 447 004 Sellos Plásticos de Seguridad	30 (treinta) días naturales	En el almacén de las terminales de almacenamiento y reparto ubicadas en: T.A.R. Celaya - Carretera Celaya-Salamanca, km 3 s/n, C.P. 38020, Celaya, Gto., T.A.R. Cuautla-km 12.5 carretera Cuautla-Izúcar de Matamoros, Av. José Ma. Morelos s/n Parque Industrial, C.P. 62741, Cuautla, Mor., T.A.R. Cuernavaca-km 6.200 Paseo Cuauhnáhuac, Carretera Federal a Cuautla, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor., T.A.R. Iguala-Periférico Norte y cruce vía de F.F.C.C. s/n, C.P. 40020, Iguala, Gro., T.A.R. Irapuato-Av. Del Canal sur s/n, zona Industrial Irapuato, C.P. 36541, Irapuato, Gto., T.A.R. León-Blvd. Juan J. Torres Landa No. 1815 Pte., Fracc. Ind. San Crispín, C.P. 37440, León, Gto., T.A.R. Morelia-Carretera Morelia-Salamanca km 18.5, Municipio de Tarímbaro, Mich., T.A.R. Pachuca-Everardo Márquez km 2.5, carretera a Ciudad Sahagún, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., T.A.R. Querétaro-Acceso III s/n, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., T.A.R. Toluca-km 59.5 carretera México-Toluca, C.P. 50140, Toluca, Edo. de Méx., T.A.R. Tula-carretera Jorobas-Tula km 28.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo., T.A.R. Uruapan-Blvd. Industrial No. 4299, Zona Industrial, C.P. 60220, Uruapan, Mich., T.A.R. Zamora-km 13.5, carretera Federal Zamora-La Piedad, C.P. 59600, Zamora, Mich., T.A.R. Añil- Calle Añil No. 486, Col. Granjas México, Deleg. Ixtacalco, C.P. 08400, México, D.F., T.A.R. 18 de Marzo -Prol. Avenida Ingenieros Militares No. 75, Col. Nva. Argentina, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., T.A.R. Barranca del Muerto-Av. Centenario No. 301, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F., y T.A.R. San Juan Ixhuatepec-Av. San José No. 44, Col. La Presa, C.P. 50408, Tlalnepantla, Edo. de Méx., los días hábiles en el horario de entrega; los días hábiles en el horario de entrega: de 8:00 a 14:00 Hrs.

P2 LN 447 008 Selladores	30 (treinta) días naturales	En el almacén de las terminales de almacenamiento y reparto ubicadas en: T.A.R. Tula-Carretera Jorobas-Tula km 28.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo., T.A.R. Añil-Calle Añil No. 486, Col. Granjas México, Deleg. Ixtacalco, C.P. 08400, México, D.F., T.A.R. 18 de Marzo -Prol. Avenida Ingenieros Militares No. 75, Col. Nva. Argentina, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., T.A.R. Barranca del Muerto-Av. Centenario No. 301, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F. y T.A.R. San Juan Ixhuatepec-Av. San José No. 44, Col. La Presa, C.P. 50408, Tlalnepantla, Edo. de Méx., los días hábiles en el horario de entrega; los días hábiles en el horario de entrega: de 8:00 a 14:00 Hrs.
P2 LN 447 009 Herramienta	30 (treinta) días naturales	En el almacén de las terminales de almacenamiento y reparto ubicadas en: T.A.R. Tula-Carretera Jorobas-Tula km 28.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo., T.A.R. Añil-Calle Añil No. 486, Col. Granjas México, Deleg. Ixtacalco, C.P. 08400, México, D.F., T.A.R. 18 de Marzo-Prol. Avenida Ingenieros Militares No. 75, Col. Nva. Argentina, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., T.A.R. Barranca del Muerto-Av. Centenario No. 301, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F., y T.A.R. San Juan Ixhuatepec-Av. San José No. 44, Col. La Presa, C.P. 50408, Tlalnepantla, Edo. de Méx., los días hábiles en el horario de entrega; los días hábiles en el horario de entrega: de 8:00 a 14:00 Hrs.
P2 LN 447 010 Concreto Premezclado de 250 y 300 KG/CM2	3 (tres) días naturales	En el almacén de las terminales de almacenamiento y reparto ubicadas en: T.A.R. Añil-Calle Añil No. 486, Col. Granjas México, Deleg. Ixtacalco, C.P. 08400, México, D.F., T.A.R. 18 de Marzo-Prol. Avenida Ingenieros Militares No. 75, Col. Nva. Argentina, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., T.A.R. Barranca del Muerto-Av. Centenario No. 301, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F., y T.A.R. San Juan Ixhuatepec-Av. San José No. 44, Col. La Presa, C.P. 50408, Tlalnepantla, Edo. de Méx., los días hábiles en el horario de entrega; los días hábiles en el horario de entrega: de 8:00 a 14:00 Hrs.
P2 LN 447 011 Cemento, grava, arena, tepetate, calhídra, mortero y ladrillo rojo	3 (tres) días naturales	En el almacén de las terminales de almacenamiento y reparto ubicadas en: T.A.R. Tula-Carretera Jorobas-Tula km 28.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo., T.A.R. Añil-Calle Añil No. 486, Col. Granjas México, Deleg. Ixtacalco, C.P. 08400, México, D.F., T.A.R. 18 de Marzo-Prol. Avenida Ingenieros Militares No. 75, Col. Nva. Argentina, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., T.A.R. Barranca del Muerto-Av. Centenario No. 301, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F., y T.A.R. San Juan Ixhuatepec-Av. San José No. 44, Col. La Presa, C.P. 50408, Tlalnepantla, Edo. de Méx., los días hábiles en el horario de entrega; los días hábiles en el horario de entrega: de 8:00 a 14:00 Hrs.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Superintendencia General de Recursos Materiales ubicada en Acceso II sin número, colonia Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Delegación Querétaro, Qro., teléfono Conm. 01 442 2-17-44-17, extensiones 35132 y 35330, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.pemex.com y www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). (incluye IVA).

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de CLABE interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación—GRF—Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2 LN 447 004 -Sellos plásticos de seguridad.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	6/06/2012 a las 9:30 Hrs.	Sala de juntas del Edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en el Acceso II S/N, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120
Presentación y apertura de propuestas	19/06/2012 a las 9:30 Hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 20/06/2012 al 22/06/2012 a las 9:30 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	27/06/2012 a las 9:30 Hrs.	
Fallo	29/06/2012 a las 9:30 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	Del 5/07/2012 al 12/07/2012 a las 9:30 Hrs.	

Cronograma de la licitación: P2 LN 447 008 - Selladores.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	6/06/2012 a las 16:30 Hrs.	Sala de juntas del Edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en el Acceso II S/N, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120
Presentación y apertura de propuestas	19/06/2012 a las 16:30 Hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 20/06/2012 al 22/06/2012 a las 16:30 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	27/06/2012 a las 16:30 Hrs.	
Fallo	29/06/2012 a las 16:30 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	Del 5/07/2012 al 12/07/2012 a las 16:30 Hrs.	

Cronograma de la licitación: P2 LN 447 009 - Herramienta.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7/06/2012 a las 9:30 Hrs.	Sala de juntas del Edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en el Acceso II S/N, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120
Presentación y apertura de propuestas	20/06/2012 a las 9:30 Hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 21/06/2012 al 25/06/2012 a las 9:30 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	29/06/2012 a las 9:30 Hrs.	
Fallo	5/07/2012 a las 9:30 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	Del 9/07/2012 al 13/07/2012 a las 9:30 Hrs.	

Cronograma de la licitación: P2 LN 447 010 - Concreto premezclado de 250 y 300 kg/cm².

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7/06/2012 a las 12:30 Hrs.	Sala de juntas del Edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en el Acceso II S/N, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120
Presentación y apertura de propuestas	20/06/2012 a las 12:30 Hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 21/06/2012 al 25/06/2012 a las 12:30 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	29/06/2012 a las 12:30 Hrs.	
Fallo	5/07/2012 a las 12:30 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	Del 9/07/2012 al 13/07/2012 a las 12:30 Hrs.	

Cronograma de la licitación: P2 LN 447 011 - Cemento, grava, arena, tepetate, calhidra, mortero y ladrillo rojo.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7/06/2012 a las 16:30 Hrs.	Sala de juntas del Edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en el Acceso II S/N, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120
Presentación y apertura de propuestas	20/06/2012 a las 16:30 Hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 21/06/2012 al 25/06/2012 a las 16:30 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	29/06/2012 a las 16:30 Hrs.	
Fallo	5/07/2012 a las 16:30 Hrs.	
Plazo para suscripción del Contrato	Del 9/07/2012 al 13/07/2012 a las 16:30 Hrs.	

Aspectos generales: La propuesta debe presentarse en idioma español y la moneda de la cotización es en pesos mexicanos.

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

QUERETARO, QRO., A 31 DE MAYO DE 2012.
ENC. DESP. DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GUILLERMO GALLEGOS CORTES
RUBRICA.

(R.- 348196)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION
DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PRESENCIAL
CONVOCATORIA SCBS-004-2012
LICITACION No. P2LN916003**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 fracción I, 53 fracción I, cuarto transitorio en su fracción XIII y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 15 y 16 y aplicables de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S), se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. Presencial, consistente en

Contratación Servicio: Programa de Supervisión para medir los niveles de cumplimiento de los estándares de atención y servicio en el despacho de combustibles y servicios asociados dentro de las estaciones de servicio de la franquicia Pemex" bajo la modalidad de contrato Normal

Plazo de entrega de los bienes: de la formalización del contrato hasta el 10 de diciembre de 2012, conforme a lo establecido en el numeral 1.3 de la bases de licitación

- Lugar de Entrega de los Bienes: conforme a lo establecido en el Documento 2 a al numeral 1.4 de las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Asimismo, las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la convocante avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., teléfono 19442500, extensión 373-45, los días de lunes a viernes, (hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas.

Fecha límite para adquirir las bases: el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Costo de bases: \$2,500.00, (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA

El pago deberá hacerse en el Banco BBVA Bancomer, con número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033 en cualquier caso. a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Cronograma de Eventos de la licitación pública:

- La junta de aclaraciones 6 de junio de 2012 a las 10:00 horas.

Los licitantes deberán presentar sus preguntas por escrito en las oficinas de la convocante o vía correo electrónico en formato PDF y en Word en las direcciones establecidas en las bases de licitación, acompañando copia del comprobante de pago de las bases, con fecha límite para presentar sus aclaraciones el 5 de junio de 2012 a las 10:00 horas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a la convocatoria.

- Fecha de entrega de la versión final de las bases de licitación.

La fecha de entrega de la versión final de las bases de licitación que contengan las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones se dará a conocer en la última junta de aclaraciones.

- El acto de presentación y apertura de propuestas 18 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
- Los eventos mencionados se llevarán a cabo: en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma para la presentación de las propuestas será el español, así como la información y documentación que se solicite en bases.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano.

Condiciones de pago: Para esta licitación no se entregará anticipo.

Pemex Refinación pagará al proveedor el monto de los bienes, entregados y aceptados a los 20 (veinte) días naturales, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA

RUBRICA.

(R.- 348199)

PEMEX REFINACION

**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA G.A.R. PACIFICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. FAGARP-004-12**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas números P2LNO73009, P2LNO73010, P2LNO73011, P2LNO73012, P2LNO73013, P2LNO73014, P2LNO73015 y P2LNO73016, para la contratación de las obras que se detallan en el listado, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos y los trabajos a contratar serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's). Las bases de licitación: Se encuentran disponibles en el área de Administración y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en prolongación avenida Américas número 1450, 4o. piso, colonia, Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jal., teléfonos 01(33)3648-6656, (33)36782500 extensiones 51418 y 51270, correo electrónico angel.lopez@Pemex.com; jesus.gonzalo.osuna@Pemex.com; en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas, también podrán consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de Pemex Refinación www.ref.pemex.com seleccionando Suministros/Transparencia en Suministros/Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-Bases de licitación o www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi_01.isp El costo de las bases: \$0.00 (00/100 M.N.). Fecha límite para adquirir las bases: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

P2LNO73009	"Rehabilitación general mediante el cambio de fondo, cambio de sello wipper a tipo zapata, integración al sistema de alarmas tapón fusible, limpieza y aplicación de recubrimientos anticorrosivos al TV-2, TV-3 de 30,000 Bls., PX Magna y cambio de sello wipper a tipo zapata del TV-5 de 30,000 Bls., PX Magna de la TAR Tepic, Nay."	
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	4/06/12 10:00 Hrs.	Av. de las Torres esquina Industriales Nayaritas, C.P. 63713, Tepic, Nay.
Junta aclaraciones	4/06/12 11:00 Hrs.	Av. de las Torres esquina Industriales Nayaritas, C.P. 63713, Tepic, Nay.
Presentación y apertura de propuestas	15/06/12 10:00 Hrs.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 15/06/12 al 21/06/12	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	22/06/12 12:00 Hrs.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LNO73010	"Restauración de membrana interna flotante a base de cambio de sello wipper a sello tipo zapata, reparación de pontones, reparación de cubierta de aluminio del TV-17 y aplicación de recubrimientos anticorrosivos e instalación de sello tipo zapata al TV-18 de magna de 100,000 Bls., de capacidad de la T.A.R. Mazatlán, Sin."	
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	4/06/12 10:00 Hrs.	Domicilio conocido S/N, Col., Esperanza, C.P. 82180, Mazatlán, Sin.
Junta aclaraciones	4/06/12 11:00 Hrs.	Domicilio conocido S/N, Col., Esperanza, C.P. 82180, Mazatlán, Sin.

Presentación y apertura de propuestas	15/06/12 16:30 Hrs.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 15/06/12 al 21/06/12	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	22/06/12 17:00 Hrs.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LNO7311	"Rehabilitación general mediante el cambio de fondo y la aplicación de recubrimientos anticorrosivos al interior y exterior del TV-10 de turbosina de 30,000 Bls. en la TAR La Paz, B.C.S."	
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	5/06/12 10:00 Hrs.	Carretera a Pichilingue km 8.5, Punta Prieta, C.P. 23010, La Paz, B.C.S.
Junta aclaraciones	5/06/12 11:00 Hrs.	Carretera a Pichilingue km 8.5, Punta Prieta, C.P. 23010, La Paz, B.C.S.
Presentación y apertura de propuestas	18/06/12 10:00 Hrs.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 18/06/12 al 1/07/12	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	2/07/12 12:00 Hrs.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LNO73012	"Rehabilitación general y cambio de sello wipper por tipo zapata y pintura general del TV-4 PX Magna de 55,000 Bls., en la T.A.R. Zapopan, Jal."	
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	5/06/12 10:00 Hrs.	Av. Aviación No. 999, Col. San Juan de Ocotan, C.P. 45010, Zapopan, Jal.
Junta aclaraciones	5/06/12 11:00 Hrs.	Av. Aviación No. 999, Col. San Juan de Ocotan, C.P. 45010, Zapopan, Jal.
Presentación y apertura de propuestas	18/06/12 16:30 Hrs.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 18/06/12 al 01/07/12	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	2/07/12 17:00 Hrs.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LNO73013	"Restauración mediante cambio de placa de fondo, geomembrana, adecuación de anillos de enfriamiento y aplicación de recubrimientos anticorrosivos en el interior y exterior de los tanques TV-14 de 100,000 Bls., PX Magna en la TAR Rosarito, B.C."	
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	6/06/12 10:00 Hrs.	Km 21 carretera Tijuana-Ensenada, Playas de Rosarito, Rosarito, B.C., C.P. 22710.
Junta aclaraciones	6/06/12 11:00 Hrs.	Km 21 carretera Tijuana-Ensenada, Playas de Rosarito, Rosarito, B.C., C.P. 22710.
Presentación y apertura de propuestas	19/06/12 10:00 Hrs.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.

Análisis y evaluación de las propuestas	Del 19/06/12 al 2/07/12	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	3/07/12 12:00 Hrs.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posterior a la fecha del fallo, en la sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LNO73014	"Restauración general mediante el cambio de fondo, instalación de M.F.I., sello a tipo zapata, integración al sistema de alarma tapón fusible, limpieza y aplicación de tratamiento anticorrosivo al TV-6 y TV-7 de 5,000 barriles de contaminado de cada tanque de la TAR Cd. Obregón, Son."	
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	6/06/12 10:00 Hrs.	Carretera internacional tramo Cd. Obregón-Esperanza km 1858.6, C.P. 85000, Cd. Obregón, Son.
Junta aclaraciones	6/06/12 11:00 Hrs.	Carretera internacional tramo Cd. Obregón-Esperanza km 1858.6, C.P. 85000, Cd. Obregón, Son.
Presentación y apertura de propuestas	19/06/2012 16:30 Hrs.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 19/06/12 al 2/07/12	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	3/07/12 17:00 Hrs.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LNO73015	"Rehabilitación general y cambio de sello wipper por tipo zapata y pintura general del TV-12 PX Premium de 30,000 Bls., en la TAR Mazatlán, Sin."	
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	7/06/12 10:00 Hrs.	Domicilio conocido S/N, Col. Esperanza, C.P. 82180, Mazatlán, Sin.
Junta aclaraciones	7/06/12 11:00 Hrs.	Domicilio conocido S/N, Col. Esperanza, C.P. 82180, Mazatlán, Sin.
Presentación y apertura de propuestas	20/06/12 10:00 Hrs.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 20/06/12 al 3/07/12	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	4/07/12 17:00 Hrs.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LNO73016	"Restauración mediante la sustitución de placa de cuerpo, reparación de fondo con placa de acero, cambio de tecnología en M.F.I. a sello tipo zapata, construcción de barandal en cúpula, integración de detectores de calor, pintura interior y exterior del TV-259 de 20,000 Bls., de PX Magna en la TAR Acapulco, Gro."	
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	8/06/12 10:00 Hrs.	Av. Clemente Mejía S/N, colonia Icacos, C.P. 39860, Acapulco, Gro.
Junta aclaraciones	8/06/12 11:00 Hrs.	Av. Clemente Mejía S/N, colonia Icacos, C.P. 39860, Acapulco, Gro.

Presentación y apertura de propuestas	20/06/12 16:30 Hrs.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 20/06/12 al 4/07/12	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	5/07/12 17:00 Hrs.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

Aspectos generales:

- El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas será español y pesos mexicanos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará obras o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

GUADALAJARA, JAL., A 31 DE MAYO DE 2012.
COORDINADOR AREA DE CONTRATOS AF PARA LA G.A.R. PACIFICO
ING. ANGEL LOPEZ GARAY
RUBRICA.

(R.- 348128)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL) No. 010

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la contratación de bienes, consistentes en coplex flexibles para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2TI626055; herramientas para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P2TI624058, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicado en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P2TI626055	45 (cuarenta y cinco) días naturales
P2TI624058	30 (treinta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia El Llano 2a. sección, código postal 42800, teléfono Conm. 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas, y en el Portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P2TI626055

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de junio de 2012/ 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	13 de julio de 2012/ 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	20 de julio de 2012/ 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 13 días naturales, posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2TI624058

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2012/ 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	25 de junio de 2012/ 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	5 de julio de 2012/ 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 11 días naturales, posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales:

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.
E.D. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO WILSON ORDAZ
RUBRICA.

(R.- 348173)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL****LICITACION No. P2-LI-025-002****CONVOCATORIA 008/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de bienes y contratación de servicios para el "suministro e instalación de sistemas de medición de flujo para la transferencia de custodia para el manejo de destilados en San Martín Texmelucan, Puebla", a precio fijo (plazos recortados, los detalles en las bases de licitación), de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 fracción III y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50, 53 fracción II, 56, 57, cuarto transitorio en su fracción XIII y aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento"). artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes y servicios: de acuerdo al punto 1.4 de las bases de licitación donde se detallan los domicilios de cada uno de los centros de trabajo.

Plazo de entrega: de acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases: se encuentran disponibles para consulta en la convocante, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216 piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, y en las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Plazo para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Visita a instalaciones: 7 de junio de 2012, ver indicaciones para las visitas en el punto 2.1 de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 11 de junio de 2012 a las 10:00 horas (los detalles en las bases de licitación). Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 25 de junio de 2012 a 10:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Aspectos generales:

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 348200)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. 11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la Contratación de bienes, consistente en trampas de vapor para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato Normal a Precio fijo número P2LN636052; Válvulas que se utilizarán en la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato Abierto a Precio fijo número P2RN636053; Eliminador de Niebla (Malla) para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato Normal a Precio fijo número P2LN636054; juntas Espirometálicas de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato Normal a Precio fijo número P2LN626056; Bandas, Chumaceras y Rodamientos de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato Normal a Precio fijo número P2LN626057; Barras de Acero para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato Abierto a Precio fijo número P2RN628059, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen Nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P2LN636052	30 (treinta) días naturales
P2RN636053	45 (cuarenta cinco) días naturales
P2LN636054	45 (cuarenta cinco) días naturales
P2LN626056	45 (cuarenta cinco) días naturales
P2LN626057	15 (quince) días naturales
P2RN628059	45 (cuarenta cinco) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia el Llano 2a. Sección código postal 42800, teléfono Conm. 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P2LN636052

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7 de junio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	19 de junio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Fallo	29 de junio de 2012 15:30 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2RN636053

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	6 de junio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	20 de junio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	2 de julio de 2012 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 11 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2LN636054

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	20 de junio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	3 de julio de 2012 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2LN626056

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11 de junio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	22 de junio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	29 de julio de 2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2LN626057

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2012 11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	25 de junio de 2012 11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	3 de julio de 2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2RN628059

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	6 de junio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	18 de junio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Fallo	28 de julio de 2012 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 11 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales:

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.
E.D. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO WILSON ORDAZ
RUBRICA.

(R.- 348188)**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA 014-2012**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de dos contratos de obra a precio unitario, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases de licitación	Evento fecha y hora
LPN-RSAL-CO-038-2012 (P2LNO02024)	"Restauración de torres y acumuladores de la Planta Primaria No. 2 "RD" de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto."	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15-06-2012	Visita de obra 6-06-12 9:00 horas
				Junta de aclaraciones 7-06-12 9:00 horas
LPN-RSAL-CO-039-2012 (P2LNO00012)	"Instalación de sistemas de detección de gas y fuego de la Planta de Proceso LB	100 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15-06-2012	Visita de obra 6-06-12 11:00 horas

	de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto."			Junta de aclaraciones 7-06-12 11:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, minisitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras públicas ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32953.

Las bases de licitación serán gratuitas. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras públicas ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato.

- Los requisitos de participación se indican en las bases de licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría Zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 31 DE MAYO DE 2012.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 348186)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 017-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P2LN566002 para la adquisición de aislamiento térmico, bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de materiales ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com>. en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.-bases de licitación/seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30207 y 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P2LN566002 para la adquisición de aislamiento térmico, bajo la modalidad de contrato normal para la Refinería Francisco I. Madero.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	(No aplica)
Junta de aclaraciones	7/06/12, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	18/06/12, 9:00 horas	
Fallo	25/06/12, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	21 días naturales contados a partir de la fecha de firma de la orden de surtimiento correspondiente	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 31 de mayo de 2012.

TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 348127)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
No. DE LA LICITACION P2LI571005
CONVOCATORIA 018-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con algunos de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (con reducción de plazo) y Reservada de los demás tratados, presencial: número P2LI571005 para la contratación de Válvulas, bajo la modalidad de contrato normal para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

“Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, (TLC México-AELC), Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (TLCUE); Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón) y se reserva de los demás tratados.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30206, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com>

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI571005: Válvulas

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	5/06/2012, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	(No aplica)	
Presentación y apertura de propuestas	15/06/2012, 9:00 horas	
Fallo	29/06/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar americano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 31 de mayo de 2012.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO

GERENCIA DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 348177)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 017/12

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Número de procedimiento de licitación P2LN561009, licitación número RMAD-LPN-A-035-2012 para la contratación de Arrendamiento de grúas, bombas de alta presión, compresor de aire portátil y camión grúa para la reparación de la planta Catalítica I de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P2LN561010, licitación número RMAD-LPN-A-036-2012 para la contratación de Arrendamiento de grúas, bombas de alta presión, compresor de aire portátil y camión grúa para la reparación de la planta U-501 de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P2LN561011, licitación número RMAD-LPN-S-037-2012 para la contratación de Servicio de mantenimiento correctivo a válvulas de control de la planta Catalítica número 1 de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P2LN575005, licitación número RMAD-LPN-S-038-2012 para la contratación de Servicio de mantenimiento correctivo a la moto conformadora de cuchilla marca Caterpillar modelo 120G número Eco CM-04 del parque vehicular pesado del taller de transportación de la Refinería Francisco I. Madero de Ciudad Madero, Tamps. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P2LN575006, licitación número RMAD-LPN-S-039-2012 para la contratación de Servicio de mantenimiento correctivo a las válvulas automáticas de aislamiento de grandes inventarios de la planta TAME U-060 de la Refinería Francisco I. Madero de Ciudad Madero, Tamps. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P2LN561012, licitación número RMAD-LPN-S-040-2012 para la contratación de Servicio de mantenimiento correctivo a válvulas de control de la planta TAME "U-060" de la Refinería Francisco I. Madero de Ciudad Madero, Tamps. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: En la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-A-035-2012 (P2LN561009): partida 1: 35 días naturales, partida 2: 30 días naturales, partida 3: 35 días naturales, y partida 4: 55 días naturales.

RMAD-LPN-A-036-2012 (P2LN561010): partida 1: 25 días naturales, partida 2: 25 días naturales, partida 3: 25 días naturales, y partida 4: 50 días naturales.

RMAD-LPN-S-037-2012 (P2LN561011): 56 días naturales.

RMAD-LPN-S-038-2012 (P2LN575005): 45 días naturales.

RMAD-LPN-S-039-2012 (P2LN575006): 50 días naturales.

RMAD-LPN-S-040-2012 (P2LN561012): 50 días naturales.

bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-A-035-2012 (P2LN561009):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	4 de junio de 2012 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	5 de junio de 2012 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	15 de junio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	29 de junio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-036-2012 (P2LN561010):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	4 de junio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	5 de junio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	15 de junio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	29 de junio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-037-2012 (P2LN561011):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	4 de junio de 2012 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	5 de junio de 2012 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	15 de junio de 2012 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	29 de junio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-038-2012 (P2LN575005):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	4 de junio de 2012 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	5 de junio de 2012 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	15 de junio de 2012 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	29 de junio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-039-2012 (P2LN575006):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	4 de junio de 2012 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	5 de junio de 2012 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	15 de junio de 2012 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	29 de junio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-040-2012 (P2LN561012):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	5 de junio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	6 de junio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	18 de junio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	2 de julio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 31 de mayo de 2012.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 348192)

PEMEX REFINACION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 018/12**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de tres contratos de obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento: P2LNO13015.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-041-2012	Servicio de medición ultrasónica de espesores de líneas y equipos de la U-500 de la Refinería "Francisco I. Madero".	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de junio de 2012	7 de junio de 2012. 8:00 Hrs.

Número de procedimiento: P2LNO13016.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-042-2012	Mantenimiento a las torres ME T-203Y, ME T-206Y, ME-207 Y V-305 de la Planta Catalítica FCC-1 de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero Tamaulipas (incluye: limpieza en interior, reposición de herrajes, reparación de internos, y pinturas de escaleras, barandales y cambio de rejilla Irving nivel 1 y 3 de la torre T-206 Y).	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de junio de 2012	7 de junio de 2012. 8:00 Hrs.

Número de procedimiento: P2LNO13017.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-043-2012	Modificación de la trayectoria de la línea de salida de gases del recuperador de calor ME-E-255 de la Planta Catalítica 1 hacia la chimenea de la planta en la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamaulipas, incluye instalación de válvula de bloqueo a la salida de gases, cambio de válvulas de guillotina en entrada de gases y by-pass del recuperador de calor y cambio	150 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de junio de 2012	7 de junio de 2012. 11:00 Hrs.

	de juntas de expansión en las líneas de entrada de gases, salida de gases y by-pass del equipo.			

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, en la opción suministros, minisitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Departamento de Contratos, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 31 DE MAYO DE 2012.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA

ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 348181)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 019-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, P2LN564002 para la adquisición de "Recipientes de proceso a presión" bajo la modalidad de contrato normal ejercicio fiscal 2012, para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de Materiales ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y de 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com>, en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.-bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento

de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensión 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P2LN564002 para la adquisición de "Recipientes de proceso a presión" bajo la modalidad de contrato normal ejercicio fiscal 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá.	
Junta de aclaraciones	5/06/12, 9:00 horas	Sala de juntas 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	15/06/12, 9:00 horas	
Fallo	29/06/12, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales, posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: será español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 31 de mayo de 2012.

GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 348175)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**No. DE CONVOCATORIA 020/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública internacional:

Licitación P2LI696020, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Número de procedimiento de licitación: P2LI696020

Descripción
"Rehabilitación general a los cambiadores de calor de la U-600, U-700 y U-800 de la Planta Hidros II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para restaurar la vida útil y tener una eficiente transferencia de calor en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas

Plazo de ejecución: 26 (veintiséis) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9.06.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	20.06.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Fallo	28.06.2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en Carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex-Refinación: www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex-Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 19 de junio de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será, en peso mexicano o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 31 DE MAYO DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 347217)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 021/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

licitación P2LN696021, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P2LN696021

Descripción
"Rehabilitación general a los cambiadores de calor de la U-500 de la planta Hidros II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para restaurar la vida útil y tener una eficiente transferencia de calor en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 26 (veintiséis) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9.06.2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	20.06.2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	29.06.2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 19 de junio de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 31 DE MAYO DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 347218)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 022/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P2LN696022, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P2LN696022

Descripción
"Rehabilitación general a los cambiadores de calor de la U-400 y U-900 de la planta Hidros II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para restaurar la vida útil y tener una eficiente transferencia de calor en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 26 (veintiséis) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11.06.2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	22.06.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	2.07.2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "ingeniero Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex-Refinación www.ref.pemex.com.

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 21 de junio de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 31 DE MAYO DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 347215)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 023/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P2LNO34023, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P2LNO34023

Descripción
"Sustitución de los intercambiadores de calor EA-401 A/B/C/D por los intercambiadores de calor EA-402 A/B/C/D originales de la U-400 de la planta Hidros II de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., con el objeto de mejorar la recuperación de calor del efluente del reactor DC-401 y mejorar la operación del calentador BA-401 de la planta Hidros II."

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 31 (treinta y uno) días naturales, incluye 5 días de prefabricado.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13.06.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	13.06.2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	23.06.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	3.07.2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$ 2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 22 de junio de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 31 DE MAYO DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 347216)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 primer párrafo y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y artículos 2 fracción VI, 3, 14 al 37 y 55 primer párrafo de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplen título o capítulo de compras del sector público, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de las obras	Plazo para adquirir las bases	Presentación de documentación para precalificación de licitantes	Junta de aclaraciones
P2LIO41047	Reubicación de canales para el nuevo tren de refinación en Tula, Hidalgo	240 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15 de junio de 2012	18 de junio de 2012 a las 12:00 horas	7 de junio de 2012 a las 13:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, en el minisitio transparencia en suministros que se despliega en la opción suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en Poniente 134 número 1127 entre calzada Vallejo y avenida de los 100 metros, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 53-68-71-04 y 19-44-25-00, extensión 30330.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo: en la sala de juntas de la convocante ubicada en Poniente 134 número 1127, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Los requisitos de participación y de precalificación de licitantes se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano M.N.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.
GERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
ING. GUSTAVO ROVIROSA RENERO
RUBRICA.

(R.- 348221)

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, en la Oficina del Departamento de Adquisiciones, ubicada en el edificio "B" del Centro Nacional de Metrología, que se localiza en el kilómetro 4,5 de la carretera a los Cués, código postal 76246, Municipio El Marqués, Querétaro, teléfono 01(442) 211-05-00, extensión 3175.

Número de licitación	LA-010K2H001-I238-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de torno y fresadora para el CENAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	13/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/06/2012, 11:00 horas será opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2012, 11:00 horas.
Fallo	29/06/2012, 11:00 horas.

EL MARQUES, QRO., A 31 DE MAYO DE 2012.
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
LIC. RODOLFO MARTELL TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 348130)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620 México, D.F., con el siguiente horario, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N39-2012

Descripción de la licitación	Renivelación de márgenes laterales en el Aeropuerto de Ciudad Obregón, Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 09:30 horas.
Visita a instalaciones	5/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 12:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL001-N40-2012

Descripción de la licitación	Habilitación del comedor de empleados en el Aeropuerto de Campeche, Camp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Junta de aclaraciones	11/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.

GERENTE DE LICITACIONES

L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA

RUBRICA.

(R.- 348171)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009JOU001-N17-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 25 de mayo al 4 de junio de 2012, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular de oficinas centrales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2012.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 10:30 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012, 10:30 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 31 DE MAYO DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON

RUBRICA.

(R.- 348185)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA V CENTRO ORIENTE PUEBLA

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 005 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U010-N9-2012, LO-009J0U010-N10-2012, LO-009J0U010-N11-2012, LO-009J0U010-N12-2012, LO-009J0U010-N13-2012, LO-009J0U010-N14-2012, LO-009J0U010-N15-2012, LO-009J0U010-N16-2012, LO-009J0U010-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol número 3905-1er. piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 273-52-00, extensiones 5101 y 5104, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N9-2012.
Descripción de la licitación	Modernización de la superestructura y adecuación de la rasante de los accesos del puente Atoyac, ubicado en el km 119+800 de la autopista México-Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	5 de junio de 2012, 17:00 horas.
Junta de aclaraciones	6 de junio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de junio de 2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N10-2012.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: modernización de la superestructura y adecuación de la rasante de los accesos del puente Atoyac, ubicado en el km 119+800 de la autopista México-Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	5 de junio de 2012, 17:00 horas.
Junta de aclaraciones	6 de junio de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de junio de 2012, 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N11-2012.
Descripción de la licitación	Mantenimiento mayor del PIV Tlapacoya ubicado en el km 29+059 de la autopista México-Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	5 de junio de 2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7 de junio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N12-2012.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: mantenimiento mayor del PIV Tlapacoya ubicado en el km 29+059 de la autopista México-Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	5 de junio de 2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7 de junio de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2012, 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N13-2012.
Descripción de la licitación	Ampliación transversal del PSV ubicado en el km 70+756 de la autopista México-Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	5 de junio de 2012, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de junio de 2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N14-2012.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: ampliación transversal del PSV ubicado en el km 70+756 de la autopista México-Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	5 de junio de 2012, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de junio de 2012, 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N15-2012.
Descripción de la licitación	Adecuación de la rampa de emergencia ubicada en el km 234+000 lado izquierdo, de la autopista Acatzingo-Cd. Mendoza.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	5 de junio de 2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	11 de junio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N16-2012.
Descripción de la licitación	Adecuación de la rampa de emergencia ubicada en el km 235+500, cuerpo "A", de la autopista Acatzingo-Cd. Mendoza.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	5 de junio de 2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	11 de junio de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2012, 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N17-2012.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: adecuación de dos rampas de emergencia ubicadas en los km 234+000 lado izquierdo, y en el km 235+500, cuerpo "A" de la autopista Acatzingo-Cd. Mendoza.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	5 de junio de 2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2012, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 31 DE MAYO DE 2012.
 DELEGACION REGIONAL V ZONA CENTRO-ORIENTE
 SUBDELEGADA TECNICA
ING. MARIA MAURA MARGARITA DAVILA FERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 348187)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**GERENCIA ESTATAL JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial nacional número LA-009KCZ010-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Agustín Yáñez número 2317, colonia Moderna, zona Minerva, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01(33)3859-0056 y 01(33)3859-0055, los días a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta un día previo a la entrega y apertura de proposiciones de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Material y útiles de oficina para la Gerencia Regional Jalisco.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 11:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 31 DE MAYO DE 2012.

GERENTE REGIONAL ZONA OCCIDENTE

ING. JUAN CARLOS ALDAZ ROSAS

RUBRICA.

(R.- 348119)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**GERENCIA ESTATAL CHIAPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL MULTIPLE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial múltiple número LA-09KCZ003-N19-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 13 Norte Poniente número 1515, colonia El Mirador, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 961 1470168, directo 961 6181470, extensión 109 y fax 961 6181470, extensión 124, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina, insumo p/equipo de cómputo y llantas para el parque vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 10:00:00 horas, para material de oficina e insumo p/equipo de cómputo y 13:00 horas, llantas para el parque vehicular.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 31 DE MAYO DE 2012.

GERENTE ESTATAL CHIAPAS

C.P. ANTONIO ARIEL SANDOVAL MENDICUTI

RUBRICA.

(R.- 348135)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierto número LA-011L6H001-I29-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, esquina Tolsá, colonia Centro, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 57296000 y 57296300, extensiones 65102, 65169 y 65046, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional mixta número 11135001-005-12 "Equipo médico, de laboratorio y microscopios".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2012, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2012, a las 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierto número LA-011L6H001-I30-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, esquina Tolsá, colonia Centro, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 57296000 y 57296300, extensiones 65102, 65169 y 65046, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional mixta número 11135001-006-12 "Equipos de ferretería y electrónica".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2012, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2012, a las 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierto número LA-011L6H001-I31-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, esquina Tolsá, colonia Centro, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 57296000 y 57296300, extensiones 65102, 65169 y 65046, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional mixta número 11135001-007-12 "Equipo de audiovisual".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2012, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2012, a las 13:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierto número LA-011L6H001-I32-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, esquina Tolsá, colonia Centro, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 57296000 y 57296300, extensiones 65102, 65169 y 65046, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional mixta número 11135001-008-12 "Software".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2012, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2012, a las 13:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierto número LA-011L6H001-N28-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, esquina Tolsá, colonia Centro, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 57296000 y 57296300, extensiones 65102, 65169 y 65046, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional mixta número 11135001-009-12 "Vehículos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2012, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2012, a las 17:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierto número LA-011L6H001-I33-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, esquina Tolsá, colonia Centro, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 57296000 y 57296300, extensiones 65102, 65169 y 65046, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional mixta número 11135001-010-12 "Equipo de topografía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2012, a las 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2012, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 348201)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional LA-011L6W983-N1-2012, para la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico y otros, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle calzada Pedro A. Galván número 85 Sur, colonia Centro, código postal 98000, Colima, Colima, teléfono 01 (312) 3129460, extensión 112, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 16:00 horas.

Volumen a adquirir: partida 1, partida 2, partida 3, partida 4, partida 5, partida 6, partida 7, partida 8, partida 9, partida 10 en el Estado de Colima, relativo a la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico y otros.

Convocatoria:

Día:	28	Mes:	Mayo	Año:	2012

Junta de aclaraciones:

Día:	5	Mes:	Junio	Año:	2012	Hora:	12:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del Conafe en el Estado de Colima, ubicada en la planta baja del domicilio de la convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	11	Mes:	Junio	Año:	2012	Hora:	12:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del Conafe en el Estado de Colima, ubicada en la planta baja del domicilio de la convocante.						

Acto de notificación de fallo:

Día:	14	Mes:	Junio	Año:	2012	Hora:	12:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del Conafe en el Estado de Colima, ubicada en la planta baja del domicilio de la convocante.						

Fecha estimada de formalización de pedido:

Día:	18	Mes:	Junio	Año:	2012	Hora:	13:00
Lugar:	Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en el primer piso, del domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

COLIMA, COL., A 28 DE MAYO DE 2012.
JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
L.A.E. KATIA SANCHEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 348156)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-011L4J999-N276-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2290, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 31 de mayo de 2012 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguro colectivo de retiro y de separación individualizado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2012, 12:30 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 347994)**INSTITUTO NACIONAL PARA LA
EVALUACION DE LA EDUCACION**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número (LA-011MDN001-I77-2012), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en la calle de José María Ibararán número 84, primer piso, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, México, D.F., teléfono 55 54820900, extensiones 1017 y 1104, los días del 30 de mayo al 19 de junio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	(LA-011MDN001-I77-2012).
Objeto de la licitación	Licencias de uso de software.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/mayo/2012.
Junta de aclaraciones	11/junio/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/junio/2012, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JAVIER DE JESUS NOYOLA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 348182)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890U001-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Enrique Reyna Hermosillo número 140, colonia San José de los Cerritos, código postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono (844)4389464 Directo (844)4389830 Conmutador, extensión 1464 y fax (844)4389833, los días lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	6 Bioespacios en Funcionamiento para el Proyecto: Unidad de Investigación, Validación, Capacitación y Formación de Recursos Humanos en Agroplasticultura.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Visita a las instalaciones	7/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 16:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 31 DE MAYO DE 2012.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES

RUBRICA.

(R.- 348056)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890U001-N18-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Enrique Reyna Hermosillo número 140, colonia San José de los Cerritos, código postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono (844)4389464 directo, (844)4389830 conmutador, extensión 1464 y fax (844)4389833, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de sistema de alarmas contra incendio y circuito cerrado en el CIQA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Visita a las instalaciones	6/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 11:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 31 DE MAYO DE 2012.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES

RUBRICA.

(R.- 348059)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN

CONVOCATORIA 005**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN031-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle 14 número 100-M x 21, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán, teléfono y fax (999) 9262799, del 29 de mayo al 5 de junio de 2012, en un horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación pública nacional mixta, No. LA-019GYN031-N10-2012	Adquisición de material de limpieza y utensilios para el servicio de alimentación para la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Especificaciones del servicio:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Junta de aclaraciones	5/06/2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2012 a las 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 31 DE MAYO DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. MANUEL FRANCISCO MADRUGA AYENSA

RUBRICA.

(R.- 348165)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN017-N14-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juana de Asbaje, esquina Justo Sierra número 614, colonia Miraflores, código postal 77027, Chetumal, Quintana Roo, teléfono: 01-983-127-03-91, extensión y fax 01-983-127-03-91, extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de osteosíntesis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/12.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 10:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 31 DE MAYO DE 2012.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO**LIC. RICARDO MANUEL FRANCO ROMERO**

RUBRICA.

(R.- 348055)

**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para el “Arrendamiento de equipos de análisis de protocolos para mejorar el desempeño en enlaces de Internet”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional abierta

Fecha de publicación en CompraNet: 28 de mayo de 2012

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
006HHE001-009-12	11/06/2012	18/06/2012	21/06/2012
LA-006HHE001-I130-2012	11:00 horas	11:00 horas	18:00 horas

La convocatoria de licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México 151, piso 3, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 348076)

**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para el “Servicio de Impresión de diversas publicaciones del IFAI”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Fecha de publicación en CompraNet: 29 de mayo de 2012

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
006HHE001-010-12	6/06/2012	13/06/2012	19/06/2012
LA-006HHE001-N131-2012	11:00 horas	11:00 horas	18:00 horas

La convocatoria de licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México 151, piso 3, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 348072)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN

MANUEL AVILA CAMACHO

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracciones I, II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR-046-T1-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación y radiológico.
Volumen a adquirir	Total de piezas 8685.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de junio de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2012, 9:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento, tercer piso, torre de enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, sita en Calle 2 Norte No. 2004, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Pue.

Número de licitación	LA-019GYR046-N2-2012.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de servicio integral de cardiovascular y hemodinámica.
Volumen a adquirir	Total de procedimientos 185.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento, tercer piso, torre de enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, sita en Calle 2 Norte No. 2004, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Pue.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La reducción de plazo de la presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional fue autorizada por la Lic. Silvia Serapio Carrasco con cargo de Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN "Manuel Avila Camacho" a través del oficio número 093 de fecha 21 de marzo de 2012, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 31 DE MAYO DE 2012.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. SILVIA SERAPIO CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 348000)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DE LA DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR092-N2-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción de la escalera de emergencia del Hospital General de Zona No. 30.
Volumen de licitación	Construcción de la escalera de emergencia 186.42 M².
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012 a las 10:00 horas. En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, 4o. piso, Col. El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430.
Visita al lugar de los trabajos	7/06/2012 a las 10:00 horas. Siendo el punto de reunión en la oficina residencia de conservación del Hospital General de Zona No. 30, ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 473, Delegación Iztacalco, Col. Santa Anita, C.P. 08300, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012 a las 10:00 horas. En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, 4o. piso, Col. El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria Zona 4 en Calzada de la Viga número 1174, 4o. piso, esquina Eje 5 Sur, colonia El Triunfo, Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430, teléfono 57-61-60-83, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en Calzada de la Viga número 1174, 4o. piso, esquina Eje 5 Sur, colonia El Triunfo, Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JOSE BENJAMIN VEGA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 348014)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR073-N6-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado sustituyendo los existentes (obra civil e instalaciones redes, inyección y extracción en consulta externa) Hospital Rural de Oportunidades No. 44 Zacatipán, Tamazunchale, Municipio de San Luis Potosí.
Volumen de licitación	Superficie de 3,600 metros cuadrados. 5 UMAS, 2 torres de enfriamiento.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8 de junio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2012.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación San Luis Potosí, sita en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 444-814-77-85, los días lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala audiovisual del Centro de Seguridad Social, ubicado en Tomasa Estévez esquina con Cuauhtémoc número 800, primer piso, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí, S.L.P.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones y junta de aclaraciones será en el Hospital Rural de Oportunidades número 44 Zacatipán, Tamazunchale, Municipio de San Luis Potosí.

SAN LUIS POTOSI, A 31 DE MAYO DE 2012.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 348007)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DE LA DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR092-N3-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción de la escalera de emergencia de la Unidad de Medicina Familiar No. 160.
Volumen de licitación	Construcción de la escalera de emergencia 174.00 M².
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012 a las 14:00 horas. En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, 4o. piso, Col. El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430.
Visita al lugar de los trabajos	7/06/2012 a las 14:00 horas. Siendo el punto de reunión en la oficina residencia de conservación de la Unidad de Medicina Familiar No. 160, ubicado en Av. Tláhuac No. 4687, Col. El Vergel, C.P. 09880, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012 a las 17:00 horas. En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, 4o. piso, Col. El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria Zona 4 en calzada de la Viga número 1174, 4o. piso, esquina Eje 5 Sur, colonia El Triunfo, Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430, teléfono 57-61-60-83, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en Calzada de la Viga número 1174, 4o. piso, esquina Eje 5 Sur, colonia El Triunfo, Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JOSE BENJAMIN VEGA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 348012)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-12

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que se publican en el resumen de convocatoria 005-12, de conformidad con lo siguiente:

Numero de licitación	LA-019GYR030-N7-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Bienes de inversión grupo de suministro: 531 "aparatos e instrumental médico, 535 "instrumental de cirugía general" y 537 instrumental de cirugía especializada".
Volumen a adquirir	263 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	9/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 10:00horas.

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono 612 125 6869, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán al cabo en el salón de usos múltiples número 1 localizado en el segundo piso, de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

LA PAZ, B.C.S., A 31 DE MAYO DE 2012.

DELEGADO REGIONAL

LUIS ALONSO FIOLE MANRIQUEZ

RUBRICA.

(R.- 348018)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35, respectivamente, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 005

Número de licitación	LA-019GYR017-N102-2012.
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de oxígeno domiciliario.
Volumen a adquirir	4,935 m ³
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en carretera Pachuca Las Bombas La Paz, número 402 (Boulevard Panorámico), Fraccionamiento Industrial La Paz, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.3212, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 516 esquina calle Canutillo, segundo piso, colonia Canutillo, código postal 42090, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.03.99.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 31 DE MAYO DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL

RUBRICA.

(R.- 348002)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, II, III inciso a), 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 06/12

Número de licitación	LA-019GYR013-T17 -2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	23,686 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N18 -2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de lectura de laminillas de citologías.
Volumen a adquirir	90,119 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-I19 -2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipos médicos y de laboratorio.
Volumen a adquirir	18,644 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 13:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat número 327, código postal 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat número 327, código postal 71230, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada por el Ing. Severiano Diego Sánchez Mendoza Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 31 DE MAYO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 348010)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública internacional LA-019GYR011-T97-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario e instrumental médico.
Volumen a adquirir	3,094 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	4/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

MERIDA, YUC., A 31 DE MAYO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. SAMUEL COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 348006)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR024-N2-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Preparación de fórmulas magistrales.
Volumen a adquirir	396,696 gramos.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2012 a las 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 31 DE MAYO DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 348016)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calle Suecia esquina con calle España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 773 0580, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 008-12

Número de licitación	LA-019GYR027-T19-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo médico e instrumental y accesorios médicos.
Volumen a adquirir	32,886 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	13/06/2012, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2012, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-T20-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo y mobiliario médico.
Volumen a adquirir	787 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	13/06/2012, 13:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2012, 13:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

El Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato el Ing. José Alberto Cruz Cervantes, autorizó la reducción del plazo el día 15 de mayo de 2012.

LEON, GTO., A 31 DE MAYO DE 2012.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES
 RUBRICA.

(R.- 348011)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-I24-2012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública Internacional LA-019GYR020-I24-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico.
Volumen a adquirir	35 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo 2012.
Junta de aclaraciones	8 junio 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2012, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
- La reducción al plazo de presentación de proposiciones fue autorizado por el Director administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del CMNO, Ing. Miguel Mendoza Muñoz, mediante oficio de referencia número 141901200200/0694 /2012 con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 31 DE MAYO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LCP MARCOS MIGUEL DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 348017)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-019GYR056-N15-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	"Rehabilitación integral de inmueble e instalaciones para oficinas del Programa IMSS-Oportunidades", ubicado en 2a. Norte Poniente No. 1380, C.P. 29030, colonia Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Volumen a adquirir	1000 M².
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	5/06/2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012 a las 15:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas, teléfono (962) 626-59-51, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en 2a. Norte Poniente número 1380, código postal 29030, colonia Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en la fecha y hora arriba señaladas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 31 DE MAYO DE 2012.

JEFE DEPTO. DE CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES

ING. EULALIO ORTIZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 348029)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción II, 30 fracción I, 31, 41, 43, 44, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las empresas previa invitación en participar en el proceso de invitación a cuando menos tres, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de invitación a cuando menos tres personas	SO-019GYR056-N16-2012.
Carácter del proceso de invitación a cuando menos tres personas	Nacional.
Descripción del proceso de invitación a cuando menos tres personas	"Mejora de imagen, de inmueble e instalaciones con trabajos de obra civil en la UMF 24 Cintalapa" ubicada en 4a. Oriente y 13 Sur No. 278, C.P. 30400, Cintalapa, Chiapas.
Volumen a adquirir	1500 M².
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	5/06/2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012 a las 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas, teléfono (962) 626-59-51, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será: 4a. Oriente y 13 Sur número 278, código postal 30400, Cintalapa, Chiapas, en la fecha y hora arriba citadas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 31 DE MAYO DE 2012.
JEFE DEPTO. DE CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES
ING. EULALIO ORTIZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 348032)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CMN "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sito en el primer piso, del edificio Central de Máquinas, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR055-N26-2012.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de mantenimiento a equipos médicos.
Volumen a adquirir	Mínimo 14 equipos, máximo 14 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sito en el primer piso, del edificio Central de Máquinas, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR MEDICO DE LA U.M.A.E.
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 348021)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-N45-2012

Número de licitación	LA-019GYR040-N45-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario administrativo, Asociado a obra 2012. Para “El Marqués”, Querétaro, Querétaro.
Volumen a adquirir	721 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	31 mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2012, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14910, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 11, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La reducción al plazo fue autorizada por el licenciado Alfonso Rodríguez Manzanedo el día 23 de mayo de 2012.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION
DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. ALFONSO RODRIGUEZ MANZANEDO
RUBRICA.

(R.- 348025)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III Inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 47, 48, 49, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 50 y 52 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México, D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-N99-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública internacional.
Descripción de la licitación	Servicio de prótesis y órtesis.
Volumen a adquirir	339 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2012 a las 14:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F.

La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. Rodolfo Mañón Flores, titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el 15 de mayo de 2012.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.
TITULAR DE LA TITULAR DE LA COORDINACION
LIC. RODOLFO MAÑÓN FLORES
RUBRICA.

(R.- 348005)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CMN "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en el primer piso, del edificio central de máquinas, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Ernesto Alonso Ayala López, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, el día 14 de mayo de 2012.

Número de licitación	LA-019GYR055-T27-2012.
Carácter de la licitación	Bajo cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de bienes del grupo 080 "material radiactivo".
Volumen a adquirir	Mínimo 717 piezas, máximo 1792 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2012 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2012 a las 12:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sito en el primer piso, del edificio central de máquinas, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR MEDICO DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 348019)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados electrónica, para la adquisición de productos biológicos, para cubrir necesidades en el ejercicio 2012 del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Área de Medicamentos, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14875 y 14897, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 12 de abril de 2012.

Número de licitación	LA-019GYR047-T32-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Productos biológicos.
Volumen a adquirir	126,880 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 348004)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
AVISO DE CANCELACION

CONVOCATORIA
009
AVISO DE CANCELACION
001

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
15/05/2012
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
R.- 346788

No. DE LICITACION
LA-019GYRO37-N15-2012

UBICACION DEL DOCUMENTO
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO DE CANCELACION POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYRO37-N15-2012, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO NO TERAPEUTICOS; CONSUMIBLES MEDICOS, GRUPO 379. MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 15 DE MAYO DE 2012.

CIUDAD OBREGON, SON., A 31 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE UMAE
DIR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 348027)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-T43-2012

Número de licitación	LA-019GYR040-T43-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico. Asociado a obra 2012. Para “El Marqués”, Querétaro, Querétaro.
Volumen a adquirir	302 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	31 mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14910, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 11, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La reducción al plazo fue autorizada por el Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo el día 23 de mayo de 2012.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE
BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. ALFONSO RODRIGUEZ MANZANEDO
RUBRICA.

(R.- 348022)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-T44-2012

Número de licitación	LA-019GYR040-T44-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico asociado a obra 2012. (Imagenología-laboratorio-quirófano, rehabilitación, electrónica médica-mecánica, fluidos-óptica y oftalmología). Para "El Marqués", Querétaro, Querétaro.
Volumen a adquirir	12 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	31 mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14910, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 11, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La reducción al plazo fue autorizada por el Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo el día 23 de mayo de 2012.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION
DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. ALFONSO RODRIGUEZ MANZANEDO
RUBRICA.

(R.- 348024)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL NOROESTE
GERENCIA DE LA SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS015-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante situado en bulevar Manuel J. Clouthier y calle Labradores sin número, colonia "Y" Griega, Hermosillo, Sonora, teléfonos (01 662) 250 00 65 o 250 01 16, extensiones 70515 y 70516, del 24 de mayo al 1 de junio del año en curso, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-020VSS015-N4-2012.
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento automotriz de la flota vehicular de Diconsa, sucursal Noroeste.
Volumen a adquirir	Se consideran 74 partidas en la presente licitación, según se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 mayo/2012.
Junta de aclaraciones	1/junio/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/junio/2012, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 31 DE MAYO DE 2012.
ENCARGADO DE DICONSA SUCURSAL NOROESTE
C. VICTOR MANUEL BERNAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 348163)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
CONVOCATORIA 007
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-020VSS005-T13-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta alta, colonia Villa Olímpica, Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 52-29-07-00, extensiones 65606 o 65608 y fax extensión 65628, del 25 al 29 de mayo del año en curso de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles. De conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la Ley antes citada, el presente procedimiento se llevará a cabo en plazos reducidos de acuerdo al oficio de autorización DARH/JARG/1011/2012, de fecha 14 de mayo de 2012.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de sistemas telefónicos IP para almacenes rurales de Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2012.
Junta de aclaraciones	29/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
LIC. JOSE ANTONIO RAZO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 348050)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta electrónica número LA-009J2Z001-I6-2012; cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Recinto Portuario Zona Franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora, teléfono 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de lunes a viernes, 25 de mayo al 13 de junio 2012, de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de maquinaria distribuida en dos partidas.
Volumen a adquirir	Partida 1: 1 Montacargas de contenedores. Partida 2: 1 Tractor de arrastre ferroviario. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2012.
Junta de aclaraciones	5/06/2012, 18:00:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 11:00:00 horas.

31 DE MAYO DE 2012.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 348060)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J2W001-N52-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Acceso Parque Industrial Pesquero sin número, colonia sin número, código postal 81370, Ahome, Sinaloa, teléfono 016688 163970 y fax 016688 163970, los días lunes a viernes, del año en curso, de 8:30 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones.
Volumen de adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/05/2012, 12:10 horas.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	31/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2012, 11:00 horas.

AHOME, SIN., A 24 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ING. EDUARDO ALFONSO DE LARA ZARAIN
RUBRICA.

(R.- 348102)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública mixta nacional número LA-011D00001-N39-2012 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, D.F., extensiones 416035 y 416069 del 28 de mayo al 8 de junio 2012, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LA-011D00001-N39-2012	"Servicios de traslado de obras arqueológicas y históricas de cuatro exposiciones internacionales y dispersión a sus lugares de Origen"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	5/06/12, 13:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/12, 10:30 Hrs.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 348079)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional mixta número LA-011D00001-N40-2012 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensiones 416050 y 416069, del 29 de mayo al 5 de junio de 2012, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LA-011D00001-N40-2012	"Mobiliario".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	7 de junio de 2012, 10:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2012, 10:30 Hrs.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 348148)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta abierta a la participación de cualquier interesado número LA-040100992-T2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de dispositivos de cómputo móvil tipo Tablet.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2012.
Junta de aclaraciones	15/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2012, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 31 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 348057)

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
NUMERO 003-12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional plurianual numero LA-012NDF999-N15-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada México Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, Distrito Federal, teléfono 59-99-10-00, extensiones 10026 y 10023, fax 56-03-90-08, los días del 31 de mayo al 8 de junio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-012NDF999-N15-2012	Servicio administrado, consolidado y plurianual de equipo para la automatización de procesos, sustantivos del área médica 2012-2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA
RUBRICA.

(R.- 348216)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No. LO-006E0025-N6-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para la consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz, ubicada en avenida Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabeza, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, B.C.S., teléfonos: 01-612-1237600, extensión 77625 y 77515, durante los días:

Descripción de los servicios	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles a cargo de la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases y anexos técnicos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	14/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones de "EL SAT"	Sí, conforme a lo establecido en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	20/06/2011, 12:00 horas.
Fallo	25/06/2012, 17:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 31 DE MAYO DE 2012.
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ
LIC. CLAUDIA GUTIERREZ PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 348078)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de Nacionalidad Mexicana, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N30-2012, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, así como en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3103, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los servicios	"Encuestas sobre la calidad del servicio en las ALSC y la Satisfacción del Contribuyente".
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en compraNET	29/05/2012.
Junta de aclaraciones a la Convocatoria	6/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	13/06/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.
 ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 348074)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional número DGPR-LPN-011/2012 para la adquisición de "Mobiliario de línea", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPN-011/2012					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación
\$4,000.00	Del 31 de mayo al 6 de junio de 2012	8 de junio de 2012 11:00 horas	14 de junio 2012 11:00 horas	19 de junio 2012 11:00 horas	20 de junio 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad
7	Escritorio angular metálico, 150 x 175 x 75 cm	48
10	Estante esqueleto con 7 entrepaños, 45 x 90 x 221 cm	91
22	Silla tipo analista, giratoria con rodados, tapiz tela	118
23	Silla asiento concha de polipropileno, estructura y parrilla de acero	172
33	Butaca, tapiz tela	108

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 31 de mayo al 6 de junio de 2012, con horario de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Asimismo, se encuentran disponibles a través de Internet en: www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

Se hará una visita obligatoria al sitio de entrega e instalación de los bienes, el día 7 de junio de 2012 a las 11:00 horas, en el Centro Universitario de Estudios Cinematográficos, ubicado en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de junio de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas será el día 14 de junio de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de resultado técnico y apertura económica será el día 19 de junio de 2012 a las 11:00 horas; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 20 de junio de 2012 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, a partir de la presentación de la factura contra entrega y aceptación de los bienes adquiridos. No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.

DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 348174)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 11**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N64-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Reparación a válvulas (mariposa, compuerta, check y automáticas) y actuadores eléctricos y mecánicos para válvulas.
Volumen a adquirir	1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	6 de junio de 2012, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	13 de junio de 2012, 12:00 horas.
Acto de fallo	19 de junio de 2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO

RUBRICA.

(R.- 348212)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS

DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES

CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se difunde la licitación pública nacional número LO-909005999-N30-2012, la convocatoria de participación número 009 estará disponible para consulta en avenida Universidad número 800, 4o. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, teléfono 56887499, extensiones 5315 y 5316, del 31 de mayo al 7 de junio de 2012, de 10:00 a 15:00 horas, y en CompraNet en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en el apartado de procedimientos/vigentes.

Número de licitación	LO-909005999-N30-2012.
Descripción de los trabajos	Suministro y colocación de 33 superpostes en 16 Centros de Transferencia Modal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	31/05/2012.
Visita de obra	6/06/2012 a las 11:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Junta de aclaraciones	7/06/2012 a las 11:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012 a las 13:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES

ING. LUIS ALBERTO RABAGO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 348159)

MUNICIPIO AGUASCALIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-801001998-N8-2012

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-801001998-N8-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PLAZA PATRIA ESQUINA CALLE CRISTOBAL COLON SIN NUMERO, PALACIO MUNICIPAL, SEGUNDO PATIO, SEGUNDO PISO, OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO 449 9101015, EXTENSION 1019 Y FAX 449 9101015, EXTENSION 1065.

- LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-801001998-N8-2012.
- LAS FECHAS PARA CONSULTA Y MOSTRAR INTERES SERA DEL DIA DEL 31 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2012.

OBJETO DE LA LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA ADQUISICION DE CHALECOS BALISITCOS CON PLACAS BALISTICAS Y VEHICULOS SEDAN EQUIPADOS COMO PATRULLA PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	30/05/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	5/06/2012, 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION DE PROPOSICIONES	11/06/2012, 10:00 HORAS.
APERTURA DE PROPOSICIONES	11/06/2012, 10:01 HORAS.

AGUASCALIENTES, AGS., A 31 DE MAYO DE 2012.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES
C.P. ESTELA RUIZ ESPARZA PADILLA
RUBRICA.

(R.- 348117)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

SUBDIRECCION DE OBRAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001**RESUMEN**

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del día 31 de mayo de 2012, o bien, en calle Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California, teléfono 01 (686) 564-19-62, extensiones 2116, 1960 y 2606 fax 01 (686) 564-2606, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. licitación	Publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de entrega
043-ADQ-01/12	31-mayo-2012	6-junio-2012 12:00 horas	13-junio-2012 12:00 horas	101 D.N.

Descripción general de los suministros				Fecha de Inicio
Adquisición de productos químicos para el Programa de Agua Limpia de las plantas potabilizadoras del Valle de Mexicali no operadas por CESPM, a cargo de la Subdirección de Agua y Saneamiento de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, en Mexicali, Baja California				A partir del 22 de junio al 30 de septiembre de 2012
Concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	
1	Adquisición de hipoclorito de calcio granulado Ca(OCl)2, presentación cubeta de plástico con capacidad de 45.4 Kg. (100 Lbs.) Ingrediente activo 65% de cloro mínimo, con registro N.S.F. 60 para agua potable	Kg.	10,215.00	

MEXICALI, B.C., A 31 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM

C.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BARRIGA

RUBRICA.

(R.- 348061)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA 003**RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: LO-902006998-N7-2012.

Obra: construcción de presa Las Auras con capacidad de 5 mm³, en la ciudad de Tecate, Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de construcción de presa Las Auras con capacidad de 5 mm³, en la ciudad de Tecate, Baja California.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación
Visita al sitio de los trabajos	4 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	6 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	11 de julio de 2012 a las 19:00 horas.
Inicio de los trabajos	1 de agosto de 2012.
Terminación de los trabajos	31 de octubre de 2013.

La presente licitación se publicó en el Sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. El día 25 de mayo de 2012.

MEXICALI, B.C., A 31 DE MAYO DE 2012.

SECRETARIO

C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 347836)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-902052984-I15-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559 58 00, extensión 4533 y fax 686 559 58 00, extensión 4532, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación contrato abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	14/06/2012, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2012, 12:00:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 31 DE MAYO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. ROBERTO ABRIL DUARTE

RUBRICA.

(R.- 348116)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-905009999-N6-2012, LO-905009999-N7-2012 y LO-905009999-N8-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Fundadores cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, en Saltillo, Coahuila, colonia Carretera Federal 57, código postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N6-2012

Descripción de la licitación	Reposición tanque elevado, Col. Las Palmas, de 40 m ³ a 10 mts de altura en el Municipio de General Cepeda, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/06/2012, 9:30:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/06/2012, 10:00 horas, en la Presidencia Municipal de General Cepeda, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2012, 9:00:00 horas.

LO-905009999-N7-2012

Descripción de la licitación	Construcción de obras de alcantarillado sanitario en la colonia El Alamo (3a. etapa final), de la localidad de General Cepeda, del Municipio de General Cepeda, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/06/2012, 10:00:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/06/2012, 10:00 horas, en la Presidencia Municipal de General Cepeda, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2012, 11:00:00 horas.

LO-905009999-N8-2012

Descripción de la licitación	Construcción de las obras de agua potable para el abastecimiento de la colonia Profr. Humberto Moreira Valdéz, al Poniente del Ejido Virginias, del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/06/2012, 10:30:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/06/2012, 10:00 horas, en el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, Nápoles y Niños Héroes s/n, Col. Madero, C.P. 27900, en Francisco I. Madero, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2012, 13:00:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 31 DE MAYO DE 2012.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

C.P. MARIA ESTHER MONSIVAIS GUAJARDO

RUBRICA.

(R.- 348154)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-906004999-N41-2012, LO-906004999-N42-2012, 906004999-N43-2012 y LO-906004999-N44-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, los días 31 de mayo, 1, 2, 3, 4 y hasta las 12:00 horas, del día 5 de junio del año en curso o bien, sólo para consulta en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col., teléfono 01 (312)31 435 54 y 31 301 50, los días 31 de mayo, 1, 4 y 5 de junio del año en curso de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N41-2012	Construcción jardín público, colonia Valle Paraíso (Skate pista), Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 8:30 horas.
Visita a instalaciones	7/06/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	14/06/2012, 9:00 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N42-2012	Techado cancha deportiva, construcción área lúdica y gimnasio al aire libre en colonia La Cazumba, Coquimatlán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	7/06/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	14/06/2012, 10:30 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N43-2012	Construcción de Andador Peatonal Circunvalación, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 12:45 horas.
Visita a instalaciones	7/06/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	14/06/2012, 12:00 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N44-2012	Construcción casa de día para el adulto mayor, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	7/06/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	14/06/2012, 13:30 horas.

COLIMA, COL., A 31 DE MAYO DE 2012.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 347982)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBSECRETARIA TECNICA

MEXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE

Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS III)

PRESTAMO NUMERO 2512/OC-ME

LLAMADO A LICITACION**LLAMADO A LICITACION No. 009**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda estrictamente prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 de fecha 14 de julio de 2011.
2. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos de los contratos indicados en el numeral número 3
3. El Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para las obras que se describen a continuación:

Licitación pública número LO-907005998-N54-2012; contrato número: SI-OBRA-PROSSAPYS III-2012/166 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción la primera etapa del sistema múltiple de agua potable (1a. etapa) de 13 localidades del Municipio de Bochil (obra de captación, línea de conducción 15,500 m de tubería de acero soldable de 12" de diámetro)	En las localidades de: Allende Esquipulas, Santa Cruz Nihó, Tierra Colorada, Nihó, San Pedro Mártir, Agua Bendita, San Antonio Pomilho, Pomilho, Ajilho, Copal, Venustiano Carranza, La Cañada y San Vicente, en el Municipio de Bochil, Chiapas	180 días naturales Inicia: 1-julio-2012 Termina: 27-diciembre-2012

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
5-junio-2012 9:00 horas	6-junio-2012 10:00 horas	19-Junio-2012 9:00 horas	19-junio-2012 9:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Bochil, Chiapas.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas, con el Ing. Alberto Vázquez Ruíz, email: concursosycontratos@infraestructura.chiapas.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado, de lunes a

viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas, o en el Sistema CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras de magnitud y naturaleza similares, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado o a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica citada en el numeral número 5.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura, ubicada en Unidad Administrativa edificio "A", colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, teléfonos 52 (01961) 61-2-80-96 y 61-8-75-50, extensiones 30451 o 30450, a más tardar en los horarios y fechas establecidos en el numeral número 3. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en los horarios y fechas señalados en el numeral número 3, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página del sistema CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
12. No se aceptarán ofertas por medios electrónicos.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 31 DE MAYO DE 2012.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO "A", COLONIA MAYA,
C.P. 29010, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, MEXICO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. ALFONSO FONG DUBON
RUBRICA.

(R.- 348150)

GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2010-2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-808017990-N1-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, durante los días del 31 de mayo al 10 de junio del año 2012, o bien, en las oficinas de Oficialía Mayor ubicadas en avenida Ignacio Allende número 15 de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua de 9:00 a 15:00 horas. Teléfono 01-625-581-92-00, extensión 75813.

No. de licitación	LA808017990-N1-2012.
Objeto de la licitación	Pick ups modelo 2012 equipadas como patrullas de seguridad pública.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2012 a 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de junio de 2012, a 11:00 horas.
Fallo	20 de junio 2012 11:00 horas.

CIUDAD CUAUHEMOC, CHIH., A 31 DE MAYO DE 2012.
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL Y
PRESIDENTE DEL COMITE DE
ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO

PROFR. OSCAR GARCIA ARROYOS
RUBRICA.

(R.- 348232)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Villa número 950 Norte, colonia Centro, código postal 32000, Juárez, Chihuahua, teléfono 656 207 88 00, extensión 2103, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N10-2012

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico estructuralmente reforzado continuo de par vial Granito - Cemento entre Av. de los Aztecas a Periférico Camino Real, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	6/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 9:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N11-2012

Descripción de la licitación	Construcción de Centro Comunitario Vista Hermosa, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	6/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 11:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N12-2012

Descripción de la licitación	Construcción de ampliación en Centro Comunitario Gustavo Díaz Ordaz, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	6/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 12:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N13-2012

Descripción de la licitación	Construcción de ampliación en Centro Comunitario Pánfilo Natera, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	6/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 13:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N14-2012

Descripción de la licitación	Construcción de ampliación en Centro Comunitario

	Granjas Unidas, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	6/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 14:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N15-2012

Descripción de la licitación	Construcción de ampliación en Centro Comunitario Tierra Nueva, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	6/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 15:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N18-2012

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico reforzado en calle Irapuato entre el Blvd. Bernardo Norzagaray a calle Arnica de la colonia Felipe Angeles, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	7/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 9:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N19-2012

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico reforzado en la calle Juchitlán entre la calle Centauro a calle Valladolid de la colonia Felipe Angeles, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	7/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 10:30 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N20-2012

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico reforzado en la Calle 1.- Centauro, 2.- Calle Alcatraz y Calle 3.- Calle Tonalá de la colonia Felipe Angeles, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	7/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 12:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N21-2012

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico reforzado en la calle Lázaro Cárdenas entre la calle Arándano a calle Juchitlán de la colonia Felipe Angeles, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.

Visita al sitio de ejecución de los trabajos	7/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 13:30 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N22-2012

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico reforzado en la calle Jalapa entre la calle Arándano a calle Coliflor de la colonia Felipe Angeles, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	7/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 15:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N23-2012

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico reforzado en la calle Trébol entre la calle Juchitlán a calle Arroyo del Mimbres de la colonia Felipe Angeles, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	11/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2012, 9:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N24-2012

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico reforzado en la calle Huautla entre la calle Flor de Mayo y calle Flor de Liz de la colonia Felipe Angeles, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	11/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2012, 10:30 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N25-2012

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico reforzado en la calle Sabinas entre la calle Alcatraz y calle Flor de Liz de la colonia Felipe Angeles, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	11/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2012, 12:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N26-2012

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico reforzado en la calle Michoacán entre la calle Estrella a calle Jacinto de la colonia Felipe Angeles, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	11/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/06/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2012, 13:30 horas.

ING. ARCADIO SERRANO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 348113)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC,
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 004**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Allende y Agustín Melgar número 15, colonia Centro, código postal 31500, en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., teléfono (625) 581-9200, extensiones 75805, 75022, 75023 y fax 75024, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de la Convocatoria a la licitación pública y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Los recursos provienen de la autorización mediante oficios de aprobación número 2012-FOPEDEP12-A-0015 de fecha 24 de abril de 2012 y 128-04.02-12APROB-006. Con fundamento en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua en sus artículos 314, 315 y 317 según la última Reforma POE 2008.04.23/NO 33, en su caso.

No. licitación	38303002-004-12.
Objeto de la licitación	Pavimentación con concreto en calle Tenochtitlán.
Volumen de obra	Se pavimentarán 5788.09 m ² de losa de concreto, con una longitud de 408 ml; 734.37 ml de guarnición pecho de paloma.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Visita de obra	7 de junio de 2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de junio de 2012 a las 9:00 horas.

No. licitación	38303002-005-12.
Objeto de la licitación	Pavimentación con concreto en calles 66 entre Aguilas y Cisnes, Sinaloa entre 12 y 16, Tenochtitlán entre 94 y 102, Tomochi entre F. Angeles y V. Ramírez, 3 entre Nayarit y Jalisco, 3 entre Nayarit y Sinaloa, Nayarit entre 22 y 24 y Sinaloa entre 28 y 30.
Volumen de obra	Se pavimentarán 10,057 m ² de losa de concreto y 734.37 ml de guarnición pecho de paloma.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Visita de obra	7 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de junio de 2012 a las 13:00 horas.

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las juntas de aclaraciones correspondientes, así como la presentación y apertura de proposiciones, será: sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cuauhtémoc, ubicadas en avenida Allende y Agustín Melgar número 15, colonia Centro, código postal 31500, en la Ciudad de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.

La reducción al plazo de presentación y apertura de las proposiciones, fue autorizada con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por el ingeniero Rafael Martínez Pérez, con el cargo de presidente municipal el día 24 de mayo de 2012.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 31 DE MAYO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. RAFAEL MARTINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 348103)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE CAMINOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-N14-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Beethoven número 4000, colonia La Herradura, código postal 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización del acceso Sur a Santa Eulalia 1a. Etapa, Municipio de Aquiles Serdán, Chih., tramo: del km 0+000 al 0+980.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	6/06/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE MAYO DE 2012.
EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
RUBRICA.

(R.- 348161)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA No. 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la "Adquisición de equipo de cómputo, Software y Periféricos", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones, ubicada el edificio de Rectoría con domicilio en avenida Plutarco Elías Calles número 1210 Norte, colonia FOVISTE Chamizal, código postal 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 31 de mayo de 2012 de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Ricardo Duarte Jaquez, con cargo de Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez el día 28 de mayo de 2012.

Licitación pública nacional 29095001-007-12

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, software y periféricos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	Martes 5 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes 11 de junio de 2012 a las 10:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 31 DE MAYO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES,
CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. RICARDO DUARTE JAQUEZ
RUBRICA.

(R.- 348090)

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA CULTURA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la adquisición del mobiliario, equipo y sistema de seguridad para libros y revistas para el equipamiento de la Biblioteca Carlos Montemayor del Centro Cultural Bicentenario, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional No. 38111001-001-12

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad
Uno	Suministro e instalación de sistema de seguridad (arcos electromagnéticos de pasillo doble).	3
Dos	Activador-desactivador de cintillas electromagnéticas.	1
Tres	Cintillas electromagnéticas para libros y revistas.	40,000
Cuatro	Periodiquero de madera.	2
Cinco	Exhibidor giratorio para materiales en disco compacto.	1
Seis	Suministro e instalación de conectorización voz y datos.	1
Siete	Suministro e instalación de MDF a IDF.	1
Ocho	Suministro e instalación de magnetos.	2
Nueve	Stand de piso para micrófono.	3
Diez	Stand de mesa para micrófono.	3

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad y División del Norte sin número, colonia Altavista, código postal 31200, Area de Recursos Materiales y Servicios Generales, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-214-48-54, del 31 de mayo al 20 de junio de 2012 hasta las 15:00 horas.
- Junta de aclaraciones: 7 de junio de 2012, 12:00 horas: sala de capacitación, Oficina de Patrimonio y Gestión Cultural, avenida Universidad y División del Norte sin número, colonia Altavista, código postal 31200, Chihuahua, Chih.
- Presentación de propuestas y apertura de las propuestas técnicas y económicas: 21 de junio de 2012, 10:00 horas: sala de capacitación, Oficina de Patrimonio y Gestión Cultural, avenida Universidad y División del Norte sin número, colonia Altavista, código postal 31200, Chihuahua, Chih.
- Idioma: español.
- Moneda: peso mexicano.
- Lugar de entrega: Centro Cultural Bicentenario, avenida Universidad sin número, Chihuahua, Chihuahua, en horario de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (previo aviso para recepción).
- Plazo de entrega: 90 días naturales, a la firma del contrato.
- Pago: anticipo del 49% y el resto a la entrega de los bienes, previa carta de satisfacción del área requirente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR
FERMIN GUTIERREZ GALINDO
RUBRICA.

(R.- 348227)

Jueves 31 de mayo
2012

PLAN DE CONTABILIDAD

Presupuesto General de Gastos

MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LO-810032991-N1-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN RIVA PALACIO NUMERO 19, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 34630, SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO, TELEFONO 6748620142 Y FAX 6748620142, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTO SINTETICO EN CANCHA DE FUTBOL SOCCER "EL VOLCAN" SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	31/05/2012, 00:00 HORAS.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	5/06/2012, 10:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	5/06/2012, 13:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/06/2012, 12:00 HORAS.

ATENTAMENTE

31 DE MAYO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. RICARDO DEL RIVERO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 348115)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis, 28 fracción I, 20, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública internacional abierta número 29085001-003-12, cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Mexiquense sin número, colonia Villa Esmeralda, Tultitlan, Estado de México, código postal 54910, teléfono 5062 6460, extensión 6488 y fax 6491, misma que estará disponible del día 31 de mayo al 13 de junio del presente año en CompraNet.

Descripción de la licitación pública No. 29085001-003-12	"Adquisición de materiales y suministros (utiles de oficina, materiales para el procesamiento en equipos informáticos y enseres de oficina)".
Detalle de servicios	Se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Visita a instalaciones	No habrá.
Junta de aclaraciones	14/06/12 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/12 10:00 horas.

- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de ningún tratado.
- La presente licitación se llevará a cabo de manera presencial.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., A 31 DE MAYO DE 2012.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. ANIBAL PACHECO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 348179)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2009-2012

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SUBDIRECCION TECNICA Y NORMATIVA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL 44307004-003-12; CONCURSO No. PIM- HABITAT-LP-003-12 Y

LICITACION PUBLICA NACIONAL 44307004-004-12; CONCURSO No. PIM-HABITAT-LP-004-12

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129, así como a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y al artículo 31 de su Reglamento; los artículos 1o. y 31 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica para presentar proposición y participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de las obras que a continuación se describen y, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria 002-12 No. de licitación 44307004-003-12	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuesta técnica	Presentación y apertura de propuesta económica	Fallo
Concurso PIM- HABITAT-LP-003-12	En convocante: \$0.00 CompraNet: \$0.00	5 de junio de 2012	6 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.	6 de junio de 2012 a las 13:00 Hrs.	18 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.	18 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.	25 de junio de 2012 a las 11:00 Hrs.

Descripción de la obra	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capacidad financiera
Repavimentación con concreto hidráulico de la Calle 1.- Cerro Copalar de la calle Aguila a Cerro Grande; 2.- Cerro Paloma de Cerro de la Campana a Cruces; 3.- Cerro Jesús del Monte de la calle Cerro Capulín a Cerro Campana ubicada en la Col. Dr. Jorge Jiménez Cantú del Municipio de Tlalnepantla de Baz	9 de julio de 2012	(60 días naturales)	\$10'000,000.00 (diez millones de pesos)

Convocatoria 001-12 No. de licitación 44307004-004-12	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuesta técnica	Presentación y apertura de propuesta económica	Fallo
Concurso PIM- HABITAT-LP-004-12	En convocante: \$0.00 CompraNet: \$0.00	5 de junio de 2012	6 de junio de 2012 a las 12:00 Hrs.	6 de junio de 2012 a las 17:00 Hrs.	18 de junio de 2012 a las 13:00 Hrs.	18 de junio de 2012 a las 13:00 Hrs.	25 de junio de 2012 a las 12:00 Hrs.

Descripción de la obra	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capacidad Financiera
Repavimentación con concreto hidráulico de la Calle 1.- Ruiz Cortines de Jesús Arriaga a la Av. Alfredo del Mazo; 2.- Emiliano Zapata de Cerro de Jesús Arriaga a la Av. Alfredo del Mazo; 3.- Díaz Mirón de Jesús Arriaga a la Av. Alfredo del Mazo; 4.- Francisco Villa de Jesús Arriaga a la Av. Alfredo del Mazo; 5.- Lázaro Cárdenas de Jesús Arriaga a la Av. Alfredo del Mazo ubicada en la Col. San Miguel Chalma del Municipio de Tlalnepantla de Baz	9 de julio de 2012	(60 días naturales)	\$5'000,000.00 (cinco millones de pesos)

El origen de los recursos para su ejecución provienen del: Programa Federal Hábitat 2012 (con número de obra de la Secretaría de Desarrollo Social: 151041ME003 y 151041ME004 respectivamente, aprobados mediante oficio número 5414/SDUOYT/PH-A-010/2012 de la Secretaría de Desarrollo Social Delegación Estado de México de fecha 9 de abril de 2012) y Programa de Inversión Municipal 2012.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Subdirección Técnica y Normativa ubicadas en Palacio Municipal, Plaza Dr. Gustavo Baz sin número, colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del día 31 de mayo al día 5 de junio de 2012; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación son sin costo. La inscripción a través de CompraNet® o en las oficinas de la convocante es requisito indispensable para participar en la licitación. Los interesados que decidan adquirir las bases en las oficinas de la convocante deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Oficio de solicitud de inscripción dirigido al Ing. Reynaldo Gasca Jaime, Director General de Obras Públicas, manifestando el número de licitación al que desean inscribirse.
2. Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán cumplir con los siguientes documentos en original y copia para su cotejo:
 - a) Tratándose de personas físicas: acta de nacimiento debidamente certificada, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - b) Tratándose de personas morales, testimonio del acta constitutiva de la empresa y de sus modificaciones, en su caso, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - b.1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b.2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 3.- Para acreditar la experiencia y capacidad técnica, los licitantes deberán cumplir con los siguientes documentos en original y copia para su cotejo:
 - 3.1.- Currículum de la empresa y/o persona física actualizado al año 2011 y dirección de correo electrónico en caso de contar con él.
 - 3.3.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, si son de su propiedad presentar copia de facturas, o en caso de ser en arrendamiento, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad indicando la dirección y el teléfono de la arrendadora o arrendatario, para confirmar los datos.
 - 3.4.- Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares; identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, anexando copia de las cédulas profesionales. Del Superintendente de Obra, los documentos que comprueben que cuenta con la firma electrónica avanzada (fiel) y la certificación correspondiente que lo acredite en uso y manejo de bitácora electrónica de obra pública (Beop).

- 4.- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán cumplir con los siguientes documentos en original y copia para su cotejo:
 - 4.1.- Al menos los estados financieros auditados de los años 2009 y 2010 (anexando cédula profesional del auditor y de su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- 5.- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa (anexando cédula profesional del auditor y registro ante la dirección fiscal federal), correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2011) con el que se demuestre la capacidad financiera.
- 6.- Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- 7.- Para la visita al sitio de la obra se cita a los licitantes a la hora indicada en esta convocatoria en la Subdirección Técnica y Normativa ubicada en Palacio Municipal, Plaza Dr. Gustavo Baz sin número, colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- 8.- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados en la “sala de juntas” de la Subdirección Técnica y Normativa ubicada en Palacio Municipal, Plaza Dr. Gustavo Baz sin número, colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- 9.- Los licitantes no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, ni por mensajería.
- 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 12.- La evaluación de las proposiciones técnicas y económicas serán bajo el mecanismo de evaluación binario.
- 13.- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran.
- 14.- Se otorgará el 50% de anticipo (20% para la iniciación de los trabajos y 30% para la adquisición de materiales y demás insumos; para la construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, así como para el traslado de maquinaria y equipo de construcción). Las condiciones de pago serán mediante estimaciones, las que deberán realizarse en periodos mensuales por concepto de trabajo terminado y deberán ser presentadas a la Subdirección de Construcción y una vez autorizadas por ésta, procederá su pago.
- 15.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 16.- No se permitirá a los licitantes subcontratar ninguna parte de la obra.
- 17.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La revisión de documentos se llevará a cabo en las oficinas de la Subdirección Técnica y Normativa ubicadas en Palacio Municipal, Plaza Dr. Gustavo Baz sin número, colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. El funcionario designado por la convocante para llevar a cabo el proceso de licitación será el Ing. Raúl Rodríguez Reyes; Subdirector Técnico y Normativo del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 31 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. REYNALDO GASCA JAIME

RUBRICA.

(R.- 348203)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LUVIANOS, ESTADO DE MEXICO CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129 y de conformidad con los artículos 12.20, 12.22 y 12.25 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 26 de su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que cuenten con la experiencia y capacidad técnica y económica requerida para participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado con cargo a recursos GIS y FEFOM 2012.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos
LP/2012/MLUV/DOP/FEFOM/001	\$15,000.00 (quince mil pesos)	4/06/2012	5/06/2012 11:00 Hrs.	5/06/2012 10:00 Hrs.

Apertura técnica	Acto de apertura económica
11/06/2012 9:00 Hrs.	11/06/2012 9:00 Hrs.

Firma de contrato	Descripción general de la obra
16/06/2012	Construcción de invernaderos

Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
16/06/2012	90 días	\$10,000,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos
LP/2012/MLUV/DOP/GIS/001	\$15,000.00 (quince mil pesos)	4/06/2012	5/06/2012 13:00 Hrs.	5/06/2012 12:00 Hrs.

Apertura técnica	Acto de apertura económica
11/06/2012 10:00 Hrs.	11/06/2012 10:00 Hrs.
Firma de contrato	Descripción general de la obra
15/06/2012	Remodelación de la calle 16 de septiembre de la calle Querétaro a la calle Benito canales

Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
16/06/2012	95 días	\$10'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Venustiano Carranza número 1, colonia Centro, código postal 50960, Luvianos, México, teléfono 01 726 25 152 38, los días 31 de mayo, 1, 2 y 4 de mayo de 2012; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o efectivo.
- Ubicación de la obra: Luvianos, México.
- Características de la obra: consultar bases.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuesta(s) será de: pesos mexicanos.
- No se podrá subcontratar.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: la empresa o su personal técnico deberán haber tenido a su cargo obras similares a los de esta licitación durante los últimos tres años y deberá mostrar al menos un acta de entrega recepción certificada de una construcción similar terminada que justifique dicha experiencia.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: suministrar en cada comunidad
- Los criterios generales de adjudicación de contrato serán: cumplir con las bases de licitación.
- Las condiciones de pago será: se pagará conforme al sistema de estimaciones y generadores.
- La garantía de seriedad de la propuesta será del 5% del costo total de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

LUVIANOS, EDO. DE MEX., A 31 DE MAYO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DR. ZEFERINO CABRERA MONDRAGON

RUBRICA.

(R.- 348086)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE JALISCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de vehículos para movilidad adaptada, de conformidad con lo siguiente: licitación pública nacional LA-91413299-N2-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alcalde número 1220, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, México, teléfono 01 (33) 3030-38-54 y fax extensiones 615 o 606, del 31 de mayo al 20 de junio del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Vehículos para movilidad adaptada.
Bien a adquirir	Vehículos.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2012.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2012.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 31 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF JALISCO

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA

RÚBRICA.

(R.- 348209)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. DOPM-SEDESHU-CDI-UC-03BIS/2012.

EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PARA LAS OBRAS DENOMINADAS: MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO MONTECILLO DE NIETO-LA CRUZ DEL PALMAR, TRAMO: DEL KILOMETRO 0+000 AL 10+580, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KILOMETRO 7+000 AL 10+580, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE LICITACION	INSCRIPCIONES	ENTREGA DE BASES	VISITA DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y DE TERMINO
MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO MONTECILLO DE NIETO-LA CRUZ DEL PALMAR, TRAMO: DEL KM 0+000 AL 10+580, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 7+000 AL 10+580	DOPM- SEDESHU- CDI-UC- 03BIS/2012.	4 y 5 DE JUNIO DE 2012 EN CompraNet Y EN OFICINAS MUNICIPALES EN HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS.	5 DE JUNIO DE 2012 HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS.	VISITA DE OBRA 6 DE JUNIO DE 2012 A LAS 10:00 A.M. JUNTA DE ACLARACIONES 6 DE JUNIO DE 2012 A LAS 12:30 P.M.	12 DE JUNIO DE 2012 HORARIO: 10:00 HRS.	15 DE JUNIO DE 2012 A LAS 15:00 HRS.	INICIO 18 DE JUNIO DE 2012 TERMINO 30 DE AGOSTO DE 2012

LAS BASES Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE LA LICITACION, SON INDEPENDIENTES ENTRE SI, Y SE ENCUENTRARAN DISPONIBLES EN CompraNet Y LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., UBICADAS EN BOULEVARD DE LA CONSPIRACION NUMERO 130, SALIDA A QUERETARO ENTRONQUE A DR. MORA, CODIGO POSTAL 37748, DE 9:00 A 16:00 HORAS, TELEFONOS 01-415-15-2-41-25, 15 2-73-21 Y 15 2-96-00, EXTENSIONES 137, 185 Y 242.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION:

- 1.- LOS LICITANTES ELEGIBLES QUE ESTEN INTERESADOS PODRAN ADQUIRIR LAS BASES Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA LICITACION MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL ARQ. EMILIO LARA RUIZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, SIN NINGUN COSTO POR LA COMPRA DE BASES.

- 2.- MANIFESTAR UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$4'300, 000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), COMPROBABLE MEDIANTE DECLARACION ANUAL 2011.
- 3.- PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR: PERSONA FISICA: IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA. PERSONAS MORALES: TESTIMONIO NOTARIAL DEL ACTA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO TODAS SUS MODIFICACIONES DEBIDAMENTE REGISTRADAS, CURP E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA DISTINTA CARTA PODER SIMPLE.
- 4.- LUGAR DE REUNION: EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, UBICADA EN BOULEVARD DE LA CONSPIRACION NUMERO 130, CODIGO POSTAL 37748.
- 5.- REQUISITOS GENERALES: COMPROBAR DOMICILIO FISCAL EN TERRITORIO NACIONAL, DEBIENDO PRESENTAR PARA TAL EFECTO: COPIA DE LAS ESCRITURAS DEL LOCAL COMERCIAL Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, LAS QUE SUSTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
- 6.- EN VIRTUD DE QUE YA NO SE REQUIERE RECIBO DE COMPRA DE BASES, SERA NECESARIO QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN AL MOMENTO DE INGRESAR A LA JUNTA DE ACLARACIONES UN ESCRITO SIMPLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA Y EN CASO DE INSCRIPCION EN CompraNet, DEBERA PRESENTAR LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION GENERADA MEDIANTE EL SISTEMA. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- 7.- NO SE PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- 8.- MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS POR LOS ARTICULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRA PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 9.- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- 10.- ANTICIPOS: HASTA DE 50% PREVIA PETICION EXPRESA DEL MISMO DENTRO DE SU OFERTA ECONOMICA (COMPRA DE MATERIAL DE 30% Y POR INICIO DE TRABAJOS DE 20%).
- 11.- NO SE RECIBIRAN PROPUESTA POR MEDIOS ELECTRONICOS.
- 12.- LAS CONDICIONES DE PAGO DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATO SERAN MEDIANTE ESTIMACIONES.

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 31 DE MAYO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. HUMBERTO GONZALEZ CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 348144)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 03**

De conformidad con de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Mitzita número 444, Fraccionamiento Manantiales, código postal 58170, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-06-45 y fax (443)327-79-80 los días hábiles del 31 de mayo y hasta el 6 de junio, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/DO/1048/LPN/12

Descripción de la licitación	Construcción del espacio recreativo y deportivo en la colonia Josefa Ocampo de Mata, colonia Josefa Ocampo de Mata.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	7 de junio de 2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7 de junio de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2012, 9:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/DO/1047/LPN/12

Descripción de la licitación	Construcción del espacio recreativo y deportivo en la colonia Felipe Carrillo Puerto, colonia Felipe Carrillo Puerto.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	7 de junio de 2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7 de junio de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/DO/1052/LPN/12

Descripción de la licitación	Construcción del espacio recreativo y deportivo en la calle Miguel Fernando Soto esq. Ponciano Arriaga en la colonia Eduardo Ruiz, colonia Eduardo Ruiz.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	7 de junio de 2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7 de junio de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2012, 13:00 horas.

MORELIA, MICH., A 31 DE MAYO DE 2012.
EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
ING. RUBEN AHUMADA ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 348062)

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEON**DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números LA-819039982-N3-2012, LA-819039982-N4-2012 y LA-819039982-N5-2012, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Zaragoza y Ocampo sin número, 2o. piso del Palacio Municipal, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, en la Dirección de Adquisiciones, teléfonos 01 (81) 81-30-62-68, fax 01 (81) 83-43-87-48, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-819039982-N3-2012

Descripción de la licitación	Contratación de servicios para los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana, en el marco del Programa SUBSEMUN 2012.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/mayo/2012.
Junta de aclaraciones	7/junio/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/junio/2012, 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en: Zaragoza y Ocampo S/N, 2o. piso, Palacio Municipal, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.

Licitación pública nacional presencial número LA-819039982-N4-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos para la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, en el marco del programa SUBSEMUN 2012.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/mayo/2012.
Junta de aclaraciones	7/junio/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/junio/2012, 15:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en: Zaragoza y Ocampo S/N, 2o. piso, Palacio Municipal, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.

Licitación pública nacional presencial número LA-819039982-N5-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de pintura vinílica, para el Programa de Empleo Temporal 2012.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/mayo/2012.
Junta de aclaraciones	8/junio/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/junio/2012, 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en: Zaragoza y Ocampo S/N, 2o. piso, Palacio Municipal, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, N.L., A 31 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JULIO RENE MACIAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 348176)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 47100001-004/12 y 47100001-005/12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vicente Guerrero número 273 Oriente, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos 01 (311) 217-95-53 y 217-95-56 al 59, extensión 105, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas, del 31 de mayo al 15 y 14 de junio de 2012, respectivamente.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/05/2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/05/2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
TEPIC, NAY., A 31 DE MAYO DE 2012.
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. HECTOR JAVIER SANTANA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 348234)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA****DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES**

CONVOCATORIA 030/2012

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes para diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

GESAL 076 Adquisición de Mats., útiles y Eq. menores de tecnologías de la información y comunicaciones para diversas dependencias y entidades

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	5/junio/2012 16:00 Hrs.	18/junio/2012 11:30 Hrs.	22/junio/2012 12:00 Hrs.	5/julio/2012 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
214	Video casete DVDCAM, modelo PDV94N/3, de 94 minutos Total de partidas de la licitación: 214	50	Pieza	23/julio/2012 11:00 Hrs.

GESAL 077 Adquisición de Mats., útiles y Eq. menores de oficina para diversas dependencias y entidades

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	5/junio/2012 16:00 Hrs.	19/junio/2012 10:00 Hrs.	25/junio/2012 12:00 Hrs.	10/julio/2012 13:00 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
524	Papel Bond color blanco, 50 kgs, tamaño doble oficio, pliego de 43.5 x 35 cms Total de partidas de la licitación: 524	15,000	Pliego	25/julio/2012 13:00 Hrs.

GESAL 081 Adquisición de muebles de oficina para Oficina Central para los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	5/junio/2012 16:00 Hrs.	14/junio/2012 14:00 Hrs.	19/junio/2012 13:00 Hrs.	27/junio/2012 11:30 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Estantería de carga pesada 40 * 91 * 221 cm Total de partidas de la licitación: 15	150	Pieza	2/julio/2012 13:00 hrs.

GESAL 082 Adquisición de ropa hospitalaria para el Hospital para el Niño Poblano

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	5/junio/2012 16:00 Hrs.	15/junio/2012 12:30 Hrs.	20/junio/2012 13:00 Hrs.	25/junio/2012 13:30 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Cobertor para cama hospitalaria Total de partidas de la licitación: 26	253	Pieza	28/junio/2012 9:30 Hrs.

- * La procedencia de los recursos es: Estatales y Propios.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.
- * Tiempo y lugar de entrega: según bases.
- * Las condiciones de pago serán: según bases.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de marzo de 2012 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2011.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación Vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.

- * **La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx**

PUEBLA, PUE., A 31 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 348244)

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS **RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA** **CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001/2012**

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a las obras que se licitan, para participar en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado; financiados con recursos de los programas Fondo de Pavimentación a Municipios (FOPAM) y Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPADEM) 2012, respecto a las obras que a continuación se citan, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación pública nacional No.	Descripción de la obra y ubicación:	Visita a la obra y junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Periodo de ejecución estimado	Capacidad financiera
LPN-CMOP-FOPAM-001/2012	Construcción de pavimento y obras complementarias ubicada en calle Revolución entre calle 3 de Enero y Barranca, de la colonia Nueva San Salvador, del Municipio de Puebla	8 de junio de 2012 a las 9:00 y 11:00 horas	15 de junio de 2012 a las 10:00 horas	19 de junio de 2012 a las 12:00 horas	60 días naturales	\$1'000,000.00
LPN-CMOP-FOPADEM-002/2012	Construcción de pavimento y obras complementarias ubicada en calles Laterales de Av. San Felipe entre Blvd. Hermanos Serdán y calle Chopo, de las colonias Villa Posadas, Real del Monte, Fraccionamientos Valle del Angel, Rancho Colorado y Jesús González Ortega, Municipio de Puebla	8 de junio de 2012 a las 10:00 y 12:00 horas	15 de junio de 2012 a las 11:00 horas	19 de junio de 2012 a las 12:15 horas	90 días naturales	\$5'000,000.00
LPN-CMOP-FOPAM-003/2012	Construcción de pavimento y obras complementarias ubicada en calle Leibniz entre calle Albert Einstein y Privada Galileo Galilei, de la colonia Satélite Magisterial, del Municipio de Puebla	8 de junio de 2012 a las 11:00 y 13:00 horas	15 de junio de 2012 a las 12:00 horas	19 de junio de 2012 a las 12:30 horas	60 días naturales	\$1'000,000.00

LPN-CMOP-FOPAM-004/2012	Construcción de pavimento y obras complementarias ubicada en calle Isaac Newton entre calle Parménides y calle Educadores, de la colonia Satélite Magisterial, del Municipio de Puebla	8 de junio de 2012 a las 12:00 y 14:00 horas	15 de junio de 2012 a las 13:00 horas	19 de junio de 2012 a las 12:45 horas	60 días naturales	\$1'000,000.00
LPN-CMOP-FOPAM-005/2012	Construcción de pavimento y obras complementarias ubicada en calle 104 B Oriente entre Carretera a La Resurrección y Barranca, de la colonia Bosques de Santa Anita, del Municipio de Puebla	8 de junio de 2012 a las 13:00 y 15:00 horas	15 de junio de 2012 a las 14:00 horas	19 de junio de 2012 a las 13:00 horas	60 días naturales	\$1'000,000.00
LPN-CMOP-FOPAM-006/2012	Construcción de pavimento y obras complementarias ubicada en calle Camino Real Prolongación Bachilleres, en calle Prolongación de la 18 Sur y en calle San Martín entre Lateral de Periférico Ecológico y calle San Marcos, de la colonia Rancho Ex-Hacienda Chapulco, del Municipio de Puebla	8 de junio de 2012 a las 14:00 y 16:00 horas	15 de junio de 2012 a las 15:00 horas	19 de junio de 2012 a las 13:15 horas	60 días naturales	\$1'000,000.00

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 31 de mayo de 2012 vía Internet en la página de Internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, y en las oficinas del "Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados" del Municipio de Puebla, ubicadas en la Prolongación Reforma 3308 primer piso en la colonia Amor de la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, de lunes a viernes, y en horarios de oficina (de 9:00 a 13:00 horas). Será requisito ineludible el registro para participar en la página de CompraNet, así como en las oficinas del convocante (Subdirección Jurídica) a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el día 8 de junio de 2012 de 9:00 a 13:00 horas.

H. PUEBLA DE Z., A 31 DE MAYO DE 2012.
TITULAR DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
MUNICIPIO DE PUEBLA
ING. MIGUEL ANGEL MACIP MOLINA
RUBRICA.

(R.- 348112)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTHON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 52306001-001-12 y 52306001-002-12, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 983 83 7 31 19 y fax 983 83 7 31 20, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

52306001-001-12

Descripción de la licitación	Construcción de pozos con areneros en la Col. Proterritorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	4/06/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012, 9:00 horas.

52306001-002-12

Descripción de la licitación	Construcción de pozos con areneros en la Col. Solidaridad.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	4/06/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012, 10:00 horas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 31 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. MANUEL SANTIAGO BAEZA DEL VALLE

RUBRICA.

(R.- 348162)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 51005002-008-12 y 51005002-009-12 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensiones 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 31 de mayo al 4 de junio de 2012 de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación 51005002-008-12

Descripción de la licitación	Proyecto Integral (Proyecto Ejecutivo y Construcción) Centro de Salud Chichimequillas, El Marqués, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	4/06/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2012, 9:00 horas.

Licitación 51005002-009-12

Descripción de la licitación	Proyecto Integral (Proyecto Ejecutivo y Construcción) Centro de Salud Presa de Bravo, Corregidora, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	4/06/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2012, 12:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 31 DE MAYO DE 2012.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. SERGIO AMIN CHUFANI ABARCA

RUBRICA.

(R.- 348180)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional números LO-924004991-N10-2012 y LO-924004991-N11-2012 cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en Cordillera Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 198-3300, extensión 221 y fax 01 444 198-3300, extensión 117, los días lunes a viernes a 8:00 a 15:00 horas.

LO-924004991-N10-2012

Descripción de la licitación	Terminación de la U.D. José López Portillo, San Luis Potosí.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	7 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2012 a las 9:00 Hrs.

LO-924004991-N11-2012

Descripción de la licitación	Reposición de luminarias camino al Aeropuerto Ponciano Arriaga, San Luis Potosí
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	7 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2012 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2012 a las 12:00 Hrs.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 31 DE MAYO DE 2012.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. LUIS ALFONSO NAVA CALVILLO

RUBRICA.

(R.- 348129)

ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

(INTERAPAS)

DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el INTERAPAS convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-824028997-N27-2012, para la contratación de la siguiente obra, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de INTERAPAS, sita en prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

LO-824028997-N27-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación y adecuación de fuentes de abastecimiento y tanques de regulación del Sistema de Agua Potable de INTERAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	6/06/2012, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	6/06/2012, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, a las 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 31 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO JOSE MUÑOZ PEREYRA

RUBRICA.

(R.- 348122)

ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

(INTERAPAS)

DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el INTERAPAS convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-824028997-N28-2012, para la contratación de la siguiente obra, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de INTERAPAS, sita en prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

LO-824028997-N28-2012

Descripción de la licitación	Construcción de colectores marginales del Rio Santiago (2a. etapa) del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	6/06/2012, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	6/06/2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, a las 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 31 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO JOSE MUÑOZ PEREYRA

RUBRICA.

(R.- 348121)

MUNICIPIO DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción 1, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno Municipal de Rioverde, S.L.P., convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-824024990-N4-2012, para la contratación de la realización de la obra: "Pavimentación con concreto hidráulico calle avenida Verastegui", y cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de obras públicas de la Presidencia Municipal de Rioverde, S.L.P. ubicadas en plaza Constitución Letra I, colonia Centro, Municipio de Rioverde, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción y volumen de la obra objeto de la presente licitación	Pavimentación con concreto hidráulico calle Avenida Verastegui.
No. de licitación	LO-824024990-N4-2012.
Modalidad	Presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Visita de obra	8 de junio de 2012, a las 9:00 Hrs., en las oficinas de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2012, a las 14:00 Hrs., en las oficinas de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.
Presentación y apertura de las proposiciones	15 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs., sala de cabildos del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

RIOVERDE, S.L.P., A 31 DE MAYO DE 2012.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE
C. HILARIO VAZQUEZ SOLANO
RUBRICA.

(R.- 348101)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-925006998-N8-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-925006998-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Cerro Montebello número 150 Oriente, Fraccionamiento Montebello, Culiacán, Sinaloa, código postal 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicinas y Prods. farmacéuticos y material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2012, 10:00 horas.

CULIACAN, SIN., MAYO DE 2012.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO
RUBRICA.

(R.- 348137)

COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE CULIACAN, SINALOA

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS Y CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos de pavimentación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
AYTO-COMUN-TM/FOPEDAPRIE/AUT-001/12	7/06/12 8:00 horas	7/06/12 11:00 horas	12/06/12 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Trabajos de pavimentación C. José Rosas Moreno entre José García Izcabalceta y José Peón Contreras, Col. Bachigualato, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa	26/06/12	50 días naturales

No. de licitación	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
AYTO-COMUN-TM/FOPEDAPRIE/AUT-004/12	7/06/12 9:00 horas	7/06/12 12:00 horas	12/06/12 11:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Trabajos de pavimentación C. Cruz Gálvez entre Benjamín Hill y Macario Gaxiola, Col. Adolfo Ruiz Cortínes, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa	26/06/12	45 días naturales

Las visitas y juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, para adquisición y sólo para consulta en Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán conforme a los cuadros anteriores en sala de juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados, Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 29 de mayo de 2012.

CULIACAN, SIN., A 31 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

DR. DAVID DE LA O LEAL

RUBRICA.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA

EQUIPO DE COMPUTO, AUDIOVISUAL Y LABORATORIO

CONVOCATORIA UAS-FOMES-PIFI-LP-2012-001

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 66 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa (U.A.S), de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con base al convenio UAS-SESIK-SEP para el ejercicio de los recursos aprobados en el marco del PIFI-2011, según el oficio número 219/11-1959 con fecha 1 de noviembre de 2011, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de cómputo y audiovisual y equipo de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

No. licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura de identificaciones, ofertas técnicas y económicas
UAS-FOMES-PIFI-LP-2012-001	Lunes 4 de junio 14:00 Hrs.	Cómputo y laboratorio: se responderán las preguntas vía electrónica, publicándose para su consulta en pifi.uas.edu.mx Viernes 8 de junio	No aplica	Cómputo: lunes 11 de junio, 10:00 Hrs. Laboratorio: martes 12 de junio, 10:00 Hrs.

Equipo de cómputo y audiovisual

Partida	Cantidad	Descripción	Partida	Cantidad	Descripción
1	38	Impresoras	4	640	Computadoras de escritorio
2	7	CPU	5	39	Computadoras portátiles
3	122	Videoproyectores	6	14	Pizarrón interactivo

Equipo de laboratorio

Partida	Cantidad	Descripción	Partida	Cantidad	Descripción
1	72	Aires Acondicionados	5	1	Equipo de gases industriales
2	35	Microscopios	6	1	Aeronave
3	6	Balanzas	7	1	Disolutor
4	1	Sistema Hidráulico			

- Las bases de las licitaciones y las especificaciones detalladas de los bienes se encuentran disponibles para consulta hasta el día lunes 11 de junio de 2012, en Internet: <http://pifi.uas.edu.mx>, o bien, en la Coordinación de Proyectos Especiales (antes FOMES), ubicada en la segunda planta de las oficinas centrales

de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con domicilio en calle Angel Flores Pte. sin número, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, código postal 80000, teléfono 01-667-715-29-72, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

- Las preguntas para la junta de aclaraciones serán recibidas vía electrónica (en formato.DOC) hasta las 10:00 horas del día martes 5 de junio de 2012, en el correo fomes@uas.uasnet.mx.
- La junta de apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, ubicada en la segunda planta de las oficinas centrales de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con domicilio en calle Angel Flores Pte. sin número, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, código postal 80000.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en las oficinas de la Coordinación de Proyectos Especiales, planta alta, edificio central de la Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Plazo de entrega: 30 días naturales para cómputo y 60 días naturales, para laboratorio, después de la firma del contrato.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencia de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia de fondos.
- Para la licitación pública la Universidad Autónoma de Sinaloa adjudicará contrato hasta por el 100% conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo señalado en el anexo A y B, de las bases de licitación y la garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por el porcentaje que se determine del monto máximo total del contrato, de acuerdo al artículo 56 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Documentación requerida: declaración bajo protesta de decir verdad, de los datos del acta constitutiva, poderes notariales, Registro Federal de Contribuyentes e identificación, entre otros.
- Garantías requeridas: en su oportunidad los licitantes ganadores presentarán de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato.
- Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de licitación.
- No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La UAS invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones.
- No habrá anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las demás contenidas en las bases de licitación.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE CULIACAN, SIN., A 31 DE MAYO DE 2012.
RECTOR
DR. VICTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO

Jueves 31 de mayo
de 2012

DIARIO OFICIAL

Tramite 62012-103

(R.- 348049)

RUBRICA.

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-926005961-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Angeles entre Dr. José Miro Abella y Quinta Blanca, colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, código postal 83240, teléfono: 01 (662) 216 65 61 y fax 01 (662) 216 33 83, los días lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación No. LA-926005961-N8-2012	Adquisición de equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2012, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 31 DE MAYO DE 2012.
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 348229)

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-926005992-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Luis Donald Colosio Final sin número, código postal 83240, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01-(662)-2169198 y 2169199, extensión 115 y fax 01-(662)-2169199, extensión 113, los días lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del Hospital General de Cananea, del Municipio de Cananea, Sonora, sitio en domicilio conocido, Cananea, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
No. de licitación	LO-926005992-N3-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 11:00 horas, sitio en: sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Física, sito en Boulevard Luis Donald Colosio Final S/N, colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.
Visita al lugar de los trabajos	6/06/2012, 11:00 horas; domicilio conocido, en Cananea, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2012, 11:00 horas, sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Física, sito en Boulevard Luis Donald Colosio Final S/N, colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SON., A 31 DE MAYO DE 2012.
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 348183)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala en el Departamento de Ejecución, Supervisión de Obra y Concursos ubicado en Boulevard Revolución número 47 (cuarenta y siete) de la colonia de San Buenaventura Atempán, Municipio y Estado de Tlaxcala, código postal 90010, teléfono 01 246 46 4 08 79, de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación No.	LO-929032995-N9-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de veintiún unidades básicas de vivienda rural, localización: varias localidades de los municipios de Nativitas, Tepeyanco y Santa Cruz Quilehtla, del Estado de Tlaxcala.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Junta de aclaraciones	5/06/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2012, 9:00 horas.

Licitación No.	LO-929032995-N10-2012.
Descripción de la licitación	Ampliación de cuarenta y dos viviendas urbanas y semiurbanas, localización: varias localidades de los municipios de Tequexquitla, Terrenate, Zitlaltepec, Tlaxco, Emiliano Zapata, Lázaro Cárdenas del Estado de Tlaxcala.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Junta de aclaraciones	5/06/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2012, 13:00 horas.

Licitación No.	LO-929032995-N11-2012
Descripción de la licitación	Ampliación de veinte viviendas urbanas y semiurbanas, localización: varias localidades de los municipios de Hueyotlipán, Nativitas, Santa Cruz Quilehtla, San José Teacalco, Santa Isabel Xiloxotla del Estado de Tlaxcala.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2012.
Junta de aclaraciones	5/06/2012, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5/06/2012, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 10:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 29 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. JOSE ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN

RUBRICA.

(R.- 348089)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de concursos, ubicada en avenida Zamná número 295 por 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública internacional número LA-931037999-I51-2012
- Para consulta del día 31 de mayo al 14 de junio de 2012.

Descripción de la licitación	"Adquisición de equipo especializado para la Universidad Tecnológica del Poniente, ubicada en Maxcanú, Yucatán".
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	5/06/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2012, 13:00 horas.

MERIDA, YUC., A 31 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES

RUBRICA.

(R.- 348105)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicadas en avenida Zamná número 295 por 61 y 63 Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N54-2012
- Para consulta los días 31 de mayo 1, 2, 3, 4, y 5 de junio de 2012.

Descripción de la licitación	122104 construcción de obra exterior para la Facultad de Economía del Campus de Ciencias Sociales, Económico-Administrativas y Humanidades, ubicada en Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2012.
Junta de aclaraciones	4/06/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	4/06/2012, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012, 13:30 horas.

MERIDA, YUC., A 31 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES

RUBRICA.

(R.- 348114)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla.

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1887/2011. Quejoso: ARMANDO FRANCISCO GUZMAN PALMA, Autoridad Responsable: Registrador Público de la Propiedad y del Comercio residente en Tecali de Herrera, Puebla y otra autoridad. Acto Reclamado: "La inscripción hecha respecto del predio identificado como lote de terreno número veinticinco de la facción de terreno que se disgrega del predio conocido como rancho denominado el Charro ubicado en el municipio de Amozoc, Puebla, Inscrito en el libro quinto del año 2011, tomo 50 de las fojas 114 a 128, así como las escrituras y protocolizaciones hechas en dicho procedimiento de inscripción por parte del Notario Público número tres del distrito judicial de Teziutlán, Puebla Emplácese mediante edictos a la parte tercera perjudicada LAURA CATALINA MARQUEZ HERNANDEZ, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copia demanda disposición en Secretaría. AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de abril de 2012.

El Secretario

Lic. Eduardo González Serrano

Rúbrica.

(R.- 346997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral. 2281/2011
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

GRUPO CONSTRUCTOR LIRAGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MARIA DE LOURDES LIRA GRANILLO; JOSE ALBERTO PEREZ CABRERA; JESUS CABRERA ARELLANO; Y LUIS ANGEL CABRERA GONZALEZ.

En el juicio de amparo 2281/2011, promovido por JUAN SANTIAGO PIZANA, contra el acto de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Otras, consistente en la abstención de dar continuidad al procedimiento dentro del expediente laboral 265/2007, señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilio, el siete de marzo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Pichardo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 347430)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AI MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADO UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. En el juicio de amparo 330/2011-III del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, promovido por David y José Román ambos de apellidos Patle Cielo, en contra del acto que reclama de la Delegada del Registro Agrario Nacional en Puebla, consistente en la cancelación del certificado parcelario 000000029371; se ordenó la publicación de edictos para emplazar al tercero perjudicado Víctor Hugo Gutiérrez Madrigal, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que haga valer sus derechos, y señale domicilio en San Andrés Cholula, Puebla, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

San Andrés Cholula, Pue., a 19 de abril de 2012.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito
Carlos Armando Moreno Pérez
Rúbrica.

(R.- 346816)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, Expediente 1143/2009, Juicio Ordinario Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ, contra ALBERTO RAMON LEON MALDONADO; autos de fecha Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Doce y Veintiséis de Abril de Dos Mil Doce, ordena convocar postores, primera y pública almoneda, remate inmueble Casa Marcada con el numero Siete Mil Ciento Veintiuno Ubicada en la Privada "C" de la Calle Trece Sur de la Colonia San José Mayorazgo de la Ciudad de Puebla", siendo postura legal cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cubre Dos Terceras Partes avalúo; ordena convocar postores por medio tres edictos que se publiquen dentro del término de nueve días en Diario Oficial de la Federación, y tabla avisos del Juzgado; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo audiencia remate en local del Juzgado, pudiendo liberar bien pagando monto prestaciones reclamadas antes de causar estado fincamiento de remate, autos disposición secretaria Juzgado.

Publíquese por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Puebla, Pue., a 4 de mayo de 2012.
Diligenciario de Enlace
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 347200)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil
Teziutlán, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Convóquese postores venta Primera Almoneda inmueble ubicado Sección Veinte Barrio Xoloateno, Teziutlán, Puebla, inscrito partida 736, a foja 191, del volumen 128, libro I, Junio 10 1999, Registro Público Propiedad Teziutlán, Puebla, presentar postura y pujas dentro término 9 días siguientes última publicación, venciendo término diez horas día veintiuno junio del dos mil doce, postura legal la cantidad de Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos Pesos Dos Centavos Moneda Nacional, Expediente 1404/2010.

Teziutlán, Pue., a 27 de abril de 2012.
El Diligenciario
Lic. Enrique Gómez García
Rúbrica.

(R.- 347782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

LUIS MARTIN ITURBE RIVERA.

Se hace de su conocimiento que en la causa penal 23/2010 del índice de este Juzgado, se ordenó la devolución del vehículo marca Nissan, tipo estaquitas, color rojo, modelo 2008, placas de circulación DA20393, particulares del estado de Chiapas, serie 3N6DD14S98K006257. Por lo que, cuenta con el plazo de tres meses, contado a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezca ante este Juzgado, a solicitar la devolución del citado bien mueble, con el apercibimiento que de no hacerlo, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de mayo de 2012.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Ricardo Alfonso Morcillo Moguel
Rúbrica.

(R.- 347931)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezhualcóyotl
EDICTO

En los autos del expediente 71/2009-5, relativo al incidente de homologación de sentencia extranjera, promovido por American Plastic Equipemnt, Inc., contra Eduardo González Velasco y Plásticos Gonzáles Sucesores, Sociedad Anónima de Capital Variable; se dictó un auto en el que se señalan las trece horas del diecinueve de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo en primer almoneda la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble denominado "San Simón", ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyos datos registrales son: folio real 19647, partida noventa y nueve, volumen treinta y ocho, libro primero, sección primera, de veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y tres, con clave catastral 0794203596000000 y con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 108.40 m con Francisco Parales y J. Manuel Hernández, Al sur 117.00 m con Isabel Casareoso, Al oriente 116.50 m con María del Refugio Rico y Al poniente 100.00 con Soledad Banda; sirviendo como base de remale la que cubra las dos terceras partes del precio, \$16,500,000.00 (dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito tercero en discordia.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial y en la tabla de avisos de este juzgado, entregados en Nezhualcóyotl, a los once días del mes de mayo de dos mil doce.

Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
José Luis Cervantes Cervantes
Rúbrica.

(R.- 347351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral. 2288/2011
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.

ABRAHAM FLORES GONZALEZ y EDUARDO NARANJO.

En el juicio de amparo 2288/2011, promovido por CARLOS ANTONIO SCHULLZ GARCIA NUÑEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de acordar el escrito presentado el ocho de agosto de dos mil once, en el expediente laboral 1134/2009, señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el doce de marzo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 347441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Servicios Corporativos de Equipamiento, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente la represente, moral tercera perjudicada en el amparo 1733/2011, se ordenó emplazarla a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Alejandro Jiménez San Juan, Yolanda Fernández Rojas y Viliulfo Juan Martínez Velázquez, en su carácter de Presidente, Secretaria y Tesorero del Comisariado Ejidal de San Nicolás Tetitzintla, Tehuacán, Puebla, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras, mismos que hace consistir en la ejecución de sentencia dictada en el juicio especial hipotecario 961/1996-A. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Catalina Alvarez Ramales

Rúbrica.

(R.- 347443)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

MARIA EUGENIA, BERTHA BEATRIZ, DE APELLIDOS ROMERO VEGA Y BEATRIZ VEGA DE ROMERO.
(TERCERAS PERJUDICADAS).

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN JUZGADO CUARTO DE DISTRITO ESTADO DE SINALOA, SE TRAMITA JUICIO DE AMPARO 577/2007-II, PROMOVIDO POR EJIDO LAS MILPAS II DE ESTE MUNICIPIO DE CULIACAN, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMANDO LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DEFINITIVA DE VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS; LOS DECRETOS EXPROPIATORIOS DE DOS Y TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO; ASI COMO LA PRIVACION ILEGAL DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 124-01-09.26 HECTAREAS; SE LES REQUIERE COMPAREZCAN A JUICIO DENTRO PLAZO TREINTA DIAS SIGUIENTES A ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDAS NO COMPARECER POR SI, APODERADO O GESTOR PUEDA REPRESENTARLOS, TODAS LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SERAN POR LISTA DE ESTRADOS, QUEDAN A SU DISPOSICION EN EL JUZGADO LAS COPIAS DE LA DEMANDA. AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Culiacán, Sin., a 16 de marzo de 2012.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Saldaña Arrambide

Rúbrica.

(R.- 347449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. MARIA ESPERANZA ENRIQUETA FERNANDEZ FERNANDEZ.

En el juicio de amparo número 1609/2011, promovido por MOISES FLORES ESTRADA, contra actos del Juez del Ramo Penal, con sede en Villaflores, Chiapas y de otras autoridades, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el que se dictó el acuerdo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce, mediante el cual se ordenó emplazarle al juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercera perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación

por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 24 de abril de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Darinel de Jesús Rodríguez Moreno
Rúbrica.

(R.- 347436)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Emplazamiento a Ana María Betancourt Torres, dentro de los autos del juicio de amparo directo 404/2011, tramitado ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán, promovido por Rafael Ramírez Aviña, por propio derecho, contra la sentencia de catorce de abril de dos mil diez, dictada por el magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, en el toca 164/2010; y, su ejecución atribuida al juez de Primera Instancia en Materia Penal de La Piedad, Michoacán. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndole saber que debe presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos, y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaría de acuerdos, apercibida que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además, en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 26 de abril de 2012.
Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Magdo. Omar Liévanos Ruiz
Rúbrica.

(R.- 347460)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral.- 2548/2011
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.
IRMA ARELLANO y ERIK PICHARDO.

En el juicio de amparo 2548/2011, promovido por MARIA DOLORES MALAGON GARCIA, contra el acto de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la abstención de darle celeridad al procedimiento y omisión de tramitar el procedimiento conforme a los plazos que la Ley Federal del Trabajo señala, en el expediente laboral 2363/2010, señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el siete de marzo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 347466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 0341/2011, promovido por Martha Alicia Carrillo Ramírez, contra actos del juez Primero de Primera Instancia Mercantil, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado Ana Isabel Treviño Domínguez, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. Finalmente, dígamele que se encuentran señaladas las diez horas del veinticinco de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Torreón, Coah., a 27 de abril de 2012.

Por autorización del Cuarto de Distrito en La Laguna

El Secretario

Lic. Ricardo Alberto Marín Metlich

Rúbrica.

(R.- 347464)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo de Distrito en el Estado****San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, convoca primera almoneda remate inmueble ubicado en Calle Hermanos Serdán número 1550 (mil quinientos cincuenta), colonia Tres Cerritos de la ciudad de Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Puebla, bajo el número de índice mayor 116161, fojas 374, tomo 388, libro I a nombre del demandado JOAQUIN RAMOS ORTIZ, postura legal de \$750,000.00, señalándose las 10:00 horas del 12 de junio de 2012 para la audiencia de remate, posturas y pujas hasta el día y hora fijados para la audiencia de remate; publicaciones 25 y 31 de mayo y seis de junio, todos de 2012, datos secretaría de Juzgado. Juicio Ejecutivo Mercantil 20/2008, promueve JORGE JOAQUIN GARCIA VILLEGAS, endosatario en procuración de RICARDO ANZALDO RAMIREZ, contra JOAQUIN RAMOS ORTIZ.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 8 de mayo de 2012.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Hugo Alberto Carmona Olguín

Rúbrica.

(R.- 347585)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito****San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. San Andrés Cholula, Puebla. VICTOR HUGO HERNANDEZ AVENDAÑO y CRISTIAN GUADALUPE GARCIA BONILLA. Disposición del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, pronunciada en el juicio de amparo directo número 362/2011, promovido por JAVIER CRUZ SALAZAR, contra la sentencia de ocho de diciembre de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en autos del toca de apelación número 949/2006, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada dentro del proceso penal 301/2004 del índice del Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido en contra del citado quejoso por los delitos de portación de arma e instrumento prohibido, homicidio y lesiones, estos últimos, calificados. En el juicio de amparo que se alude, ustedes, entre otros, han sido señalados terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de

Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuatoria de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que se encuentran en aptitud de presentarse ante este Organismo Colegiado a deducir los derechos que con tal carácter -de terceros perjudicados- les corresponde, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, tal como lo dispone el artículo 28, fracción III de la Ley de la Materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 19 de abril de 2012.

Magdo. Presidente

Diógenes Cruz Figueroa

Rúbrica.

(R.- 347452)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, a veintitrés de abril de dos mil doce.

A QUIEN LE RESULTE INTERES,

En el proceso penal 199/2001, instruido a Miriam Rodríguez López, por el delito contra la salud, al no proceder el decomiso de un inmueble ubicado por la calle Ignacio Allende, entre las rúas Francisco I. Madero y Venustiano Carranza, sin número, que tiene la leyenda "Vega Acosta", grabada en la puerta de acceso a dicha vivienda, en la acera del lado izquierdo a la circulación de los vehículos, lo cual es de sur a norte en esta ciudad; en consecuencia, tiene tres meses a partir del día siguiente de la publicación del presente, para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el bien inmueble se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Teddy Abraham Torres López

Rúbrica.

(R.- 347925)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

C. Eduardo Pérez Díaz.

En los autos de la causa penal 33/2010, que se instruye contra María Antonia Alegría Cruz y/o María Antonia Hernández Cruz o María Antonia Cruz Hernández alias "Doña Rosy", por la comisión del delito de CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE VENTA DE COCAINA, previsto y sancionado por el artículo 475, párrafo primero, en relación con los numerales 234, 473 fracciones I, V y VIII, así como la cuarta línea horizontal, de la tabla prevista en el artículo 479, todos de la Ley General de Salud, en términos de los artículos 9 párrafo primero y 13 fracción II, del Código Penal Federal, el diecinueve de abril de dos mil doce, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual, se ordenó notificar por edictos que: "para que esté en aptitud de presentarse a las once horas con treinta minutos del cinco de junio de dos mil doce, para el desahogo de los careos procesales entre dicho testigo con los testigos de descargo María del Carmen Alegría Cruz y Francisco Alegría López, así como con la procesada María Antonia Alegría Cruz y/o María Antonia Hernández Cruz o María Antonia Cruz Hernández alias "Doña Rosy", debidamente identificado ante el local que ocupa el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, sito en el edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Catorce, "El Amate", con residencia en el ejido Lázaro Cárdenas del municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas."

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 3 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Manuel de Jesús Cruz Espinosa

Rúbrica.

(R.- 347926)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

Emplazamiento de la Tercero Perjudicada

*CABI/FMC MORELIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 407/2012, promovido por LOURDES IVONNE GARCIA ZENDER, contra el acto de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar resolución interlocutoria de competencia en el expediente laboral 57/2009, señalada como tercero perjudicada en proveído de veintiuno de febrero de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el veintinueve de marzo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 347927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito
con residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo 214/2012, se ordenó emplazar a juicio a Terrasfaltos, S.A. de C.V., en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que Jesús Angel Samaniego Badilla, por conducto de su apoderada legal María Guadalupe Hernández Córdoba, promovió demanda de amparo contra el laudo de 9 de agosto de 2011, dictado por la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, con sede en esta ciudad, en el expediente JE4-7-691/2010. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.

Mazatlán, Sin., a 7 de mayo de 2012.

La Secretaría de Acuerdos

Lic. María Isabel Alvarez Cañedo

Rúbrica.

(R.- 347933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERA PERJUDICADA

INMOBILIARIA KOCH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 78/2012-VI, promovido por José Luis Rosas Armenta, en su carácter de apoderado legal de las morales quejas Constructora de Proyectos Viales de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Obrascon Huarte Lain, Sociedad Anónima, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; a quien le reclama la sentencia interlocutoria de trece de diciembre de dos mil once, y al desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de once de mayo de dos mil doce, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser

cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con veinticinco minutos del día once de junio de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Blanca Rosa Pedraza Alvarez
Rúbrica.

(R.- 347803)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

DISPOSICION JUEZ PRIMERO CIVIL PUEBLA, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DE LA CASA HABITACION DE LA COLONIA DEPORTIVA NORTE DE LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINAS CRUZ OAXACA, PROPIEDAD DE NOEMI DE LA CRUZ LAURO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINAS CRUZ OAXACA, BAJO EL NUMERO 321 DEL TOMO XVII DE LA SECCION PRIMERA "REGISTRO DE LA PROPIEDAD", SIENDO POSTURA LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTITRES MIL TRESCEINTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL QUE ES LA QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO; VENCIENDO TERMINO PARA POSTURAS Y PUJAS A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DIA Y HORA DE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA. EXPEDIENTE 673/2008. ALFREDO DE LA TORRE VALENCIA, POR SU REPRESENTACION CONTRA GENARO AVILA CASTRO Y NOEMI DE LA CRUZ LAURO. AUTOS DISPOSICION EN SECRETARIA DE JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO EL SOL DE PUEBLA, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINAS CRUZ OAXACA.

Puebla, Pue., a 18 de mayo de 2012.

C. Diligenciario

Lic. Lucero López Larios
Rúbrica.

(R.- 348085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

CENORINA GARRIDO TREJO

En el amparo directo 286/2012, del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, promovido por Eusebio Virgilio Garrido Trejo, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, consistente en la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil once, dictada en el toca civil 334/2011-II; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 30, fracción II de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a Cenorina Garrido Trejo, para que comparezca ante este tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de amparo que nos ocupa y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacer lo indicado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, las subsecuentes notificaciones se practicarán por medio de lista. Quedando a sus disposición en la Secretaría de este Tribunal la copia de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de mayo de 2012.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito

Lucila Osorio García
Rúbrica.

(R.- 348099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, Baja California
Secretaría Amparo**

PARA EMPLAZAMIENTO A ALONDRA GUADALUPE RUIZ HERNANDEZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL JOSEFINA HERNANDEZ OJEDA, PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE:

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 336/2011, promovido por Obidio Asunción Valdez Abarca, por su propio derecho, contra de actos del juez Octavo de lo Penal, de esta ciudad y otra autoridad, de las cuales reclama lo siguiente:

El auto de formal prisión o de sujeción a proceso, dictado por el juez Octavo de lo Penal, de esta ciudad, en la causa penal 656/2010, de fecha dieciocho de mayo de dos mil once, como probable responsable del delito de violación equiparada, agravada y violación impropia agravada, en agravio de Alondra Guadalupe Ruiz Hernández y sus consecuencias jurídicas de hecho y de derecho.

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a la tercero perjudicada Alondra Guadalupe Ruiz Hernández, por conducto de su representante legal Josefina Hernández Ojeda, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado de Distrito. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del quince de febrero de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercera perjudicada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 18 de enero de 2012.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Magali María Díaz Villarreal

Rúbrica.

(R.- 347011)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

“CHIAPAS CLUB SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SHOWMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”

En los autos del juicio de amparo número 1468/2011, promovido por Gabriel Palmeros Valadez, representado por Alejandro Cáceres López, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Rodrigo Cruz Domínguez

Rúbrica.

(R.- 347015)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, OAXACA. AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, AL TERCERO PERJUDICADO ALFONSO PACHECO CORTES, EN EL JUICIO DE AMPARO 506/2011, PROMOVIDO POR JOAQUIN CUAUHEMOC MARTIN SALAZAR BAUTISTA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, RESIDENTE EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, DENTRO DE LA CAUSA PENAL 14/2011, SE LE EMPLAZA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO YA CITADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN "EL UNIVERSAL", QUE ES UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA MEXICANA. ASIMISMO POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SALINA CRUZ, OAXACA, A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.- DOY FE.

El Secretario
Lic. Luis Anselmo Félix Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 347427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Amparo Directo Laboral 1222/2010
EDICTO

A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Quejosos: Eduardo Chapa Valdés, Benigno Esquivel Llanas, Samuel Alexander Berlanga Hernández y Juan Pedro Martínez Jaramillo.

Terceros perjudicados: Kenneth Roberts, Lookwood Greene de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Daimler Tractocamiones, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Se hace de su conocimiento que Eduardo Chapa Valdés, Benigno Esquivel Llanas, Samuel Alexander Berlanga Hernández y Juan Pedro Martínez Jaramillo, por conducto de su apoderada jurídica Oralía Margarita Cortés Espinoza, promovió amparo directo contra el laudo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, dictado en el juicio laboral 1101/2009; y como no se ha podido emplazar a juicio a los terceros perjudicados de mérito, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros perjudicados Kenneth Roberts y Lookwood Greene de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los citados terceros que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a apersonarse; quedando apercibidos que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. Karen Denys López Monsiváis
Rúbrica.

(R.- 347446)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: BENIGNO MONTERO CASTELLANOS, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 1683/2010, promovido por Selene Marín Carranza, en su carácter de apoderada legal del Comité Directivo de la Escuela Preparatoria por Cooperación A.R.A., Asociación Civil, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Cuautla, Morelos, y de otras autoridades, contra el acto consistente en el emplazamiento realizado en el juicio laboral 01/326/06; por auto de once de abril de dos mil doce, se ordenó emplazar al tercero perjudicado BENIGNO MONTERO CASTELLANOS, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 23 de abril de 2012.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Griselda Sáenz Horta
Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Jonathan Pineda Castro
Rúbrica.

(R.- 347012)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil
Primera Instancia
Ixtlahuaca
Segunda Secretaría
Juzgado Civil de Primera Instancia Ixtlahuaca, Estado de México
EDICTO

En los autos del expediente 1870/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mireya Robles Arenas y/o Eva Natalia Vieyra Hernández, en su carácter de endosatarias en procuración de J. Jesús Molina Velázquez en contra de Gabriel Limas Martínez en su carácter de deudor principal y la señora Esther Lorenzo Guadarrama; el Juez del conocimiento por auto de catorce de mayo del año dos mil doce, señala las TRECE HORAS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, embargado en los autos, consistente en la casa habitación con local comercial (planta alta en obra negra), ubicado en calle Francisco I. Madero, casi esquina con carretera San Felipe del Progreso, en Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 37.70 metros con propiedad privada; SUR: 36.50 metros con lote dos de la subdivisión; ORIENTE: 8.04 metros con propiedad privada; PONIENTE: 10.36 metros con afectación por apertura de calle Francisco I. Madero; con una superficie de 338.97 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo el volumen 36 (treinta y seis), Libro Primero, Sección Primera, foja 53 (cincuenta y tres), Partida 284 (doscientos ochenta y cuatro), folio 2, de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$449,928.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M:N:).

Por lo que a través de edictos, anunciase su venta en la Gaceta de Gobierno, Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; por tres veces dentro de nueve días, dado en Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil doce. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de mayo de 2012.

Secretaría de Acuerdos
Lic. Liliana Ramírez Carmona
Rúbrica.

(R.- 347743)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P-566/2011
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: CENTRAL DE FRANQUICIAS FRANQUIRESTANTERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 566/2011, promovido por GASTRONOMICA BUTCHER BEEF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de actos del Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se ha señalado como tercero perjudicado, a Central de Franquicias Franquirestaurantera, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como se desconoce su actual domicilio, se ha ordenado mediante proveído de fecha quince de mayo del año en curso, emplazarla a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, la cual, en síntesis, dice: "Fernando Rodríguez Téllez...representó a la persona moral denominada Gastronómica Butcher Beef, Sociedad Anónima de Capital Variable lo que justificó con el testimonio número..."; "AUTORIDAD RESPONSABLE: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial."; "ACTO RECLAMADO: "El dictamen Técnico que emitió el veintiséis de octubre de 2010, la autoridad responsable en el procedimiento administrativo, cuyo número ignoro..."

Asimismo hágase de su conocimiento que mediante proveído de quince de mayo de la presente anualidad, se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional. Además se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezca para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no comparece, se le tendrá por emplazada a juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos publicada en los estrados de este Juzgado.

México, D.F., a 21 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Saúl Manuel Mercado Ramos
Rúbrica.

(R.- 347832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

PAULINO COLORADO RAMON.

Se hace de su conocimiento que en la causa penal II.98/2003, instruida en su contra por los delitos de VIOLACION A LA LEY GENERAL DE POBLACION Y COHECHO, se dejaron a su disposición los billetes de depósito R-415005 y R-415006, que amparan las cantidades de mil trescientos nueve pesos con cincuenta centavos, por concepto de posible multa y tres mil seiscientos noventa pesos con cincuenta centavos, por obligaciones, al sentenciado Paulino Colorado Ramón; asimismo, de la cantidad de ciento setenta pesos y de tres mil ochocientos veinte dólares, que le fueron asegurados al momento de su detención; asimismo, que deberá presentarse debidamente identificado al despacho de este juzgado, sito en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, Edificio "A", planta alta, Boulevard Angel Albino Corzo, dos mil seiscientos cuarenta y uno, colonia Las Palmas, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de lunes a viernes, en horario de labores, a recoger los billetes de referencia; en la inteligencia que, prescribirán a favor del Fisco Federal en dos años, contados a partir de la fecha en que legalmente quede notificado del presente proveído, de conformidad con el artículo 36 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; y, en lo que respecta a la cantidad de ciento setenta pesos y de tres mil ochocientos veinte dólares, cuenta con noventa días naturales para solicitar la devolución de dicho numerario, apercibido que de no hacerlo dentro del lapso concedido, causarán abandono a favor del Erario Federal.

Por acuerdo del titular, se autoriza firmar el presente al Secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz, encargado del expediente II.98/2003.

Atentamente
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Antonio Fuentes Cruz
Rúbrica.

(R.- 347934)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Toluca
EDICTO

En expediente 594/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC, México, S.A., Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero, HSBC, contra Gregorio Díaz Sánchez, el Juez señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del inmueble embargado, ubicado en Séptima Cerrada De Francisco Márquez, número 2, lote uno, manzana 21, zona 1, Colonia San José El Cuartel (Ex Ejido De Ixhuichapan), Municipio De Tenancingo, México, datos registrales; partida 339, fojas 48, volumen 68, libro primero, sección primera, de fecha diez de marzo de 2004, medidas y colindancias: Noreste: 95.00 metros con Cerrada de Francisco Márquez; Sureste: 26.15 metros Calle Sin Nombre; Suroeste: 128.00 metros con zanja; Noroeste: 31.62 metros Séptima Cerrada De Francisco Márquez, superficie 2,304.00 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'609,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N., en la que fue valuado por los peritos designados en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, anunciase su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado y de Tenancingo, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Toluca, México, veinticuatro de abril de dos mil doce.

DOY FE.

Secretario
Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona
Rúbrica.

(R.- 348058)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de
Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y
de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO

Of. Núm.
1127-IX.- Director del Diario Oficial de la Federación
México, Distrito Federal
LUIS FRANCISCO ALVAREZ DEL CASTILLO.

En el juicio de amparo 1069/2011, promovido por CARLOS HUMBERTO RIVERA MIRAMONTES, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General de Socios de la Sociedad Mercantil denominada "ARRENDADORA E INMOBILIARIA LA PAZ" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Administrador General Unico de la empresa denominada "FEJO" Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Nayarit, con sede en Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, así como del Presidente, del Secretario de Acuerdos y de la Actuaria de la Cuarta Junta Especial de referencia, por ignorarse domicilio de LUIS FRANCISCO ALVAREZ DEL CASTILLO, por este medio se les emplaza a juicio y se le hace saber que a las DIEZ HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL UNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, tendrá verificativo audiencia constitucional; requiérasele señale domicilio recibir notificaciones en Tepic, Nayarit, apercibido no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en estrados. Se les hace de su conocimiento que quedaron en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Atentamente
Tepic, Nay., a 17 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de
Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios
Federales en el Estado de Nayarit
Lic. Antonio Sainz Aragón
Rúbrica.

(R.- 348071)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS, DE CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI PUEBLA, SEGUN AUTOS DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO Y DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EXPEDIENTE 1462/2008, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, INICIADO POR DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, CONTINUADO POR GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ACTUALMENTE SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA ATRAVES DE SU REPRESENTANTE FERNANDO SALAZAR MARTINEZ, CONTRA ADALBERTO ISAAC PEREZ POLO, ANUNCIAR PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA REMATE INMUEBLE EMBARGADO VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO DOCE "A" DE LA CALLE PRIMERA CERRADA DE "SANTA CECILIA" DEL CONJUNTO DENOMINADO COMERCIALMENTE "JARDINES DE SANTA ROSA I", UBICADO EN SEGUNDA CERRADA DE "SANTA CECILIA" DE LA COLONIA "SAN BARTOLO COATEPEC DE LA CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITA BAJO EL INDICE DE PREDIO MAYOR NUMERO 348316, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, QUE ES EL RESULTADO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO, CONVOCANDOSE POSTORES, HACIENDOLES SABER QUE LAS POSTURAS Y PUJAS DEBERAN EXHIBIRSE EN AUDIENCIA DE REMATE A CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, NO DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO MENOR DE CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION RESPECTIVA Y LA FECHA SEÑALADA.

HAGASE SABER AL DEUDOR QUE PUEDE LIBERAR EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, PAGANDO INTEGRAMENTE EL MONTO DE SUS RESPONSABILIDADES.

PARA SU PUBLICACION POR POR TRES VECES, DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO.

Ciudad Judicial Siglo XXI Puebla, a 18 de abril de 2012.

El Diligenciarlo de Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 346486)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 956/2011, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE NARVAEZ MANCERA, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIOS ADSCRITOS AL JUZGADO QUINUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ANGELINA ANAYA SANCHEZ VIUDA DE OLLOQUI, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCAN, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTA, A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDAS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ Y ACTUARIOS ADSCRITOS AL JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ANGELINA ANAYA SANCHEZ VIUDA DE OLLOQUI Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA DESPOSESION DEL INMUEBLE MATERIA DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 1/1998, ASI COMO TODO LO ACTUADO EN DICHO JUICIO.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 346720)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P.- 138/2012
EDICTO

FULGENCIO LAVARIEGA LOPEZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 138/2012, PROMOVIDO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO DE AJUSTES SERGIO LOPEZ SALINAS, CONTRA ACTOS DEL TITULAR DE ENLACE DE PETROLEOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES, RADICADO EN ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SE HA SEÑALADO A USTED COMO TERCERO PERJUDICADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCION III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA CITADA LEY Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, SEGUN SU ARTICULO 2º; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE SE APERSONE AL JUICIO EN QUE SE ACTUA, Y ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL SITO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS 1950, COLONIA TLACOPAC, CODIGO POSTAL 01950, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, EN TERMINOS DEL ARTICULO 305 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; PARA ELLO, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEL AUTO ADMISORIO DE VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, ASI COMO LA CONSULTA DEL CITADO EXPEDIENTE, ASIMISMO, SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONA EN ESTE ASUNTO; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE CONTINUARA CON LA PROSECUCION DEL JUICIO, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARA EN ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 306, 307 Y 308 DEL CODIGO FEDERAL INVOCADO, EN RELACION CON EL NUMERAL 28, FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 7 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia
Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Miguel Angel González Anaya
Rúbrica.

(R.- 347429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Ensenada, Baja California
EDICTO

A: ULISES GARCIA MENDOZA.

Por auto de veintinueve de marzo de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 714/2011-7, promovido por MARIA ANGELICA FLORES SANCHEZ, en contra del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, de esta ciudad, y otras autoridades, en el que se tiene como tercero perjudicado a ULISES GARCIA MENDOZA, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la

Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; igualmente se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por MARIA ANGELICA FLORES SANCHEZ en contra del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, de esta ciudad, y otras autoridades, se reclama: "De las autoridades ordenadoras, reclamo todos los autos, decretos y resoluciones, así como el embargo trabado en bienes de mi propiedad, consistente en un vehículo marca ford focus, station wagon, modelo dos mil dos, cuyo número de serie se anota en la factura correspondiente como en el pedimento de importación, que en vía de prueba se exhibe desde este momento y se adjudica al presente escrito de demanda,

De la autoridad ejecutora reclamo la ejecución de todos los actos que reclamo de las ordenadoras y en especial el embargo y secuestro del bien de mi propiedad que ha quedado precisado en el punto que antecede."

Ensenada, B.C., a 26 de abril de 2012.

Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Layla Kiyoko Muñúzuri Amano

Rúbrica.

(R.- 347756)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, a once de abril de dos mil doce.

JOSEFINA VARELA SARABIA, MARIA DEL ROSARIO FLORES QUEZADA Y DORA IRMA FLORES QUEZADA; A LOS SUCESTORES DE LOS FINADOS: EFRAIN FLORES QUEZADA, SILVIA FLORES QUEZADA; Y VALENTINA PAREDES.

DOMICILIO IGNORADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 124/2009-2, PROMOVIDO POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL NUCLEO AGRARIO DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA "CHINO DE LOS LOPEZ", MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON RESIDENCIA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, CUYOS ACTOS RECLAMADOS SE HACEN CONSISTIR EN: LA EJECUCION DE LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DE 12 DE ENERO DE 1949, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MARZO DEL MISMO AÑO, EN LA QUE SE CONCEDIO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,050-00-00 HECTAREAS DE TERRENO DE RIEGO TOMADAS DEL PREDIO DENOMINADO SAN PABLO DE PROPIEDAD NACIONAL PARA LA CREACION DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION "CHINO DE LOS LOPEZ", DE GUASAVE, SINALOA. ACUERDO EMITIDO EL 16 DE ABRIL DE 1951. LA FALTA DE OPINION PARA EJECUTAR LA RESOLUCION PRESIDENCIAL. LA FALTA DE HACER LAS ANOTACIONES EN SUS LIBROS REGISTRALES SOBRE LA INEXISTENCIA DE PEQUEÑAS PROPIEDADES EN LA SUPERFICIE DE LAS TIERRAS PENDIENTES DE ENTREGAR AL NUCLEO EJIDAL. LA FALTA DE COMISIONAR PERSONAL TECNICO PARA QUE HAGA LA ENTREGA MATERIAL DE LAS TIERRAS AL NUCLEO BENEFICIADO POR LA RESOLUCION PRESIDENCIAL. LA INTERVENCION EN EL DECRETO PRESIDENCIAL DE 23 DE OCTUBRE DE 1958, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO; RAZON POR LA CUAL Y TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS JOSEFINA VARELA SARABIA, MARIA DEL ROSARIO FLORES QUEZADA Y DORA IRMA FLORES QUEZADA; Y LOS SUCESTORES DE LOS FINADOS: EFRAIN FLORES QUEZADA, SILVIA FLORES QUEZADA; Y VALENTINA

PAREDES, POR ESTE CONDUCTO SE LES HACE SABER DE LO ANTERIOR, ESTO ES, DE LA EXISTENCIA DEL CITADO JUICIO DE AMPARO, EL CUAL SE ADMITIO EN ACUERDO DE CINCO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, Y SE LES EMPLAZA PARA QUE OCURRAN AL MISMO; EN LA INTELIGENCIA QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL DOMICILIO DEL REFERIDO JUZGADO SE UBICA EN BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS Y FUENTE DE ARTEMISA 2213, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, ALTOS, TERCER PISO, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

ESTOS EDICTOS SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EXCELSIOR, DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, EDITADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y EL PERIODICO "EL DEBATE", DE GUASAVE, SINALOA.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de
Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Nazaret Peñuelas Villegas
Rúbrica.

(R.- 347922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
23 Morelia, Mich. 23
EDICTO

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de dos de mayo de dos mil doce, dentro del proceso penal III-66/2010, instruido contra Fidelmar Bucio Orozco, por la comisión del delito contra la salud se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Morelia, Michoacán, dos de mayo de dos mil doce.

Vista la cuenta precedente, téngase por recibido el oficio del Vocal del Registro Federal de Electores, con sede en esta ciudad, quien en cumplimiento al requerimiento de este juzgado informa que a nombre de Alán Joseph Toledo Magaña, localizó el domicilio ubicado en la calle Guayacán número 74, colonia Colinas del Sur, con sede en esta ciudad.

Por tanto, dicha información, agréguese en autos únicamente para que obre como corresponda, toda vez que como se advierte del auto de siete de junio de dos mil once, en dicho domicilio no reside el ateste Alán Toledo Magaña.

Por otra parte, visto el estado de autos del que se advierte que no ha sido posible desahogar los careos procesales decretados de oficio entre dicho ateste, con los elementos aprehensores Armando Edgar Vélez Diego, Ricardo Aguilar Maciel y Salvador Valentín Becerra Cadena, debido a la inasistencia del referido ateste.

Atento lo anterior se fijan de nueva cuenta las diez horas con treinta y cinco minutos del once de junio de dos mil doce para su verificativo.

Para el caso de que el testigo Alán Toledo Magaña no comparezca, se ordena el desahogo de los careos procesales de manera supletoria.

".....".

Por tanto, a efecto de hacer uso de todas las providencias necesarias y agotar los medios al alcance de este juzgado, con fundamento en el artículo 17 Constitucional, 36, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en la circular 9/2009, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se ordena notificar al testigo Alán Toledo Magaña por medio de edictos, en los cuales se contendrá una síntesis del presente acuerdo y se publicarán por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al testigo en mención que deberá comparecer debidamente identificado, ante las instalaciones de este juzgado ubicado en Avenida Madero Oriente número 369, colonia Centro, de esta ciudad para llevar a cabo dicho careo.

De igual forma, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia del edicto de que se trata hasta en tanto se llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba en mención.

".....".

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Salvador Tapia García, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, quien actúa con el licenciado Leonardo Rojas Barragán, secretario que autoriza. Doy fe.." DOS FIRMAS ILEGIBLES"

Publíquese por una sola vez el presente edicto, en el Diario Oficial de la Federación, hasta en tanto lleguen las fechas señaladas para el desahogo del medio de prueba citado, y por el mismo lapso de tiempo, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Morelia, Mich., a 2 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Leonardo Rojas Barragán
Rúbrica.

(R.- 347938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
con residencia en Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. JUAN JOSE RIVERA QUIJANO.
2. ANTONIO MEDRANO MEJIA.
3. PEDRO URIEL DIAZ SOLORIO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO IV-577/2011, PROMOVIDO POR PABLO CESAR SANDOVAL MANDUJANO, CONTRA ACTOS DEL SUBPROCURADOR REGIONAL DE JUSTICIA DE MORELIA, MICHOACAN Y AGENTE DECIMO DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR DE DICHA SUBPROCURADURIA, DE QUIENES RECLAMA: "Del C. MARIO IGNACIO OCHOA OSEGUERA, Subprocurador Regional de Justicia de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, la resolución donde de momento no ejercitaría acción penal en contra del QUEJOSO, por no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en los artículos 35 y 36 del Código de Procedimientos Penales, en la Averiguación Previa Penal número 16/2010-X-4, que sigue el suscrito PABLO CESAR SANDOVAL MANDUJANO, en contra de JUAN JOSE RIVERA QUIJANO, ANTONIO MEDRANO MEJIA, PEDRO URIEL DIAZ SOLORIO, JOSE LUIS CASTRO CORTEZ, JORGE FERREIRA NAVA, Y MICHEL REGALADO ORTEGA. Y del C. Agente del Ministerio Público Investigador de la Agencia Décima de la Procuraduría General de Justicia del Estado., Licenciada María Araceli Estrada Cabello el acuerdo que da en la averiguación que de momento no ejercitaría acción penal en contra del QUEJOSO, por no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en los artículos 35 y 36 del Código de Procedimientos Penales, Averiguación Previa Penal número 16/2010-X-4, que sigue el suscrito PABLO CESAR SANDOVAL MANDUJANO, en contra de JUAN JOSE RIVERA QUIJANO, ANTONIO MEDRANO MEJIA, PEDRO URIEL DIAZ SOLORIO, JOSE LUIS CASTRO CORTEZ, JORGE FERREIRA NAVA, Y MICHEL REGALADO ORTEGA. Autoridades que pueden ser notificadas en el Periférico Independencia, número 5000, Colonia los Maestros de esta Ciudad de Morelia, Michoacán"; EL LICENCIADO JUAN FRANCISCO OROZCO CORDOVA, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, EN FUNCIONES DE JUEZ DE DISTRITO, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 43, PARRAFO SEGUNDO Y 81, FRACCION XXII, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, POR LICENCIA CONCEDIDA A LA TITULAR, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA Y EN OTRO DEL ESTADO DE MICHOACAN, A FIN DE EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS JUAN JOSE RIVERA QUIJANO, ANTONIO MEDRANO MEJIA Y PEDRO URIEL DIAZ SOLORIO AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELES SABER A ESTOS QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGAN VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERA LO CONDUCTENTE EN RELACION CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LES HACE SABER QUE DEBEN SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACAN, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR MEDIO LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Morelia, Mich., a 30 de noviembre de 2011.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, en funciones de Juez de Distrito,
en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII de la Ley Orgánica
del Poder Judicial de la Federación, por licencia concedida a la titular

Lic. Juan Francisco Orozco Córdova

Rúbrica.

(R.- 347432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

JOSE ROBERTO CASTILLO BERNAL, TANIA ALEJANDRA ORTIZ TORRES, VIVIANA TORRES OYERVIDES, Y JESUS RIVERA ESPARZA.

(TERCEROS PERJUDICADOS)
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 102/2012, promovido por José Ulises García García, en su carácter de defensor particular de José Francisco Alvarado Alemán, en cuatro de mayo de dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio a los terceros perjudicados José Roberto Castillo Bernal, Tania Alejandra Ortiz Torres, Viviana Torres Oyervides, y Jesús Rivera Esparza, quienes deberán presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificados, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación del presente juicio de garantías, que se promueve en contra del auto de formal prisión dictado en nueve de enero de dos mil doce, dentro de los autos del proceso penal 3/2012, del índice del Juzgado Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 4 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Faustino Vargas Martínez
Rúbrica.

(R.- 348097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

JUANA DE DIOS TORRES
EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 601/2011 PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO RAMOS PALMA SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE

Se ordenó emplazarla por medio de edictos por desconocerse su domicilio, se le hace saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene

La audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Atentamente
Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, a 26 de abril de 2012.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Lic. Javier Juárez Molina
Rúbrica.

(R.- 347613)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional Peninsular
Mérida, Yuc.
Expediente 633/11-16-01-4
ACUERDO DE SALA

Actora: Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Quintana Roo

Mérida, Yucatán, a once de mayo de dos mil doce.- Vista la constancia de 23 de abril de 2012, en la que la C. Actuaría del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, informa la imposibilidad que se le presentó para notificar a la empresa SIMEC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., tercero interesada en el presente juicio, los acuerdos de 3 de octubre, 3 y 25 de noviembre de 2011, 10 de enero, 7 de febrero y 3 de abril de 2012, ello en razón de que al constituirse en la calle Alborada, Número 124, despacho 1201, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, Distrito Federal, aconteció que presente en el

interior 1201, una persona quien se negó a proporcionar su nombre, le informó cuando le requirió la presencia del representante legal de Simec Construcciones, S.A. de C.V., que no reside en ese interior ni conoce a la empresa. También le confirmó que en el número interior 1201 se localiza actualmente "La mejor opción en empeño", en donde le reitera no conocen, ni reside el actor, (sic) negándose a recibir la notificación de los autos mencionados; en consecuencia, con fundamento en el artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con los numerales 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se ordena se realice la notificación de los proveídos de 3 de octubre, 3 y 25 de noviembre de 2011, 10 de enero, 7 de febrero y 3 de abril de 2012, a la tercero interesada en el juicio por edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y una vez en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento de la tercero interesada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación, tal como lo establece dicho precepto legal, en el local que ocupa el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, para defender sus derechos con relación a la demanda de amparo promovida por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO, por conducto de su representante legal. Asimismo, se ordena se fije en la puerta de esta Sala Regional, una copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento. NOTIFIQUESE.- Así lo acordaron y firman los CC. Magistrados que integran la Sala Regional Peninsular, Licenciados JAIME ROMO GARCIA, Magistrado Instructor en el presente juicio, ANA LUZ BRUN IÑARRITU y VIRGINIA PETRIZ HERRERA, Presidenta de esta Sala, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma M. G. Serralta Ramírez.-

Magistrado Titular de la
Primera Ponencia
Lic. Jaime Romo García
Rúbrica.

Magistrada Presidenta
de la Sala
Lic. Virginia Pétriz Herrera
Rúbrica.

Magistrada Titular de la
Segunda Ponencia
Lic. Ana Luz Brun Iñárritu
Rúbrica.

(R.- 347911)

PROYECTO COINCIDIR, S.A. DE C.V., S.F.P.
INFORME DEL COMISARIO

Asamblea General de Accionistas

Presente:

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, comparezco a presentar el Dictamen respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración de esta Sociedad a la Asamblea de Accionistas, cuyo resultado es positivo en razón de lo siguiente:

Se realizó un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, para concluir que la información presentada por el Consejo de Administración a la Asamblea de Accionistas para el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2011, es veraz, suficiente y razonable.

Lo anterior en razón a que las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la entidad.

Las políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores.

Como consecuencia de lo anterior, la información presentada por el Consejo de Administración refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la Sociedad.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 17 de mayo de 2012.

Comisario de la Sociedad

C.P. María de los Angeles Bravo Carballo

Rúbrica.

(R.- 348096)

Cámara de Diputados

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/11/2011/R/07/070
Oficio: DGR/A/A2/0792/2012
NOTIFICACION POR EDICTO

Al Representante Legal de la persona moral DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/11/2011/R/07/070, iniciado por acuerdo del 17 de noviembre de 2011, derivado de la auditoría 186, denominada "Creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica en el Distrito Federal", es señalada la citada persona moral como presunta responsable de haber recibido el pago de las estimaciones de los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato número INMEGEN OP-04-12297001-005-06, sin presentar la documentación justificativa de los conceptos extraordinarios de dicho contrato, y la evidencia de la conciliación y autorización de los precios correspondientes para la realización de los trabajos de albañilería y acabados, estimaciones relacionados con el cuerpo de la estimación 01 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 03 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 04 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 05 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 06 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 07 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 08 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 09 normal C-4; relacionadas con el cuerpo de estimación 10 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 11 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 12 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 13 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 14 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 15 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 01 normal C-5; relacionados con el cuerpo de estimación 02 normal C-5; relacionados con el cuerpo de estimación 03 normal C-5; relacionados con el cuerpo de estimación 04 normal C-5; y relacionados con el cuerpo de estimación 05 normal C-5; como parte de la obra de construcción del edificio sede del Instituto Nacional de Medicina Genómica, lo que ocasionó un presunto daño al patrimonio de la entidad fiscalizada por un monto de \$6,086,744.91 (SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la citada persona moral en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 27 de abril de 2012, se determinó procedente citarla por conducto de su representante legal a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca en representación de la persona moral DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 12:00 horas del décimo quinto día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan a su representada y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 8 de mayo de 2012.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2o., 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 347871)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
CHIVAS HOLDINGS (IP) LIMITED**

Vs.

**CRISTAL LOPEZ URQUIZA
M. 905950 LOS CABALLEROS Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1597/2011(C-445)14840**

Folio 8268

NOTIFICACION POR EDICTO

CRISTAL LOPEZ URQUIZA

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 9 de septiembre de 2011, al cual recayó el folio de entrada 014840, Eryck Armando Castillo Orive, apoderado de CHIVAS HOLDINGS (IP) LIMITED, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndolo a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el termino señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010 y 27 de enero de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1o. de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r), y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

28 de marzo de 2012.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 347844)

PROYECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA PDR, S.A.P.I. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimo cuarto de los Estatutos Sociales vigentes de Proyectos de la Infraestructura PDR, S.A.P.I. de C.V., y del artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo a las 11:00 horas, del día 19 de junio de 2012, en el domicilio social, ubicado en Boulevard de los Virreyes número 135, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

A. Lectura y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre la situación financiera de la Sociedad y las actividades efectuadas en los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2010 y 2011.

B. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen del Comisario de la Sociedad en relación con la información presentada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente a los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2010 y 2011.

C. Discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad por los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2010 y 2011, y aplicación de los resultados por dichos ejercicios.

D. Discusión y, en su caso, aprobación del reporte sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales durante los ejercicios sociales terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2011.

E. Discusión y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.

F. Determinación, y en su caso, aprobación de los emolumentos al Consejo de Administración y al Comisario de la Sociedad.

G. Discusión, y en su caso, aprobación de un aumento del capital variable de la Sociedad.

H. Nombramiento de Delegados Especiales de Asamblea.

Se informa a los accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos décimo quinto y décimo sexto de los estatutos sociales, los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder suscrita ante dos testigos, en el entendido de que los miembros del Consejo de Administración no podrán representar a los accionistas, además de que para tener derecho a ser admitidos a la Asamblea deberán estar debidamente registrados en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

México, D.F., a 25 de mayo de 2012.

Presidente del Consejo de Administración

Ing. Manuel Rubén Muñoz Cano Cardoso

Rúbrica.

(R.- 348047)

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de mayo aplicable en junio de 2012, ha sido determinada en 4.75% anual.

México, D.F., a 28 de mayo de 2012.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería

Mario Govea Soria

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Javier Nava Tello

Rúbrica.

(R.- 348098)

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO HSBC
AVISO DE TRASPASO DE CARTERA
TERCERA PUBLICACION

HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC ("HSBC Seguros") informa a sus clientes, contratantes, asegurados o a sus causahabientes que, previa autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, traspasará a AXA Seguros, S.A. de C.V. ("AXA Seguros"), las pólizas de seguros correspondientes a la operación prevista en la fracción III (daños) del artículo 7o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros ("LGISMS") que tiene emitidas a la fecha. Esta es la tercera de las tres publicaciones que deben realizarse conforme a lo previsto en el artículo 66 de la LGISMS.

La tercera publicación tendrá efectos de notificación del mencionado traspaso, por lo que los contratantes, asegurados o sus causahabientes que tengan contratada alguna póliza de seguro en la operación de daños con HSBC Seguros, gozarán de un plazo de 45 días naturales a partir de la fecha de dicha tercera publicación, para manifestar a HSBC Seguros lo que a su interés convenga, manifestando o no su conformidad con el traspaso antes mencionado, o solicitando, quienes tengan derecho a ello, la liquidación de sus pólizas, en el domicilio de HSBC Seguros ubicado en Paseo de la Reforma número 347, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, México, Distrito Federal.

El traspaso de las pólizas de seguros contratadas con HSBC Seguros a AXA Seguros, no modificará en forma alguna los términos y condiciones vigentes, pactados en los contratos de seguro correspondientes. En todo caso, para su modificación será necesaria la manifestación de la voluntad de las partes interesadas.

Atentamente

México, D.F., a 31 de mayo de 2012.

HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC

Apoderado Legal

Joel González López

Rúbrica.

(R.- 347868)

EXPORTACIONES ELECTRONICAS, S.A. DE C.V.

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de marzo de 2012 a las 10:00 horas hacemos la presente publicación en los términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, del acuerdo de liquidación de la Sociedad.

Fecha de suspensión de operaciones

30 AGOSTO 1996

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1996 (PESOS)

ACTIVO:	<u>20,890</u>
	<u>20,890</u>
PASIVO:	
CAPITAL:	<u>20,890</u>
	<u>20,890</u>

México, D.F., a 2 de mayo de 2012.

Representante Legal

C.P. Jorge Espinosa Mireles Ramos

Rúbrica.

(R.- 346644)

ROGOME S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 7 de mayo de 2012.

Liquidador

Gerardo Hernández Rojas

Rúbrica.

(R.- 346685)

IC 21 S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 6 de abril de 2012.

Liquidador

María Emma Mora Estevez

Rúbrica.

(R.- 347707)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Puertos de México
Lázaro Cárdenas
Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA
CONCURSO PUBLICO No. APILAC/TUMIII/02/12

La Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (APILAC), con base en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, del Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 y del Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto Lázaro Cárdenas 2011-2016 y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 20, 27, 30, 53 y 59 de la Ley de Puertos; 24 fracciones XVI y XIX y 33 Bis 1 de la Ley Federal de Competencia Económica; 1o. y 33 del Reglamento de la Ley de Puertos; 56 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica; y demás disposiciones aplicables; así como, de conformidad con la concesión otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la APILAC, de fecha 6 de mayo de 1994, para la Administración Integral del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán (la CONCESION), CONVOCA a todas las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, interesadas en participar en el concurso público número No. APILAC/TUMIII/02/12 (el CONCURSO), cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato de Cesión Parcial de Derechos derivados de la CONCESION, con una vigencia de 20 (veinte) años, que comprenderá:

(i) La explotación, uso y aprovechamiento de un área de agua y terrenos de dominio público de 209,960.42 m², y las instalaciones en ella construidas, ubicadas en el recinto portuario del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y que conforman la Terminal de Usos Múltiples III (TUM III); y

(ii) La prestación de los servicios portuarios de maniobras para la transferencia de bienes o mercancías en la TUM III, así como de servicios relacionados con el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, en términos de las leyes aplicables.

Sin perjuicio de la información y requisitos establecidos en las bases del CONCURSO que deberán observar las personas que tengan interés en participar, las etapas y actos principales del CONCURSO, son los siguientes:

No. de concurso	Costo de las bases (IVA incluido)	Periodo de adquisición de bases y registro de interesados	Visita(s) a la TUM III	Juntas de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
APILAC/TUMIII/02/12	\$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	Del 31 de mayo al 30 de julio de 2012	Del 25 al 29 de junio de 2012	1a.- 30 de julio de 2012 2a.- 10 de septiembre de 2012	15 de octubre de 2012

Acto de fallo	Firma del contrato de cesión parcial de derechos	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para entrega de la TUM III
12 de noviembre de 2012	10 de diciembre de 2012	\$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)	La TUM III se entregará a más tardar el trigésimo día posterior a la fecha de firma del contrato objeto del CONCURSO, en los términos de las BASES

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Sitio, fechas y horarios para la adquisición de las bases del CONCURSO: Estarán disponibles a partir del 31 de mayo y hasta el 30 de julio de 2012, de lunes a viernes, en días hábiles, y en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas, en el domicilio de la APILAC, ubicado en prolongación avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, México, código postal 60950, teléfono + 52 (753) 533 07 00, con la atención del licenciado Rubén Medina González, Director General de la APILAC, correo electrónico: dirección@puertolazarocardenas.com.mx, y sgcomercial@puertolazarocardenas.com.mx. Las bases y el apéndice 1 de las mismas, relativo a la guía para el desarrollo del CONCURSO, estarán disponibles a la fecha de adquisición de las primeras. Los apéndices 2 a 9, relativos al modelo de contrato de

Cesión Parcial de Derechos, el Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto Lázaro Cárdenas, el prospecto descriptivo, las Reglas de Operación del Puerto de Lázaro Cárdenas, la CONCESION, el Plano de la TUM III, la metodología e instructivo para el llenado de la aplicación electrónica para el cálculo del valor presente neto de la contraprestación y los requerimientos mínimos para obras e indicativos de equipos, respectivamente, estarán disponibles a través del cuarto de información del CONCURSO, en los términos de las bases.

2.- Costo y forma de pago de las bases del CONCURSO: El costo de las bases es de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, mismo que podrá pagarse mediante: (i) cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada, a nombre de Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., o (ii) transferencia electrónica interbancaria a la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) número 021 497 040 254 836 038 (Banco HSBC), a nombre de Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., caso este último, en que habrá de exhibirse a la APILAC la impresión del recibo electrónico en el que conste la transferencia debidamente aplicada. Este pago no será reembolsable en ningún caso. La adquisición de las bases del CONCURSO no otorga el derecho a los interesados de presentar proposiciones, sino que, para su presentación, habrán de apegarse a lo que al respecto establecen las citadas bases.

3.- Opinión de la Comisión Federal de Competencia (COMISION): de conformidad con la Resolución del Pleno de la Comisión Federal de Competencia, dictada en el expediente número LI-003-2012, con fecha 25 de abril de 2012, se determinó que los interesados en participar en el CONCURSO, no requieren obtener la opinión favorable de esa Comisión.

4.- Visita(s) a la TUM III: la o las visitas a la TUM III se llevarán a cabo los días 25 al 29 de junio de 2012, en los términos establecidos en las bases del CONCURSO.

5.- Juntas de aclaraciones: tendrán lugar en las fechas señaladas en el cuadro anterior, en los términos establecidos en las bases del CONCURSO.

6.- Presentación de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 15 de octubre de 2012, a partir de las 12:00 horas, en el domicilio de la APILAC, en los términos establecidos en las bases del CONCURSO.

7.- Idioma: el idioma que se utilizará en el CONCURSO es el español, salvo las excepciones expresamente señaladas en las bases del CONCURSO, en las que los documentos que correspondan deberán acompañarse de traducción al idioma español.

8.- Moneda: la moneda que se utilizará en el CONCURSO será el peso mexicano.

9.- Requisitos generales para participar en el CONCURSO: los interesados deberán adquirir las bases del CONCURSO, cumplir con la etapa de precalificación y cumplir y acreditar los requisitos técnicos, económicos, financieros y legales establecidos en las propias bases del CONCURSO.

10.- Criterios generales para la emisión del fallo del CONCURSO:

a) La APILAC evaluará las proposiciones conforme a las bases del CONCURSO y emitirá un dictamen interno que servirá para motivar y fundamentar la emisión del fallo del CONCURSO.

b) El contrato objeto del CONCURSO se adjudicará al concursante cuya proposición haya sido declarada solvente al reunir condiciones de desarrollo, calidad y precio, en virtud de cumplir los requisitos técnicos, económicos, financieros y legales establecidos en las bases del CONCURSO y ofrezca las mejores condiciones para el Estado, conforme a los criterios señalados en las propias bases.

c) El CONCURSO se declarará desierto, podrá cancelarse o suspenderse, en los términos establecidos en las bases del mismo.

11.- Acto de fallo: el 12 de noviembre de 2012, en el domicilio de la APILAC y conforme a los criterios establecidos en las bases del CONCURSO, la APILAC emitirá el fallo, derivado del cual, en su caso, celebrará el contrato objeto del CONCURSO.

12.- No negociación: ninguna de las condiciones establecidas en las bases del CONCURSO o en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas.

13.- Personas impedidas: no podrán participar en el CONCURSO, las personas que se encuentren impedidas en términos de las bases del CONCURSO.

Lázaro Cárdenas, Mich., a 31 de mayo de 2012.

Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Director General

Lic. Rubén Medina González

Rúbrica.

(R.- 348052)

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 01

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 131, 132, 139 y demás aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales, las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la enajenación de un lote de 14 vehículos automotores en el estado físico-mecánico y documental en que se encuentran y un Lote de diferentes bienes muebles en el estado físico y documental en que se encuentran, que a continuación se especifican:

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Registro y entrega documentación legal y administrativa	Presentación y apertura de ofertas	Comunicación del fallo
GA/LP-EB-01-12	\$500.00 (quinientos pesos, 00/100 M.N.)	Del 31 de mayo al 8 de junio de 2012, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas	7 de junio de 2012 a las 11:00 horas	13 de junio de 2012 de 10:00 a 11:00 horas	13 de junio de 2012 a las 11:30 horas	19 de junio de 2012 a las 12:00 horas

Lote	Descripción:	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta (\$)
1	Vehículos automotores en el estado físico-mecánico y documental en que se encuentran de las marcas: Nissan Murano, Chevrolet Astra y Nissan Sentra, modelos 2005 y 2003	14	Pieza	385,584.00

Lote	Descripción:	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta (\$)
2	Diferentes bienes muebles correspondientes a Mobiliario y equipo de administración, en el estado físico y documental en que se encuentran	127	Pieza	4,229.82

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14020, teléfonos 5424-6735 y 5424-6714, del 31 de mayo al 8 de junio de 2012, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Forma de pago: mediante efectivo o cheque certificado o de caja a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, previo a la recepción de las bases correspondientes.

Los bienes podrán ser inspeccionados en los siguientes domicilios: bienes del lote 1, en Ricardo Flores Magón número 210-214, colonia Guerrero, código postal 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. y bienes del lote 2, en la calle de Guerrero número 333, Unidad Habitacional Presidente Adolfo López Mateos, colonia Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06900, México, D.F., mediante el pase de inspección correspondiente que para tal efecto será expedido por el Area de Servicios Generales de la Gerencia de Administración, del 31 de mayo al 8 de junio de 2012, en horario de 10:00 a 16:00 horas.

Los licitantes deberán garantizar la seriedad de su oferta por el importe equivalente al 10% (diez por ciento) del precio mínimo de venta (avalúo) de los bienes sujetos a enajenación, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

Los actos de la junta de aclaración de bases, registro de licitantes, presentación y apertura de ofertas y la comunicación de fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14020.

Los bienes adjudicados deberán retirarse a más tardar el 28 de junio de 2012, en horario de 10:00 a 15:00 horas.

De no lograrse la venta de los bienes a través del procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento de comunicación de fallo, siendo postura legal en primera almoneda de las dos terceras partes del valor mínimo de venta considerados para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 131 párrafo V de la Ley General de Bienes Nacionales.

A los actos de la junta de aclaración de bases, apertura de ofertas y comunicación de fallo de adjudicación de la presente licitación, podrán asistir los licitantes, así como cualquier otra persona que sin haber adquirido las bases, manifieste por escrito su interés de estar presente en dichos actos, como mínimo con 24 horas de anticipación de la fecha en que se lleve a cabo el evento correspondiente, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos, teniendo el carácter de observador.

México, D.F., a 31 de mayo de 2012.

El Gerente de Administración

Lic. Leopoldo Ramírez Torres

Rúbrica.

(R.- 347965)

SOCIEDAD DE FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y SUBSIDIARIA
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Sociedad de Fomento a la Educación Superior, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado y Subsidiaria (la "Sociedad") al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("la Comisión"). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios contables utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en las Notas 1 y 3 a los estados financieros, las operaciones de la Sociedad, así como sus requerimientos de información financiera, están regulados por la Comisión y otras leyes aplicables. En la Nota 1 se describen las operaciones de la Sociedad y las condiciones del entorno regulatorio que afectan a las mismas. En la Nota 3 se describen los criterios contables establecidos por la Comisión en las Disposiciones de carácter General Aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, los cuales utiliza la Sociedad para la preparación de su información financiera. En la Nota 3 se señalan las principales diferencias entre los criterios contables establecidos por la Comisión y las normas de información financiera mexicanas, aplicadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

Como se explica en la Nota 1, la Sociedad con fecha 31 de julio de 2009, firmó el Convenio de Adeudo y de Reestructuración al Contrato de Apertura de Crédito de fecha 21 de septiembre de 1999 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con el objetivo de alargar el plazo de pago del crédito; reducir su tasa de interés, a fin de mejorar la correspondencia entre los flujos del activo y del pasivo, disminuyendo las presiones sobre la liquidez de la Sociedad; generar ingresos para absorber los costos de operación y crear las reservas preventivas de crédito, entre otros. Lo anterior, en cumplimiento del Plan de Saneamiento de la Sociedad.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Sociedad de Fomento a la Educación Superior, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión.

29 de marzo de 2012.
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited
Registro en la AGAFF número 08785
C.P.C. Gabriel Bustos Porcayo
Rúbrica.

SOCIEDAD DE FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR S.A. DE C.V.
S.F.O.L. Y SUBSIDIARIA

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los Estatutos de la Sociedad, rindo a esta H. Asamblea el informe sobre las actividades y revisiones que he llevado a cabo durante el año terminado al 31 de diciembre de 2011.

Asistí a las juntas del Consejo de Administración que fueron convocadas oportunamente y obtuve de sus miembros y de la administración, la información sobre las actividades, operaciones y documentación que consideré necesario examinar.

Durante el ejercicio estuve al tanto del cumplimiento que llevó a cabo la administración de acuerdo a la directriz del Consejo de Administración, sobre los objetivos y puntos centrales del Plan de Saneamiento de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los términos y condiciones de la Reestructura del Pasivo con Banobras y con las diversas normatividades que rigen a la Sociedad.

Al participar como presidente del Comité de Auditoría, en conjunto con sus miembros, se nos informó por la administración en forma clara y detallada de las principales operaciones, registros y variaciones que afectaron la información financiera que periódicamente se presentaron durante el ejercicio, recomendando al Consejo de Administración la aprobación de esa información, para ser publicada de conformidad a las disposiciones que le rigen a la Sociedad, como parte integrante del Sistema Financiero Mexicano. Además

en el Comité de Auditoría se le dio estricto seguimiento al programa de Auditoría Interna, a los reportes emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al informe de observaciones y sugerencias de los auditores externos.

Revisé el balance general de la Sociedad de Fomento a la Educación Superior S.A. de C.V., S.F.O.L. y Subsidiaria, al 31 de diciembre de 2011 y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

También revisé la opinión sin salvedades del dictamen emitido el 29 de marzo de 2012 por el auditor externo –despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, por medio de su socio CPC Gabriel Bustos Porcayo, respecto a los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 que menciona:

“Como se indica en las Notas 1 y 3 a los estados financieros, las operaciones de la Sociedad, así como sus requerimientos de información financiera, están regulados por la Comisión y otras leyes aplicables. En la Nota 1 se describen las operaciones de la Sociedad y las condiciones del entorno regulatorio que afectan a las mismas. En la Nota 3 se describen los criterios contables establecidos por la Comisión en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, los cuales utiliza la Sociedad para la preparación de su información financiera. En la Nota 3 se señalan las principales diferencias entre los criterios contables establecidos por la Comisión y las normas de información financiera mexicanas, aplicadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.”

En base a la información señalada, a juicio del suscrito los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la Sociedad de Fomento a la Educación Superior S.A. de C.V., S.F.O.L. y Subsidiaria al 31 de diciembre de 2011 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por el año que terminó a esa fecha, de conformidad con los criterios contables prescritos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

19 de abril de 2012.

CPC Jaime Enrique Espinoza de los Monteros Cadena

Rúbrica.

SOCIEDAD DE FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y SUBSIDIARIA

BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 3642, PISO 16, COL. JARDINES DEL PEDREGAL,

C.P. 01900, MEXICO, D.F.

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010

(en miles de pesos)

Activo	2011	2010
Disponibilidades	\$548	\$3,000
Inversiones en valores:		
Títulos para negociar	137,707	112,049
Títulos disponibles para la venta		
Títulos conservados al vencimiento	<u>420,476</u>	<u>410,730</u>
	<u>558,183</u>	<u>522,779</u>
Deudores por reporto (saldo deudor)		
Derivados:		
Con fines de negociación	-	-
Con fines de cobertura	-	-
Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros		
Cartera de crédito vigente:		
Créditos comerciales	140,955	161,757
Créditos al consumo	87,029	148,544
Créditos a la vivienda	-	-
Total de cartera de crédito vigente	<u>227,984</u>	<u>310,301</u>
Cartera de crédito vencida:		
Créditos comerciales	233,196	229,698
Crédito al consumo	31,738	52,280
Créditos a la vivienda	-	-
Total de cartera de crédito vencida	<u>264,934</u>	<u>281,978</u>
Cartera de crédito	492,918	592,279
Menos- Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(207,412)</u>	<u>(195,930)</u>
Cartera de crédito, neto	285,506	396,349
Derechos de cobro adquiridos	-	-
Menos- Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	-	-
Derechos de cobro (neto)	-	-
Total cartera de crédito (neto)	285,506	396,349
Beneficios por recibir en operaciones de burzatilización		
Otras cuentas por cobrar, neto	1,234	4,190
Bienes adjudicados		
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	750	208

Inversiones permanentes	-	-
Activos de larga duración disponibles para la venta	-	-
Impuestos y PTU diferidos (neto)	167	97
Otros activos:		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	570	588
Otros activos	<u>-</u>	<u>-</u>
	570	588
Total activo	<u>\$846,958</u>	<u>\$927,211</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivos bursátiles:		
Préstamos bancarios y de otros organismos-		
De corto plazo	\$99,409	\$97,997
De largo plazo	<u>685,104</u>	<u>765,317</u>
	784,513	863,314
Colaterales vendidos:		
Reportos (saldo acreedor)	-	-
Derivados	-	-
Otros colaterales vendidos	-	-
Derivados:		
Con fines de negociación	-	-
Con fines de cobertura	-	-
Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros	-	-
Obligaciones en operaciones de bursatilización	-	-
Otras cuentas por pagar:		
Impuestos a la utilidad por pagar	-	10
Participación de los trabajadores a las utilidades por pagar	27	51
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas	-	-
Acreedores por liquidación de operaciones	-	-
Acreedores por cuentas de margen	-	-
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>4,100</u>	<u>5,538</u>
	4,127	5,599
Obligaciones subordinadas en circulación	-	-
Impuestos y PTU diferidos (neto)	-	-
Créditos diferidos y cobros anticipados	<u>251</u>	<u>261</u>
Total pasivo	788,891	869,174
Capital contable:		
Capital contribuido-		
Capital social	223,793	223,793
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	70,104	70,104
Prima en venta de acciones	-	-
Obligaciones subordinadas en circulación	<u>-</u>	<u>-</u>
	293,897	293,897
Capital ganado-		
Reservas de capital		
Resultados de ejercicios anteriores	(235,860)	(235,995)
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-	-
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-	-
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
Resultado neto	<u>30</u>	<u>135</u>
	(235,830)	(235,860)
Total capital contable	<u>58,067</u>	<u>58,037</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$846,958</u>	<u>\$927,211</u>
Cuentas de orden		
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida. (Ver nota 3e último párrafo)	\$1,740	1,491
Títulos a entregar por Reporto (Ver nota 3d)	\$137,707	112,049
Deudores por Reporto	(137,707)	(112,049)

El saldo histórico del Capital Social al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es de \$180,989

“Los presentes balances generales consolidados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la

sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

“El presente balance general consolidado correspondiente a 2011 está pendiente de aprobación por el Consejo de Administración y fue preparado bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben”.

Los estados financieros consolidados adjuntos pueden ser consultados en la página de Internet www.cnbv.gob.mx

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

Directora General
Lic. María Josefina Gálvez Pérez
Rúbrica.
Asesor Ejecutivo
Act. José Luis Higuera Massa
Rúbrica.

Subdirector de Administración
C.P. Alfonso Alcocer Acevedo
Rúbrica.
Auditor Interno
L.C. José Juan Hernández Garay
Rúbrica.

SOCIEDAD DE FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y SUBSIDIARIA
BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 3642, PISO 16, COL. JARDINES DEL PEDREGAL,
C.P. 01900, MEXICO, D.F.
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(en miles de pesos)

	2011	2010
Ingresos por intereses	\$44,416	\$53,927
Gastos por intereses	(20,562)	(29,193)
Resultado por posición monetaria, neto (margen financiero)	-	-
Margen financiero	23,854	24,734
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(11,732)</u>	<u>(6,004)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	12,122	18,730
Comisiones y tarifas cobradas	-	-
Comisiones y tarifas pagadas	(232)	(315)
Resultado por intermediación	<u>(7)</u>	<u>17</u>
Otros egresos de la operación	(239)	(298)
Gastos de administración	<u>(11,169)</u>	<u>(13,810)</u>
Resultado de la operación	714	4,622
Otros productos	3,510	11,022
Otros gastos	<u>(1,891)</u>	<u>(14,212)</u>
	<u>1,619</u>	<u>(3,190)</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	2,333	1,432
Impuestos a la utilidad causados	2,373	1,311
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>(70)</u>	<u>(14)</u>
Resultado antes de participación en el resultado de subsidiarias	30	135
Participación en el resultado de subsidiarias	-	-
Resultado antes de operaciones discontinuadas	30	135
Operaciones discontinuadas	-	-
Resultado neto	<u>\$30</u>	<u>\$135</u>

“Los presentes estados consolidados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las “Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado consolidado de resultados correspondiente a 2011 está pendiente de aprobación por el Consejo de Administración y fue preparado bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben”.

Los estados financieros consolidados adjuntos pueden ser consultados en la página de Internet www.cnbv.gob.mx

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Directora General
Lic. María Josefina Gálvez Pérez
Rúbrica.
Asesor Ejecutivo
Act. José Luis Higuera Massa
Rúbrica.

Subdirector de Administración
C.P. Alfonso Alcocer Acevedo
Rúbrica.
Auditor Interno
L.C. José Juan Hernández Garay
Rúbrica.

SOCIEDAD DE FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y SUBSIDIARIA
 BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 3642, PISO 16, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01900, MEXICO, D.F.
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(en miles de pesos)

	Capital contribuido						Capital ganado							Total capital contable
	Capital Social	Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados en asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Obligaciones subordinadas en circulación	Donativos	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Ajustes por obligaciones laborales al retiro	Resultado neto	
Saldos al 1 de enero de 2010	\$223,793	\$70,104	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$(235,611)	\$ -	\$ -	\$	\$ -	\$ -	\$(384)	\$57,902
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas-														
Suscripción de acciones														
Capitalización de utilidades														
Constitución de reservas														
Traspaso del resultado del ejercicio anterior							(384)						384	-
Pago de dividendos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	—	—	—	—	(384)	—	—	—	—	—	384	—
Movimientos inherentes al reconocimiento del resultado integral-														
Resultado neto													135	135
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta														
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo														
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable														
Resultado por tenencia de activos no monetarios														
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	135	135
Saldos al 31 de diciembre de 2010	223,793	70,104	-	-	-	-	(235,995)	-	-	-	-	-	135	58,037

Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas-														
Suscripción de acciones														
Capitalización de utilidades														
Constitución de reservas														
Traspaso del resultado del ejercicio anterior							135					(135)		-
Pago de dividendos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	—	—	—	—	135	—	—	—	—	—	(135)	—
Movimientos inherentes al reconocimiento del resultado integral-														
Resultado neto													30	30
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta														
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo														
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable														
Resultado por tenencia de activos no monetarios														
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	30	30
Saldos al 31 de diciembre de														
2011	\$223,793	\$70,104	\$—	\$—	\$—	\$—	\$(235,860)	\$—	\$—	\$—	\$—	\$—	\$30	\$58,067

“Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las “Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado consolidado de variaciones en el capital contable correspondiente a 2011 está pendiente de aprobación por el Consejo de Administración y fue preparado bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben”.

Los estados financieros adjuntos pueden ser consultados en la página de Internet www.cnbv.gob.mx

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Directora General
Lic. María Josefina Gálvez Pérez
Rúbrica.

Subdirector de Administración
C.P. Alfonso Alcocer Acevedo
Rúbrica.

Asesor Ejecutivo
Act. José Luis Higuera Massa
Rúbrica.

Auditor Interno
L.C. José Juan Hernández Garay
Rúbrica.

SOCIEDAD DE FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y SUBSIDIARIA
BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 3642, PISO 16, COL. JARDINES DEL PEDREGAL,
C.P. 01900, MEXICO, D.F.

ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(en miles de pesos)

	2011	2010
Resultado antes de impuestos a la utilidad	\$2,333	\$1,432
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Utilidad o pérdida por valorización asociada a actividades de inversión y financiamiento		
Estimación preventiva para riesgo crediticios	13,338	(2,155)
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	-	-
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión y financiamiento	-	-
Depreciaciones y amortizaciones	99	244
Provisiones	(1,472)	(1,562)
Baja de equipo	-	8,744
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	(2,373)	(1,311)
Participación en el resultado de Subsidiarias no consolidadas y asociadas	-	-
Operaciones discontinuadas	-	-
	<u>11,925</u>	<u>5,392</u>
Actividades de operación		
Cambio en cuentas de margen	-	-
Cambio en inversiones en valores	(35,404)	(117,386)
Cambio en deudores por reporto		
Cambio en derivados (activo)	-	-
Cambio en cartera de crédito	97,505	153,727
Cambio en derechos de cobro adquiridos	-	-
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	-	-
Cambio en bienes adjudicados	-	-
Cambio en otros activos operativos	2,951	29,632
Cambio en pasivos bursátiles	-	-
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	(78,801)	(67,342)
Cambio en colaterales vendidos	-	-
Cambio en derivados (pasivo)	-	-
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización	-	-
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo	-	-
Cambio en otros pasivos operativos	(10)	(413)
Cambio en instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	-	-
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(1,834)</u>	<u>3,610</u>
Actividades de inversión		
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	-	-
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(618)	(1,122)
Cobros por disposición de Subsidiarias y asociadas	-	-
Pagos por adquisición de Subsidiarias y asociadas	-	-
Cobros por disposición de otras inversiones permanentes	-	-
Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes		
Cobros de dividendos en efectivo	-	-
Pagos por adquisición de activos intangibles	-	-
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	-	-
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	-	-
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	-	-
Cobros asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	-	-
Pagos asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	<u>-</u>	<u>-</u>

Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(618)	(1,122)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento		
Incremento o disminución neta de efectivo	(2,452)	2,488
Ajustes al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio y en los niveles de inflación	-	-
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>3,000</u>	<u>512</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$548</u>	<u>\$3,000</u>

“Los presentes estados consolidados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las “Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

“El presente estado consolidado de flujos de efectivo correspondiente a 2011 está pendiente de aprobación por el Consejo de Administración y fue preparado bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben”.

El estado financiero consolidado adjunto puede ser consultado en la página de Internet www.cnbv.gob.mx. Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Directora General
Lic. María Josefina Gálvez Pérez
 Rúbrica.
 Asesor Ejecutivo
Act. José Luis Higuera Massa
 Rúbrica.

Subdirector de Administración
C.P. Alfonso Alcocer Acevedo
 Rúbrica.
 Auditor Interno
L.C. José Juan Hernández Garay
 Rúbrica.

SOCIEDAD DE FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR, S.A. DE C.V.
 SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y SUBSIDIARIA
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
 (en miles de pesos)

1. Actividades y entorno regulatorio de operación

Sociedad de Fomento a la Educación Superior, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado fue constituida el 4 de diciembre de 1996 bajo las leyes de la República Mexicana; y el 1 de diciembre de 1999 fue autorizada por el Gobierno Federal para organizarse y operar como una sociedad financiera de objeto limitado de acuerdo con el oficio DGBA/DGABM/1328/99, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). La Sociedad se encuentra regulada por la Ley de Instituciones de Crédito (Ley) así como por las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como órgano de inspección y vigilancia de estas sociedades.

La principal actividad de la Sociedad consiste en: recibir préstamos y conceder créditos a terceros, cuyo destino se relacione exclusivamente con actividades educativas o culturales, y está obligada a cumplir las Reglas Generales para Sociedades Financieras de Objeto Limitado a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley. De acuerdo con las reglas de operación generales del sistema de crédito educativo (Reglas de Operación) establecidas por la Sociedad, sólo son financiables los estudios que se realicen bajo los planes aprobados por las universidades socias.

2. Bases de presentación

a Unidad monetaria de los estados financieros-Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo.

b Consolidación de estados financieros-Los estados financieros consolidados incluyen los de Sociedad de Fomento a la Educación Superior, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado (SOFES) y los de su Subsidiaria, cuya participación accionaria en su capital social se muestra a continuación:

Sociedad	Participación 2011	Participación 2010	Actividad
“Servicios Administrativos SOFES, S.A. de C.V.”	99%	99%	Servicios administrativos y de personal

Los saldos y operaciones importantes con la Sociedad consolidada han sido eliminados en estos estados financieros consolidados.

3. Principales prácticas contables

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, las cuales, en los siguientes casos, difieren de las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas:

- Los deudores diversos no cobrados en 90 días, se reservan en el estado de resultados, independientemente de su posible recuperación por parte de la Sociedad.
- Cuando los créditos se mantengan en cartera vencida, el control de los intereses devengados se registra en cuentas de orden. Cuando dichos intereses son cobrados, se reconocen directamente en los resultados del ejercicio. Las NIF requieren el registro de los intereses devengados en resultados y el reconocimiento de la reserva correspondiente.
- La Comisión establece metodologías para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios para ciertas carteras con base en pérdida esperada. Las NIF requieren la creación de una estimación para cuentas de cobro dudoso con base en un estudio de su recuperabilidad, sin establecer una metodología específica.
- La Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) corriente se presenta en el estado de resultados dentro del rubro de "Gastos de administración y promoción". De conformidad con las NIF, la PTU corriente se presenta dentro del rubro de "Otros ingresos y gastos".
- Los ingresos por intereses derivados de los créditos se reconocen conforme a línea recta. La NIF en México no contemplan una norma en específico respecto a la metodología de cálculo a aplicar sobre los ingresos provenientes de intereses de cartera, por lo que por supletoriedad, deberán de apegarse a las normas internacionales de información financiera ("IFRS" por sus siglas en inglés), IAS 18, "Reconocimiento de ingresos", la cual obliga a calcular dicho ingreso en base al método de tasa efectiva.
- Los criterios contables de la Comisión establecen que para la preparación y presentación del Estado de Flujos de Efectivo se lleve a cabo sobre el método indirecto, partiendo del resultado neto. De acuerdo con la NIF B-2 "Estado de flujo de efectivo" considera que puede prepararse con base al método directo e indirecto y partiendo del resultado antes de impuestos.

Las políticas contables que sigue la Sociedad, están de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión, las cuales requieren que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la administración considera que dichas estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

De acuerdo con el criterio contable A-1 de la Comisión, la contabilidad de la Sociedad se ajustará a las NIF, definidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las Sociedades Financieras de Objeto Limitado realizan operaciones especializadas.

Las principales políticas contables seguidas por la Sociedad se resumen a continuación:

a Cambios contables

A partir del 1 de enero de 2011, la Sociedad adoptó las siguientes nuevas NIF:

NIF C-5, Pagos anticipados.- Establece como una característica básica de los pagos anticipados el que éstos no le transfieren aún a la Sociedad los riesgos y beneficios inherentes a los bienes y servicios que está por adquirir o recibir; requiere que se reconozca deterioro cuando pierdan su capacidad para generar dichos beneficios y su presentación en el balance general, en el activo circulante o largo plazo.

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo.- Incorpora el tratamiento del intercambio de activos en atención a la sustancia comercial; incluye las bases para determinar el valor residual de un componente, considerando montos actuales; elimina la regla de asignar un valor determinado con avalúo a las propiedades, planta y equipo adquiridas sin costo alguno o a un costo que es inadecuado; establece la regla de continuar depreciando un componente cuando no se esté utilizando, salvo que se utilicen métodos de depreciación en función a la actividad.

Mejoras a las NIF 2011.- Las principales mejoras que generan cambios contables son:

NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores.- Requiere que en el caso de aplicar un cambio contable o corregir un error, se presente un balance general al inicio del periodo más antiguo por el que se presente información financiera comparativa con la del periodo actual ajustado con la aplicación retrospectiva.

Boletín C-3, Cuentas por cobrar.- Se incluyen normas para el reconocimiento de ingresos por intereses y no permite reconocer aquellos derivados de cuentas por cobrar de difícil recuperación.

Boletín D-5, Arrendamientos.- Establece que la tasa de descuento que debe utilizar el arrendatario para determinar el valor presente debe ser la tasa de interés implícita en el contrato de arrendamiento siempre que sea práctico determinarla de lo contrario, debe utilizarse la tasa de interés incremental; (en caso de que sea un arrendador, incluir lo siguiente: la tasa de descuento que debe utilizar el arrendador para determinar el valor presente debe ser la tasa de interés implícita en el contrato de arrendamiento capitalizable); que tanto el arrendador como el arrendatario revelen información más completa sobre sus operaciones de arrendamiento; se requiere que el resultado en la venta y arrendamiento capitalizable en vía de regreso, se difiera y amortice en el plazo del contrato y que la utilidad o pérdida en la venta y arrendamiento operativo en vía de regreso se reconozca en resultados en el momento de la venta, cuando la operación se establezca a valor razonable.

b Reconocimiento de los efectos de la inflación- La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2011 y 2010, es 15.19% y 14.48%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros consolidados adjuntos. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2011 y 2010 fueron 3.82% y 4.40%, respectivamente.

A partir del 1 de enero de 2008, la Sociedad suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos y pasivos no monetarios y el capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

c Disponibilidades- Se registran a valor nominal, excepto por lo referente a metales amonedados, los cuales se valúan a su valor razonable al cierre del ejercicio. Las disponibilidades en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio publicado por Banco de México en el DOF, el día hábil bancario posterior a la fecha de valuación.

d Inversiones en valores-

Títulos para negociar:

Son aquellos títulos de deuda e instrumentos de patrimonio neto que la Sociedad adquiere con la intención de enajenarlos obteniendo ganancias derivadas de su operación como participante en el mercado. Se valúan a su valor razonable determinado por un proveedor de precios. El incremento o decremento por valuación de estos títulos se reconoce en resultados.

Títulos conservados a vencimiento:

Títulos conservados a vencimiento.- Son aquellos títulos de deuda, cuyos pagos son fijos o determinables y con vencimiento fijo (lo cual significa que un contrato define los montos y fechas de los pagos a la entidad tenedora), respecto a los cuales la entidad tiene tanto la intención como la capacidad de conservar hasta su vencimiento. No se podrá clasificar un título como conservado a vencimiento, si durante el ejercicio en curso o durante los dos ejercicios anteriores, la entidad vendió títulos clasificados en la categoría de conservados a vencimiento, o bien, reclasificó títulos desde la categoría de conservados a vencimiento hacia la de disponibles para la venta, conforme a lo establecido en la sección de Reclasificaciones del presente criterio, independientemente de que los títulos por clasificar, los previamente vendidos o los reclasificados tengan características similares o no. A este respecto, se considerará que se ha mantenido tanto la intención como la capacidad de conservar los títulos hasta su vencimiento cuando se hayan efectuado previamente ventas o reclasificaciones que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Se efectúen dentro de los 28 días naturales, previos a su vencimiento o, en su caso, de la fecha de la opción de recompra del título por parte del emisor, u
- Ocurran después de que la entidad haya devengado o, en su caso, cobrado más del 85% de su valor original en términos nominales.

e Cartera de crédito- Representa el saldo de los montos efectivamente entregados a los acreditados que se encuentran vigentes más los intereses devengados no cobrados. Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devengan. La acumulación de intereses se suspende al momento en que el crédito se traspasa a cartera vencida, a los 90 días. Los intereses devengados durante el periodo en que el crédito se consideró cartera vencida se reconocen como ingresos en el momento en que se cobran.

La cartera de consumo se integra por los créditos directos, denominados en moneda nacional, extranjera o en UDIs, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas, derivados de operaciones de tarjeta de crédito, de créditos personales, de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero y las operaciones de arrendamiento financiero que sean celebradas con personas físicas; incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a los ex-empleados de las Instituciones.

La cartera comercial se integra por los créditos directos o contingentes, incluyendo créditos puente denominados en moneda nacional, extranjera o en UDIs, así como los intereses que generen, otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero.

Cualquier tipo de comisiones se reconocen en la fecha en que se generen, en el rubro de comisiones y tarifas en el estado de resultados.

Para el otorgamiento de crédito se analizaba la situación financiera del estudiante, aplicando la matriz de evaluación diseñada por la Sociedad, mediante la cual se determina el porcentaje de crédito que se prestaba. Los créditos vigentes se expresan a su valor nominal.

De acuerdo con las reglas de operación, cada universidad socia se le retenía de su siguiente ministración el monto necesario para garantizar la cartera vencida, siempre que ésta sea superior al 3% de su cartera total. Al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad mantenía recursos retenidos por \$87, que se presenta dentro del rubro de acreedores diversos y otras cuentas por pagar. Al 31 de diciembre de 2011 el saldo es cero.

Asimismo, dichas reglas de operación también establecen que a cada universidad socia se le retendrá de su siguiente ministración el saldo insoluto de los créditos con seis meses o más de incumplimiento de pagos, aunque el saldo de la cartera vencida no rebase el límite del 3% establecido.

De conformidad con dichas reglas de operación, en 2003 se suscribió con diversas universidades socias, Convenios Maestros de Cesión de Créditos Vencidos con el objeto de constituir una fuente de garantía y pago frente a Banobras por parte de la Sociedad respecto del crédito otorgado, y en donde se prevé que las universidades socias garanticen a su vez, los créditos de los acreditados que han caído en incumplimiento de pago de una o más amortizaciones del crédito, intereses y/o accesorios de 9 (nueve) meses o más.

Posteriormente, a partir del 23 de junio de 2005 la mayoría de las Universidades que suscribieron el convenio Maestro señalado, firmaron un "Contrato de Tracto sucesivo de Cesión de Derechos sujeto a Condición Suspensiva", el cual dejaba sin efectos al convenio Maestro, ya que se perfeccionó y actualizaron supuestos y condiciones a solicitud de Banobras, contemplando la condición suspensiva consistente en: i) que Banobras requiera a la Sociedad el pago de una o diversas amortizaciones de crédito otorgado, sus intereses y demás accesorios, y que la Sociedad carezca de recursos suficientes para solventar dicho requerimiento, y ii) que uno o más contratos de crédito al consumo adquirieran el carácter de contratos vencidos, entendiéndose por contratos vencidos aquella cartera con seis o más meses de incumplimiento en pagos, en este caso, la Sociedad deberá notificar por escrito a la Universidad socia que aquellos contratos que hubiesen sido sujetos de la cesión por virtud de incumplimiento de la condición suspensiva antes referida. Asimismo, se celebró con instituciones de educación superior que tuvieron algún tipo de relación contractual con las universidades socias y a las que se les otorgó crédito a sus estudiantes, Contratos de Garantía y de Cesión de Derechos sujetos a Condición Suspensiva, a fin de garantizar, considerar y prever en forma paralela, los supuestos contemplados en los Contratos de Tracto referidos.

Las universidades socias por concepto de contraprestación deberán liquidar a la Sociedad la cantidad equivalente al saldo insoluto de los créditos vencidos cedidos más intereses y demás accesorios o podrá cubrirse con las ministraciones retenidas. Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Sociedad ha cedido cartera de crédito al consumo a las universidades por \$18,478 y \$51,612 respectivamente.

El pago de los créditos vencidos cedidos deberá realizarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación en cualquiera de las condiciones suspensivas. En caso de incumplimiento, las universidades socias estarán obligadas al pago de intereses moratorios a razón de TIIE a 28 días por 1.5.

El pago de los créditos vencidos y cedidos deberá realizarse, por lo que toca al contrato de Tracto y al contrato de Garantía y de Cesión de Derechos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación en cualquiera de las condiciones suspensivas y, en el convenio Maestro, dentro de las 72 horas siguientes a la fecha en que la Sociedad le haya solicitado el pago. En caso de incumplimiento, las universidades socias conforme al contrato de Tracto y al contrato de Garantía y de Cesión de Derechos estarán obligadas al pago de intereses moratorios a razón de TIIE a 28 días por 1.5 y del 3 por ciento anual sobre saldos insolutos a partir del vencimiento del pago de la obligación y hasta la fecha de su total liquidación en el convenio Maestro.

Los intereses generados por operaciones vigentes se aplican a resultados conforme se devengan.

Los créditos en cartera vencida que sean reestructurados permanecen dentro de esta clasificación, manteniéndose su estimación preventiva en tanto no exista evidencia de pago por tres periodos consecutivos o en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días el pago de una exhibición (pago sostenido), llevándose a cabo las reestructuras con base en un diagnóstico de la situación del acreditado, o bien, procediéndose a ejercer su recuperación vía cesión de créditos.

Los intereses derivados de la cartera vencida y los moratorios se reconocen como ingresos hasta el momento en el que se cobran, entretanto se presentan como cuenta de orden bajo el rubro de intereses devengados no cobrados.

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V. Sociedad Financiera Popular (la SOFIPO), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la SOFIPO por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

He asistido a las juntas de Consejo de Administración a las que he sido convocado, y he obtenido de los directores y administradores, toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario investigar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros, se describen las operaciones de la sociedad y las condiciones del entorno regulatorio que afectan a las mismas. En la Nota 3 se describen los Criterios Contables establecidos por la Comisión a través de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y Organismos de Integración" (las "Disposiciones"), así como la emisión de oficios generales que regulan el registro contable de ciertas transacciones y otras leyes aplicables, las cuales utiliza la Sociedad para la preparación de su información financiera. En la Nota 2 a los estados financieros se señalan las principales diferencias entre los Criterios Contables establecidos por la Comisión y las Normas de Información Financiera Aplicables en México, utilizadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la SIFIPO y considerados por los administradores para preparar la información financiera, presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron de forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, la información financiera presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V. Sociedad Financiera Popular, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios Contables establecidos por la Comisión.

28 de marzo de 2012.

Comisario

C.P.C. Ricardo A García Chagoyán

Rúbrica.

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES III
AVENIDA COLONIA DEL VALLE No. 615, COLONIA DEL VALLE, MEXICO, D.F.
BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(en miles de pesos)

Activo	2011	2010
Disponibilidades	\$105,297	\$90,642
Cartera de crédito vigente:		
Créditos comerciales	893,076	608,132
Créditos a la vivienda	3	906
Total cartera de crédito vigente	893,079	609,038

Cartera de crédito vencida:		
Créditos comerciales	24,319	14,226
Créditos a la vivienda	46	468
Total cartera de crédito vencida	24,365	14,694
Total cartera de crédito	917,444	623,732
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(45,492)	(24,088)
Cartera de crédito, neta	871,952	599,644
Otras cuentas por cobrar	5,622	39,241
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	108,954	56,816
Otros activos	89,494	68,042
Total	\$1,181,319	\$854,385
Pasivo y capital		
Captación tradicional:		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$330,903	\$238,180
Préstamos bancarios y de otros organismos:		
De corto plazo	407,578	240,143
De largo plazo	154,538	115,045
Otras cuentas por pagar:		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	27,892	52,833
Impuestos diferidos	13,422	10,678
Total pasivo	934,333	656,879
Capital contable:		
Capital contribuido:		
Capital social	102,746	102,669
Reserva legal	6,563	-
Capital ganado:		
Efecto por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito popular	15,580	15,580
Resultado de ejercicios anteriores	60,037	27,694
Resultado neto	62,060	51,563
Total capital contable	246,986	197,506
Total	\$1,181,319	\$854,385
Cuentas de orden (Ver nota 17)		
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	\$1,721	\$1,414

El saldo histórico de capital social al 31 de diciembre de 2011 fue \$102,746.

Capital neto/Requerimiento total de capital por riesgos 170.2925%

Índice de capitalización (Riesgos de crédito) 17.7104%

Índice de capitalización (Riesgos de crédito y mercado) 17.2963%

“Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.”

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
C.P. César Cuauhtémoc Cortés Pérez

Rúbrica.

Gerente de Información Financiera

C.P. Mario A. Muñoz Morales

Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. Manuel Banda Rentería

Rúbrica.

Director de Auditoría Interna

C.P. Abraham Rico Nava

Rúbrica.

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES III
AVENIDA COLONIA DEL VALLE No. 615, COLONIA DEL VALLE, MEXICO, D.F.
ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(en miles de pesos)

	2011	2010
Ingresos por intereses	\$759,517	\$516,278
Gastos por intereses	57,114	33,588
Margen financiero	702,403	482,690
Estimación preventiva para riesgos crediticios	54,122	28,062
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	648,281	454,628
Comisiones y tarifas pagadas	14,435	9,179
Ingresos totales de la operación	633,846	445,449
Gastos de administración y promoción	548,075	376,795
Resultado de la operación	85,771	68,654
Otros productos	1,624	703
Otros gastos	228	134
Resultado antes de impuestos a la utilidad	87,167	69,223
Impuestos a la utilidad	25,107	17,660
Resultado neto	\$62,060	\$51,563

“Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
C.P. César Cuauhtémoc Cortés Pérez

Rúbrica.

Gerente de Información Financiera

C.P. Mario A. Muñoz Morales

Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. Manuel Banda Rentería

Rúbrica.

Director de Auditoría Interna

C.P. Abraham Rico Nava

Rúbrica.

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES III
AVENIDA COLONIA DEL VALLE No. 615, COLONIA DEL VALLE, MEXICO, D.F.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(en miles de pesos)

	Capital contribuido		Capital ganado			
	Capital social	Efecto por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito popular	Reserva legal	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado neto	Capital contable
Saldo al 31 de diciembre de 2009	\$80,126	\$15,580	\$-	\$16,703	\$10,991	\$123,400
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:	52	-	-	-	-	52
Suscripción de certificados de aportación	22,491	-	-	-	-	22,491
	22,543	-	-	-	-	22,543
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral:						
Traspaso de la utilidad del ejercicio	-	-	-	10,991	(10,991)	-
Utilidad integral:	-	-	-	-	51,563	51,563
Utilidad neta	-	-	-	10,991	40,572	51,563
Saldo al 31 de diciembre de 2009	102,669	15,580	-	27,694	51,563	197,506
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:						
Suscripción de certificados de aportación	77	-	-	-	-	77
Aumento de capital social	77	-	-	-	-	77
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral:						
Traspaso de la utilidad del ejercicio	-	-	-	46,407	(51,563)	(5,156)
Reserva legal	-	-	6,563	(6,563)	-	-
Dividendos pagados (\$0.9 por acción)	-	-	-	(7,501)	-	(7,501)
Utilidad integral:						
Utilidad neta	-	-	-	-	62,060	62,060
	-	-	6,563	32,343	10,497	49,403
Saldo al 31 de diciembre del 2011	\$102,746	\$15,580	\$6,563	\$60,037	\$62,060	\$246,986

“Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben”
Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
C.P. César Cuauhtémoc Cortés Pérez
Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. Manuel Banda Rentería
Rúbrica.

Gerente de Información Financiera
C.P. Mario A. Muñoz Morales
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
C.P. Abraham Rico Nava
Rúbrica.

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES III
AVENIDA COLONIA DEL VALLE No. 615, COLONIA DEL VALLE, MEXICO, D.F.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(en miles de pesos)

	2011	2010
Actividades de operación		
Resultado neto	\$62,060	\$51,563
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	54,122	28,062
Depreciación y amortización	6,901	3,871
Impuestos diferidos	2,744	1,403
	125,827	84,899
(Aumento) disminución en:		
Cartera de crédito	(326,430)	(226,941)
Otras cuentas por cobrar	33,619	(26,801)
Otros activos	(21,452)	(13,187)
Aumento (disminución) en:		
Captación tradicional	92,724	26,245
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	(24,942)	50,200
Fondo de obra social	(5,156)	-
Recursos utilizados en la operación	(125,810)	(105,585)
Actividades de financiamiento:		
Aumento en préstamos bancarios y de otros organismos	206,928	153,865
Recursos generados por actividades de financiamiento	206,928	153,865
Actividades de inversión:		
Aportación de capital social	-	22,491
Dividendos pagados	(7,501)	-
Suscripción de certificados de aportación	77	52
Adquisiciones de inmuebles, mobiliario y equipo	(59,039)	(41,458)
Recursos utilizados en actividades de inversión	(66,463)	(18,915)
Aumento en disponibilidades	14,655	29,365
Disponibilidades al principio del año	90,642	61,277
Disponibilidades al final del año	\$105,297	\$90,642

“Los presentes estados de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“Los presentes estados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
C.P. César Cuauhtémoc Cortés Pérez

Rúbrica.
Gerente de Información Financiera
C.P. Mario A. Muñoz Morales
Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. Manuel Banda Rentería

Rúbrica.
Director de Auditoría Interna
C.P. Abraham Rico Nava
Rúbrica.

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES III
AVENIDA COLONIA DEL VALLE No. 615, COLONIA DEL VALLE, MEXICO, D.F.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(en miles de pesos)

1. Actividades, constitución de la sociedad y entorno regulatorio

Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (antes "Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V.") (la "Sociedad") se constituyó el 9 de mayo de 2005, iniciando sus operaciones en esa misma fecha. La Sociedad se dedica principalmente a otorgar a personas físicas de escasos recursos, financiamiento para el desarrollo del autoempleo, así como avales, capacitación y asesoría para el desarrollo personal, la promoción, gestoría, asesoría, consultoría y prestación de toda clase de servicios, en especial capacitación para promover el autoempleo y realizar sus objetivos sociales.

La Sociedad recibe la prestación de servicios de personal por Centro de Apoyo al Microempresario, I.A.P. y por Fundación Los Emprendedores, I.A.P. (compañías afiliadas), lo que le permite operar sin contratar personal y consecuentemente no está obligada a hacer pagos por participación de utilidades al personal, ni tiene obligaciones de carácter laboral.

Eventos significativos ocurridos durante 2010 y 2011

a. Durante el ejercicio 2011, la Sociedad apertura 38 nuevas sucursales, lo cual ha generado un incremento tanto en la cartera de crédito como en la estimación preventiva de riesgos crediticios.

b. Con fecha 29 de junio de 2010, la Sociedad se transformó en Sociedad Financiera Popular ("SOFIPO"), modificando sus estatutos sociales para adecuarlos a la nueva normatividad que le aplica, mediante la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con folio mercantil número 34644, por lo que en dicha fecha surte efectos ante terceros.

Durante el 2011 el entorno económico mundial ha mostrado signos de inestabilidad, lo cual se ha reflejado en la reducción de la calificación sobre la deuda soberana de algunos países desarrollados emitida por agencias calificadoras, generando incertidumbre en los mercados financieros globales, reflejándose en una alta volatilidad en los mercados bursátiles y cambiarios, así como una contracción del crédito y una falta de liquidez en los mercados financieros globales, lo cual ha originado un incremento en la colocación de crédito y a su vez un aumento de la estimación preventiva para riesgos crediticios y a su vez un incremento en el deterioro de la cartera crediticia.

Dentro de las facultades que le corresponden a la Comisión en su carácter de regulador, está la de llevar a cabo revisiones de la información financiera de la Sociedad y requerir modificaciones a la misma.

2. Principales diferencias con las normas de información financiera aplicables en México

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión, los cuales, en los siguientes casos, difieren de las Normas de Información Financiera aplicables en México ("NIF"), aplicadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas:

- La agrupación, presentación y revelación de los estados financieros se hace conforme a los lineamientos establecidos por la Comisión, los cuales difieren de las NIF.

- Los deudores diversos que son identificados como no cobrados en 90 ó 60 días dependiendo de su naturaleza, se reservan en el estado de resultados, independientemente de su posible recuperación por parte de la Sociedad, las NIF requieren que se realice un estudio de incobrabilidad.

- Se suspende la acumulación de los intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como vencido. En tanto el crédito se mantenga en cartera vencida, el control de los intereses devengados se registra en cuentas de orden. Cuando dichos intereses vencidos son cobrados, se reconocen directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de "Ingresos por intereses". A partir de enero de 2010, las NIF establecen que no deben reconocerse en los estados financieros, los intereses o rendimientos devengados de las cuentas por cobrar derivados de cuentas de difícil recuperación debido a que deben considerarse como activos contingentes.

- La Comisión establece metodologías para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios con base en las reglas establecidas en las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular. Las NIF requieren la creación de una estimación para cuentas de cobro dudoso con base en un estudio de su recuperabilidad, sin establecer una metodología específica.

- Se establecen definiciones del concepto de partes relacionadas las cuales difieren de las establecidas por las NIF.

- De acuerdo con los criterios contables y de información establecidos por la Comisión, la Sociedad presenta el estado de cambios en la situación financiera en lugar de presentar el estado de flujos de efectivo de acuerdo con la NIF B-2, la cual obliga a entidades no reguladas a partir del 2010 a prepararlo con base en flujos de efectivo.

3. Resumen de las principales políticas contables

Las principales políticas contables que sigue la Sociedad, están de acuerdo con los criterios contables prescritos por la Comisión a través de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular (las "Disposiciones"), las cuales requieren que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias actuales.

De acuerdo con el criterio contable A-1 de la Comisión, la contabilidad de las instituciones se ajustará a las Normas de Información Financiera Aplicables en México ("NIF"), definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. ("CINIF"), antes Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. ("CINIF"), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las instituciones realizan operaciones especializadas.

Cambios en las NIF emitidas por el CINIF aplicables a la Sociedad

Los siguientes pronunciamientos contables fueron promulgados por el CINIF durante el ejercicio de 2010 y entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2011:

NIF B-5, Información financiera por segmentos- Establece el enfoque gerencial para revelar la información financiera por segmentos a diferencia del Boletín B-5 que, aunque manejaba un enfoque gerencial, requería que la información a revelar se clasificara por segmentos económicos, áreas geográficas o por grupos homogéneos de clientes; requiere revelar por separado los ingresos por intereses, gastos por intereses y pasivos; e información sobre productos, servicios, áreas geográficas y principales clientes y proveedores.

NIF C-5, Pagos anticipados- Establece como una característica básica de los pagos anticipados el que éstos no le transfieren aún a la Sociedad los riesgos y beneficios inherentes a los bienes y servicios que está por adquirir o recibir; requiere que se reconozca deterioro cuando pierdan su capacidad para generar dichos beneficios y su presentación en el balance general, en el activo circulante o largo plazo.

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo- Incorpora el tratamiento del intercambio de activos en atención a la sustancia comercial; incluye las bases para determinar el valor residual de un componente, considerando montos actuales; elimina la regla de asignar un valor determinado con avalúo a las propiedades, planta y equipo adquiridas sin costo alguno o a un costo que es inadecuado; establece la regla de continuar depreciando un componente cuando no se esté utilizando, salvo que se utilicen métodos de depreciación en función a la actividad.

Adicionalmente durante diciembre de 2010, el CINIF emitió las "Mejoras a las NIF 2011", documento mediante el cual se incorporan cambios o precisiones a las NIF con la finalidad de establecer un planteamiento normativo más adecuado. Estas mejoras se clasifican en dos secciones de acuerdo con lo siguiente:

a. Mejoras a las NIF que generan cambios contables, que son modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros. Las NIF que sufren este tipo de mejoras son:

NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo

Boletín C-3, Cuentas por Cobrar

NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura

NIF C-13, Partes relacionadas

Boletín D-5, Arrendamientos

b. Mejoras a las NIF que no generan cambios contables, que son modificaciones para hacer precisiones a las mismas, que ayuden a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible; por ser precisiones, no generan cambios contables en los estados financieros. Las NIF que sufren este tipo de mejoras son:

NIF C-2, Instrumentos financieros

NIF C9, Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos

NIF C10, Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura

NIF C12, Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos

NIF D-4, Impuestos a la utilidad

Boletín D-5, Arrendamientos

NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento

A continuación se describen, las principales políticas contables seguidas por la Sociedad:

Unidad monetaria de los estados financieros - Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones de pesos de diferente poder adquisitivo.

Reconocimiento de los efectos de la inflación- La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2011 y 2010, es 15.19% y 14.48%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros consolidados adjuntos. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2011 y 2010 fueron 3.82% y 4.40%, respectivamente.

A partir del 1 de enero de 2008, la Sociedad suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos y pasivos no monetarios y el capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

Disponibilidades- Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques, el cual se presenta a valor nominal. Asimismo, contiene efectivo restringido, generado por la obtención de créditos bancarios.

Cartera de crédito- La actividad de crédito propia de la Sociedad está orientada al otorgamiento de Créditos a personas físicas, clasificando dichos créditos de la siguiente forma:

Cartera Vigente.- La cartera de crédito se registra por el monto del crédito otorgado desde la fecha de desembolso más los intereses devengados no cobrados. Para los créditos otorgados, la amortización tanto del capital como de los intereses se realiza mediante pagos semanales que efectúan los miembros de los grupos. La tasa de interés vigente en el ejercicio fue de 9.68% mensual más el 16% de impuesto al valor agregado y 11% en zona fronteriza. Adicionalmente, a los clientes que realicen sus pagos oportunamente se les otorga un descuento hasta del 30% de la tasa disminuida, por lo que la tasa de interés mensual final es de 6.78%.

a) Créditos comerciales: A los créditos directos o contingentes denominados en moneda nacional o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial, incluyendo los préstamos de liquidez otorgados a otras entidades de ahorro y crédito popular conforme a la legislación aplicable.

Los préstamos son otorgados a grupos de 15 integrantes en promedio, a estos grupos se les denomina Grupo Generador de Ingresos ("GGI"), los préstamos otorgados en su mayoría son a un plazo de cuatro meses. La tasa de interés nominal mensual inicial es del 9.68% en promedio. Adicionalmente, a los clientes que realicen sus pagos oportunamente se les otorga un descuento hasta del 30% de la tasa disminuida, por lo que la tasa de interés mensual final es de 6.78%.

b) Créditos a la vivienda: A los créditos directos denominados en moneda nacional o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas y destinados a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda sin propósito de especulación comercial.

Cartera vencida- La cartera, incluyendo sus intereses, se considera como vencida a los 90 días posteriores a su vencimiento. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la cartera vencida ascendía a \$24,365 y \$14,694, respectivamente.

Se suspende la acumulación de intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el crédito es catalogado como cartera vencida incluyendo los créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo.

Evidencia de pago sostenido- En el caso de que los créditos registren incumplimiento de pago, la Sociedad realiza el traspaso de cartera vigente a cartera vencida a los 90 días de mora. Cuando el crédito presenta una evidencia de pago, el traspaso a cartera vigente se realiza de manera automática.

Reestructuras.- Los créditos vencidos reestructurados permanecerán dentro de la cartera vencida y su nivel de estimación preventiva se mantendrá en tanto no exista evidencia de pago sostenido, es decir, el cumplimiento de pago del acreditado sin retraso, por el monto total exigible, como mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito, tal como lo establecen los criterios contables de la Comisión.

Calificación de cartera de crédito- La calificación de la cartera comercial se efectúa trimestralmente y se presenta a la Comisión en los treinta días siguientes a la fecha que está referida la calificación. El registro de la estimación se realiza considerando el saldo de los adeudos del último día de cada mes considerando los niveles de calificación de la cartera al último trimestre conocido, actualizada con la modificación del riesgo al cierre del mes actual.

Se deberá crear la reserva preventiva para cada crédito en la porción cubierta y, en su caso, expuesta, conforme a la clasificación del grado de riesgo que se contiene en la tabla que a continuación se describe y ajustándose al rango superior que en ésta se indica:

Tabla de sitios dentro de los rangos de reservas preventivas		
Grado de riesgo	Inferior	Superior
A	0%	3.99%
B	4%	14.99%
C	15%	29.99%
D	30%	49.99%
E	50%	100.00%

Estimación preventiva para riesgos crediticios- La estimación preventiva para riesgos crediticios representa la reserva para cubrir las posibles pérdidas derivadas de créditos irrecuperables. Dicha estimación es revisada mensualmente y se determina utilizando los siguientes porcentajes mínimos aplicados conforme a la política vigente de incobrabilidad de la Sociedad y de conformidad con las disposiciones de la Comisión sobre dicha estimación al 31 de diciembre de 2011 y 2010, como sigue:

Durante el 2011 y con el fin de apegarse a las Disposiciones de la Comisión la Sociedad efectuó el cálculo de la mencionada estimación, separando los créditos de zonas marginadas y no marginadas, aplicándose los siguientes porcentajes de acuerdo a la antigüedad de dichas carteras. El cargo a resultados adicional, de no haber adoptado dicho cambio en los Estados financieros de 2011, sería de \$181.

Para capital:

Antigüedad	% de Provisión No Marginadas 2011	% de Provisión Marginadas 2011	% de Provisión 2010
Corriente	1	1	1
1-7 días	4	1	4
8-30 días	15	4	15
31-60 días	30	30	30
61-90 días	50	60	50
91-120 días	75	80	75
121-180 días	90	90	90
Más de 180 días	100	100	100

Para interés:

Antigüedad	% de Provisión Marginadas 2011	% de Provisión No Marginadas 2011	% de Provisión 2010
Corriente	1	1	1
1-7 días	4	1	4
8-30 días	15	4	15
31-60 días	30	30	30
61-90 días	100	100	100
91-120 días	100	100	100
121-180 días	100	100	100
Más de 180 días	100	100	100

Inmueble, mobiliario y equipo, neto- Los activos se registran a su costo de adquisición y por aquellos que provienen de adquisiciones hasta el 31 de diciembre de 2007, se actualizaron aplicando factores derivados de las UDIS desde la fecha de adquisición hasta esa fecha. La depreciación y amortización relativa se registra aplicando al costo y costo actualizado hasta dicha fecha, un porcentaje determinado con base en la vida útil económica estimada de los mismos, como sigue:

	Años promedio
Construcciones	16
Adaptaciones y mejoras	19
Equipo de cómputo	2
Mobiliario y equipo de oficina	9
Equipo de transporte	4

Cuentas por cobrar y por pagar- Los saldos de estas cuentas representan principalmente ingresos y gastos devengados, los cuales se encuentran pendientes de cobro y pago, respectivamente.

Otros activos, neto- Corresponden a cargos diferidos, pagos anticipados y depósitos en garantía relacionada con el arrendamiento de inmuebles, se registran originalmente al valor nominal erogado. La amortización del activo intangible de vida definida se calcula en línea recta aplicando al gasto actualizado la tasa correspondiente.

Deterioro de activos de larga duración en uso- La Compañía revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los servicios que se prestan, competencia y otros factores económicos y legales.

Captación tradicional- Se registran los recursos captados por el ahorro de los acreditados, los cuales se registran a su valor nominal, el cual puede ser aplicado a algún retraso en pago del crédito o devuelto en caso de que no sea renovado el crédito.

Préstamos bancarios y de otros organismos- Los intereses devengados se registran en los resultados del ejercicio como un gasto por interés, los cuales están relacionados con los préstamos bancarios y se amortizan durante el periodo de su vigencia.

Provisiones- Cuando la Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente, se reconoce una provisión.

Impuestos a la utilidad- El Impuesto Sobre la Renta ("ISR") y el Impuesto Empresarial a Tasa Unica ("IETU") se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determinará si, con base en proyecciones financieras y fiscales, la Sociedad causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resulten de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

Efectos de actualización patrimonial- Representa el capital contribuido y ganado actualizado hasta el 31 de diciembre de 2007, utilizando el factor derivado del valor del INPC. A partir del ejercicio de 2008, al operar la Sociedad en un entorno no inflacionario, no se reconocen los efectos de inflación del periodo para el capital contribuido y ganado.

Efecto por incorporación al régimen de Entidades de Ahorro y Crédito Popular- Debido a la transformación de la Sociedad como Sociedad Financiera Popular, se presenta en el balance general adjunto dentro del capital contable, el rubro denominado "Efecto por la incorporación al régimen de Entidades de Ahorro y Crédito Popular" ("EIRE"), de conformidad con las Disposiciones, el cual representa el efecto neto en el capital contable por la aplicación de los criterios de contabilidad para las entidades de ahorro y crédito popular y asimismo, el efecto neto, tanto de la actualización del capital social como de los montos históricos y de la actualización de los rubros pertenecientes al capital contable distintos del capital social, dentro del rubro antes mencionado, mismo que podrá ser capitalizado o destinado a la constitución de otras reservas en el capital contable, según lo resuelva la Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Reconocimiento de ingresos por intereses- Los intereses derivados de los préstamos otorgados se calculan sobre el método de saldos insolutos y se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan en función de los plazos y tasas de interés establecidos en los contratos celebrados con los acreditados.

Otros ingresos (egresos) de la operación- Son los distintos a los ingresos o gastos por intereses que se hayan incluido dentro del margen financiero.

Comisiones pagadas por anticipado a partes relacionadas- Corresponde a los anticipos a cuenta de comisiones equivalentes al 1.5% sobre el total de los intereses que haya cobrado la Sociedad en todos los préstamos pendientes de pago, el cual permite otorgar anticipos que se deberán aplicar contra las comisiones que se generen durante los siguientes 6 meses con su parte relacionada Came I.A.P.

Resultado integral - Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo periodo, las cuales se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados. En 2011 y 2010, las otras partidas del resultado integral están representadas por el resultado neto.

Estado de cambios- El estado de cambios en la situación financiera presenta los recursos generados o utilizados en la operación, los principales cambios ocurridos en la estructura financiera de la Sociedad y su reflejo final en las disponibilidades en un periodo determinado.

Principales cuentas de orden-

– Intereses devengados no cobrados derivados de la cartera vencida: Representa los intereses no reconocidos en el estado de resultados, por tratarse de operaciones clasificadas como cartera vencida.

4. Disponibilidades

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2011	2010
Caja	\$17,867	\$14,602
Bancos moneda nacional	11,880	22,488
Depósitos en tránsito (a)	-	2,249
Disponibilidades restringidas por préstamos bancarios (b)	39,817	47,236
	69,564	86,575
Equivalentes de efectivo:		
Mesa de dinero (c)	35,733	4,067
	\$105,297	\$90,642

a. Al 31 de diciembre de 2011, se integra por depósitos en efectivo realizados por los acreditados como pago de los créditos otorgados por la Sociedad. Dichos depósitos se realizan directamente en las cajas que se encuentran en las diferentes sucursales de la Sociedad y que al cierre no se han depositado en las cuentas bancarias correspondientes, sino hasta al día hábil siguiente.

b. Al 31 de diciembre de 2011, la Sociedad tiene un efectivo restringido por un importe de \$39,817 generados por la obtención de préstamos bancarios, con la finalidad de liquidar el crédito simple con garantía prendaria que se tiene con Banco Mercantil del Norte, S.A. (restringiendo entre el 10% y 20% de los proyectos financiados), Institución de Banca Múltiple, Banca MIFEL, S.A. (restringiendo el 15% del monto total del crédito), Nacional Financiera, S.N.C. (restringiendo el 34% del monto total del crédito) y Banco Nacional de México, S.A. (restringiendo el total del crédito), lo que corresponde a una restricción de \$4,509, \$9,000, \$20,907 y \$5,401, respectivamente. La Sociedad presenta en el balance general adjunto dentro de este rubro el efectivo restringido, los cuales están relacionados con el pasivo a corto plazo en la Nota 10.

c. Corresponden a inversiones diarias de excedentes de efectivo con un plazo de vencimiento 1 a 7 días principalmente, con una gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, la tasa de interés de dichas inversiones están pactadas entre 4% y 5% aproximadamente de acuerdo a los valores de mercado.

5. Cartera de crédito, neta

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2011		
	Créditos comerciales	Créditos a la vivienda	Total
Cartera vigente			
Corto plazo	\$879,278	\$1	\$879,279
Intereses devengados	13,798	2	13,800
Total cartera vigente	893,076	3	893,079
	2011		
	Créditos comerciales	Créditos a la vivienda	Total
Cartera vencida			
Corto plazo	\$23,829	\$40	\$23,869
Intereses devengados	490	6	496
Total cartera vencida	24,319	46	24,365
Total Cartera de crédito	917,395	49	917,444
Menos: Estimación preventiva para riesgos crediticios	45,446	46	45,492
Total de cartera de crédito, neta	\$871,949	\$3	\$871,952
	2010		
	Créditos comerciales	Créditos a la vivienda	Total
Cartera vigente			
Corto plazo	\$602,133	\$475	\$602,608
Intereses devengados	5,999	431	6,430
Total cartera vigente	608,132	906	609,038
Cartera vencida			
Corto plazo	\$14,226	\$468	\$14,694
Intereses devengados	-	-	-
Total cartera vencida	14,226	468	14,694
Total Cartera de crédito	622,358	1,374	623,732
Menos: Estimación preventiva para riesgos crediticios	23,256	832	24,088
Total de cartera de crédito, neta	\$599,102	\$542	\$599,644

Los préstamos son otorgados a grupos de 15 integrantes en promedio, a estos grupos se les denomina Grupo Generador de Ingresos ("GGI"), los préstamos otorgados en su mayoría son a un plazo de cuatro meses. La tasa de interés nominal mensual inicial es del 9.68% en promedio. Adicionalmente, a los clientes que realicen sus pagos oportunamente se les otorga un descuento hasta del 30% de la tasa disminuida, por lo que la tasa de interés mensual final es de 6.78%

Diversificación de Riesgos (Cifras no auditadas)

La Sociedad mantiene las siguientes operaciones de riesgo:

Activo Financiero	Valor Mercado	Vencimiento (días)	Corte de Cupón	VaR 95%
Chequera	405	3 días	3 días	-
Pagaré	47,381	9 días	9 días	-
Chequera USD	282	3 días	9 días	3
Total General	48,068	9 días	9 días	3
Definición de Límite	Límite	VaR	% Usado	
0.003%	4	3	71%	

Riesgo de Mercado (No auditado)

El Valor en Riesgo (VaR) inherente al portafolio de inversión se ubicó en \$3, es decir el 0.0006% del valor del portafolio \$48,068.

Se observa el cumplimiento al límite del VaR propuesto del 0.003% del Capital neto.

La simulación de la afectación por escenarios extremos se ubica en \$48, \$32 y \$16, para los escenarios de Efecto Tequila, Crisis '98 y Septiembre '11, respectivamente. La materialización de los escenarios anteriores representa el 0.04%, 0.02% y 0.01% del Capital Neto de la Sociedad.

Distribución Calificaciones de Crédito Monto		
Calificación	Dic. 11	% Actual
A	\$825,50	89.97
B	15,085	1.64
C	22,160	2.41
D	16,409	1.80
E	38,289	4.18
Total	\$917,444	100.00

Riesgo de Crédito Cartera Global (No auditado)

- Pérdida no esperada (PNE) como proporción de Cartera: 1.61%, derivado del mayor riesgo de la cartera, implicando lo siguiente:

- Decremento de la proporción de créditos con calificación B y C
- Incremento de la proporción de créditos con calificación A y E

Concentración de Cartera (No auditado)

Los resultados del análisis de concentración se resumen en:

HHI Cartera Global: 0.009%, obteniendo 10,624 acreditados equivalentes de \$85

Estimación de cuentas incobrables -

a) Se determina con base a la cartera en riesgo sobre los cuales se aplica el porcentaje fijo de la determinación de la estimación para préstamos incobrables descrita en la Nota 3. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la antigüedad de la cartera de préstamos en riesgo y la estimación de cuentas incobrables se integra como sigue:

Créditos Comerciales:

Plazo de antigüedad (días)	2011		2010	
	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables
0	\$825,500	\$8,255	\$583,389	\$5,835
1 – 7	15,086	560	7,629	305
8 – 30	22,160	3,128	8,969	1,345
31 – 60	16,409	4,923	4,775	1,433
61 – 90	13,920	6,999	3,369	1,684
91 – 120	8,556	6,552	3,089	2,373
121 - En adelante	15,764	15,029	10,827	10,281
	\$917,395	\$45,446	\$622,047	\$23,256

Créditos a la Vivienda:

Plazo de antigüedad (días)	2011		2010	
	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables
0	\$-	\$-	\$672	\$7
1 – 7	-	-	81	3
8 – 30	-	-	41	6
31 – 60	-	-	66	20

61 – 90	3	2	47	24
91 – 120	8	7	11	9
121 - En adelante	38	37	767	763
	\$49	\$46	\$1,685	\$832
Total	\$917,444	\$45,492	\$623,732	\$24,088

La cartera de crédito neta en riesgo mayor a 90 días equivale a \$2,739 y \$1,267 para 2011 y 2010, respectivamente.

El incremento en la estimación de cuentas incobrables obedeció en parte al crecimiento en la cartera derivado del número de socios que existieron durante el ejercicio de 2011, así como al aumento en el crédito promedio y a la apertura de nuevas sucursales.

b) Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	\$24,088	\$13,002
Incrementos	54,774	28,062
Castigos	(33,370)	(16,976)
	\$45,492	\$24,088

La Sociedad sigue el criterio de realizar castigos a la cartera de préstamos sobre casos particulares de clientes en mora, con más de 270 días de atraso y 30 días sin movimiento. Una vez que agotaron las gestiones de cobro, ya sea por vía judicial o extra judicial cada caso es canalizado al departamento de Cobranza Legal, quien comprueba la imposibilidad práctica de cobro y por último el monto del castigo es aprobado por la administración de la Sociedad.

c) La calificación de la cartera al 31 de diciembre, es la siguiente:

2011				
		Reservas preventivas		
	Cartera de crédito	Créditos comerciales	Cartera a la vivienda	Total de reservas preventivas
Riesgo A	\$825,501	\$8,255	\$-	\$8,255
Riesgo B	15,085	559	-	559
Riesgo C	22,160	3,128	-	3,128
Riesgo D	16,409	4,923	-	4,923
Riesgo E	38,289	28,581	46	28,627
Total	\$917,444	\$45,446	\$46	\$45,492
2010				
		Reservas preventivas		
	Cartera de crédito	Créditos Comerciales	Cartera a la vivienda	Total de reservas preventivas
Riesgo A	\$584,061	\$5,835	\$7	\$5,841
Riesgo B	7,710	305	3	308
Riesgo C	9,010	1,345	6	1,351
Riesgo D	4,841	1,433	20	1,452
Riesgo E	18,110	14,338	796	15,136
Total	\$623,732	\$23,256	\$832	\$24,088

6. Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2011	2010
Deudores diversos	\$1,121	\$5,882
Partes relacionadas (a)	-	29,966
Impuestos por recuperar	4,501	3,393
	\$5,622	\$39,241

a. Contrato celebrado el 1 de enero de 2010 y renovado el 1 de julio de 2010 entre la Sociedad y Desarrolladora de Emprendedores, A.C. (compañía afiliada), representa el derecho de cobro de la Sociedad. por los servicios de caja y tesorería de las sucursales, dicho contrato tiene vigencia indefinida.

7. Inmuebles, mobiliario y equipo, neto

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2011	2010
Terreno (a)	\$17,928	\$17,928
Construcción	11,194	11,194
Obras en proceso (b)	10,074	-
Mobiliario y equipo	2,555	1,392
Adaptaciones y mejoras (c)	30,409	18,828
Equipo de transporte	5,377	1,689
Equipo de cómputo (d)	41,179	8,646
	118,716	59,677
Menos-Depreciación acumulada	(9,762)	(2,861)
Total	\$108,954	\$56,816

a. Con fecha 23 de diciembre de 2010, la Sociedad celebró un contrato de compra-venta con Bayer de México, S.A. de C.V. ("Bayer"), mediante el cual, Bayer vendió a la Sociedad las oficinas del primer piso y planta baja del inmueble ubicado en Av. Col. del Valle número 615, para llevar a cabo su operación y cumplir con su objeto social.

El precio total de la compraventa, fue por la cantidad de \$20,116 más el impuesto al valor agregado por un importe de \$849. Por lo tanto, el valor total ascendió a un importe de \$20,965. El día 23 de diciembre de 2010 fue cubierta la cantidad de \$4,023 como anticipo de dicha adquisición.

Con fecha 14 de febrero de 2011, la Sociedad formalizó ante notario público el contrato de compraventa del inmueble cubriendo la parte restante de dicha adquisición cuyo importe ascendió a \$16,093, el cual al 31 de diciembre de 2010, fue registrado dentro del rubro "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", véase Nota 11.

b. Derivado de la adquisición realizada por la Sociedad en 2010 de las oficinas del primer piso y planta baja del inmueble ubicado en Av. Col. del Valle número 615, la administración decidió durante 2011 iniciar remodelaciones a este inmueble.

c. Durante el ejercicio de 2011, la Sociedad llevó a cabo adaptaciones y mejoras a las 38 sucursales aperturadas durante 2011, así como a sucursales, Centros CAME y centro de capacitación de Villa Guerrero.

d. Derivado al incremento en la operación y a la apertura de nuevas sucursales durante 2011, la Sociedad invirtió en la adquisición de equipo de cómputo para fines de llevar a cabo su operación y cumplir con su objeto social.

8. Otros activos

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2011	2010
Comisiones pagadas por anticipado a partes relacionadas (a)	\$87,516	\$61,369
Pagos provisionales	-	6,326
Comisiones por amortizar	1,928	297
Fine, S.C.	50	50
	\$89,494	\$68,042

a. Con fecha 1 de enero de 2009, se celebró contrato de prestación de servicio entre la Sociedad y Centro de Apoyo al Microempresario, I.A.P. (compañía afiliada), establece que los anticipos a cuenta de comisiones equivalentes al 1.5% sobre el total de los intereses que haya cobrado la Sociedad en todos los préstamos pendientes de pago, el cual permite otorgar anticipos que se deberán aplicar contra las comisiones que se generen durante los siguientes 6 meses, dicho contrato tiene vigencia indefinida.

9. Captación tradicional

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, dentro del rubro "Depósitos de exigibilidad inmediata", se encuentra registrado los importes de \$330,903 y \$238,180, respectivamente, los cuales corresponden a la captación que realiza la Sociedad de los depósitos que realizan los GGI como parte del ahorro que tienen que efectuar para la colocación del crédito a otorgar.

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2011	2010
Depósitos a la vista (a)	\$329,601	\$237,212
Intereses	1,302	968
	\$330,903	\$238,180

a. De acuerdo a lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular en el Capítulo II, artículo 23, corresponden a los recursos captados por el ahorro de los acreditados, los cuales se registran a su valor nominal, el cual puede ser aplicado a algún retraso en pago del crédito o devuelto en caso de que no sea renovado el crédito.

10. Préstamos bancarios y de otros organismos

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

Institución	Tipo de Moneda	Plazos de Vencimiento	Garantía	Tasa Promedio Ponderadas	Línea de Crédito Total	Línea de Crédito Utilizada	Línea de Crédito No Utilizada	Tipo de Crédito	2011	2010
Banca Mifel, S.A.	Pesos	4 meses	Líquida 30%	9.80%	\$30,000	\$30,000	-	Revolvente	\$30,220	\$15,000
Banco Mercantil del Norte, S.A.	Pesos	6 meses	Líquida 30%	9.30%	65,000	15,000	50,000	Revolvente	15,120	50,000
Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	Pesos	60 meses y 6 meses	Cartera al 100 y 120%	8.20% y 9.89%	176,000	109,447	66,553	Tradicional y Revolvente	109,594	73,543
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales Fommur	Pesos	4 meses	Cartera al 100%	8.33%	118,000	104,507	13,493	Revolvente	105,095	58,710
Oikocredit	Pesos	60 meses	Cartera al 125%	10.30%	13,000	7,800	-	Tradicional	7,800	10,400
Credit Suisse Microfinance	Pesos	24 meses	Cartera al 100%	12.00%	36,500	36,500	-	Tradicional	-	-
Credit Suisse Microfinance Fund Management Company, Responsibility SICAV (Lux) y Finethic Microfinance Societe en Commandite par Actions (SCA)	Pesos	12 y 24 meses	Cartera al 100%	12.00%	15,500	15,500	-	Tradicional		
Banco Nafin	Pesos	4 meses	Líquida 20%	9.31%	200,000	102,000	98,000	Revolvente	102,544	48,263
Microfinance Growth Fund LLC	Pesos	24 meses	Cartera al 100%	11.50%	31,012	31,012	-	Tradicional	31,113	31,102
GAWA Microfinance fund I	Pesos	36 meses	Cartera al 100%	12.00%	33,968	33,968	-	Tradicional	33,980	-
DWM Income Funds S.C.A.- SICAV SIF	Pesos	24 meses	Cartera al 100%	10.75%	7,031	7,031	-	Tradicional	7,173	-
SNS Institucional Microfinance Fund	Pesos	24 meses	Cartera al 100%	10.75%	31,827	31,827	-	Tradicional	64,943	-
Total de préstamos bancarios y otros organismos									562,116	355,188
Menos porción a corto plazo									407,578	240,143
Porción a largo plazo									\$154,538	\$115,045

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Sociedad ha registrado intereses devengados por \$5,697 y \$3,542, respectivamente.

11. Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2011	2010
Impuestos por pagar	\$11,199	\$16,338
Partes relacionadas (a)	3,396	17,886
Acreedores diversos (b)	13,297	18,609
	\$27,892	\$52,833

a. Con fecha 1 de enero de 2010, la Sociedad celebró contrato de prestación de servicios, en el cual se establece el pago de una comisión del 1.5% por concepto de administración de la cartera, asesoría en materia de cobranza, administración de cajas, entre otros servicios, el pago de estas comisiones será de forma mensual, el cual tiene vigencia indefinida.

b. Principalmente corresponde a una cuenta por pagar al Instituto Mexiquense de Emprendedores por un importe de \$4,917 y a la constitución del Fondo de obra social que de acuerdo a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular se realizó durante 2011 por un monto de \$5,156, aplicándose \$900, quedando un saldo de \$4,256.

12. Capital contable

El capital social a valor nominal, al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2011 Número acciones	2010 Número acciones	2011 Importe (valor nominal)	2010 Importe (valor nominal)
Capital fijo				
Serie A	48,000,000	48,000,000	\$48,000	\$48,000
Capital variable				
Serie B	43,569,663	43,563,493	43,570	43,563
Serie C	247,769	176,984	248	178
Total suscrito	91,817,432	91,740,477	\$91,818	\$91,741
Prima en suscripción de acciones			10,928	10,928
Total capital social			\$102,746	\$102,669

El capital social de la Sociedad está integrado por acciones comunes nominativas con valor nominal de un peso. La serie "A" representa el 52.2% del capital social. La serie "B" representa el 47.4% y la serie "C" representa el 0.27% del total del capital social.

Con fecha 29 de abril de 2011, mediante asamblea general ordinaria de accionistas fue decretado un reparto de dividendos pagados provenientes de Cufin, por la cantidad de \$7,501, asimismo, en dicha Asamblea fue acordada la constitución del fondo de obra social por un monto de \$5,156, de los cuales \$900 ya están pagados, quedando un saldo en pasivo de \$4,256, y la constitución de la reserva legal por un monto de \$6,563.

En acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de diciembre de 2010 se decretó el aumento del capital social en su parte fija por la cantidad de \$23,500 mediante la emisión de 23,500,000 acciones ordinarias y nominativas de la serie "A" con valor nominal de un peso, sin derecho a retiro, las cuales se encuentran pendientes de suscripción y pago así como sujeta a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de diciembre de 2010 se acordó lo siguiente:

a. Se decretó una aportación de capital por \$22,503 integrado por \$11,563 capital social aportado \$10,928 que corresponden a la prima en suscripción de acciones y \$12 de capital no exhibido.

b. Con motivo de la autorización por parte de la Comisión para iniciar operaciones como Sociedad Financiera Popular en el mes de junio de 2010, se señaló la entrada en vigor de los nuevos estatutos sociales derivado de su inscripción en el Registro Público de Comercio, por lo cual fue necesario adecuar el régimen de la serie especial de acciones "C", de voto limitado, a efectos de ajustarlas a los actuales estatutos y definir con ello sus derechos y limitaciones para conocimiento de los tenedores de dicha serie.

Derivado de lo anterior, la serie "C" será de voto limitado, por lo cual el importe total de esta serie especial de acciones no podrá ser superior al veinticinco por ciento del capital social total de la Sociedad. Únicamente tendrán derecho a voto en las asambleas extraordinarias que contemplen en el orden del día el cambio de objeto social, fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la Sociedad. Dichas acciones tendrán preferencia sobre las otras series de acciones para el pago de dividendos por parte de la Sociedad. Asimismo, gozarán de un dividendo preferente equivalente al cinco por ciento superior al dividendo que reciban las demás series de acciones.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la Sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2011, su importe a valor nominal asciende a \$6,563, la cual se encuentra registrada dentro de los resultados acumulados en el balance general adjunto.

La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el Impuesto Sobre la Renta a cargo de la Sociedad a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, debido a la transformación de la Sociedad como Sociedad Financiera Popular, a esa fecha se presenta en el balance general adjunto dentro del capital contable, el rubro denominado "Efecto por la Incorporación al Régimen de Entidades de Ahorro y Crédito Popular" ("EIRE"), de conformidad con las Disposiciones, el cual representa el efecto neto en el capital contable por la aplicación de los criterios de contabilidad para las entidades de ahorro y crédito popular y asimismo, el efecto neto, tanto de la actualización del capital social como de los montos históricos y de la actualización de los rubros pertenecientes al capital contable distintos del capital social, dentro del rubro antes mencionado, mismo que podrá ser capitalizado o destinado a la constitución de otras reservas en el capital contable, según lo resuelva la Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

13. Saldos y transacciones con partes relacionadas

Las operaciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, cuyas contraprestaciones son equivalentes a las de operaciones similares realizadas con otras partes independientes, fueron como sigue:

	2011	2010
Ingresos por comisiones:		
Desarrolladora de Emprendedores, A.C.	\$600	\$600
Gastos por servicios administrativos y operativos:		
Centro Apoyo al Microempresario, I.A.P. (b)	\$480,707	\$331,715
Desarrolladora de Emprendedores, A.C.	7,000	-
Fundación los Emprendedores, I.A.P.	-	6,825
	\$487,707	\$338,540
Gasto por uso de marca:		
Centro Apoyo al Microempresario, I.A.P. (a)	\$24,245	\$18,712

Los saldos por cobrar y pagar a partes relacionadas son:

	2011	2010
Por cobrar -		
Centro Apoyo al Microempresario, I.A.P.	\$-	\$-
Desarrolladora de Emprendedores, A.C. (c)	-	29,966
	\$-	\$29,966
Por pagar -		
Centro Apoyo al Microempresario, I.A.P. (b)	\$356	\$17,886
Desarrolladora de Emprendedores, A.C. (b)	\$3,040	\$-
Otros activos -		
Centro Apoyo al Microempresario, I.A.P. (d)	\$87,516	\$61,369

a. Con fecha 1 de julio de 2010, la Sociedad celebró contrato de licencia de uso de marca "Came", nombre y logotipo, con su parte relacionada Centro Apoyo al Microempresario, I.A.P. ("CAME"), en el cual se establece el pago de una contraprestación del 3.5% por concepto de uso de marca, el pago de estas comisiones se realizará de forma anual y el cual tiene vigencia indefinida.

b. De acuerdo al contrato celebrado con fecha 1 de enero de 2009 y renovado el 1 de julio de 2010, entre la Sociedad y Centro de Apoyo al Microempresario, I.A.P. "CAME" (compañía afiliada), corresponde a la prestación de servicios administrativos, comerciales y fuerza de ventas en la colocación de créditos por el personal, con base a la información financiera y operativa de CAME y consiste en un reembolso de los gastos totales más un porcentaje de comisión sobre cada peso prestado y de interés cobrado.

c. Contrato celebrado el 1 de enero de 2009 y renovado el 1 de julio de 2010 entre la Sociedad y Desarrolladora de Emprendedores, A.C. (compañía afiliada), representa el derecho de cobro de la Sociedad por los servicios de caja y tesorería de las sucursales, dicho contrato tiene vigencia indefinida.

d. Con fecha 1 de enero de 2009 y renovado el 1 de julio de 2010, se celebró contrato de prestación de servicio entre la Sociedad y Centro de Apoyo al Microempresario, I.A.P. (compañía afiliada), establece que los anticipos a cuenta de comisiones equivalentes al 1.5% sobre el total de los intereses que ya cobrado la Sociedad en todos los préstamos pendientes de pago, el cual permite otorgar anticipos que se deberán aplicar contra las comisiones que se generen durante los siguientes 6 meses, dicho contrato tiene vigencia indefinida.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los saldos por cobrar con partes relacionadas se encuentran registrados dentro del rubro de otras cuentas por cobrar y los saldos por cuentas por pagar se encuentran registradas dentro del rubro de acreedores diversos y otras cuentas por pagar que se encuentran dentro del balance general adjunto.

14. Impuestos a la utilidad

La Sociedad está sujeta al ISR y al IETU.

ISR- La tasa es 30% para los años 2011 y 2010, y será 30% para 2012, 29% para el año 2013 y 28% para el año 2014.

El IETU grava las enajenaciones de bienes, las prestaciones de servicios independientes y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, en los términos definidos en dicha ley, menos ciertas deducciones autorizadas. El impuesto por pagar se calcula restando al impuesto determinado los créditos por las pérdidas reportadas para efectos de dicho impuesto, crédito por inversiones, créditos por salarios y servicios personales subordinados y el impuesto causado en el ejercicio. Como regla general, los ingresos, las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo. La tasa de IETU establece que el impuesto se causará a partir del año de 2010 a la tasa del 17.50%.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

Con base en las proyecciones financieras y fiscales y supuestos determinados por la administración de la Sociedad y de acuerdo con lo que se menciona en la INIF 8, Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, la Sociedad identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido.

a. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2011	2010
ISR:		
Causado	\$22,363	\$16,257
Diferido	2,744	1,403
	\$25,107	\$17,660

b. La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresadas como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad es:

	2011	2010
Tasa legal	30%	30%
Menos efecto de diferencias permanentes, principalmente de gastos no deducibles	(1)	(4)
Tasa efectiva	29%	26%

c. Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por ISR diferido son:

	2011	2010
ISR diferido activo:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	\$21,059	\$4,431
Depreciación	59	-
Reserva para castigos	-	6,563
ISR diferido activo	21,118	10,994
ISR diferido (pasivo):		
Pagos anticipados	(26,254)	(18,410)
Licencias	(6,306)	-
Adaptaciones y mejoras	(1,980)	-
Otros, neto	-	(3,262)
ISR diferido pasivo	(34,540)	(21,672)
Total pasivo diferido	\$(13,422)	\$(10,678)

15. Comisiones pagadas

Al 31 de diciembre, las comisiones pagadas se integran como sigue:

	2011	2010
Partes Relacionadas (Came I.A.P.)	\$480,707	\$331,715
(Incluidas en Gastos por Servicios administrativos y operativos)		
Personas Morales (Instituciones de Crédito)	14,435	9,179
Total	\$495,142	\$340,894

16. Cuadro de vencimientos de activos y pasivos

A continuación se muestran los plazos de vencimientos de los principales rubros de activo y pasivo al 31 de diciembre de 2011:

Activos	Hasta un año	De 1 año a 3 años	De 3 años en adelante	Total
Disponibilidades	\$105,297	\$-	\$-	\$105,297
Cartera de crédito, neta	871,952	-	-	871,952
Otras cuentas por cobrar neto	26,643	-	-	26,643
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	-	87,933	-	87,933
Otros activos	-	89,494	-	89,494
Total activos	\$1,003,892	\$177,427	\$-	\$1,181,319
Pasivos				
Captación tradicional	\$330,903	\$-	\$-	\$330,903
Préstamos bancarios y de otros organismos	361,464	154,538	46,114	562,116

Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	27,892	-	-	27,892
Impuestos diferidos	-	13,422	-	13,422
Total pasivos	720,259	167,960	46,114	934,333
Activos menos pasivo	\$283,633	\$9,467	\$(46,114)	\$246,986

17. Cuentas de orden

Las cuentas de orden no forman parte integral del balance general y solamente fueron sujetos de auditoría externa las cuentas de orden en donde se registran los intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida. El saldo al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es de \$1,721 y \$1,414, respectivamente.

18. Información por segmentos

Para analizar la información financiera por segmentos, a continuación se incluye un análisis de los resultados obtenidos durante 2011:

Concepto	Crédito al comercial	Crédito a la vivienda	Total
Ingresos por intereses	\$759,654	\$(137)	\$759,517
Gastos por intereses	57,114	-	57,114
Estimación preventiva para riesgos crediticios	54,024	98	54,122
Comisiones y tarifas pagadas	14,435	-	14,435
Resultado por intermediación	634,081	(235)	633,846
Otros ingresos (egresos) de la operación	1,396	-	1,396
Gastos de administración	548,075	-	548,075
Ingresos totales de la operación	\$87,402	\$(235)	\$87,167

19. Administración de riesgos (cifras no auditadas)

El esquema de Administración de Riesgos que observa la Sociedad, acorde al marco normativo que en la materia ha establecido el Consejo de Administración a propuesta del Comité de Riesgos, se fundamenta en una clara delimitación de las funciones para cada área involucrada en la toma y control de riesgos, lo que permite realizar análisis y monitoreos de la situación de los mercados e identificar los efectos negativos que los riesgos asumidos podrían producir, así como agilizar la asimilación de eventos dentro de la estrategia del negocio.

En el referido esquema, el Comité de Riesgos participa en su diseño e implementación, proponiendo al Consejo de Administración para su aprobación, tanto las políticas y procedimientos para la administración de riesgos como las tolerancias máximas a ser observadas; asimismo, es el órgano responsable de instrumentar los métodos, modelos y demás elementos necesarios para la identificación, medición, monitoreo, limitación, control, información y revelación de los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la Sociedad, aspectos estos últimos que junto con las políticas y procedimientos correspondientes se encuentran contenidos en manuales de riesgos y operación, precisándose la estrategia, organización y marcos normativos, metodológicos y operativos.

La instancia operativa del Comité de Riesgos la constituye el Administrador de Riesgos, encargada de medir, monitorear e informar sistemáticamente sobre los niveles de exposición a los distintos tipos de riesgos en que incurre la Sociedad así como sus subsidiarias, verificando permanentemente la debida observancia de las políticas y los límites aplicables, así como la existencia de controles en las áreas de negocio para la toma de riesgos.

En función al tipo de riesgo, las metodologías, parámetros y portafolios a los que se aplican son los siguientes:

Riesgo de Mercado:

Considerada como la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación de las posiciones por operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, índices de precios, entre otros.

- Obtener datos de las posiciones de las áreas de negocio, a partir de los sistemas corporativos.
- Integrar la información necesaria para llevar a cabo la estimación de pérdidas por riesgo de mercado. Procesar la información por medio de la aplicación del Sistema de Administración de Límites, como parte de los sistemas corporativos, misma que envía en forma automática al Sistema de Administración de Riesgos (SIAR), la información referente a la posición de:

- Mesa de Dinero
- Mesa de Divisas
- Mesa de Derivados
- Operaciones de Mesa de Dinero con liquidación fecha valor
- Fondeo sintético

• Alimentar la información requerida por el SIAR para llevar a cabo la medición del riesgo de mercado, misma que se integra de la siguiente manera:

- Base de Datos Histórica
- Ambientes del Sistema SIAR
- Posiciones

- Generar proceso de cálculo en el SIAR, con los parámetros establecidos para este fin.

• Obtener resultados, y generar reportes con los formatos definidos. Los reportes que genera el SIAR se refieren a los siguientes conceptos:

- Resumen de VaR
- Resumen de sensibilidad

- Back testing
 - Validación de Posiciones
 - Pruebas de Estrés
- Riesgo de crédito-
Metodologías

El modelo CREDITRISK+, es un modelo de medición de riesgo de crédito con enfoque de portafolio que considera tanto la calidad crediticia de las contrapartes como la exposición de cada uno de los acreditados. Este modelo no pretende modelar ni hacer supuesto alguno sobre las causas que originan los incumplimientos; de manera similar a los modelos de medición de riesgos de mercado donde no se modelan las causas de los movimientos en los precios, sino los movimientos mismos. Por ello los datos de entrada que serán considerados principalmente serán las probabilidades de incumplimiento según la calidad crediticia de los acreditados, y no las causas de éstas.

El enfoque elegido por la Institución utiliza una tecnología semejante a la utilizada por las compañías del sector para modelar los eventos repentinos a los que están expuestas, que se asemejan en la estructura contingente de los eventos de incumplimiento en una cartera crediticia.

Dada la escasez de información histórica en la práctica de medición de riesgos crediticios en el mercado mexicano la metodología utilizada se construye sobre el supuesto de independencia entre las incidencias de incumplimiento. Se reconoce que factores subyacentes al comportamiento de los acreditados, tales como variables macroeconómicas, pudieran generar relaciones de dependencia o correlación entre los incumplimientos de éstos; sin embargo, en la versión actual se trabaja bajo el supuesto de que no existe tal independencia.

El resultado de la metodología permite estimar tanto la pérdida esperada o reserva preventiva de un portafolio de créditos de manera agregada como la pérdida no esperada o capital económico utilizado por tal portafolio.

El propósito de la medición de riesgo de crédito en el modelo incluido en el SIAR es tratar al portafolio de créditos en su conjunto y no acreditado por acreditado de manera individual. Con las medidas que pueden ser producidas se pretende responder a cuestiones tales como:

- Determinar el nivel mínimo de reservas preventivas a través de la estimación de la pérdida esperada.
- Estimar, a través de la distribución de probabilidad de la pérdida agregada del portafolio, el tamaño de la pérdida posible para distintos niveles de confianza. De manera similar a como el "Valor en Riesgo" es utilizado en el enfoque de riesgo de mercado.
- Identificar posibles escenarios catastróficos con una verosimilitud tan pequeña que no puedan ser incluidos como pérdidas no esperadas, pero que deben ser considerados como escenarios en condiciones extremas ("stress test").

Para este efecto es necesario realizar algunos supuestos, entre los más destacados del modelo se cuentan los siguientes:

- La tasa o probabilidad de incumplimiento es una función de la calidad crediticia del acreditado y permanece constante durante el horizonte de tiempo examinado.
- Los incumplimientos son eventos independientes entre acreditados.
- La exposición dado el incumplimiento (la exposición total menos el valor de recuperación) es conocida y permanece constante.

- El horizonte de tiempo examinado es constante y fijo. Generalmente se elige un año.

Los requerimientos del modelo son los siguientes:

- Las exposiciones por acreditado
- Las tasas de recuperación
- Las probabilidades de incumplimiento

Las exposiciones que son generadas de transacciones independientes con el mismo acreditado deberán ser agregadas y/o compensadas antes de ser incluidas en el modelo. Para cada tipo de exposición, esto es, que provengan de bonos, préstamos, letras de crédito, operaciones con instrumentos derivados, será necesario hacer supuestos respecto del nivel de exposición en el caso que ocurriese un incumplimiento.

En el caso que ocurra un evento de incumplimiento de un acreditado la pérdida será igual a la exposición menos un porcentaje susceptible de ser recuperado, resultado de una liquidación, reestructura o venta. Las tasas de recuperación elegidas deberán incluir las garantías y la viabilidad del rescate del monto expuesto. Diferentes elecciones de tasas de recuperación pueden generar diferentes escenarios para la pérdida agregada. En el modelo la recuperación debe ser elegida antes de alimentar el módulo de cuantificación, puesto que la pérdida individual dado el incumplimiento se considera constante.

Las tasas de incumplimiento representan la verosimilitud o la posibilidad de que un acreditado incumpla sus obligaciones. Estas pueden corresponder a la calificación crediticia de las contrapartes, o bien pueden estar fundamentadas en otra clase de análisis.

A) Descripción de la metodología

El método descansa en dos etapas:

1. Se modelan la frecuencia de incumplimientos y la severidad de las pérdidas en caso de incumplimientos.

A partir de las probabilidades de incumplimiento se calcula la distribución de probabilidad del número de incumplimientos en el portafolio dentro del horizonte de tiempo analizado. Utilizando las exposiciones por acreditado y los porcentajes de recuperación se estiman las pérdidas que ocurrirían por acreditado en el caso que éste incumpliera, a esta cantidad se le conoce como "pérdida dado el incumplimiento" y es el dato de entrada de la exposición en el modelo.

2. Se agregan las distribuciones de frecuencia de incumplimientos y la distribución de los mostos expuestos descritos en el número anterior para obtener la distribución de probabilidad de la pérdida agregada del portafolio. A partir de ésta se pueden obtener las medidas de riesgo antes descritas (pérdida esperada y no esperada a distintos niveles de confianza).

Esta mecánica se ilustra en el siguiente diagrama:

Frecuencia

Dado que se examina el caso en el que las probabilidades de incumplimiento no son variables aleatorias, puede demostrarse que la distribución de probabilidad del número de incumplimientos en el portafolio puede aproximarse con una distribución de Poisson.

La distribución de Poisson queda determinada por un solo parámetro, el número promedio de eventos que ocurren en un tiempo determinado. En el caso que nos ocupa el evento de interés es el número de incumplimientos en el portafolio y el horizonte de tiempo es un año.

Es posible calcular el número promedio de incumplimientos del portafolio de la siguiente manera:

Sean

I_j la variable que indica que la contraparte j -ésima incumple o no.

P_j la probabilidad de que la contraparte j -ésima incumpla.

Por tanto puede escribirse:

$$I_j = \begin{cases} 0 & 1 - P_j \\ 1 & P_j \end{cases}, \quad j = 1, \dots, n.$$

donde n es el número de contrapartes distintas en el portafolio.

Sea K el número de incumplimientos, el número esperado de incumplimientos es igual a

$$\mathcal{M} = E(K) = E\left[\sum_{j=1}^n I_j\right] = \sum_{j=1}^n P_j$$

Sin embargo, debido a que el modelo CreditRisk+ agrega en bandas de igual tamaño las exposiciones de tal manera que sea computacionalmente factible aplicar una forma recursiva, la exposición total del portafolio (y por ello la pérdida esperada y no esperada del mismo) se pueden sobreestimar. Para evitar esta sobreestimación se realiza un ajuste sobre las probabilidades de incumplimiento de modo que, una vez hecha la agregación en bandas de exposición, la pérdida esperada del portafolio no sufra modificaciones.

En lo que sigue del documento considérese la siguiente notación (existen n contrapartes en el portafolio indexadas con $j=1, \dots, n$):

- L_j exposición de la contraparte j .
- P_j probabilidad de incumplimiento de la contraparte j .
- $A_j = L_j P_j$ es la pérdida esperada de la contraparte j .
- L el ancho de la banda de exposición.
- $V_j = \text{Int}\left[\frac{L_j}{L} + 1\right]$ Es la exposición de la contraparte j medida en términos de bandas redondeada al entero siguiente más cercano.

Es la exposición de la contraparte j medida en términos de bandas redondeada al entero siguiente más cercano.

- $\mathcal{E}_j = \frac{A_j}{L}$ es la pérdida esperada de la contraparte j , medida en términos de bandas.
- $\mathcal{M}_j = \frac{\mathcal{E}_j}{V_j}$ es la probabilidad ajustada de incumplimiento de la contraparte j , de modo que con la exposición V_j produzca la pérdida esperada $\mathcal{E}_j$.

Por ello el ajuste que debe hacerse, para conservar la pérdida esperada en la nueva distribución ajustada por las bandas, es:

$$\mathcal{M} = \sum_{j=1}^n \mathcal{M}_j = \sum_{j=1}^n \frac{\mathcal{E}_j}{V_j}$$

Severidad

La distribución de la severidad de la pérdida dado el incumplimiento se obtiene a través de la distribución de las exposiciones (una vez que ha sido descontada la posible recuperación) a lo largo de las bandas y de la probabilidad de que observada una pérdida individual de algún monto dado ésta provenga de la contraparte j -ésima.

Puede demostrarse usando el Teorema de Bayes que la distribución de la severidad de la pérdida dado el incumplimiento se puede obtener como:

$$P(E=i) = \frac{\sum_{j: \text{Contraparte } j \notin \text{Banda}} P_j}{\sum_{i=1}^n P_j}$$

o bien, usando el ajuste por las bandas:

$$P(E=i) = \frac{\sum_{j: \text{Contraparte } j \notin \text{Banda}} M_j}{\sum_{i=1}^n M_j}$$

Distribución de la Pérdida

La distribución de la pérdida es el resultado de la convolución de las dos distribuciones anteriores, sin embargo, gracias a las propiedades de la distribución de Poisson y a que la distribución de la severidad es no negativa y los elementos en el soporte están igualmente espaciados se obtiene la siguiente relación recursiva:

Sea X la pérdida del portafolio debida a incumplimientos.
Sea $f(x) = f(X=x)$ la función de densidad de X ($X=0, 1, \dots$).

$$f(x) = \sum_{i=1}^x \mathcal{E}_i f(x-i)$$

~M

con la condición inicial $f(0) = e$

Pérdida Esperada

La pérdida esperada se define como el valor esperado de la variable aleatoria X , misma que representa la pérdida del portafolio.

Sea X_j la pérdida derivada del incumplimiento de la j -ésima contraparte.

$$E(X) = E\left[\sum_{j=1}^n X_j\right] = \sum_{j=1}^n E(X_j) = \sum_{j=1}^n L_j P_j$$

Desviación Estándar

La desviación estándar es la que corresponde a la variable aleatoria X , misma que representa la pérdida del portafolio.

Sea X_j la pérdida derivada del incumplimiento de la j -ésima contraparte. Por el supuesto de independencia entre el incumplimiento entre contrapartes se tiene que:

$$Var(X) = Var\left[\sum_{j=1}^n X_j\right] = \sum_{j=1}^n Var(X_j) = \sum_{j=1}^n L_j P_j (1 - P_j)$$

$$\sigma(X) = \sqrt{Var(X)}$$

B. Supuestos y parámetros

Como se ha mencionado con antelación, los principales supuestos del modelo son los siguientes:

La tasa o probabilidad de incumplimiento es una función de la calidad crediticia del acreditado y permanece constante durante el horizonte de tiempo examinado.

- Los incumplimientos son eventos independientes entre acreditados.
- La exposición dado el incumplimiento (la exposición total menos el valor de recuperación) es conocida y permanece constante.
- El horizonte de tiempo examinado es constante y fijo. En nuestro caso, se ha propuesto un horizonte de 1 año.

Para llevar a cabo la cuantificación del riesgo de crédito en la Institución, se utilizan los siguientes parámetros:

Cartera Crediticia

Probabilidad de incumplimiento (frecuencia)

Para llevar a cabo la cuantificación del riesgo de crédito en la Institución, se utilizan las estimaciones obtenidas de la elaboración de matrices de transición, utilizando para ello la evolución histórica de las calificaciones de los créditos y los acreditados.

Cabe mencionar que la actualización de los parámetros en cuestión se efectuará de acuerdo a los procedimientos y políticas establecidas.

Severidad

Como criterio prudencial se emplean un nivel de severidad del 100% para la cartera.

Información requerida para la administración del riesgo de crédito

El consultor de riesgos deberá tener acceso a la información relacionada con las operaciones crediticias que lleve a cabo la Sociedad, así como a la cartera de instrumentos financieros, con el fin de poder llevar a cabo una administración del riesgo de crédito que incluya todas las operaciones que pudieran tener implícito algún incumplimiento de la contraparte. Para tal efecto, las áreas de Promoción, Crédito, Administración de Operaciones, Administración y Finanzas deberán proporcionar la información que les sea requerida.

Riesgo de crédito en general

Serán definidos límites de exposición al riesgo de crédito, en función de las metodologías aprobadas para la cuantificación de este tipo de riesgo. El análisis del riesgo crediticio deberá contemplar tanto las operaciones de otorgamiento de crédito, como las operaciones con instrumentos financieros. Los límites serán aprobados por el Comité de Riesgos y ratificados por el Consejo de Administración.

Cartera de riesgo de crédito

Se llevará a cabo un seguimiento de las principales características de la cartera crediticia, considerando su concentración, para lo cual se ha implementado la Metodología de Estimación del Índice de Herfindahl (HHI).

Concentración de cartera

Se utiliza para conocer en un enfoque retrospectivo, el grado de concentración de una cartera, es decir, se emplea como medida para determinar qué tan bien diversificados se encuentran los créditos otorgados y en un enfoque prospectivo permita evaluar la posible afectación de los montos de las propuestas de otorgamiento de crédito en el nivel de concentración de una cartera de créditos anteriormente otorgados, es decir, que una cartera de crédito se pueda determinar hasta qué monto de crédito podemos otorgar sin que se presente un deterioro.

Asimismo, la metodología utilizada para la cuantificación de este tipo de riesgos, deberá contemplar probabilidades de incumplimiento. A partir de esta metodología se calculará la pérdida esperada y la pérdida no esperada de la cartera crediticia. La calificación de cada uno de las operaciones de crédito, deberá ser proporcionada por el Área de Calificación de Cartera.

Riesgo tecnológico -

Para las diferentes clases de amenaza sobre la infraestructura de hardware, redes y comunicaciones, seguridad, aplicaciones y software en general, se cuenta con procedimientos que permiten identificar vulnerabilidades, nivel de exposición y consecuencias en caso de falla, para finalmente derivar en un Plan de Prevención y Mitigación de Riesgos.

En función de los elementos de riesgo identificados, su probabilidad de ocurrencia, el nivel de impacto, el riesgo asociado (alto, medio, bajo) y su aceptabilidad, se determinarán y comprometerán los niveles de disponibilidad que garanticen la operación y servicios proporcionados.

Tomando como referencia diferentes metodologías, estándares, disposiciones y mejores prácticas de Administración de Tecnología de Información, se están redefiniendo mecanismos de control interno que permitan asegurar los niveles de calidad de los servicios y dejar evidencia de las actividades realizadas. De igual manera, en materia de seguridad se han incorporado en el modelo de Seguridad y el Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad estándares y prácticas internacionales en materia informática (como: ITIL, ISO 17799 y COBIT) que se apeguen al modelo operativo e infraestructura de la Sociedad.

Riesgo legal-

En relación con el Riesgo Legal, la Sociedad cuenta con procedimientos a través de los cuales, previamente a la celebración de los actos jurídicos, se analiza la validez de los mismos, requiriendo para ello un estudio respecto de la documentación necesaria que permita el diagnóstico para la adecuada instrumentación del acto jurídico de que se trate. Por otro lado, la Sociedad cuenta con los controles necesarios que permiten, en su caso, estimar los montos de pérdidas potenciales derivados de eventuales resoluciones judiciales o administrativas desfavorables. Adicionalmente la Sociedad, cuenta con una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos. Finalmente, el área jurídica de la Sociedad, da a conocer a sus directivos y empleados las nuevas disposiciones legales y administrativas que inciden en las operaciones que realiza el propio Grupo Financiero.

Riesgo cambiario -

La moneda funcional de la principal es el peso mexicano. Debido a que la Sociedad mantiene inversiones en subsidiarias en el extranjero, cuya moneda funcional no es el peso mexicano, se encuentra expuesta a un riesgo de conversión de moneda extranjera. Asimismo, se han contratado activos y pasivos monetarios denominados en diversas monedas, principalmente el dólar estadounidense (dólar), y existe una exposición al riesgo cambiario, atribuible a operaciones comerciales y proveeduría de insumos, durante el curso normal del negocio.

Valor en Riesgo (cifras no auditadas)-

El resultado que ha generado corresponde a:

Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad observó un nivel de VaR de las posiciones sujetas a riesgo de mercado (considerando riesgo bajo la metodología del Sistema de Administración de Riesgos (SIAR) descrita en la sección de información cualitativa) de \$2,724. Esto se interpreta como sigue: dadas las posiciones de las inversiones en la fecha correspondiente, la probabilidad de tener una pérdida por valuación en un día hábil es de .0006%. Por último, el VaR promedio diario en el año fue del 6%.

El Valor en Riesgo (VaR) inherente al portafolio de inversión se ubicó en MXN 2,724, es decir el 0.0006% del valor del portafolio (MXN 48.07 mio).

El cumplimiento al límite de VaR propuesto del 0.003% del Capital Neto.

La simulación de la afectación por escenarios extremos se ubica en: MXN 48.14 miles, MXN 32.15 miles y MXN 16.11 miles para los escenarios de Efecto Tequila, Crisis '98 y Septiembre '11, respectivamente. La materialización de los escenarios anteriores representa el 0.04%, 0.02% y 0.01% del Capital Neto de la Institución.

Pérdidas esperadas y potenciales por riesgo de contraparte (cifras no auditadas) -

Pérdida No Esperada (PNE): MXN 14.54 mio actual vs. MXN 13.30 mio anterior.

PNE como Proporción de Cartera: 1.61% actual vs. 1.59% anterior, derivado del mayor riesgo de la cartera, implicando lo siguiente:

Se observa un incremento relativo en el nivel de riesgo de la cartera (PNE como porcentaje del monto), ubicándose en 1.61% en diciembre vs. 1.59% del mes anterior

Solvencia Capital: 9.27 veces mes actual vs. 10.28 veces mes anterior, en términos de ICAP implica variación de 14.79% a 13.20%.

Por Subdirección:

Proporción de PNE con respecto al monto por región:

Subd 1, 1.80% actual vs. 1.66% anterior.

Subd 2, 1.04% actual vs. 0.92% anterior.

Subd 3, 2.80% actual vs. 3.34% anterior.

Subd 4, 2.30% actual vs. 2.31% anterior.

Subd 5, 1.37% actual vs. 1.32% anterior.

Concentración de Cartera:

Los resultados del análisis de concentración se resumen a continuación:

HHI Cartera Global: 0.009% mes actual vs. 0.010% mes anterior, obteniendo 10,624 acreditados equivalentes de MXN 85,003.

Concentración por Región:

Subd 1, Estable en 0.029% vs. anterior.

Subd 2, 0.029% actual vs. 0.030% anterior.

Subd 3, 0.058% actual vs. 0.060% anterior.

Subd 4, 0.080% actual vs. 0.081% anterior.

Subd 5, 0.085% actual vs. 0.088% anterior.

Los indicadores financieros se encuentran dentro de los parámetros establecidos, pero los financieros se encuentran dentro de los parámetros establecidos, pero los indicadores de Coeficiente de Liquidez se encuentran muy cerca del límite del indicador, salvo su repunte en noviembre, el Fondeo de Activos Improductivos está por debajo del indicador, el crédito neto tiene altibajos quedando al cierre dentro del rango, y que sigue por fuera del parámetro establecido los gastos de Administración y Promoción.

Se debe de continua monitoreando y poniendo énfasis en el análisis del Coeficiente de Liquidez, para evitar el posible excedente de efectivo proveniente de las líneas de crédito ociosas en el mes de revisión, es decir, que no se utilice para la colocación de los créditos y se cubran las garantías mínimas solicitadas por los fondeadores.

El Fondeo de Activos se vea afectado por el incremento de la cartera vencida, actualmente motivo de la implementación de políticas de recuperación y en forma preventiva una colocación de calidad.

El Crédito Neto sufrió una caída a partir de octubre y estando fuera del rango en noviembre, recuperándose al final de ejercicio, con motivo de que la colocación no fue la esperada.

El indicador de Gastos de Administración y Promoción se debe de analizar los rubros que integran los gastos mediante el presupuesto que se genera en la entidad, ya que corresponde a los gastos por los servicios de intercompanías.

En referencia al riesgo de mercado que existe en los escenarios de crisis como el Efecto Tequila, la Crisis '98 y Septiembre '11, éste es mínimo, ya que manejamos chequeras e instrumentos gubernamentales con poco riesgo y el cual no es impactante en la entidad.

Con relación a los límites establecidos para el valor de riesgo de mercado y de crédito que se propusieron, es conveniente señalar que a la fecha no se han rebasado, y que constantemente se han mantenido.

20. Contingencias

Como consecuencia de las operaciones propias de su actividad, la Sociedad en opinión de sus asesores legales internos y externos consideran que no ha recibido reclamos y no ha sido emplazada a diversos juicios, que representen pasivos contingentes.

21. Compromisos contraídos

Como se menciona en la Nota 13, durante 2011 la Compañía celebró transacciones con sus partes relacionadas, al 31 de diciembre de 2011 los saldos por pagar ascienden a un monto de \$3,396.

22. Eventos subsecuentes

Derivado del contrato celebrado con fecha de 2 de enero de 2012 con DWT Comercialización y Servicios, S.A. de C.V., por concepto de renta de la marca CAME, la Sociedad ha realizado pagos mensuales durante los meses de enero y febrero de 2012, los cuales ascienden a un monto de \$2,410 y \$2,438, respectivamente.

23. Nuevos pronunciamientos contables

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2011 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF, Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF) y mejoras a las NIF, que entran en vigor a partir del 1 de enero de 2012, como sigue:

B-3, Estado de resultado integral

B-4, Estado de variaciones en el capital contable

C-6 Propiedades, planta y equipo.

Mejoras a las Normas de Información Financiera 2012

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

NIF B-3, Estado de resultado integral.- Establece la opción de presentar a) un solo estado que contenga los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta, así como los Otros Resultados Integrales (ORI) y la participación en los ORI de otras entidades y denominarse estado de resultado integral o b) en dos estados; el estado de resultados, que debe incluir únicamente los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta y el estado de otros resultados integrales, que debe partir de la utilidad o pérdida neta y presentar enseguida los ORI y la participación en los ORI de otras entidades. Adicionalmente establece que no deben presentarse en forma segregada partidas como no ordinarias, ya sea en el estado financiero o en notas a los estados financieros.

NIF B-4, Estado de variaciones en el capital contable.- Establece las normas generales para la presentación y estructura del estado de variaciones en el capital contable como mostrar los ajustes retrospectivos por cambios contables y correcciones de errores que afectan los saldos iniciales de cada uno de los rubros del capital contable y presentar el resultado integral en un solo renglón, desglosado en todos los conceptos que lo integran, según la NIF B-3.

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo.- Establece la obligación de depreciar componentes que sean representativos de una partida de propiedades, planta y equipo, independientemente de depreciar el resto de la partida como si fuera un solo componente.

Mejoras a las NIF 2012.- Las principales mejoras que generan cambios contables que deben reconocerse en forma retrospectiva en ejercicios que inicien a partir 1 de enero de 2012, son:

NIF C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo.- Requiere que en el balance general el efectivo y equivalentes de efectivo restringidos se presenten a corto plazo, siempre que dicha restricción expire dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance general; si la restricción expira en fecha posterior, dicho rubro debe presentarse en el activo a largo plazo.

Boletín C-11, Capital contable.- Elimina la regla de registrar como parte del capital contable contribuido las donaciones que reciba una entidad, debiéndose registrar como ingreso en el estado de resultados, de conformidad con la NIF B-3, Estado de resultados.

Asimismo, se emitieron Mejoras a las NIF 2012 que no generan cambios contables y que principalmente establecen mayores requisitos de revelación sobre supuestos clave utilizados en las estimaciones y en la valuación de activos y pasivos a valor razonable, que pudieran originar ajustes importantes en dichos valores dentro del periodo contable siguiente.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Sociedad está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

24. Reclasificaciones

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2011, han sido reclasificados en ciertas cuentas, con el objeto de hacer comparable su presentación con la de los estados financieros al 31 de diciembre de 2011.

Dichas reclasificaciones se realizan en los siguientes rubros: Efecto por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito popular.

25. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 28 de marzo de 2012, por el Consejo de Administración de la Sociedad y están sujetos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

26. Autorización de los estados financieros por parte de la Comisión

Los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2011 y 2010 están sujetos a la revisión por parte de la Comisión, por lo que los mismos pueden ser modificados como resultado de dicha revisión por parte de esta autoridad supervisora.